



***Cultura ganadera en el centro de Cuba:  
Puerto Príncipe (1700-1902)***

Doctorando: Gerardo Cabrera Prieto  
Directora: Dra. Imiley Balboa Navarro

Julio, 2023



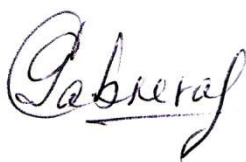


Programa de Doctorado en Historia y Estudios Contemporáneos

Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I

**Título:** *Cultura ganadera en el centro de Cuba: Puerto Príncipe  
(1700-1902).*

Memoria presentada por Gerardo Cabrera Prieto para optar al grado de  
doctor en la Universitat Jaume I



Gerardo Cabrera Prieto.  
Doctorando

Dra. Imilcy Balboa Navarro.  
Directora

Castelló de la Plana, julio de 2023



Licencia CC Reconocimiento - Compartir igual (BY-SA).

#### Financiación Recibida:

Para el desarrollo de la tesis doctoral conté con el financiamiento de una beca (gastos de matrícula y tutela académica) de la Fundación Instituto de Historia Social para estudiantes que cursan estudios dirigidos a la obtención del grado de doctor.

A mis padres por el esfuerzo realizado para mi formación

A Yolanda y Daniela por todo

## ÍNDICE

RESUMEN.....	9
INTRODUCCIÓN .....	15

### PRIMERA PARTE

#### LA CONSTRUCCIÓN DEL PODER LOCAL

<b><u>CAPÍTULO I. LOS CABILDOS. MANDO DE POCOS,</u></b> <b>ESCOGIDOS POR POCOS .....</b>	<b>41</b>
---	-----------

1- El régimen municipal en Ultramar. Traslación y adaptación.....	42
2- La reorganización colonial. Gobiernos locales, familias jurisdiccionales.....	51
3- La afirmación del poder municipal. El cabildo frente a los tenientes gobernadores...61	

#### **CAPÍTULO II. LAS BASES DEL PODER:**

<b>TIERRA, GANADO Y COMERCIO.....</b>	<b>85</b>
---------------------------------------	-----------

1- El dominio del suelo. De las mercedes a las haciendas comuneras.....	86
2- Los usos del suelo: crianza, industrias derivadas y otras producciones.....	104
3- El impuesto de la pesa.....	121
4- Contrabando <i>versus</i> Comercio legal.....	130

<b><u>CAPÍTULO III: ESCLAVOS Y LIBRES <i>DE COLOR</i> EN LAS HACIENDAS</u></b> <b>GANADERAS. TRÁFICO Y CORRUPCIÓN.....</b>	<b>151</b>
---	------------

1- La prosperidad y la riqueza están en la introducción de esclavos.....	155
2- Esclavos y libres <i>de color</i> en la producción agropecuaria.....	173
3- Redes de aprovisionamiento y extensión de la corrupción.....	194

**SEGUNDA PARTE**  
**UN MODELO ALTERNATIVO AL MUNDO DE LA PLANTACIÓN**

**CAPÍTULO IV. LA AUDIENCIA. IMPARTIR JUSTICIA**

<b>DESDE EL CENTRO DE LA ISLA (1800-1838)</b> .....	219
1- La justicia con una venda en los ojos. Reafirmar el poder a través de la ley.....	220
2- “ <i>Una ciudad de abogados</i> ”.....	240
3- La justicia en medio de reformas y revoluciones.....	257

**CAPÍTULO V. LA PATRIA CHICA**.....275

1- Buscando la emancipación del pensamiento.....	277
2- Frente al modelo esclavista, potenciar la colonización blanca.....	295
3- La transformación del suelo como premisa del desarrollo .....	313

**EPÍLOGO**.....331

**CONCLUSIONES**.....351

**FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA**.....361

**FUENTES**.....363

**FUENTES IMPRESAS**.....366

**BIBLIOGRAFIA**.....375

**ANEXOS**.....421



## RESUMEN

Puerto Príncipe fue de las primeras villas fundadas por los colonizadores, gracias a sus condiciones naturales -amplia llanuras- y la existencia de grandes extensiones de terrenos se convirtió en la principal zona ganadera de la isla. Por su parte el cabildo se convirtió en vehículo idóneo no solo para el control político y económico -importante fue en este sentido el acceso a la tierra- sino también para legitimar un modelo de desarrollo diferenciado. La lejanía de la capital, desde el punto de vista político, alimentó durante los primeros años el espejismo de cierta autonomía política- limitada en el siglo XVIII- y en lo económico la búsqueda de alternativas para la salida de sus productos y el aprovisionamiento de esclavos a través del contrabando.

La relación entre Puerto Príncipe y La Habana, fue ejemplo del contrapunteo entre los dos modelos. Si en principio mantuvieron relaciones comerciales -en ocasiones obligadas, como la pesa- y cada año salían miles de reses y otros subproductos hacia el mercado de la capital. Los tempranos vínculos comerciales se trocaron al comenzar los habaneros a importar ganado libre de impuestos procedente de Caracas, Buenos Aires y otros, mientras para los principeños aumentaban las pérdidas por la lejanía y los costes del traslado de ganado, los altos impuestos o los bajos precios de las reses. El mayor enfrentamiento vendría con la instalación de la Audiencia en el territorio de Puerto Príncipe, centralizar la justicia desde el centro al margen de los grandes hacendados de occidente, le proporcionó a la villa una vía para legitimar sus aspiraciones, pero también abrió un constante enfrentamiento que terminaría con el traslado de ese órgano a La Habana. La viabilidad de un modelo alternativo a la plantación se hacía cada vez más difícil.

Además de las diferencias económicas y políticas, desde la región se trató de construir un modelo sociocultural alternativo, que dio lugar a una generación -ya en el siglo XIX- que defendería una sociedad diferente con un proyecto transformador a partir de la introducción de avances como el ferrocarril, la creación de escuelas para mejorar y difundir la instrucción, el fomento de la inmigración blanca para contrarrestar la trata de esclavos, así como la aplicación de nuevas formas de explotación de la tierra y las mejoras en el ramo de la ganadería. ¿Tenía posibilidades no ya de competir, pero sí de sobrevivir, un modelo ganadero al margen del mayoritario representado por el binomio azúcar-esclavos? A lo largo de estas páginas veremos como el modelo ganadero a partir de la segunda mitad del siglo XIX entró en retroceso, no solo por las propias carencias -crianza,

aprovechamiento de los subproductos- que mermaron su competitividad, también habría que tener presente una serie de factores desde la propia estructura de las posesión del suelo -haciendas comuneras-, las posibilidades de comercialización -más ilegal que legal-, hasta la falta de apoyo político y de medidas que ayudaran a su protección -como si ocurría con el azúcar- junto a los altos impuestos, etc. Las propuestas de reforma del ramo, los intentos por forzar un cambio en la estructura agraria terminaron por sucumbir. La guerra iniciada en 1868 truncó todo el proceso. El azúcar, que ya había penetrado en la región, aunque con menor fuerza que en occidente, encontró el marco propicio para su expansión gracias a las destrucciones ocasionadas por el conflicto y la división social del trabajo -colonato-. Finalmente, los grandes ingenios centrales fueron ganando terreno a la ganadería.

## **SUMMARY**

Port-au-Prince was one of the first towns founded by the colonizers. Thanks to its natural conditions - wide plains - and the existence of large extensions of land, it became the main cattle-raising area of the island. For its part, the cabildo became an ideal vehicle not only for political and economic control - access to land was important in this sense - but also for legitimizing a differentiated development model. The remoteness of the capital, from the political point of view, nourished during the first years the illusion of a certain political autonomy - limited in the 18th century - and in the economic aspect the search for alternatives for the exit of its products and the supply of slaves through smuggling.

The relationship between Port-au-Prince and Havana was an example of the contrast between the two models. In the beginning, they maintained commercial relations -sometimes obligatory, such as the weight- and every year thousands of cattle and other by-products were shipped to the capital's market. The early commercial ties were changed when the Havana people began to import tax-free cattle from Caracas, Buenos Aires and others, while for the principeños the losses increased due to the distance and the costs of transporting cattle, the high taxes or the low prices of the cattle. The greatest confrontation would come with the installation of the Audiencia in the territory of Port-au-Prince, centralizing justice from the center to the margin of the large landowners of the west, provided the villa with a way to legitimize its aspirations, but also opened a constant

confrontation that would end with the transfer of that body to Havana. The viability of an alternative model to the plantation was becoming increasingly difficult.

In addition to the economic and political differences, the region tried to build an alternative socio-cultural model, which gave rise to a generation -already in the 19th century- that would defend a different society with a transforming project based on the introduction of advances such as the railroad, the creation of schools to improve and spread instruction, the promotion of white immigration to counteract the slave trade, as well as the application of new forms of land exploitation and improvements in the livestock industry. Was there a chance, not to compete, but to survive, for a livestock model outside the majority model represented by the sugar-slave binomial? Throughout these pages we will see how the livestock model began to decline from the second half of the 19th century onwards, not only because of its own shortcomings - breeding, use of by-products - which reduced its competitiveness, but also because of a series of factors ranging from the very structure of land ownership - communal estates -, the possibilities of commercialization - more illegal than legal - to the lack of political support and measures to help protect it - as was the case with sugar - together with high taxes, etc. The proposals for reforming the industry, the attempts to force a change in the agrarian structure, finally succumbed. The war that began in 1868 brought the whole process to a halt. Sugar, which had already penetrated the region, although with less force than in the West, found a favorable framework for its expansion thanks to the destruction caused by the conflict and the social division of labor -colonization-. Finally, the large central sugar mills were gaining ground over cattle ranching.

## AGRADECIMIENTOS

La presente tesis doctoral ha sido realizada gracias a la ayuda de la Fundación Historia Social, la Universitat Jaume I y el grupo I+D Historia Social Comparada, en colaboración con el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente de Cuba, las primeras aportaron la ayuda económica, gestionaron las becas para poder pagar las cuotas de inscripción anuales, la participación en los proyectos de investigación y facilitaron las estancias en la universidad (2014 y 2022).

Mis primeras palabras son para mi directora tesis, mi mayor interlocutora y crítica en estos años, la Dra. Imilcy Balboa Navarro; conocerla en el año 2005 abrió para mí, la oportunidad de tener una guía en la investigación de temas socio-agrarios, tan necesarios en Cuba; desde ese propio año dedicó parte de su tiempo personal, sobre todo durante sus estancias, para ayudar a mi formación. Gracias a las sugerencias y lecturas, fue aclarando y perfilando un universo todavía en ciernes para mí. Sus sabios consejos permiten que hoy esta tesis llegue a feliz término.

La tesis no hubiera sido posible sin la ayuda y la preocupación del Dr. José Antonio Piqueras, con quien siempre estaré en deuda por el espacio abierto en el ámbito profesional en congresos, publicaciones, literatura científica, entre otros; además, por el interés que mostró en lo que hacía e impulsar su culminación.

Mención especial merecen Fe Iglesias y Gloria García, ya ausentes físicamente, fue un privilegio conocerlas, aprender del universo de los archivos y de la historiografía cubana, además de contar con sus críticas, pero también sus consejos, orientaciones, y aliento que me dieron fuerzas y estímulo al trabajo.

De mis inicios en el Instituto de Historia de Cuba, en el Departamento de Estudios Coloniales, agradezco a la Dra. Mercedes García, Rolando Misas, Oilda Hevia, Yoel Cordoví, Mildred de la Torre, Marilú Uralde. En la propia institución a Lourdes Ortega, Luisa Zulueta, Teresa Zayas, Maribel Broco, Maritza Dorta, María Isabel Troya y Gloria Martínez; también al cartógrafo José María Camero y a su esposa Tania Cruz-Álvarez, por proporcionarme los mapas del territorio.

En el Archivo Nacional de Cuba, debo agradecer a sus directoras Martha Ferriol Marchena y Elvira Corbelle, en la actualidad, por el apoyo institucional para la realización de mis estudios de doctorado. En la sala de referencias a Enis Castillo y Niurvis Soler, así como el resto del personal que facilitaron las búsquedas en los fondos: Cándida Sánchez, Juana Martínez y Ernesto Chávez. Isabel Sosa y Diana Rodríguez por colaborar en la digitalización de los documentos. En el departamento de investigación a los colegas Iván

Vázquez, María Antonia Vázquez, Moraima Riquenes, Martha Beatriz Medina, Tomás Machín y Ricardo Mosquera, todos de manera solidaria colaboraron y garantizaron el comercio minorista para que pudiese dedicar más tiempo a la investigación. A Cándida Sánchez, Juana Martínez y Ernesto Chávez por su colaboración para localizar los documentos en los fondos. Aunque ya no trabajan en la Institución, agradezco las enseñanzas del curador de la mapoteca Jorge Macle Cruz y Julio Vargas, quien me enseñó a dar los primeros en el conocimiento en los fondos del Archivo Nacional de Cuba,

En el Archivo Histórico de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana a Ana Lourdes Insua y Natacha Moreira. En la Biblioteca Nacional José Martí, agradezco el apoyo de la subdirectora Nancy Machado, ya fallecida, y a José Antonio Dols, por sus referencias acertadas. En el Archivo Provincial de Camagüey, a sus directoras Martha Margarita Morales y Marila Almeida -actualmente-, así como a Liliam María Díaz Barranco y Margarita Marrero Moronta. El apoyo de Tamira González resultó esencial para facilitar las estancias y la movilidad.

En la UJI, quiero recordar a los colegas del grupo I+D Historia Social Comparada que me acogieron durante las estancias efectuadas en esa universidad, son ellos: Amparo Sánchez, David Domínguez, Emma Dunia Vidal y Juan L. Bachero. Mi agradecimiento a Sergio T. Serrano, Lizandra Carvajal, Yanina Pizarro y Paloma Miravet, por la inestimable ayuda en la etapa final de la Tesis. No puedo dejar de mencionar en la Universitat Pompeu Fabra, al profesor Martín Rodrigo y Alharilla.

A lo largo de estos años, desde la distancia, mis padres Gerardo Cabrera y Lutgarda Prieto, siempre impulsaron mi formación, así como mis suegros Armando Díaz y Naida Martínez, que han cubierto la retaguardia para poder trabajar. Mi gratitud al periodista Miguel Santiesteban, Ramón y Alejandro Valdés, por sus asistencias informáticas.

Por último y no menos importante a mi esposa Yolanda Díaz Martínez y mi hija Daniela por su respaldo, por soportar las ausencias y el tiempo no compartido con ellas.

En el largo “viaje” que comporta una tesis siempre se corre el riesgo de olvidar a alguien. A todos los que colaboraron de alguna forma, MUCHAS GRACIAS.

## INTRODUCCIÓN

“A Puerto Príncipe, no hay pueblo alguno en la Isla que le exceda, ni aun le iguale”, escribió el obispo Pedro Agustín Morell de Santa Cruz en 1754, a raíz de la visita eclesiástica realizada al territorio. La prosperidad de la zona llamó la atención del prelado, cuya actividad económica fundamental era la ganadería, y a continuación, remarcaba el despegue demográfico: 16.514 habitantes, superior a Santiago de Cuba, segunda ciudad en importancia que contabilizaba 15.672 habitantes, y a otras como Bayamo con 11.222, Sancti Spíritus con 6.509, Trinidad 6.486, Remedios 5.488, Baracoa 1.820.<sup>1</sup>

Puerto Príncipe fue de las primeras siete villas fundadas por el adelantado Diego Velázquez de Cuellar.<sup>2</sup> La zona contaba con condiciones geográficas propicias para la cría de ganado: predominio de terrenos llanos y salida al mar por ambas costas, lo que favoreció, por un lado, el comercio con La Habana y, del otro, el desarrollo del contrabando, llegando a superar regiones como Trinidad o Bayamo.

La apuesta ganadera en la región consolidó la posición económica de los clanes familiares, que se fueron expandiendo a partir de sus vínculos comerciales con otras localidades, en especial la capital, hacia donde exportaban ganados y otros subproductos e importaban artículos de consumo. Lo que dio origen a tempranas alianzas y también rivalidades por el control del cabildo: “Se fue introduciendo en los miembros principales de la corporación (...) las discordias, y con ellas una guerra intestina de enemistades y pleitos. Formaronse partidos y cada uno para ser el dominante solicitaba prevalecer en el cabildo de elecciones”.<sup>3</sup> Un reducido grupo de familias controlaron la corporación municipal, así como los cargos representativos, tanto a los que se podían acceder por elección en la colonia, como los obtenidos mediante compra o por traspaso. Entre sus filas aparecían regidores, alcaldes ordinarios, alguaciles, escribanos, alcaldes de la Santa Hermandad, entre otros. Eran tiempos de gran riqueza, Francisco Cajigal de la Vega afirmaba en 1754: “a 150 leguas de La Habana se halla la villa del Puerto Príncipe que sobresale en arquitectura y caudales, es lugar de

---

<sup>1</sup> Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, *Primeros historiadores. Siglo XVIII*, Imagen Contemporánea / Ciencias Sociales, La Habana, 2005, pp. 65-66.

<sup>2</sup> Salvador Morales, *Conquista y colonización de Cuba. Siglo XVIII*, Ciencias Sociales, La Habana, 1984, pp. 21-25. Juan Pérez de la Riva, *La conquista del espacio cubano*, Fundación Fernando Ortiz, La Habana, 2004, pp. 67-76. Alicia García Santana y Julio Larramendi, *Las primeras villas de Cuba*, Ediciones Polymita, Sevilla, 2008, pp. 10-11. Hernán Venegas Delgado, *La Región en Cuba. Un ensayo de interpretación historiográfica*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2001, p. 23.

<sup>3</sup> Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, *Primeros historiadores. Siglo XVIII*, p. 65.

gente rica, tiene muchos hatos de ganado mayor y sitios de crianza y lo pujante de sus haciendas lo hacen mercantil en carne, cueros, sebos, mulos y tejidos de palma”.<sup>4</sup>

La lejanía de la metrópoli y del centro de poder colonial en La Habana, trasladaron el espejismo de cierto funcionamiento autónomo, cuando en el siglo XVIII la corona aumentó, el control sobre sus posesiones ultramarinas y los funcionarios intentaron una mayor intervención y fiscalización, la corporación municipal- al igual que en otros territorios- procuró mantener las prerrogativas de que habían disfrutado hasta entonces. Esa controversia acentuó los conflictos entre el cabildo y los tenientes gobernadores: que tuvo su mayor encononazo en la persecución del contrabando. A estas alturas, los hacendados del territorio ya se habían insertado en el circuito que comerciaba ganado en pie y carne salada de manera ilícita en el arco de Las Antillas.

El hecho de que Puerto Príncipe tuviera una economía sustentada básicamente en la ganadería no impidió la entrada del azúcar en la región, aunque que con menor fuerza y pequeñas fábricas atrasadas tecnológicamente. En 1729 existían 61 ingenios, cuyas cifras de producción no siempre eran declaradas para sacar la mayor parte a través del contrabando.<sup>5</sup>

Las primeras alianzas asentadas en la explotación pecuaria, dieron paso a la rivalidad entre el modelo azucarero y modelo ganadero, los intereses se fueron distanciando cuando el cabildo de La Habana comenzó a abastecerse de carnes -libres de derechos e impuestos- procedentes de Caracas, Buenos Aires y otras regiones. Las contribuciones que debían pagar los productores locales ahondaron las diferencias.<sup>6</sup> Si a nivel económico La Habana ganaba la partida, en el plano judicial y político resultó de suma importancia para Puerto Príncipe el traslado hacia allí de la Audiencia de Santo Domingo, la más antigua de las Indias, y único Tribunal Superior de la isla hasta 1838 (cuando se estableció la Audiencia Pretorial en la capital). Una buena parte de los funcionarios que inicialmente integraron el órgano instalado en territorio principense procedían de Santo Domingo, y habían estrechado vínculos con los miembros del ayuntamiento a partir de los viajes realizados por los hacendados, para

---

<sup>4</sup> “Oficios remitidos por el Capitán General Francisco Cajigal de la Vega dando cuenta de que los barcos ingleses se pasean por las costas de Puerto Príncipe introduciendo de contrabando diversos géneros”, 1754, ANC, CCG, Leg. 5, n° 1.

<sup>5</sup> Las cifras sobre el número de ingenios y la producción del territorio en Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos de Puerto Príncipe y su jurisdicción*, Imprenta El Retiro, La Habana, 1888, pp. 73-75 y Manuel Moreno Fraguinals, *El ingenio*, t. I, pp. 145-147.

<sup>6</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, Ed. Revolucionaria / Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1971, pp. 202-204, 371-373. Reinaldo Funes, “Protesta desoída: Puerto Príncipe frente a la importación de ganado en La Habana desde 1853”, en *Cuadernos de historia principense 10*, Ed. Ácana, Camagüey, 2011, pp. 54-72.

reclamar herencias o interponer quejas. Mas tarde comenzaron a laborar abogados del territorio descendientes de familias acaudaladas, de ahí que el capitán general, José Gutiérrez de la Concha en 1850 afirmara que Puerto Príncipe, “vino a ser de un lado la capital de la isla, en punto a la administración de justicia, y de otro capital de provincia rentística, con una Intendencia de Hacienda”.<sup>7</sup>

De forma paralela, desde el punto de vista cultural, se fue “construyendo” una sociedad diferente, reflejo de las particularidades económicas y políticas que se pueden rastrear a través del plano de las ideas con la actuación de personalidades como Joaquín de Agüero y Agüero o de Gaspar Betancourt Cisneros, *El Lugareño*; quien en sus intentos por construir un modelo económico propio procuró la construcción del ferrocarril o la disolución de las haciendas comuneras, entre otras inquietudes sobre el futuro de la patria chica, que se extendían a la política nacional. Desde Puerto Príncipe se intentó construir un modelo alternativo a la plantación, pero su trascendencia no ha tenido igual eco en la historiografía dominada de manera genérica por los estudios de la plantación, la esclavitud y las guerras de independencia.

Los primeros acercamientos a la historia de Puerto Príncipe se produjeron en la segunda mitad del siglo XIX. Tomás Pío Betancourt (1876) fue precursor en los estudios de la historia del territorio, aunque de forma parcial destacando los acontecimientos más notables. Por su precisión cronológica sobresale el trabajo de Juan Torres Lasqueti (1888), quien realiza un amplio recorrido sin entrar en análisis en profundidad. Con una visión más amplia, destacan los trabajos de contemporáneos como Manuel Monteverde (1856) y Antonio Perpiñá (1889). El primero, es un clásico de los estudios de la ganadería en Cuba por la profundidad del análisis para el caso particular de Puerto Príncipe, del desarrollo pecuario, influencias y limitaciones. El segundo, recoge las impresiones de un viaje al territorio, matizados con datos de las actividades económicas y las costumbres locales.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> La Audiencia fue cedida por Real Auto de 23 de mayo de 1792, y quedó instalada oficialmente el 30 de junio de 1800. José Gutiérrez de la Concha, *Memorias sobre el estado político, gobierno y administración de la Isla de Cuba*, Establecimiento Tipográfico de José Trujillo, Madrid, 1853, pp. 202-203.

<sup>8</sup> Ver Tomás Pío Betancourt, “Historia de Puerto Príncipe”, en Rafael Cowley (ed.), *Los tres primeros historiadores de la Isla de Cuba*, Impr. de Andrés Pego, La Habana, 1876, tomo 3, pp. 503-556. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos de Puerto del Príncipe y su Jurisdicción*, Imprenta El Retiro, 1888. Manuel de Monteverde, *Estudios prácticos de las condiciones económicas de la industria pecuaria en el distrito de Puerto Príncipe*, Imprenta del Fanal, Puerto Príncipe, 1856 y Antonio Perpiñá, *El Camagüey. Viajes pintorescos por el interior de Cuba y por sus costas*, Librería de J. A. Bastinos y Librería de Luis Niubó, Barcelona, 1889.



Dentro de las historias locales escritas en las primeras décadas del siglo XX, contamos con trabajos de importancia en Camagüey como los de Rafael Pera y Peralta (1913) dedicada al término municipal de Santa Cruz del Sur, que retrata la importancia de la costa para el desarrollo del comercio de contrabando. Por su parte Jorge Juárez Cano en sus modestos *Apuntes* (1929) dejó constancia de la vida de la ciudad y sus habitantes, siendo de gran valor para conocer costumbres, tradiciones y leyendas de la ciudad.<sup>9</sup>

En 1948 Le Riverend, en el II Congreso Nacional de Historia, llamó a emprender estudios regionales y locales, como elementos básicos para conocer las particularidades y los problemas del pasado de Cuba.<sup>10</sup> Pero en las décadas siguientes primaron los estudios de carácter general que contenían referencias a los problemas económicos y agrarios de la región en relación con el resto de la isla, entre las más significativas se encuentran: *Historia de la Nación Cubana*, donde se abordan cuestiones relativas a los proyectos económicos; posteriormente los análisis en esta obra fueron enriquecidos por su autor Julio Le Riverend y publicados bajo el título de *Historia Económica de Cuba*, en cuyos epígrafes realiza un recorrido por los diversos ramos y las transformaciones sufridas en el ámbito económico, concediendo una importancia central a la formación de la estructura agraria como base de la organización de la isla, y donde aparece una variada información relativa a las instituciones y las ideas; a este autor debemos la obra más completa sobre los *Problemas de la formación agraria*, donde refleja la evolución de las distintas zonas del país, desde los primeros siglos y su influencia en la ocupación del espacio y las transformaciones agrarias que se operan en los usos y tenencias de las tierras.<sup>11</sup>

De Ramiro Guerra cabe destacar el *Manual de Historia de Cuba*, donde encontramos una valiosa información respecto a los diversos proyectos del siglo XIX y sobre la evolución de la mentalidad de las diversas regiones económicas, así como de los planes y aspiraciones

---

<sup>9</sup> Rafael Pera y Peralta, *Ensayo geográfico e histórico del término municipal de Santa Cruz del Sur*, Imprenta La América, La Habana, 1913 y Jorge Juárez Cano, *Apuntes de Camagüey*, Imprenta El Popular, Camagüey, 1929.

<sup>10</sup> El II Congreso Nacional de Historia fue convocado por la Sociedad Cubana de Estudios Históricos e Internacionales y se celebró en 1942. En Hernán Venegas Delgado, *La Región en Cuba. Provincias, regiones y localidades*. Ed. Félix Varela, La Habana, 2007, pp. 92-93. Julio Le Riverend, *La Habana. Biografía de una provincia*, Imprenta el Siglo XX, La Habana, 1960. Además, *La Habana. Vida y espacio*, MAFRE, Madrid, 1992.

<sup>11</sup> Ramiro Guerra, José M. Pérez Cabrera, Juan J. Remos, Emeterio T. Santovenia, Julio Le Riverend, *Historia de la Nación Cubana*, Ed. Cultural S.A., La Habana, 1952, t. I, II, III, IV, VII. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, Ed. Revolucionaria, La Habana, 1971 y *Problemas de la formación agraria de Cuba, siglos XVI-XVII*, Ciencias Sociales, La Habana, 1992.

que se van gestando a partir del vínculo comercial con el occidente.<sup>12</sup> Mención aparte merece la *Historia Económica de Cuba* de la autoría de Heinrich Friedlaender, que nos revela aspectos de importancia para comprender las fases de la evolución económica, las condiciones internas de la isla, los organismos económicos que propician los cambios y las principales ideas y proyectos en torno a los problemas de la economía insular.<sup>13</sup>

Otra de las obras generales que toma como centro el azúcar y su influencia cultural en la vida del país es *El Ingenio*, de la autoría de Manuel Moreno Fragnals, enjundiosa por el acopio de la información y por su enfoque de las especificidades económicas regionales, así como por dar un seguimiento a la expansión y transformación del medio por parte del azúcar. No escapan a Moreno las diferencias de los distintos territorios y la formación de proyectos al margen de las aspiraciones de occidente. Este último aspecto fue ampliado por el autor en otra de sus obras *Cuba/España. España/Cuba*, donde, a modo de síntesis, enfatiza en la formación de los grupos de poder desde la larga duración y la gestación de los primeros enfrentamientos.<sup>14</sup>

También realizan aportaciones al tema varios volúmenes de la enjundiosa obra de Leví Marrero, *Cuba. Economía y sociedad*, los que centran su atención en la historia económica y sociocultural, pero incluyen elementos propios de la vida del hombre, además, de los detalles y rasgos de la cultura y de las costumbres; incluyendo diversos aspectos del territorio de Puerto Príncipe en varios de sus tomos, sustentada en una amplia documentación procedente del Archivo General de Indias y de las Actas del Cabildo de Puerto Príncipe.<sup>15</sup>

En el primer y segundo tomo de las obras sobre historia de Cuba dirigidas por el Instituto de Historia, también se abordan cuestiones relacionadas con la cultura social del hombre en varios de sus capítulos, al tratar cuestiones como la vida y las manifestaciones del pensamiento, la vida de la sociedad criolla, el régimen agrario y sus relaciones con la sociedad entre otras cuestiones, en un ámbito geográfico insular que permite insertar los cambios que acontecían en los distintos territorios, además de la influencia ejercida por la guerra en las distintas zonas del país.<sup>16</sup>

---

<sup>12</sup> Ramiro Guerra, *Manual de Historia de Cuba. Desde su descubrimiento hasta 1868*, Ciencias Sociales, La Habana, 1971.

<sup>13</sup> Heinrich Friedlaender, *Historia Económica de Cuba*, Ciencias Sociales, La Habana, 1978, 2 tomos.

<sup>14</sup> Manuel Moreno Fragnals, *El ingenio. Complejo económico social*, 1978. Del propio autor, *Cuba / España. España / Cuba. Historia Común*, Ed. Crítica, Barcelona, 1995.

<sup>15</sup> Leví Marrero, *Cuba, Economía y Sociedad*, Editorial Playor, Madrid, 1971-1992, 15 vols.

<sup>16</sup> Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia, evolución socioeconómica y formación nacional. De los orígenes hasta 1867*, Ed. Política, La Habana, 1994, tomo 1. También, *Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional y las transformaciones estructurales 1868-1898*, Editora Política, La Habana, 1996.

En medio de las obras generales, cierra la década de 1970 los estudios de Gustavo Sed Nieves, que, si bien no dejó una abundante obra escrita, las publicadas dan muestra de su profundo conocimiento de la región, a lo cual habría que añadir un rico legado documental, resultado de su acuciosa búsqueda en archivos y bibliotecas para la zona de Camagüey.<sup>17</sup>

La investigación sobre la parte central del país se enriqueció con los trabajos realizados por Hernán Venegas Delgado sobre los efectos del azúcar en las zonas de Villa Clara, Remedios y Trinidad, así como por sus aportes desde el punto de vista teórico-metodológico a la historia regional y local, al someter a perspectiva histórica la formación de las regiones económicas de Cuba. Gracias a Venegas la perspectiva local adquirió alcance nacional.<sup>18</sup>

Las investigaciones sobre la ganadería, y sus influencias en general, han sido tratadas en artículos puntuales, básicamente los realizados por Imilcy Balboa sobre la estructura agraria de Puerto Príncipe en la década de 1860. La propia autora, en trabajos posteriores desde una perspectiva social y con profundos análisis vinculados a la cuestión económica, examina la relación entre la tierra, la fuerza de trabajo y las políticas de colonización emprendidas en la segunda mitad del siglo XIX. En su libro *Los brazos necesarios* se analiza el problema de la mano de obra en el agro, tanto en su vertiente campesina como asalariada, y su conexión con las condiciones económicas regionales para la zona de Las Villas, Oriente y Camagüey; más recientemente, *De los dominios del Rey al imperio de la propiedad privada. Estructura y tenencia de la tierra en Cuba (siglo XVI-XIX)*, analiza los problemas agrarios y las implicaciones de la plantación para el conjunto de la isla, así como las particularidades de la parte centro oriental donde perduró por más tiempo la ganadería a través de las haciendas comuneras.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Sobre el desarrollo del independentismo temprano en la zona ver, Gustavo Sed Nieves, “Frasquito Agüero, independentista y bolivariano”, en José Ignacio Castro y Gustavo Sed Nieves, *Biografías*, Editorial Arte y Literatura, La Habana, 1977, pp. 77-115. El propio Sed junto a Luis Álvarez, *El Camaguey en Martí*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, Editorial José Martí, La Habana, 1997.

<sup>18</sup> Hernán Venegas, “Notas críticas sobre la economía colonial de Villa Clara”, *Islas*, n° 81, 1980, pp. 16-88. “Acerca del proceso de concentración y centralización de la industria azucarera en la región remediana a fines del siglo XIX”, *Islas*, n° 73, septiembre-diciembre, 1982, pp. 60-72. *Trinidad de Cuba: corsarios, azúcar y revolución en el Caribe*, Oficina del Conservador de la Ciudad de Trinidad / Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, Trinidad, 2006 y *La región en Cuba. Un ensayo de interpretación historiográfica*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2001.

<sup>19</sup> Imilcy Balboa, “La ganadería en Cuba entre 1827 y 1862”, *Nuestra Historia, Revista Historiográfica*, n° 1, Caracas, Venezuela, 1991, pp. 21-34. También, “La situación agraria en Puerto Príncipe en los años sesenta del siglo XIX”, *Islas*, n° 105, mayo-agosto, 1993, pp. 178-187. Además, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878-1898*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira Valencia, Fundación Instituto de Historia Social,

Desde el ámbito de la Historia Ambiental, Reinaldo Funes estudió la zona principieña para mostrar el costo medioambiental del sistema plantacionista, las transformaciones generadas por el azúcar en la agricultura y la ganadería, en particular el impacto social sobre los bosques y los conflictos surgidos en torno al control de los recursos naturales. Más recientemente, el autor ha emprendido otras investigaciones sobre las consecuencias de las importaciones de ganado del exterior para el ramo pecuario en Puerto Príncipe, la existencia de una cultura ganadera en Cuba y el impacto de los potreros como forma más racional de las explotaciones del suelo en el siglo XIX.<sup>20</sup>

La Editorial *Ácana* de Camagüey, con el apoyo del Departamento de Investigaciones de la Oficina del Historiador de la Ciudad de Camagüey ha publicado una serie de trabajos de investigadores del territorio bajo la denominación de *Cuadernos de Historia Principeña*, entre los que cabe destacar los de Elda Cento Gómez, que sobresalen por su novedad en el tratamiento del impacto del azúcar y de la esclavitud en el territorio. Mientras, el trabajo de Amparo Fernández de Galera nos ayuda a entender la evolución de la cultura y las costumbres en Puerto Príncipe a partir de datos y aspectos relevantes de la villa. Las obras de Marcos Tamames Henderson, nos ayudan a tener una visión integradora del territorio y a hacer lecturas en los espacios simbólicos de la ciudad, las iglesias, las calles y callejones, así como a entender cómo se configura culturalmente el territorio.<sup>21</sup>

Por sus aportes a la comprensión del territorio desde el punto de vista geográfico y espacial, sobresalen las investigaciones de José María Camero: “Haciendas coloniales de Puerto Príncipe”, que han apoyado varios estudios realizados hasta la publicación de *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe*, estudio acompañado de planos y mapas

---

Valencia, 2000. Así mismo, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada. Estructura y tenencia de la tierra en Cuba (siglo XVI-XIX)*, CSIC, Madrid, 2013.

<sup>20</sup> Reinaldo Funes Monzote, “La conquista de Camagüey por el azúcar, 1898-1926. El impacto ambiental de un milagro económico”. *Revista Tiempos de América*, n.º.8, 2001. Además, *De los bosques a los cañaverales. Una historia ambiental de Cuba 1492-1926*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008. También, “Protesta desoída: Puerto Príncipe frente a la importación de ganado en La Habana desde 1853”, en *Cuadernos de historia principieña 10*, Ed. Ácana, Camagüey, 2011, pp. 54-72. Así mismo, “Cultura ganadera en la historia de Cuba. Una aproximación”, *Catauro. Revista Cubana de Antropología*, n.º 25, Año 13, enero-junio, 2012, pp. 6-29. Y, “Un arcoíris en medio de la tempestad. Visiones del potrero cubano en el siglo XIX”, *Mundo Agrario*, vol. 21, n.º 46, abril-julio, 2020, pp. 1-21.

<sup>21</sup> Elda Cento Gómez, *El camino de la independencia. Joaquín de Agüero y el alzamiento de San Francisco de Jucaral*, Editorial Ácana, Camagüey, 2002. De esta autora también, *Del látigo y el jornal. Apuntes sobre la esclavitud en el Camaguey*, Ed. Ácana, Camagüey, 2013. Amparo Fernández de Galera, *Cultura y costumbre en Puerto Príncipe. Siglos XVI-XVII*, Editorial Ácana, Camagüey, 2005; Marcos Tamames Henderson, *La ciudad como texto cultural. Camaguey: 1514-1837*, Editorial Ácana, Camagüey, 2005 y *Una ciudad en el laberinto de la ilustración*, Ed. Ácana, Camagüey, 2009.

sobre la división político administrativa, partidos, unidades agrarias, entre otras.<sup>22</sup> Por su contribución al conocimiento de hechos o aspectos relevantes de la vida de la ciudad, merecen ser tenidas en cuenta la *Cronología* elaborada por Francisco Luna Marrero, por lo enjundioso de los datos que aporta, así como *Albores de una grandeza*, preparada por Ramiro Manuel García y Odalmis de la Caridad Martín, los que abordan una etapa temprana con comentarios atinado de aspectos relevantes y poco trabajados de la vida económica, social y política.<sup>23</sup>

Debemos agregar los libros de historias y leyendas camagüeyanas que enriquecen la tradición y que han tenido un lugar destacado en los últimos tiempos, sobresalen de Roberto Méndez, *Leyendas y tradiciones del Camagüey*, con quince estampas que enaltecen por su por sus enfoques hechos y figuras de la ciudad. Por su parte Ricardo Muñoz en *Del Camagüey: historias para no olvidar*, aborda momentos importantes, poco conocidos o curiosos de la historia del territorio, ya fueran conspiraciones antiesclavistas o hechos vinculados a la guerra por la independencia.<sup>24</sup>

Sobre la ganadería como actividad fundamental en la provincia se han emprendido nuevas investigaciones -fundamentalmente tesis de maestría-, aunque lamentablemente casi todas inéditas. Al respecto cabe destacar los trabajos de Tamira González y José Fernando Crespo, cuyos aportes están enfocados a buscar las particularidades de la ganadería en la zona y su relación con la aplicación de conceptos de la historia regional tales como: la ocupación del espacio, la conformación de la región histórica de Puerto Príncipe, o las características de la crianza de ganado en la zona. Desde la óptica de la familia y los vínculos tempranos en el cabildo de la villa sobresale la Tesis de Yulienys Padrón, quien pone de manifiesto el control del órgano de poder local, entre finales del siglo XVIII y la primera mitad del XIX, por parte de las principales estirpes del territorio. Por su parte la tesis de doctorado realizada por Odalmis Martín Fuentes aborda los nexos entre las principales

---

<sup>22</sup> José María Camero Álvarez, “Haciendas coloniales (hatos y corrales) en la jurisdicción de Puerto Príncipe y Nuevitas. Estudio cartográfico”, en Elda Cento (Comp.), *Cuadernos de historia principieña* 8, Ed. Ácana, Camagüey, 2009, pp. 23-25. Además, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, Ed. Ácana, Camagüey, 2014.

<sup>23</sup> Francisco J. Luna Marrero, *Cronología camagüeyana. Colonia (1513-1902)*, Ed. Ácana, Camagüey, 2012. Ramiro M. García Medina y Odalmis de la C. Martín Fuentes, *Albores de una grandeza. Curiosidades de Puerto Príncipe (1514-1700)*, Ácana, Camagüey, 2015.

<sup>24</sup> Roberto Méndez Martínez, *Leyendas y tradiciones del Camagüey*, Ed. Ácana, Camagüey, 2006. Ricardo Muñoz Gutiérrez, *Del Camagüey: historias para no olvidar I*, Ed. Ácana, Camagüey, 2011.

familias y el matrimonio como estrategia política para llegar al cabildo, desde el siglo XVII y a lo largo del siglo XVIII.<sup>25</sup>

La mano de obra esclava y libre *de color* en las zonas ganaderas apenas ha recibido atención por la historiografía en la isla, en el lado contrario contamos con numerosos estudios para el área Latinoamérica. En países como Argentina, se destacan las investigaciones de Juan Carlos Garavaglia, “Producción cerealera y producción ganadera, 1700-1820” (1989), Juan Gelman, “Sobre esclavos, peones, gauchos y campesinos” (1990), Julio Djenderedjian, “Optimizando recursos escasos en un área de frontera”, Gabriela Gresores y Gabriela Martínez, “En torno a la economía y la sociedad rioplatenses en el siglo XVIII” (2011), Nicolás Biangardi, “Más allá del saladero” (2020), María Valeria Ciliberto, “Con la esperanza de que los P.P. han de volver: los esclavos de los jesuitas” (2020), que abordan la inserción del esclavo en las actividades cotidianas de la hacienda y el aprendizaje de oficios, fundamentalmente el trabajo en los saladeros de carne. Tanto los hacendados como la iglesia -orden de los jesuitas- apelaron al trabajo esclavo.<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> Al respecto véanse los trabajos de Tamira González Jiménez, Particularidades de la ganadería en Camagüey desde la fundación de la villa hasta 1868, *Tesis presentada en opción al título de Master en Estudios Sociales*, Escuela Provincial del Partido Cándido González Morales, Camagüey, 2006. (Inédita). Sobre esta autora véase “Rasgos de la ganadería en Camagüey. Desde la fundación de la villa hasta 1868”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña 7*, Ed. Ácana, Camagüey, 2008, pp. 35-48. También la investigación de José Fernando Crespo Baró, “Ganadería y región histórica en Puerto Príncipe 1528-1830”, *Tesis presentada en opción al título de Máster en Estudios Históricos Regionales y Locales*, Instituto de Historia de Cuba, La Habana, 2006 (Inédita). Yulienys Padrón Arias, “Poder y familia en Santa María del Puerto del Príncipe entre 1778 y 1800”, *Tesis presentada en opción al título de Master en Estudios Históricos Regionales y Locales*, Instituto de Historia de Cuba, La Habana, 2012. (inédita). Odalmis de la Caridad Martín Fuentes, “Familia, sociedad y organización política en Santa María del Puerto del Príncipe, durante el siglo XVIII”, *Tesis presentada en opción al título de Doctor en Ciencias Históricas*, Universidad de Murcia, España, 2017, (inédita).

<sup>26</sup> Juan Carlos Garavaglia, “Producción cerealera y producción ganadera en la campaña porteña, 1700-1820”, en Juan Carlos Garavaglia y Jorge Gelman (eds.), *El mundo rural rioplatense a fines de la época colonial; estudios sobre producción y mano de obra*, Biblos, Buenos Aires, 1989. J. Gelman, “Sobre esclavos, peones, gauchos y campesinos: el trabajo y los trabajadores en una estancia colonial rioplatense”, en Daniel Santamaría (et. al.), *Estructuras sociales y mentalidades en América Latina. Siglos XVII y XVIII*, Biblos, Buenos Aires, 1990, pp. 241-279. Gabriela Gresores y Gabriela Martínez, “En torno a la economía y la sociedad rioplatenses en el siglo XVIII. Debates historiográficos actuales”, *Cielos*, Año II, vol. II, n° 3, segundo semestre de 1992, pp. 173-195. J. C. Garavaglia, “De la carne al cuero. Los mercados para los productos pecuarios. Buenos Aires y su campaña, 1700-1825”, *Anuario del Instituto de Estudios Históricos y Sociales*, n° 9, 1994, pp. 61-96. Además, “Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830”, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 1999. Julio Djenderedjian, “Optimizando recursos escasos en un área de frontera. La opción por la mano de obra esclava en grandes estancias entrerrianas de tiempos coloniales”, *Quinto Sol*, vol. 15, n° 2, julio-diciembre, 2011, pp. 1-27. Nicolás Biangardi, “Más allá del saladero. Una mirada sobre la producción de carne salada en el Río de la Plata del siglo XVIII”, Instituto de Investigaciones Geo históricas-Conicet, n° 37, enero-abril, 2020, pp. 87-106. María Valeria Ciliberto, “Con la esperanza de que los P.P. han de volver: los

En Uruguay, Aníbal Barrios Pinto, *Historia de la ganadería en el Uruguay* (1973), Helen Osorio, “Esclavos en la frontera: padrones de la esclavitud africana (2004), Alex Borucki, Karla Chagas, Natalia Stalla, *Esclavitud y trabajo. Un estudio sobre los afrodescendientes en la frontera uruguaya* (2007), indagan en la presencia del esclavo en las diferentes explotaciones y su vinculación al desarrollo agrario del país, mientras el estudio de caso de José López, Carlos Marín, Juan Manuel Dabezies y Carlos Tejerizo-García, “Arqueología de la esclavitud africana en la frontera uruguayo-brasileña” (2020), ha tratado de reconstruir desde el punto de vista arqueológico la tipología de las estancias donde trabajaban los esclavos y a partir de sus relatos recuperar la memoria y la experiencia productiva.<sup>27</sup>

Los estudios realizados en Perú por Frederick P. Bowser, *The african slave in colonial Peru* (1974), James Lockhardt, *Perú español 1532-1560*, (1968), Pablo Macera, “Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuitas del Perú” (1966), Eduardo José Arroyo, *La hacienda costeña en el Perú* (1968), muestran el crecimiento de la población esclava en las haciendas entre los siglos XVII y XVIII, donde llegaron a configurar una parte importante de la fuerza de trabajo rural, incluyendo a la Compañía de Jesús. Los estudios de Jesús Paniagua, “La esclavitud en la cuenca del Perú” (1986) y Susana Aldana, *Empresas coloniales. Las tinajas de jabón en Piura* (1988), realizan estudios de casos de haciendas particulares y valoran la influencia de los cambios climáticos en la vida social de los esclavos o su especialización en torno a los molinos o fábricas de jabón.<sup>28</sup>

---

esclavos de los jesuitas expulsos bajo la administración laica de temporalidades (Buenos Aires, 1767-1775)”, *Revista Brasileira de Historia*, vol. 40, n° 83, 2020, pp. 79-99.

<sup>27</sup> Aníbal Barrios Pintos, *Historia de la ganadería en el Uruguay (1574-1971)*, Biblioteca Nacional, Montevideo, 1973. Helen Osorio, “Esclavos en la frontera: padrones de la esclavitud africana en Río Grande do Sul, 1765-1825”, en Arturo Ariel Betancourt, Alex Borucki, Ana Fraga (comps.), *Estudios sobre la cultura afro-rioplatense. Historia y Presente*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Montevideo, 2004, pp. 7-17. Alex Borucki, Karla Chagas y Natalia Stalla, *Esclavitud y trabajo. Un estudio sobre los afrodescendientes en la frontera uruguaya 1835-1855*, Biblioteca Artigas, Montevideo, 2007. José López Mazz, Carlos Marín Suárez, Juan Manuel Dabezies, Carlos Tejerizo-García, “Arqueología de la esclavitud africana en la frontera uruguayo-brasileña: el caso de la Estancia de los Correo (Rocha, Uruguay)”, *Arqueología*, n° 26, mayo-agosto, 2020, pp. 181-201.

<sup>28</sup> Frederick P. Bowser, *The african slave in colonial Peru, 1524-1650*, Stanford University Press, California, 1974. James Lockhardt, *Perú español 1532-1560, una sociedad colonial*, University of Wisconsin, Madison, 1968. Pablo Macera, “Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuitas del Perú (ss. XVII-XVIII)”, *Nueva Crónica*, Lima, 1966, vol. 2. Eduardo José Arroyo Laguna, *La hacienda costeña en el Perú: Mala-Cañete 1532-1968*, Impreso Centro de Proyección Cristiana, Lima, 1981. Jesús Paniagua Pérez, “La esclavitud en la cuenca del Perú (1770-1810)”, *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia y Arte*, n° 8, 1986, pp. 121-146. Susana Aldana Rivera, *Empresas coloniales. Las tinajas de jabón en Piura*, Instituto Francés de Estudios Andinos / Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, Lima, 1988.

El aporte de los esclavos en Venezuela cuenta con los trabajos realizados por Antonieta Camacho, “Aportes para el estudio de la formación de la mano de obra en Venezuela” (1964), Miguel Ángel Ortega, *La esclavitud en el contexto agropecuario colonial* (1992), Irma Mendoza, “*Presencia de la mano de obra esclava de origen africano en el Guaricó colonial*” (2005), los que profundizan en las labores del cuidado y pastoreo del ganado que se reproducía en los llanos venezolanos. Desde el punto de vista arqueológico y antropológico los trabajos de Armando González y Daniel Chirinos, *La presencia africana en los llanos (acercamiento al caso en la jurisdicción de la villa de San Carlos de Austria)* (2008) y José Obswaldó Pérez, “Esclavitud y ganadería: los orígenes antropoculturales de la llaneridad” (2014), tienen en cuenta las huellas de la cultura material de esclavos y libres *de color* asentado en las haciendas ganaderas, así como su desempeño como administradores en ausencia de sus amos.<sup>29</sup>

Las investigaciones en Colombia tienen en los trabajos de Jaime Jaramillo Uribe “Esclavos y señores en la sociedad colombiana” (1963), Adolfo Meisel Roca, “Esclavitud, mestizaje y haciendas en la provincia de Cartagena” (1988), Dolcey Romero Jaramillo, *Esclavitud en la Provincia de Santa Marta* (1997), Germán Colmenares, *Historia económica y social de Colombia* (1997) y Robinson Salazar, “Las haciendas sangileñas en el siglo XVIII” (2009), aportes significativos al hacer uso de la demografía histórica para reconstruir el trabajo de los esclavos y libres *de color* en las haciendas ganaderas de Cartagena, Santa Marta, y otros territorios durante los siglos XVII y XVIII. Además, demuestran que los esclavos simultaneaban las labores del ganado y el trabajo en las haciendas dedicadas al cultivo del trigo y el maíz.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Antonieta Camacho, “Aportes para el estudio de la formación de la mano de obra en Venezuela: esclavos y libres (1810-1865)”, en *Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela (1810-1865)*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1964, vol. I, t. 4, pp. 11-25. Miguel Acosta Saignes, *Vida de los esclavos negros en Venezuela*, Vadell Hermano Editores, Caracas, 1984. Miguel Ángel Ortega, *La esclavitud en el contexto agropecuario colonial. Siglo XVIII*, APICUM, Caracas, 1992. Irma Mendoza, *Presencia de la mano de obra esclava de origen africano en el Guaricó colonial. Siglo XVIII*, en Resonancia de la Africanidad, Fondo Editorial Ipasme, Caracas, 2005. Armando González y Daniel Chirinos, *La presencia africana en los llanos (acercamiento al caso en la jurisdicción de la villa de San Carlos de Austria)*, Fundación Editorial el Perro y la Rana, Caracas, 2008. José Obswaldó Pérez, “Esclavitud y ganadería: los orígenes antropoculturales de la llaneridad”, Ponencia presentada en el I Coloquio afrovenezolano Juan Pablo Sojo, Biblioteca Pública Central San Juan Guaricó, Venezuela, 2014.

<sup>30</sup> Jaime Jaramillo Uribe, “Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n° 1, enero de 1963, pp. 3-62. Adolfo Meisel Roca, “Esclavitud, mestizaje y haciendas en la provincia de Cartagena 1533-1851”, en Gustavo Bell Lemus (comp.), *El Caribe colombiano. Selección de textos históricos*, Ediciones Uninorte, Barranquilla, 1988. Dolcey Romero Jaramillo, *Esclavitud en la Provincia de Santa Marta, 1791-1851*, Instituto de Cultura y Turismo del Magdalena, Santa Marta, 1997. Germán Colmenares, *Historia económica y*



México cuenta con una larga tradición en los estudios agrarios a partir de los trabajos de: Francois Chevaliers, *La formación de los latifundios en México* (1956), William H. Dusenberry, *The Mexican Mesta: The administration of Ranching in colonial Mexico* (1963), Peter Boyd-Bowman, “Negro slavery in early colonial México” (1969), Enrique Florescano, *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina* (1978), este libro compila las investigaciones presentadas al II Simposio de Historia Económica auspiciado por CLACSO, entre ellas las de William B. Taylor, “Haciendas coloniales en el valle de Oaxaca” y el trabajo de Hermes Tovar Pinzón, “Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita”. Existen otras obras relacionadas, tales como Colin A. Palmer, *Slaves of the White god: Blacks in México* (2014) y José Ignacio Urquiola Permisán, “Esclavos en espacios abiertos y cerrados. La ganadería y los obrajes como destinos” (2014), los trabajos de manera general abordan la incorporación del esclavo africano a la economía agropecuaria desde el propio siglo XVI, coexistiendo en algunos casos con la mano de obra aborigen.

También existen estudios de caso como los de John K. Chance, *Race and class in colonial Oaxaca* (1978), Herbert J. Nickel, *Morfología social de la hacienda mexicana* (1978), las cuales desde una perspectiva comparada analizan las haciendas de Oaxaca con las del altiplano de Puebla-Tlaxcala y las de San José Ozumba, teniendo en cuenta tipo de ganado, cultivos, reclutamiento de la fuerza de trabajo, entre otros aspectos. Podemos agregar el trabajo de Luz María Martínez Montiel, “Trabajo esclavo en América. La Nueva España” (2005), con un análisis de la integración de la mano de obra libre *de color* y esclava a las actividades productivas en Nueva España y Perú, entre ellos el comercio, transporte de mercancías, arrieros, entre otros.<sup>31</sup>

---

*social de Colombia*, Tercer Mundo, Bogotá, 1997. Robinson Salazar Carreño, “Las haciendas sangileñas en el siglo XVIII: infraestructura, mercado y mano de obra”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 14, n° 1, octubre 2009, pp. 245-271.

<sup>31</sup> Francois Chevaliers, *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1956. William H. Dusenberry, *The Mexican Mesta: The administration of Ranching in colonial Mexico*, University of Illinois Press, Illinois, 1963. Peter Boyd-Bowman, “Negro slavery in early colonial México”, *The Americas*, vol. 26, n° 2, oct. 1969, pp. 134-151. John K. Chance, *Race and class in colonial Oaxaca*, Stanford University Press, Stanford, 1978. Enrique Florescano (coord.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, CLACSO / Siglo XXI, México, 1978. Herbert J. Nickel, *Morfología social de la hacienda mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996. Colin A. Palmer, *Slaves of the White god: Blacks in México, 1570-1650*, Harvard University Press, Harvard, 2014. José Ignacio Urquiola, “Esclavos en espacios abiertos y cerrados. La ganadería y los obrajes como destinos”, *XXI Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2014, pp. 1-11. Luz María Martínez Montiel, “Trabajo esclavo en América. La Nueva España”, *Revista del CESLA*, n° 7, 2005, pp. 135-150.

En el área del Caribe hispano los estudios sobre la mano de obra esclava abordan mayormente su presencia en la caña y otros cultivos comerciales, el trabajo en la ganadería solo aparece de forma residual, teniendo en cuenta la crisis que tempranamente sufrió esta actividad en territorios como Santo Domingo. En este último territorio podemos citar los trabajos de Emilio Cordero Michel, *Cátedras de historia social, económica y política dominicana* (1970), Carlos Esteban Deive, *La esclavitud en Santo Domingo* (1980), Antonio Gutiérrez Escudero, *Población y economía en Santo Domingo, 1700-1746* (1985), Raymundo González, “Campesinos y sociedad colonial en el siglo XVIII” (1992), Francisco Moscoso, “Propiedad y pastos comunes en La Española, 1541-1550” (1996), Carlos Larrazábal, *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo* (1998), Lorenzo E. López y Justo L. del Río, “La ganadería vacuna en la isla La Española” (1999), Roberto Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana* (2003), Rubén Silié, *Economía, esclavitud y población* (2009) y Clarisa Carmona, “Esclavitud más allá de la plantación. El caso de Santo Domingo” (2020). La mayor parte de los autores coinciden que en una primera etapa (1508-1587) prosperó el ramo ganadero por encima del cultivo de la caña a través del uso del trabajo esclavo para alcanzar cifras significativas en los hatos, motivados por las ventajas que ofrecía el contrabando con los ingleses y franceses. El traslado de la población de la banda norte, principal zona ganadera a fines del siglo XVI, trajo consigo la decadencia del renglón y la despoblación del territorio.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Emilio Cordero, *Obras Escogidas. Cátedras de historia social, económica y política dominicana*, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2015, pp. 183-200. Carlos Esteban Deive, *La esclavitud en Santo Domingo*, Museo del Hombre Dominicano / Editora Taller, Santo Domingo, 1980, 2 vols. Antonio Gutiérrez Escudero, *Población y economía en Santo Domingo, 1700-1746*, Escuela de Estudios Hispano Americanos, Sevilla, 1985. Del mismo autor, “Diferencias entre agricultores y ganaderos en Santo Domingo”, *Ecos*, Año 1, n.º. 2, 1993, pp. 45-76. Raymundo González, “Campesinos y sociedad colonial en el siglo XVIII”, *Estudios Sociales*, Año 25, n.º 87, enero-marzo 1992, pp. 145-173. Además, *Formación y desarrollo histórico del primitivo campesinado de ascendencia africana en Santo Domingo colonial*, Tesis presentada para optar al grado de doctor en Ciencias Históricas, Universidad Jaume I, 2020. Francisco Moscoso, Propiedad y pastos comunes en La Española, 1541-1550, *Aula. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, vol. 0, n.º 5-6, 2ª época, 1996, pp. 1-12. Carlos Larrazábal Blanco, *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*, Librería La Trinitaria, Santo Domingo, 1998. Lorenzo E. López y Justo L. del Río Moreno, “La ganadería vacuna en la Isla La Española (1508-1587)”, *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 25, 1999, pp. 11-49. Roberto Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana*, Editora Alfa y Omega, Santo Domingo, 2003, t. I, pp. 147-148, 187-188, 209-210. Rubén Silié, *Economía, esclavitud y población. Ensayo de interpretación histórica del Santo Domingo español en el siglo XVIII*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 2009. Clarisa Carmona, “Esclavitud más allá de la plantación. El caso de Santo Domingo (siglo XVIII)”, *Revista Estudios Generales*, n.º 5, Año 3, mayo 2020, pp. 36-52.

En Puerto Rico no es frecuente encontrar en las investigaciones sobre ganadería un acercamiento directo al tema de la esclavitud, aunque en sentido general se sugiere que los mayores esclavistas eran también los principales dueños de animales, apuntando así a una estrecha relación entre ganadería y esclavitud, aunque al ser explotaciones pequeñas presentaron un déficit crónico de mano de obra para trabajar la tierra. Entre los autores más significativos destacan Adam Szazdi, “Apuntes sobre la esclavitud en San Juan de Puerto Rico” (1967), Fernando Picó, *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX* (1979), Luis M. Díaz Soler, *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico* (1981), Francisco Moscoso, “La economía del hato y los campesinos agregados en Puerto Rico” (1999), Mariano Negrón Portillo y Raúl Mayo, “Esclavitud y producción en los municipios del interior” (2007), en cuyos trabajos se refleja el empleo de esclavos de forma generalizada en las fincas, quedando a su cargo en muchas ocasiones una parte significativa de los terrenos.<sup>33</sup>

El examen de lo que estaba ocurriendo en la isla en general y en particular en la región principieña no puede desvincularse de las transformaciones que por esas mismas fechas se estaban llevando a cabo en España. Cuba, como parte del imperio español, no constituyó una excepción, con sus particularidades, se insertó dentro de la política emprendida por los ilustrados españoles a principios del siglo XIX.

El trabajo de la Audiencia de Puerto Príncipe, requirió del estudio de sus homólogas en el área americana, ante los pocos trabajos emprendido sobre el funcionamiento de este órgano de justicia. Solo Antonio Bachiller y Morales, en sus *Apuntes para la historia de las letras.*, dejó constancia del funcionamiento de dicha institución para el siglo XIX, teniendo en cuenta que también en Puerto Príncipe funcionó la Academia de Jurisprudencia para la formación de los abogados.<sup>34</sup> En esa línea resultan de obligada consulta los estudios realizados en la República Dominicana, entre ellos los de Javier Malagón Barceló, *El distrito*

---

<sup>33</sup> Adam Szazdi, “Apuntes sobre la esclavitud en San Juan de Puerto Rico, 1800-1811”, *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla), vol. XXIV, 1967, pp. 1433-1477. Fernando Picó, *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX*, Ediciones Huracán, Río Piedras, 1979. Luis M. Díaz Soler, *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, Editorial Universitaria / Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1981. Francisco Moscoso, “La economía del hato y los campesinos agregados en Puerto Rico, 1750-1815”, *Historia y Sociedad*, Año XI, 1999, pp. 9-28. Además, véase *Agricultura y sociedad en Puerto Rico, siglos XVI al XVIII*, Instituto de Cultura Puertorriqueña, San Juan, 2001. Y “La población de Puerto Rico, siglos XVI-XVIII”, en Luis E. González Vales y María Dolores Luque (coords.), *Historia de Puerto Rico*, CSIC / Doce Calles, Madrid, 2012, pp. 23-59. Mariano Negrón Portillo y Raúl Mayo Santana, “Esclavitud y producción en los municipios del interior a mediados del siglo XIX”, en *La esclavitud menor: la esclavitud en los municipios del interior de Puerto Rico en el siglo XIX*, Centro de Investigaciones Sociales, San Juan, 2007.

<sup>34</sup> Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública de la isla de Cuba*, Imprenta de P. Massana, La Habana, 1859, t. I.

de la Audiencia de Santo Domingo, que posibilitó el conocimiento del principal órgano de justicia en las Antillas y su funcionamiento, además, su autor incluye un catálogo documental de los fondos existentes en el Archivo Nacional de Cuba. De igual manera, la investigación de Américo Moreta, *La justicia en la época colonial*, donde se aborda la evolución de la Audiencia a lo largo de los siglos y su desempeño al impartir la justicia en aquel territorio.<sup>35</sup>

Los trabajos de Mark A. Burkholder y Donald. S. Chandler, resultaron muy útiles para el examen de los magistrados, los antecedentes en la jurisprudencia, así como la evolución del ramo de justicia.<sup>36</sup> La información en forma de anexos aportadas por los autores, le posibilitó a la Emma Vidal la reconstrucción del contexto de los magistrados que llegaron a la isla a finales del siglo XVIII, al ser trasladada la Audiencia de Santo Domingo a Cuba.<sup>37</sup>

La movilidad y promoción de los letrados en América también fue posible gracias a la consulta del trabajo de Javier Barrientos Grandon, *Guía prosopográfica de la judicatura letrada en Indias*, que permitió conocer biográficamente el desempeño de los juristas y comparar el trabajo que desempeñaban los de otros territorios, así como las violaciones más comunes que se cometían.<sup>38</sup> La Audiencia de Puerto Príncipe funcionó de manera similar a la de Canarias, que ha sido abordada en los trabajos de Leopoldo de la Rosa Olivera, “La Real Audiencia de Canarias” y de Francisco Javier Guillamón, “La Real Audiencia de Canarias y el gobierno municipal”. El primero insiste en la separación de funciones por las características del territorio, el gobernador radicaba en una isla y la Audiencia en otra, similar a la solución para el caso cubano; mientras el segundo destaca los cambios que sobre las funciones del órgano de justicia trajo la inestabilidad española a inicios del XIX, así como

---

<sup>35</sup> Javier Malagón Barceló, *El distrito de la Audiencia de Santo Domingo en los siglos XVI a XIX*, 1977. Américo Moreta Castillo, *La Real Audiencia de Santo Domingo (1511-1799). La justicia en Santo Domingo de la época colonial*, Academia Dominicana de la Historia, República Dominicana, 2010.

<sup>36</sup> Mark A. Burkholder y Donald. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las audiencias en América 1687-1808*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, pp. 194-195. También, *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1982. Además, *Biographical Dictionary of Councilors of the Indies, 1717-1808*, Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1986.

<sup>37</sup> Emma D. Vidal Prades, “Los amigos habaneros de José Pablo Valiente: criollos y peninsulares (1785-1800)”, en Josef Opatrny (ed.), *Caribe/Caribes: criollización y procesos de cambio*, Universidad Carolina de Praga / Editorial Karolinum, Praga, 2006, pp. 67-69.

<sup>38</sup> Javier Barrientos Grandon, *Guía prosopográfica de la judicatura letrada en Indias 1503-1898*, Fundación Histórica Tavera, Madrid, 2000, CD-ROM, Nuevas aportaciones para la Historiografía Jurídica de Iberoamérica, p. 27.

los conflictos entre el tribunal de justicia y las estructuras del gobierno municipal.<sup>39</sup> La principal investigación realizada sobre el desempeño de ese órgano en la isla la realizó Fernando de Armas Medina, “La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853)”, al tratar cuestiones referidas a las causales que llevan al traslado del tribunal a la isla de Cuba y su posterior funcionamiento.<sup>40</sup>

El tema de la Audiencia y sus vínculos y relaciones en el territorio se ha tocado por Juan Bosco Amores (2000), el cual aborda el temprano interés de los criollos por trasladar el tribunal a la isla y los propios manejos para su ubicación en La Habana; el trabajo cuenta con anexos que aportan información sobre el número de abogados a fines del siglo XVIII y su desempeño. Mientras tanto, Consolación Fernández (2007), vincula al dicho órgano con el movimiento juntistas que se generó a inicios del XIX con el vacío de poder que dejó la prisión de Fernando VII, mientras Sigfrido Vázquez (2008) realiza un análisis sobre las estrategias de la Audiencia ante los pasquines que acusaban a algunos magistrados de corruptos y el nombramiento de funcionarios afines a los intereses metropolitanos.<sup>41</sup>

Pero si bien Puerto Príncipe ha sido objeto de estudio, sobre todo en lo referido a temas como las guerras por la independencia, la ganadería, la familia, entre otras, ha faltado la visión que articule el análisis económico-social y su influencia en el modelo de sociedad diseñado por las élites principieñas, con el que pretendían construir el paradigma de una sociedad alternativa a la plantación, en la que se hiciese realidad el arquetipo de la “Cuba pequeña”, integrando en el análisis, múltiples aristas, pero concatenadas entre sí, el desarrollo de ese territorio entre los siglos XVIII y XIX. Ello permitiría comprender una realidad un tanto diferente a la que se vivía en el occidente, marcado por la impronta del azúcar y los beneficios comerciales que proporcionaban sus puertos. El análisis de la cultural

---

<sup>39</sup> Leopoldo de la Rosa Olivera, “La Real Audiencia de Canarias. Notas para su historia”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n° 3, 1957, pp. 91-162, Francisco Javier Guillamón Álvarez, “La Real Audiencia de Canarias y el gobierno municipal: Establecimiento de los alcaldes de barrio (1769-1803)”, *Anales de La Universidad de Murcia*, vol. 41, n° 3-4, 1982-1983, pp. 159-174.

<sup>40</sup> Fernando Armas Medina, “La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853),” *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XV, n° 5, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958, pp. 273-370. El autor realizó además un estudio sobre la de Puerto Rico, véase, “Fundación de la Audiencia de Puerto Rico”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, n° 20, 1963, pp. 10-18.

<sup>41</sup> Juan B. Amores, *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, EUNSA, Pamplona, 2000. Consolación Fernández Mellén, “A la zaga de La Habana: El intento autonomista de Puerto Príncipe de 1809”, en Josef Opartný (ed.), *Pensamiento Caribeño. Siglo XIX y XX*, Universidad Carolina de Praga, Editorial Karolinum, Iberoamericana Pragensia-Supplementum 19, Praga, 2007, pp. 145-156. Sigfrido Vázquez Cienfuegos, *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno de Marqués de Someruelos (1799-1812)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2008.

social, tanto en el ámbito regional como su inserción en el conjunto insular, el desarrollo de las mentalidades y de un pensamiento que intentaría marcar pautas para el territorio principieño, las relaciones entre los hombres, los proyectos económicos y políticos de las élites, por solo citar algunos ejemplos, vistos de manera integrada nos permitiría acercarnos a las particularidades de Puerto Príncipe en los siglos ya mencionados y poder entender por qué el territorio puede ser visto como un modelo alternativo al sistema plantacionista tradicional.

El marco teórico metodológico en el que se inscribe este estudio es la región histórica y de los diversos procesos que tienen lugar en el espacio concreto, de ahí que las herramientas de la historia regional se conviertan en campo priorizado para el análisis de los diversos procesos que tienen lugar en el tiempo, teniendo en cuenta la interacción humana con el medio geográfico, espacio en el cual se asienta la comunidad, el tipo de economía, los recursos naturales, la estructura agraria, las actividades económicas y su desarrollo.

Hernán Venegas al definir la región histórica, es del criterio que más que un ente natural, es el resultado de la acción transformadora del hombre sobre el espacio geográfico, de donde resulta que, si bien su base inicial y permanente es el medio geográfico, sus límites se van estableciendo como resultado de esa acción del hombre sobre dicho medio que, como es conocido, en la medida en que se desarrolla es cada vez menos dependiente de la naturaleza. El análisis de la región histórica no se debe circunscribir al examen de sus nexos internos, sino observar y tener en cuenta el conjunto de ellos y su interacción con el universo exterior -otras regiones, el país, el Caribe, el mundo- e integrar el enfoque histórico cultural a través de la valoración del tipo de economía que ha predominado a lo largo del tiempo, así como el proceso de apropiación de la tierra, las producciones, la fuerza de trabajo, valores y relaciones de producción, recursos naturales, técnicas de cultivo, mercado interno, interregional y exterior, vías de comunicación, etc. Y en el plano político seguir lo relacionado con la formación de grupos de poder, el urbanismo y la arquitectura como reflejo del nivel de desarrollo económico, las migraciones y sus aportes culturales y étnicos, entre otros.<sup>42</sup>

Nuestra investigación: *Cultura ganadera en el centro de Cuba: Puerto Príncipe (1700-1902)*, parte de considerar que la sociedad principieña a lo largo del siglo XVIII e

---

<sup>42</sup> Hernán Venegas Delgado, *La región en Cuba. Provincias, regiones y localidades*. Ed. Félix Varela, La Habana, 2007, pp. 20-35. Véase también, Hernán Venegas, “La región en su perspectiva histórica”, *Revista Estudios del ISHIR-Unidad Ejecutora en Red ISHIR – CONICET*, Argentina, Año 2, n° 4, 2012, pp. 5-24. Arístides Medina Rubio, *Historia Regional. Siete ensayos sobre teoría y método*, Fondo Editorial Trópikos, Caracas, 1986, pp. 40-46.

inicios del XIX generó un comportamiento particular condicionado por la convergencia de un conjunto de factores de diversa índole que influyeron no solo en un marcado desarrollo económico, comercial y social, sino que propiciaron una mentalidad diferente, llamada a convertirse en un importante centro político-administrativo que aspiraba a lograr cierta autonomía del resto de la isla, como paso previo para validar su modelo económico y social. El marco espacial escogido responde a vacíos que existen en la historiografía en el período comprendido entre los siglos XVIII y XIX y también en la historia de Puerto Príncipe, una de las villas más importantes y prosperas, en la que se desarrolló una mentalidad burguesa y criolla particular con valores diferenciados en relación con el patrón vigente en la isla dominado por el binomio azúcar-esclavos.

La tesis está estructurada en dos partes, la primera: “La construcción del poder local”, consta de tres capítulos. El capítulo I, “Los cabildos. Mando de pocos, escogidos por pocos”, centra su atención, en un primer momento, en el traslado de la legislación y las estructuras hispanas hacia América y la forma en que estas terminaron adaptándose a la realidad social, así como la influencia de los conquistadores y las conexiones familiares hacia otras localidades, lo que se tradujo en la ocupación de los oficios de mayor influencia, y en la temprana pérdida del carácter electivo de los cabildos. En un segundo momento se aborda lo relativo al poder que desplegaron los gobiernos locales en los territorios, cuyas prerrogativas, entre ellas la entrega de tierras a sus allegados, favorecieron las violaciones y excesos, a la vez que propiciaron el establecimiento de alianzas tempranas entre los miembros de las corporaciones, que dieron como resultado la conformación de una elite. En un tercer momento se expone como estas primeras familias, que llegaron a controlar casi todos los puestos representativos -tanto a los que se accedía por elección, como los obtenidos mediante compra, traspasos o alianzas y uniones matrimoniales- desafiaron los designios de la Corona, en el siglo XVIII, cuando los tenientes de gobernadores intentaron aumentar el control y las corporaciones locales defendieron el mantenimiento de las prerrogativas de que habían disfrutado.

El capítulo II, “Las bases del poder: tierra, ganado y comercio”, define el modelo económico de desarrollo del territorio, y se abordan las características de las primeras mercedes de tierra otorgadas por los conquistadores a través de hatos y corrales. Se trata de demostrar como los reclamos de posesiones de merced para la explotación de nuevos espacios y los cambios constantes en la posesión y extensión de los terrenos de las haciendas, que dieron lugar a tempranos procesos de permutas y compraventas de tierras entre vecinos y condueños, lo que configuró un sistema de crianza en comunidad que fue común a las

Antillas. Así mismo, analizamos la temprana dedicación ganadera de los distintos territorios de la Isla durante la segunda mitad del siglo XVI, y como el cuero y la carne salada se convirtieron en objeto de cambio para la adquisición de otras mercancías, pasando las haciendas a convertirse en centros productores para la crianza intensiva de ganado mayor y menor.

Todo lo anterior se completa con el examen de los impuestos en especial, la pesa o rueda, mantenida hasta la primera mitad del siglo XIX, que estipulaba la obligatoriedad de suministrar ganado a las ciudades más pobladas; cada hacendado tenía que contribuir con igual proporción de acuerdo al número de reses, sin que se tuviesen en cuenta las condiciones climáticas de la isla y las diferencias que creaba la estación de seca. Como alternativa al comercio legal se desarrolló el contrabando, una práctica que fue propiciada por algunos factores, entre ellos: los altos precios a los que se pagaban el cuero, la carne salada y otros productos de las haciendas, la posibilidad de trucar las mercancías por otras de las cuales se carecía, y la ubicación geográfica del territorio de Puerto Príncipe, favoreció los tempranos vínculos comerciales fundamentalmente con el Caribe, por la costa sur.

El Capítulo III, titulado: “Esclavos y libres *de color* en las haciendas ganaderas. Tráfico y corrupción”, demuestra que la esclavitud no fue ajena al sector pecuario y por extensión a las regiones ganaderas de la parte centro oriental. La fuerza de trabajo esclava fue en aumento en el territorio y la encontramos en estancias, sitios de crianza, potreros, hatos, ingenios; trabajando no solo como peones de ganado -como usualmente se les ha visto- sino también vinculados a las labores del curado del cuero, el salado de las carnes, o la elaboración del casabe, entre otras. Además, en la región principieña, los esclavos y libres *de color*, incluso, llegaron a ser administradores o estuvieron al cuidado de las explotaciones agrarias, bajo el régimen de arrendamientos, en sitios, estancias y potreros. Para el abastecimiento de mano de obra el contrabando fue fundamental, aunque su cuantía fuese menor que en occidente. Se desarrolló tanto por las costas norte como por la sur, a donde llegaban las embarcaciones procedentes de África y que, previo arreglo con hacendados y comerciantes, eran aguardadas para evitar que cayeran en manos de las autoridades. Además de los hacendados, comerciantes y tratantes de esclavos, encontramos implicados en el negocio a funcionarios del gobierno y de justicia, lo que hacía más difícil realizar una persecución efectiva.

La Segunda parte de la tesis se dedica al examen de Puerto Príncipe como “Un modelo alternativo al mundo de la plantación”. En el capítulo IV: “La Audiencia. Impartir justicia desde el centro de la isla (1800-1838)”, se ponen de manifiesto los tempranos vínculos



existentes entre los magistrados que llegaron al territorio y los hacendados acaudalados, vínculos que se habían forjado en los viajes que los segundos realizaron para ventilar cuestiones legales ante la Audiencia; los lazos se tradujeron en protección a los hacendados implicados en tráfico ilegal de mercancías, negocios y otros; a cambio del respaldo los magistrados recibían comisiones, clientes para las causas judiciales, propiedades e inmuebles por los favores, etc. Además, se examina el papel que jugaron el órgano de justicia y los magistrados en la formación de los nuevos abogados; a partir del establecimiento de la primera Academia de Jurisprudencia. Al territorio asistieron todos los jóvenes que en poder de un título debían ser habilitados para cursar estudios de derecho; mayormente jóvenes de familias acaudaladas por considerar la carrera como una forma de ascenso social y protección para los negocios. Así mismo, nos detenemos en cuestiones relacionadas con la propia enseñanza de la abogacía, pues los estudios de Derecho Civil no se limitaron a los Seminarios o la universidad, también existieron centros en Puerto Príncipe, La Habana, Matanzas, muchos de ellos con carácter privado, donde se impartían materias como Derecho y Economía Política.

Por último se examinan las cuestiones referidas a los constantes movimientos de la Audiencia, o algunas de sus salas, entre Puerto Príncipe y La Habana motivados por el clima político que se vivía en el continente y las propias condiciones internas de la Isla, a ello se unieron las presiones de algunos gobernadores y los hacendados de occidente, interesados en trasladar el tribunal de justicia a la capital, para tener el control de ese órgano y, de paso, de todo el volumen de negocios que en torno a él pudieran generarse. El restablecimiento del régimen monárquico en la península y la investidura de los gobernadores con facultades omnímodas, llevó a que la Audiencia comenzara a perder poder, al crearse la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente, órgano al que se le confió, casi por completo, la administración de justicia.

El capítulo V, denominado “La patria chica”, evalúa las aspiraciones del grupo de hacendados reformistas de Puerto Príncipe, en cuestiones como la educación, la cual había estado en manos de la iglesia y desde finales del siglo XVIII y a lo largo del XIX quedaría bajo la Sociedad Económica de Amigos del País (SEAP), que impulsó una educación elemental. En el caso particular de Puerto Príncipe, desde 1813, cuando se creó una Diputación de la Sociedad Económica de Amigos del País; se encargó de canalizar varias acciones para impulsar el progreso de la educación a partir de la promoción y desarrollo de iniciativas para la creación de instituciones propias, aunar voluntades y recursos entre los habitantes, propósito que no siempre logró alcanzar ante la falta de recursos para su

cumplimiento y la negativa de los hacendados acaudalados de contribuir con recursos financieros para mejorar el estado de la instrucción.

Así mismo se presta atención a otra de las cuestiones que preocupaba a los principieños: el fomento de la colonización blanca como sustituta de la mano de obra esclava, como la solución más rápida a la supuesta falta de brazos, sin embargo, se demuestra que este no sería el punto de vista que prevaleció entre la totalidad de los propietarios y, por tanto, motivo de continuas divergencias. A pesar de la política de los gobiernos ilustrados de impulsar la colonización y poblamiento con la emigración peninsular, a fin de fomentar el desarrollo agrícola basado en la pequeña propiedad, continuó la importación ilegal de esclavos, violando los convenios firmados en 1817 y 1835 con Inglaterra. En el caso de Puerto Príncipe, se podrá apreciar, cómo los hacendados que apostaron por la inmigración de población blanca, enfrentaron la escasez de fondos para financiar una empresa tan costosa, a ello se unían las violaciones de los enganchadores y capitanes de barcos, así como la política de la Junta de Población primero y la Junta de Fomento después, interesadas más en hombres solos que en familias; pero fue el grupo de hacendados de mayor poder económico de quienes recibieron la mayor oposición, aliados a los comerciantes catalanes, se erigían en sostenedores de la trata de esclavos y opuestos a la inmigración blanca.

El pensamiento y las ventajas que traería la transformación del suelo en el territorio principieño se analizan a continuación, teniendo en cuenta que era una premisa básica para lograr el desarrollo local, además, de la necesidad de tierras para estimular los proyectos de inmigración y el asentamiento de las familias. A ello se unía el retraso que sufría la ganadería fundamentalmente en la parte centro-oriental, donde se mantuvieron las haciendas en comunidad y la cría de ganado conservó los métodos tradicionales. El análisis pone el énfasis en el discurso de los hacendados reformistas encaminado a lograr la división de las haciendas como premisa de los cambios que comenzaron a tener lugar en el ramo, a partir de la iniciativa de los criadores de introducir nuevas variedades de ganado y pastos para mejorar las razas, efectuar exposiciones pecuarias para generalizar experiencias, así como apelar a otras formas de cría como los potreros, cambios que había comenzado a realizarse.

El trabajo se completa con un Epílogo, donde se examinan la tendencia de la ganadería en los años finales del siglo (entre 1860 y 1902), los cambios que ya venían operándose y cómo la Guerra de los Diez Años, forzó su ocaso. Puede apreciarse en el análisis que, la situación del ramo no era simplemente resultado de la guerra, pues antes de 1868 su estado era precario y estaba a bocado a la crisis. Las conmociones políticas acentuaron la depresión general y contribuyeron a detener el proceso de mejoramiento. La

destrucción de las haciendas fue aprovechada para la industria azucarera para expandirse en la zona centro-oriental, el cambio de estructura constituyó uno de los aspectos más novedosos de la reconstrucción agraria. La tendencia fue penetrar en zonas nuevas, inexploradas o escasamente explotadas, hecho característico del período, aunque se consuma y desarrolla durante la república.

Po último, el trabajo se complementa además con un amplio Anexo Documental, que sirve de apoyo a las explicaciones dadas en el texto.

Nuestro estudio, en definitiva, pretende privilegiar el análisis de la estructura económica y los cambios sociales de una región diferenciada de la isla en un contexto histórico precedido por la consolidación de la plantación azucarera y la extensión de la esclavitud. Desde la perspectiva de la historia social y agraria proponemos el análisis de las relaciones de propiedad como expresión de las relaciones sociales de producción. La extensión de la plantación en Occidente había limitado en unos casos y cerrado en otros el acceso a la propiedad de los sectores no vinculados al azúcar y de los campesinos independientes. En contraposición, en Puerto Príncipe, la ganadería facilitó el desarrollo de una sociedad diferenciada, cuyos agentes sociales -al margen de la economía esclavista- buscaron afianzar un modelo alternativo donde debían tener cabida no solo los hacendados ganaderos, sino también los pequeños propietarios agrícolas.

Para la realización de la investigación se han consultado diferentes fondos, colecciones documentales y libros raros y valiosos que se atesoran en los archivo y bibliotecas de Cuba y España. En el *Archivo en el Archivo Nacional de Cuba* (ANC) se halla una variada documentación para los distintos territorios del país, en lo cual también está incluido, aunque de manera residual, la zona de Puerto Príncipe. Entre los fondos que aportaron la mayor información encontramos: Audiencia de Santo Domingo, Audiencia de Santiago de Cuba, Gobierno General, Gobierno Superior Civil, Correspondencia de los Capitanes Generales, Instrucción Pública, Realengos, Reales Órdenes y Cédulas, Intendencia General de Hacienda, Administración General de Rentas Terrestres, Real Consulado de Agricultura, Industria y Comercio y Junta de Fomento, Asuntos Políticos.<sup>43</sup> Que nos han permitido

---

<sup>43</sup> Gloria García, Violeta Serrano y otros, *Fuentes estadísticas para la historia económica y social de Cuba (1760-1900)*, Editorial Academia, La Habana, 1987, 2 tomos; de la propia G. García, “La economía colonial: fuentes cuantitativas y reconstrucción histórica”, en *Aula de Cultura Iberoamericana* (comp.) *Nuestra común historia. Cultura y sociedad*, Ciencias Sociales, La Habana, 1995, pp. 101-110. En ese mismo volumen Fe Iglesias, “Fuentes cuantitativas para la historia económica y social de Cuba”, pp. 111-124.

obtener información sobre el funcionamiento del cabildo, los procesos de compraventas y pleitos en torno a las haciendas y la posesión del suelo, el entramado fiscal, datos generales sobre población, propietarios, principales cultivos, destino de estos; además, actividad de la Audiencia desde su llegada al territorio, proyectos de fomento de los hacendados y otros datos que permiten complementar el marco histórico local en el que se desarrollan, etc.

En el *Archivo Provincial de Camagüey* (AHPC), se conserva una parte de los Protocolos Notariales desde finales del XVIII y buena parte del XIX, así como los fondos Tenencia de Gobierno del Partido Judicial de Puerto Príncipe, Alcaldía Ordinaria y Alcaldías Mayores, que proporcionaron una valiosa información sobre los esclavos en las haciendas, litigios judiciales por sitios y estancias, usurpaciones de terrenos, deslindes y acotamientos de numerosas haciendas, y el fomento de otras producciones como el tabaco, así como la influencia e importancia de la colonización blanca. De gran valor resultó el examen de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Puerto Príncipe, cuyos manuscritos, a partir de las sesiones celebradas desde 1774 y una buena parte del siglo XIX, nos acercan a las inquietudes, proyectos y quejas que periódicamente analizaban sus miembros.

En la *Biblioteca Nacional José Martí* de La Habana (BNJM) resultó de mucha utilidad la consulta de los fondos de la Colección Cubana, particularmente los Manuscritos de Arredondo, Pérez Beato, Vidal Morales y Morales, así como la colección de mapas y planos; todos de mucha utilidad para cubrir datos sobre los magistrados de la audiencia, así como de la actividad comercial en el centro de la Isla y los proyectos de colonización que se llevaron a cabo.

El *Archivo de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana* (AOHCH), a través del fondo de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana (ACAH) permitieron apreciar las transformaciones que ocurrían en el régimen agrario desde los primeros siglos, así como las colecciones Gobierno de La Habana (GH) y Gobierno Español (GE) posibilitaron contabilizar los abogados aprobados en el territorio formados dentro y fuera de la Isla, así como las diversas solicitudes del ayuntamiento habanero para el traslado de la audiencia.

Parte de la prensa periódica del territorio de Puerto Príncipe, pudo ser consultada en la *Biblioteca Central Rubén Martínez Villena, de la Universidad de La Habana. La Sala de libros raros y valiosos*, (BCRMV), cuenta con una buena colección de estos, además, los libros de viajeros del siglo XIX, así como algunas guías de forasteros e historias escritas en el propio siglo.

La *Biblioteca del Instituto de Literatura y Lingüística* (Sociedad Económica de Amigos del País, Cuba), permitió la consulta de la literatura del siglo XIX, referida a los agrimensores, así como la prensa para contextualizar, actualizar conocimientos y ampliar nuestra visión de la dinámica nacional en su vinculación con los procesos que estaban ocurriendo en la metrópoli y su proyección en la colonia, entre ellos: *El Fanal*, *Gaceta de Puerto Príncipe*, *La Gaceta del Gobierno de Puerto Príncipe*, entre otros.

Resultaron de mucha utilidad en la investigación, las fuentes españolas algunas de las cuales han sido consultadas en las estancias de trabajo, y distribuidas en los siguientes fondos y archivos:

El *Archivo General de Indias*, Sevilla, a través de los fondos: Santo Domingo, Cuba, Ultramar, Estado y Mapas y Planos, proporcionaron información, en líneas generales sobre, las transformaciones agrarias que tuvieron lugar en Cuba durante el siglo XVIII, las formas de propiedad o tenencia de la tierra y el proceso de confirmación de la misma, los usos y disfrutes del suelo, las desamortizaciones eclesiásticas, las ventas o repartos de baldíos y realengos, la correspondencia de los gobernadores, así como los principales comerciantes y casas comerciales abiertas en el territorio a partir de la llegada de familias, entre otras cuestiones.

Para la reconstrucción de la labor de la Audiencia, resultó útil la consulta de los fondos del *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), entre ellos Ultramar, Consejos y Estado, que atesoran información sobre los magistrados y ministros de la audiencia, las denuncias de los agentes fiscales, pleitos de competencia, el nombramiento de censores; de igual manera se recoge el trabajo de la Inspección de Montes y su labor en Cuba, las usurpaciones de tierras, los repartos de terrenos, y los intentos de asentar población fiel al poder español en las tierras de su propiedad.

Tales fuentes me han permitido reconstruir los datos para un conocimiento más exhaustivo del territorio, su consulta ha abierto nuevas aristas a la investigación que pudieran servir para el estudio de un marco territorial de mayor amplitud. Más que cerrar temas, pretendo desbrozar un camino que abra nuevas aristas de la historia social de Cuba.

## **PRIMERA PARTE**

# **LA CONSTRUCCIÓN DEL PODER LOCAL**



# CAPÍTULO I

## LA CONSTRUCCIÓN DEL PODER LOCAL

Con el descubrimiento de América se trasplantaron a ultramar la legislación e instituciones de Castilla.<sup>1</sup> En un doble proceso de imposición- adaptación, las leyes y corporaciones hubieron de adecuarse a la nueva realidad del cuerpo social por organizar, y ambos terminaron retroalimentándose a partir de su aplicación práctica. Como ha señalado José María Ots Capdequí:

“Las exigencias ineludibles del nuevo ambiente geográfico, económico y social, hicieron prácticamente inaplicable, en muchos aspectos, el viejo derecho castellano para regir la vida de las nuevas ciudades coloniales. Hubo necesidad de dictar desde la metrópoli, y aún por las propias autoridades coloniales, con aprobación de los monarcas, normas jurídicas especiales que regulasen los problemas surgidos a impulsos de una realidad siempre apremiante y cada vez más alejada de los viejos módulos peninsulares. Con frecuencia apelaron las autoridades coloniales, frente a cédulas reales de cumplimiento difícil, o en su concepto peligroso, a la socorrida fórmula de declarar que se acata pero no se cumple”.<sup>2</sup>

La lejanía de la península y la relativa independencia de que gozaron en los primeros tiempos los poderes locales, facilitaron las confusiones, la extensión de prerrogativas no contempladas en las leyes y la usurpación de funciones. La corona de Castilla trató de reglar el proceso de conquista atendiendo a las dificultades y los problemas específicos de cada territorio, de ahí el particularismo que Capdequí le confiere al derecho indiano en los primeros tiempos, que se tradujo en las pugnas entre el poder central y el interés particular de los colonizadores, y que se mantendría adoptando variadas formas e intereses en los siglos venideros.<sup>3</sup> La construcción del

---

<sup>1</sup> El cabildo municipal fue la institución básica del pueblo castellano. El término significa cabeza. José María Ots Capdequí, *El estado español en las indias*, Ciencias Sociales, La Habana, 1975, pp. 53-87 defiende la similitud con los cabildos castellanos de la Edad Media, sin embargo, José Luciano Franco, *Apuntes para una historia de la legislación colonial en Cuba 1511-1800*, Ciencias Sociales, La Habana, 1985, pp. 31-33 pone el énfasis en su revitalización a partir del papel que desempeñaron en la conquista, y se remite a los primeros años de su implantación en España cuando gozaron de mayores privilegios. Un análisis del caso particular de Santo Domingo en Genaro Rodríguez Morel, *Cartas del cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo / Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, República Dominicana, 1999, pp. 15-50.

<sup>2</sup> José María Ots Capdequí, *El estado español en las indias*, pp. 3-4.

<sup>3</sup> José María Ots Capdequí, *El régimen de la tierra en la América Española durante el período colonial*, Editora Montalvo, Ciudad Trujillo, 1946, pp. 7-17.



poder local en América general y en Cuba de forma particular, no escaparía a estas contradicciones.

*1- Los cabildos: mando de pocos, escogidos por pocos.*

La reconstrucción del poder municipal en Cuba, se enfrenta al obstáculo de la falta de fuentes. Para localidades del interior como Bayamo, Sancti Spíritus, Puerto Príncipe o Santiago de Cuba no se han conservado las actas capitulares de los primeros siglos (XVI-XVII), lo que ha sido justificado, de forma recurrente, en los incendios a raíz de las incursiones de corsarios y piratas. En el caso que nos ocupa, Puerto Príncipe, contamos con las actas a partir del año 1768.

Solo en La Habana se conservan las actas del cabildo desde el siglo XVI hasta el siglo XX, y aunque se trate de evitar generalizaciones a partir de la experiencia habanera, que puedan escamotear la realidad y las particularidades de los territorios del interior, sin duda, nos permite acercarnos al funcionamiento del resto de corporaciones de la isla. La documentación refleja entre otras cuestiones: el abasto de ganado, las condiciones del rastro para la matanza, el abastecimiento de agua a la ciudad, la regulación de los precios de diversos productos como el pescado, viandas, etc., el empedrado y limpieza de las calles, y muy importante las mercedes de terrenos y el mantenimiento de los ejidos.

En la isla, el proceso de organización territorial abarcó entre 1511 y 1515. Diego Velázquez fue el fundador de las siete primeras villas, a saber: Baracoa (1511), Bayamo (1513), Sancti Spíritus, Trinidad y La Habana (1514), Puerto Príncipe y Santiago de Cuba (1515).<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Estrella Rey y César García del Pino, “Conquista y colonización de Cuba (1492-1553)”, en Instituto de Historia de Cuba, *La Colonia*, pp. 58-106; Hernán Venegas, *La región en Cuba*, p. 129, viene reivindicando la inclusión de Remedios entre los primeros centros de poder local.

**Mapa n° 1**  
**Las primeras villas (1511-1519)**



**Fuente:** Instituto de Historia de Cuba, *La Colonia evolución socioeconómica y formación nacional. De los orígenes hasta 1867*, Editora Política, La Habana, 1994, p. 86.

Diego Velázquez asignó tierras e indios a sus parientes, amigos y seguidores. En Baracoa, por ejemplo, a su suegro Cristóbal de Cuellar, a quien además nombró tesorero. En Santiago de Cuba -donde fijaría su residencia el gobernador-, los privilegios recayeron sobre Hernán Cortés, nombrado alcalde, Gonzalo de Guzmán y Manuel de Rojas, entre otros. Y en los alrededores Trinidad al padre Bartolomé de las Casas “a quien por sus acreditados servicios dio muy buen repartimiento de indios” y a Pedro Rentería. En cada villa nombró “alcalde mayor u ordinario”, para que se encargase del “aumento y orden del pueblo, y el buen tratamiento de los indios”. Los alcaldes quedaban subordinados a su autoridad en tanto gobernador.<sup>5</sup>

En 1515 -Real Cédula de 28 de febrero- la Corona ratificó las fundaciones realizadas por Velázquez, “tan a propósito de las buenas minas y puertos” y un año más tarde -Real Cédula de 21 de diciembre de 1516- aprobaba los repartos de tierras, aunque le recordaba que no tenía comisión para ello, lo que reiteraba cuatro años más tarde -Real Cédula de 21 de diciembre- a propósito de los repartos realizados por “los gobernadores y consejos” sin autorización real.<sup>6</sup>

En la medida que se iba poblando la isla, se fueron extendiendo las conexiones familiares hacia otras localidades. Hemos podido reconstruir las zagas entre cinco de las siete primeras villas. En La Habana, Sancti Spíritus, Puerto Príncipe y Bayamo encontramos a los Porcallo, los Rojas, y la familia de la Torre. En La Habana, Puerto Príncipe y Bayamo aparecen además los Recio y Duque de Estrada; y entre La Habana, Sancti Spíritus y Puerto Príncipe, los Calvo de la Puerta y Pérez Borroto. Algunos pertenecientes a los primeros clanes asentados en la isla, y otros, como los dos últimos, llegados después de 1650.<sup>7</sup> (Ver Anexo nº 1)

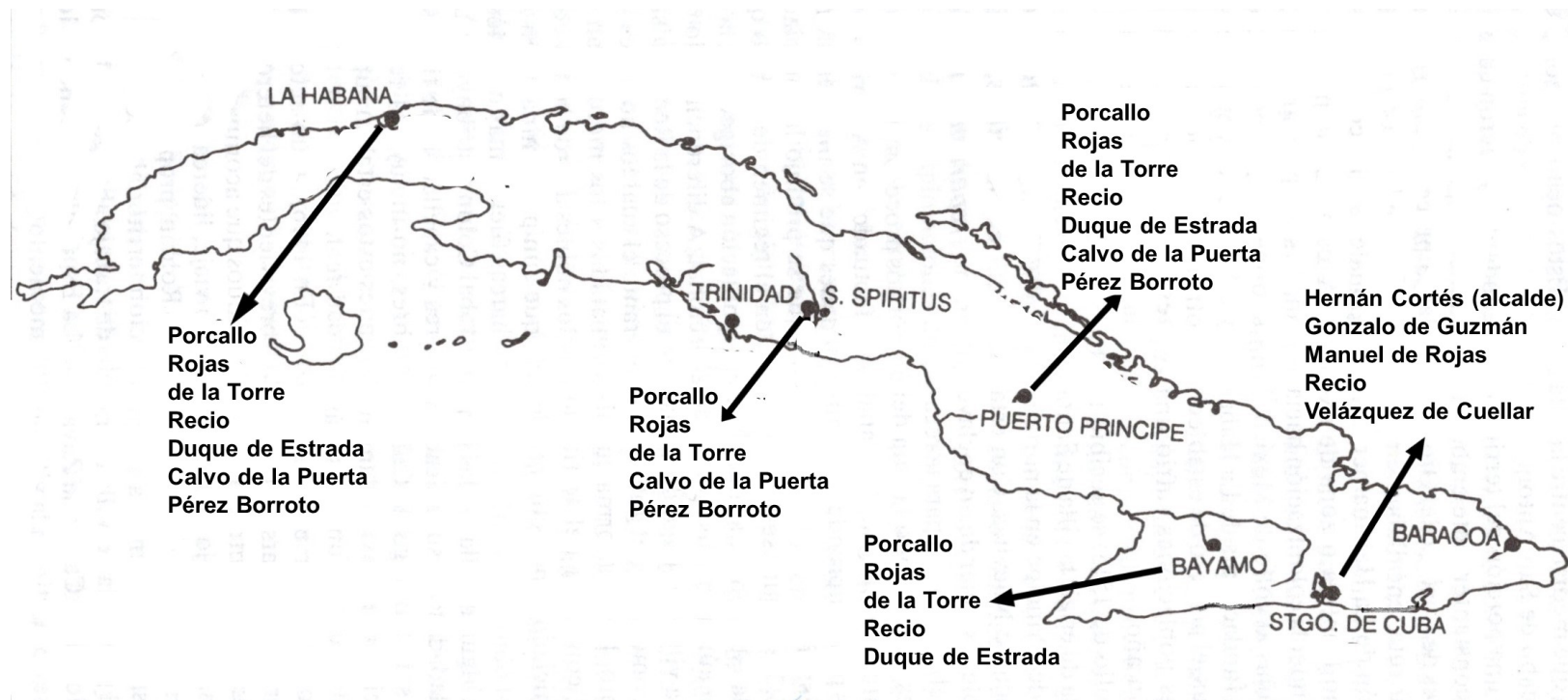
---

<sup>5</sup> Ignacio de Urrutia y Montoya, *Imagen Contemporánea*, La Habana, 2005, vol. 1, pp. 82-83.

<sup>6</sup> La Real Cédula de 28 de febrero de 1515, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, Segunda serie (CODOIN II), Academia de la Historia, Madrid, 1885, t. 1, p. 58; La Real Provisión de 1520 en José M<sup>a</sup> Ots Capdequí, *El derecho de propiedad en nuestra legislación de Indias*, Tipografía de la Revista de Archivos, Madrid, 1925, pp. 34-35; Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria de Cuba. Siglos XVI-XVII*, pp. 38-39, 78-39.

<sup>7</sup> Los datos aparecen en Olga Portuondo Zúñiga, *Santiago de Cuba. Desde su fundación hasta la Guerra de los Diez Años*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 1996, pp. 7-9; Francisco Xavier Santa Cruz y Maller, *Historia de familias cubanas*, Ed. Hércules, La Habana, 1940, t. IV, pp. 303-308; José Martín Félix de Arrate, *Llave del Nuevo Mundo Antemural de las Indias Occidentales*, Comisión Nacional Cubana de la UNESCO, La Habana, 1964, pp. 128-129; Arturo Sorhegui y Alejandro de la Fuente, El surgimiento de la sociedad criolla de Cuba (1553-1608), en Instituto de Historia de Cuba, *La Colonia*, pp. 107-138.

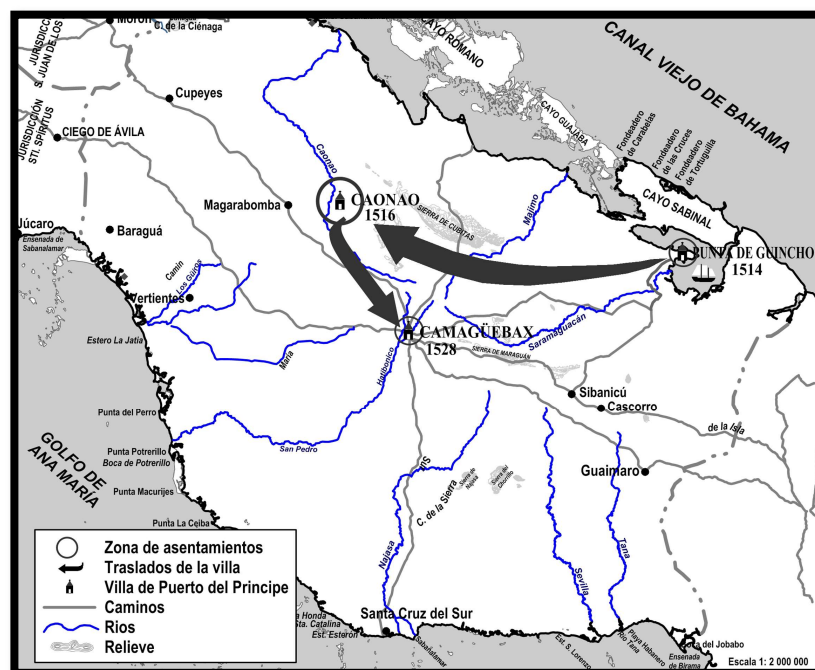
**Mapa nº 2**  
**Zagas familiares y relaciones territoriales (siglo XVI-XIX)**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Francisco Xavier Santa Cruz y Maller, *Historia de familias cubanas*, t. IV, pp. 303-308

Con la muerte de Velázquez en 1524, ante la ausencia de un gobierno central efectivo, el poder quedó disgregado a nivel local en los cabildos de las siete primeras villas. Para esta fecha la situación de la isla era precaria, no solo debido a la disminución de los aborígenes y al agotamiento del oro, sino también a la despoblación, como consecuencia de las expediciones que marchaban a la conquista de los nuevos territorios continentales,<sup>8</sup> a lo que se sumaba los cambios de emplazamientos (La Habana dos veces antes de 1519, Puerto Príncipe en 1516 y 1528 y Sancti Spíritus, Bayamo, Santiago de Cuba antes de 1530).

**Mapa n° 3**  
**Movimiento del asiento de la villa de Puerto Príncipe (1514-1516-1528).**



**Fuente:** Mapa elaborado por José María Camero, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, pp. 14-16.

Trinidad que en 1518 contaba con 40 vecinos, para 1534 apenas permanecía una docena; en Sancti Spíritus 18 vecinos poseían en encomienda 18 naborías, 14 “negros” y 50 indios; mientras en Sabana (lo que sería más tarde Remedios) existían 20 *bohíos* (sic) y una población compuesta por 10 españoles, 80 indios y 120 esclavos. Llama la atención Bayamo donde apenas 30 vecinos poseían 400 indios y 200 “negros”, mientras

<sup>8</sup> Alejandro de la Fuente, “¿Decadencia o crecimiento? Población y economía en Cuba, 1530-1700”, *Arbor*, n° 547-548, tomo CXXXIX, julio-agosto, Madrid, 1991, pp. 11-18.

La Habana y Puerto Príncipe aparecían con 40 y 14 vecinos respectivamente, pero contaban con una fuerza de trabajo similar: 120 indios en naborías y 200 esclavos “indios y negros”, la primera, y 235 indios encomendados y 160 esclavos “negros e indios yucatecos” en la segunda.<sup>9</sup> La mayoría de los esclavos negros se empleaban en la de oro, donde su rendimiento era mayor pues “uno de ellos coge más oro que dos personas de la tierra”.<sup>10</sup>

La Corona dispuso varias medidas para frenar la despoblación. A la Real Cédula de 17 de noviembre de 1526 que prohibía abandonar la isla, se sumaron la Real Cédula de 14 de junio de 1527 que ordenaba al gobernador hacer cumplir las disposiciones que proscribían la compra, renuncia, traspaso y venta de las encomiendas, y la aprobación en 1528 de la trasmisión hereditaria a las viudas e hijos de las encomiendas; así como el aplazamiento de la aplicación de las Leyes Nuevas (1542) durante más de una década, junto a la introducción de familias o la facultad de los cabildos de repartir indios y esclavos, durante la primera mitad del siglo XVI.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> “Carta del Obispo Diego Sarmiento al Emperador dando cuenta de la visita hecha a las villas e iglesias, y del estado en que se hallan, Santiago de Cuba, 25 de julio de 1544”, Hortensia Pichardo Viñals, *Documentos para la Historia de Cuba*, Pueblo y Educación, La Habana, 2000, t. I, pp. 106-110. También Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, p. 69.

<sup>10</sup> Aun cuando las cifras de esclavos pudieran ser controvertidas y no descartamos que algo exageradas dadas las condiciones irregulares de abastecimiento, el propio Velázquez en fecha tan temprana como 1515 daba cuenta a la Corona de la venta de esclavos en Santiago de Cuba “que por ser mercadería” habían pagado un derecho del 7,5%. En cuanto a los indios esclavos, en 1508 se autorizó la esclavitud de los indios lucayos y en 1511 se otorgó licencia para cautivar libremente a los indios caribes. Varios gobernadores como Diego Velázquez, Gonzalo de Guzmán y Manuel Rojas, autorizaron expediciones de capturas o recibieron mandato de “pacificar y esclavizar” a los rebeldes. La esclavitud de los indios se prohibió en 1542 por las Leyes Nuevas, aunque pocos los cumplieron. En Cuba aparece otra Real Cédula de 1648 que entre otras cuestiones decretaba la libertad de los indios esclavos. Véanse “Carta de relación de 1º de agosto de 1515. A su Alteza del gobernador y oficiales reales de la isla Fernandina”, en Hortensia Pichardo, *Documentos para la Historia de Cuba*, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1971, t. 1, p. 79; Silvio Zavala, “Los trabajadores antillanos en el siglo XVI” *Revista de Historia de América*, nº 2, junio de 1938, pp. 31-67. Las disposiciones sobre la libertad de los indios en la isla en Ignacio de Urrutia y Montoya, vol. 1, pp. 192-193. Ver además Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria de Cuba*, p. 71

<sup>11</sup> Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, p. 70. Sobre la encomienda véase a José María Chacón y Calvo, *Cedulario cubano. Los orígenes de la colonización (1493-1512)*, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, Madrid, 1927, pp. 49-52; José Antonio Saco, “Historia de los repartimientos o encomiendas de los indios”, en *Historia de la esclavitud de los indios en el Nuevo Mundo*, Cultural S.A., La Habana, 1932, pp. 254-258; Hortensia Pichardo, *Las ordenanzas antiguas para los indios. Las leyes de burgos, 1512*, Ciencias Sociales, La Habana, 1984, pp. 9-23; Salvador Morales, *Conquista y colonización de Cuba. Siglo XVI*, Ciencias Sociales, La Habana, 1984, pp. 20-43; Esteban Mira Caballos, “El sistema laboral indígena en las Antillas” (1492-1542), en Julián Ruiz Rivera y Horst Pietschmann (coord.), *Encomiendas, indios y españoles, Cuadernos de Historia Latinoamericana*, nº 3, Münster, AHILA, 1996, pp. 13-31. (en línea:

No obstante, fue difícil contener la contracción poblacional, pero como ha señalado Le Riverend la situación benefició a las “pequeñas oligarquías” divididas en facciones que aprovecharon su libertad para engrosar sus posesiones territoriales”,<sup>12</sup> asegurarse el mayor número de trabajadores y aumentar su poder.

Precisamente, la escasa población pudiera ser el origen de dos cuestiones relacionadas con la organización municipal inicial: de un lado, la constitución de los cabildos con un número reducido de cargos concejiles y del otro, la actuación por encima y al margen de las corporaciones municipales de los vecinos con más poder.

Al menos, en núcleos importantes como Santiago de Cuba y La Habana existieron dos alcaldes y tres regidores, no muy alejado de lo que más tarde reconocerían las Leyes de Indias.<sup>13</sup> En otras, como Trinidad en 1534 no había “alcaldes, ni regidores, ni otra cosa en concierto ni orden público”.<sup>14</sup>

En los territorios de la región central -Puerto Príncipe, Trinidad y Sancti Spíritus- Vasco Porcallo de Figueroa, capitán de las fuerzas al mando de Diego Velázquez,<sup>15</sup> constituyó el mayor ejemplo de poder unipersonal por encima de las instituciones. Porcallo no solo nombró a los principales miembros de los cabildos

---

<http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/ln/ln.html#:~:text=ln&text=El%202020%20de%20noviembre%20de,vulgarmente%20llamadas%20Las%20Leyes%20Nuevas%20.>) Sobre la aplicación de las Leyes Nuevas en Latinoamérica véase Mario Góngora, *Encomenderos y estancieros: estudio acerca de la constitución social aristocrática de Chile después de la conquista, 1580-1660*, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1970, pp. 242-245. Para el caso cubano Arturo Sorhegui y Alejandro de la Fuente, “El surgimiento de la sociedad criolla de Cuba (1553-1608)”, en Instituto de Historia de Cuba, *La Colonia*, pp. 107-138.

<sup>12</sup> Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria de Cuba*, pp. 37-38, 70-71.

<sup>13</sup> Ver Libro IV, Título X De los oficios concejiles, Ley I Que en ninguna ciudad villa o lugar se elijan dos alcaldes ordinarios y Ley II Que en las ciudades principales haya 12 regidores y en las demás villas, ciudades y pueblos sean seis y no más. *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias (1680) mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del rey Carlos II*, Boix, Editor, Impresor y Librero, Madrid, 1841 (en línea: <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/indice/indice.html>). Según Constantino Bayle, *Los cabildos seculares en la América Española*, Sapientia, Madrid, 1952, p. 17, varias Reales Cédulas y más de 100 instrucciones se dedicaron a fijar el modo de fundar y organizar las nuevas poblaciones, sin interferir con los pueblos de indios.

<sup>14</sup> Ver Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos de Puerto del Príncipe*, pp. 6-7, 47. Rafael Félix Pérez Luna, *Historia de Sancti Spíritus*, Imprenta La Paz, Sancti Spíritus, 1888, parte I, pp. 20-22. También Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, p. 70.

<sup>15</sup> Vasco Porcallo de Figueroa nació en Cáceres, llegó a Cuba en 1514, fue fundador de algunas de las primeras villas como Remedios y Puerto Príncipe y segundo al mando de la isla en tiempos de Hernando de Soto (1538-1542). Falleció en Puerto Príncipe en 1555. Francisco Calcagno, *Diccionario biográfico cubano*, Imprenta y librería de N. Ponce de León, New York, 1878, p. 520. También Francisco Xavier Santa Cruz y Maller, *Historia de las familias cubanas*, t. IV, pp. 303-308; Ignacio de Urrutia y Montoya, p. 85; Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad. Siglo XVI*, t. II, pp. 18-19.

locales a partir de las huestes que lo acompañaron, sino asumió prerrogativas de ese cuerpo, adjudicándose la entrega de tierras e indios -como había hecho Velázquez en calidad de gobernador-. Cuando el cabildo de Puerto Príncipe elevó queja ante la Audiencia de Santo Domingo, en respuesta, dispuso la ejecución en la horca del alcalde y la disolución de aquel primer cabildo, que fue sustituido por otro con personas afines.<sup>16</sup>

Una vez constituidos los ayuntamientos, la otra fuente de disenso fueron los gobernadores, que se habían erigido en única autoridad y desconocían la prerrogativa de los alcaldes de atender en primera instancia “todos los negocios, causas y cosas que podía conocer el gobernador, o su lugar teniente, en cuanto a lo civil y criminal”.<sup>17</sup> Por Real Cédula del 1 de julio de 1526, se concedió prerrogativa y facultad a los alcaldes para presidir el cabildo, si no asistía el gobernador o su teniente, se les ordenó a los gobernadores que dejaran hacer su oficio a las justicias ordinarias, pero la superposición de funciones continuó. Más de un siglo después, en 1735, el cabildo de La Habana, solicitaba que el gobernador “no pueda y deba conocer causas de los capitulares sin dos vecinos que vigilasen la guarda de los privilegios de la ciudad”.<sup>18</sup>

Lo mismo ocurrió con los oficiales reales, que eran percibidos como un cuerpo ajeno a los intereses de los vecinos.<sup>19</sup> En fecha tan temprana como 1528, los procuradores de las villas de Bayamo y Puerto Príncipe se negaron a acudir frente al cabildo de Santiago de Cuba, según informaban al monarca: “por ser como son los regidores del dicho cabildo, oficiales de su majestad, tesoreros, contador y factor”, por lo que velaban más por acrecentar las rentas reales, que por el bien de los vecinos. Y se preguntaban en caso de “que los intereses del Rey y los del pueblo corrieran diversos caminos, ¿por cuál echarían? ¿Regidores con el vecindario? ¿Oficiales con el Rey o con su hacienda? Los oficiales reales, sentenciaban, no podían ejercer de abogado y parte.<sup>20</sup> Pero era una visión interesada, los cabildos también habían asumido funciones de los

---

<sup>16</sup> Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 5-7.

<sup>17</sup> Libro V, Título III De los alcaldes ordinarios, Ley I Que en las ciudades se elijan alcaldes ordinarios y cuál es su jurisdicción. *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias (1680)*.

<sup>18</sup> José María Chacón y Calvo, *Cedulario cubano*, pp. 49-52, Constantino Bayle, *Los cabildos seculares*, pp. 162 y 167.

<sup>19</sup> Libro IV, Título X De los oficios concejiles, Ley III Que el alférez real tenga voz y voto activo y pasivo, y lugar de regidor más antiguo, y con salario duplicado. *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias (1680)*.

<sup>20</sup> Constantino Bayle, *Los cabildos seculares*, p. 183. Ver además Libro VIII, Título IV De los oficiales reales y contadores de tributos, sus tenientes y guardas mayores. *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias (1680)*.



oficiales reales, como el de La Habana que había encargado al alcalde y dos regidores el cobro de los derechos de almojarifazgo o aduana desde 1559 hasta 1561.<sup>21</sup>

Un año más tarde, en 1529, los procuradores de Santiago de Cuba, añadían a las quejas por su nombramiento sin ser electos, el privilegio que se habían abrogado de designar alcalde:

“los vecinos de esta ciudad y villas de esta isla, por ser, como son muchos de ellos personas honradas, se sienten agraviados y molestados de que haya regidores perpetuos, y especialmente con preeminencia de elegir ellos por su parecer y albedrío los alcaldes ordinarios en cada un año; porque de esta manera los tales regidores perpetuos tenían una continua dominación y señorío en los pueblos, y los demás vecinos y personas honradas andarían siempre avasallados y corridos”.<sup>22</sup>

Al tiempo que solicitaban que se suprimiera “la perpetuidad” y el acceso al cargo por elecciones donde todos los vecinos pudiesen ejercer el voto. Por último, reclamaban que si no era posible suprimir los regimientos de merced real, que al menos no se concedieran a los oficiales reales por ser “casi todos advenedizos”.<sup>23</sup>

En tanto oficiales reales, en La Habana, el rey nombró por cédula especial regidores perpetuos al contador y el tesorero, pero a partir de 1621, se estableció que no podían ser alcaldes ordinarios ni regidores, ni podían vender ni transmitir por herencia el cargo, aunque se les mantuvo el privilegio de asistir al cabildo ocupando su lugar preferente.<sup>24</sup>

Todavía en el siglo XVIII subsistían fricciones entre los cabildos y los regidores perpetuos, a ello contribuyó la venta de cargos, cuyos precios rondaba los 1.000 pesos. En La Habana, entre 1785 y 1788, se dieron casos de regidores como José Antonio Mustelier que renunciaban a su cargo, sin embargo, pretendían mantener el privilegio de

---

<sup>21</sup> Irene A. Wright, *Historia documentada de San Cristóbal de La Habana en el siglo XVI*, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1927, t. 1, p. 74. Constantino Bayle, *Los cabildos seculares*, p. 273

<sup>22</sup> Constantino Bayle, *Los cabildos seculares*, p. 180. Libro V, Título III De los alcaldes ordinarios, Ley II Que en las elecciones de alcaldes ordinarios se guarde lo ordenado y los ministros las dejen hacer con libertad. Ley IV que para alcaldes ordinarios se elijan personas hábiles, y que sepan leer y escribir. *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias (1680)*.

<sup>23</sup> Constantino Bayle, *Los cabildos seculares*, p. 180. Ver Libro IV, Título X De los oficios concejiles, Ley VI Que para los oficios se elijan vecinos, *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias (1680)*.

<sup>24</sup> Libro V Título III De los alcaldes ordinarios Ley VI que los oficiales reales no pueden ser alcaldes ordinarios. Irene Wright, *Historia documentada de San Cristóbal de La Habana*, t. 3, p. 86.

asistir a las reuniones con el uniforme y bastón de los capitulares. Otros como Esteban de Palacios intentaron traspasar el cargo a los nietos.<sup>25</sup>

Uno de los oficios vendibles más caros fue el de alguacil mayor. En La Habana, por ejemplo, en 1735, lo solicitó a perpetuidad para su familia, el regidor y alguacil mayor Sebastián Calvo de la Puerta. En la isla -o al menos existe constancia para esa ciudad-, también se impuso la costumbre de que el cabildo eligiese al procurador. En el lado contrario, los escribanos eran funcionarios reales, como sucedió en 1572 cuando la Audiencia de Santo Domingo designó a Andrés de San Juan escribano del cabildo de La Habana, a pesar de la oposición de los integrantes de ayuntamiento.<sup>26</sup>

Las *Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias* de 1573,<sup>27</sup> que vinieron a poner término al proceso de conquista para regular la pacificación y asentamiento en América, tuvieron su aplicación práctica en la isla, en la visita de Alonso de Cáceres, oidor de la Audiencia de Santo Domingo, y juez de residencia en Cuba. Se abría una nueva etapa de organización institucional y consolidación de las elites.

## 2- La reorganización colonial. Gobiernos locales, familias jurisdiccionales.

Hasta ese momento, como reconociera Cáceres, no existían en la isla leyes y ordenanzas uniformes que reglaran la vida interna. En su visita apenas encontró algunas Reales Cédulas y las Ordenanzas de Felipe II adaptadas a la vida de la colonia. Las “Ordenanzas para el cabildo y regimiento de la villa de La Habana y las demás villas y lugares de esta isla de Cuba”, aprobadas el 14 de enero de 1574 por el cabildo de La Habana, se mantuvieron vigentes con algunas modificaciones hasta el siglo XIX.<sup>28</sup>

Los 88 artículos que la componían, estuvieron dedicados a la organización y funcionamiento de colonia. Las referidas a los ayuntamientos abarcaban desde el número de los funcionarios que lo componían, sus ocupaciones, la asistencia a las

---

<sup>25</sup> Irene Wright, *Historia documentada de San Cristóbal de La Habana*, t. 3, p. 86; Constantino Bayle, *Los cabildos seculares*, p. 184.

<sup>26</sup> Irene Wright, *Historia documentada*, pp. 86-87; Emilio Roig de Leuchsenring, *Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana 1550-1578*, Ed. Municipio de La Habana, La Habana, 1946, t. 3, pp. 156-157; Constantino Bayle, *Los cabildos*, pp. 191, 226 y 255.

<sup>27</sup> Las Ordenanzas de Felipe II aparecen reproducidas en José Luciano Franco, *Apuntes para una historia de la legislación*, pp. 150-159.

<sup>28</sup> Las Ordenanzas de Cáceres en Hortensia Pichardo Viñals, *Documentos para la Historia de Cuba*, t-1, pp. 86-102. La información que se relaciona a continuación está tomada de este documento.

reuniones, o la celebración de elecciones hasta la cesión de terrenos -incluidos los ejidos y propios- o el abasto de carnes. También comprendía aspectos de la vida cotidiana como el expendio de vinos y quienes podían beberlo, el intercambio entre las poblaciones, el abasto de agua o las obligaciones y derechos de los indios, esclavos y negros libres.

La primera parte, se encargó de reglar la actividad de los cabildos. Según lo estipulado, debían reunirse los viernes de cada semana a las ocho de la mañana, al menos una hora, con el objeto de “proveer las cosas del buen gobierno de esta villa y del bien público”. Las reuniones estarían presididas por el gobernador o cualquiera de los alcaldes con un mínimo de tres regidores. (Artículos 1º y 2º)

Las ausencias -excepto en caso de enfermedad- serían multadas con cuatro reales -e incluso se podía aumentar la cuantía en caso de reincidencia-. También se establecía la obligatoriedad de la asistencia en las elecciones o el tratamiento de asuntos importantes y/o extraordinarios, y en ese caso el gobernador o los alcaldes tenían la potestad de convocarlos. Al parecer las sesiones de los cabildos no solo eran irregulares, también muchos se ausentaban, de ahí la obligatoriedad de que los alcaldes residieran en las villas y no en sus haciendas, y dedicaran las horas de la tarde a atender en audiencia, los problemas y quejas de los vecinos. Entre las funciones de los alcaldes: visitar las estancias, hatos y criaderos de puercos de la jurisdicción, establecer el orden e impartir justicia (Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 15º y 16º).

Las elecciones de alcaldes y otros oficios se efectuarían de manera libre sin intervención del gobernador y su lugarteniente, el primer día de cada año, por mayoría del cabildo y no por los regidores como se venía haciendo. El alcalde electo no podría presentarse a la reelección hasta transcurridos tres años de haber concluido su mandato (Artículos 4º, 12º y 13º).

También establecía la obligatoriedad de sujetarse a la legalidad en las sesiones y acciones del cabildo: “Que cada vez que se hiciere cabildo se saque el libro de estas ordenanzas, y se ponga delante para que puedan leer, y lean lo que hay estatuido para cada cosa que se tratare, y porque mejor sepan y ejecuten las ordenanzas”.<sup>29</sup> En los asuntos a tratar debía adoptarse el parecer de la mayoría, y en caso de apelación el gobernador funcionaria como juez de primera instancia para los casos civiles, y así evitar la costumbre de elevar quejas a la Real Audiencia, un procedimiento que

---

<sup>29</sup> Artículo 9º, *Ibid.*, p. 87.

consideraba “difícil y costoso”. Las desavenencias, que en ocasiones derivaban en agresiones, determinó a su vez la prohibición de portar armas a las sesiones de dicho órgano (Artículos 8º, 9º, 11º, 23º y 25º).

Cáceres estableció para La Habana un total de seis regidores -todos perpetuos- que consideraba acorde al número de “vecinos y población” de esa villa. Así como, un alguacil mayor y su lugar teniente, y “otro diputado para las cosas del campo”. Aunque reconoce que en las poblaciones del interior podía variar el número de regidores en dependencia del total de vecinos, y consideraba suficientes un alguacil mayor y uno de campo. Los ayuntamientos debían contar con un procurador que se encargaría de vigilar que en “los cabildos ordinarios y extraordinarios se provea cosa alguna contra esta villa o contra el bien público, pueda contradecirlo y alegar contra ellos, apelar y seguir la causa en nombre de esta villa”.<sup>30</sup> (Artículos 10º, 17º, 19º y 87º)

Ninguna persona podía adjudicarse sitio para casa, hato o estancia, o sería multada con 200 ducados, la cuarta parte para el denunciador y el juez y el resto para las arcas del cabildo. (Artículo 43º). Otra de las preocupaciones del oidor fue tratar de proveer a la corporación de fondos para facilitar su actividad y dispuso que se aplicaran “al bien común público” la cuantía de las penas impuestas por contravenir las ordenanzas, y la asignación de 100 ducados para obras públicas. (Artículos 41º y 42º).

Una de las funciones más importantes del cabildo, reconocida por las Ordenanzas Municipales fue el reparto de terrenos, según establecía el Artículo 64º:

“Que los sitios y solares para casas, y asientos para estancias y hatos de vacas, y yeguas y criaderos de puercos y de otros cualesquier ganado y granjerías, se pidan en el cabildo de esta villa, y en los demás cabildos de esta isla, cada uno en jurisdicción, como lo han dado y concedido siempre hasta aquí, desde que en esta Isla se descubrió y que el cabildo siendo sin perjuicio público, y de tercero pueda dar licencia para los tales solares y sitios”.<sup>31</sup>

El gobierno local y la concesión de mercedes se convirtieron en dos pilares de ascenso y control de las elites, por ello, aunque la Corona no validó lo dispuesto por Cáceres hasta ocho años más tarde (1582), en la isla se adoptaron de manera inmediata. Los propios hacendados aceptaban la urgencia de dotar de legalidad lo obtenido hasta el momento y pautar las actuaciones futuras.<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Artículo 19º, *Ibid.*, p. 89.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 98

<sup>32</sup> Estrella Rey y César García del Pino, “Conquista y colonización de Cuba (1492-1553)”, y Olga Portuondo, “La consolidación de la sociedad criolla (1700-1765), en Instituto de Historia

A nivel político administrativo una medida importante, pocas veces mencionada, fue la división de la isla en dos gobiernos (8 de octubre de 1607). El gobernador de la región oriental -donde se incluyó Puerto Príncipe-, con rango de capitán a guerra quedó supeditado al de La Habana, en materia de gobierno y de guerra:

“que la gobernación de la Isla de Cuba, que antiguamente pertenecía a solo un gobernador, esté dividida en dos; que el uno sea de la ciudad y puerto de S. Cristóbal de La Habana con los pueblos y poblaciones de su distrito, que son los puertos de Mariel, Pan de Cabañas, Bahía Honda, y bahía de Matanzas, extendiéndose hasta 50 leguas de la dicha ciudad tierra adentro, y por la mar de una a otra parte; y el otro de la ciudad de Santiago, y los demás lugares de su comarca, que son el Bayamo, Baracoa, y Puerto del Príncipe. Y que el de Santiago y su distrito sea capitán á guerra, y esté subordinado en todo lo tocante y dependiente a gobierno y materias de guerra al gobernador de la Habana y capitán general de toda la Isla”.<sup>33</sup>

---

de Cuba, *La Colonia*, pp. 58-106 y 180-224 respectivamente. Jorge Ibarra Cuesta, “La tenaz resistencia de los cabildos criollos a las imposiciones del poder colonial español en los siglos XVII y XVIII”, *Revista Bimestre Cubana*, nº 22, La Habana, 2005, pp. 114-161. Jorge Ibarra Cuesta, *De súbditos a ciudadanos siglos XVII-XIX. El proceso de formación de las comunidades criollas del Caribe hispánico (Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo)*, Archivo General de la Nación, República Dominicana, 2015, 3t.

<sup>33</sup> José María Zamora Coronado, *Biblioteca de Legislación Ultramarina en forma de diccionario alfabético*, Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1844, t. II, pp. 579-580.

**Mapa n° 4**  
**División de la isla (1607)**



Fuente: Elaboración propia

Aunque se trataba de imprimir un mayor control y limitar los poderes locales, la lejanía de los centros de gobernación, trajo un incremento de los conflictos entre las oligarquías -con intereses propios- y los nuevos poderes, como veremos más adelante. Pero esas propias circunstancias favorecieron la acentuación del poder local, asentado en el dominio de la tierra y la extensión de redes familiares que se ampliaron a los lazos comerciales.

Estudios de factura más o menos reciente sobre la formación agraria, han señalado la existencia de alianzas tempranas -con el cabildo como centro- que tuvieron como resultado la conformación de una elite de origen diverso y variados intereses.<sup>34</sup> Los miembros de la primera aristocracia dedicada a la crianza de ganado -como los Rojas y Recio- aparecen vinculados al cultivo de la caña -Ley de privilegio de ingenios, 1598-<sup>35</sup> con los Calvo de la Puerta -escribanos- los Maldonado -vinculados al gobierno colonial- o López Piedra -comerciantes-. Como afirma Franklin Knight, se fue conformando un sector hegemónico donde los viejos apellidos de los conquistadores se unen con los llegados en la primera mitad del XVI, y con la tercera oleada de la segunda mitad del XVII, a través de estrategias matrimoniales que se van haciendo con la supremacía del cabildo.<sup>36</sup>

A través de las alianzas y uniones matrimoniales, estas primeras familias llegaron a controlar casi todos los puestos representativos, tanto los que se podían acceder por elección en la colonia, así como los obtenidos mediante compra o que eran susceptibles de ser traspasados. Entre sus miembros aparecen regidores, alcaldes

---

<sup>34</sup> Franklin Knight, "Origins of wealth and the sugar revolution in Cuba, 1750-1850", *Hispanic American Historical Review*, 1997, vol. 57, nº 2, pp. 231-253. La política de tierras en Imilcy Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada, Estructura y tenencia de la tierra en Cuba (siglos XVI-XIX)*, CSIC, Madrid, 2013, pp. 33-39 y 48-54; desde el punto de vista de la familia, María Teresa Cornide, *De La Habana, de siglos y de familias*, Ciencias Sociales, La Habana, 2018, pp. 68-70, 113-115.

<sup>35</sup> Fue hecha pública en 1598 y entró en vigor dos años más tarde, aunque el anticipo no se hizo efectivo hasta 1602. Irene Wright, *Historia documentada de San Cristóbal de La Habana en la primera mitad del siglo XVII*, Imprenta El siglo XX, La Habana, 1930, p. 23; Isabelo Macías, *Cuba en la primera mitad del siglo XVII*, EEHA-CSIC, Sevilla, 1978, pp. 49-52; Ramiro Guerra, *Azúcar y población en las Antillas*, Ciencias Sociales, La Habana, 1976, pp. 203-204, Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria de Cuba*, p. 178.

<sup>36</sup> Franklin Knight, "Origins of wealth and the sugar revolution", pp. 235-236. Arturo Sorhegui y Alejandro de la Fuente, "El surgimiento de la sociedad criolla de Cuba (1553-1608) y Olga Portuondo, "La consolidación de la sociedad criolla (1700-1765), en Instituto de Historia de Cuba, *La Colonia*, pp. 122-132 y 180-224 respectivamente. También Francisco Xavier Santa Cruz, *Historia de familias cubanas*, t. III, pp. 358-381, t. IV, pp. 303-307 y María Teresa Cornide, *De La Habana de siglos y de familias*, pp. 30-42.

ordinarios, alguaciles, escribanos, alcaldes de la Santa Hermandad, ocupando puestos del cabildo y también los públicos.

En el caso que nos ocupa, el cabildo de Puerto Príncipe, podemos observar tempranas alianzas entre las zagas familiares del territorio y La Habana. Apellidos como Recio, Zayas Bazán, de la Torre, Duque de Estrada, Agüero, Hinojosa, Orellana, Sifontes, Quijano, Aguilar, que controlaron el cabildo en sus inicios, se fueron mezclando con otros como Miranda, Quesada, Socarras, Aróstegui o Sotolongo, que se asentaron más tarde en el territorio y pudieron acceder a los principales puestos a través del matrimonio o los negocios.

Un patrón de uniones y alianzas que pervivió en los años posteriores y se hizo visible en la composición del cabildo donde fueron recurrentes zagas familiares como los Recio o Zayas-Bazán.

La alianza entre la familia Recio<sup>37</sup> y los Agramonte les permitió acceder al cabildo desde el siglo XVI, en el siglo XVII aparecían al frente de la corporación en ocho ocasiones. Por ejemplo, Jacinto Recio y Sotolongo en 1617 ocupa el cargo de regidor, mientras que en 1636 y 1648 detentó el de alcalde ordinario. Nicolás Recio Zayas por su parte se desempeñó como regidor en 1644 y 1648, y alcalde ordinario en 1678; Carlos de Bringas y Recio fue regidor en 1626 y 1691, en 1695 fue elegido alcalde ordinario; mientras Francisco Dionisio Recio y Agramonte ostentó el cargo de alguacil mayor desde fines del siglo XVII. A lo largo del XVIII aparecen como alcaldes y regidores: Pedro Recio de Zayas (1724, 1728, 1736), Juan Recio de la Torre (1728, 1732, 1746, 1784), Tomás Recio (1768, 1771), Juan Recio y Miranda (1746, 1784, 1788), Pedro Recio de Miranda (1724, 1788). En el XIX estarían representados fundamentalmente por Serapio Recio como alcalde ordinario (1809, 1813, 1815) y Francisco Recio, alcalde en dos ocasiones (1817, 1821), además de ser nombrado alguacil mayor en 1812 y alcalde de la Santa Hermandad en 1818.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> La estirpe de los Recios que pasó a Puerto Príncipe provenía de Antón y Martín Recio Castaño, descendientes del segundo grupo de la familia ya asentados en La Habana. Francisco Xavier Santa Cruz, *Historia de familias cubanas*, t. III, p. 179.

<sup>38</sup> El análisis de las familias en el cabildo en Odalmis de la Caridad Martín Fuentes, *Familia, sociedad y organización política en Santa María del Puerto del Príncipe, durante el siglo XVIII*, Tesis presentada en opción al título de Doctor en Ciencias Históricas, Universidad de Murcia, España, 2017, (inérita). Y, Yulienys Padrón Arias, *Poder y familia*, Tesis presentada en opción al título de Máster en Estudios Históricos Regionales y Locales, Instituto de Historia de Cuba, La Habana, 2012, (inérita).



Los Zayas-Bazán,<sup>39</sup> ostentaron varios cargos en el cabildo desde alcaldes, regidores, alférez real y alguacil mayor. En 1636 fueron elegidos alcaldes ordinarios Francisco de Zayas-Bazán y su cuñado Jacinto Recio y Sotolongo, casado con Juana de Zayas-Bazán y Rojas.<sup>40</sup> El propio Francisco ostentó el cargo de alcalde en tres ocasiones (1616, 1636, 1691) y José de Zayas-Bazán en dos (1646, 1650). A través de las alianzas familiares accedieron al propio puesto Nicolás Recio y Zayas-Bazán (1635, 1678), Fernando Agüero y Zayas-Bazán (1694) y Juan de Miranda y Zayas-Bazán (1693, 1697). En el siglo XVIII aparecen desempeñando el puesto de alcalde ordinario: Fernando de la Torre y Zayas-Bazán en cuatro ocasiones (1704, 1707, 1711, 1720, y Francisco Agüero y Zayas-Bazán también en cuatro (1706, 1721, 1781, 1786), Pedro Recio y Zayas-Bazán en (1724, 1732, 1796), Manuel Borrero y Zayas-Bazán en (1734, 1761, 1778), Manuel Agramonte y Zayas-Bazán (1715, 1748, 1781), Pedro Alonso y Zayas-Bazán (1735, 1764, 1773), Luis de Zayas-Bazán (1736, 1772, 1774), Melchor Batista y Zayas-Bazán (1778, 1791), Santiago de Zayas-Bazán (1780, 1785, 1792). Todavía en el siglo XIX el oficio de alcalde ordinario fue detentado por José de Zayas-Bazán (1807), Ramón de Zayas-Bazán (1822), José Manuel de Zayas-Bazán (1830).

En el lado opuesto encontramos a los Duque de Estrada que funcionaron como un clan cerrado, sin apelar a alianzas matrimoniales. Pedro Duque de Estrada estuvo en el cabildo como alcalde ordinario en 1644 y 1709, Diego Duque de Estrada ostentó igual cargo en 1693 y 1712. Por su parte, Francisco Duque de Estrada fue regidor en 1691 y alcalde ordinario en 1699 y 1717, Pablo Duque de Estrada desempeñó las mismas funciones en 1720.

La apuesta ganadera en la región consolidó la posición económica de estos clanes familiares, que se fueron expandiendo a partir de sus vínculos comerciales con otras localidades, en especial La Habana, hacia donde exportaban ganados y otros subproductos e importaban artículos de consumo. Por ejemplo, la familia Figueroa poseía parte del hato *Sabana Grande*, junto a los de *Mala Fama*, *Bainoa*, *Contramaestre*. Cristóbal Figueroa, descendiente de Vasco Porcallo de Figueroa, a partir de las tierras que heredó de su padre se dedicó al comercio de carnes y cueros, y a la importación de telas y zapatos. Su yerno y sucesor Julián de Miranda, continuó como importador de tejidos, ropas y otros productos con una fragata que realizaba la travesía

---

<sup>39</sup> Francisco Xavier Santa Cruz, *Historia de familias cubanas*, t. IV, pp. 401-447.

<sup>40</sup> Juan Torres Lasquetti, *Colección de datos históricos históricos-geográficos*, pp. 68-69, Francisco Xavier Santa Cruz, *Historia de las familias*, t. IV, pp. 401-447, Odalmis de la Caridad Martín, *Familia, sociedad y organización política...*

entre La Habana y Puerto Príncipe. También, Pedro de la Torre, dueño entre otras de las haciendas *Caonao*, *Cajobabo* y *Contramaestre* estableció un activo comercio con La Habana de donde llevaba al territorio aceites, vinos y esclavos.

Así mismo, fueron importantes los préstamos financieros en uno u otro sentido. Diego de Cifuentes, hacendado del territorio, fungía como representante de la familia Recio en el tráfico de productos de las haciendas de ganado *Curajaya*, *La Quemada* y *El Quemado*, además de cobrar el dinero que Juan Recio, del clan del mismo apellido en La Habana, prestaba a los principieños. Gaspar Pérez descendiente de los Pérez Costilla y Rivero combinó el comercio de exportación e importación con los préstamos a vecinos de la villa de La Habana. Mientras Diego López de Consuegra a través de Diego López de Quirós prestó dinero a los habaneros para fletar embarcaciones, fue importador de ropas, tejidos, vinos y harinas que adquiría en La Habana y luego vendía en Puerto Príncipe, donde compró tierras en el hato de *Sabana Grande* para levantar sitios y corrales.

La búsqueda de opciones comerciales para dar salida a las producciones del territorio, fue una de las preocupaciones del cabildo, por lo que no demoraron en insertarse en el circuito que hacia las Antillas comerciaba ganado en pie y carne salada de manera ilícita. Sobre el comercio de contrabando volveremos más adelante, en todo caso, es de destacar la simbiosis entre la cría de ganado y el comercio, que convirtió tempranamente a los hacendados en agentes de comercialización de sus productos, el ascenso del grupo dedicado al comercio, así como la existencia de tempranos vínculos con La Habana. (Ver Cuadro nº 1).

Durante los siglos XVI y XVII la lejanía de la metrópoli y del centro de poder colonial en La Habana, había permitido a los cabildos del interior funcionar con cierta autonomía. Pero en el siglo XVIII la Corona, necesitada de recursos, aumentó el control sobre sus posesiones ultramarinas. Así, de un lado, los funcionarios del poder colonial trataron de llevar un mayor intervención y fiscalización a los territorios más alejados; del otro, las corporaciones locales, intentaron mantener las prerrogativas de que habían disfrutado hasta entonces. El conflicto estaba servido. El caso del cabildo de Puerto Príncipe en permanente diferendo con los tenientes gobernadores, constituye un ejemplo de ello.

**Cuadro n° 1**  
**Vínculos comerciales de las principales familias**  
**de Puerto Príncipe (1578-1518)**

NOMBRES	FECHAS	ACTIVIDADES
Juan López Villalpando	1578	Comercio entre Puerto Príncipe y La Habana. Se asoció con los habaneros para construir y vender barcos. Préstamos a hacendados y comerciantes.
Pedro Carrillo de Albornoz (alcalde ordinario)	1579	Comercio entre Puerto Príncipe y La Habana.
Diego López de Quirós Hacendado	1579	Prestó dinero a los habaneros para fletar embarcaciones. Importador de ropas y tejidos, vinos y harinas.
Gaspar Pérez	1579	Comercio entre Puerto Príncipe y La Habana.
Francisco González Correa	1579	Comercio entre Puerto Príncipe y La Habana.
Diego de Cifuentes Hacendado	1579	Comercio entre Puerto Príncipe y La Habana. Representó a Juan Recio y cobró el dinero que prestaban a los principieños.
Antonio Tejeda,	1579	Comercio entre Puerto Príncipe y La Habana
Miguel Ángel Arráez	1579	Comercio entre Puerto Príncipe y La Habana Se asoció con habaneros para la construcción de embarcaciones.
Cristóbal González de la Mota Comerciante	1579	Tráfico de cueros y carne con los habaneros. Importó esclavos a Puerto Príncipe.
Julián de Miranda Comerciante	1579	Importador de tejidos, ropas, etc., entre La Habana y Puerto Príncipe.
Cristóbal D. Canal	1579	Comercio entre Puerto Príncipe y La Habana.
Francisco de la Coba Comerciante	1579	Traficó con esclavos que compraba en La Habana y vendía en P. Ppe, Jamaica, etc.
Diego Pérez de Villavicencio Comerciante	1585	Comercio entre Puerto Príncipe y La Habana. Cobró préstamos a vecinos de La Habana.
Juan Pérez	1585	Comerciante e importador de ropas y tejidos.
Pedro de la Torre	1585	Comerciaba con productos derivados de las haciendas en La Habana.
Pedrarias Arias	1585	Comerciaba productos derivados de las haciendas en La Habana. Prestó dinero a comerciantes habaneros.
Pedro Báez	1585	Comerciante, alquiló embarcaciones para el tráfico de mercancías.
Cristóbal Porcallo Hacendado	1585	Venta y alquiler de embarcaciones de los astilleros de La Habana. Importador de telas, sombreros, calzados, etc.
Juan Nava de la Fuente Comerciante	1585	Alquiló embarcaciones. Traficó cueros y cobró préstamos de familias habaneras a principieños.
Alonso Martín Comerciante	1586	Organizó una compañía para el transporte de cueros desde P. Ppe a La Hab. Importó vinos, ropa, etc.
Juan Tejeda y Riveros Comerciante	1586	Transportó cueros y carne salada de las haciendas del territorio. Fletó mercancías de los comerciantes habaneros desde Puerto Príncipe.
Diego López de Consuegra	1587	Comerció cueros y carnes a La Habana. Importador de telas, vinos, ropas, etc.
Marco Antonio Ginovés Comerciante	1587	Fletó cueros y otras mercancías. Importó esclavos a Puerto Príncipe.
Juan de Avalos Comerciante	1587	Prestó dinero a vecinos de La Habana.
Francisco González Correa Comerciante	1587	Importó ropas y tejidos para las tiendas de Puerto Príncipe.
Gaspar Pérez de Borroto Comerciante	1588	Transportó cueros a La Habana. Importó vinos, harinas y otros productos.
Andrés de Fleitas Comerciante	1588	Fletó mercancías y transportó pasajeros hacia La Habana en su embarcación llamada Santa Cruz.
Hernán Sánchez Mexía y su hijo Hernán Sánchez, el mozo	1588	Fletó mercancías. Importó telas, especias, etc.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información ofrecida por María Teresa de Rojas, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, Imprenta Úcar, García y Cía., La Habana, 1947, Tomos I, II y III.

### 3- La afirmación del poder municipal. El cabildo frente a los tenientes gobernadores.

Con el ascenso de los Borbones,<sup>41</sup> se pusieron en práctica nuevas concepciones económicas y administrativas, encaminadas a lograr tres grandes objetivos: mejorar la organización interna del imperio, aumentar los ingresos de la corona y reforzar las defensas de las posesiones de ultramar. Para ello, se crearon las secretarías e intendencias y los “Decretos de Nueva Planta” suprimieron los fueros aragoneses y valencianos, lo que en el plano político se expresó en una mayor centralización y un control más exhaustivo de los territorios ultramarinos.

Una de las primeras medidas fue limitar las facultades del Real y Supremo Consejo de las Indias, a partir de ese momento, todo lo que, directa o indirectamente, tuviera que ver con el manejo de la Hacienda, comercio, guerra y navegación se efectuaría por intermedio de la Secretaría del Despacho Universal de Indias. Así mismo, por Real Cédula de 16 de noviembre de 1717, se limitó la facultad del Consejo de Indias en lo referido a los gobiernos municipales, sobre todo en lo relacionado con el movimiento de plazas de administración de justicia y gobierno, alcaldías mayores, alguaciles mayores y regidores y demás ministros de la audiencia y cabildos seculares.<sup>42</sup>

En América, la división vigente en Virreinos y Audiencias se había mostrado insuficiente para resolver los problemas administrativos en territorios tan extendidos y disímiles. De ahí que -siguiendo el modelo francés- se establecieran las Intendencias, que debían velar por el cumplimiento de las reales órdenes y decretos, así como la supervisión y registro de las transacciones comerciales de todo tipo. Un sistema que se ensayó por primera vez en Cuba, con la creación en 1756 de la Real Intendencia de Hacienda y que luego se extendió al resto de América.<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> La dinastía de orientación francesa, se inició con Felipe V (1683-1746), el Duque de Anjou, quien heredó el trono al morir Carlos II, último monarca de la casa de Austria, reinó entre 1700 y 1724. Durante su reinado se llevó a cabo la reorganización interna del territorio, buscando una mayor centralización, y la renovación cultural. Para más información véanse John Lynch, *Los primeros Borbones: 1700-1759: el mundo hispánico en 1700, la sucesión borbónica en la guerra y en la paz*, Ed. Diario *El País*, Madrid, 2007. También Jean-Pierre Dedieu, “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manucripts*, nº 18, 2000, pp. 113-139 y Agustín Guimerá (ed.), *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*, Alianza Editorial, Madrid, 1996.

<sup>42</sup> La Real Cédula de 16 de noviembre de 1717 referida a limitar las facultades del Consejo de Indias en José Luciano Franco, *Apuntes para una historia de la legislación*, pp. 279-315.

<sup>43</sup> Al parecer en 1756 se creó en La Habana una institución que también fue denominada Intendencia, pero sus funciones estaban orientadas a la política naval y el apresto de embarcaciones. No fue hasta el 31 de octubre de 1764, bajo el gobierno de Ambrosio Funes de Villalpando, Conde de Riela (1763-1765), se creó la Intendencia General del Ejército y Hacienda de la Isla de Cuba. Los orígenes de esta institución en Violeta Serrano, *La Intendencia*

En Cuba la tendencia centralizadora se expresó en el nombramiento de figuras intermedias que reforzarían la estructura del gobierno. Para sustituir a la máxima autoridad de la isla se estableció el cargo de Teniente de Rey, que desterraba la costumbre no escrita de que la dirección la asumiese el alcalde de La Habana, lo que apuntaba a la limitación del poder de los ayuntamientos que se hace más efectivo con la designación de los Tenientes gobernadores -con funciones de capitanes a guerra para las villas más importantes-. Mientras a nivel económico observamos una mayor persecución del contrabando y el establecimiento del estanco del tabaco (1717).

En el caso de Puerto Príncipe, como hemos señalado, en la división político-administrativa de 1607 había quedado subordinada al Gobernador de Santiago de Cuba. Con las reformas borbónicas La Habana de forma definitiva se erigió en centro de poder de la isla, por Real Despacho de 28 de diciembre de 1733, de dispuso que “los gobernadores de Cuba estuviesen en adelante subordinados a los de esa ciudad, no solo en lo militar, sino también en lo político, y las demás cosas pertenecientes al referido empleo”. Ahora, Puerto Príncipe, por Real Cédula de 19 de septiembre de 1733, quedó supeditado a La Habana, se creó una Tenencia de Gobierno, y el ejercicio efectivo quedó en manos de un teniente gobernador con atribuciones de capitán a guerra, “en lo militar, lo político y en las demás cosas pertenecientes al referido empleo.”<sup>44</sup>

Los tenientes gobernadores, no eran una figura nueva en la legislación indiana.<sup>45</sup> Los gobernadores delegaban en ellos su autoridad para ejercer el mando en las

---

*de Hacienda en Cuba*, Ed. Academia, La Habana, 1990, pp. 1-6. Emma D. Vidal Prades, “José Pablo Valiente y la pesquisa sobre defraudación en La Habana (1785-1791)”, en Imilcy Balboa y José A. Piqueras (eds.), *La excepción americana. Cuba en el ocaso del imperio continental*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2006, pp. 132-133. Horst Pietschman, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

<sup>44</sup> José María Zamora Coronado, *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, t. II, pp. 584-585. Ver además “Bases que ha adoptado la comisión para formular el proyecto de división territorial que se propone a la Junta de Autoridades Superiores de la Isla”, s/f, ANC, Gobierno General (en adelante GG), Leg. 256, nº 13.337.

<sup>45</sup> Libro III De la provisión de oficios, Título II, De la provisión de oficios gratificaciones y mercedes, Ley LVI- Que los gobernadores puedan nombrar tenientes, conforme a la facultad que tuvieren, y a las leyes que sobre ello disponen y habían sido, *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias (1680)*. En los inicios del proceso de conquista se establecieron fundamentalmente en las provincias donde no era costumbre colocar Alcaldes Mayores y Corregidores como Buenos Aires, Tucumán o Venezuela (1529), aunque también existieron en Cuzco (1534), Cubagua (1536), Cartagena (1551). Ver por ejemplo, Gilberto R. Quintero “Gobernadores y tenientes de gobernador en la provincia de Venezuela. De los Welsera Juan de Villegas (1528-1553), *Mañongo*, nº 17, 2001, pp. 289-300. Woodrow Borah, “Los auxiliares del gobernador provincial”, en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva*

poblaciones subalternas donde residían. Abarcaban atribuciones gubernativas, judiciales y militares, presidían el cabildo, fiscalizaban la vida económica del municipio, la defensa del territorio y era juez de primera instancia en los asuntos ordinarios, o de segunda instancia por apelación de sentencias dictadas por los Alcaldes Ordinarios. A pesar de estar subordinados al gobernador la lejanía del centro de poder y sus amplias atribuciones los convirtieron de hecho en la máxima autoridad de los territorios donde actuaban y durante los siglos XVI y XVII fueron fuente de no pocos conflictos con los cabildos dispuestos a defender su autonomía.<sup>46</sup>

No se tienen constancia de su existencia en Cuba con anterioridad al siglo XVIII. Juan Bosco Amores señala su establecimiento en Holguín hacia la década de 1730 y en Baracoa en 1763. Aunque su implantación generalizada sería en la década de 1780, según este autor, a partir de la Instrucción reservada de gobierno (6 de enero de 1777) enviada a al gobernador Diego José Navarro (1777-1781) que fue actualizada y reenviada a José Manuel de Ezpeleta de Veire y Ondeano (1785-1789) por Real Orden de 7 mayo 1786 que facultó al gobernador para nombrar tenientes gobernadores, en determinadas poblaciones, que de esa forma pasaban a considerarse cabeceras de distrito. Ezpeleta nombró tenientes gobernadores en Trinidad, Puerto Príncipe, Bayamo y más tarde en Nueva Filipina.<sup>47</sup>

En el caso de Puerto Príncipe, hemos podido documentar su existencia desde 1726. A lo largo del siglo XVIII ejercieron el mando 24 tenientes generales, que sumado a los 4 que ocuparon el cargo durante el siglo XIX hasta 1849 –según las actas del cabildo de Puerto Príncipe–, sumaron un total de 28 tenientes gobernadores en el territorio.<sup>48</sup>

---

*España, 1570-1787*, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2002, pp. 55-70.

<sup>46</sup> Gilberto R. Quintero, “Gobernadores y tenientes de gobernador”, pp. 289-300.

<sup>47</sup> Juan Bosco Amores, *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, pp. 283-291 y 308.

<sup>48</sup> Entre los más connotados Juan Bautista Echavarría (1733-1744), Luis de Unzaga y Amezaga (1744-1754), Martín Esteban de Aróstegui (1754-1760), Juan de Landa (1761). “Carta dirigida al Capitán General Juan de Prado Portocarrero, incluyéndole los títulos para que el Capitán de Granaderos Juan de Landa pase interinamente a Puerto Príncipe a suceder al coronel Martín Esteban de Aróstegui”, 1761, ANC, Fondo Correspondencia de los Capitanes Generales (en adelante CCG), Leg. 10-A, n° 421. Ver además Woodrow Borah, “Los auxiliares del gobernador provincial”, p. 64.

**Cuadro n° 2**  
**Tenientes gobernadores que ejercieron el mando en Puerto Príncipe (1726-1849)**

AÑO	TENIENTES GOBERNADORES
1726	Pedro de Salazar, capitán a guerra.
1729	Adrián de Usatorres, teniente de caballería reformada.
1733	Juan Bautista Echavarría, cap. de dragones de La Habana
1742	Gregorio Rosales Ozores, cap. del Regimiento de Dragones de Almanza
1744	Luis de Unzaga Amesaga, Cdte. del Cuarto Batallón del Regto. de La Habana
1749-14 nov 1754	Luis de Unzaga y Amesaga, teniente de dragones
12 nov 1754- 1761	Martín Esteban de Aróstegui, Caballero de la del Orden de Santiago, Capitán de una de las Compañías de Dragones de La Habana.
1761 a 1767	Juan de Landa (nombrado de manera interina)
1768-1770	Miguel Ibáñez Cuevas, coronel.
1770-1773	Ramón Vuelta y Flores, capitán.
1773-1775	Juan Gemmirt y Leonart, teniente coronel, sargento mayor de infantería del Regimiento Fijo de La Habana.
5 may 1775 a 14 jul 1777	Francisco Javier de Ripalda (Conde Ripalda), capitán del Regimiento Fijo de La Habana.
14 jul 1777- 1780	Felipe de Zayas, capitán del Regimiento Fijo de La Habana
1780	Ventura Díaz, teniente coronel de Infantería, agregado de la plana mayor de La Habana. (Fue nombrado interinamente)
9 oct 1780-1781	Juan Nepomuceno de Quesada, capitán del Regimiento Fijo de Navarra
1 ene. 1782-may 1783	Felipe de Zayas, capitán del Regimiento Fijo de La Habana.
Agosto 1783-feb 1784	Antonio de Arango y Palma, capitán a Guerra
21 dic 1783-15 nov 1787	Vicente de Júztiz, capitán de granaderos del Regimiento Fijo de La Habana
finales de 1787- feb 1789	Francisco Javier Lamadriz, capitán del Regimiento Fijo de La Habana
1789	Bernardo Ramírez, coronel.
1790	Bernardo Ramírez, coronel.
1793-1794	Antonio Ezquerro, teniente coronel.
1794-1795	Alfonso de Viana y Ulloa, teniente de infantería, comandante del Castillo de la Punta
1797	Joaquín de Mata y Alos, capitán.
1802-1806	José de Córdoba, teniente coronel.
1808	Juan Benito González, capitán.
1811-1835	Francisco Sedano, teniente coronel.
1849	Francisco Frasco, teniente coronel.

**Fuente:** Elaboración propia. Actas capitulares del Ayuntamiento de Puerto Príncipe, 1726-1849, AHPC.

Como se puede observar, todos fueron nombrados desde La Habana, donde ejercían por lo general como militares. Desde la creación, en 1752, del Regimiento Fijo de La Habana, los tenientes gobernadores eran designados entre los oficiales de mayor prestigio de ese cuerpo. Un cargo apetecible que comportaba además un suplemento de 500 como subdelegados de Hacienda, además de lo percibido en el ejercicio de sus funciones al ingresar los derechos establecidos para cada servicio y acto administrativo o judicial de acuerdo con el arancel (firmas, licencias, etc.). El total percibido podía igualar o sobrepasar el sueldo de un coronel del ejército.<sup>49</sup>

Desde que se tienen noticias de su implantación en la década de 1720 observamos una creciente resistencia de los poderes locales. Los alcaldes gobernaban a su antojo los municipios, y la imposición de una figura externa y ajena, suscitó recelos.<sup>50</sup> Cuando los cabildos de Trinidad y Puerto Príncipe se negaron a reconocer al Teniente gobernador nombrado en 1728, la protesta fue respaldada por el gobernador de Santiago de Cuba, Pedro Ignacio Jiménez, quien aprovechó la ocasión para también reafirmar su autoridad y ante la disyuntiva de encarcelar a los miembros del cabildo por desobediencia, un informe de 11 de diciembre de 1728, se hacía eco de sus quejas y arremetía contra los capitanes generales que gobernaban desde La Habana sin tener en cuenta las particularidades regionales, así como la intromisión en lo que consideraban sus funciones:

“Se debe reflexionar sobre estas medidas y más cuando los Señores Capitanes Generales de esta isla y antecesores tienen noticias de los abusos que padecen los vecinos de este pueblo, con semejantes providencias se trunca el ejercicio de nuestras funciones para ejercer con libertad los cargos de nuestra corporación y atender las necesidades de nuestra villa”.<sup>51</sup>

Las diferencias entre el cabildo y los nuevos tenientes gobernadores, se mantendrían latentes. Cualquier excusa era válida, desde el alojamiento del funcionario,

---

<sup>49</sup> Juan Bosco Amores, *Cuba en la época de Ezpeleta*, pp. 308-309.

<sup>50</sup> En los primeros tiempos de la colonización para preservar la autonomía del cabildo se había prohibido que los alcaldes pudiesen ejercer como tenientes gobernadores y viceversa. Constantino Bayle, *Los cabildos seculares*, pp. 164-165. Las atribuciones de los tenientes gobernadores en Juan Bosco Amores, *Cuba en la época de Ezpeleta*, p. 310. También Gilberto R. Quintero “Gobernadores y tenientes de gobernador”, pp. 297-298.

<sup>51</sup> “Apelación a consecuencia de la orden de prisión dada por el gobernador de Cuba Pedro Ignacio Jiménez a algunos miembros del cabildo ante la negativa de reconocer al teniente gobernador”, 1728, ANC, Fondo Audiencia de Santo Domingo (en adelante ASD), Leg. 95, n° 3.



el abastecimiento de las tropas, el reparto de tierras, la política comercial, la asistencia a las reuniones del cabildo, etc.

En 1734, el gobernador Dionisio Martínez de la Vega (1724-1734) nombró al capitán de Dragones de La Habana Juan Bautista Echavarría, teniente gobernador del territorio. Las discrepancias pronto se hicieron visibles en un asunto menor como el alojamiento. El inmueble asignado para su residencia supuestamente pertenecía al cabildo, que además debía costear su reparación.<sup>52</sup> Pero iban más allá y anticipándose a lo que estaba por venir dados los antecedentes, los miembros del cabildo, le acusaban de carecer de los atributos necesarios y ser un enemigo declarado de la corporación, lo que se traduciría en mayores divergencias en la localidad:

“Este sujeto no tiene las cualidades necesarias, está enemistado con los señores regidores y los llama sus enemigos capitales en escrito que presentó al teniente de gobernador (...) y es muy de presumir que en atención a su genio poco contenido e inmoderado que traiga la discordia y fomite desavenencias (...) con otros incidentes no menos notorios que opuestos a la dignidad de un empleo que es reservado para las personas egregias y que puedan exhibir una justificación de su bondad”.<sup>53</sup>

Las desavenencias, con un trasfondo económico, fueron en aumento cuando el teniente gobernador, dentro de sus funciones, dispuso el uso de fondos para cubrir las necesidades de las tropas, mientras el cabildo pretendía destinarlos en beneficio de la comunidad.<sup>54</sup>

“Sin que se entienda oponerse a la facultad que el Rey le ha concebido al Sr. teniente de gobernador (...) este cabildo desfavorece el uso de los fondos y a lo demás que quiere dicho teniente pues contradice a las necesidades de esta comunidad y a la que esta corporación tenía destinado a aliviar las penurias de su población”.<sup>55</sup>

---

<sup>52</sup> César García del Pino, “Insurrecciones en Cuba en el primer tercio del siglo XVIII”, *Revista Universidad de la Habana*, n° 235, mayo-agosto de 1989, pp. 225-230; Jorge Ibarra Cuesta, “La tenaz resistencia de los cabildos criollos”, pp. 114-161. Juan Bosco Amores, *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, pp. 334-350.

<sup>53</sup> “Expediente en que el teniente gobernador de Puerto Príncipe Juan Echavarría se queja de los procedimientos de los regidores”, 1734, ANC, ASD, Leg. 19, n° 10.

<sup>54</sup> *Ibid.* Los conflictos en torno a la manutención de las tropas no era privativo del cabildo de Puerto Príncipe. Según José García de Arboleya en la isla, a mediados del siglo XIX, se contabilizaba un soldado por cada 44 habitantes. Cuatro localidades alojaban batallones de infantería: La Habana, Cuatro Villas, Puerto Príncipe y Cuba-Bayamo. El batallón de Puerto Príncipe estaba compuesto por 8 regimientos. Véanse José García de Arboleya, *Manual de la isla de Cuba. Compendio de su historia, geografía, estadística y administración*, Imp. del Tiempo, La Habana, 1859 (2da edición corregida y aumentada), p. 325.

<sup>55</sup> “Expediente en que el teniente gobernador de Puerto Príncipe Juan Echavarría se queja de los procedimientos de los regidores”, 1734, ANC, ASD, Leg. 19, n° 10.

Durante las décadas siguientes los conflictos con los tenientes gobernadores enviados a la jurisdicción fueron en aumento. El abasto de las tropas continuó siendo uno de los motivos fundamentales de desacuerdo. En 1744 durante el mandato de Luis de Unzaga, los alcaldes ordinarios Francisco de la Torre Borge y Esteban de la Torre Varona se negaron a suministrar los animales asignados para la alimentación de los militares. Desde el cabildo defendían la libertad de venta, y acusaban a los militares de pagar menores precios o simplemente dejar de satisfacer su coste:

“Todas las gentes que forman este pueblo, están en la inteligencia de saber lo que les conviene (...) como son libres de beneficiarlos y venderlos a quienes estimen, no quieren hacerlo por los precios que se les ofrece a las tropas, pues siempre que lo han hecho han tenido pérdidas pues después no les pagan o si lo hacen está muy por debajo del verdadero valor”.<sup>56</sup>

Las desavenencias subieron de tono cuando llegó el turno a la potestad de repartir tierras. En la isla los cabildos se habían auto adjudicado la facultad de conceder mercedes. La Real Cédula de 1729 les prohibió en adelante “conceder mercedes, tierras y solares, y realizar las ventas y trasposos de ellas”, y depositó dicha potestad en los subdelegados para la venta y composición de tierras. La resistencia de los poderes locales fue generalizada. En La Habana, por ejemplo, el ayuntamiento pretendía continuar con tal privilegio amparado en las prácticas consuetudinarias, mientras defendía su actuación por los hipotéticos beneficios que había reportado al abastecimiento de carnes de la ciudad y la flota.<sup>57</sup> Mientras en Puerto Príncipe, hacia el año 1757, el cabildo acusaba al Teniente gobernador Martín Esteban de Aróstegui (1754-1761),<sup>58</sup> de haber adjudicado terrenos sin tener en cuenta al regidor que atendía al ramo, con el objeto de favorecer a algunos hacendados de la villa.<sup>59</sup>

---

<sup>56</sup> “Autos seguidos por el Luis de Unzaga contra el alcalde ordinario Francisco de la Torre Borge por las violaciones en la entrega de animales para el ejército”, 1744, ANC, ASD, Leg. 99, nº 70.

<sup>57</sup> Ver la Real Cédula de 1729 en Joaquín Rodríguez Sampedro, *Legislación ultramarina. Concordada y anotada*, Establecimiento Tipográfico de José Fernández Cancela, Madrid, 1865, tomo 4, p. 678. Un examen de este proceso en Imilcy Balboa, *De los dominios del rey*, pp. 72-82.

<sup>58</sup> Martín Esteban de Aróstegui fue Brigadier de los Reales Ejércitos, Coronel de Dragones de América, Coronel de Caballería de Milicias de la plaza de La Habana, Caballero de la Orden de Santiago. Fue gobernador y capitán a guerra de la villa de Puerto Príncipe desde 1754 a 1760. Participó en la creación de la Real Compañía de Comercio de La Habana y en la defensa de La Habana ante los ingleses, lo que explica la contribución de Puerto Príncipe a las milicias. Después de la capitulación pasó a Trinidad desde donde organizó la resistencia para liberar a La

En 1757, a pesar de los años transcurridos desde la Real Cédula de 1729, que fue reiterada una década más tarde dados los incumplimientos,<sup>60</sup> la corporación principieña reivindicaba la facultad de repartir terrenos:

“Esta corporación se halla en orden y facultad para ser tenida en cuenta por VM al realizar cualquier diligencia en lo referido a las tierras. Nos parece que su potestad debe ser comunicada (...) pues por esas prácticas se han perdido muchos espacios por quienes vienen y negocian a espaldas de nuestra voluntad. Los que lo necesiten pueden hacerlo muy bien, presentando su solicitud a este consejo para que sea pagado a precios reglados”.<sup>61</sup>

Ambos estaban incumpliendo el mandato de la Corona en cuanto a la potestad de adjudicar tierras. Pero el diferendo con los tenientes gobernadores alcanzó su máximo nivel en torno a la actividad comercial; Martín Esteban de Aróstegui era un hombre vinculado a la Real Compañía de Comercio de La Habana y la fiscalización que intentaba acometer en uno de los territorios más comprometidos en el contrabando, no era casual, se trataba de competidores directos en el comercio.

Cuando en 1766 el teniente de gobernador Juan de Landa (1766-1768) intentó aplicar el aumento de contribuciones decretado por la Intendencia, la respuesta fue casi unánime: se negaron a satisfacer los nuevos tributos y boicotearon las medidas adoptadas contra los morosos. Landa utilizó entonces al ejército para detener a los que se negaban a pagar los tributos y remover de sus cargos a los miembros del ayuntamiento:

“Entre tanto he designado al Capitán González con una pequeña tropa para aprehender y conducir (...) los que se nieguen a pagar, serán llevados a prisión para formar autos y remitir causa al Gobernador y Capitán General de La Habana. Previendo a los miembros de aquella corporación, de que se hallan algunos aprendidos por la negativa de contribuir. Los que ostenten cargos dentro del

---

Habana, a fines de siglo aparecía como uno de los más activos colaboradores de la Sociedad Patriótica. Francisco Calcagno, *Diccionario Biográfico Cubano*, pp. 74-75.

<sup>59</sup> El caso puede verse en “Carta de Martín Esteban de Aróstegui a Lorenzo de Madariaga comunicándole de la sentencia contra varias personas encontrándose entre ellas Joseph Antonio de Cisneros”, 1757, ANC, CCG, Leg. 10-A, n° 508.

<sup>60</sup> “Real Cédula suspendiendo al Ayuntamiento de La Habana la facultad de repartir tierras, de 16 de febrero de 1739”, en Joaquín Rodríguez Sampedro, *Legislación ultramarina*, tomo 4, pp. 678-679.

<sup>61</sup> “Carta de Martín Esteban de Aróstegui a Lorenzo de Madariaga comunicándole de la sentencia contra varias personas encontrándose entre ellas Joseph Antonio de Cisneros”, 1757, ANC, CCG, Leg. 10-A, n° 508.

ayuntamiento serán depuesto de sus funciones y serán escogidos otros que muestren mayor respeto y compromiso con S.M”.<sup>62</sup>

El cabildo se justificaba en la crisis por la que atravesaba el ramo ganadero a consecuencia de la sequía que había sufrido el territorio, y así se lo hacían saber al Gobernador y Capitán General para que tuviera en cuenta tales circunstancias al tiempo que le recordaban que siempre habían contribuido con puntualidad:

“Habiendo quebrantado la tranquilidad de estos pobladores con medidas que afectan a sus intereses, esta corporación se hace eco del clamor de los habitantes del territorio ante V. M. por los abusos que comete dicho teniente con medidas desfavorables al bien común. Por la cual nos imputamos renuentes a asistir a cabildo y a marcharnos de nuestros cargos para el cumplimiento de dicha medida pues tenemos acreditado afecto, que pido a dios por la importante vida de V.S., dirijo a V.A. esta con la esperanza de recibir este favor y justicia, así por la intervención de dicho Sr. como por la justa causa que nos asiste por haber asistido mucho en esta villa con el pago, (...) y debe tenerse presente la impotencia física con que se hallan nuestras haciendas después de pasar tan enorme sequía”.<sup>63</sup>

La corporación se presentaba como víctima y el gran damnificado por las medidas adoptadas desde arriba por las autoridades coloniales, pero hacia abajo, su actuación no estaba exenta de irregularidades y en no pocas ocasiones sus miembros se extralimitaron en sus funciones. Por ejemplo, su forma de impartir justicia cuanto menos era peculiar. En 1771, el Alcalde Mayor Provincial Diego de Varona, auxiliado por el subteniente de voluntarios Ignacio de Varona, hizo ahorcar a José Reinoso, acusado de asesinato, sin celebrarle juicio y lo privó del derecho a recibir los sacramentos de la penitencia.<sup>64</sup> De forma similar actuó el regidor Manuel Nasario de Agramonte en 1786, al azotar al amanuense del escribano del cabildo. El suceso trascendió por la queja que elevó Pedro Veles, Síndico Procurador, acusando al regidor. Según Agramonte, Veles carecía de autoridad “abrogándose una acción que no le competía” y solo buscaba notoriedad manteniendo la causa abierta a pesar de que el cabildo la había desechado:

“Esta recta corporación ya leyó en una de sus sesiones la queja elevada. Se han despreciado en vista de su poco mérito y ya porque más iluminado advierte el ningún derecho, voz y persona con que por el precitado Veles se fomentaba el asunto abrogándose una acción que no le competía, pues no es el supuesto delito de aquellos

---

<sup>62</sup> “Autos seguidos por Manuel de Landa contra los vecinos de la villa de Puerto Príncipe por negarse a pagar los impuestos”, 1766, ANC, ASD, Leg. 66, nº 14.

<sup>63</sup> *Ibid.*

<sup>64</sup> Por este motivo Varona fue multado con 500 pesos, pero podría seguir ejerciendo en el empleo de justicia. En Sancti-Spíritus y Villa Clara, se detectaron similares violaciones. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 94-95.

que hacen lícito a cada uno del pueblo reclamarlo, notándose bien que fue otro el impulso que dio movimiento a esta operación que no le competía”.<sup>65</sup>

El resto del ayuntamiento negó el hecho y sin testigos, la denuncia quedó sin efecto y el regidor continuó en el ejercicio de sus funciones, avalado por un decreto del Gobernador general José de Ezpeleta donde se hacía constar que las diligencias abiertas no constituían: “obstáculo, ni impedimento alguno para el uso y ejercicio de todas las funciones del empleo que obtiene y de cualquier otro que se le confiera y provea”.<sup>66</sup>

La llegada de Felipe de Zayas (1777-1785), capitán del regimiento fijo de La Habana, como teniente gobernador,<sup>67</sup> abrió un nuevo frente cuando, entre otras cuestiones, trató de hacer valer una disposición del Capitán general Felipe Fondesviela y Ondeano, Marques de la Torre (1771-1777), que para corregir las inasistencias a las reuniones establecía que los miembros del ayuntamiento no podían ausentarse sin haber solicitado licencia:

“En vista del incumplimiento de los deberes como capitulares y de las reiteradas ausencias a las sesiones del Ilustre Ayuntamiento, participo a los Sres. capitulares que no pueden salir al campo o alejarse de la villa sin su licencia (...) es una nueva ordenanza que intenta establecer el Sor Gobernador y Capitán General y aun ha comenzado a corregir su falta de cumplimiento”.<sup>68</sup>

Este no era un hecho privativo de Puerto Príncipe, al parecer fue un mal que aquejó a todos los ayuntamientos y se extendió incluso al siglo XIX, lo que motivó que el gobierno de la isla tuviera que adoptar medidas como la imposición de multas a los que no asistiesen a las sesiones. Lo que fue refrendado por una Real Cédula de 30 de septiembre de 1860:

---

<sup>65</sup> “Quejas elevadas por Pedro Veles contra el regidor Manuel Nasario de Agramonte”, 5 de septiembre, 17 de noviembre y 22 de diciembre de 1786, Archivo Histórico Provincial de Camagüey (en adelante AHPC), Fondo Actas Capitulares del Ayuntamiento de Puerto Príncipe (en adelante ACAPP), T-20, fs 405 v, 425 y 935.

<sup>66</sup> *Ibid.*

<sup>67</sup> El Capitán Felipe de Zayas fue designado teniente gobernador en dos ocasiones, la primera en 1777 y entre 1780 y 1784. Con excepción de unos meses en el año 1780, se mantuvo en el cargo hasta 1785. Zayas asumió también la subdelegación de la Intendencia de Puerto Príncipe. Además del subdelegado, cargo que ocupaba el teniente gobernador, la intendencia estaba formada por el administrador y un contador tesorero que se repartían por igual el 5% del rendimiento de los ramos que allí cobraban; les auxiliaba un oficial mayor con 360 pesos y 6 recaudadores de alcabala que cobraba tres reales diarios, había además un vista tasador, un dependiente de rentas y un fiel para el ramo de la sal, con sueldos muy pequeños. “Juicio de Residencia del Teniente Gobernador Felipe de Zayas”, 19 de diciembre de 1780, AHPC, ACAPP, T. 21, fs. 337-369.

<sup>68</sup> “Comunicación del teniente gobernador Felipe de Zayas a los miembros del ayuntamiento”, 4 agosto de 1779, AHPC, ACAPP, T. 19, f. 109 v.

“Enterada la reina de las razones que V.E. expresa en su carta de 8 de junio último para motivar la circular expedida por ese gobierno superior civil, imponiendo la multa de ocho pesos a cada regidor que después de requeridos no asistiesen a las sesiones de los ayuntamientos, S.M. ha tenido a bien conceder su aprobación”.<sup>69</sup>

Para el caso que nos ocupa, el cabildo principense se resistió a acatar la disposición del Capitán general. El alcalde ordinario Luis Francisco de Agüero, a nombre de la corporación respondió que no podían obligarles a acatarla, dado que no había sido una propuesta del consistorio. La consideraban una imposición que atentaba contra su libertad y se permitían incluso cuestionar la capacidad del rey para ordenar su cumplimiento:

“Que S. M. haga por sí las ordenanzas no quiere decir que pueda obligar a su cumplimiento a través de la solicitud de licencias para salir al campo. Todo conspira a entorpecer a los miembros de esta corporación y los pone en posiciones desventajosas para actuar con libertad (...) la medida será acatada siempre que no perjudique los intereses de los miembros pues no fue tomada teniendo en cuenta el criterio personal de las partes”.<sup>70</sup>

En abril de 1780 el comercio de contrabando motivó un nuevo desencuentro. El alcalde ordinario Agüero, acusó a Zayas de negocios turbios y de calimbar siete esclavos bozales de ilícita introducción. Zayas encarceló a Agüero acusándolo de excederse en sus funciones, por haber sacado a una esclava de la casa del párroco que la mantenía en concubinato.<sup>71</sup> Ante las protestas de familiares y seguidores, se publicó un Bando el 5 de mayo de 1780, donde se catalogaba como intento de sedición las manifestaciones de condena a las medidas adoptadas contra el alcalde.

El verdadero trasfondo habría que situarlo en la persecución del comercio ilícito por los tenientes gobernadores, que, en no pocos casos, terminaron aprovechando las redes existentes para involucrarse en su práctica. En realidad, la denuncia de Agüero más que por el delito de herrar esclavos, se dirigía al uso por el funcionario de la marca

---

<sup>69</sup> “Real Orden aprobando la circular en que se impone la multa a los regidores de los ayuntamientos que no asistan a las sesiones, Barcelona, 30 de septiembre de 1860”, ANC, Fondo Reales Órdenes y Cédulas (en adelante ROC), Leg. 218, nº 203.

<sup>70</sup> “Exposición de Luis Francisco de Agüero referida a la disposición de que los capitulares se ausenten de la villa”, 5 de septiembre de 1779, AHPC, ACAPP, T. 19, f. 389 v.

<sup>71</sup> “Expediente en que el teniente gobernador de Puerto Príncipe Felipe de Zayas se queja de los desacatos realizados Luis Francisco de Agüero”, 1785, ANC, ASD, Leg. 19, nº 10. Véase además los cargos en “Testimonio de los autos criminales seguidos de oficio contra Luis Francisco de Agüero y otros sobre procedimientos bulliciosos en la villa de Puerto Príncipe”, 1782, ANC, Fondo Intendencia General de Hacienda (en adelante IGH), Leg. 30, nº 1.

utilizada por el gobierno para probar su legítima adquisición.<sup>72</sup> El cabildo envió al Gobernador general una exposición razonada de lo ocurrido entre Agüero y Zayas en la que explicaban:<sup>73</sup>

“Este mismo cuerpo ha obedecido en distintos tiempos por merecerlo así la subordinación a que todo vasallo está obligado guardar al jefe del cual dependen. Este propio ayuntamiento no puede menos que exponer con dolor las desigualdades que el Sr. Alcalde Ordinario Luis Francisco de Agüero sufre en punto a un dictamen de los tribunales que resultan cuestionables e infundados los argumentos utilizados. Sin el ánimo de querer oponerse al presidente en este cuerpo, ni a que se haga justicia mayor en la villa, protesta en orden a lo demás contenido pues el caso fue resuelto sin tener en cuenta al ayuntamiento”.<sup>74</sup>

Zayas fue absuelto por el Capitán general y continuó en el desempeño de su cargo, pero Agüero elevó el caso a la Audiencia de Santo Domingo. El fallo, emitido cinco años más tarde, respaldó a Luis Francisco de Agüero y revocó la orden del Capitán general de mantener al teniente gobernador Zayas en su cargo. El dictamen, también invalidó el procedimiento seguido contra los regidores Mauricio Montejo, Francisco Estrada, Manuel de Agüero y Francisco Álvarez, por suponerlos vinculados a las protestas que se habían sucedido en contra de las medidas tomadas.<sup>75</sup>

A fines de 1786 el Capitán General José de Ezpeleta (1785-1789), suspendió de sus funciones -en dos ocasiones- a Luis Francisco de Agüero. La primera, acusado de arrestar a un militar sin tener en cuenta su fuero<sup>76</sup> y posteriormente, por sedición contra el teniente de gobernador Vicente de Jústiz (1784-1787). Agüero recibió nuevamente el respaldo de la Audiencia y fue repuesto en el cargo, donde continuó en los años sucesivos, había cimentado su popularidad en el desafío al poder central.<sup>77</sup>

Los enfrentamientos entre el teniente gobernador Zayas y el cabildo continuaron a pesar de la sentencia dictada por la Audiencia. En el propio año de 1786, los

---

<sup>72</sup> Juan Bosco Amores, *Cuba en la época de Ezpeleta*, pp. 346-349; Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos*, pp. 93-94.

<sup>73</sup> En Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos*, pp. 93-94.

<sup>74</sup> “Respuesta del cabildo de Puerto Príncipe por el trato de los regidores y particularmente Luis Francisco de Agüero”, 5 de septiembre de 1786, AHPC, ACAPP, T-20, fs. 378-389.

<sup>75</sup> “Informe de Ezpeleta al cabildo de Puerto Príncipe”, 2 de febrero de 1786, AHPC, ACAPP, T-20, fs. 896-899.

<sup>76</sup> Los militares, según el fuero del que gozaran, debían ser juzgados en tribunales militares y no estaban sujeto a la acción judicial de funcionarios civiles. Ver Yolanda Díaz Martínez, *Visión de la otra Habana: vigilancia, delito y control social en los inicios del siglo XIX*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2011, pp. 155-168.

<sup>77</sup> “Real Cedula del Rey de 25 de abril de 1789 para informar al ayuntamiento no se eligiera alcalde ordinario a Luis Francisco Agüero”, 14 de agosto de 1789, AHPC, ACAPP, T-21, f. 707.

principeños elevaron una queja contra el teniente gobernador acusándolo, entre otras cuestiones, de desatender sus funciones lo que se traducía en la falta de abastecimiento de la población, así como de usurpar terrenos realengos y llevar una vida escandalosa, amparado por sus seguidores:

“No hallarse carne ni casabe para comer (...) esta calamidad insufrible no llega a las puertas de dicho teniente, ni su conducta, ni de los colaterales anulativos que le hacen sombra en su deliciosa vida y costumbre, ni a las de los soldados, porque para los referidos se matan tres reses todos los días, el casabe es contrabando vendiéndolo en sus casas los estancieros”.<sup>78</sup>

Y añadían:

“Dicho Teniente solo es bueno para los de sus gremio, estos viven como quieren (...) donde ha echado el resto es en las tierras realengas quitándoselas al rey y dándoselas a los ricos de su facción y así ya no ha quedado en donde trabajar los pobres, porque piden arrendamientos los supuestos señores (...) tiene algunos sujetos que acostumbran a salir en una balandra cargados de mulos y caballos para venderlos en Jamaica y allá mercadean los géneros de sus encargos, volviendo en los mismos barcos ingleses (...) luego lo reciben en los desembarcaderos con el pretexto de estar en las haciendas que están cercanas al mar”.<sup>79</sup>

Tras la lista de agravios, ciertos o no, se encontraban las diferencias entre dos grupos rivales. De un lado, los que apoyaban a los tenientes gobernadores, donde encontramos a Pablo Antonio Betancourt, Martín Loynaz y Miguel Machado entre otros, lo que le había permitido acceder a ciertos privilegios, como la organización del tráfico comercial del territorio, ocupar tierras, comprar y vender *pesos de posesión*,<sup>80</sup> viviendas y otras propiedades, amasando capitales considerables en poco tiempo.<sup>81</sup> Del otro, los hacendados agrupados en el cabildo entre los que se hallaban Luis Francisco de Agüero, Manuel Nazario Agramonte, Manuel Betancourt, Faustino Caballero, Diego Batista y Mauricio Montejo.

---

<sup>78</sup> “Carta dirigida al gobernador para que trasladen de la villa a Luis de Zayas y que envíen en su lugar a otro teniente de gobernador más justo”, 1786, ANC, CCG, Leg. 6, n° 422.

<sup>79</sup> *Ibid.*

<sup>80</sup> Los pesos de posesión eran una figura imaginaria utilizada en la compra venta de tierras. Serán tratados de manera particular en el capítulo II correspondiente a la política de tierras.

<sup>81</sup> “Autos seguidos por Manuel Francisco Cisneros y Agramonte contra Pablo Antonio Betancourt sobre que saque unas bestias del Hato Altamira propiedad del primero”, 1743, ANC, ASD, Leg. 53, n° 5. Respecto a la autorización para organizar el comercio ver “Comprobantes firmados por Miguel Machado de conducciones de lanchas, goletas y otras embarcaciones”, 1773, ANC, ASD, Leg. 99, n° 59.



Su sucesor, Vicente de Júztiz, capitán de granaderos del Regimiento Fijo de La Habana (1783-1787) muy cercano al Capitán general José de Ezpeleta, recibió instrucciones de la máxima autoridad para obrar con severidad ante el comportamiento del cabildo de Puerto Príncipe. No se trataba solo de una cuestión disciplinaria, el consistorio se mostraba reacio a acatar las disposiciones dictadas por autoridades ajenas al territorio. Mientras Júztiz acusaba a la corporación de desatender sus funciones sobre todo respecto a la vida diaria de la localidad -como la limpieza de las calles y plazas- o mostrar poco celo en los problemas morales:

“Con respecto a esta corporación debo advertir el poco celo y cuidado que muestra en el buen orden de aquella villa. Se muestran omisos a hacer cumplir las providencias de limpieza y desembarazo de calles, plazas y solares yermos. Siendo general la falta de previsión entre sus miembros”.<sup>82</sup>

Los miembros del cabildo también se mostraron contrarios a la imposición de 4 reales a quienes no asistieran a las reuniones. En realidad las ausencias eran significativas, como se puede apreciar en el informe elaborado por Júztiz durante el año 1786: el regidor Josep Joaquín de Varona había faltado a 88 sesiones, el regidor Faustino Caballero a 76, el Alférez Real Pablo Antonio Betancourt a 75, Manuel Borrero a 72, Melchor Baptista a 46, el regidor Ubaldo Arteaga a 43, el alguacil mayor Francisco Recio a 38, el alcalde Manuel Borrero y el fiel ejecutor Francisco José Sánchez a 35, el Capitán Fernando Gutiérrez a 17, el regidor Manuel Nazario de Agramonte a 15, Juan Gregorio Recio a 8, Juan Antonio Miranda a 7 y Manuel González a 3.<sup>83</sup> Era una forma de sabotear la acción del Teniente gobernador, la falta de *quórum* impedía que se implementaran muchas de las disposiciones.

Las sanciones fueron ejemplarizantes: el regidor Mauricio Montejo fue enviado a prisión por ausentarse sin comunicarlo. Y fueron sancionados Manuel Betancourt, Faustino Caballero, Diego Batista, Mauricio Montejo, Manuel Nazario Agramonte, y demás regidores por negarse a acatar la disposición.<sup>84</sup>

“En cumplimiento de la orden de sanción de dicho teniente de gobernador se nos dificulta remitir los documentos que acreditan toda la verdad que así informamos,

---

<sup>82</sup> “Juicio de residencia del Teniente Gobernador Vicente de Júztiz”, 19 de diciembre de 1787, AHPC, ACAPP, T. 21, fs. 337-338.

<sup>83</sup> “Autos seguidos contra los regidores Manuel Betancourt, Faustino Caballero, Diego Batista, Mauricio Montejo, Manuel Nazario Agramonte, para que no se ausenten sin previa licencia”, 1787, ANC, ASD, Leg. 7, nº 5.

<sup>84</sup> *Ibid.*

sino también que lejos de habérsenos dado providencia de la queja que hemos interpuesto, es incuestionable que debe dejársenos libremente y se nos ha anunciado que por este hecho nos remitirá a la ciudad de La Habana, como si hubiésemos cometido algún delito”.<sup>85</sup>

El cabildo terminó dividido entre los partidarios de aceptar las sanciones y quienes las juzgaban inaceptables. Entre los primeros, se encontraban los regidores Faustino Caballero y Serapio de Varona quienes la consideraban positiva para evitar demoras en las reuniones. Mientras los segundos, como Luis Francisco de Agüero, Manuel de Betancourt, Francisco Estrada, Melchor Batista, Manuel Nazario de Agramonte, Diego Batista y Mauricio Montejo, calificaban la medida de servidumbre y subordinación extrema.<sup>86</sup>

“Esta es una servidumbre y subordinación tan estrecha y opuesta al carácter y nobles empleos de los alcaldes ordinarios y regidores que hasta ahora no creo haya habido ciudad, villa, ni lugar en que se haya establecido por que ni aun a los militares de más estrecha disciplina se sujetan a tanto. Estas medidas no sirven para otra cosa que afectar el carácter de los hombres de honor”.<sup>87</sup>

Los hacendados acusaban a Júztiz además de mostrarse benevolente ante la ocupación de solares y terrenos realengos, de permitir violaciones en las haciendas con la apertura del camino a Nuevitas y permitir el comercio ilícito.<sup>88</sup>

“Por lo que respecta al teniente coronel Vicente de Júztiz ha hecho derrame en el público para la apertura de un camino desde la villa a Nuevitas, además ha tolerado se vendiesen géneros de ilícito comercio en la casa de sus allegados, en fraude del bando que prohíbe el perjuicio de la Real Hacienda”.<sup>89</sup>

Su sucesor, Francisco Javier Lamadrid (1787-1790), en un informe sobre el cabildo de Puerto Príncipe insistía en los mismos postulados que sus antecesores: “Los regidores en todos los asuntos quieren hacerse prepotentes sobre los demás individuos de que se compone el cuerpo capitular, maquinando el más cauteloso modo de descentrar la declaratoria de este gobierno, como diametralmente opuestos a sus proyectos”. También les acusaba de “agregarse facultades que no les asisten”, y

---

<sup>85</sup> *Ibid.*

<sup>86</sup> *Ibid.*

<sup>87</sup> *Ibid.*

<sup>88</sup> “Juicio de Residencia del Teniente Gobernador Vicente de Júztiz”, 19 de diciembre de 1787, AHPC, ACAPP, T. 21, f. 337.

<sup>89</sup> *Ibid.*

desobedecer las ordenanzas por medios indirectos, utilizando los más variados pretextos.<sup>90</sup>

Los regidores representaban a los mayores hacendados y se mostraban contrarios a la aplicación de medidas que neutralizaran las ventajas que habían venido disfrutando, seguían actuando como un clan cerrado y se negaban a aceptar que los cargos fuesen ocupados por personas ajenas a su grupo. Cuando el regidor alguacil mayor Francisco Dionisio Recio y Agramonte trató de conceder el puesto de teniente de regidor alguacil mayor a Francisco Antonio Álvarez,<sup>91</sup> hubo de enfrentar la oposición del alcalde Pedro Manuel Agüero a nombre de los hacendados más poderosos, por considerar que el propuesto no reunía las cualidades morales, lo cierto era que la mayor parte de los funcionarios de la corporación veían afectados sus negocios a causa de la activa participación de Álvarez en el tráfico mercantil en el territorio. Según Agüero “ese empleo está reservado para las personas egregias y que puedan exhibir una justificación a su bondad y Francisco Antonio Álvarez solo puede traer discordias y desavenencias dentro del cabildo”.<sup>92</sup>

Antonio Álvarez terminó siendo aprobado con la anuencia del teniente gobernador Bernardo Ramírez (1790-1792) quien aprovechó la oportunidad para hacer valer su autoridad. Ramírez había tenido que hacer frente a la negativa de los hacendados a abastecer de reses al mercado de Santiago de Cuba, y a las protestas del gobernador de esa ciudad Juan Bautista Vaillant (1788-1796) quien reclamaba a “los criadores de ganado del Príncipe” llevar el ganado “en los mismos términos que lo hacen con La Habana y los demás lugares de la Isla”.<sup>93</sup>

---

<sup>90</sup> “Manifestaciones de los regidores del cabildo de Puerto Príncipe”, 1 de mayo de 1790, AHPC, ACAPP, T. 22, fs. 63-64.

<sup>91</sup> El regidor alguacil mayor era el ministro de justicia y el promotor fiscal en la villa, dentro de sus funciones estaba reconocer lugares públicos, ejecutar los mandamientos de Virreyes, audiencias y justicia. Después del Alférez real tenía el primer puesto y voto, así como el privilegio de entrar a las juntas con armas. Este puesto estaba asociado a las familias nobles. Era uno de los oficios vendibles más costosos llegando a alcanzar las cifras en Potosí de 112.500 ducados y en México de 125.000. En 1735 el cabildo de La Habana solicitó este cargo al Rey a perpetuidad para Sebastián Calvo de la Puerta, pero fue denegado. Constantino Bayle, *Los cabildos seculares en la América Española*, pp. 189-195.

<sup>92</sup> Las desavenencias alcanzaron a los regidores Pablo Antonio Betancourt, el alcalde mayor provincial Manuel Borrero, el teniente Francisco Gordiano Estrada, el depositario general Manuel de Usatorres, Manuel de Betancourt, Mauricio Montejo, Manuel Nazario de Agramonte y Francisco Arteaga. “Despacho librado dentro del cabildo de Puerto Príncipe ante la propuesta de teniente de alguacil mayor”, 20 de agosto de 1790, AHPC, ACAPP, T.22, fs. 91-92.

<sup>93</sup> “Oficio remitido al cabildo de Puerto Príncipe para el expendio de ganado en Cuba”, 3 de septiembre de 1790, AHPC, ACAPP, T.22, f. 191.

El mercado habanero resultaba más ventajoso dado los altos precios a que se cotizaban los animales, los bueyes se empleaban para la tracción de carretas y los caballos para tirar de volantas y quitrines, mientras la carne constituía un sustento fundamental de las dotaciones de esclavos.

**Tabla n°1**  
**Precios del ganado y subproductos en el mercado habanero**  
**(1777-1790)**

Productos	1777	1790
carne salada	18 rls.	1 a 2 pesos
caballo de tracción	8 rls.	25 a 50 pesos
mulas	20 rls.	32 a 51 pesos
reses en pie	3 rls.	6 a 12 pesos
cueros	40 rls.	3 a 4 pesos

**Fuente:** “Libro de cuenta y razón de la tesorería de la administración de Puerto Príncipe”, 1797, ANC, Fondo Miscelánea de Libros (en adelante ML), n° 8.907. “Libro de tráfico de mercancías por el interior de la Isla de Cuba”, 1784, ANC, ML, n° 2.731 y n° 2.732.

La resistencia del cabildo, aunque adoptara la forma de enfrentamientos personales, venía dada por su intención de mantener la cuota de poder cada vez más reducida a unas pocas -pero no menos importantes- funciones como la distribución de los impuestos municipales que podían manejar a su conveniencia, la ocupación de los terrenos que estaban asignados a la villa para propios y ejidos, etc.<sup>94</sup>

Frente a las autoridades enviadas desde La Habana la corporación municipal utilizó diversos métodos -negarse al abasto de carne a las tropas, el retraso en la entrega de los impuestos municipales, así como ausentarse a las reuniones del cabildo sin previa autorización- y trató de avalar su postura a través de la Audiencia de Santo Domingo. No pocos funcionarios fueron repuestos en sus cargos por sentencias de ese órgano. Tampoco podemos descartar la construcción de lazos asentados en intereses comunes que se fueron cimentando a través de los años con los viajes que realizaban los

<sup>94</sup> Gerardo Cabrera Prieto, “De comunales a propiedad privada. La ocupación de los ejidos y los cambios en el uso de las tierras en Puerto Príncipe”, en José A. Piqueras (ed.), *Plantación, espacios agrarios y esclavitud en la Cuba colonial*, Universitat Jaume I / Casa de las Américas, Castelló de la Plana, 2017, pp. 293-311.

hacendados para comparecer ante el tribunal y con las visitas ordenadas que efectuaban los funcionarios de la Audiencia al territorio. Las gratificaciones en dinero a los miembros de ese cuerpo también fue práctica común, y no disimulada, junto al envío de reses para obsequiar a los magistrados en Navidad u otra época del año.<sup>95</sup>

Aun cuando la muestra no es significativa, las distintas causas ganadas contra varios tenientes gobernadores e incluso contra el Capitán general apuntan a que esta estrategia resultó efectiva.<sup>96</sup> (Ver cuadro nº 3)

El incumplimiento de las disposiciones se justificó, en la distancia que separaba el territorio de La Habana y el mal estado de los caminos para mover las producciones derivadas de las haciendas, agravados por los perjuicios que ocasionaba el monopolio de la Real Compañía de Comercio,<sup>97</sup> que privilegiaba a esa ciudad en la exportación de tabaco y azúcar, así como en la importación de esclavos y otras mercancías. Pero en verdad, la subordinación administrativa a La Habana -establecida en 1733- había terminado por beneficiarles, la distancia y la demora en aplicar las disposiciones, coadyuvó a su favor y les había permitido, a pesar del control de los tenientes gobernadores, mantener cierta cuota de autonomía, que comenzó a tocar fin a fines del siglo XVIII.

---

<sup>95</sup> “Diligencias por registro de entrada a la administración”, 1799, ANC, Administración General Terrestre (en adelante AGT), Leg. 577, nº 1. Además del “Libro Registro para llevar nota de las entradas y salidas de animales en Puerto Príncipe”, 1773, ANC, ASD, Leg. 99, nº 73.

<sup>96</sup> Ver “Diario de las causas radicadas en la Real Audiencia de la ciudad de Santo Domingo”, 1792, ANC, ASD, Leg. 128, nº 19. Igual puede verse el catálogo de los fondos de la Audiencia de Santo Domingo en Javier Malagón Barceló, *El distrito de la Audiencia de Santo Domingo en los siglos XVI al XIX*, pp. 21-22.

<sup>97</sup> Sociedad Mercantil formada en 1740 para gestionar el monopolio del comercio entre Cuba y España. Los promotores se comprometían a realizar todas las operaciones propias de la factoría, a construir en La Habana barcos para la marina de guerra y a mantener un servicio de guardacostas. Montserrat Gárate Ojanguren, *Comercio ultramarino e ilustración. La Real Compañía de La Habana*, Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, San Sebastián, 1993, pp. 261-263. También puede verse Margarita E. Rodríguez García, *Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765)*, Banco de España, Madrid, 2005, pp. 47-51.

**Cuadro n° 3**  
**Causas interpuestas ante la Audiencia de Santo Domingo y resultados**  
**(1743-1818).**

<b>AÑO</b>	<b>CAUSAS</b>	<b>HACENDADOS</b>	<b>RESULTADOS</b>
1743	Autos seguidos contra el alférez Pablo Antonio por terrenos que usurpó para ganado.	Manuel Francisco Cisneros y Agramonte	Obligatoriedad de abandonar las tierras que había ocupado ilegalmente.
1767	Autos seguidos contra el Capitán Adriano de Usatorres por terrenos.	Juan Antonio de Alcántara	Devolución de las tierras del hato Contramaestre.
1773	Autos seguidos por el Cap. Adriano de Usatorres por el pago de costas de unos terrenos.	Pedro María de Agüero	Obligatoriedad del pago de las costas por el teniente gobernador.
1782	Autos criminales seguidos por el Tte. Gbor., capitán Felipe de Zayas por procedimientos bulliciosos del regidor.	Luis Francisco de Agüero	Repuesto en sus funciones de regidor del cabildo de Puerto Príncipe.
1787	Autos seguidos por el Capitán Francisco Lamadriz contra los regidores del cabildo por ausentarse sin previa licencia.	Manuel Betancourt Faustino Caballero Diego Batista Mauricio Montejo Manuel Nasario Agramonte	Fueron multados los regidores debiendo informar previamente su salida, pero mantenidos en sus puestos.
1792	Expediente en que el teniente gobernador se queja del procedimiento del regidor.	Antonio Álvarez	No procedió la queja.
1792	Recurso promovido ante los procedimientos del Tte. Gbor., Antonio Esquerra, contra Francisco Antonio Álvarez al ser nombrado alguacil mayor.	Francisco de Estrada	Les fue quitada la multa impuesta a Estrada y Francisco Álvarez se mantuvo en su cargo.
1792	Autos seguidos por el teniente gobernador, coronel Antonio Esquerra, ante la falta de cumplimiento en la contribución de carne.	Bernabé de la Torre	Le fue suprimida la multa.
1794	Autos seguidos contra el alférez Pablo Antonio por el deslinde de tierras.	José Ignacio Sánchez	Negativa a percibir las ventajas sobre las tierras que no se podían deslindar.
1818	Recurso contra el teniente gobernador Francisco Sedano para que ampare en el empleo de regidor.	Manuel Francisco Navarro	Fue mantenido en el puesto de regidor.

**Fuente:** Las referencias pertenecen al fondo Audiencia de Santo Domingo (ASD), Leg. 53, n° 5; Leg. 66, n° 14; Leg. 12, n° 1; Leg. 7, n° 5; Leg. 19, n° 10; Leg. 128, n° 19; Leg. 128, n° 19; Leg. 4, n° 5; Leg. 132, n° 11.

La organización municipal estaría sujeta a modificaciones en los años siguientes y no se consolidaría su estructura hasta mediados del siglo XIX. En este sentido destacan tres disposiciones. La Real Instrucción de 10 de julio de 1856 para la administración de los fondos municipales (compuesta de 13 capítulos y 126 artículos) que fijó de manera detallada las rentas municipales, gastos, cargas, la recaudación e inversión acorde a los presupuestos municipales, la forma de proceder -gubernativa o judicialmente- contra los deudores, la contratación de los arbitrios y servicios municipales, así como las obligaciones de gobernadores, mayordomos y contadores. A ella le siguió el Real Decreto de 6 de septiembre de 1856, que aprobó los impuestos del 4% y 2% para las fincas urbanas y rurales de toda la isla, al tiempo que facultaba al capitán general para acordar de forma interina los demás arbitrios necesarios que demandaran las necesidades de los pueblos. Por último, la disposición de 21 de abril de 1857 dirigida a los tenientes gobernadores con el objeto de formar una estadística minuciosa de todas las fincas rurales: extensión, si se hallaba cultivada, la clase de cultivo, el número de cabezas de ganados, el total de esclavos, los gravámenes, etc., detallados para cada tipo de finca.<sup>98</sup>

Por otra parte, tanto el número de ayuntamientos como de regidores fue variando con el tiempo. Todavía en el siglo XIX, según José García Arboleya, los concejales y regidores eran perpetuos. Mientras cargos como el de alcalde ordinario o el síndico se elegían anualmente. En las ciudades y villas de la isla el número de regidores se movía entre los 16 y los 5.<sup>99</sup>

En cuanto al número de ayuntamientos Félix Erenchun reseña 22 para el año 1856: 13 en el Departamento Occidental (La Habana, Guanabacoa, Bejucal, Güines, Jaruco, Santa María del Rosario, San Antonio, Matanzas, Sancti Spiritus, Cienfuegos, Remedios, Trinidad y Santiago) y aquí habría que añadir el ayuntamiento de Villa

---

<sup>98</sup> A las anteriores se añaden otra serie de disposiciones, por ejemplo: por Real Orden de 14 de agosto de 1848 quedaron suprimidos los alcaldes de la Santa Hermandad. Para evitar la dualidad de funciones entre los alcaldes ordinarios (atribuciones gubernativas y judiciales) y alcaldes mayores (funcionarios judiciales con algunas facultades administrativas) por Real Orden de 5 de julio de 1856 se aprobó la disposición del gobierno de la isla fechada el 29 de diciembre de 1855 que retiró las atribuciones administrativas de los segundos que dejaron de formar parte de los ayuntamientos. El Decreto del gobierno de 12 de diciembre de 1856, para la provisión de los cargos de regidores, estableció su renovación cada dos años. Félix Erenchun, *Anales de la isla de Cuba. Diccionario administrativo, económico, estadístico y legislativo, Año de 1856*, Imp. La Habanera, La Habana, 1857, pp. 175-176, 298-301 y 810-811.

<sup>99</sup> José García Arboleya, *Manual de la isla de Cuba*, pp. 281-282.

Clara, que el propio Erénchun admite más adelante que “olvidó” incluir. Al tiempo que señala 8 en el Departamento Oriental (Cuba, Bayamo, Baracoa, Holguín, Jiguaní, Manzanillo, Puerto Príncipe y el pueblo del Caney). Para el año siguiente García Arboleya reduce el total a 21 ayuntamientos: 14 en occidente y 7 en oriente.<sup>100</sup> (ver cuadro nº 4).

**Cuadro nº 4**  
**Ayuntamientos de la isla y número de regidores (1857)**

Ayuntamiento	Número de regidores
<b>Departamento Occidental</b>	
Bejucal, ciudad	10
Cienfuegos, villa	8
Guanabacoa, villa	8
Güines, villa	6
Habana, <i>siempre fidelísima ciudad</i>	16
Jaruco, ciudad	8
Matanzas, ciudad	10
Remedios, villa	8
San Antonio, villa	8
Santa M <sup>a</sup> del Rosario, ciudad	8
Santiago de las Vegas, ciudad	8
Sancti Spíritus, villa	12
Trinidad, ciudad	10
Villa Clara, villa	9
<b>Departamento Oriental</b>	
Bayamo, ciudad	12
Baracoa, ciudad	5
Cuba, <i>muy noble y muy leal ciudad</i>	12
Holguín, ciudad	8
Jiguaní, ciudad	6
Manzanillo, villa	6
Puerto Príncipe, <i>siempre fiel y muy noble y muy leal ciudad</i>	15

**Fuente:** José García Arboleya, *Manual de la isla de Cuba. Compendio de su historia, geografía, estadística y administración*, pp. 281-282.

Además, en los pueblos cabecera de jurisdicción se establecieron Juntas municipales, nombradas por la autoridad superior que mantenían atribuciones y arbitrios

<sup>100</sup> *Ibid.* Félix Erénchun, *Anales de la isla de Cuba, Año de 1856*, pp. 217 y 812.



similares a las de los ayuntamientos y estaban compuestas de cinco o seis vocales<sup>101</sup>, bajo la presidencia del teniente gobernador. Erenchun señala 10: 6 en el Departamento Occidental (Pinar del Río o Nueva Filipina, Bahía Honda, Guanajay, Cárdenas, Sagua y San Cristóbal) y 4 en el Departamento Oriental (Guantánamo o Santa Catalina del Guaso, Nuevitas, Las Tunas y el Cobre). Mientras García Arboleya eleva su número a 11: 6 en el departamento occidental (Pinar del Río, Bahía Honda, Guanajay, la villa de Cárdenas, Sagua la Grande y San Cristóbal) y 5 Departamento Oriental. (el Caney, el Cobre, Guantánamo, Nuevitas y Las Tunas). La diferencia estriba en que incluye a Santiago de las Vegas como ciudad con ayuntamiento y al pueblo del Caney como Junta municipal.<sup>102</sup>

El Real Decreto orgánico de 27 de julio 1859 para las municipalidades de la isla de Cuba, acometió su remodelación definitiva en una extensa y detallada ley que comprendía 103 artículos.<sup>103</sup>

El número de integrantes quedó fijado en el artículo 2º: los municipios que tuvieran entre 5.000 y 10,000 habitantes, tendrían un alcalde, dos tenientes de alcalde, un síndico y diez regidores. En aquellos con menos de 5.000 habitantes lo integrarían un alcalde, un síndico y seis regidores. El ayuntamiento de la Habana, gozaría de un régimen especial y estaría integrado por un alcalde, siete tenientes de alcalde, dos síndicos y 16 regidores. El artículo 4º ratificaba que el “presidente nato” de los ayuntamientos era el capitán general y en su nombre el gobernador o los tenientes gobernadores.

En poblaciones o caseríos apartados los capitanes de partidos ejercerían como alcaldes pedáneos (artículo 5º). Mientras los cargos de alcalde, tenientes de alcalde, síndico y regidor serían “gratuitos, honoríficos y obligatorios”. Los tres primeros ejercerían durante tres años y los regidores cuatro años. (artículos 6º y 7º)

---

<sup>101</sup> Por Decreto del gobierno de 12 de diciembre de 1856, aumentando el personal de algunas juntas municipales, se elevó a 12 el número integrantes en Guanajay, Pinar del Río, Cárdenas y Sagua la Grande y a 8 las de San Cristóbal, Bahía Honda, Nuevitas, Las Tunas y Guantánamo, con la obligación de renovar la mitad cada dos años. Félix Erenchun, *Anales de la isla de Cuba, Año de 1856*, pp. 811-812.

<sup>102</sup> La exclusión de San Luis del Caney puede ser un error, pues era uno de los pueblos de indios creados por Disposición Real de 21 de marzo de 1551. Aunque en Cuba ya aparecen indicios de su establecimiento en 1510. Ver Bohumil Bad’ura, *Páginas de la Historia del pueblo del Caney*, Ed. Karolinum, Iberoamericana Pragencia, Praga, 2012.

<sup>103</sup> Félix Erenchun, *Anales de la isla de Cuba. Año de 1856, Letra F*, pp. 1768-1777. (la información que se relaciona a continuación está tomada de este documento).

La nueva ley ratificaba el carácter elitista de los ayuntamientos. El número de electores estarían compuesto en una tercera parte por los mayores contribuyentes por razón del impuesto municipal directo sobre la propiedad territorial (rústica y urbana); otra tercera parte de los mayores contribuyentes por razón de la contribución directa sobre la industria y el comercio, y una última por los mayores contribuyentes en razón de su profesión (artículo 17º). Las elecciones se celebrarían el primer domingo de noviembre cada dos años (artículo 32º).

El cabildo se reuniría en sesión ordinaria los viernes de cada semana (artículo 52º). Y serían de su atribución: a) la administración de los propios y arbitrios y demás fondos del común; b) el disfrute de los pastos, aguas, y demás aprovechamientos comunes; c) el cuidado, conservación y reparación de los caminos y serventías, puentes y pontones. Además, podrían deliberar, siempre acorde a las leyes vigentes, sobre: d) las ordenanzas municipales y reglamentos de policía urbanas y rurales; e) las obras de utilidad pública que se costeen de los fondos del común; f) la formación y alineación de las calles, pasadizos y plazas; g) los arrendamientos de fincas, arbitrios y otros bienes del común; h) el aprovechamiento de montes y bosques; i) la creación, reforma o suspensión de arbitrios y derechos municipales. También otras cuestiones como ferias y mercados, aceptación de donaciones, etc. (artículos 59º y 60º).

Por su parte los gobernadores y tenientes gobernadores mantenían su poder. Serían los encargados de “presidir y dirigir” las sesiones del cabildo y decidirían la votación en caso de empate; serían los encargados de formar el presupuesto y además entre cuestiones autorizarían los libramientos, dispondrían la formación de padrones, llevarían el turno de casas para el alojamiento de las tropas. (artículos 63º, 64º y 73º).

A partir de aquí las diferencias, aunque no desaparecieron, se redujeron a anécdotas locales en la misma medida que quedaron acotadas las competencias municipales. Las diferencias con los tenientes gobernadores estarían remarcadas por inconformidad con el sistema tributario y de impuestos, por el pago del diezmo y otras contribuciones que anunciaron serían reformadas, pero que finalmente no se concretaron.

La Real Hacienda, por su parte, daba cuenta de la oposición de los hacendados a satisfacer sus obligaciones fiscales. En Puerto Príncipe, Antonio Guzmán, cobrador de diezmos de la región, demandó al capitán del partido de *Porcayo* para que certificase el número de reses del asiento principal de una finca, toda vez que su propietario no había pagado el diezmo durante los años comprendidos entre 1855 y 1865. Según Jorge

Ibarra, la demora en los pagos por períodos de hasta cinco y más años, era la forma más extendida de evadir el diezmo en la región centro-oriental de Cuba.<sup>104</sup>

Como hemos visto, si durante los siglos XVI y XVII la lejanía de la metrópoli y del centro de poder colonial en La Habana, permitieron a los cabildos del interior funcionar con cierta autonomía. En el siglo XVIII la Corona, necesitada de recursos, aumentó el control sobre sus posesiones ultramarinas. A partir de aquí se agravó el conflicto entre las corporaciones locales que trataron de mantener las prerrogativas de que venían disfrutando, y los funcionarios del poder colonial que intentaban una mayor intervención y fiscalización.

Los choques entre el cabildo de Puerto Príncipe y los tenientes gobernadores, comprendían desde aspectos como la obligación de contribuir al abasto de las tropas o el funcionamiento del ayuntamiento, hasta los considerados más sensibles como la facultad de repartir tierras y la persecución del comercio de contrabando, que escondían a su vez los enfrentamientos entre los grupos rivales, de un lado los que apoyaban a los funcionarios -por los beneficios que podían obtener- y los hacendados, que se sentían agraviados por el recorte de sus privilegios tanto en la política local como a nivel económico.

El ayuntamiento Puerto Príncipe, como se aprecia en el cuadro nº 4, estaba compuesto por 15 regidores, solo por detrás de La Habana. Lo que denotaba su importancia y a la vez nos anunciaba los conflictos de las elites locales representadas en él con las autoridades por mantener sus privilegios

La resistencia del cabildo, aunque adoptara la forma de enfrentamientos personales, con tintes políticos, tenía un trasfondo económico y se sustentaba en su intención de mantener la cuota de poder, cada vez más reducida, y que podemos resumir en tres cuestiones: tierra, ganados y comercio, las bases de su dominio como examinaremos en el capítulo siguiente.

---

<sup>104</sup> “Certificaciones y declaraciones de Antonio Guzmán demandando el pago del diezmo del partido de Porcayo”, 1865, AHPC, Fondo Intendencia General de Hacienda de Puerto Príncipe (en adelante IGHPP), Leg. 4, nºs 36 al 39. Jorge Ibarra Cuesta, *De súbditos a ciudadanos siglos XVII-XIX. El proceso de formación de las comunidades criollas*, t. I, pp. 300-328.

## CAPITULO II

### **LAS BASES DEL PODER: TIERRA, GANADO Y COMERCIO.**

En Puerto Príncipe desde los primeros siglos, la posesión del suelo, la crianza de ganados y el comercio de contrabando constituyeron la tríada que garantizó en lo fundamental la acumulación de capitales. La tierra fue un factor primordial y base de la expansión. El cabildo -de manera similar al resto de la isla- se abrogó la potestad de mercedar e hizo de la cesión de terrenos unos de sus funciones primordiales, a ello contribuyó la disponibilidad de tierras y la escasa población, entre otros factores. Los terrenos de las comunidades aborígenes pasaron a manos de los primeros conquistadores –como sucedería en Saramaguacán o Caonao-; que llegaron a establecer una veintena de hatos en el siglo XVI. En los siglos siguientes las apropiaciones, alentadas por la falta de definición de los repartos, la ausencia de títulos y límites imprecisos, entre otros factores, se convertirían en estrategia, ya fuera mediante la ocupación de las áreas colindantes o la apropiación de realengos.

En la primera etapa, dado el interés de los conquistadores por el oro, la explotación de las tierras pasó a un segundo plano, aunque se mantuvieron los patrones de poblamiento de los aborígenes para la creación de estancias y conucos donde se sembraban para el consumo diario yuca, maíz y otros cultivos. La acumulación de terrenos y unas condiciones naturales propicias –grandes llanuras- auparon la crianza de ganados como la actividad fundamental, una dedicación productiva que se mantuvo hasta el siglo XIX cuando entraría en crisis.

Con la extensión de la ganadería en el territorio, las haciendas desde el siglo XVI, se convirtieron en centros productores de carne y cuero, con destino tanto al comercio interior como al comercio ilegal que se beneficiaba por la especialización ganadera alcanzada en la industria y las ventajas de los precios que ofrecían los contrabandistas. Las ganancias posibilitaron la acumulación de capitales y se tradujeron en el fomento y progreso del territorio.

En el presente capítulo nos centraremos en la relación existente entre la ocupación de la tierra, la orientación ganadera del territorio y la salida de la producción ya fuera por la vía legal o ilegal.

### *1- El dominio del suelo. De las mercedes a las haciendas comuneras.*

Como paso previo a la dedicación productiva tuvo lugar la ocupación del territorio. En América, como ha señalado Ots Capdequí, la distribución inicial de la tierra dependió en gran medida de los “adelantados” que repartieron terrenos entre sus seguidores al margen de las reglas. En el caso de Cuba, estudiosos como Julio Le Riverend e Imiley Balboa, han llamado la atención sobre la “facultad” de mercedar autoabrogada por Diego Velázquez que motivó la reconversión real (Real Provisión de 31 de agosto de 1520) aunque la corona “ante el hecho consumado” terminó validando las entregas.<sup>1</sup> En el caso de Puerto Príncipe el proceso fue similar al resto de la isla, los primeros repartos fueron realizados por los afines a Velázquez, nombrados por él, y más tarde esta función pasó a asumirla el cabildo.

Violeta Serrano asegura que “las corporaciones en el oriente del país no mercedaron tierras hasta el siglo XVII”, investigaciones recientes han demostrado que desde el propio siglo XVI se mercedaron terrenos en Bayamo, Holguín y Sancti Spíritus.<sup>2</sup> En Puerto Príncipe a lo largo del siglo XVI fueron mercedados 23 hatos de ganado mayor y se concedieron 6 corrales dedicados a la cría de cerdos, aunque las autorizaciones no eran excluyentes y permitían la cría de reses y cerdos indistintamente.<sup>3</sup>

En la localidad podemos situar las primeras entregas hacia 1526, en antiguos asentamientos de las comunidades aborígenes. El encargado de los repartos fue Diego de Ovando, con posterioridad Diego Velázquez comisionó a Vasco Porcallo de Figueroa para la parte central de la isla. Entre los primeros beneficiarios de mercedes encontramos a: Gonzalo de Guzmán, Manuel de Rojas, Hernán de Consuegra, Francisco de la Cova, Francisco Pérez Najarro, Germán de Aguilar, Diego Sifontes, Tomás Guerra, Lope de Miranda, Domingo López, Francisco Sigarroa, Diego Agüero, Juan

---

<sup>1</sup> José M<sup>a</sup> Ots Capdequí, *El régimen de la tierra en la América Española*, pp. 13-14. Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, pp. 36-51. Imiley Balboa, *De los dominios del rey*, pp. 27-29.

<sup>2</sup> Violeta Serrano, “La hacienda comunera”, *Revista Economía y Desarrollo*, n<sup>o</sup> 39, 1977, pp. 114-115. Lo referido a las entregas de tierras en, Rafael Félix Pérez Luna, *Historia de Sancti Spíritus*, pp. 80-87, 88-93, 94-109. Ángel Velázquez Callejas y Nelson Oliva Rodríguez, *La Hacienda Ganadera de Bayamo 1800-1850*, pp. 29-30. José Novoa Betancourt, *Haciendas ganaderas en Holguín, 1545-1867*, Ed. Holguín, Holguín, 2008, pp. 32-34.

<sup>3</sup> Esteban Pichardo y Tapia, *Carta Geotopográfica de la Isla de Cuba, 1875*. Antonio C. Taybo, *Índice General de Fundos y Haciendas de la Isla de Cuba*, Imprenta “Militar”, La Habana, 1915, tomo I, pp. 27-28, 51-52, 73. Ricardo V. Rousset, *Historial de Cuba*, Librería Cervantes, La Habana, t. III, 1918, pp. 10-45. Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, t. II, pp. 256-262. José María Camero, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe*, pp. 22-23.

Álvarez de la Bandera, Gil de los Reyes, Gabriel de Socarrás, Pedro de Torres, Juan Alonso de Aparicio, Bartolomé Alonso de Alvarado, Juan de la Torre, José de Zayas, Juan de Orellana, Esteban de la Cerda, Esteban Lagos Mejías, apellidos que iniciaron las zagas familiares que veremos a lo largo de este trabajo.<sup>4</sup>

Porcallo, procuró la alianza con jefes indígenas y otros conquistadores mediante enlaces matrimoniales que le permitieron una mayor cuota de poder. Por ejemplo, la hacienda *Saramaguacán*, cercana al primer asentamiento de la villa en la zona de Nuevitas pertenecía en 1528 a Juan Argote, indio natural de la zona e hijo del cacique Camagüebax sometido por los conquistadores. Según Tomás Pío Betancourt, en un proceso no explicado suficientemente con algún viso de leyenda, Vasco Porcallo de Figueroa logró hacerse con los terrenos y retener el control de las tierras a partir de la unión matrimonial con María, hija de Argote, quien pasó a atender la propiedad en condición de peón.<sup>5</sup>

Al grupo inicial de beneficiarios se fueron sumando otros, en 1558 la familia Fernández recibió los terrenos de *Ciego de la Virgen* y *Jicotea*; y en 1559, Nicolás Pedro Estrada y Salvador García obtuvieron el hato de *Guáimaro*. En 1563 hacia el interior del territorio la familia Guzmán se hizo con la hacienda *Jigüey*.<sup>6</sup> También las órdenes religiosas estuvieron entre los primeros beneficiarios de los repartos. En 1556 encontramos a los canónicos de la orden de los Mercedarios Ramón y Andrés Arias, en

---

<sup>4</sup> Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 60-61. Pedro del Prado y Pardo, *Las familias de Bayamo 1512-1775*, Ediciones Bayamo, Bayamo, 2012, pp. 20-21, 53-58. Amparo Fernández y Galera, *Cultura y costumbres en Puerto Príncipe.*, pp. 24-38. Ramiro M. García Medina y Odalmis de la C. Martín Fuentes, *Albores de una grandeza. Curiosidades de Puerto Príncipe (1514-1700)*, pp. 27-36. Odalmis de la Caridad Martín Fuentes, *Familia, sociedad y organización política en Santa María del Puerto del Príncipe*, (tesis inédita).

<sup>5</sup> Entre sus hijos Cristóbal Porcallo de Figueroa, Lorenzo Gómez Juárez, Gomez Juan de Figueroa, y los nacidos en Puerto Príncipe, Vasco Porcallo -que fue regidor y alcalde-, Leonor de la Cerda, Teresa de la Cerda Sotomayor y Casenda y María Porcallo. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 60-61. Pedro del Prado y Pardo, *Las familias de Bayamo 1512-1775*, pp. 20-21, 53-58. Sobre la hacienda Saramaguacán ver Tomás Pío Betancourt, “Historia de Puerto Príncipe”, pp. 222-223. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, p. 61.

<sup>6</sup> “Mediciones en las tierras de Jicotea y El Ciego por la familia Fernández”, 1563-1749, ANC, Fondo Audiencia de Santiago de Cuba (en adelante ASC), Leg. 70, n° 34. “Solicitud del terreno nombrado Jigüey por la familia Guzmán”, 1554-1826, ANC, ASC, Leg. 1.073, n° 36.241. “Tierras mercedadas en el hato de Guáimaro a favor de Nicolás Pedro Estrada y Salvador García”, 1559-1756, ANC, Fondo Realengos, Leg. 13-A, n° 2. También José Martín Suárez Álvarez, *Toponimia avileña*, Ediciones Ávila, Ciego de Ávila, 2016, p. 23.

posesión de tierras en la hacienda de *Sabana Grande* y en 1558 se entregaron las tierras de *Las Altamiras* al presbítero Pedro de la Sota.<sup>7</sup>

En un inicio, y de manera similar al resto de la isla, observamos cierta indefinición en los repartos. Las tierras mercedadas por los cabildos locales no señalaban el lugar ni “fijaban” la extensión, la superficie era asignada a partir de la cantidad de ganado y las necesidades que tuviesen sus dueños, además solo se otorgaba permiso para la cría de ganado mayor o menor y el derecho a montar. A lo anterior se sumaba la confusión en los términos y la indefinición en la dedicación productiva, frecuentemente el hato y el corral aparecían como sinónimo de hacienda, de sitio o merced y en el caso del corral también como *sabaneta*.<sup>8</sup> Esteban Pichardo y Tapia en su *Diccionario de voces*, define al hato como: “hacienda de campo que comprende un espacio circular de terreno de dos leguas provinciales el radio, destinada a la crianza de todo ganado, principalmente del mayor, siendo su *centro* o *asiento* el palo que se halla en el corral de las vacas o *Bramadero*. Mientras el corral, poseía “una *legua de provincial* el radio, destinado a la crianza de todo ganado, principalmente del menor, siendo su *Centro* (con rara excepción) la puerta de la pocilga (*Recogedor*), regularmente en las inmediaciones de alguna aguada fértil.”<sup>9</sup>

Por su parte, la voz sitio en los primeros siglos comprendía desde el tipo de merced, la zona para atender el ganado o el lugar destinado a la ceba, entre otras acepciones. En los primeros años el término aparecía incorporado al de *merced* siendo

---

<sup>7</sup> Véanse Iosvany Hernández Mora, “Arqueología en Pueblo Viejo de Nuevitas: problemáticas actuales y perspectivas”, en Elda Cento Gómez (comp.), *Cuaderno de Historia Principeña 5*, Ed. Ácana, Camagüey, 2006, pp. 9-32. Del mismo autor “Vigilando en la bahía: El Guincho como área arqueológica de relevancia histórica”, en Elda Cento Gómez (comp.), *Cuaderno de Historia Principeña 9*, Ed. Ácana, Camagüey, 2010, pp. 11-22. Jorge Juárez Cano, *Apuntes de Camagüey*, pp. 29-30. Y “Testimonios de las familias Ruiz de Aguilar y de Miranda en posesión de las tierras de Sabana Grande”, 1560-1762, ANC, ASC, Leg. 968, n° 33.585. “Entrega de terrenos en el hato de Altamira”, 1558-1833, ANC, ASC, Leg. 993, n° 34.207.

<sup>8</sup> Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal de la Isla de Cuba*, Imprenta y Librería Antigua de Valdepare, La Habana, 1902, pp. 257-263, 272-278. Véase el análisis realizado por Imilcy Balboa y Gerardo Cabrera, “Hatos y corrales,” en Reinaldo Funes y José Antonio Piqueras (eds.), *Usos agrarios, mensura y representación en Cuba, siglo XIX*, Imagen Contemporánea / Fundación Instituto Historia Social, La Habana, 2023, pp. 41-54.

<sup>9</sup> Esteban Pichardo y Tapia, *Diccionario provincial casi razonado de voces y frases cubanas*, Imprenta El Trabajo, La Habana, 1875, pp. 103-104 y 191-192. Desde el siglo XVI en la isla recibió el nombre de hacienda cualquier explotación agrícola, sin precisión de límites; podían variar entre las 2 leguas “como cosa sabida”, lo que avala la afirmación de Pichardo y Tapia amparada en la costumbre, las 3 leguas que señala Irene Wright, hasta las 5 leguas que cita Le Riverend a partir de las Actas del cabildo de La Habana, ratificadas por el rey en 1572. Irene A. Wright, *Historia documentada de San Cristóbal de La Habana en la primera mitad del siglo XVII*, pp. 104-106. Francois Chevaliers, *La formación de los latifundios en México*, pp. 102-117. Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria de Cuba.*, pp. 77-89.

equivalente al lugar, a este concepto más general se añadía la especialización productiva, de ello se derivaba el uso de “*mercedes sabana*” para destinar las concesiones otorgadas para cría de ganado mayor y “*mercedes para ganado menor*” cuando se trataba de cerdos.<sup>10</sup> A partir de 1570, aproximadamente, fue usado sitio de crianza para designar los usos del suelo. A lo largo del siglo XVII la voz sitio se continuaría utilizando para especificar la condición de la merced dentro del ható o corral, como denominador que antecedía a cualquiera de las entregas, ya fuera “sitio de corral de ganado menor” o “sitio y ható de ganado mayor”.<sup>11</sup>

Rodrigo de Bernardo y Estrada ha señalado que los sitios no eran fincas separadas de las haciendas principales, por lo que no tenían límites precisos, y que los terrenos que ocupaban eran solo para la casa de los peones, corrales y no había más que una sola marca para el ganado.<sup>12</sup> Sin embargo, fueron frecuentes las denuncias de hatos vendidos como independientes cuando en realidad eran desprendimientos. Tal fue el caso el sitio *Guamabo*, perteneciente al ható de *Sevilla*:

“El 13 de septiembre de 1660 Blas de la Caba vendió a Bernabé Sáez de Sotomayor por escritura de venta real, parte de posesión del supuesto ható de Guamabo. Sin embargo, quiero que se conozca que Guamabo no es Ható ni Corral separado sino sitio perteneciente al referido Ható de Sevilla la Vieja y no debe tener más tierras que las que comprende el área circular de dicho ható principal que así en todo pido justicia”.<sup>13</sup>

En el desorden agrario inicial incidió de forma negativa la forma de medir las entregas. La legislación especificaba que debían efectuarse a partir del centro del ható o corral, pero al correr el asiento primitivo los hacendados ganaban “paños” de tierra a su favor, sin olvidar que podían superponerse los terrenos con los colindantes, preámbulo de futuros conflictos.<sup>14</sup> Sin embargo, Rodrigo de Bernardo y Estrada la consideraba

---

<sup>10</sup> Se toma como referencia La Habana pues además de ser la capital cuenta con las Actas del Cabildo desde fechas bien tempranas como el siglo XVI. Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de agrimensura cubana según el sistema especial que rige en la Isla*, Imprenta y Librería de Andrés Graupera, La Habana, 1860, pp. 65-180.

<sup>11</sup> Las referencias en: Escribanía de Regueira, 1589-1600, ANC, Protocolos Notariales, 3 tomos. Además, María Teresa de Rojas, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, Imprenta Úcar, García y Cía., La Habana, 1947, T. I, II, III.

<sup>12</sup> Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de agrimensura cubana*, pp. 284-288. Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, pp. 82-83.

<sup>13</sup> “Autos de denuncia realizado por Joaquín Varona entre los hatos Guáimaro, Sevilla la Vieja, Buenaventura y Las Ciegas”, 1660, Realengos, Leg. 38, n° 5.

<sup>14</sup> Ver Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal*, pp. 272-273. La Real Cédula de 1591 en José M<sup>a</sup> Ots Capdequí, *El régimen de la tierra en la América Española*, p. 27. Imiley Balboa, *De los dominios del rey*, pp. 56-57.



como la “más conveniente”, y atribuía sus consecuencias negativas a la malicia de los hacendados que destruían los árboles y movían los postes para variar el centro y ganar paños de tierra a su favor, aunque también reconocía el papel destructivo de la naturaleza en las marcas que señalaban los límites.<sup>15</sup>

La falta de límites precisos fue también fuente de no pocos conflictos con las localidades vecinas como Sancti Spíritus y Bayamo. Así, por ejemplo, una parte de la merced otorgada en 1525 a Ramón Morón, bautizada con su apellido, en territorio de Sancti Spíritus, fue ocupada en 1543 por Luis Almeida a raíz de una concesión del cabildo de esa villa. En 1546 Pablo Sorí consiguió aprobación para criar ganado y en 1547 Josef Chamendía compró posesión y ganados del propio hato.<sup>16</sup> En un espacio de 20 años aparecían cuatro propietarios pugnando por los terrenos. También, la hacienda costera *Santa Gertrudis*, conocida como *Cubanga*, pertenecía al territorio de Sancti Spíritus en la costa norte, pero fue mercedada por el cabildo de Puerto Príncipe a Lorenzo Gómez Juárez, hijo de Vasco Porcallo quien se quejaba de que las tierras otorgadas “no cumplían con el tamaño para la cría de ganado” y solicitaba un espacio cercano “para completar sus mediciones”.<sup>17</sup>

Mientras, las autoridades insistían en respetar las mercedes concedidas y preservar los propios de las monterías.<sup>18</sup> Por ejemplo, en 1567 el alcalde ordinario Diego de Sifontes y el regidor Amaro Gómez, recordaban a los poseedores “que se cumpla lo que se acordó en cabildo y mandamiento (...) sobre los límites y términos de

---

<sup>15</sup> Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de Agrimensura Cubana*, pp. 178-179.

<sup>16</sup> “Demanda por la cantidad de tierras correspondientes de la hacienda de Morón”, 1547, ANC, ASC, Leg. 1.011, n° 34.463.

<sup>17</sup> “Escritura de venta de una parte de la hacienda Santa Gertrudis”, 1550-1809, ANC, ASC, Leg. 981, n° 33.934. Véase a Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, pp. 144-146. Jorge Juárez Cano, *Apuntes de Camagüey*, pp. 30-31.

<sup>18</sup> Los bienes municipales o comunales se dividían en bienes de comunes y bienes de propios. Los propios generaban rentas al ayuntamiento al ser arrendados a los vecinos o a otros de manera periódica y los comunes no, pues eran de libre explotación por la totalidad de los vecinos. Ver Enric Sebastiá y José A. Piqueras, *Pervivencias feudales y revolución democrática*, Edicions Alfons El Magnànim, Valencia, 1997, pp. 27-28. “Cuaderno de los autos de denuncia de un realengo entre las haciendas Chambas, Nauyú, Los Perros y otras”, 1567-1579, ANC, Realengos, Leg. 67, n° 17. La legua corralera equivale a 105 caballerías (1.412 hectáreas). Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de Agrimensura Cubana*, pp. 176-177. Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal de la Isla de Cuba*, pp. 15, 272-273. Ramón de la Sagra, *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba*, Imprenta de las Viudas de la Arazosa y Soler, Habana, 1831, pp. 70-71. Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Prontuario de medidas, pesas, monedas, cubicación de maderas, liquidación de jornales, sueldos y alquileres*, Ed. José Valdeparés, La Habana, 1880, pp. 6-7. Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, pp. 86-87. Reinaldo Funes, *De los bosques a los cañaverales. Una historia ambiental de Cuba 1492-1926*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008, p. 48.

los hatos que son convenientes (...) para señalar la legua que les pertenece a los hatos cercanos a esta villa”.<sup>19</sup>

A fines del siglo XVI, en 1574 las ordenanzas del oidor Alonso de Cáceres, por primera vez, fijaron en su artículo 74º: “que para evitar confusiones en los límites, se amojonen los asientos de los hatos dados sin ellos por peritos que nombren el dueño, el vecino más cercano, y el cabildo y que se guarde el señalamiento que hagan los dos”.<sup>20</sup> Para dar uniformidad a la magnitud y configuración de las haciendas en 1579 se determinó la extensión de dos leguas corraleras para los hatos (que se correspondían con 16 leguas planas, es decir 1.680 caballerías o 22.512 hectáreas) y los corrales una legua a la redonda (4 leguas planas, 420 caballerías, es decir 5.628 hectáreas). No obstante, en la segunda mitad del siglo XVI encontramos referencias a concesiones a barlovento o sotavento, la banda norte o sur, términos que no eran muy precisos y coadyuvaron a la persistencia de las confusiones.<sup>21</sup>

A fines del siglo -1584- gracias a su preeminencia en el cabildo -incluida la facultad de mercedar terrenos- encontramos a un sector social relevante donde confluyen los provenientes el grupo fundador de las huestes de Velázquez y las nuevas familias que llegaron con la recuperación demográfica.<sup>22</sup> Apenas siete familias acaparaban las haciendas en el territorio: junto a Alonso Juárez de Figueroa, Juan de Almeida y Martín López encontramos ahora a Cristóbal Consuegra con 5 haciendas, Francisco de Coba con 3, y por último Roque de Silva y Jácome de Quesada con 2 respectivamente.<sup>23</sup>

---

<sup>19</sup> “Cuaderno de los autos de denuncia de un realengo entre las haciendas Chambas, Nauyú, Los Perros y otras”, 1579, ANC, Realengos, Leg 67, n° 17.

<sup>20</sup> Hortensia Pichardo, *Documentos para la Historia de Cuba*, pp. 99-100.

<sup>21</sup> Francisco Pérez de la Riva, *Origen y régimen de la propiedad territorial en Cuba*, Imp. El Siglo XX, La Habana, 1946, pp. 43-45.

<sup>22</sup>. Amparo Fernández y Galera, *Cultura y costumbres en Puerto Príncipe*, pp. 37-46. Ramiro M. García Medina y Odalmis de la C. Martín Fuentes, *Albores de una grandeza.*, pp. 27-30.

<sup>23</sup> *Ibid.*

**Cuadro n° 5**  
**Principales poseedores de haciendas en Puerto Príncipe (siglo XVI)**

Hatos y Corrales	Juan de Almeida	Martín López	Alonso Juárez de Figueroa	Cristóbal Consuegra	Francisco de la Caba	Roque de Silva	Jácome de Quesada
H. Sabana Grande		X		X	X		
H. Magarabomba		X					
H. La Guanaja						X	X
H. Tana						X	X
H. Ranchuelo	X						
H. Chamba	X						
H Sabanalamar del norte	X						
C. Sabanalamar del Sur			X				
C. Mabuya			X				
H. Jimirú				X	X		
H. Palizón				X			
H. Contramaestre				X			
H. La Palizada				X			
H. Jimirú							
H. Hundidero					X		
H. Contramaestre					X		

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por Antonio C. Taybo, *Índice General de Fundos y Haciendas de la Isla de Cuba*, Imprenta “Militar”, La Habana, 1915. María Teresa de Rojas, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, Imp. Úcar, García y Cía., La Habana, 1947, T. I-III., Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad.*, t. II, pp. 66-67. Amparo Fernández y Galera, *Cultura y costumbres en Puerto Príncipe*, pp. 19-28, 31-43. Ramiro M. García Medina y Odalmis de la C. Martín Fuentes, *Albores de una grandeza.*, pp. 27-36.

A partir de ahora, el objetivo era consolidar el dominio. Las primeras concesiones no poseían amparo legal en los libros del ayuntamiento, el propio Porcallo de Figueroa, quien había sido designado por Velázquez para efectuar los repartos, reconocía que el asentamiento en los libros no se produjo hasta las décadas finales del siglo XVI:

“debe estimarse que por su antigüedad no aparecen en los Libros Capitulares las mercedes poseídas antes del año de 1578, que a partir de esa fecha comienzan su ordenación que se concreta en 1587, a partir de ese momento se llevaron libros por parte de las corporaciones para las entregas y ventas que se producían entre los vecinos de las villas”.<sup>24</sup>

A fines de siglo, en 1593, el cabildo daba cuenta de las peticiones de mercedes presentadas por los vecinos de la villa que ostentaban terrenos sin títulos. Los poseedores enfrentaban a las autoridades ante el “hecho consumado”, los terrenos estaban ya labrados o poblados de ganado. Se trataba, entonces, de consolidar lo obtenido:

“Se juntaron en cabildo Diego Ochoa de la Vega, Visitador General de esta Isla; Lucas de Ibarra, Alcalde Ordinario; Andrés de Soto, Luis Pérez de Concha, Francisco Bernal, Francisco Juárez de Figueroa, Regidores; Domingo Alonso, Procurador General en este cabildo se presentaron peticiones de los vecinos de esta villa que no tenían títulos ni mercedes de los cabildos de posesiones de hatos de vacas, casas y labranzas, pidiendo se les hiciese merced de aprobar las dichas posesiones (...) y que en nombre del rey (...) les hiciesen mercedes de ellas por haberlas poblado de mucho tiempo a esta parte y sin perjuicio ni contradicción de tercero, ni bien público y pidieron merced y justicia y por sus mercedes vistas las dichas peticiones y que les consta todas las dichas labranzas, hatos de vacas y casas en las haciendas pobladas y edificadas, sin perjuicio de ninguna persona, ni a ello ha habido contradicción y algunos de ellos de mucho tiempo a esta parte antes que a esta villa viniesen, ni se pregonasen las ordenanzas reales a tener, a lo cual dijeron que en nombre del rey les hicieron merced de dichas posesiones”.<sup>25</sup>

En su alegato apelaban a que los terrenos se encontraban en explotación “sin perjuicio ni contradicción de tercero”, pero en realidad, el proceso de ocupación, como hemos visto, estuvo jalonado por los conflictos entre los colindantes o con las

---

<sup>24</sup> “Oficio de Vasco Porcayo de Figueroa a Sacra Cesárea Católica Majestad sobre el estado del territorio,” 1532, Archivo General de Indias (en lo adelante AGI), Fondo Patronato, Leg 54, Ramo 2, nº 2.

<sup>25</sup> Cabildo de 21 de mayo de 1593, presidido por Diego Ochoa de la Vega, Visitador General de esta Isla; Lucas de Ibarra, Alcalde Ordinario; Andrés de Soto, Luis Pérez de Concha, Francisco Bernal, Francisco Juárez de Figueroa, Regidores; Domingo Alonso, Procurador General, en: “Expediente que sigue a la fundación del hato de ganado mayor Guamabo”, 1593, ANC, ASD, Leg. 2, nº 1.

localidades cercanas, que, por demás, continuarían en el tiempo. La indefinición continuó siendo la seña de los repartos. Nuevamente en 1719 se acordó que los hatos tuvieran una extensión aproximada de 2 leguas de radio y los corrales 1 legua.<sup>26</sup> Habían transcurrido 145 años desde las Ordenanzas de Cáceres, y la situación apenas había variado, a la indefinición de los repartos, se fueron sumando otras formas de apropiación como la conversión de sitios temporales en permanentes, o la ocupación de los realengos.

La conversión de los sitios temporales de ganado levantados en los límites de las haciendas para la recolección, en permanentes al concluir la temporada, fue algo recurrente. La violación podía entrañar además la ampliación del espacio a costa del vecino y su posterior venta simulando ser haciendas independientes. Así le ocurrió a Juan Miguel González quien denunciaba en 1580, a Alonso Rodríguez por la venta de un sitio del hato *Nauyú* a Juan Almeida, quien se había “dedicado a la cría de yeguas, mulas y caballos, convirtiéndolo en hato, además de establecer estancia y labranzas de caña y maíz y todas las demás cosas anexas a los dichos hatos”.<sup>27</sup> En este caso, el sitio reconvertido en hacienda, fue vendido sin fragmentar el hato, aparentando ser la hacienda principal cuando en realidad era una dependencia.<sup>28</sup>

La existencia de espacios vírgenes en la zona norte y el interés por estimular los asentamientos en esa franja alentaron la cesión de tierras desde fines del siglo XVI. De esos años data la ocupación de *La Guanaja* y *Tana*, que en 1582 fueron entregadas a Roque da Silva, Olazábal y Sánchez, junto a Jacome de Quesada. En 1583 se concedió merced de tierras compartidas a Cristóbal Consuegra y a Francisco de la Coba en los hatos *Contramaestre* y *Jimirú*.<sup>29</sup> Eran terrenos realengos, pero marginales y con nulo

---

<sup>26</sup> *Ibid.*, Una legua cubana corralera equivalía a 1.412 hectáreas. Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de Agrimensura*, pp. 176-177. Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal*, pp. 15, 272-273. Ramón de la Sagra, *Historia económico-política y estadística*, pp. 70-71. Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Prontuario de medidas, pesas, monedas*, pp. 6-7. Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, pp. 86-87.

<sup>27</sup> “Autos de denuncia realizado por Juan Miguel González de Sotolongo de los terrenos entre las haciendas Chambas, Nauyú, Los Perros y otras”, 1580, ANC, Fondo Realengos, Leg. 67, n° 17.

<sup>28</sup> *Ibid.*, véanse las reglamentaciones en Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal de la Isla de Cuba*, pp. 279-280. Francisco Pérez de la Riva, *Origen y régimen de la propiedad*, pp. 60-63. Benito Celorio y Alfonso, *Las Haciendas Comuneras*, Imprenta de Rambla y Bouza, La Habana, 1914, pp. 36-37, 38-44. Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, t. 3, pp. 211-241. Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, pp. 85-88. Imilcy Balboa, *De los dominios del rey*, pp. 32-33, 232-234.

<sup>29</sup> “Cuaderno de entrega de tierras a favor de Roque da Silva y a Jacome de Quesada”, 1582, ANC, ASC, Leg. 564, n° 13.072. “Expediente referido a la entrega de tierras en la zona

uso para la agricultura, de ahí el desinterés de las autoridades, lo que fue aprovechado por los hacendados para ocupar esas franjas como vía de acceso al mar y al comercio de contrabando, extendido en la zona, como veremos más adelante. Existen ejemplos de mercedes concedidas con cinco leguas de radio (7 hectáreas) que, en parte, resultaron inexistentes porque se extendían sobre el mar.<sup>30</sup>

La medida circular había facilitado la aparición de espacios “vacíos” que fueron identificado como realengos. Las definiciones más extendidas los asociaban a los “huecos” o “tierras sobrantes” entre las hatos y corrales,<sup>31</sup> con lo que se dejaban de lado las condiciones del dominio, los derechos de la Corona y el interés fiscal. A partir de 1591 la corona reivindicó los realengos como parte de su patrimonio y los asimiló a los baldíos como paso previo a su enajenación, convirtiéndolos en sujetos de recaudación. En la isla, el denunciante tuvo un aliciente extra: un tercio de los terrenos, lo que alentó las denuncias. Los realengos se convirtieron una pieza clave en la lucha por la propiedad de la tierra.<sup>32</sup>

Autos de denuncia de un realengo echa por Juan Miguel González de Sotolongo dice que parece ser la misma que en el tribunal ha hecho Diego de Guzmán y como la circunvalan las haciendas nombradas Mabuyas, Ranchuelo, Nauyú y Sabana de la Mar, de la primera es dueño Juan Antonio Gofarro y de los otros Nicolás Belis, Agustín Ximénez, Ambrosio Navarro, Juan y Nicolás García, Juan Pérez Borroto,

---

denominada Tana a favor de Jacome de Quesada y Roque da Silva”, 1582, ANC, ASC, Leg. 989, n° 34.134; “Otorgamiento de tierras que fueron asentadas como Contramaestre por Cristóbal Consuegra”, 1583, ANC, ASC, Leg. 564, n° 13.072; “Concesión de tierras en la zona de Jimirú para la cría de ganado mayor a Cristóbal Consuegra y Francisco de la Coba”, 1583, ANC, ASC, Leg. 957, n° 33.305. Antonio Furió, “Reproducción familiar y reproducción social: familia, herencia y mercado de la tierra en el país valenciano en la baja edad media”, en Francisco García González (ed.), *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX. Formas de organización doméstica y reproducción social*, Universidad de Murcia, Murcia, 1998, pp. 25-43.

<sup>30</sup> “Expediente promovido por Santiago de Agüero para que se le adjudiquen los cayos Judas y el Coco, que eran realengos y se encuentran delante de la hacienda de Miraflores”, 1598, ANC, Realengos, Leg. 7, n° 1. Cuaderno de Audiencia de los autos seguidos por José Francisco García contra Francisco Agramonte sobre el sitio Cayo Largo, 1596, ANC, ASC, Leg. 1.180, n° 40.034.

<sup>31</sup> Ver las definiciones en Esteban Pichardo y Tapia en su *Diccionario provincial casi razonado de voces y frases cubanas*, p. 314, (4ª ed.). Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de agrimensura cubana*, pp. 278-280. Esteban Tranquilino Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal de la isla de Cuba*, p. 288. Francisco Pérez de la Riva, *Origen y régimen de la propiedad*, pp. 50-51.

<sup>32</sup> El análisis de los realengos en Imilcy Balboa, “El asalto a los realengos en Cuba”, en Imilcy Balboa y José A. Piqueras (eds.), *La excepción americana, Cuba en el ocaso de imperio continental*, pp. 60-78. “La construcción social de los realengos. Entre el derecho real y el interés particular”, en José A. Piqueras (ed.), *Plantación y espacios agrarios y esclavitud en la Cuba colonial*, pp. 269-291. “Realengos”, en Reinaldo Funes y José A. Piqueras (eds.), *Usos agrarios, mensura y representación en Cuba*, pp. 78-93.

Juan Baptista Rodríguez de Albor, Miguel Pinto, Inés Ximénez y los herederos de Margarita y Ana Rodríguez; los unos son vecinos de esta villa y los otros de la de San Juan de los Remedios. Fueron notificados para que presentaran los títulos que acrediten su dominio y posesión, pero dentro del tercer día, so pena de ser declaradas por realengas, por tanto los dueños particioneros de aquellas haciendas debían acudir a esta villa a cumplir las presentaciones citadas.<sup>33</sup>

El interés por ocupar tierras realengas vino acompañado de nuevas disputas que se extendieron en el tiempo. La Real Instrucción de 15 de octubre de 1754, intentó poner coto a las violaciones convirtiendo las prácticas consuetudinarias y las usurpaciones de hecho en derecho, permitió a los poseedores de realengos poblados o no, y labrados desde el año 1700, a acudir ante el subdelegado -ya fuera por ellos o por medio de sus apoderados- a solicitar el derecho de posesión.<sup>34</sup> En la región principieña, de las 49 denuncias efectuadas entre 1741 y 1801, la mayor parte de los denunciados (10), eran los propios miembros del cabildo y (15) habían tenido cargo con anterioridad, los que directamente o a través de sus apoderados, abogados y agrimensores, maniobraron para salir favorecidos como preferentes denunciados y cobrar su parte de las tierras. El estado apenas resultó favorecido en dos causas, y la iglesia aparece involucrada en tres litigios.<sup>35</sup>

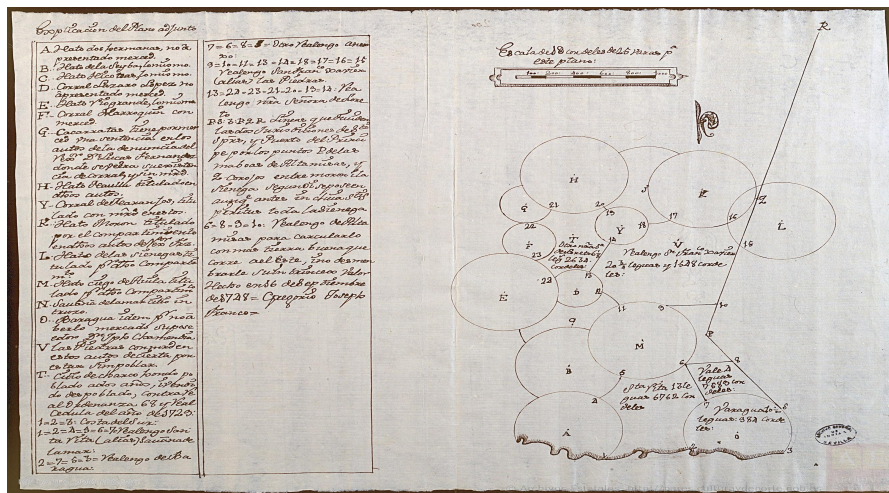
---

<sup>33</sup> “Autos de denuncia realizado por Juan Miguel González de Sotolongo de los terrenos entre las haciendas Chambas, Nauyú, Los Perros y otras”, 1580, ANC, Fondo Realengos, Leg. 67, n° 17. (Ver Anexo II).

<sup>34</sup> Para la Real Instrucción de 1754 ver Joaquín Rodríguez San Pedro, *Legislación Ultramarina*, t. IV, pp. 673-675.

<sup>35</sup> Véase “Libro de Mentoría. Índice de realengos para la Isla de Cuba”, 1741-1776, ANC, ML, n° 12.449, “Inventario de los procesos realengos de Puerto Príncipe”, 1805, ANC, Realengos, Leg. 45, n° 5.

**Imagen n° 1**  
**Realengos Santa Rita, San Francisco Xavier y Nuestra Señora de Loreto**  
**(1748)**



**Fuente:** “Mapa de los realengos Santa Rita, San Francisco Xavier y Nuestra Señora de Loreto, en Cuba, jurisdicción de Puerto Príncipe y Sancti Spíritus”, 16 de septiembre de 1748, AHN, MP-SANTO\_DOMINGO, 246.

A lo anterior se añadían las dificultades derivadas de la posesión en común. Si nos fijamos en el Cuadro n° 5, podemos observar como varios propietarios poseían haciendas en un mismo hatu: en *Sabana Grande* aparecían tres, en *Guanaja* y *Tana* y *Jimirú*, dos, lo que nos remite a una figura atípica: las haciendas comuneras, que encontramos sobre todo en las Antillas, y en la isla se concentraron en las regiones del centro y el este (Sancti Spíritus, Trinidad, Puerto Príncipe, Bayamo, Holguín).<sup>36</sup>

En su diccionario de voces agrarias Esteban Pichardo y Tapia definía las haciendas comuneras atendiendo a dos cuestiones: por un lado, el dominio: “ninguno era dueño absoluto de una porción determinada de terrenos” y del otro la ocupación del espacio: “en tierra adentro con las hijas o sitios de crianza (...) se fueron estableciendo otras y todas tenía el derecho de criar”. Rodrigo Bernardo y Estrada también ponía el énfasis en el dominio, los hacendados habían recibido la merced con un permiso para

<sup>36</sup> Imilcy Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada*, pp. 232-235. En Santo Domingo fueron expresión de la crisis de la ganadería y de la economía del territorio en general. Con la desvalorización de la tierra se estableció una “copropiedad” amparada en la emisión de un número de “pesos” de títulos. Roberto Cassá, “Transformaciones del régimen agrario”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, n° 113, septiembre-diciembre, 2005, pp. 447-533. En el caso particular de Puerto Rico puede verse Juana Gil-Bermejo García, *Panorama histórico de la agricultura en Puerto Rico*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1970, pp. 207-351. Benito Celorio, *Las haciendas comuneras*, pp. 21-30.



“explotar los pastos” como usufructuarios, pero en la medida en que fueron transferidos por herencia de una generación a otra, se desvirtuó su objetivo inicial.<sup>37</sup>

Como ha señalado Balboa, en las haciendas comuneras pervivió la esencia del disfrute común de los pastos -Real Cédula de 22 de julio de 1497-, que hizo viable la explotación pecuaria ante la falta de población. No se delimitaron los espacios como forma de facilitar la circulación del ganado y las cuestiones relativas al dominio -común- trataron de solucionarse mediante los *pesos de posesión* -o *pesos en tierra*-, figura imaginaria que constituía un derecho sobre la superficie, no un espacio delimitado, de ahí que entrañara numerosas dificultades traducir el derecho de uso compartido en superficie medible y establecer el valor de las propiedades, límites y dominio.<sup>38</sup> A lo que sumaba la variedad de figuras a las que dio lugar: los “pesos sueltos para entradas y salidas”, (otorgaba a los colindantes el derecho a utilizar limitadamente los pastos del fundo vecino); los “pesos de creces” (representaban el aumento del valor de la porción debido a las mejoras introducidas -número de reses, casas, etc.-) y los “pesos con asiento” (que reconocían la antigüedad o ascendencia social de determinados comuneros). Por otro lado, también estaban los que poseían derechos sobre el ganado y las tierras y los que solo gozaban de potestad sobre los terrenos, sin olvidar los llamados “pesos espirituales” -un número importante- gravados por imposiciones religiosas.<sup>39</sup>

En el caso de Puerto Príncipe la posesión en común fue una de las más extendidas en el territorio lo que tuvo importantes consecuencias futuras. Hemos encontrado una venta en pesos de posesión que data de 1579, lo que da cuenta de la temprana formación de haciendas en comunidad:

---

<sup>37</sup> Esteban Pichardo y Tapia, *Diccionario provincial casi razonado de voces*, p. 189. Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de Agrimensura Cubana*, pp. 98-99.

<sup>38</sup> Véase Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de Agrimensura Cubana*, pp. 270-271. Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal de la isla de Cuba*, pp. 280-287. Benito Celorio y Alfonso, *Las Haciendas Comuneras*, pp. 21-30. Francisco Pérez de la Riva, *Origen y régimen de la propiedad*, pp. 61-63. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 5. Leví Marrero, *Cuba. Economía y Sociedad*, t. III, p. 237. Imilcy Balboa, “La reconversión de los terrenos públicos en propiedad particular. Cuba, 1878-1898”, en José A. Piqueras (coord.), *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 2002, pp. 217-250, también *De los dominios del rey*, pp. 32-33, 232-235 y “Realengos”, en Reinaldo Funes y José A. Piqueras (eds.), *Usos agrarios, mensura y representación en Cuba*, pp. 221-229.

<sup>39</sup> Benito Celorio Alfonso, *Las haciendas comuneras*, pp. 24-27; el origen de las haciendas comuneras, pp. 11-23. Esteban Pichardo y Tapia, *Diccionario provincial casi razonado de voces*, p. 290.

“El 13 de junio de 1579, Gaspar Pérez, vecino de Puerto Príncipe, ante el escribano habanero Gaspar Pérez de Borroto, formaliza escritura de venta a tres principeños: Francisco González Correa, Diego de Cifuentes y Antonio Texeda, de 200 pesos de posesión en sus hatos dedicados a la cría de vacas”.<sup>40</sup>

En la extensión de las haciendas comuneras incidieron otros condicionantes como: a) las permutas y subdivisiones y b) la transmisión por herencia.<sup>41</sup> Por ejemplo, Florián Orellana permutó el 10 de diciembre de 1628 sus tierras a favor de Gaspar Cabrera Montalván, el primero incluía el ganado y el resto de sus posesiones que tenía en la costa sur de la jurisdicción, las que partían del río Sevilla y poseían considerable riqueza forestal, mientras el segundo ofrecía: “Las tierras de la hacienda San Juan -entre Los Perros, Mabuyas, los Dedos y Ranchuelo- y que continúan con las de Sabana de la Mar y Morón y corren hasta la entrada que llaman de Nauyú”.<sup>42</sup> Pero, sobre todo, como resultado de las continuas subdivisiones de terrenos, ya fuera por herencia o arriendo, aparecieron espacios de disfrute limitado dentro del fundo común. Por ejemplo, en 1617 Gaspar Hernández poseedor del hato *Yaguabo*, ubicado en la costa sur y dedicado a la cría de ganado mayor, trató de dividir las tierras entre sus hijos, sin dispersar el patrimonio familiar y bajo la condición de mantener la dedicación productiva y no transferir sus derechos hasta después de su muerte. En caso de verse obligados a vender debían dar preferencia a los familiares, tal y como quedó recogido en el documento de traspaso, signado por Silvestre de Balboa como escribano:

“Traspaso de Gaspar Hernández, vecino de la villa de Santa María del Puerto del Príncipe, de parte de las tierras del hato Yaguabo entre los hijos a los que autorizó a poblar las tierras de ganado mayor, estando obligados a mantener la merced para la cual fue autorizado y a no vender las dichas tierras y propiedades, en caso de hacerlo preferir a los hermanos o allegados para cuidar de la hacienda familiar”.<sup>43</sup>

La parte del hato entregada en herencia recibía la denominación de hija o hijuela y eran dependencia de la hacienda principal. A su vez, la división que establecían los nuevos poseedores dentro de las hijas, eran denominadas nietas. En ambos casos se

---

<sup>40</sup> Martín López los compró a Ramón Arias y al canónico Andrés Arias. María Teresa de Rojas, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, t. I, p. 139.

<sup>41</sup> Guerra Ramiro, *Azúcar y población en las Antillas*, pp. 51-56. Benito Celorio, *Las haciendas comuneras*, pp. 21-30. “Oficios enviados al cabildo de Puerto Príncipe por el canónico Ramón Arias poseedor de tierras en el hato Sabana Grande”, 1583, ANC, Realengos, Leg. 39, n° 4.

<sup>42</sup> “Expediente referido a la compraventa de tierras en hacienda de Tana”, 1628, ANC, ASC, Leg. 970, n° 33.615.

<sup>43</sup> “Expediente referido a la subdivisión y traspaso de las tierras del hato Yaguabo que hace Gaspar Hernández entre sus herederos”, 1617, ASC, Leg. 796, n° 18.261.

trataba de pequeñas unidades agrarias dentro de la hacienda para la cría y ceba de ganado que respondían al nombre de sitios.

Balboa ha señalado como en la medida que algunos condueños pretendieron aplicar el concepto de propiedad exclusiva y convertir el usufructo para la alimentación del ganado en cuota de terreno, enajenar su parte y erigirse en propietarios los conflictos fueron en aumento.<sup>44</sup> Por ejemplo, en 1674, Juan Miguel González denunciaba a Salvador Torres por haber “convertido un cuarto de legua de tierra en parte de su hato de los Dedos”, al tiempo que cedía otras cercanas al hato Nauyú. Según González, en los terrenos aparecían distintos “dueños” y se hallaban poblados de ganado.<sup>45</sup>

La mayor parte de las haciendas mercedadas en el territorio, entre mediados del siglo XVI y el siglo XVII, estuvieron sujetas a procesos de subdivisiones internas. Los hatos que mayores subdivisiones presentaron fueron: *Sabana Grande, Tana y Morón* con 4 poseedores cada uno, el resto estaba en manos de 2 condueños.<sup>46</sup>

**Tabla nº 2**  
**Haciendas y poseedores en Puerto Príncipe (XVI-XIX)**

Siglos	Haciendas	Condueños	Con 1	Con 2	Con 3	Con 4	Con 5	Con 6 o más
XVI	29	36	25	6	1	2	1	1
XVII	111	169	92	36	18	8	6	9
XVIII	149	426	297	60	31	17	11	10
XIX	148	661	437	108	45	30	14	27

**Fuente:** Elaborado a partir de los fondos Audiencia de Santo Domingo, Realengos, Audiencia de Santiago de Cuba, además, Antonio C. Taybo, *Índice General de Fundos y Haciendas de la Isla de Cuba*, Imprenta “Militar”, La Habana, 1915, María Teresa de Rojas, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, Imprenta Úcar, García y Cía., La Habana, 1947, T. I, II, III., Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad. Siglo XVI: la economía*, Playor S.A., Madrid, t. II, 1974, José María Camero, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, Ed. Ácana, Camagüey, 2014.

A principios del siglo XIX, entre 1800 y 1819, la mayor parte de las haciendas enfrentaba juicios demolitorios. De las 124 haciendas existentes en Puerto Príncipe, el

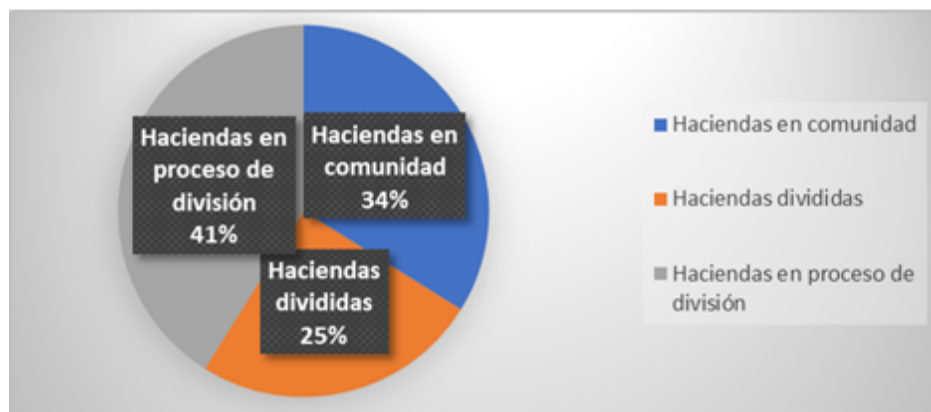
<sup>44</sup> Imilcy Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada*, pp. 25-38.

<sup>45</sup> “Autos de denuncia realizado por Juan Miguel González de Sotolongo de los terrenos entre las haciendas Chambas, Nauyú, Los Perros y otras”, 1674, ANC, Realengos, Leg. 67, nº 17.

<sup>46</sup> Antonio C. Taybo, *Índice general de fundos y haciendas*, pp. 28-30.

33,8% mantenía la crianza en comunidad, mientras el 41,1% estaba en proceso de división. Solo el 25% se había dividido y repartido a partir de procesos judiciales.<sup>47</sup>

**Gráfico n° 1**  
**Estado en que se encuentran las haciendas de Puerto Príncipe (Siglo XIX).**



**Fuente:** Elaboración a partir del “Expediente formado para cumplir la Real Orden de 3 de octubre de 1835 en lo que respecta a la división de haciendas en mancomunidad en esta isla,” 1835, ANC, Realengos, Leg. 75-A, n° 4.

El proceso no era sencillo, entre las actuaciones que se realizaban en los predios estaba el deslinde del fundo para aclarar los linderos con ayuda del agrimensor, luego la medición del área y, por último, el fraccionamiento de las partes entre condueños. El formulario sobre la división de haciendas, dilucidaba que en ningún caso los síndicos serían depositarios de fondos para acudir a los juicios, además, precisaba que todo comunero que tuviera asiento de crianza o cultivo con más de 20 pesos de posesión, podría provocar la partición del fundo común; siempre y cuando fuese acompañada de una lista de la extensión del área, una relación de comuneros y otra de los colindantes. Si uno de los copartícipes se oponía a la separación, entonces mediaría un proceso.<sup>48</sup>

Según un informe de la Audiencia de Puerto Príncipe fechado en 1835 en la localidad se encontraban en proceso de aclaración de límites 2 haciendas, en deslinde 6, en división 22 y en demolición 5. Aunque en el resto de la región centro oriental la situación era similar, las cifras en cada apartado eran mucho menores.

<sup>47</sup> Esteban Pichardo y Tapia, *Diccionario provincial casi razonado de voces*, pp. 127-128.

<sup>48</sup> Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de Agrimensura Cubana*, pp. 122-129, 132-138, 152-158. Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal de la isla de Cuba*, pp. 350-392.

**Tabla n° 3**  
**Haciendas en proceso de subdivisión en la parte centro oriental (1835).**

Territorios	Aclaración de Límites	Deslinde	División	Demoliciones
Puerto Príncipe	2	6	22	5
Sancti Spiritus	1	1	2	7
Remedios	-	2	2	2
Villa Clara	-	3	2	1
Cienfuegos	-	3	-	-
Trinidad	-	4	-	-
Baracoa	-	2	-	-
Santiago de Cuba	1	5	-	-
Bayamo	-	-	1	4
Holguín	-	2	-	-

**Fuente:** Elaboración a partir del “Expediente formado para cumplir la Real Orden de 3 de octubre de 1835 sobre división de las haciendas comuneras en la isla”, 1835, ANC, Realengos, Leg. 75-A, n° 4.

La dilación en el tiempo y los altos costes de los procesos de deslinde dificultaban la reducción a propiedad particular. Los pleitos derivados de las actuaciones de medición y deslinde podían durar varias décadas. Por ejemplo, la hacienda *Sabana Grande* llevaba 40 años en litigio, *Hato Arriba*: 39 años, *Guaimarillo*: 31 años, *Caunao*: 29 años, *Cairije*: 26 años o *La Deseada*: 25 años.<sup>49</sup> (Ver también anexo III)

---

<sup>49</sup> “Expediente para cumplir la Real Orden de octubre de 1835 referida a la división de las haciendas de comunidad en esta isla”, 1858, ANC, Realengos, Leg. 75, n° 4. La ley sobre disolución de las haciendas en Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal de la Isla de Cuba*, pp. 350-368.

**Tabla n° 4**  
**Juicios de división de haciendas comuneras.**  
**(Puerto Príncipe, 1718-1858)**

Nombre de los fundos	Estado del juicio	Tiempo de Duración	Volumen del proceso	Costas producidas
Sabana Grande	subdivisión	40 años	390 folios	1.800 ps.
Hato Arriba	subdivisión	39 años	536 folios	2.525 ps.
Sibanicú	subdivisión	39 años	1.014 folios	1.230 ps
Guaimarillo	calif. de posesión	31 años	168 folios	1.434 ps. 5rs
Caunao	subdivisión	29 años	480 folios	2.552 ps
Juan Sánchez	subdivisión	28 años	406 folios	679 ps 7rs
Monte Oscuro	deslinde	28 años	310 folios	679 ps
Cumanayagua	deslinde	28 años	38 folios	675 ps
Cairige	revisión de líneas	26 años	1.067 folios	6.370 ps 2rs
Las Yeguas	subdivisión	25 años	239 folios	119 ps 7rs
La Deseada	deslinde	25 años	407 folios	115 ps
Bayatabo	deslinde	23 años	326 folios	112 ps
Guaicanamar	subdivisión	22 años	456 folios	2.299 ps
Tana	deslinde	22 años	319 folios	2.245 ps
Guáimaro	subdivisión	22 años	634 folios	3.028 ps
Jicotea	deslinde	21 años	62 folios	225 ps
Muñoz	subdivisión	20 años	324 folios	1.578 ps
San Gerónimo	subdivisión	20 años	657 folios	2.700 ps
La Serrana	deslinde	19 años	359 folios	2.500 ps
Sta Catalina de Cumagua	deslinde	18 años	60 folios	2.600 ps
Sevilla la Vieja	subdivisión	18 años	332 folios	1.010 ps
Cascorro	eval. de posesión	17 años	668 folios	2.425 ps
Carrasco	subdivisión	15 años	213 folios	582 ps 6rs
Guanaja	subdivisión	15 años	320 folios	1.393 ps 7rs
Nuevas Grandes	deslinde	14 años	218 folios	1.350 ps
Sabanilla	subdivisión	13 años	414 folios	1.884 ps
Las Ciegas	deslinde	13 años	162 folios	1.870 ps
Guamabo	subdivisión	12 años	417 folios	2.088 ps 4rs
Espinosa	deslinde	12 años	87 folios	2.000 ps
Gracias a Dios	subdivisión	12 años	347 folios	4.534 ps 2rs
Santa Rita	aprob. del plano	11 años	114 folios	4.112 ps
Santa Cruz	deslinde	7 años	117 folios	4.000 ps
Concepción	deslinde	7 años	51 folios	4.000 ps
San Clemente	subdivisión	6 años	88 folios	290 ps
Ciénaga	deslinde	6 años	33 folios	210 ps
Cupelles Abajo	deslinde	5 años	64 folios	250 ps
Chorrillo	deslinde	4 años	41 folios	230 ps
Derrocal	deslinde	3 años	56 folios	240 ps
San Pedro	deslinde	3 años	120 folios	220 ps
Jagua de la Cubana	deslinde	2 años	60 folios	150 ps
Hato Arriba	deslinde	2 años	11 folios	140 ps
Camaján	deslinde	1 año 3 meses	93 folios	101 ps 7rs
Nuevitas	subdivisión	1 año	23 folios	100 ps
Mayanabo	deslinde	5 meses	41 folios	80 ps

**Fuente:** Elaboración propia a partir de “Expediente formado para cumplir la Real Orden de octubre de 1835 referida a la división de las haciendas de comunidad en esta isla”, 1858, ANC, Realengos, Leg. 75, n° 4.

Contemporáneos como Ramón de la Sagra o Jacobo de la Pezuela abogaron por eliminar el régimen de comunidad. En la década de 1830 la Sagra alertaba de los efectos retardatarios que tenía sobre la agricultura. Décadas más tarde Pezuela, insistía en la urgencia de “arrancar de una vez el gobierno de sus grandes fincas de las ignorantes manos que suelen dirigirlas con deplorable menoscabo de la riqueza particular y de la pública”.<sup>50</sup>

Los problemas derivados del dominio del suelo -la posesión en común, las apropiaciones y usurpaciones- también incidieron en las formas de explotación del ganado y el aprovechamiento de los derivados. La ganadería se había erigido como actividad fundamental, pero la dedicación productiva vendría lastrada por una cultura que atendía a la acumulación de tierras, y dejaba de lado las mejoras en la producción.

## *2- Los usos del suelo: crianza, industrias derivadas y otras producciones.*

En la segunda mitad del siglo XVI la producción ganadera pasó a ser la actividad económica fundamental de la isla, el sustento de sus pobladores y la base de la economía; el cuero y la carne salada se convirtieron en objeto de cambio para la adquisición de mercancías y de productos de primera necesidad: alimentos, herramientas, ropas, calzados, artículos de ferretería, entre otros.<sup>51</sup> La geografía predominantemente llana y de zonas de sabanas, con abundantes pastos y aguadas, influyó en la orientación productiva en hatos y corrales en la parte central de la isla.

Puerto Príncipe fue de los que mayor masa ganadera concentró en sus predios. En un informe elevado al rey en 1566, se aseguraba que: “Las haciendas del territorio son sabanas de hasta de seis leguas, en donde se cría el ganado cimarrón y logran sobrepasar las 5.000 cabezas”.<sup>52</sup> Las haciendas estaban dotadas con áreas delimitadas para las faenas que se realizaban. El asiento, indicaba el centro de la posesión del terreno donde se ubicaban dos o más viviendas de guano, rodeada de una cerca. Dentro del espacio

---

<sup>50</sup> Ramón de la Sagra, *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba*, pp. 69-70. Jacobo de la Pezuela, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de la Isla de Cuba*, Imprenta del Establecimiento de Mellado, Madrid, 1863, t. 3, p. 266.

<sup>51</sup> Leví Marrero, *Cuba: Economía y sociedad. El siglo XVII (I)*, t. III, pp. 229-230.

<sup>52</sup> “Solicitud de los vecinos de Puerto Príncipe al juez Juan Vadillo”, 1533, AGI, Fondo Santo Domingo (en adelante SD), n° 1.121.

denominado batey se situaban según su función: el corral de encierro, el de amansar el ganado salvaje, así como el de apartar los animales para la venta.<sup>53</sup>

Las reses, caballos y toros se cotizaban a altos precios, además, una parte se destinaba al mercado interno y la otra, se comercializaba en los territorios cercanos. Los caballos fueron vendidos a las huestes que partían a México y Perú, y en la segunda mitad del siglo XVI, un caballo podía tener el mismo valor que una estancia para el cultivo.<sup>54</sup> El establecimiento del sistema de flotas -1561- también favoreció el desarrollo ganadero, por los volúmenes de carne y otros subproductos para el aprovisionamiento de los barcos. También una parte importante de los animales de tiro y carga se destinaba a cubrir las necesidades del ejército. A partir de 1565 dos de los gobernadores de la isla Francisco García Osorio (1565-1568) y Pedro Menéndez de Avilés (1568-1573) se encargaron de contratar ganado y carne para el abastecimiento de la Real Armada.<sup>55</sup> Tampoco podemos olvidar la importancia del ganado como fuerza motriz, la isla de Cuba y en particular Puerto Príncipe funcionaron como centro de abastecimiento de animales de tiro para las colonias azucareras del Caribe.<sup>56</sup>

Por su parte el cuero tuvo una gran demanda en Europa, favorecido además por el movimiento de la flota entre América y el viejo continente. También funcionó como moneda de cambio tanto para la adquisición de productos durante la llegada de la flota como en el comercio de contrabando. La importancia del cuero en la actividad comercial durante los primeros siglos convirtió el oficio de curtidor en una de las más significativas dentro de las haciendas.<sup>57</sup> En 1587, un informe enviado por Juan Maldonado al gobernador de la isla aseguraba que “de las haciendas se extraían hasta 1.200 y más de estos [cueros], por varias veces en el mes para llevarlos a su venta”.<sup>58</sup>

---

<sup>53</sup> El asiento era el punto céntrico del ható o corral donde regularmente se colocaba la primera casa y establecimiento de la Hacienda, siendo sinónimo de centro y punto. Rodrigo de Bernardo y Estrada, *Manual de Agrimensura Cubana*, pp. 46-49 y Esteban Pichardo, *Diccionario provincial casi razonado de voces*, p. 24.

<sup>54</sup> Leví Marrero, *Cuba: economía y sociedad. Siglo XVI: La economía*, t. II, pp. 229-230.

<sup>55</sup> “Real Cédula con instrucción a cumplirse por Diego Miranda para el abastecimiento de la Real Armada”, 1565, AGI, SD, Leg. 11, n° 46.

<sup>56</sup> Imilcy Balboa, “La ganadería en Cuba entre 1827 y 1862”, *Nuestra Historia. Revista Historiográfica*, Caracas, 1991, p. 21.

<sup>57</sup> “Solicitudes para la introducción de esclavos en el trabajo de las haciendas”, 1586, ANC, CCG, Leg. 26, n° 5.

<sup>58</sup> “Oficio de Juan Maldonado al gobernador de la isla sobre las riquezas de algunos territorios”, 1587, AGI, SD, Legajo 186.



Algunas haciendas llegaron a contar con embarcadero propio por donde salían los cargamentos con destino a La Habana.<sup>59</sup>

Las carnes -caballo, mulo o burro- se comercializaban saladas y en forma de tasajo para favorecer su conservación y traslado a grandes distancias. Era una industria muy rústica que encontramos en haciendas como *Maraguán*, *Magarabomba*, *Najasa*, *Sabanalamar*, *Guaicanamar* y se fue extendiendo a *San Gerónimo*, *Jigüey* y *Porcayo*.<sup>60</sup> Los saladeros de carne se incrementaron a lo largo del siglo XVII, a partir de la abundancia de ganado y la necesidad de aprovechar la carne de las reses sacrificadas en los campos, de las que se utilizaba solo el cuero. El tasajo fresco de Puerto Príncipe era “muy afamado (...) especialmente el de Cayo Romano que se expende más caro y se consume solo por las familias distinguidas del territorio, a diferencia del brujo destinado a las fincas de campo”.<sup>61</sup>

La producción de derivados de la ganadería fue sostenida en todas las haciendas, pero las instaladas en las costas eran las más destacadas por la cercanía a la producción de sal. Por ejemplo, *Sabanalamar*, ubicada en la zona norte, aprovechó las salinas de Cayo Romano para las salazones, también *Mayanabo*, en la costa norte, se comunicaba con Cayo Sabinal, donde los esteros y lagunas que se formaban eran aprovechados para estancar y secar el producto, calculado en hasta 8.000 fanegas de sal.<sup>62</sup>

A la producción de ganado en pie mayor y menor, cueros, carnes y sebo; se añadían otros renglones como cera, serones, jabas (sic), velas, guano, mechones,<sup>63</sup> azúcar, almidón, etc., mientras derivados como el queso, la mantequilla, el jamón, los dulces de leche, destinados al consumo interno a finales del XVIII estaban ausentes dentro de las elaboraciones principales.

---

<sup>59</sup> María Teresa de Rojas, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos*, t. II, pp. 140-141.

<sup>60</sup> “Padrón de vecinos de la villa de Santa María del Puerto del Príncipe con sus actividades económicas y riquezas existentes a partir de las libretas de oficiales”, 1603, AGI, SD, Legajo 133.

<sup>61</sup> “Oficio de Diego de Córdoba sobre productos adquiridos en La Habana procedentes del interior”, 1612, AGI, SD, Legajo 117.

<sup>62</sup> “Carta del gobernador Gaspar Ruiz sobre la explotación de la sal y otras industrias en las costas de Cuba”, 1612, AGI, SD, Legajo 100. “Oficio de Pedro Baños a su consorte en La Habana para el envío de las producciones de sus haciendas”, 1686, AGI, SD, Legajo 333.

<sup>63</sup> La jaba era una especie de saco tejido de guano para guardar y transportar. Los mechones eran fabricados y utilizados para el alumbrado en las viviendas. Esteban Pichardo, *Diccionario provincial casi razonado de voces y frases.*, p. 202.

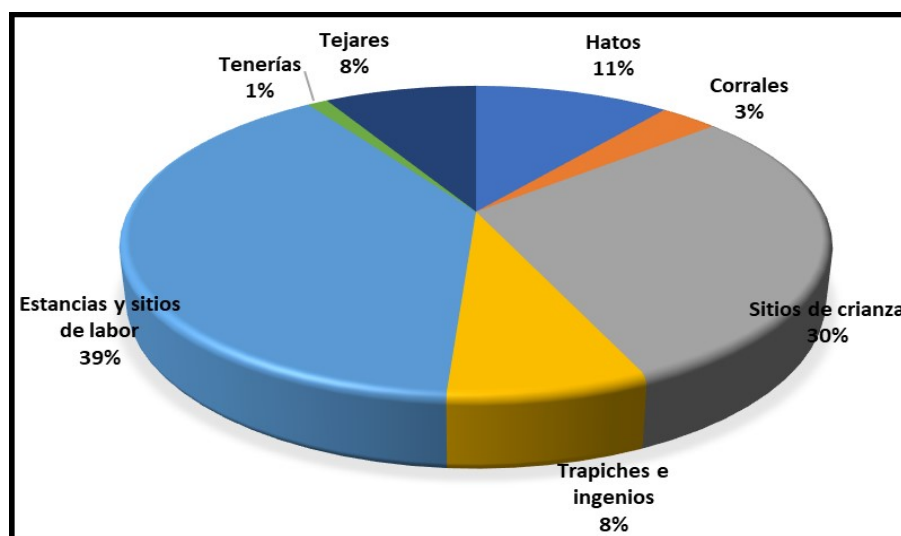
**Tabla n° 5**  
**Subproductos de la ganadería. Puerto Príncipe (1789-1796).**

	reses	cerdos	carnes @	sebo @	sera amarilla @	sera negra @	cueros n°	rabo @	velas (cajas)	Serones	jabas	esteras de guano	mechones	azúcar blanca @	azúcar parda @	almidón @	algodón @	café @
<b>1789</b>	14.000	3.225	7.800	3.800	2.600	540	5.200	180	84	1.900	1.738	210	340	500	600	1.618	160	147
<b>1791</b>	16.900	3.114	8.300	2.850	1.810	400	6.014	70	77	1.300	3.700	190	264	3.300	3.817	2.068	110	161
<b>1793</b>	18.012	3.300	8.867	4.850	2.000	393	5.400	43	63	709	2.480	50	210	5.014	6.016	1.130	200	184
<b>1795</b>	17.000	3.534	9.016	3.100	3.010	418	4.020	72	93	700	1.700	48	400	6.000	7.014	1.200	193	130
<b>Total</b>	65.912	13.173	33.983	14.600	9.420	1.751	20.634	365	317	4.609	9.618	498	1.214	14.814	17.447	6.016	663	622
<b>Valor</b>	10 ps.	5 ps	10 rs.	12 rs.	5 ps.	12 rs.	4 rs	3 ps.	10 ps	1½ rs.	3 rs.	6 rs.	1 rs	2 ps.	14 rs.	8 rs	2 ps	3 ps

**Fuente:** Elaboración a partir de los Libros de Administración, “Libro Manual de administración de rentas de Puerto Príncipe,” 1789, ANC, fondo Miscelánea de Libros (en adelante ML), n° 8.892, “Libro de cuenta y razón de la tesorería de la administración de rentas de Puerto Príncipe,” 1791, ANC, ML, n° 8.897, “Libro de cuenta y razón de la tesorería de la administración de rentas de Puerto Príncipe,” 1793, ANC, ML, n° 8.901, “Libro de cuenta y razón de la tesorería de la administración de rentas de Puerto Príncipe,” 1795, ANC, ML, n° 8.903, “Libro de cuenta y razón de la tesorería de la administración de rentas de Puerto Príncipe,” 1796, ANC, ML, n° 8.905, “Noticias sobre el estado de la riqueza en Puerto Príncipe suministrado por Pablo Antonio Betancourt diputado del ayuntamiento,” 1796, ANC, JF, Leg.71 n° 2.751.

Junto a la ganadería, ocuparon el espacio de las haciendas otros cultivos. Cómo se ha visto en el acápite anterior, desde finales del siglo XVII y a lo largo del XVIII aparecieron áreas diferenciadas o especializadas como los sitios de crianza y las estancias. La visita eclesiástica del obispo Pedro Agustín Morell de Santa Cruz en 1756, daba cuenta de la existencia de 212 sitios para la cría de ganado mayor y menor y 284 estancias para siembra de hortalizas y viandas como la yuca, de la cual se producían cantidades de casabe para la comercialización. Las estancias en la parte centro oriental de Cuba, eran descritas como pequeñas unidades de campo dedicadas a cultivos menores de viandas, hortalizas y frutales para la subsistencia, mientras que en el departamento occidental eran conocidas como sitios de labor.<sup>64</sup> Junto a las unidades tradicionales como los hatos (77) y corrales (23), aparecían trapiches (56) y tejares (60), especializados en la confección de vasijas de barro, tejas para las viviendas y tinajas para almacenar el agua, así como tenerías (8) para la preparación del cuero. (Anexo 4).

**Gráfico n° 2**  
**Unidades agrarias de Puerto Príncipe (1756).**

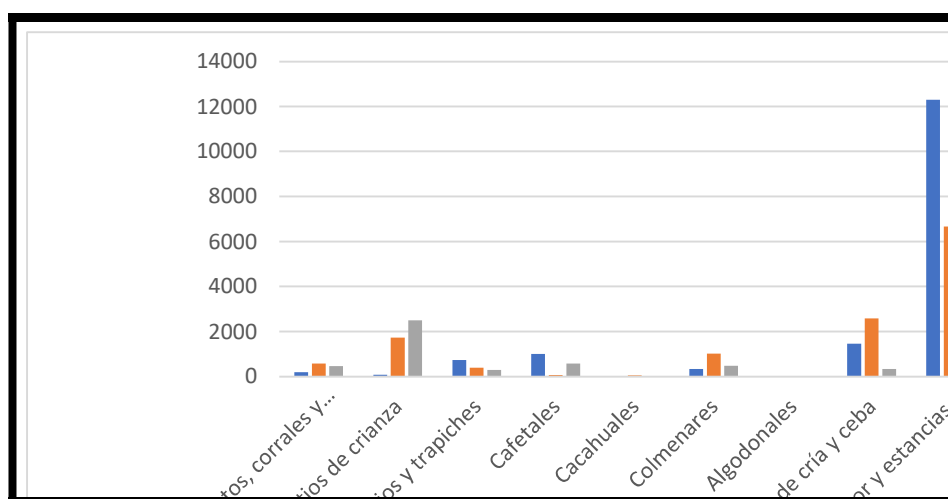


**Fuente:** Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, *Primeros historiadores. Siglo XVIII*, pp. 60-77.

<sup>64</sup> Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, *Primeros historiadores. Siglo XVIII*, pp. 60-77. Esteban Pichardo y Tapia, *Diccionario provincial casi razonado de voces*, p. 143. Carlos Venegas Fornias, "Estancias y sitios de labor: su presencia en las publicaciones cubanas del siglo XIX", *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 10, n° 1, 2001, pp. 27-59. Ver además *Estado general de la isla de Cuba en 1774*, formado de orden del Marqués de la Torre, La Habana, [s.n.], 1789. CD-ROM Colección de Clásicos Tavera.

En 1827 en el territorio se contabilizaban: 270 estancias, 238 colmenares, 139 vegas de tabaco y 85 ingenios, ubicados dentro de algunos hatos como *Maraguán*, *Sabana Grande* y otros, en la zona de Nuevitas.<sup>65</sup> Para 1846 se aprecia como tendencia la disminución de los hatos y corrales que pasaron de 120 a 109; los sitios de crianza también se redujeron de 1.124 a 913, un proceso que estuvo asociado a la disolución de las haciendas y a la reconversión de los espacios, mientras los más pequeños y eficientes como los potreros, crecieron en 410 unidades y las estancias llegaron a la cifra de 577. El resto de las unidades asociadas a los cultivos comerciales como vegas, ingenios y cafetales se redujeron.<sup>66</sup> (Anexo IV y VIII)

**Gráfico n° 3**  
**Unidades agrarias en la isla de Cuba (1846).**



**Fuente:** *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1846*, pp. 151-152.

Es importante destacar que en las primeras décadas del siglo XIX el papel de Puerto Príncipe como productor de ganado se ha consolidado y era el territorio que mayor número de cabezas de ganado vacuno entregaba al mercado de la capital, con

<sup>65</sup> Ver Justo Zaragoza, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1827. Formado por una comisión de jefes y oficiales y bajo la dirección del señor Capitán General Francisco Dionisio Vives*, Oficina de las Viudas de Arazoza y Soler, Impresores del Gobierno y Capitanía General por S.M., La Habana, 1829, pp. 59-81. Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia evolución socioeconómica*, p. 476.

<sup>66</sup> *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1846. Formado bajo la dirección y protección del Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General Leopoldo O'Donnell, por una Comisión de Oficiales y Empleados particulares, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1847, pp. 151-152.*

80.895 reses. Le seguían otras regiones del centro: Sancti Spíritus (62.526), Santa Clara (54.148) y Remedios (10.345). La demanda de ganado en La Habana era alta y en ocasiones no se logró suplir las cantidades exigidas, y fue preciso importar carne para alimentar la población de occidente.<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> Estado de la agricultura y la ganadería. Medidas para su fomento y protección de sus frutos, 1820, ANC, fondo Real Consulado y Junta de Fomento (en adelante RCJF), Leg 7, n° 481. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 159-160. “Expediente sobre calificar la extrema decadencia que sufre la agricultura, comercio y otros ramos de esta Isla”, 1817, ANC, RCJF, Leg. 93, n° 3.953. Además, Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 203-204. (Ver Anexo VI).

**Tabla n° 6**  
**Ganado vacuno conducido a La Habana desde los territorios del centro del país (1816-1820)**

<b>Territorio</b>	<b>1816</b>	<b>1817</b>	<b>1818</b>	<b>1819</b>	<b>1820</b>	<b>1826</b>	<b>1827</b>	<b>1828</b>	<b>1829</b>	<b>1830</b>
<b>Puerto Príncipe</b>	5.546	6.113	7.404	6.674	4.119	8.931	8.910	10.580	11.610	11.008
<b>Santa Clara</b>	850	3.098	2.701	2.801	656	1.135	8.577	12.827	11.595	9.908
<b>Sancti Spíritus</b>	6.495	3.798	5.573	5.042	5.059	3.162	8.194	5.960	6.472	12.771
<b>Remedios</b>	847	195	740	665	300	1.542	1.099	1.371	1.702	1.884
<b>Totales</b>	13.738	13.204	16.318	15.182	10.134	14.770	26.780	30.738	31.379	35.571

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de José Jayme Vascourt, “Estadística general de la población, establecimientos, riqueza territorial y productos clasificados en la jurisdicción de Puerto Príncipe y toda la parte central del país, elaborada a partir de los libros de Administración de Rentas”, en *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de La Habana*, Oficina del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1837, t. III, pp. 303-308.

En 1827 la riqueza pecuaria en el territorio se situaba en 276.269 cabezas de ganado vacuno y 77.519 cerdos; sin dejar de ser apreciable el número caballos y yeguas (39.012). Mientras en los bueyes de labor y tiro (3.239), cedió los primeros puestos a Trinidad y Santa Clara, donde creció gracias a la demanda de este tipo de animales vinculada a la expansión azucarera en esos territorios,<sup>68</sup> no olvidemos que el crecimiento ganadero en la isla se produjo asociado al despegue azucarero, incluso las crisis posteriores de altas y bajas no se pueden separar de esta circunstancia.<sup>69</sup> (Anexo VI)

**Tabla n° 7**  
**Riqueza pecuaria de Puerto Príncipe y otros territorios de la parte central de Cuba (1827)**

Tipo de ganado	Pto Ppe	Sti Spiritus	Trinidad	Sta Clara	Remedios
Toros y vacas	276.269	133.618	36.536	89.178	29.246
Cerda	77.519	78.256	18.262	70.301	43.517
Bueyes	3.239	2.820	7.671	5.166	943
Caballos y Yeguas	39.012	18.998	8.101	15.926	4.582
Mular y asnal	1.311	665	1.501	617	127
Lanar y cabrío	3.337	1.272	1.022	1.080	260

**Fuente:** Elaboración propia de los datos de Justo Zaragoza, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1827.*, pp. 59-81, 98-99.

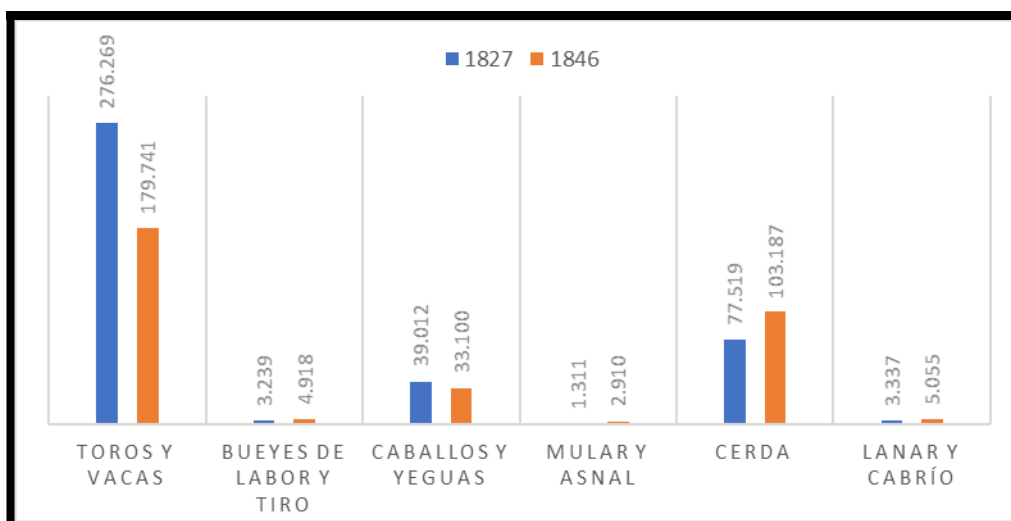
Por su parte, los potreros que habían comenzado a utilizarse en el occidente como unidad alternativa para el mejoramiento del ganado, tuvieron un lento crecimiento hacia la parte centro oriental, se trataba de explotaciones de menor extensión, destinadas fundamentalmente a la cría y ceba, tampoco tenían una superficie fija.<sup>70</sup> El número reducido de cabezas de ganado permitía su engorde y una explotación más racional de los suelos. Las unidades según su fin último se dividían en: potrero, potrero de cría, potrero de cría y ceba, potreritos de labor y cría.

<sup>68</sup> Justo Zaragoza, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1827.*, pp. 59-81.

<sup>69</sup> Imilcy Balboa, “La ganadería en Cuba entre 1827 y 1862”, pp. 21-34.

<sup>70</sup> Esteban Pichardo y Tapia, *Diccionario provincial casi razonado de voces*, p. 303. Reinaldo Funes, “Especialización azucarera y crisis de la ganadería en Cuba, 1790-1868”, pp. 105-134. Del propio autor, “Cultura ganadera en la historia de Cuba. Una aproximación”, pp. 6-29. Además, “Un arcoíris en medio de la tempestad. Visiones del potrero cubano en el siglo XIX”, pp. 1-21.

**Gráfica n° 4**  
**Producción ganadera de Puerto Príncipe (1827-1846)**



**Fuente:** Elaborado a partir de Justo Zaragoza, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1827*, pp. 59-81. *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1846*, pp. 151-152.

En 1846 comienzan a manifestarse los primeros síntomas del retroceso de la ganadería en el territorio. El total de toros y vacas, caballos y yeguas disminuye, aunque crece la producción de animales de tiro (bueyes, mulos y asnos), así como la de cerdos. Los testimonios de la época alertaban sobre la falta de inversión que se traducían en los bajos rendimientos del ramo y la obtención de “ganados medio cerriles” en las haciendas, porque “los propietarios no cuidan más que de meter en sus arcas el dinero que el mayoral de los hatos les lleva, y de irlos sacando para el juego, y para seguir los pleitos que se transmiten de una generación a otra”.<sup>71</sup> Según la Sagra, el declive de la economía en las regiones del este, se debía en gran medida a “la excesiva extensión de terrenos” dedicados a la ganadería, así como “la falta absoluta de cultivos”, cuestión que tenía que ver con la “imprevisión de los criadores”, para insertar otras producciones y explotar las ventajas que ofrecían las tierras.<sup>72</sup>

Para estimular el renglón ganadero, los hacendados impulsaron las Ferias y Exposiciones Públicas de Ganado, a semejanza de las ya existentes en la península. En

<sup>71</sup> Las referencias fueron tomadas por Humboldt de Etienne Michel Masse, en su libro; *L'île de Cuba et la Havane, ou histoire, topographie, statistique, mœurs, usages, commerce et situation politique de cette colonie*. Ver Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre la isla de Cuba*, Fundación Biblioteca Ayacucho, Caracas, 2010, p. 126.

<sup>72</sup> Ramón de la Sagra, *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba*, pp. 92-93.



Cataluña se desarrollaban desde 1830, con el objetivo de dinamizar las pequeñas áreas rurales aisladas, mientras en Andalucía Occidental y Extremadura pretendían incrementar la actividad mercantil de las grandes urbes, convirtiéndolas en redistribuidoras de la producción pecuaria de las áreas rurales circundantes.<sup>73</sup>

Las ferias y exposiciones ganaderas con carácter anual se organizaron a través de la Real Sociedad Patriótica y los criadores asumían los gastos. Comenzaron a celebrarse en 1843 con el apoyo de la Diputación (creada en 1813). Entre sus objetivos: potenciar una industria nacional, estimular la producción de ganado para el consumo y favorecer el intercambio con las zonas de la plantación, necesitadas de alimentos y animales para las labores agrícolas.<sup>74</sup>

La imprenta “El Fanal” de Puerto Príncipe, dio cabida a una serie de trabajos escritos por Salvador Cisneros Betancourt, Manuel Monteverde y Juan Arteaga, entre otros.<sup>75</sup> Los estudios presentaban una radiografía del ramo, al señalar los elementos que afectaban la industria, tales como: el sistema de impuestos (sobre todo la pesa), los

---

<sup>73</sup> Las ferias y mercados ganaderos en España tenían su origen en la Edad Media, a partir de los fueros concedidos a las ciudades tras la Reconquista, con las que se buscó favorecer el mantenimiento de las poblaciones y estimular el intercambio comercial. En las zonas de Andalucía Occidental y Extremadura se realizaban a mediados del siglo XVIII alrededor de 47 ferias, entre las más antiguas estaban Zafra y Llerena, Coria, Cáceres, Trujillo, Medellín. En el siglo XIX ocurre un resurgir en muchos territorios, a partir del decreto de las Cortes extraordinarias de 22 de febrero de 1812 y, sobre todo, las posteriores Real Orden de 17 de mayo de 1834 y del decreto de Cortes de 24 de mayo de 1837, por los que se regulaban la concesión de nuevas ferias y el restablecimiento de las antiguas. María del Mar López Pérez, *Ferias y mercados en Castilla al final del Antiguo Régimen*, Tesis para optar por el grado de Doctor, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid, 2004. Antonio Luis López Martínez, *Las ferias de ganado en Andalucía Occidental y Extremadura. 1830-1958*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020, pp. 40-45.

<sup>74</sup> Véanse: “Memoria de los trabajos en que ha entendido la Diputación de esta ciudad de Puerto Príncipe durante el bienio 1843-1844, leída por su secretario José Tomás de la Victoria”, en *Memorias de la Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1844, pp. 217-225. “Expediente sobre la exposición pública de ganados en Puerto Príncipe, patrocinada por la Diputación Provincial de la Sociedad Patriótica”, 1843, ANC, Fondo Gobierno Superior Civil (en adelante GSC), Leg. 1.603, n° 81.762. “Expediente de la Sociedad Económica remitiendo el proyecto del Reglamento y programa de premios para la exposición de ganados”, 1844, ANC, GSC, Leg. 1.603, n° 81.764.

<sup>75</sup> Ver, por ejemplo: Escena n° 2 y 18, 20 de junio de 1838 y 5 de diciembre de 1838 respectivamente, publicados en la *Gaceta de Puerto Príncipe*, en Gaspar Betancourt Cisneros, *Escenas Cotidianas*, Publicaciones del Ministerio de Educación \ Dirección de Cultura, La Habana, 1950, pp. 35-36, 157-158. Manuel Monteverde, *Estudios prácticos de las condiciones económicas de la industria pecuaria*, 1856. Del propio autor, *Memoria de la feria y exposición de ganados y productos agrícolas y pecuarios celebrados en la ciudad de Puerto Príncipe del 1 al 13 de septiembre de 1857*, Imprenta del Fanal, Puerto Príncipe, 1858. Juan Arteaga, *Estudios Agrícolas. Primera serie. Estudios sobre el ganado vacuno*, Imprenta El Fanal, Puerto Príncipe, 1864.

bajos precios a los que se cotizaba el ganado en los mercados, las trabas de la Real Hacienda, los que unidos al sistema de crianza en comunidad contribuían a obstaculizar el desarrollo. Al propio tiempo, proponían soluciones a los criadores para obtener mejores resultados: la importación de ganado de otras razas a fin de mejorar las existentes y aumentar la producción de carne fresca, generalizar el uso de los potreros y fincas experimentales, etc. Entre 1846 y 1857, se introdujeron sementales de la raza Durham y Devon, para cruzarlos con ejemplares criollos y lograr variedades de ganado más resistentes.<sup>76</sup>

También la Sociedad Patriótica, publicó numerosos estudios sobre la ganadería, de figuras como José Jacinto de Frías (1844) Antonio Bachiller y Morales (1846, 1847), Francisco Frías y Jacott (1848).<sup>77</sup> En las Memorias de la SEAP, durante cuatro décadas (entre 1818 y 1861) los términos ganados o ganadería aparecen en 797 ocasiones. (Anexo IX) Entre los temas más recurrentes aparecían la forma de perfeccionar los potreros o el modo de cultivar los pastos, etc. Lo cierto es que los potreros comenzaron a ganar terreno. Hacia 1852 la mayoría se ubicaba en el centro,

---

<sup>76</sup> “Expediente en que constan los partes de muertes de animales consignados por la Junta a varios hacendados con objeto de mejorar las castas existentes en la Isla”, 1848, ANC, RCJF, Leg. 95, n° 4.025. “Expediente relativo a la donación que hace al Supremo Gobierno el Excmo. Sr. Conde de Villamar de 50 caballerías de tierra para la formación de un potrero destinado a la cría de caballos”, 1849, ANC, RCJF, Leg. 96, n° 4.028. “Expediente acerca de auxilio solicitado por la Diputación Económica de Puerto Príncipe para la adquisición de algunas reses en los Estados Unidos con el objeto de mejorar las razas del país”, 1850, ANC, RCJF, Leg. 96, n° 4.046. “Expediente relativo a mejorar la cría de caballos en esta Isla”, 1852, ANC, RCJF, Leg. 97, n° 4.062. Además, “Memoria de la feria y exposición de ganados, productos agrícolas y pecuarios celebrada en la ciudad de Puerto Príncipe del 1 al 13 de septiembre de 1854”, en *Memorias de la Sociedad Económica de Amigos del País*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1855, t. 48, p. 291. Manuel de Monteverde, *Memoria de la feria y exposición de ganados*, pp. 24-25. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 372.

<sup>77</sup> José Jacinto de Frías, *Ensayo sobre la cría de ganados en la Isla de Cuba*, Oficina del Faro Industrial, La Habana, 1844. Antonio Bachiller y Morales, “Memoria sobre el número y valor de los ganados de la Isla, obstáculos que se oponen a su producto y medios de fomentar su consumo y el de nuestras pesquerías”, en: *Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y de la Sociedad Económica, La Habana, 1846, segunda serie, t. I, pp. 345-360. Del propio autor, “Informe sobre las salazones y el modo de hacer el tasajo en Buenos Aires”, en: *Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y de la Sociedad Económica, La Habana, 1847, t. 34, pp. 345-360. Francisco de Frías, “Memoria sobre la industria pecuaria en la isla de Cuba, presentada al Liceo Artístico y Literario de La Habana en el mes de agosto de 1848”, en: *Anales de la Reales Juntas de Fomento y Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, enero-junio, 1850, t. II, pp. 43-44. Francisco de Frías, “Memoria sobre la industria pecuaria en la isla de Cuba, presentada al Liceo Artístico y Literario de La Habana en el mes de agosto de 1848”, en: *Anales de la Reales Juntas de Fomento y Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, enero-junio, 1850, t. II, pp. 43-44.

entre las zonas de *Guirabo y Sabana Grande*, coincidiendo con los terrenos sujetos a la subdivisión.<sup>78</sup> En 1858, los potreros representaban el 27% de todas las unidades, cuatro años después, su número ascendía al 31%. Mientras, los sitios de labor y estancias exhibían un aumento considerable, en 1858 eran solo el 18,6%, y en 1862 ya representaban el 57,5% de todas las explotaciones agrarias. Las cifras confirman la puesta en explotación de nuevas áreas, aun cuando la fragmentación legal de las haciendas comuneras no adquirió un ritmo paralelo.<sup>79</sup>

**Tabla n° 8**  
**Unidades agrarias en Puerto Príncipe (1858-1867)**

N° de fincas	1858	1862	1867
Haciendas y sitios de crianza	952	67	53
Potreros	547	641	694
Sitios de labor y estancias	377	1.179	1.539
Vegas	64	69	92
Ingenios	83	95	100
Total	2.023	2.051	2.478

**Fuente:** Elaborado a partir de Félix Erenchum, *Anales de la Isla de Cuba. Diccionario administrativo, económico, estadístico y legislativo. Año de 1856*, Imp. La Habanera, La Habana, 1857. Armíldez de Toledo, *Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, Imprenta del Gobierno, Capitanía General y Real Hacienda, La Habana, 1864. “Padrón de fincas rústicas de Puerto Príncipe”, 1867, ANC, Fondo Miscelánea de Expedientes (en adelante ME), Leg. 3.089, Exp. E.

La introducción de los potreros trajo algunas mejoras en la crianza de ganado en la parte centro oriental, sin embargo, la ganadería seguía lastrada por la falta de apoyo, en contraposición a las ventajas que recibían los productores de azúcar. Félix Erenchum, Oidor de la Audiencia Pretorial de La Habana, afirmaba que: “no habrá una mejora positiva mientras no se proteja la ganadería con alguna parte de los favores que se han concedido a los otros ramos de la agricultura”. Se trataba sobre todo de un viejo reclamo, aligerar los impuestos: “sujetas como se hallan las haciendas criadoras a las contribuciones del diezmo, consumo y otros gastos de conducción y costos de la ceba antes de conducirlos al mercado, es imposible que tengan ganancias”.<sup>80</sup> Erenchum,

<sup>78</sup> “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880. Armíldez de Toledo, *Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, pp. 50-51.

<sup>79</sup> *Ibid.*

<sup>80</sup> *Ibid.*

apostaba por la industria de derivados, en especial el cuero, uno de los renglones que podría producir mayores ganancias, en 1855, “ascendió a 22.705 el número de cueros exportados por los puertos de la isla, y 34.057 pesos 4 reales el total de sus valores. De aquel número, 22.098 fueron conducidos para puertos españoles en la misma bandera”.<sup>81</sup>

Frente al modelo ganadero, un sector de los hacendados -con la mirada en las ingentes ganancias del occidente- apostó por el cultivo de la caña, que tuvo como efecto una revalorización de las tierras. Ramón de la Sagra, refería el aumento del valor de los ejidos, cercanos al centro del territorio, donde se estaba produciendo una reconversión de las tierras hacia el cultivo. Por ejemplo, la caballería de tierra (13,4 ha) se pagaba a 300 pesos y en los parajes mejores a 325 pesos. En el centro de la sabana formada por los hatos de Tímina, Maraguán, Caonao y Sabana Grande, se pagaba a 600 pesos, de 200 a 250 pesos en la Pacheco, 300 en la zona de Antón.<sup>82</sup>

El censo de 1862 muestra la recuperación de algunas especies ganaderas. Por ejemplo, los caballos y yeguas tuvieron un incremento de alrededor de 5.501, los mulos y asnos de 3.851 y los bueyes de 14.274. Sin embargo, la crianza de toros y reses, la cría de cerdos, carneros y chivos, sufren una reducción, la primera de 38.634, la segunda de 30.115 y los últimos de 967 cabezas respectivamente. Lo cual es un síntoma de como la ganadería tradicional estaba en función de cubrir la demanda de animales de tracción y tiro, tan importante como la de proveer de carne al occidente.

**Tabla n° 9**  
**Ganado según su tipo en la zona central de Cuba (1862)**

Tipo de ganado	Pto Ppe	Sti Spiritus	Trinidad	Sta Clara	Remedios
Toros y reses	141.107	46.445	30.663	34.186	44.009
Bueyes	19.192	5.848	6.838	9.079	10.764
Caballos y Yeguas	38.601	8.908	3.591	10.049	6.175
Mular y asnal	6.761	545	828	345	776
Cerda	73.072	31.327	12.924	25.175	55.564
Lanar y cabrío	4.088	565	717	3.260	2.204

**Fuente:** Elaborado a partir de Armíldez de Toledo, *Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, pp. 31-32, 180-183.

<sup>81</sup> *Ibid.*

<sup>82</sup> Ramón de la Sagra, *Cuba en 1860*, Librería de L. Hachette / Imprenta de Simón Racon, París, 1863, pp. 357-358. Gerardo Cabrera, “De comunales a propiedad privada. La ocupación de los ejidos y los cambios en el uso de las tierras en Puerto Príncipe”, en José Antonio Piqueras (ed.), *Plantación, espacios agrarios y esclavitud en la Cuba colonial*, pp. 293-311.

No obstante, la expansión de la caña y el tabaco, se produjo con menor pujanza que en el occidente; las 83 unidades existentes en 1858, eran pequeñas y atrasadas tecnológicamente lo que restó capacidad para actuar como un disolvente eficaz de la vieja estructura agraria. La culminación del primer tramo del ferrocarril impulsó de forma moderada el fomento de ingenios, en 1862 eran 95, cuatro años más tarde la jurisdicción poseía 100 unidades. El crecimiento se produjo básicamente hacia el centro del territorio en la zona que ocupaban los hatos de *Maraguán, Caonao, Sabana Grande, Hato de Arriba*, entre otros, mientras que la costa norte lo hacía el territorio de Nuevitas.<sup>83</sup>

**Tabla n° 10**  
**Fábricas de azúcar en la jurisdicción de Puerto Príncipe (1859-1860)**

Partidos	Ingen.	A Vapor	Trap.	Cant. Tierra (he.)	Prod. 1859 (boc.)	Prod. 1860 (boc.)	Puerto de salida
Camujiro	9	3	6	643	2.438	2.586	Nuevitas
Caonao	24	6	18	1.058	3.791	5.121	Nuevitas
Cubita	2	1	1	93	350	361	Nuevitas
Guáimaro	2	-	2	26,8	99	104	Nuevitas
Maraguán	28	6	22	1.139	5.265	5.658	Nuevitas
Najasa	7	3	4	469	2.188	2.325	Sta Cruz
Porcayo	5	1	4	174	871	740	Nuevitas
Sibanicú	3	2	1	187	1.220	969	Bagá
Urabo	3	2	1	147	647	730	Nuevitas
Nuevitas	19	12	7	1.594	6.338	5.709	Nuevitas
Total	<b>102</b>	<b>36</b>	<b>66</b>	<b>4.393</b>	<b>23.207</b>	<b>24.303</b>	-

**Abreviaturas:** Ingenios (Ingen.), Trapiches (Trap.), hectáreas (he.), bocoyes (boc.)

**Fuente:** Elaboración a partir de Carlos Rebello, *Estados relativos a la producción azucarera de la isla de Cuba*, pp. 101-105.

El 64,7% de los ingenios del territorio eran pequeñas unidades movidas por tracción animal; solo el 35,3% poseía tecnología a vapor. Las fábricas más productivas, mejor equipadas tecnológicamente y con mayor extensión, se concentraban hacia el entorno portuario de Nuevitas, principal puerto de embarque y conectado con el circuito estadounidense. Sin embargo, en 1860, las industrias de los

<sup>83</sup> Carlos Rebello, *Estados relativos a la producción azucarera de la isla de Cuba, formados competentemente y con autorización de la Intendencia de Ejército y Hacienda*, La Habana, 1860, pp. 101-105. Imiley Balboa, "La situación agraria en Puerto Príncipe en los años sesenta del siglo XIX", *Islas*, n° 105, mayo-agosto, 1993, pp. 178-187.

partidos de Caonao y Maraguán, siendo más atrasadas, lograban producciones bastante cercanas por las condiciones ventajosas de las tierras.<sup>84</sup>

El testimonio ofrecido por Antonio Perpiñá, tras su visita en 1866, generaliza la reconversión de muchas tierras al cultivo de la caña, transmitiendo la idea de que la “hacienda ganadera”, sucumbió ante el avance del azúcar. Por ejemplo, el partido de Tímina, de los más productivos por el número de potreros y estancias, era resaltado, fundamentalmente, por “poseer varias fábricas de azúcar” evaluadas como “ricas y bien montadas” y equipadas “con modernas tecnologías de vapor”. En cambio, la reproducción de ganado y los cultivos menores aparecen solo mencionados, sin ofrecer detalles.<sup>85</sup> La visita a la propiedad del regidor Melchor Batista Caballero, donde estaba ubicado el ingenio *Las Mercedes*, deslumbró a Perpiñá, sobre todo por las condiciones de la casa de vivienda, rodeada de árboles frutales y jardines, la considera una “morada de gran lujo” y donde nada faltaba “ante el esplendor y comodidades del más rico ajuar”; el ingenio “tenía más dotación y un sistema moderno de su maquinaria para la elaboración del azúcar”.<sup>86</sup> La fuerza de trabajo estaba constituida por “una multitud de negros”. En su visita al partido de Maraguán lo califica como “fértil y rico”, con fábricas “notables y bien montadas” que podían colocarse “a la altura de los famosos ingenios del Norte de América”.<sup>87</sup>

También percibió, que la zona más desarrollada en el ramo azucarero era la norte, por las ventajas que ofrecía el ferrocarril. (ver Mapa n° 6) En su recorrido desde San Miguel hasta el Bagá, Perpiñá describe la existencia de varios potreros y vegas de tabaco en las márgenes del río Saramaguacán, así como numerosos ingenios que han sido tecnificados, entre ellos: *La Caridad*, *El Recreo*, *San Antonio*, *Las Casimbas*, *Las Flores* y *La Atalaya*, que llama en particular su atención, propiedad de José Planas y Sucona, contaba en 1866 con máquina de vapor, 250 esclavos de dotación y una extensión de 2.680 hectáreas de tierra.<sup>88</sup>

---

<sup>84</sup> Carlos Rebello, *Estados relativos a la producción azucarera de la isla de Cuba*, pp. 101-105.

<sup>85</sup> Antonio Perpiñá, *El Camagüey. Viajes pintorescos por el interior de Cuba*, pp. 136-137.

<sup>86</sup> *Ibid.*, pp. 147-148.

<sup>87</sup> *Ibid.*, p. 24.

<sup>88</sup> *Ibid.*, pp. 106-107.

**Mapa n° 5**  
**Ingenios azucareros de Puerto Príncipe (1861).**



**Fuente:** Mapa elaborado por el cartógrafo José María Camero Álvarez, véase: *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, Ed. Ácana, Camagüey, 2014.

Lo cierto es que la riqueza pecuaria en Puerto Príncipe acusó un marcado decrecimiento. La disminución del número de animales repercutió en el consumo interno y en el suministro de los mercados de La Habana y Santiago de Cuba e impactó en la correlación existente hasta ese momento en la isla, entre habitantes por cabeza de ganado. Reinaldo Funes asegura que en 1827 la correlación era de 400.000 reses por encima de una la población total de 704.489 habitantes; en 1862 la proporción se había invertido hasta llegar a existir un déficit de unas 200.000 cabezas respecto a 1.359.238 habitantes, lo cual provocó un aumento de las importaciones de ganado para cubrir el déficit de la capital fundamentalmente.<sup>89</sup>

En suma, la decadencia del ramo ganadero tuvo varios factores que condicionaron su retroceso, los métodos de crianza, los problemas de comercialización y el sistema de impuestos. El más importante, el sistema de la pesa constituirá objeto de nuestra atención en el epígrafe siguiente.

<sup>89</sup> Reinaldo Funes Monzote, “Cultura ganadera en la historia de Cuba”, pp. 6-29. Del propio autor, “Protesta desoída: Puerto Príncipe frente a la importación de ganado en La Habana desde 1853”, pp. 54-72.

### 3- El impuesto de la pesa.

El sistema de la pesa establecía la obligación entre los poseedores de haciendas de suministrar ganado a partir del usufructo de las tierras del Rey.<sup>90</sup> La obligatoriedad había quedado establecida en las Ordenanzas de Cáceres, en su artículo 81:

“Que los que tuvieren hatos o criaderos de puercos, estén obligados a pesar en la carnicería de esta villa, y que el cabildo y regimiento, les pueda repartir a cada uno, la cantidad de ganado que cada uno ha de pesar y en qué mes, y en qué día, y en qué hacer este repartimiento, se tenga consideración a las cabezas de ganado que cada uno tiene, y que lo pesen a precios convenientes, como al cabildo pareciere”.<sup>91</sup>

En 1749 el Capitán General Francisco Cajigal de la Vega, emitió una serie de disposiciones que fueron recogidas posteriormente en la Real Cédula de 23 de enero de 1751, en ella se disponía la realización de un censo pecuario, que sería la base para fijar la obligación de cada hacienda de contribuir anualmente con un 14% de su ganado. Aunque la reforma estipulaba que cada hacendado debía contribuir acorde al número de reses, no se tuvieron en cuenta las condiciones climáticas de la isla y las diferencias que creaba la estación de seca (noviembre a mayo) y la lluviosa (junio a octubre).<sup>92</sup> La estación seca, servía de justificación para cuestionar el sistema. Así, Diego de Varona criticaba la asignación del cabildo:

“El repartimiento de pesa que le han asignado a la hacienda Las Nuevas de que soy dueño, cien reses, el número que deben contribuir, y el tiempo que les ha cavido en suerte corresponde privativamente a los regidores de este cabildo sin intervención alguna mía (...) y hallándome cerciorado de que no las puede resistir la dotación y lo aniquilada que se halla en este caso no debo ser partícipe de los atrasos que suele inferir una contingencia como la sequía que padecemos”.<sup>93</sup>

---

<sup>90</sup> Un análisis de la pesa en, Francisco de Arango y Parreño, “Informe sobre la abolición de la pesa. Dictamen del Caballero Regidor D. Francisco de Arango y Parreño”, en *Obras*, Ensayo introductorio, compilación y notas de Gloria García Rodríguez, Ciencias Sociales, La Habana, 2005, vol. I, pp. 458-466. Francisco Pérez de la Riva, *Origen y régimen de la propiedad territorial en Cuba*, pp. 69-70. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 60-65. Leví Marrero, *Cuba. Economía y Sociedad*, t. III, pp. 231-233, t. X, pp. 110-112, 114-116, aunque sólo exponen los condicionantes y no profundizan en el análisis.

<sup>91</sup> Las Ordenanzas de Cáceres en, Hortensia Pichardo, *Documentos para la historia de Cuba*, t. I, p. 101.

<sup>92</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 62-63.

<sup>93</sup> El cabildo de Puerto Príncipe recepcionaba las quejas de los hacendados que no podían cumplir con el abasto, la documentación da cuenta de varias solicitudes de nuevos plazos para la entrega del ganado. “Oficio remitido por Diego de Varona a Lorenzo de Madariaga sobre cantidades de reses asignadas a su hacienda e imposibilidad de cumplir con el abasto”, 1758, ANC, CCG, Leg. 7, n° 161. En el mismo fondo existen otras misivas al gobernador de Cuba por problemas con la entrega de ganado, ver, por ejemplo: “Oficio remitido a Lorenzo de Madariaga ante la equivocación por parte del comisionado del repartimiento del abasto de



Pero también, las fuertes lluvias provocaban bajas numerosas. En 1767 Ventura Doral y Miguel Ibáñez, en representación de varios hacendados, elevaron oficio al gobernador del departamento de Cuba por considerar opresivo e imposible de cumplir las cantidades demandadas, ante las muertes de muchos animales por las lluvias, así como por el mal estado del camino.<sup>94</sup>

El sistema se prestaba a la corrupción, el cabildo, utilizaba sus atribuciones en beneficio de sus afines, a los que asignaba menor número de cabezas de ganado: “Los regidores del cabildo de Puerto Príncipe encargados de organizar la entrega de ganado, amparados en el ejercicio de sus funciones, imponen cantidades de ganado para su entrega para favorecer a sus allegados”.<sup>95</sup> Mientras los hacendados utilizaron varias estrategias para burlar las entregas, la más empleada: ocultar el monto real de animales. Miguel Ibáñez, poseedor de la hacienda *El Junco* se excusaba ante el marqués de Casa Cajigal de no haber podido completar el número de reses del abasto con el argumento poco creíble de “hallarse alzados todos los ganados de mi hato”.<sup>96</sup> También era práctica común, y no disimulada, remitir al gobernador un obsequio en navidad para obtener beneficios. Juan de Zayas, condueño de la hacienda *Sabana Grande*, envió a Lorenzo de Madariaga, gobernador de Santiago de Cuba (1754-1763) un animal junto con sus reses de pesa, con motivo de las Pascuas: “Por haber sido favorecido en la pesa con la entrega de una menor cantidad de reses, ofrezco la ocasión de remitir el ganado mayor para abasto de esa ciudad, en las que incluyo una novilla para V.A.”.<sup>97</sup>

Las autoridades insulares, para paliar la situación, prometían ciertos beneficios a quienes cumplieran con el abasto (disminución de los impuestos al pesar o preferencias en los precios de los animales vivos). En 1764 Francisco Cajigal de la

---

ganado con destino a Cuba, 1758, ANC, CCG, Leg. 13, n° 251; “Oficio referido al abasto y repartimiento de carnes por los regidores y las injustas cantidades impuestas, 1758, ANC, CCG, Leg. 15, n° 14; “Carta al Marqués de Casa Cajigal referido al ganado que debe entregar de su hato”, 1758, ANC, CCG, Leg. 12, n° 41.

<sup>94</sup> “Oficio de Ventura Doral y Miguel Ibáñez a Lorenzo de Madariaga sobre haber formado el repartimiento de abastos de carnes”, 1767, ANC, CCG, Leg. 18, n° 20-A.

<sup>95</sup> “Oficios remitidos con el envío y reparto de pesas de Puerto Príncipe y quejas de los hacendados”, 1758, ANC, CCG, Leg. 23, n° 152.

<sup>96</sup> “Oficio de Miguel Ibáñez al Marqués de Casa Cajigal referente a los ganados escapados de su hato”, 1767, ANC, CCG, Leg. 23, n° 152. Para un análisis del repartimiento de vacunos y el abasto de la ciudad de Santiago de Cuba durante el año 1765 y 1767, ver en el mismo fondo el Leg. 15, n° 37 y 66.

<sup>97</sup> “Oficio de Juan de Zayas al gobernador de Santiago de Cuba Lorenzo de Madariaga explicando el envío de una res con motivo de la navidad”, 1767, ANC, CCG, Leg. 18, n° 10.

Vega, Marqués de Casa Cajigal (1747-1760), solicitaba a los ayuntamientos locales: “Estimular a los vecinos de esta villa a abastecer esa ciudad con animales vivos para cubrir las demandas de la población y de las tropas, garantizándoles el expendio sin limitación ni arreglo al arancel”.<sup>98</sup> No obstante, las medidas coyunturales que se tomaban, tenían un alcance limitado pues los precios de venta se situaban por debajo de los costes;<sup>99</sup> a lo que habría que añadir los gastos del traslado y otros inconvenientes: extravío de animales, pérdida de peso, pago por el uso de corrales para su estadía transitoria, etc., de ahí que resultara más rentable salar la carne y venderla o enviarla por mar, una opción que fue en aumento pues al combinar el cabotaje con los caminos de tierra, estimuló el crecimiento de poblaciones del interior, donde se abrieron embarcaderos y puertos. La principal ruta fue la del sur, que unía a Santiago de Cuba, Bayamo y Trinidad con Batabanó (donde se desembarcaban las mercancías para ser transportadas por tierra a La Habana).<sup>100</sup>

En la década de 1760 Ambrosio Funes de Villalpando, Conde de Ricla (1763-1765), impuso la obligación a los hacendados de Puerto Príncipe, de sustentar por un año 240.000 arrobas de carne salada, y con la cuota mensual de 20.000 arrobas, para paliar la situación de crisis de la ciudad tras la toma de la Habana por los ingleses.<sup>101</sup> El regidor del cabildo Joseph de Zayas consideró la medida como ruinosa pues la venta no se realizaba por reses enteras sino por piezas, lo que ocasionaba que se perdiera parte de las res con el consiguiente perjuicio económico:

“Los hacendados son libres con su ganado en beneficiarlos o venderlos, y no quieren llevarlos por su cuenta a Cuba o La Habana, porque siempre que lo han hecho los han perdido, y aun cuando en los precios los gobernadores hayan puesto el mejor arreglo, no les ha tenido conveniencia, porque no los compran por junto, y solo sí por algunas libras, que los interesados viéndose detenidos sin despacho en sus

---

<sup>98</sup> “Oficio de Pablo Antonio Hidalgo y de Melchor Batista y Boza al Marqués de Casa Cajigal informándole sobre el acuerdo tomado por el cabildo relacionado con la autorización dada a los vecinos de esta villa para abastecerla de carne”, 1764, CCG, Leg. 18, n° 9. “Oficio del Marqués de Casa Cajigal al cabildo de la villa de Puerto Príncipe, exhortando la ayuda de los vecinos de la zona y provean de animales para el abasto de carnes”, 1764, ANC, CCG, Leg. 14, n° 75.

<sup>99</sup> La carne se pesaba en arrobas y arrelde y de una vaca se pagaba entre 8 y 10 reales, los cueros se pagaban a 6 reales secos, salados y bien acondicionados si eran de vaca, de toro entre 12 y 13 reales con la misma calidad. Leví Marrero, *Cuba. Economía y Sociedad. El siglo XVII (I Parte)*, t. III, p. 230.

<sup>100</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 33.

<sup>101</sup> “Oficio de José de Zayas al marqués de Casa Cajigal, refiriéndose al envío de frutos a la ciudad de Cuba y sobre el envío de carne a La Habana”, 1764, ANC, CCG, Leg. 18, n° 7.

géneros, los que se le pudren y tienen que abandonarlos y mal venderlos, y otras infinidades”.<sup>102</sup>

A la merma en las ganancias, se sumaba la desorganización de los mercados locales y el incumplimiento de los ofrecimientos que les hacían, pues al llegar al lugar no eran protegidos para efectuar las ventas y los funcionarios del cabildo cometían abusos en las pesas y en los precios del ganado. El envío de ganado a Santiago de Cuba o La Habana era un negocio que implicaba a muchos, el traslado suponía varios días de camino en el que debían pagar a los dueños de potreros por el tiempo que pernoctaban las reses en los lugares de tránsitos, sino también por el sostenimiento de los peones -unos dos reales diarios-. La larga travesía provocaba la pérdida de peso.<sup>103</sup>

El alcalde mayor Antonio de Sierra y Melchor Ferrera en 1767, denunciaban el negocio montado entre conductores e intermediarios con las cargas, antes de entrar al mercado de la capital. “Los conductores de ganado y carnes saladas, expenden todo el ganado antes de llegar a esta ciudad, cuando debieran presentarse con ellos y sus respectivas guías de administración ante el cabildo de la villa”.<sup>104</sup> Para contener las ventas fuera del destino, en 1767 Cajigal de la Vega, facultó al cabildo para adoptar medidas que iban desde la confiscación del producto hasta la apertura de un proceso judicial: “Se previene a todos los que pasen por el Corral de Juan Barón en el paso Real de Guanicum, la prohibición de vender antes de llegar a la ciudad, advirtiéndoles se confiscará la carga o serán sometidos a juicio”.<sup>105</sup>

Los hacendados también apelaban a métodos menos convencionales para ser favorecidos con las entregas de ganado. Por ejemplo, en 1767 Juan Leandro de Landa, dueño de la hacienda *Cumanayagua*, ante la solicitud del gobernador de Santiago de Cuba Lorenzo de Madariaga (1766-1767), “de ayudar a paliar las necesidades de

---

<sup>102</sup> *Ibid.*

<sup>103</sup> “Oficio referido a las reses y los gastos que esto viene ocasionando de peones para su pastoreo y la comida”, 1767, ANC, CCG, Leg. 23, n° 93.

<sup>104</sup> “Oficio remitidos por Antonio de Sierra y Melchor Ferrera referentes a las infracciones que cometen los conductores de ganado”, 1767, ANC, CCG, Leg. 25, n° 95.

<sup>105</sup> “Orden firmada por Francisco Cajigal de la Vega para evitar que los conductores de ganado y carnes saladas la expendan antes de llegar a la ciudad”, 1767, ANC, CCG, Leg. 27, n° 76. Véase además el “Oficio remitido por Francisco Cajigal en relación con los conductores de ganado vivo y carnes saladas”, 1767, ANC, CCG, Leg. 23, n° 60.

animales de transporte que tenían las autoridades de Santiago de Cuba”, envió 9 caballos como medio de transporte para los funcionarios del gobierno.<sup>106</sup>

La obligación de satisfacer la pesa también dio paso a confusiones que tenían su origen en los repartos de tierra fraudulentas. En la región de Bayamo, el cabildo de Puerto Príncipe mercedó tierras para poner en manos de familias principieñas cuatro de las haciendas más grandes: *Las Nuevas*, *Puerto Rico*, *Rompe* y *Los Ciegos*.<sup>107</sup> Los agraciados, se vieron en la obligación de satisfacer una doble tributación por el ganado: a Puerto Príncipe y a Bayamo. Salvador Felipe de Cisneros y Agramonte, fue acusado por el cabildo de Bayamo en 1771 de incumplir con las reses correspondientes a su hacienda *Las Nuevas*. Cisneros, en queja presentada ante la Audiencia de Santo Domingo, aseguraba que ya había contribuido con las asignadas por el cabildo de Puerto Príncipe. En carta remitida al gobernador y capitán general Felipe Fondesviela y Ondeano, marqués de la Torre, denunciaba la doble imposición:

“La multa se me impuso a instancia de los caballeros regidores de la villa de Bayamo por el incumplimiento de la pesa correspondientes a mi hacienda Las Nuevas, sin saber que ya había sido incluida en la pesa por el territorio de Puerto Príncipe y solo poseía una dotación de 96 reses, por tanto, no está en condiciones para dar abasto a dos territorios”.<sup>108</sup>

Una situación similar, enfrentaron Silvestre y Juan Antonio Caballero, vecinos de Puerto Príncipe y dueños de *Los Ciegos*, ubicada en territorio de Las Tunas, obligados a cumplir con el abasto de Santiago de Cuba. Los hacendados, afirmaban que estaban autorizados por la propia Audiencia de Santo Domingo, “a solo hacerlo por la de Puerto Príncipe donde residimos y donde es nuestra voluntad hacerlo”.<sup>109</sup> Mientras Juan Domingo Caballero, dueño del hato *Los Ciegos*, fue obligado a pesar

---

<sup>106</sup> “Oficio remitido por Juan Leandro de Landa al gobernador de Cuba participándole de la conducción del ganado para el abasto, donde incluye algunos caballos para el transporte y una novilla como obsequio”, 1767, ANC, CCG, Leg. 18, n° 2.

<sup>107</sup> Véase el censo realizado por el Marqués de la Torre en “Padrón general de los habitantes del partido de San Jerónimo de Las Tunas, con expresión del número de casas, familias, calidades, edades, estados en lo que se emplean y los nombres de los ingenios, hatos, corrales, sitios y estancias donde existen, formado por orden del señor Marqués de la Torre”, 1775, ANC, ME, Leg. 4.076, exp. D.

<sup>108</sup> “Oficio remitido por Salvador Felipe de Cisneros y Agramonte al Marqués de la Torre en relación con la multa que le fue impuesta por no haber cumplido con la entrega de ganado en Bayamo”, 1771, ANC, CCG, Leg. 18, n° 12.

<sup>109</sup> “Carta de Juan Antonio Caballero, Lorenzo Muñoz y Diego de Zayas Bazán al Márquez de Casa Cajigal sobre la repartición de ganado para los abastecimientos de la ciudad de Santiago de Cuba”, 1772, ANC, CCG, Leg. 15, n° 37.

por dos territorios al mismo tiempo. En junio de 1787 elevó una carta al capitán general, ante las exigencias de entregar por “Puerto Príncipe al mercado de Santiago de Cuba 210 reses y por Bayamo 125”.<sup>110</sup>

Los conflictos territoriales por la pesa fueron una constante en las décadas siguientes. En 1786, Francisco de Arteaga y Agramonte dueño de la hacienda *Baraguá*, reclamó ante el capitán general José de Ezpeleta (1785-1790), la negativa del cabildo de Sancti Spíritus de permitir que su hacienda efectuara la entrega de ganado por el territorio de Puerto Príncipe.<sup>111</sup> Ezpeleta reconoció la vecindad y el pago de contribuciones por ese territorio, pero el cabildo de Sancti Spíritus -y particularmente el síndico procurador general-, se opuso y mantuvo el número de reses fijado previamente, y obligó a Francisco Arteaga a contribuir sin tener en cuenta las autorizaciones mencionadas.<sup>112</sup>

A las dificultades en el traslado o la doble imposición se sumaban las violaciones en las carnicerías de la ciudad. Las operaciones en la báscula se retrasaban frecuentemente por los controles del regidor del mes, quien se abrogaba el derecho de tasar el precio para favorecer o depreciar la carga a partir de intereses y simpatías con los proveedores, una situación que era denunciada por Matías Alonso Betancourt en carta al gobernador de Santiago de Cuba:

“En este mes que he asistido en carnicería he reconocido su maldad en la venta de la carne de puerco; lo primero es vender a 8, 9 y 10 reales cada pieza, correspondiendo las demás en la misma tiranía. La manteca se vende poco más o menos, a ojo, sin pesarla, a 5 pesos y a 6, la que en todas partes, lo más caro vendrá a ser a real por libra, siendo cebones de maíz, no siendo lo menos la picardía de los matadores que se adjudican la cabeza y chorizo por su beneficio, lo que venden por 5 ó 6 reales, debiendo ser lo más caro, a 2 reales por cada cerdo que matan, que aunque no maten más de 4, ganan en la mañana 8 reales, y no quedándose con la cabeza y chorizo, les sale por 20 y 25 reales cada día”.<sup>113</sup>

---

<sup>110</sup> “Oficio remitido por Juan Domingo Caballero al gobernador y capitán general ante la pesa”, 22 y 23 de junio de 1787, AHPC, ACAPP, t. 23, f. 108 v-109.

<sup>111</sup> “Autos seguidos por el licenciado Francisco de Arteaga y Agramonte vecino de Puerto Príncipe contra el cabildo de la villa de Sancti Spíritus para que restituya la hacienda a su domicilio” y “Dictamen de José de Ezpeleta, Gobernador y Capitán General de Cuba”, 23 de enero de 1786, AHPC, ACAPP, t. 20, f. 356-357v

<sup>112</sup> “Violación a la pesa de la hacienda Baraguá”, 31 de marzo de 1786, AHPC, ACAPP, t. 20, f. 390

<sup>113</sup> “Carta de Matías Alonso de Betancourt al gobernador de Santiago de Cuba, dándole cuenta del abuso que se comete en la carnicería”, 1787, ANC, CCG, Leg. 21, n° 58.

El rastro de ganado y la carnicería, contaba con un grupo de operarios que actuaban en connivencia para tasar y pagar, muy por debajo del precio real. Otra de las violaciones más frecuentes ocurría en las básculas, al alterar el peso de las carnes, con lo cual tenían ganancias los pesadores, los matadores, los vendedores y los regidores que, en contubernio, permitían el expendio bajo esas condiciones.

Las carnicerías, último eslabón en la cadena del negocio ganadero, eran lugares sin la higiene adecuada, las carnes frecuentemente eran tiradas sobre el mostrador y aparecían cubiertas de moscas. El cabildo trató de adoptar medidas que mejoraban la higiene, entre ellas encargar en 1784 al regidor del mes “el mantenimiento de la limpieza” y “hacer unos ganchos al efecto de colgar la carne y todos los demás reparos que considere precisos al mejor aseo y seguridad de la carnicería”,<sup>114</sup> pero poco se hizo. Dos años más tarde el ayuntamiento adoptó provisiones contra el regidor del mes por no visitar los puestos donde se expendían la carne fresca y salada, manteca y demás artículos de primera necesidad. La medida, no solo iba dirigida contra los funcionarios por el incumplimiento de sus obligaciones, también pretendía escarmentar a los expendedores que vendían productos de mala calidad, faltos de peso y sin la suficiente higiene.<sup>115</sup>

Mientras esto sucedía, las trabas y violaciones que se cometían por los regidores aumentaban. El panorama se resumía en el rechazo generalizado al sistema de la pesa; a ello se sumaron los nuevos arbitrios establecidos en 1787 que afectaron la carne y el ganado en pie. Por ejemplo, la recaudación de las ventas en las carnicerías se destinaría al pago del vestuario de las milicias, que en el caso de Puerto Príncipe ascendía aproximadamente a 2.313 pesos.<sup>116</sup>

A fines del siglo XVIII aumentaron los impuestos locales, en este caso como resultado del cambio en las pilas (sic) de agua instaladas y en el número de empleados nombrados para la recaudación. Juan Antonio Morejón en su estudio sobre la ganadería, calculaba que los ganaderos debían satisfacer “alrededor de doce

---

<sup>114</sup> “Oficios remitidos al cabildo referidos a las malas condiciones de la carnicería de la villa donde se expende la carne”, 30 de abril de 1784, AHPC, ACAPP, t. 20, f. 93v.

<sup>115</sup> “Real Acuerdo del Ayuntamiento sobre precio de las carnes y el estado de la venta de productos”, 31 de marzo de 1786, AHPC, ACAPP, t. 20, f. 194v-195.

<sup>116</sup> “Desavenencias por el impuesto sobre la carne para cubrir el vestuario de las milicias”, 19 de mayo de 1787, AHPC, ACAPP, t. 21, f. 205-206.

contribuciones”, que representaban más de 70% del total de costes, gastos y derechos desde los primeros desembolsos en el fundo hasta la venta final del producto.<sup>117</sup>

Los hacendados y conductores de ganados consideraban excesivos los gravámenes que se les imponían y además los precios y derechos que debían pagar para entrar las reses en Santiago de Cuba y La Habana. Para abaratar costes proponían que solo dejaran en el matadero los empleados imprescindibles para controlar las guías de los animales que se introducían, en caso contrario dejarían de abastecer el lugar.<sup>118</sup> El gobierno de Santiago de Cuba consideraba injustificada la alarma de los productores, al tiempo que sostenía la pertinencia de los impuestos dada la escasez del territorio y la necesidad de mejorar las condiciones del matadero y de las carnicerías de expendio.

Los partidarios de la pesa argumentaban que suprimirla repercutiría en el sostenimiento de la tropa y los funcionarios de la Audiencia, quienes recibían las mejores carnes, a precios preferenciales. Los detractores, en cambio, consideraban su mantenimiento una pérdida para la economía de los hacendados y un obstáculo para el desarrollo de la industria. En un oficio enviado a la Junta de Fomento solicitaban su erradicación, “por representar un impuesto arbitrario en estos tiempos (...) que impide el desarrollo de la cría y el fomento de una industria que se estanca ante la falta de incentivos entre sus productores”.<sup>119</sup>

Para engordar las reses y revenderlas a precios altos, los hacendados comenzaron a utilizar intermediarios que se encargaban del engorde. La aparición del sector de intermediarios, que compraban todo el ganado en pie a las puertas del occidente, agilizó las ventas de ganado al por mayor, pero también creó ciertas dificultades a la industria, pues no distinguían calidad o peso.

En general los ganaderos dirigían su crítica a los aspectos externos y no mencionaban las prácticas añejas de crianza, limitada a aprovechar las ventajas

---

<sup>117</sup> Juan Antonio Morejón, *Memoria sobre los medios que podrán adoptarse para fomentar las haciendas en orden al ganado vacuno y mular*, Imprenta de Esteban Boloña, La Habana, 1800, pp. 12-13.

<sup>118</sup> “Expediente promovido por José Antonio Agüero y Quesada quejándose de los derechos que pagan las reses al entrar a la ciudad de Cuba y del excesivo número de empleados establecidos para su recaudación”, 1799, ANC, CCG, Leg. 157, n° 71. También se veían afectados los que llevaban el ganado a La Habana, de acuerdo con el “Oficio remitido al cabildo por las afectaciones que sufren los hacendados al transportar el ganado por tierra a La Habana”, 31 de mayo de 1799, AHPC, ACAPP, t. 23, f. 300v-301.<sup>118</sup>

<sup>119</sup> “Expediente sobre la reclamación de los hacendados de Puerto Príncipe contra la pesa y el pago de alcabalas con las que deben contribuir”, 1802, ANC, RCJF, Leg. 102, n° 4.331.

naturales a partir de la cría extensiva en hatos y corrales, donde los animales se criaban de forma espontánea.<sup>120</sup> La alimentación del ganado a base de pastos naturales, se veía afectada en época de sequías o de constantes lluvias, causando estragos sobre la masa ganadera que perdía peso.

A inicios del XIX se mantenía el impuesto de la pesa con la entrega de tres o más reses cada día, en forma rotativa, para beneficiar a la tropa y al personal de la Audiencia.<sup>121</sup> Hacendados como Ignacio Agramonte y Francisco Recio, la consideraban una carga perjudicial a la crianza y una estafa detestable a los hacendados “que cada año sufrían el dolor de ver disipar un considerable número de reses de sus hatos con el más descarado desorden y sin provecho alguno del público”.<sup>122</sup> Mientras contemporáneos como Ramón de la Sagra, evaluaba los costes del acarreo del ganado a los hacendados, y por cada 100 reses y alrededor de 25 ó 30 leguas de distancias el dueño de la hacienda pagaba cien pesos, “cuatro hombres a 20 pesos y un arriero en 5, manutención de estos a 4 rs diarios, durante cuatro o seis días, y 4 rs de corral cada noche”. La conducción a La Habana, cuyo trayecto demoraba varios días -310 millas de distancias (equivalente a 500 kilómetros)-, resultaba muy costoso desde el punto de vista económico y a la vez, tenía graves efectos sobre la crianza del ganado.<sup>123</sup>

En 1842, Rosemond de Beauvallon, describía su encuentro con un grupo de arrieros que trasladaban una manada de “más de 3 mil cabezas de ganado” a los mercados habaneros, lo que denominó “todo un espectáculo”:

“Una vez vi una vacada de más de tres mil cabezas que iba de Puerto Príncipe a La Habana, conducida por unos treinta arreadores, muy ocupados. Montados en infatigables caballos criollos, con una pica en la mano y ataviados de la manera más bizarra, daban vueltas sin cesar por entre el indisciplinado rebaño (...) estos arreadores perdían ciertamente algunas reses, pero nunca más de dos o tres por día”.<sup>124</sup>

La imagen del montero trasladando las reses a La Habana, -ofrecida por Beauvallon-, era refrendada por el agrimensor Esteban Pichardo y Jiménez, que los

<sup>120</sup> Imilcy Balboa, “La ganadería en Cuba entre 1827 y 1862”, pp. 21-34.

<sup>121</sup> “Informe sobre la abolición de la pesa y medidas para sostener a las tropas del territorio”, 25 de agosto de 1803, AHPC, ACAPP, t. 25, f. 190-191.

<sup>122</sup> “Informe sobre la pesa en Puerto Príncipe elaborado por Ignacio Agramonte y Francisco Recio”, 1813, ANC, GSC, Leg. 862, n° 29.139.

<sup>123</sup> Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Diccionario provincial casi razonado de voces*, p. 117.

<sup>124</sup> J. B. Rosemond de Beauvallon, *La Isla de Cuba*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2002, pp. 219-220.



describía como “guajiros que vestían camisa y calzón de pretina, zapatos de venado o berraco, sombrero de guano de pleita y cuchillo” y que consideraban famosos por sus habilidades como “enlazadores y zapateadores”, eran una de las labores que ocasionaba gastos al propietario.<sup>125</sup>

A pesar de las quejas, la pesa se mantuvo hasta finales de la década de 1840. Su aplicación constituyó un freno al desarrollo de la región al desalentar las inversiones en un ramo que ofrecía más limitantes que beneficios. Los propios hacendados reconocían que el territorio no explotaba todas las riquezas de que disponía y situaban la causa en dos cuestiones: el sistema de comunidad y el sistema de impuestos. Al referirse a los impuestos en la ganadería y la repercusión desfavorable que tenía sobre el ramo, Félix Erenchum aseguró que: “sujetas como se hallan las haciendas criadoras a las contribuciones del diezmo, consumo y otros gastos (...) antes de conducirlos al mercado, que es imposible que tengan las ganancias que en otros ramos”.<sup>126</sup>

Los factores analizados, impulsaron a los hacendados a orientar sus producciones al comercio de contrabando. Durante siglos escaparan por las costas géneros importantes que hubieran favorecido el desarrollo de un ramo fuerte, al menos de forma legal, tal y como veremos en el epígrafe siguiente.

#### *4- Contrabando versus comercio legal.*

El comercio intrarregional del este de Cuba ha sido poco atendido por la historiografía, al considerarse exiguo su aporte a la economía de la isla y en otros casos porque el contrabando quebrantaba la realidad y por tanto se carece de fuentes que permitan visibilizar su magnitud. Sin embargo, este intercambio comercial existió desde los primeros siglos coloniales y permitió darles salida a las producciones de los territorios, que a su vez recibían mediante el intercambio otros efectos necesarios.

También habría que tener presente, que muchas de estas familias tuvieran un capital previo que les permitió acceder a la tierra y hasta comprar cargos dentro del cabildo. Como afirma Julio Le Riverend que los “señores de hatos y corrales” posiblemente iniciaron su fortuna por otras vías ajenas a la explotación comercial de la tierra, no dispusieron de los productos derivados de la ganadería como una cuantiosa

---

<sup>125</sup> Ramón de la Sagra, *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba*, pp. 94-95.

<sup>126</sup> Félix Erenchum, *Anales de la Isla de Cuba. Diccionario administrativo... Año de 1856*, pp. 382-383.

contribución a su enriquecimiento, si tenemos en cuenta que el hacendado ganadero era en buena medida un comerciante de los cueros y la carne salada, monedas de pago fundamental en estos primeros siglos.<sup>127</sup>

El comercio legal debía recorrer las grandes distancias por caminos en mal estado para su salida por el puerto de La Habana, donde además debían pagar para exportar las mercancías. El Anexo X, contiene los vínculos existentes entre los hacendados de Puerto Príncipe y los habaneros para el embarque de las mercancías, pero también para la realización de negocios como la construcción o flete de embarcaciones, préstamos de dinero, otorgamiento de poderes para su representación y cobro de deudas, entre otros, todo lo cual revela el amplio mundo relacional existente entre ambos.

Mientras el comercio de contrabando -como alternativa paralela al comercio legal se vio estimulado de manera particular por algunos factores, entre ellos: los altos precios a los pagaban el cuero, la carne salada y otros productos de las haciendas, la posibilidad de trucar las mercancías por otras de las cuales se carecía, y la ubicación geográfica del territorio de Puerto Príncipe, favorecedores de los vínculos comerciales fundamentalmente con el Caribe.

Uno de los productos más comercializados desde mediados del siglo XVI, como hemos apuntado antes, era el cuero, con un volumen en constante aumento asociado al contrabando. En 1565 Pedro de Quesada, Contador de la Hacienda Real informaba al rey que de diez buques con una carga de 44.000 cueros que habían partido de la costa sur de la parte oriental, solo dos se dirigían a España y el resto se destinaba al contrabando con los territorios de Cartagena y Santo Domingo.<sup>128</sup> Una década más tarde, en 1576, aseveraba que los franceses adquirirían casi todos los cueros a través del contrabando, dejando los precios muy superiores a los que se pagaban en el mercado de La Habana, lo que estimuló su salida a lo largo de los años a través de las costas de la región, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

---

<sup>127</sup> Julio Le Riverend, *Problemas de la formación agraria*, pp. 134-135. Amparo Fernández y Galera, *Cultura y costumbres en Puerto Príncipe*, pp. 42-46.

<sup>128</sup> Irene A. Wright, *The early history of Cuba, 1492-1586, written from original sources*, The Macmillan Company, New York, 1916, p. 266.

**Tabla n° 11**  
**Precios del cuero en el mercado legal e ilegal (1579-1586)**

<b>Años</b>	<b>En La Habana (c/u)</b>	<b>A través del contrabando (c/u)</b>
<b>1579</b>	15 rs	18-20 rs
<b>1586</b>	15 ½ rs	25 rs
<b>1588</b>	17 rs	30-35 rs

**Fuente:** “Noticias de los obispos sobre el corso en el este de la isla de Cuba”, 1586, ANC, Fondo Academia de la Historia, Leg. 83, n° 166. María Teresa de Rojas, *Índices y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, t. I, pp. 84-85, T. II, pp. 19-20. César García del Pino, “El Obispo Cabezas, Silvestre de Balboa y los contrabandistas de Manzanilla”, *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, n° 2, La Habana, mayo-agosto de 1975, pp. 13-54. Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad. Siglo XVI: La economía*, t. II, pp. 171-199.

El gobernador Pedro de Valdés (1602-1608) designó en 1603, al licenciado Melchor Suárez de Poago,<sup>129</sup> para “evitar esos excesos de rescates y rescatadores de los lugares de esta isla; y para que con ejemplo y todo rigor como caso tan grave los castigase”.<sup>130</sup> Según el informe remitido, en 1570 se embarcaban hacia España entre 35.000 y 40.000 cueros anuales, 10.000, procedentes de Puerto Príncipe. En 1603 esa cantidad se redujo a menos de 2.000, el resto, se comercializaba de manera ilegal.

Para detener el contrabando proponía aumentar la vigilancia y la guarnición del territorio, elevando sus efectivos a 600 soldados en las comandancias de los diferentes territorios, junto a una pequeña flotilla para limpiar los puertos y costas.<sup>131</sup>

Desconocemos si la propuesta fue llevada a la práctica. En todo caso el contrabando no decreció. Un año más tarde, en 1606, el oidor de la Audiencia de Santo Domingo Francisco Manso de Contreras,<sup>132</sup> encargado de las pesquisas en Puerto Príncipe y Bayamo, pudo comprobar que en el contrabando estaban implicados

<sup>129</sup> El teniente letrado y licenciado Melchor Suárez de Poago era hombre de confianza del gobernador y poseía fama de perseguir el contrabando. César García del Pino, “El Obispo Cabezas, Silvestre de Balboa y los contrabandistas de Manzanilla”, pp. 35-36.

<sup>130</sup> “Carta a SM del gobernador Pedro Valdés”, 3 de enero de 1604, en: Hortensia Pichardo Viñals, *Documentos para la Historia de Cuba*, p. 119.

<sup>131</sup> “Informativo promovido por el licenciado Melchor Suárez de Poago”, septiembre de 1603, AGI, SD, Leg. 129, Ramo 6. César García del Pino, “El Obispo Cabezas, Silvestre de Balboa y los contrabandistas de Manzanilla”, p. 124

<sup>132</sup> Manso de Contreras había participado en la extinción del tráfico en las provincias de Azúa y Ocoa en Santo Domingo. En 1605 el gobernador Antonio de Osorio, por orden del rey de España y para frenar el contrabando, le asignó la misión de pasar a Santiago de Cuba y organizar una ofensiva contra el tráfico que se realizaba en los territorios de la isla. Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, t. IV, pp. 130-135.

amplios sectores, incluida la iglesia: “todos, entre frailes y clérigos, son rescatadores y tienen particular familiaridad con corsarios y son los más desleales y rebeldes vasallos que ha tenido rey ni príncipe en el mundo”.<sup>133</sup>

Contreras alertaba sobre el comercio ilegal que practicaban los vecinos más ricos con haciendas cercanas del mar que: “comerciaban alegremente con cualquiera que llegase vendiendo barato y pagando bien por los productos del país”. Entre los principieños involucrados se encontraban los miembros del cabildo: el alcalde ordinario Julián de Miranda, el alférez mayor Juan de Miranda Herrera, el alguacil mayor Fernando de Zayas, los regidores Juan Fernández de Cifuentes, Luis Luxan, Francisco Álvarez y Gregorio de la Torre.<sup>134</sup> También otras prominentes figuras de la administración local participaban activamente del contrabando: Rodrigo de Balboa -hermano de Silvestre de Balboa-, Juan Rodríguez de Cifuentes -regidor perpetuo desde 1600 y alcalde ordinario en 1601 y 1617-, Pedro de la Torre Cifuentes -capitán de milicias y alcalde ordinario en 1646 y 1692-, Cristóbal de la Coba, -alférez, regidor en 1643 y cuñado de Balboa-, Bartolomé Sánchez -regidores en 1626 y 1632- respectivamente.<sup>135</sup> Varios de ellos aparecían vinculados a Silvestre de Balboa, escribano del cabildo y activo participante del comercio con piratas y contrabandistas.<sup>136</sup>

Según el resultado de las pesquisas, unas 169 personas estaban vinculadas directamente con el contrabando: 84 de Puerto Príncipe, 42 de Bayamo, 33 de Trinidad y Sancti Spíritus y 10 de Santiago de Cuba. El alto número de principieños demuestra la magnitud que había alcanzado el tráfico de productos de las haciendas. En el informe de la visita realizado por Manso de Contreras, se aprecian algunos que eran miembros del cabildo: Pedro Sánchez -regidor-, el capitán Julián de Miranda alcalde-, Pedro de la Torre -alcalde ordinario-, Diego de la Torre Sifuentes -regidor-, entre otros. El Anexo XI amplía la información, con una relación detallada de las

---

<sup>133</sup> “Oficio de Manso de Contreras al presidente de la Audiencia de Santo Domingo sobre el contrabando en Puerto Príncipe”, 1607, AGI, SD, Leg. 129.

<sup>134</sup> *Ibid.*

<sup>135</sup> Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 68-69, César García del Pino, *El corso en Cuba*, pp. 36-37, Ramiro M. García Medina, *Vida de Silvestre de Balboa y Troya: El canario precursor de la literatura cubana*, Ácana, Camagüey, 2010, pp. 79-85.

<sup>136</sup> En la obra “Espejo de Paciencia” Silvestre de Balboa describe la resistencia de los habitantes de Bayamo frente a los piratas, quizás para lavar su imagen de contrabandista o esconder ante las autoridades insulares la implicación del territorio, incluido el obispo, en el comercio de rescate. César García del Pino, “El Obispo Cabezas, Silvestre de Balboa y los contrabandistas”, pp. 13-54.

principales familias implicadas en el comercio de rescate, el número de miembros que tomaba participación y la cantidad de hatos y corrales que poseían, lo que presupone que los beneficios obtenidos en el comercio eran invertidos en adquirir tierras. Entre los apellidos más destacadas encontramos a los Sánchez, Agüero, Miranda, Quesada, Zayas-Bazán, entre otras.<sup>137</sup>

El volumen de mercancías adquiridas por la vía del comercio ilegal era tal, que algunos géneros eran reexportados, como atestiguaba el contador Juan Salvador de Agramonte en 1669: “Esta villa que gozaba de tratos comerciales con contrabandistas y se abastecía de géneros que no producen en el país, reexportaba hacia Cartagena de Indias por la Costa Sur como también por la costa norte (...) las mercancías sobrantes”.<sup>138</sup>

Los corsarios franceses, para sus operaciones crearon una base o lugar de reunión en los cayos del sur de la isla, en el paraje conocido como *Boca de Caballón*, entre Trinidad y Puerto Príncipe. Mientras por la costa norte del territorio *La Guanaja* fue el punto más recurrente del tráfico.

---

<sup>137</sup> “Padrón de rescatadores de Puerto Príncipe según el oidor Francisco Manso de Contreras”, 1606, AGI, SD, Leg. 130 y 134. Además, Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, t. IV, pp. 134-135.

<sup>138</sup> “Testimonio de Luis Borrero Trujillo sobre el comercio de Puerto Príncipe”, 1679, AGI, SD, Leg. 39, n° 36

**Imagen n° 2**  
**Costa norte de Puerto Príncipe, con los puertos de la Guanaja y Nuevitas (1779).**



**Fuente:** “Mapa de la costa de Cuba, sector de Guanaja y Nuevitas, próxima a Puerto Príncipe”, 11 de marzo de 1779, AHN, MP-SANTO\_DOMINGO,455,

En 1676 el contrabando se vio estimulado por el bajo precio de las mercancías europeas vendidas por los contrabandistas y los mejores precios que a su vez abonaban por los productos del país. Los cueros, por ejemplo, eran pagados entre 2 ½ pesos y 3 pesos por los contrabandistas, mientras los comerciantes españoles solo pagaban medio peso.<sup>139</sup> El nivel de especialización en el ramo ganadero queda reflejado en el Anexo XII, el que contiene las producciones más demandadas en las haciendas del territorio y los precios a los cuales se adquirirían, entre los más demandados se encuentran el cuero, junto a algunas variedades de ganado como: caballos, mulos, toros y vacas con ejemplares de alta calidad.

Para los gobernadores y autoridades de la isla, la persecución del contrabando se convirtió en una prioridad. El capitán general Dionisio Martínez de la Vega (1724-1734), durante su mandato instruyó al gobernador de Santiago de Cuba, Carlos de Sucre (1723-1728), el envío de tropas de refuerzo hacia Puerto Príncipe a fin de vigilar todos los caminos en dirección a las costas. A pesar de ello la lucha contra el comercio ilegal ofrecía exiguos resultados. Según un oficio enviado por el gobernador de Santiago de Cuba al capitán general, en 1737, era tan frecuente y se actuaba con tal naturalidad al respecto, que entre las familias se comentaba como algo habitual.<sup>140</sup> (ver Anexo XIII).

La costa sur, además de ser la más cercana al mar Caribe, era más propensa al contrabando por los numerosos esteros y surgideros que poseía, hasta allí podían llegar con más facilidad los traficantes procedentes de Jamaica, Santo Domingo, Haití y otras zonas en busca de mercancías.<sup>141</sup>

---

<sup>139</sup> “Precios asignados por los oficiales reales para calcular sobre ellos el 2½ por ciento de almojarifazgo las mercancías de exportación”, 1676, AGI, SD, Leg. 140.

<sup>140</sup> En la costa norte del territorio. El mayor número de propiedades se concentraba entre los miembros del cabildo o entre los que habían detentado puestos en años anteriores, a través del cargo de alcalde ordinario. La familia con mayor incidencia era la Bringas y Torres con 2 hatos de ganado mayor y un corral, seguida por la estirpe de los Sánchez, cuyos tres miembros poseían el dominio absoluto de un hato “Oficio remitido al capitán general Juan Güemes de Horcasitas referido al comercio ilícito por las costas de Puerto Príncipe”, 1737, ANC, CCG, Leg. 12, n° 46.

<sup>141</sup> Al igual que en la costa norte, alcaldes ordinarios, regidores y procuradores tenían un predominio de las tierras, las cuales habían adquirido por compra. Se repiten apellidos y familias como, Sánchez y Bringas -ya mencionados anteriormente-, además de Guerra, Varona y Cisneros, con una hacienda en cada caso. “Expediente relativo al comercio ilícito por las costas de Puerto Príncipe”, 1737, ANC, ROC, Leg. 1, n° 188. El mapa de Vives, las hojas 4 y 5, recogen lo referido al territorio principense e indican los esteros y surgideros por donde comúnmente se producían desembarcos e intercambios de mercancías. “Carta Geotopográfica de la Isla de Cuba”, 1826, ANC, Fondo Mapoteca, M-1834. (ver Anexo XIV).

Para enfrentar el contrabando fueron nombrados inspectores de ganado que entre otras funciones debían controlar e informar sobre quiénes lo practicaban. Los voluntarios de los batallones y regimientos fueron facultados para visitar las haciendas y estancias donde se obtenían los productos más solicitados por los traficantes y donde se efectuaban los trueques.<sup>142</sup> Por su parte el capitán general Cajigal de la Vega designó tenientes gobernadores encargados de vigilar el interior de la isla. En Puerto Príncipe fue nombrado el coronel Martín Esteban de Aróstegui (1754-1761), quien recibió indicaciones de actuar fundamentalmente contra los ingleses que, según la máxima autoridad de la isla, se “paseaban” por las costas y se relacionaban con los habitantes de la zona que reiteradamente se saltaban la ley.<sup>143</sup> Aróstegui, investido con funciones de Capitán a Guerra, desplegó una notable actividad en la persecución, su mayor éxito fue en 1756 la captura de 8 corsarios franceses junto al capitán Antonio de la Rosa y su tripulación.<sup>144</sup>

También aumentó la vigilancia y persecución de los pobladores implicados en el comercio ilegal. Al año siguiente, en 1757, informaba al gobernador de la región oriental Lorenzo de Madariaga de las causas iniciadas contra varios hacendados “por negociaciones ilícitas y trato con piratas”. Entre los encausados se hallaba Joseph Antonio Cisneros, al que acusaba de ser “de los más connotados traficantes de todo tipo de mercancías, lo que le ha permitido sustentar un capital para comprar haciendas y amasar una fortuna considerable”.<sup>145</sup>

El enfrentamiento entre Aróstegui y los hacendados principieños se saldaba con la escasa colaboración y la ocultación de información por parte del cabildo. Mientras, acusaban a Aróstegui de querer participar del negocio, amparados en su solicitud de tierras en la zona de Cayo Coco para levantar un sitio de crianza.<sup>146</sup> Los terrenos en realidad, por su ubicación geográfica, tenían más valor para la actividad de

---

<sup>142</sup> “Sobre los nombramientos de inspectores de ganado en las haciendas”, 1754, ANC, CCG, Leg. 8, n° 69. “Autorización de Juan Manuel Cajigal para visitar los voluntarios de los batallones y regimientos las haciendas y estancias”, 1754, ANC, CCG, Leg. 27, n° 70.

<sup>143</sup> “Oficios remitidos por el Capitán General Francisco Cajigal de la Vega dando cuenta de que los barcos ingleses se pasean por las costas de Puerto Príncipe introduciendo de contrabando diversos géneros”, 1754, ANC, CCG, Leg. 5, n° 1.

<sup>144</sup> “Oficio de Martín Esteban de Aróstegui a Lorenzo de Madariaga, sobre captura del capitán Antonio de la Rosa que operaba en la zona de La Guanaja”, 1756, ANC, CCG, Leg. 7, n° 111.

<sup>145</sup> “Carta de Martín Esteban de Aróstegui a Lorenzo de Madariaga, comunicándole de la sentencia pronunciada contra varias personas por el delito de negociaciones ilícitas”, 1757, ANC, CCG, Leg. 10-A, n° 508.

<sup>146</sup> “Reclamación presentada por Martín Esteban de Aróstegui ante la negativa del cabildo a conceder un sitio de crianza en tierras de Puerto Príncipe”, 1758, ANC, ASD, Leg. 83, n° 19.



contrabando que para la cría de ganado. La corporación se negó a autorizarlo bajo el pretexto de estar en poder del alcalde mayor Antonio de Varona, al que habían permitido ocuparlas.<sup>147</sup> Así, lo que en un principio fue el intento por controlar el comercio, se transformó en una pugna económica que se manifestó a nivel político. Aróstegui para desarticular al grupo de comerciantes dedicados al tráfico que eran miembros del cabildo, se negó a que algunos desempeñaran sus cargos y extremó la vigilancia sobre ellos.

Durante las décadas siguientes los tenientes gobernadores continuaron la persecución al contrabando. Durante el mando de Antonio María Bucarely (1766-1771) se tomaron medidas más severas, entre ellas: el establecimiento de patrullas costeras y la aprehensión de las embarcaciones que estaban en el puerto y se dedicaban al tráfico ilícito.<sup>148</sup> Una consecuencia negativa del aumento de las restricciones fue el incremento de los saqueos de las haciendas por traficantes y contrabandistas, quienes casi a diario entraban a robar ganado, cueros y otros objetos de valor. Para ello utilizaban canoas que permitían un rápido desplazamiento y podían permanecer días escondidas, en estos casos algunas autoridades sospechosamente no actuaban.

Las providencias adoptadas para acabar con el comercio ilegal resultaron inútiles, puesto que era una práctica extendida entre un amplio sector de la población. A los hacendados, alcaldes y religiosos se sumaban los mayores que entraban en tratos con los contrabandistas a cambio de recibir remuneración o negociaban directamente con los corsarios ingleses, holandeses y franceses.<sup>149</sup> También los sobornos alcanzaron a los funcionarios de la Real Hacienda encargados de decomisar las mercancías, unas veces recibían remuneración por falsificar documentos y otras por guardar silencio.

En la corrupción asociada al contrabando aparecían implicados los propios jueces sobornados por corsarios y piratas como denunciaba Francisco Jesús de

---

<sup>147</sup> Las actas del cabildo correspondientes a la fecha no existen en Puerto Príncipe, una copia de la solicitud fue insertada en 1775, casi diez años después de iniciado el litigio con el cabildo, Martín Aróstegui, continuaba solicitando las mismas tierras amparado en el prestigio del que gozaba con las autoridades políticas de la isla. “Escrito presentado por Martín Esteban de Aróstegui al cabildo de Puerto Príncipe”, 5 de mayo y 26 de mayo de 1775, AHPC, ACAPP, t. 18, f. 543.

<sup>148</sup> “Oficio del capitán general Antonio María Bucareli al teniente gobernador de Puerto Príncipe Ramón Vuelta Flores”, 1769, AGI, Fondo Cuba, Leg. 1.074.

<sup>149</sup> “Expediente referido a sanciones impuesta a los mayores de las haciendas de Buenaventura y La Ciega por negociaciones ilícitas”, 1771, CCG, Leg. 8, n° 162. Además “Quejas de algunos hacendados contra el intendente del territorio por decomisar una goleta con animales y otros productos y apropiárselas”, 1773, ANC, ASD, Leg. 99, n° 32.

Nebriga en 1771: “Se han introducido los ladrones a nuestras haciendas y nos roban los animales, algunas han quedado sin una bestia y pocas vacas, luego sobornan a los jueces con nuestros mismos caudales y le dan libertad para que nos hagan mayor estrago”.<sup>150</sup>

Las autoridades acudieron a corsarios españoles, para patrullar las costas. En 1772 el gobernador y capitán general Felipe Fondesviela y Ondeano (1772-1777), encargó a Sebastián Fornaris y Joseph Fernández del Cueto el control de la costa sur,<sup>151</sup> fueron interceptadas -entre abril y junio-, unas 17 embarcaciones.<sup>152</sup> Las introducciones de mercancías eran tan frecuentes que, en 1779 Felipe de Zayas capitán del regimiento fijo de la Habana, y teniente gobernador y capitán a guerra de Puerto Príncipe, ordenó la exploración de la costa sur, para tener un mejor conocimiento de los puertos, esteros, surgideros y ríos navegables. Además, pudieron localizar y señalar unos catorce puntos de desembarco de mercancías.

Las mercancías confiscadas eran subastadas o revendidas, lo que constituía otra fuente de corrupción, pues los funcionarios implicados en uso de sus facultades, falsificaban los documentos que después presentaban para la reclamación de los productos y de las embarcaciones, y luego se repartían el dinero recaudado. Al propio tiempo, no eran pocos los que aparecen implicados en el tráfico. Por ejemplo, en 1773 fue confiscado por las autoridades de Baracoa un cargamento a bordo de la goleta *San Joseph y Las Animas*, al servicio del gobierno. En la operación ilegal estaban involucrados el teniente gobernador Juan Gemmirt y Lleonart (1772-1775), Mathías Fernández y Manuel González, varios funcionarios de la Real Hacienda que habían validado la autorización para comerciar en Jamaica y “habían incluido géneros como cueros y tasajos para intercambiar por esclavos y harina en Jamaica tan deficientes en estas tierras”.<sup>153</sup>

---

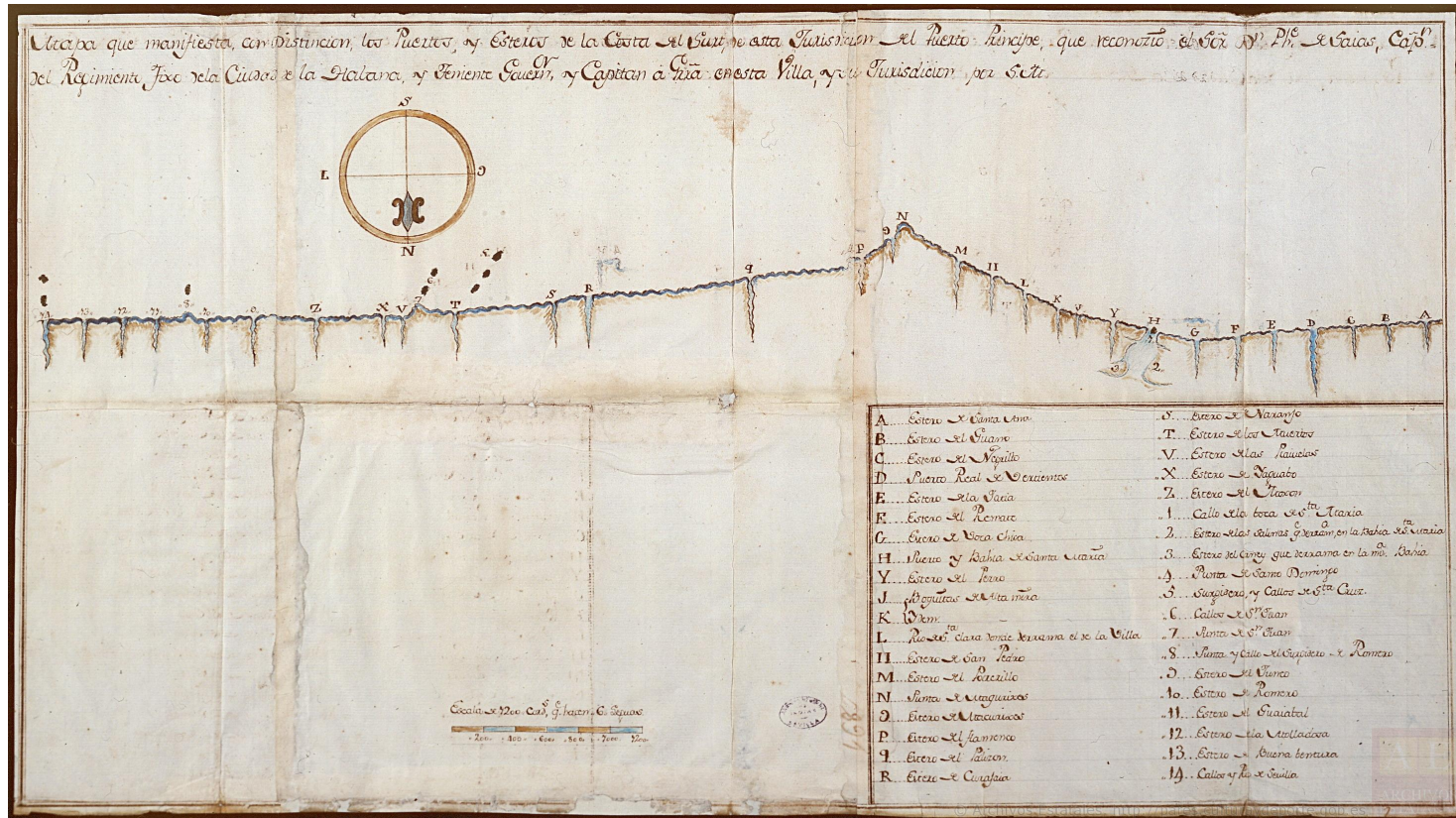
<sup>150</sup> “Carta de Francisco Jesús de Nebriga denunciando los robos de ganado que tienen lugar en la jurisdicción de Puerto Príncipe”, 1771, AGI, Fondo Cuba, Leg. 1.085.

<sup>151</sup> “Diarios de navegación de los corsarios Sebastián Fornaris y Joseph Fernández del Cueto”, 1772, AGI, Fondo Cuba, Leg. 1.202.

<sup>152</sup> En el Anexo XV, quedan reflejadas las embarcaciones detenidas con cargamentos hacia Jamaica, por la costa sur, favorecido por su cercanía a la parte sur de Puerto Príncipe y con destino a Batabanó en La Habana, el otro mercado que mayores dividendos les reportaba. Los productos más demandados eran: carne fresca y salada, cueros, casabe y en menor medida animales vivos.

<sup>153</sup> “Quejas de algunos hacendados de Puerto Príncipe por la actitud del intendente de decomisar una goleta con animales y otros productos y apropiárselas”, 1773, ANC, ASD, Leg. 99, n° 32. “Expediente referido a la reclamación de la goleta San Joseph y Las Animas procedente de Puerto Rico”, 1773, ANC, IGH, Leg. 993, n° 2.

**Imagen n° 3**  
**Costa sur de Puerto Príncipe con sus puertos y esteros (1779).**



**Fuente:** “Mapa que manifiesta con distinción los puertos y esteros de la costa del Sur, de esta jurisdicción del Puerto Príncipe, que reconoció el señor D. Felipe de Zayas, capitán del regimiento fijo de la ciudad de La Habana, y teniente gobernador y capitán a guerra en esta villa”, 21 de junio de 1779, AHN, MP-SANTO\_DOMINGO, 449.

Las mercancías eran reexportadas desde Puerto Príncipe hacia otros territorios del país, en embarcaciones, con la licencia y guía correspondientes -en algunos casos falsas. El Anexo XVI muestra que, de las 34 embarcaciones autorizadas a comerciar en el mes de septiembre de 1773, 20 tenían como destino a La Habana, 4 a Santiago de Cuba, 3 a Sancti Spíritus, y 2 a San Juan de los Remedios; solo una vez en el mes fueron autorizadas mercancías de manera legal hacia Bayamo, Holguín o Trinidad. La mayor parte de los productos comercializados, -carne, cueros, tasajo, sebo, quesos, o animales en pie, fueran toros, mulas o reses-, se destinaban a la capital por la costa sur, con destino al puerto de Batabanó.

Los poseedores de haciendas de ganado contaban con embarcaciones propias para el traslado de mercancías hacia varios puertos del Caribe.<sup>154</sup> También resultaba frecuente que los gastos de fletes fueran pagados entre dos o más personas para ahorrar gastos, fueran comerciales u oficiales.<sup>155</sup>

En 1763, tras recuperar La Habana de los ingleses, se autorizó el comercio en barcos españoles entre la capital y varios puertos de España, hasta que en 1778 se aprobó el reglamento de comercio libre y se amplió a Santiago de Cuba, Trinidad y Batabanó, posteriormente se habilitaron otros puertos del interior, lo que contribuyó a que las regiones del este tuvieran una salida al exterior de sus producciones. En el caso de Puerto Príncipe, fue habilitado el puerto de Nuevitas en 1789, que recibió la condición de puerto menor para la entrada de mercancías y esclavos libre de impuestos y gravámenes.<sup>156</sup>

---

<sup>154</sup> “Licencias concedidas para conducir cargas a los puertos de Santo Domingo”, 1773, ANC, ASD, Leg. 99, n° 62. “Agustín de la Torre solicita licencia para conducir frutos de Puerto Príncipe a Santo Domingo y Puerto Cabello”, 1773, ANC, ASD, Leg. 99, n° 46. “Listado de las embarcaciones de la subdelegación de la villa de Puerto Príncipe, tanto de la costa sur como la norte”, 1786-1823, Museo Histórico de Camagüey Ignacio Agramonte (en lo adelante MHCIA), Fondo Miscelánea de Documentos del siglo XIX, Leg. 11, n° 10.

<sup>155</sup> “Libro de Administración de Rentas Marítimas de Puerto Príncipe”, 1774-1775, ANC, ML, n° 8.870. “Libros de cuenta de la tesorería de la Administración de Rentas Marítimas de Puerto Príncipe”, 1777-1778, ANC, AGT, Leg. 576, n° 3.

<sup>156</sup> “Sobre destinar el Puerto de Nuevitas para el comercio libre consiguiente a lo resuelto en reales órdenes de 20 de mayo de 1779 y 1 de junio de 1780”, 1779, ANC, RCJF, Leg. 201, n° 8.912. “Carta habilitando el puerto de Nuevitas en Puerto Príncipe para el comercio europeo”, 1780, ANC, ROC, Leg. 16, n° 118. “Real Decreto sobre ampliar las gracias y franquicias concedidas por SM para el fomento del comercio en los puertos menores de América”, 5 agosto de 1784, ANC, ROC, Leg. 24, n° 171. “Real Decreto en que SM se dignó ampliar las gracias y franquicias para el fomento de los puertos menores de América”, 8 de marzo de 1789, ANC, ROC, Leg. 24, n° 170. “Sobre erigir nueva población de Nuevitas por ser declarado puerto menor”, 20 de noviembre de 1789, AHPC, ACAPP, t. 21, f. 83v.

**Imagen nº 4**  
**Puerto de Nuevitas, en la costa norte de Puerto Príncipe (1817).**



**Fuente:** Plano del puerto de Nuevitas en la Costa del N. de la isla de Cuba / levantado de orden de S.M. por el Capitán de Fragata. De la Real Armada D. Ventura Barcaiztegui en la parte Topográfica y Croquis de la Topografía; su autor el coronel D. Anastasio Arango; Ml. Pastor. Biblioteca virtual de defensa [CUB-85/1] <https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/consulta/registro.do?id=58219>).

La ampliación de las libertades en 1784 al resto de los puertos menores benefició a los príncipeños, los buques retornaban cargados de diversas mercancías y esclavos, aunque su principal destino continuó siendo occidente donde los precios eran más altos. Entre los principales receptores de las mercancías en La Habana y en otros territorios del país estaban el Marqués de Real Socorro, Pedro Junco, Juan Ibáñez, Pablo Serra, Carlos Armenteros, Felipe de Silva y Francisco del Corral, quienes fletaron la goleta *San Joseph* y *Las Animas* ya mencionada, para el tráfico de mercancías al servicio del teniente gobernador, la cual introducía esclavos, cacao y cargaba cueros, carne salada, entre otros productos.<sup>157</sup>

La ampliación del comercio no significó que se abandonara la persecución del tráfico ilegal. En 1783 Luis Felipe de Zayas (1783-1786), designado teniente

<sup>157</sup> “Expediente referido a la detención de la goleta San Miguel en la zona de Trinidad cargada de varios frutos”, 1785, ANC, IGH, Leg. 824, nº 12

gobernador, reiteraba su disposición de perseguir el contrabando y aplicar medidas restrictivas contra los barcos que fletaban los naturales; sin embargo, su empeño tenía excepciones: el grupo de hacendados cercanos al teniente gobernador gozaba de privilegios y podía importar mercancías sin oposición. Los hacendados afectados solicitaron al capitán general el traslado del funcionario: “Dicho teniente gobernador solo es bueno para los de su gremio, estos viven como quieren, tiene algunos sujetos que acostumbran a salir en una balandra cargados de mulos y caballos para venderlos en Jamaica”.<sup>158</sup>

Dentro del grupo de funcionarios cercanos al teniente gobernador se encontraba el abogado de la Real Hacienda Francisco de Mendiola, quien le daba participación al teniente gobernador a cambio de protección. Los vínculos comerciales le permitían comprar mercancías como: harinas, vinos y esclavos que eran vendidos en la villa o reexportarlos a La Habana -donde se pagaba al doble de su valor real-, o hacia Cartagena, Jamaica y otras islas.<sup>159</sup>

“La compañía de negocios de productos y esclavos concertada por cuenta de Francisco de Mendiola y la mitad de acciones de Tomás Zavala por valor de 20 mil pesos plata u oro, tiene seguidores en varios lugares. En el puerto de La Habana lo ampara el Marqués del Real Socorro con la goleta nombrada El Amparo (...) debe hacer viaje a cualquiera de los puertos de la isla Dominica, San Eustaquio, Santo Thomas, Jamaica y Santa Cruz del Sur”.<sup>160</sup>

El comercio legal a través del puerto de Nuevitas perdió importancia tras la independencia de Trece Colonias (1775-1783). Los hacendados entonces retomaron el tráfico por la costa sur, la vía más directa para el enlace con La Habana y las Antillas. Juan de Villavicencio y Varona, vecino de Puerto Príncipe y empleado del comercio, en un recurso suplicatorio elevado a la Intendencia General de Ejército y Real Hacienda sostenía la necesidad de mantener al menos un puerto activo en la costa sur que facilitara el embarque directo, y proponía que fuera Santa Cruz por su cercanía a Jamaica: “Habiliten el puerto de Santa Cruz del Sur de esta jurisdicción para que se

---

<sup>158</sup> “Carta si firmar dirigida al capitán general para que trasladen de la villa a Luis de Zayas”, 1785, ANC, CCG, Leg. 6, n° 422.

<sup>159</sup> “Expediente de apremios por venta de mercancías y negros bozales hechos por Francisco Mendiola y Tomás Zabala al Marqués del Real Socorro”, 1786, ANC, ASD, Leg. 100, n°. 25. “Listado de las embarcaciones de la subdelegación de la villa de Puerto Príncipe, tanto de la costa sur como la norte”, 1786, MHCIA, Fondo Miscelánea de Documentos del siglo XIX, Leg. 11, n° 10.

<sup>160</sup> “Recurso de los hacendados de Puerto Príncipe que son obligados a pagar el valor de las mercancías al doble de su costo”, 1789, ANC, ASD, Leg. 23, n°. 11.

embarquen ganado mayor, vacuno, de cerda y caballares, al comercio de negros en la isla de Jamaica, bajo las correspondientes guías que despachen a los comerciantes”.<sup>161</sup>

El panorama comercial a finales del siglo XVIII estuvo signado por los conflictos en Europa y América. Primero la guerra con Francia (1793-1795), a ello se sumó en 1796 una nueva guerra entre España y Gran Bretaña, que imposibilitó el comercio de cabotaje por el bloqueo decretado contra la isla.<sup>162</sup>

El gráfico n° 5, refleja el comportamiento de los principales renglones de Puerto Príncipe, entre 1789 y 1897, en medio de una coyuntura internacional que estimuló el comercio interior del ganado, renglón de mayor crecimiento y otros derivados de esta industria, tales como: reses y ganado en pie, cueros y otros que se producían dentro de las haciendas como: azúcar, carnes, cera, etc. También crecieron otros subproductos y géneros artesanales como: serones, velas, jabas, esteras, etc. Mientras, las embarcaciones importarían fundamentalmente, esclavos, alimentos e implementos para el trabajo de las haciendas tales como: clavos, machetes, hachas, grillos, cadenas, pailas y algunas telas.<sup>163</sup>

La incidencia de la coyuntura internacional se hizo sentir con mayor fuerza con los cambios en la península. Los acontecimientos de Bayona y la entrada en la metrópoli de las tropas francesas llevaron a Salvador de Muro y Salazar, marqués de Someruelos y gobernador y capitán general de la isla (1799-1812) a adoptar nuevas disposiciones encaminadas a regular el tráfico mercantil, entre ellas la prohibición del comercio con Estados Unidos. Como consecuencia, aumentaron los asaltos en las zonas costeras, tal y como sucedió con el embarcadero de la Guanaja donde una cuadrilla se llevó los buques españoles fondeados y las cargas de los almacenes.<sup>164</sup>

---

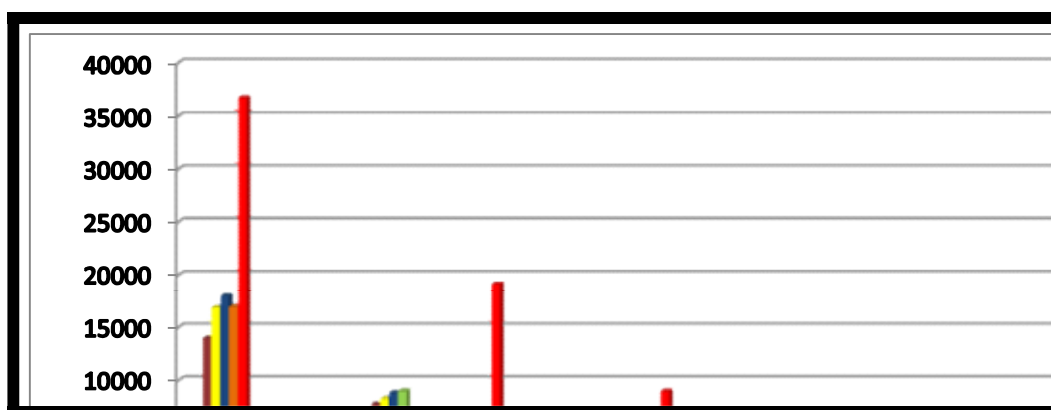
<sup>161</sup> “Expediente de solicitud de los vecinos del Puerto de Puerto Príncipe para que se habilite el puerto de Santa Cruz del Sur para el comercio de negros”, 1794, ANC, IGH, Leg. 420, n° 11

<sup>162</sup> José Luciano Franco, *La batalla por el dominio del Caribe y el golfo de México*, Instituto de Historia, Academia de Ciencias, La Habana, 1965, vol. II, p. 27. Ramiro Guerra, *Manual de Historia de Cuba.*, pp. 206-213. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 210-274. Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, t. IV, pp. 56-237. Jean René Aymes, *La Guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795)*, Instituto de Cultura Juan Gil Albert / Diputación de Alicante, España, 1991. Fernando Carrera Montero, *Las complejas relaciones de España con La Española: El Caribe hispano frente a Santo Domingo y Saint Domingue 1789-1803*, Fundación García Arévalo, Santo Domingo, 2004, pp. 483-485. Sigfrido Vázquez Cienfuegos, *Tan difíciles tiempos para Cuba.*, pp. 42-56.

<sup>163</sup> “Liquidaciones de la contaduría de Puerto Príncipe formada con arreglo a los aforos practicados por el vista de la aduana de Nuevitas, de acuerdo con los efectos introducidos por el puerto”, 1798-1804, ANC, AGT, Leg. 734, n° 62.

<sup>164</sup> “Expediente formado para acreditar si convendría prohibir todo tráfico por el surgidero de la Guanaja y otros embarcaderos del territorio”, 1806, ANC, IGH, Leg. 380, n° 45. Julio Le

**Gráfico n° 5**  
**Productos exportados desde Puerto Príncipe (1789-1797).**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de “Estado del ramo de Real Hacienda de Puerto Príncipe,” 1797, ANC, RCJF, Leg. 71, n° 2.751.

A inicios del siglo XIX el Intendente Alejandro Ramírez se mostró partidario de prohibir el tráfico por la Guanaja y evitar la salida de mercancías de manera ilegal. El proyecto apuntaba a favorecer los planes de colonización que estaban teniendo lugar en la isla entre 1816-1821, y que en el territorio potenciaba a Nuevitás. Ramírez en cuestión, trató de promover el desarrollo agrícola basado en los pequeños propietarios blancos, en lo que Heinrich E. Friedläender denominó la “Cuba pequeña”, que influyó a lo largo de estas décadas en proyectos para la fundación de poblaciones.<sup>165</sup>

La propuesta de Alejandro Ramírez, se insertaba en medio de las ideas liberales que se implementaban en España, a partir de 1821, tendentes a generar ingresos al Estado, a través del fomento de la producción y el intercambio. Entre las medidas planteadas estuvieron las encaminadas a fortalecer y fomentar el comercio

---

Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 210-274, José Luciano Franco, *Las conspiraciones de 1810 y 1812*, Ciencias Sociales, La Habana, 1977, pp. 7-12.

<sup>165</sup> “Expediente promovido por Juan de Saavedra como apoderado de los representantes del comercio de Puerto Príncipe solicitando la habilitación del surgidero de la Guanaja”, 1814, ANC, IGH, Leg. 420, n° 12. Además, ver: Consuelo Naranjo, “Medio siglo de política poblacionista en Cuba, 1790-1840”, *IX Congreso Internacional de Historia de América (AHILA): Europa e Iberoamérica, cinco siglos de intercambios*, Sevilla, 1992, pp. 321-339, y “Trabajo libre y diversificación agrícola en Cuba: una alternativa a la plantación (1815-1840)”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LI, 1994, pp. 113-133. María del Carmen Barcia Zequeira, “Los proyectos de población blanca y la Real Sociedad Económica de Amigos del País”, *Espace Caribe*, n° 2, 1994, pp. 111-130. 190. Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878-1898*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia / Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2000, pp. 23-37.



interior y exterior, facilitando las operaciones en las aduanas y evitando los fraudes de las rentas públicas. Al promulgarse la libertad de comercio (1818), fueron las rentas marítimas las que mayores ingresos reportaron al fisco y dentro de estas los derechos de importación, aun cuando las tarifas arancelarias a las embarcaciones protegían a las de procedencia nacional e imponían mayores impuestos a las extranjeras.<sup>166</sup>

La promulgación del arancel español de 1820 por las cortes liberales impuso nuevas restricciones al comercio, por lo que fue más prohibicionista que proteccionista, ante las limitaciones que impuso y particularmente a las Antillas. Estas razones explican que fuera derogado por decreto de 3 de julio de 1821 y que las Cortes aprobaran en enero de 1822, que Cuba tuviera un régimen arancelario diferente, mientras tanto, se decretó una tarifa provisional que posibilitó que el Intendente de La Habana y el Gobernador, fueran los encargados de fijar las cuotas máximas y mínimas, según las necesidades de la colonia.<sup>167</sup>

En este contexto, la Intendencias de Hacienda en Cuba y sus dependencias en los territorios del interior, vivieron ciertas indefiniciones que fueron marco propicio para las violaciones. En Puerto Príncipe las regulaciones puestas en vigor por el Intendente Pedro Ruiz de Ortega (1821-1823), estaban encaminadas a abrir el comercio para eliminar el contrabando, pero, de acuerdo con las quejas de los hacendados y comerciantes, los impuestos a las embarcaciones que entraban o salían con mercancías eran muy altos, aunque este aseguraba que estaban “ajustados a los valores del mercado local”. Los principieños acostumbrados a la introducción y exportación de géneros sin pagar los derechos de aduana, interpretaron las regulaciones como contrarias al desarrollo del territorio, por obstruir el tráfico mercantil, mientras acusaban a Ruiz de Ortega de déspota.<sup>168</sup>

Una carta de los diputados consulares a la Intendencia General de Hacienda daba cuenta del estado del comercio debido a disposiciones impropias:

---

<sup>166</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 210-274. John Robert Fisher, *El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820)*, Banco de España / Estudios de Historia Económica, Madrid, 1993, pp. 45-59. Nadia Fernández de Pinedo, *Comercio exterior y fiscalidad: Cuba (1794-1860)*, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2002, pp. 47-54, 180-188.

<sup>167</sup> Rafael Vallejo Pousada, “La política comercial liberal desde 1820 a 1869. Entre la apertura exterior y las resistencias prohibicionistas”, *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n° 37, 2018, pp. 61-77. Nadia Fernández de Pinedo, *Comercio exterior y fiscalidad*, pp. 52-54.

<sup>168</sup> “Queja del exdiputado de Puerto Príncipe Pedro Echeverri contra el Superintendente Pedro Ruiz por el entorpecimiento que sufre el comercio”, 1823, ANC, RCJF, Leg. 113, n° 4.753

“El comercio de esta ciudad se ve en la situación más comprometida y lamentable, a consecuencia del manejo arbitrario y despótico del intendente, que obstruye el tráfico mercantil con disposiciones económicas, trabas injustas e indebidas, insultos y repetidos vejámenes a los principales comerciantes. Se inventa fórmulas que después establece con autoridad, abre expedientes a cada paso con los escribanos, complicando hasta los más sencillos negocios de carga y descarga de buques, con otras muchas medidas absurdas y desacertadas providencias”.<sup>169</sup>

A las críticas se sumaron los comerciantes, sobre todo catalanes, quienes veían motivos políticos por su oposición en las elecciones:

“Un Intendente que debía estar ejercitando en los grandes objetos propios de su elevado destino, emplea el tiempo en recibir arrieros, patronos de buques y en el despacho de papeletas, distrayéndose de su principal obligación y abrogándose funciones ajenas de su encargo. Es la saña y venganza, porque el cuerpo de catalanes no sirvió a SS en las pasadas reñidas elecciones concejiles con el sufragio que anhelaba a favor de un partido que decididamente protege y cuyos antecedentes no pueden estar ocultos”.<sup>170</sup>

En la visión de algunos contemporáneos como Ramón de la Sagra, “los derechos aduaneros de exportación e importación que se cobraban antes de 1822, eran exorbitantes (...) y si aquellos resultan gravosos es por la desigualdad con que están repartidas, afectando solo unos ramos y dejando otros exentos”.<sup>171</sup> Entre los ramos más favorecidos estuvo el azúcar por los precios a los que se pagaba, y entre los desfavorecidos la ganadería por los impuestos y contribuciones, lo que nos hace pensar que la protesta de los principieños, no era excesiva.

A medio camino entre el comercio de contrabando y el legal fueron ganando poder económico y protagonismo los comerciantes afincados en la región, la mayoría de ellos procedentes de Cataluña. El Anexo XVII, reconstruye las principales tiendas y casas de comercio del territorio entre 1803 y 1832, sus fundadores emigraron a Puerto Príncipe y trabajaron con familiares en pequeños establecimientos, hasta crear negocios propios que alcanzaron la cifra de 36. Entre los más sobresalientes se encuentran: Sabater, Vidal, Feliciano Carnesoltas, Sebastián y Juan Albergues, Juan Sariol y Francisco Milá.<sup>172</sup>

---

<sup>169</sup> *Ibid.*

<sup>170</sup> *Ibid.*

<sup>171</sup> Ramón de la Sagra, *Historia física, económico-política, intelectual y moral de la isla de Cuba*, Librería de L. Hachette, París, 1861, t. II, pp. 123-124.

<sup>172</sup> Martín Rodrigo y Alharilla, “Empresarios en la distancia: hacendados cubanos residentes lejos de la isla (1830-1880)”, en Josep Carbonell i Gener: *Les índies, horitzó nou. Sitges i la carrera d' Amèrica*, Grup d' Estudis Sitgetans, Sitges, 1984, pp. 155-156. Jordi Maluquer de Motes, “La formación del mercado interior en condiciones coloniales: la inmigración y el

Dentro de los comercios importantes fundados por familias catalanas se encontraba el de Juan Sariol en 1817.<sup>173</sup> Sariol, Antonio Soler y Bartolomé Rovirosa entre otros, abastecían sus negocios a partir de alianzas con contrabandistas que asaltaban haciendas, buques extranjeros o que simplemente traficaban productos de alta demanda.<sup>174</sup> En 1828, Antonio Soler debió comparecer ante el tribunal de la Audiencia por el delito de comprar para vender objetos que habían sido introducidos de contrabando en una goleta americana por las costas del territorio: “La goleta Esperanza fondeada en La Guanaja contiene esclavos y mercancías procedentes de Jamaica, tiene como promotor a Juan Sariol, del comercio de la villa, el que tiene participación activa en hechos de contrabando”.<sup>175</sup>

La condena propuesta por la Audiencia incluía medidas drásticas como el destierro, sin embargo, la influencia y el respaldo económico de sus allegados posibilitó que la pena a Juan Sariol, Feliciano Carnesoltas y José Rovirosa quedará reducida a 300 pesos, dado que no habían sido procesados anteriormente, exhibían buena conducta y devolvieron las mercancías adquiridas ilegalmente. La sentencia reconocía además que “no estaban vinculados a la actividad de contrabando que con frecuencia se realiza por La Guanaja”.<sup>176</sup>

El grupo, pugnaba en el ayuntamiento por hacer avanzar proyectos de modernidad como el ferrocarril de Nuevitás, defendido en su seno por Francisco de Iraola, dueño de almacenes. Alrededor de su principal promotor, Gaspar Betancourt Cisneros se nucleaban los comerciantes Saturnino Carrías, Feliciano Carnesolta y Juan

---

comercio catalán en las Antillas españolas durante el siglo XIX”, *Estudios de Historia Social*, n° 44-47, 1988, pp. 89-104. Pablo Tornero Tinajero, “Comercio colonial y proyección de la población: la emigración catalana a Cuba en la época del crecimiento azucarero”, *Boletín Americanista*, Barcelona, 1989, pp. 31-32. César Yáñez, *Saltar con red. La temprana emigración catalana a América, 1830-1870*, Alianza, Madrid, 1996. Del mismo autor, “Los negocios ultramarinos de una burguesía cosmopolita. Los catalanes en las primeras fases de la globalización, 1750-1914”, *Revista de Indias*, vol. LXVI, n° 238, 2006, pp. 679-710.

<sup>173</sup> “Expediente de Juan Sariol solicitando licencia para pasar a Puerto Príncipe”, 1810, AGI, Fondo Ultramar, Leg. 328, n° 25. Ana Irisarri Aguirre, *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa (1790-1823)*, EUNSA, España, 2003, 61-74.

<sup>174</sup> “Apelación interpuesta por Antonio Soler por la compra de espejos y otros objetos al bergantín americano William King”, 1830, ANC, ASD, Leg. 26, n° 10. “Autos promovidos contra Bartolomé Rovirosa sobre ciertos objetos que vende en su comercio y son de procedencia dudosa”, 1835, ANC, ASD, Leg. 131, n° 17.

<sup>175</sup> “Expediente con aviso al teniente gobernador de Puerto Príncipe de actividades ilegales del comerciante Juan Sariol”, 1828, ANC, GSC, Leg. 1.340, n° 52.533. “Buque de carga que saldrá para La Habana”, Gaceta del Gobierno de Puerto Príncipe, 22 de noviembre de 1828, ANC, AP, Leg. 298, n° 64.

<sup>176</sup> “Expediente con aviso al teniente gobernador de Puerto Príncipe de actividades ilegales del comerciante Juan Sariol”, 1828, ANC, GSC, Leg. 1.340, n° 52.533.

Auger, entre otros. Desde el punto de vista económico, habían acumulado suficientes riquezas para hacerse oír en el consistorio. Algunos centraban sus actividades en la refacción azucarera de los ingenios, mientras otros como Saturnino Carrías suministraban equipos a los dueños de ingenios de Nuevitas a cambio de una parte de la producción de azúcares y miel.

Además, Carrías se encargó de aportar capital y proveer de esclavos la ciudad a partir de las redes que sostenía. Zeuske y García aseguran que, entre 1836 y 1839, Carrías adelantó dinero para el fomento de haciendas, suministró harinas, cobró deudas pagadas en tabacos torcidos o elaborado, vendió efectos de su almacén a tiendas de pulpería y otros comercios, prestó dinero con interés, compró acciones del ferrocarril principense y sobre todo expandió sus negocios en Nuevitas y Santa Cruz del Sur.<sup>177</sup>

**Imagen nº 5**  
**Comercio de contrabando por las costas de Puerto Príncipe (Siglo XIX).**



**Fuente:** Antonio Perpiñá, *El Camagüey. Viajes pintorescos por el interior de Cuba y por sus costas con descripción del país*, p. 318.

---

<sup>177</sup> Además de los comerciantes citados, se encontraban otros que regularmente consignaban artículos de contrabando en embarcaciones que entraban al territorio, eran ellos: Pedro Montes, José Ruiz Carrías, Ramón Bermejo, Tiburcio Sandoval y Alejandro Bastián. “Expediente con aviso al teniente gobernador de Puerto Príncipe de actividades ilegales del comerciante Juan Sariol”, 1828, ANC, GSC, Leg. 1.340, nº 52.533. Además, Michael Zeuske y Orlando García, “La amistad de Cuba: Ramón Ferrer, contrabando de esclavos, captividad y modernidad atlántica”, *Caribbean Studies*, vol. 37, nº 1 (enero-junio 2009), pp. 146-147.

Las redes se fueron conformando a lo largo de los años y en la primera mitad del siglo XIX se reforzaron los vínculos entre los hacendados y comerciantes catalanes con los traficantes habaneros favorecidos por la expansión del ferrocarril y los buques de vapor, lo que les permitió vincularse con actores claves de la actividad mercantil en la isla, entre ellos los dueños de almacenes José Antonio de Hecheverría y Juan Rivas quienes llevaban mercancías a Puerto Príncipe y otras zonas del interior; Juan Bautista Urgellés encargado del depósito de esclavos; los hermanos de origen catalán Pedro y Agustín Comas, el primero calafate y el segundo administrador de barcos; o el cabo de matrícula Isidro Romero.<sup>178</sup>

La situación por la que atravesaba la ganadería fue aprovechada desde la década de 1830, por los comerciantes para establecer alianzas con los hacendados, a partir de préstamos, ayudas y colaboraciones para sostener los negocios y diversificar las producciones. Los hacendados, que controlaban la tierra necesitan la inyección de capital para diversificar la producción. Producción y comercio, serían el binomio necesario para impulsar los cambios en el territorio, y continuarían apostando al contrabando como medio de acumular ganancias de forma rápida. Un aspecto esencial en esa actividad lo constituyó el tráfico de esclavos, una fuerza de trabajo que, junto a los *libres de color*, resultó vital para garantizar el fomento de la ganadería y otros renglones productivos en las haciendas principieñas.

---

<sup>178</sup> *Ibid.*, pp. 97-118

### CAPITULO III

## ESCLAVOS Y LIBRES *DE COLOR* EN LAS HACIENDAS GANADERAS. TRÁFICO Y CORRUPCIÓN.

La mano de obra esclava en la isla, de manera genérica, se ha estudiado asociada al modelo de plantación en el Occidente,<sup>1</sup> mientras la ganadería, predominante en el este, ha recibido una menor atención al tiempo que se le presupone la utilización de esclavos de forma marginal. En sentido general el tema ha tenido un tratamiento tangencial, Jorge Ibarra, acuñó el término de esclavitud patriarcal para diferenciar el régimen de servidumbre en el centro y oriente de la isla donde predominaba la ganadería, de la esclavitud intensiva en las plantaciones del occidente. Mientras Gloria García al analizar el proceso de disolución de la hacienda ganadera extensiva, adelantó la vinculación entre las nuevas actividades económicas y la necesidad de mano de obra esclava y libre.<sup>2</sup> Por su parte, los estudios de factura más o menos reciente, relacionados con las historias regionales, aún, cuando su objeto principal no ha sido la esclavitud en

---

<sup>1</sup> La esclavitud en la industria azucarera en Manuel Moreno Friginals, *El ingenio complejo económico social cubano del azúcar*, además M. M. Friginals, Frank Moya y Stanley L. Engerman, *Between slavery and free labor: The spanish-speaking Caribbean in the nineteenth century*, Johns Hopkins University, Baltimore, 1985. Juan Pérez de la Riva, *El barracón y otros ensayos*, Ciencias Sociales, La Habana, 1975. Francisco Solano y Agustín Guimerá (eds.), *Esclavitud y derechos humanos*, CSIC, Madrid, 1990. Se pueden consultar también algunos balances historiográficos, entre ellos: María del Carmen Barcia, “La esclavitud en la moderna historiografía americana”, *Historia Social*, n° 19, 1994, pp. 89-98 y “El tema negro en la historiografía cubana del siglo XX”, *Del Caribe*, n° 44, 2004, pp. 102-110. Oscar Zanetti, “Realidades y urgencias de la historiografía social en Cuba”, *Temas*, n° 1, enero-marzo, 1995, pp. 119-128. Un balance historiográfico en José Antonio Piqueras, “El azúcar en Cuba y las fuentes para su estudio”, *América Latina en la historia económica*, n° 11, 1999, pp. 211-232; Inés Roldán, *Historia Económica de Cuba en el siglo XIX*, Fundación Mapfre, Madrid, 2001; Alejandro García Álvarez y Antonio Santamaría, “El azúcar y la historiografía cubana”, en *O açucar o cotidiano, Actas del III Seminario Internacional sobre la Historia del Azúcar*, Funchal, CEHA, Madeira, 2004, pp. 489-528 y “Azúcar en América”, en Alejandro García Álvarez y Antonio Santamaría (coords.), “Industria azucarera en América”, *Revista de Indias*, n° 215, 2005, pp. 9-31. Una síntesis comparada de la producción historiográfica dentro y fuera de la isla en Oscar Zanetti, *Isla en la Historia. La historiografía de Cuba en el siglo XX*, Ediciones Unión, La Habana, 2005.

<sup>2</sup> Véanse Jorge Ibarra Cuesta, “Regionalismo y esclavitud patriarcal en los departamentos oriental y central de Cuba”, *Anales del Caribe*, n° 6, 1986, pp. 22-53. Además, “Crisis de la esclavitud patriarcal cubana”, *Islas*, n° 91, sept.-dic. 1988, pp. 20-40. Véase también, *Patria, etnia y nación*, Ciencias Sociales, La Habana, 2007; *Marx y los historiadores ante la hacienda y la plantación esclavistas*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008. Gloria García, “El auge de la sociedad esclavista en Cuba”, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia*, pp. 225-264.

la ganadería, han ido aportando evidencias de la presencia esclava en la producción agropecuaria en territorios como Bayamo y Puerto Príncipe.<sup>3</sup>

Es cierto que, a diferencia del ingenio, el trabajo en las haciendas demandaba un número menor de operarios, pero la esclavitud no fue ajena al sector pecuario y por extensión a la región oriental. En el caso de Puerto Príncipe, de manera similar a otros territorios del este de la isla la fuerza de trabajo esclava fue fundamental como refuerzo de mano de obra, y aquí encontramos a los esclavos trabajando no solo como peones de ganado -como usualmente se les ha visto- sino también vinculados a las labores del curado del cuero, el salado de las carnes, o la elaboración del casabe, entre otras. Además, en la región principieña, los esclavos y libres *de color* incluso, llegaron a ser administradores, o estuvieron al cuidado de las explotaciones agrarias, bajo el régimen de arrendamientos en sitios, estancias y potreros. Sin embargo, no solo la historiografía, ha considerado el trabajo en las haciendas como tradicionalmente de blancos, también las imágenes existentes retratan a los operarios blancos, y olvidan el trabajo de los esclavos en la ganadería.

---

<sup>3</sup> Ángel Velázquez Callejas y Nelson Oliva Rodríguez, *La hacienda ganadera de Bayamo 1800-1850*, pp. 40-41, aunque su estudio no se centra en el tema de la mano de obra, concluyen que la actividad agrícola y el pastoreo del ganado quedó en mano de los esclavos. Por su parte Elda Cento, afirma que los esclavos se encontraban en mayor o menor número en todas las actividades que se efectuaban en las haciendas de Puerto Príncipe, y que la mayor concentración estaba en la ganadería y en la industria azucarera, aunque en su estudio enfatiza más en esta última. Elda Cento Gómez, “Una mirada a la esclavitud en Puerto Príncipe: El padrón de esclavos de 1855”, pp. 73-79 y *Del látigo y el jornal. Apuntes sobre la esclavitud en el Camagüey*, Ed. Ácana, Camagüey, 2013.

Imágenes n°s 6 y 7  
Representación del sabanero y el peón de ganado



**Fuente:** Litografía de Federico Mialhe, Serie *Isla de Cuba Pintoresca*, Imprenta de la Real Sociedad Patriótica, La Habana, 1841. (Colección Fototeca ANC).



**Fuente:** Xilografía de José de Robles, para la obra de Víctor Patricio de Landaluz, *Los cubanos pintados por sí mismos: colección de tipos cubanos*, Imprenta y papelera de Barcina, La Habana, 1952. (Colección BNJM)



La importancia del modelo de trabajo coactivo en la ganadería queda patente en la magnitud que alcanzó el tráfico de esclavos en la zona. José A. Piqueras afirma que el comercio de esclavos se convirtió en la principal actividad mercantil trasatlántica entre los siglos XVI y XVIII, pero al descansar en un monopolio real -licencias y asientos- de forma paralela, desde el propio siglo XVI, el comercio legal tuvo “un compañero obligado” en el comercio ilegal “con cargazones que burlaban cualquier control” y que implicó a ingleses (Barbados y más tarde Jamaica), holandeses (Curazao), franceses y daneses (Saint Thomas), además de otras pequeñas islas.<sup>4</sup> Puerto Príncipe, que -como se ha visto en el capítulo anterior-, quedó al margen de los circuitos tradicionales que abastecían los grandes puertos del occidente, para comercializar el ganado -y otros subproductos- se valieron del contrabando -a través del intercambio con corsarios ingleses, holandeses o franceses-.<sup>5</sup> El contrabando se asentaba en una amplia red de corrupción de la que participaban hacendados, alcaldes, religiosos, los mayores de los fundos cercanos a las costas, e incluso los propios funcionarios de la Real Hacienda.

De manera similar se construyó una gran red en torno a la trata ilegal que operó en un mercado eventual, fortuito e impredecible, y por tanto con mayores riesgos, pero que sirvió para proveer de mano obra el territorio. Se establecieron dos circuitos: uno por la costa norte en Nuevitas -con embarcaciones procedentes fundamentalmente de Estados Unidos- y otro por la costa sur en la zona de Santa de Cruz y los cayos aledaños a donde arribaban los buques procedentes de África, de Jamaica u otras colonias del Caribe. El sistema se asentó en la corrupción que alcanzó grandes proporciones en la segunda mitad del siglo. En el comercio ilegal de esclavos también aparecían hacendados, comerciantes, las autoridades locales, funcionarios y jueces, y contaron incluso con la complicidad de la Audiencia.

---

<sup>4</sup> José A. Piqueras, *La esclavitud en las Españas. Un lazo trasatlántico*, Catarata, Madrid, 2017, pp. 86-89.

<sup>5</sup> España se valió de las patentes de corso contra piratas, corsarios y contrabandistas ingleses, franceses y holandeses en el Gran Caribe. La ordenanza de corso de 22 de febrero de 1674, estuvo en vigor durante casi 150 años con pequeñas modificaciones (1718, 1762 y 1779). Rafal Reichart, “Corsarios españoles en el golfo de Honduras, 1713-1763,” *Estudios de la cultura maya*, vol. LI, 2018, pp. 151-174. En Santo Domingo, por ejemplo, el gobernador de la colonia en el siglo XVIII, para combatir el contrabando de negros de holandeses y los ingleses en las costas de la isla, otorgó patentes de corso. Los buques apresados eran trasladados a la capital de la colonia donde se vendían los esclavos. Amadeo Julián, “Negros de mala entrada. el contrabando de esclavos en la colonia española de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII”, 2006, pp. 9-10, “en línea: [https://www.academia.edu/38534959/ EL CONTRABANDO DE ESCLAVOS EN LA COLONIA ESPA%C3%91OLA DE SANTO DOMINGO EN EL SIGLO XVIII?auto=download&email\\_work\\_card=download-paper](https://www.academia.edu/38534959/EL_CONTRABANDO_DE_ESCLAVOS_EN_LA_COLONIA_ESPA%C3%91OLA_DE_SANTO_DOMINGO_EN_EL_SIGLO_XVIII?auto=download&email_work_card=download-paper)).

Como veremos en las páginas que siguen, la supuesta necesidad de brazos y la prosperidad del territorio aparecían también ligados a la mano de obra esclava y ésta a su vez, dependía en mayor medida del tráfico ilegal, que solo era posible mediante la corrupción.

### *1- La prosperidad y la riqueza están en la introducción de esclavos.*

La falta de brazos fue un argumento recurrente, pero también común tanto para los dueños de ingenios como para los hacendados ganaderos. La diferencia, habría que situarla en que en las regiones del este las quejas tenían un trasfondo de veracidad, pues habían quedado al margen de los circuitos tradicionales -para la obtención de esclavos- y habían tenido que operar en un mercado residual, en muchas ocasiones fuera de la legalidad y con mayores riesgos.

Desde inicios del siglo XVIII los hacendados y comerciantes venían utilizando a Jamaica como depósito de los esclavos que eran reexportados a la parte oriental, pero el suministro era irregular y no pocas veces se vio amenazado por la situación internacional. Así por ejemplo en 1745, Celestino Cañedo, capitán de una embarcación propiedad del hacendado principieño Francisco Recio, le comunicaba las dificultades para su adquisición a causa del conflicto entre Inglaterra y Francia: “En este puerto de Jamaica, después de veinte y tres días de navegación (...) no he podido sacar los esclavos en mi barco porque me los confiscarían, y lo más que podría sería sacarlos en un barco inglés hasta alta mar”.<sup>6</sup>

El elevado precio de los esclavos, unido al riesgo de confiscación del buque en caso de ser descubierto dieron paso a otras variantes, la principal de ellas el trasvase en altamar a embarcaciones con diferente bandera -sobre todo inglesa- lo que les permitía, según aseveraba el comerciante José de las Cuevas: “sacarlos del puerto y ponerlos en la embarcación”, una operación “con asegurados riesgos, dada la disposición de las autoridades inglesas que establecía que solo los buques de esa nación podían transportarlos”.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> “Correspondencia dirigida al gobernador Lorenzo de Madariaga sobre la introducción de negros de Jamaica al este del país”, 1745, ANC, GG, Leg. 511, n° 26.434.

<sup>7</sup> *Ibid.*

Los conflictos entre España e Inglaterra a mediados del siglo XVIII,<sup>8</sup> limitaron la entrada de esclavos y mercancías a la parte centro-oriental de Cuba. Tras la firma del Tratado anglo-español de 5 de octubre de 1750, Gran Bretaña anunció su intención de renunciar al monopolio de la trata y autorizó a los súbditos españoles a comprar directamente esclavos en las colonias extranjeras; algo que ya venían practicando los principieños que utilizaban Jamaica como centro de aprovisionamiento.<sup>9</sup> Los ingleses establecieron como condición que el comercio de esclavos se realizara en sus embarcaciones, lo que aumentaba los costes de conducción, de ahí que los hacendados solicitaran a las autoridades el envío de buques, lo que les reportaría un doble beneficio: “las embarcaciones que irían cargadas de ganado a Jamaica” retornarían después “con esclavos o víveres”.<sup>10</sup>

Las quejas y reclamos por obtener esclavos, fueron recurrentes a lo largo del siglo XVIII. Ya desde 1724, en instancia dirigida a las autoridades de la isla, los ganaderos manifestaban que los esclavos eran insuficientes para las múltiples tareas que demandaban las haciendas: “Apenas los que la habitan pueden ocuparse de capturar el ganado, marcarlo, errarlo y encerrarlo para después venderlo. Las otras diligencias que dentro de estas se llevan a cabo, se ven retrasadas por las carencias de brazos”.<sup>11</sup> La situación era muy similar en Santo Domingo, así como las justificaciones, en la isla vecina al referirse al tráfico con la parte francesa, los hacendados lo expresaban abiertamente, no tenemos esclavos, pero sí ganados, la mejor solución intercambiarlos:

“Lo que nos sobraba en la Isla eran ganados y caballerías que de nada nos servían sin labores, ni comercio en que ejercitar los unos y sin pobladores que consumiesen los otros. Por consiguiente, se nos abrió una puerta utilísima, por donde sacar lo que sobraba y traer tanto como faltaba a los vecinos”.<sup>12</sup>

---

<sup>8</sup> Los conflictos internacionales en Antonio Manuel Moral Roncal, “España y Cuba en el contexto de la política internacional (1701-1898)”, en Javier Alvarado Planas (dir.), *La administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*, BOE /Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2017, pp. 21-46.

<sup>9</sup> José Luciano Franco, *Comercio clandestino de esclavos*, Ciencias Sociales, La Habana, 1996, pp. 14-60.

<sup>10</sup> “Correspondencia dirigida al gobernador de Santiago de Cuba Lorenzo de Madariaga por Carlos Knowles sobre la introducción de esclavos de Jamaica”, 1755, ANC, GG, Leg. 511, n° 26.434. “Condiciones con que verificará la introducción de esclavos para el cultivo de las haciendas”, 1764, ANC, CCG, Leg. 14, n° 128. Véase además a José Luciano Franco, *Comercio clandestino de esclavos*, pp. 41-42.

<sup>11</sup> “Solicitudes de los hacendados para la introducción de negros bozales en las haciendas de crianza”, 1724, ANC, CCG, Leg. 26, n° 5.

<sup>12</sup> Amadeo Julián, “Negros de mala entrada. El contrabando de esclavos en la colonia española de Santo Domingo”, p. 10.

En 1740, los alcaldes Toribio de la Bandera y Jacinto de Arredondo en carta a Francisco Cajigal de la Vega (1738-1746), gobernador y capitán a guerra de Santiago de Cuba, consideraban un “agravio” la decisión de impedir la entrada de esclavos”.<sup>13</sup> La queja venía acompañada de otras consideraciones, el tradicional enfrentamiento entre Puerto Príncipe y Santiago de Cuba se veía agravado en esta ocasión por la decisión del gobernador y capitán general de la isla Juan F. Güemes de Horcasitas (1733-1746), de “enviar esclavos desde La Habana solo a Santiago de Cuba” excluyendo al resto de territorios, por ser aquellos “los de mayor importancia”, una muestra, según los ganaderos de Puerto Príncipe, “de las disputas y competencias que por motivos económicos algunos habitantes de aquel territorio mantienen al considerar pueden decidir el destino de los demás”.<sup>14</sup>

Todavía a mediados de siglo, en 1756, Esteban Duque de Estrada, síndico procurador del cabildo, a nombre de los hacendados, elevaba queja al gobernador de La Habana, -ignorando al gobierno de Santiago de Cuba al que pertenecían-, y solicitaba liberalizar -o al menos flexibilizar- la entrada de esclavos: “Es una necesidad la introducción de algunos negros bozales (...) la falta de ellos en las haciendas de ganado, en los sembrados y en las estancias para las cosechas de yuca impiden su desarrollo”.<sup>15</sup>

El aumento de mano de obra esclava se convirtió en tema común. No solo el cabildo de Puerto Príncipe, clamaba por aumentar los brazos, también en Santiago de Cuba por esas fechas fueron recurrentes las peticiones para la introducción de esclavos. En 1750, por ejemplo, el procurador del cabildo enviaba una memoria al rey señalando la necesidad de esa fuerza de trabajo para el fomento de las haciendas. En la segunda mitad del siglo sucesivos memoriales lo presentaban como condición indispensable para la prosperidad de la colonia.<sup>16</sup> Nicolás Joseph de Rivera en su *Descripción de la isla de Cuba con algunas consideraciones sobre su población y comercio* (1756) abogaba por

---

<sup>13</sup> “Correspondencia remitida por los alcaldes de Puerto Príncipe al gobernador de Santiago de Cuba”, 1740, ANC, CCG, Leg. 2, n° 68.

<sup>14</sup> *Ibid.* “Cartas con solicitudes, pagos e introducciones de bozales para las haciendas”, 1744, ANC, CCG, Leg. 26, n° 6. Ver también Ramiro Guerra, *Manual de Historia de Cuba.*, pp. 130-147, Olga Portuondo, *Santiago de Cuba. Desde su fundación*, pp. 64-67, Jorge Ibarra Cuesta, “La tenaz resistencia de los cabildos criollos”, pp. 114-161.

<sup>15</sup> “Carta a Francisco Cajigal de la Vega con la solicitud de los hacendados de Puerto Príncipe para la introducción de esclavos”, 1756, ANC, CCG, Leg. 26, n° 5.

<sup>16</sup> Olga Portuondo (comp.), *Nicolás Joseph de Ribera*, Ciencias Sociales, La Habana, 1986, p. 43. José Luis Belmonte, “Notas sobre el tráfico de esclavos en Santiago de Cuba”, *Memorias. Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, vol. 4, n° 8, 2008, pp. 1-18.

la libre introducción. Para Alejandro O'Reilly (1764), los pocos esclavos existentes utilizados en los ingenios, los desmontes y el cuidado del ganado eran sumamente caros, por tanto, la "felicidad" de la isla estaría en la mayor introducción de esclavos y la liberalización del comercio. Soluciones similares reclamaría cuatro años más tarde Agustín Crame (1768) refiriéndose al fomento de los ingenios azucareros, se requerían más africanos y que se liberalizara su introducción.<sup>17</sup>

En 1764, coincidiendo con las medidas adoptadas por el Conde de Ricla: supresión de los privilegios de la Real Compañía de Comercio de La Habana, el libre comercio con extranjeros y la de la prohibición de despachar barcos fuera del sistema de flotas (21 de agosto de 1764),<sup>18</sup> los principeños aprovecharon la coyuntura para nombrar a Pedro Alonso de Zayas como apoderado en esa ciudad "para el surtimiento de negros de que carecen los hacendados de esta jurisdicción".<sup>19</sup> Pero a su llegada, Alonso de Zayas encontró que los esclavos habían sido vendidos a los propietarios de la capital. El tráfico con Jamaica, volvía a ser la solución más viable a la demanda de fuerza de trabajo en el territorio.<sup>20</sup>

A pesar de ser una actividad residual y riesgosa, al parecer el contrabando daba resultados. Las cifras totales de esclavos deben ser tomadas con reserva, como ha señalado José A. Piqueras "nunca" se supo con exactitud el número de esclavos reales en la isla, atribuible a que los hacendados falseaban los datos y las autoridades tampoco exhibieron un excesivo celo en rastrear los existentes. Una doble actitud asentada, como asevera Piqueras, en el "consenso colonial fraguado en la década de 1820, cuando al primer contrabando, atribuido a la incapacidad de controlar las costas, le sucede el

---

<sup>17</sup> Olga Portuondo (comp.), *Nicolas Joseph de Ribera*, p. 161. Alejandro O'Reilly, "Descripción de la Isla de Cuba, ganados, haciendas, frutos y comercio. Motivos de su poco adelantamiento", 1764, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Santo Domingo (en adelante SD), n° 1.509. Agustín Crame, "Discurso sobre el fomento de la Isla de Cuba", 1768, AGI, SD, n° 1.157. Ver también, Nelly Arcos Martínez, "Discurso político sobre la necesidad de fomentar la isla de Cuba, por el ingeniero Agustín Crame, 1768", *Biblio3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XXIV, n° 1.256, 2019, pp. 1-44. Bibiano Torres Ramírez, *Alejandro O'Reilly en las Indias*, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1969, p. 23. Leví Marrero, *Cuba: economía y sociedad*, tomo 10, pp. 8-9.

<sup>18</sup> Eduardo Torres Cuevas, *En busca de la cubanidad*, Ciencias Sociales, La Habana, 2018, tomo 1, pp. 145-146. Además, véase un análisis de las reales cédulas referidas al comercio en José Luciano Franco, *Comercio clandestino de esclavos*, pp. 44-60.

<sup>19</sup> "Real Orden contestando sobre lo representado por el apoderado de la ciudad de Puerto Príncipe para la introducción de negros", 3 de agosto de 1764, ANC, ROC, Leg. 3, n° 238.

<sup>20</sup> "Expediente referido a las previsiones sobre el tráfico comercial con Jamaica por la parte centro oriental del país", 1765, ANC, Fondo Asuntos Políticos (en adelante AP), Leg. 106, n° 1.

comercio ilegal a gran escala amparado por España, sobre el que se sella la fidelidad a la Corona de la clase de los hacendados”.<sup>21</sup>

En todo caso, si nos atenemos a los recuentos oficiales, se puede constatar un aumento en los censos. En 1775 Puerto Príncipe tenía 14.332 habitantes -apenas el 8% de la isla-, de ellos el 58% eran blancos, el 27% esclavos y el 15% libres *de color*. En las unidades agrarias se ubicaba el 9,6% de los esclavos y el 2,2% de los libres *de color*. La mayor parte eran hombres, dedicados a las labores propias del ganado, que simultaneaban con el trabajo en las estancias y sitios de labor.<sup>22</sup>

**Tabla nº 12**  
**Distribución de la población por departamentos (1775)**

<b>Departamento</b>	<b>Blancos</b>	<b>%</b>	<b>Libres de color</b>	<b>%</b>	<b>Esclavos</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Occidente	56.104	58	13.152	13	27.882	29	97.138	57
Centro	16.848	68	3.764	15	4.268	17	24.880	14
P. Príncipe	8.354	58	2.104	15	3.874	27	14.332	8
Oriente	15.143	43	11.655	33	8.504	24	35.302	21
<b>Total</b>	<b>96.449</b>	<b>56</b>	<b>30.675</b>	<b>18</b>	<b>44.528</b>	<b>26</b>	<b>171.652</b>	<b>100</b>

**Fuente:** “Noticias de la isla de Cuba con que se acompañó el padrón del año de 1775 remitido a la Corte por el Marqués de la Torre”, en Luis Miguel García Mora, Alejandro García Álvarez (comps.), *Colección de Clásicos Tavera*, Madrid, 1999, CD-ROM. Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia evolución socioeconómica*, p. 468.

Las cifras del censo, además, demuestran que en los territorios de la parte centro oriental, la población esclava y los libres *de color* exhibían porcentajes elevados (32%

<sup>21</sup> José Antonio Piqueras, “Censos *lato sensu*: la abolición de la esclavitud y el número de esclavos en Cuba”, *Revista de Indias*, vol. 71, nº 251, 2011, pp. 193-230. (la cita corresponde a la p. 195).

<sup>22</sup> Rebecca J. Scott ha señalado la desproporción poblacional entre mujeres y hombres en las zonas ganaderas, cuestión que puede tener su explicación en las labores que se desarrollaban ejecutadas mayoritariamente por población masculina ya fuera en el trabajo con el ganado o en la agricultura. El administrador o mayoral y los peones establecidos, se asentaban con su familia en las zonas aledañas al lugar, y encargaban a las féminas realizar las labores domésticas dentro de la hacienda. Rebecca J. Scott, *La emancipación de los esclavos en Cuba. La transición al trabajo libre 1860-1899*, Ed. Caminos, La Habana, 2001, p. 32. Ver también “Estado de las haciendas de Puerto Príncipe, con los dueños y población asentada en las mismas”, 1775, ANC, GG, Leg. 490, nº 25.157. Las cifras de fuerza de trabajo esclava y libre de color en las haciendas en “Padrón general de habitantes de Puerto Príncipe”, 1774, ANC, ME, Leg. 4.076, exp. D. “Estado de las haciendas, dueños, población de Puerto Príncipe”, 1775, ANC, GG, Leg. 490, nº 25.157. Además, véase “Noticias de la isla de Cuba con que se acompañó el padrón del año de 1775 remitido a la Corte por el Marqués de la Torre”, en Luis Miguel García Mora, Alejandro García Álvarez (comps.), *Colección de Clásicos Tavera*, Madrid, 1999. (CD-ROM).

Centro, 42% Puerto Príncipe) o incluso superaban a la población blanca como en el caso de Oriente (57%), lo que pudiera ser indicativo de su presencia en las haciendas y otras actividades económicas, lo que contradice la creencia generalizada de que el trabajo agropecuario descansaba en los peones blancos.<sup>23</sup>

No obstante, los propietarios continuaban considerando insuficiente el número de esclavos necesarios para las labores de las haciendas. En diciembre de 1778, el propio cabildo de Puerto Príncipe llamaba la atención sobre la falta generalizada de esclavos para las faenas agrícolas: “Los miembros de esta corporación se pronuncian por conferir las acciones para la adquisición de negros, pues hasta en las estancias de yuca escasean los brazos para la recolección”.<sup>24</sup> El consistorio volvió a la fórmula empleada en 1764 con el nombramiento de Pedro Alonso de Zayas como apoderado en La Habana, pero esta vez trataron de elevar su gestión ante la Intendencia. Desde el consistorio se propuso nombrar un comisario que tuviera la autorización del teniente gobernador Felipe de Zayas (1777-1780) para gestionar, ante el intendente, las importaciones de esclavos, pero al parecer tampoco tuvo resultado. Un año más tarde, Pablo Antonio Betancourt volvía nuevamente sobre la idea, y retomaba el nombramiento de un agente apoderado que facilitara el negocio.<sup>25</sup>

Los hacendados trataron de aprovechar las contradicciones entre el Intendente Juan Ignacio de Urriza (1776-1787) con el cabildo de La Habana y el propio gobernador y capitán general interino Bernardo de Gálvez (1785-1786), para ganarse las simpatías del primero y solicitar la compra de esclavos. Los desacuerdos de Urriza con Gálvez llevaron al primero a restringir las licencias otorgadas a los habaneros para su importación, mientras informaba de manera favorable las solicitudes provenientes de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe.<sup>26</sup> Finalmente, se autorizó al síndico procurador

---

<sup>23</sup> “Estado de las haciendas, dueños y población de Puerto Príncipe”, 1775, ANC, GG, Leg. 490, n° 25.157. Véanse, por ejemplo, Ramiro Guerra, *Manual de Historia de Cuba*, pp. 177-198. Fernando Portuondo, *Historia de Cuba (1492-1898)*, Editorial Nacional de Cuba, La Habana, 1965, pp. 187-189, 218-219.

<sup>24</sup> “Solicitud de los hacendados de Puerto Príncipe de proveerse de esclavos para sus haciendas”, 14 de diciembre de 1778, AHPC, ACPP, t. 19, f. 48.

<sup>25</sup> “Necesidades de introducir esclavos para las haciendas”, 14 de diciembre de 1778 y 26 de mayo de 1784, AHPC, ACPP, t. 19, f. 48 y t. 20, f. 105.

<sup>26</sup> “Representación elevada por Carlos Mola al Intendente de Hacienda Juan Ignacio de Urriza”, 1777, ANC, ROC, Leg. 13, n° 74. Juan B. Amores Carredano, “Juan Ignacio de Urriza y la intendencia de La Habana (1776-1787)”, en Ronald Escobedo, Ana de Zaballa y Óscar Álvarez (eds.), *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*, Universidad del País Vasco, España, 1996, pp. 227-245, del mismo autor, *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, pp. 125-136. Además, Emma Dunia Vidal Prades, José Pablo Valiente y la pesquisa sobre defraudación en La Habana (1785-1791), pp. 131-153.

Juan Domingo Caballero, como agente apoderado, a gestionar la embarcación y ordenar los pormenores de las expediciones para la introducción de esclavos.<sup>27</sup>

Durante el período que estuvo en el cargo, los principeños se vieron beneficiados por los privilegios concedidos en el comercio de esclavos, lo que les llevó a establecer vínculos incluso con los comerciantes y hacendados de la capital en el tráfico por la costa sur. Un ejemplo fue la asociación “a mitad” entre el marqués del Real Socorro, vecindado en La Habana, y Francisco de Mendiola, comerciante español radicado en Santo Domingo que posteriormente se radicó en el territorio principeño, para adquirir esclavos en los puertos de Barbados, Dominica, San Eustaquio, San Tomás y Jamaica.<sup>28</sup>

La luna de miel entre la Intendencia y los hacendados principeños duró poco tiempo. Las desavenencias entre el intendente y el cabildo de La Habana, se extendían además a otras autoridades de la isla, -incluidos altos oficiales-, a los que se sumaban algunos comerciantes extranjeros y varios hacendados criollos, lo que a la larga -junto a otros factores- provocaron su destitución.<sup>29</sup> Los hacendados habaneros recuperaron la primacía y nuevamente los principeños tuvieron que enfrentar numerosas dificultades para la adquisición de esclavos. El informe enviado por el apoderado en 1786 al alguacil mayor del cabildo Francisco Recio, reflejaba la situación de desventaja en que se encontraban respecto a los hacendados de La Habana, quienes acaparaban los africanos desembarcados: “Imposible conseguir un negro de los que entran (...) los caballeros amos de ingenios de la ciudad de la Habana, S.S. condes y marqueses, los compran todos, aun antes de la hora que se señala para abrir la feria”.<sup>30</sup>

Como solución, la capitanía general aceptó la propuesta del cabildo principeño de nombrar un representante legal para tramitar la compra de esclavos, con la condición de que hubiese consenso entre los hacendados respecto al elegido, y “se presentara con el número determinado de sujetos y cantidades específicas las que debían ser vendidas

---

<sup>27</sup> “Licencia concedida al síndico procurador del ayuntamiento de Puerto Príncipe para la introducción de esclavos”, 26 de mayo de 1786, AHPC, ACPP, t. 20, f. 105.

<sup>28</sup> “Expediente de acciones concertadas para la venta de negros bozales hecha por Francisco de Mendiola y Tomás Zavala al marqués de Real Socorro”, 1786, ANC, ASD, Leg. 100, n° 25. Juan B. Amores Carredano, “Juan Ignacio de Urriza y la intendencia de La Habana”, pp. 239-241.

<sup>29</sup> “Carta autorizando al Sr. Juan Ignacio de Urriza para entregar la Intendencia al Juez José Pablo Valiente y se restituya a España”, 25 de diciembre de 1786, ANC, ROC, Leg. 22, n° 138.

<sup>30</sup> “Informe leído ante el cabildo sobre el estado de las haciendas de campo de Puerto Príncipe”, 27 de diciembre de 1786, AHPC, ACPP, t. 20, f. 402v.



con proporción a los interesados”.<sup>31</sup> La prevención se refería a la actuación del apoderado anterior Alonso de Zayas, quien al parecer no se había acreditado para tales fines. La idea de nombrar apoderados terminó oficializándose para el resto de la isla en 1786.<sup>32</sup>

El apoderado de la villa de Puerto Príncipe, radicado en La Habana, quedó encargado de comprar los esclavos que necesitaban los hacendados de aquel territorio, no solo los vendidos en tierra, también obtuvo autorización para concertar la compra antes de la llegada de los buques. Pero las solicitudes para proveerse de mano de obra directamente en otras colonias no fueron aprobadas, por Real Orden de 1786, quedaron “revocados todos los permisos dados a vecinos particulares de esa isla (...) sin permitirles con ningún motivo el uso de ellos”.<sup>33</sup>

Tres años más tarde, las reformas iniciadas por Carlos IV (1788-1808), en medio de la ruptura de la tradicional alianza con Francia, dieron paso a la Real Orden de 28 de febrero de 1789 sobre “conceder a españoles y extranjeros, libertad para el comercio de negros en esa isla de Cuba, la de Santo Domingo, Puerto Rico y Provincia de Caracas”.<sup>34</sup> La autorización fue aprobada para un período de dos años, pero próximo a vencerse el plazo sobrevino la sublevación de esclavos de Haití (1791-1804), que fue aprovechada por los hacendados isleños para demandar el libre comercio. Junto a lo anterior, no podemos olvidar la independencia de los Estados Unidos (1775-1783), que favoreció el intercambio con Cuba y particularmente con las regiones del este, a donde comenzaron a llegar embarcaciones para comerciar los productos derivados de la ganadería y la agricultura.<sup>35</sup>

---

<sup>31</sup> “Contestación del Gobernador General José de Ezpeleta al cabildo de Puerto Príncipe”, 23 de diciembre de 1786, AHPC, ACPP, t. 20, f. 108.

<sup>32</sup> La idea venía siendo planteada en las sesiones del cabildo de La Habana desde 1770 por parte de algunos hacendados. En 1786 por medio del Real Consulado se realizó una contrata con la Compañía *Baker y Dawson* que se comprometió a traer a Cuba seis mil negros anuales por cuatro años, lo cual le permitió al gobierno garantizar algunos para los hacendados de tierra adentro. “Que los negros de la armazón del asiento se lleven a extramuros para la cuarentena”, 4 y 10 de mayo de 1770, Archivo de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana (en lo adelante AOHC), Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana (en lo adelante ACAH), t. 37, folio 66 y 70. Además ver Fernando Ortiz, *Los negros esclavos*, Ciencias Sociales, La Habana, 1975, pp. 163-176, José Luciano Franco, *Comercio clandestino de esclavos*, pp. 61-70.

<sup>33</sup> “Real Orden negando el permiso que solicitó la villa de Puerto Príncipe para conducir negros bozales de las colonias extranjeras”, 22 de abril de 1786, ANC, ROC, Leg. 21, n° 165.

<sup>34</sup> “Real Orden contestando sobre lo representado por el apoderado de la ciudad de Puerto Príncipe para la introducción de negros”, 3 de agosto de 1789, ANC, ROC, Leg. 3, n° 238.

<sup>35</sup> Ramiro Guerra, *Manual de Historia de Cuba*, pp. 199-215.

El trabajo forzado se entendía como condición para la riqueza y el desarrollo, y la proclamada libertad de las ideas iluministas tenía que convivir con este axioma contradictorio en esencia: libertad *versus* esclavitud. La libertad de comercio llevaba implícita la libertad para introducir esclavos.<sup>36</sup> La Real Cédula de 1789 que sancionó el libre comercio recogía en su artículo 1º: “que cualquier vasallo pudiera pasar en embarcación propia o fletada de su cuenta a comprar negro a cualquier paraje donde haya mercado, o repuesto de ellos, llevando el dinero y frutos que necesite para su compra y su introducción en dichas islas”.<sup>37</sup> Lo que favoreció la adquisición de esclavos para las labores del fomento de la agricultura en la parte centro oriental, en las haciendas, ingenios y otras unidades agrarias.

Para los príncipeños, la mayor preocupación se centró en el artículo 2º, que si bien estimulaba a “no llevar sus buques vacíos”, y permitía “conducir carga de frutos y géneros, e ir en derechura a los parajes donde se han de proveer de dichos negros”, más adelante reducía la introducción a determinados puertos donde quedaban obligados a “arribar con ellos y con los géneros y frutos a los puertos por donde solo se permitía la entrada; o llevar los frutos y géneros a estos puertos, salir desde ellos a efectuar el comercio y volver al mismo paraje de sus salidas; y si no los pudieren vender allí, les será libre conducirlos a cualquiera otro de los habilitados para su introducción”.<sup>38</sup> En la zona quedó autorizado el puerto de Nuevitas -ubicado en la costa norte y con categoría de menor-, lo que encarecía el traslado de las mercancías; mientras, por la costa sur, se mantenía el contrabando como principal vía de entrada de esclavos.<sup>39</sup>

El crecimiento sostenido de esclavos de la región, se puede apreciar en el censo realizado en 1792. En los 17 años transcurridos desde el anterior (1775) el número de

---

<sup>36</sup> José A. Piqueras, *Negreros. Españoles en el tráfico y en los capitales esclavistas*, Catarata, Madrid, 2021, p. 43.

<sup>37</sup> “Real Cédula de S. M. concediendo libertad para el comercio de negros con las islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico y provincias de Caracas, a españoles y extranjeros”, 1789, ANC, ROC, Leg. 24, nº 165-A.

<sup>38</sup> “Oficio remitido al cabildo de Puerto Príncipe con las cláusulas de la libertad para comerciar que resultan perjudicial al territorio”, 20 de agosto de 1790, AHPC, ACPP, t. 22, f. 161-162.

<sup>39</sup> Entre 1789 y 1804 unas 14 reales órdenes y decretos liberalizaron la trata e impulsaron el comercio negrero. Además de La Habana, en los años posteriores se añadieron otros puertos como Nuevitas, Batabanó y Santiago de Cuba, y en 1794 Manzanillo. Al puerto de La Habana podían llegar buques que participaban en el tráfico con banderas extranjeras, a Santiago de Cuba solo con bandera española. Véanse Manuel Moreno Friginals, *Cuba / España, España / Cuba.*, p. 178. “Reclamación de varios comerciantes de Puerto Príncipe y Nuevitas contra el impuesto de derecho territorial que se les hace contribuir”, 1792, ANC, RCJF, Leg. 101, nº 4.331. “Carta sobre el cumplimiento de lo dispuesto relativo a los puertos menores de Nuevitas”, 12 de mayo de 1792, ANC, ROC, Leg. 33, nº 134.

esclavos se había incrementado en 5.786, para un total de 9.660; mientras que el crecimiento de los llamados libres *de color* había sido de 1.140 para un total de 3.244.<sup>40</sup>

**Tabla n° 13**  
**Distribución de la población por departamentos (1792).**

<b>Departamentos</b>	<b>Blancos</b>	<b>%</b>	<b>Libres de color</b>	<b>%</b>	<b>Esclavos</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Occidente	78.300	52	20.823	14	52.025	34	151.148	55
Centro	20.661	46	15.497	35	8.723	19	44.881	16
P. Príncipe	14.616	53	3.244	12	9.558	35	27.418	10
Oriente	19.976	40	16.366	32	14.190	28	50.532	19
<b>Total</b>	<b>133.553</b>	<b>49</b>	<b>55.930</b>	<b>20</b>	<b>84.496</b>	<b>31</b>	<b>273.979</b>	<b>100</b>

**Fuente:** “Estado general de los habitantes de la isla de Cuba, formado en el mes de diciembre de 1792, por orden de Luis de las Casas y de Aragorri, Gobernador de La Habana y Capitán General”, *Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y de la Sociedad Económica, La Habana, 1846, Segunda Serie, t. I, pp. 196-197. Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia evolución socioeconómica*, p. 469.

El censo también muestra los cambios en el panorama agrario, los grandes espacios de hatos y corrales dedicados a la crianza de ganado cedieron terreno a explotaciones más pequeñas como estancias (103) y sitios de crianzas (289). También se contabilizaban en la región 55 ingenios.<sup>41</sup>

El aumento del número de esclavos se debió no solo al contrabando, también debemos tener presente la llegada de familias procedentes de Haití y Santo Domingo, así como el arribo de negros libres y esclavos fugados de otras islas del Caribe que arribaban en embarcaciones a la costa sur del territorio centro oriental.<sup>42</sup> Precisamente, la cercanía a Jamaica y el resto de las Antillas incentivó el interés de los hacendados por habilitar el puerto de Santa Cruz del Sur al comercio de esclavos. Sin embargo, las autoridades no lo consideraban viable, y bajo el argumento de las consecuencias de la

<sup>40</sup> “Estado general de los habitantes de la isla de Cuba, formado en el mes diciembre de 1792, por orden de Luis de las Casas”, pp. 196-197.

<sup>41</sup> *Ibid.*

<sup>42</sup> “Autos seguidos por la aprehensión de negros de las islas de Haití por las costas de Puerto Príncipe”, 1791, ANC, CCG, Leg. 30-A, n° 9, “Carta con adjunta relación de negros que apresaron en la ciudad de Puerto Príncipe, para que enterado de ello se sirva proceder a la justicia”, 1792, ANC, CCG, Leg. 10-A, n° 511, “Desembarco de familias procedentes de Santo Domingo”, 1795, ANC, CCG, Leg. 54, n° 8.

sublevación de Haití, vetaron la entrada de esclavos franceses o ingleses al considerarlos menos dóciles y más propensos a la insurrección.<sup>43</sup>

El bando sobre libre comercio aprobado por Luis de las Casas el 25 de febrero de 1796, por un lado, restringió la entrada por las vías tradicionales de aprovisionamiento, pero al propio tiempo abrió otras nuevas. La importación de esclavos de las islas del Caribe que estaban en guerra como Haití y Santo Domingo, e incluso la vecina Jamaica, se redujo, lo que perjudicó a los hacendados del este que dependían como fuentes de aprovisionamiento de las colonias francesas e inglesas, principales proveedoras de esclavos para los territorios del centro y oriente. Nuevamente, la justificación fue el “contagio” entre las dotaciones de las ideas de la “Revolución de Haití”.<sup>44</sup> El Real Consulado y Junta de Fomento<sup>45</sup> en una comunicación al gobierno político de Puerto Príncipe alertaba sobre la posible vinculación entre las sublevaciones en las dotaciones del territorio y la entrada de esclavos procedentes de las colonias francesas, y ante el posible aumento de su número les animaba a “buscar el modo de irlos expulsando”.<sup>46</sup> A las autoridades insulares les preocupaba la cercanía geográfica de Puerto Príncipe a Jamaica y otros territorios de las Antillas, así como los vínculos económicos a través del contrabando.<sup>47</sup>

---

<sup>43</sup> “Expediente de solicitud de los vecinos de Puerto Príncipe para que se habilite el puerto de Santa Cruz del Sur para el comercio de negros”, 1794, ANC, IGH, Leg. 420, n° 11.

<sup>44</sup> “Medidas para contener efectos de la insurrección de Haití en Santo Domingo español y demás Antillas”, 1796, ANC, AP, Leg. 3, n° 103. Sobre el temor al efecto contagio de la revolución ver Ada Ferrer, “Cuba en la sombra de Haití: Noticias, Sociedad y Esclavitud”, en María Dolores González Ripoll, Consuelo Naranjo (*et. al.*), *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, CSIC, Madrid, 2004, pp. 177-221. De la propia autora véase, *Freedom’s Mirror. Cuba and Haití in the Age of Revolution*, Cambridge University Press, Nueva York, 2014.

<sup>45</sup> Por Real Cédula de 4 de abril de 1794, se creó el Real Consulado de Agricultura, Industria y Comercio y Junta de Fomento, que tenía entre sus funciones el crecimiento de las fuerzas económicas, así como la administración de justicia y la protección y el mejoramiento de la agricultura y el comercio. En 1831 se separó la Junta de Fomento del Real Consulado, absorbiendo, la primera, todas las atribuciones económicas y el impulso de proyectos que contribuyeran a incrementar las riquezas de la isla. Emeterio S. Santovenia, *Catálogo de los fondos del Real Consulado de Agricultura y Comercio y de la Junta de Fomento*, Imp. El Siglo XX, La Habana, 1943, pp. 8-9.

<sup>46</sup> “Expediente relativo a las precauciones y seguridad en orden a los negros en general y en particular a los introducidos de las colonias extranjeras”, 1795, ANC, RCJF, Leg. 203, n° 8.993. Además, “Bando sobre el libre comercio aprobado por orden de Luis de las Casas”, 25 de febrero de 1796, ANC, ROC, Leg. 33, n° 133. La sublevación de los esclavos de la dotación de Serapio Recio inició en julio de 1795 en la hacienda de Cuatro Compañeros. “Carta del teniente gobernador Alfonso de Viana al Capitán General Luis de las Casas”, 14 de julio de 1795, ANC, RCJF, Leg. 203, n° 8.994. Además, ver Gloria García, *Conspiraciones y Revueltas. La actividad política de los negros en Cuba (1790-1845)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2003, pp. 22-28.

<sup>47</sup> *Ibid.*

Del otro, benefició el intercambio con Saint-Thomas, Kingston y Nassau. Los comerciantes burlaban las órdenes que les prohibía comprar esclavos que no procedían directamente de África, así como la entrada de esclavos franceses que huían de Haití. Las embarcaciones salían cargadas de cueros, carnes saladas, casabe, azúcar, aguardientes, viandas, etc., y regresaban con esclavos, harina, vino y otros productos para el consumo local. El comercio clandestino, a pesar de sus riesgos, continuaba siendo un negocio rentable, sobre todo en un territorio con un mercado de trabajo en expansión. Algunos continuaron burlando las leyes y otros se escudaban en los permisos y aprovechaban los viajes para adquirir trabajadores en Haití, con el riesgo de perder lo invertido y adquirido si eran capturados por las autoridades inglesas o francesas.<sup>48</sup>

Los hacendados ganaderos se escudaban en el déficit de mano de obra como uno de los mayores obstáculos para el desarrollo económico de la región. Al igual que sus homólogos de occidente asociaban prosperidad y esclavitud: “Todos los medios que necesitamos para mejorar la prosperidad y riqueza de este territorio, es el de facilitar la introducción de negros esclavos, para la ganadería y la agricultura”, aseveraban en una carta fechada en 1797.<sup>49</sup> Y a pesar de los recelos de las autoridades, el número de esclavos y libres continuó en aumento. A la altura de 1817 Ramón de la Sagra contabilizó en la región 16.579 esclavos y 6.955 libres *de color*, la suma de ambos: 23.534, prácticamente igualaba a la población blanca que ascendía a 24.959.<sup>50</sup>

**Tabla n° 14**  
**Distribución de la población por departamentos (1817).**

<b>Departamento</b>	<b>Blancos</b>	<b>%</b>	<b>Libres <i>de color</i></b>	<b>%</b>	<b>Esclavos</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Occidente	133.721	45	40.857	14	121.569	41	296.147	53
Centro	50.392	62	16.411	20	14.497	18	81.300	15
P. Príncipe	24.959	52	6.955	14	16.579	34	48.493	9
Oriente	30.758	24	49.835	39	46.500	37	127.093	23
<b>Total</b>	<b>239.830</b>	<b>43</b>	<b>114.058</b>	<b>21</b>	<b>199.145</b>	<b>36</b>	<b>553.033</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Ramón de la Sagra, *Historia económico-política y estadística*, pp. 1-5. Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia*, p. 469.

<sup>48</sup> “Correspondencia referida a la introducción de esclavos en los territorios del este de la isla”, 1796, ANC, CCG, Leg. 51, n° 4.

<sup>49</sup> “Correspondencia referida a la necesidad de facilitar los esclavos ante las carencias de mano de obra”, 1797, ANC, CCG, Leg. 53, n° 2. Para ampliar la problemática ver Imiley Balboa, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba*, pp. 23-30.

<sup>50</sup> Ramón de la Sagra, *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba*, pp. 1-5.

Gloria García sostiene que la falta de mano de obra no era real y señalaba la existencia de un potencial laboral que se utilizaba poco o se perdía para la agricultura por desvíos hacia empleos terciarios o simplemente, por la desocupación en las áreas urbanas. Para la autora, la cuestión habría que situarla en una perspectiva socio-política más que cuantitativa en correspondencia con la noción social del crecimiento económico y no con limitantes de corte demográfico.<sup>51</sup> Por su parte Imilcy Balboa plantea que los dueños de ingenios impusieron un patrón de incremento poblacional no natural, rentable a sus intereses, donde el trabajo esclavo constituía el eslabón principal complementado con los trabajadores contratados o semilibres, las aspiraciones del occidente se presentaban como el sentir de la colonia.<sup>52</sup>

Más que la falta de brazos, en realidad se trataba de su encarecimiento, asociado tanto a las medidas de carácter interno como a las condiciones externas. En 1817 España y Gran Bretaña firmaron un tratado para la abolición del tráfico.<sup>53</sup> En la isla, el capitán general Francisco Dionisio Vives (1823-1832), adoptó nuevas medidas encaminadas a cortar el contrabando de esclavos en medio de las presiones inglesas. En 1823, la Junta Superior Directiva de la Real Hacienda decidió que los esclavos fueran vendidos en “las tierras y haciendas” a un precio fijo de 350 pesos, considerado excesivo por los hacendados de la parte centro oriental.<sup>54</sup> En el caso de Puerto Príncipe no disponemos de cifras globales de entradas de esclavos, solo los informes parciales de la Real de Hacienda que sitúan para 1818 apenas 78; sin embargo, para 1826 -cuando ya se podían sentir las restricciones al tráfico- la cifra se elevó a 1.244 esclavos, presumiblemente provenían del comercio ilegal.<sup>55</sup> Como ha señalado José A. Piqueras,

---

<sup>51</sup> Gloria García, “El auge de la sociedad esclavista en Cuba”, Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia*, pp. 250-251.

<sup>52</sup> Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba*, pp. 165-170.

<sup>53</sup> El tratado prohibía a los súbditos españoles ocuparse en el tráfico de esclavos en cualquier punto de la costa africana desde finales de mayo de 1820. *Tratado entre S.M. el rey de España y de las Indias y S.M. el rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, para la abolición del tráfico de negros, concluido y firmado en Madrid el 23 de septiembre de 1817*, Imprenta Real, Madrid, 1817.

<sup>54</sup> “Expediente formado acerca del perjuicio que causa el avalúo prefijado del precio de los esclavos en las ventas que se realizan de las fincas”, 1828, ANC, IGH, Leg 1.052, n° 28.

<sup>55</sup> “Expediente referido a la Real Orden formulada por Francisco Dionisio Vives Gobernador y Capitán General al Intendente de Hacienda, Conde Villanueva sobre la entrada de esclavos en toda la Isla entre 1811 y 1832”, 1833, ANC, IGH, Leg. 1.052, n° 23. Además, ver las cifras

el tráfico ilegal se mantuvo entre 1820 y 1866, asociado a la demanda de trabajadores, y añade como en torno a la trata clandestina se articuló todo un sistema de comercio ilegal que incluía buque de diversas banderas (española, portuguesa, brasileña, estadounidense) con capitanes y pilotos españoles y tripulaciones de diversas nacionalidades (además de españoles, portugueses, franceses, italianos, etc.).<sup>56</sup>

Y así se aprecia en las cifras ofrecidas en el censo de 1827. La población de la isla se situaba en torno a los 704.487 habitantes (44% blancos, 41% esclavos y 15% libres *de color*). A pesar de la persecución del tráfico el total de esclavos había pasado en una década de 199.145 en 1817 a 286.942 en 1827. Ahora bien, parece que las medidas si funcionaron en la zona oriental donde observamos una disminución de su número. En la región principieña, el total descendió de 16.579 a 15.704.

**Tabla n° 15**  
**Distribución de la población por departamentos (1827).**

Departamento	Blancos	%	Libres <i>de color</i>	%	Esclavos	%	Total	%
Occidente	165.058	41	46.064	11	197.415	48	408.537	58
Centro	58.848	57	17.335	17	26.324	26	102.507	14
P. Príncipe	39.375	64	6.911	11	15.704	25	61.990	9
Oriente	47.770	36	36.184	28	47.499	36	131.453	19
Total	311.051	44	106.494	15	286.942	41	704.487	100

**Fuente:** Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año de 1827, pp. 1-5. Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia*, p. 469.

Las economías periféricas continuaron apelando al tráfico ilegal residual para cubrir sus necesidades: Puerto Príncipe, Sancti Spíritus, Trinidad y Cienfuegos se encontraban entre los puertos donde se conformó un “sistema organizado”, en el que intervenían hacendados vinculados a comerciantes de Jamaica y otras islas del Caribe. Los trinitarios para evadir las restricciones utilizaron los enclaves autorizados,

---

ofrecidas por Fernando Ortiz, *Los negros esclavos*, pp. 99-101. José Luciano Franco, *Comercio clandestino de esclavos*, pp. 244-245.

<sup>56</sup> José A. Piqueras, *Negreros. Españoles en el tráfico.*, pp. 41-42.

especialmente Santiago de Cuba, para desde allí dirigirse a Jamaica u otras colonias inglesas.<sup>57</sup>

El administrador de rentas reales de Trinidad, José González Llorente, en oficio reservado al Intendente de Hacienda de Puerto Príncipe, fechado el 4 de septiembre de 1828, aseguraba que: “por varios puntos de esta costa se hacen considerables introducciones de negros bozales; los interesados en este tráfico toman sus precauciones para no ser descubiertos ni sorprendidos en él”.<sup>58</sup> El funcionario reconocía la incapacidad de la Hacienda pública para confiscar los esclavos desembarcados o concederles la libertad como marcaban las leyes, y en última instancia volvía a la justificación más recurrente, la falta de brazos en la región: “Este comercio continúa haciéndose encubiertamente a pesar del mayor celo, porque lo promueve el interés particular de los propietarios de la isla, pues con los brazos pueden conservar sus fortunas y adelantar las haciendas”.<sup>59</sup>

En 1831 el Intendente de Puerto Príncipe Lorenzo Hernández de Alba estableció que los hacendados o comerciantes de la región, interesados en recibir o mover cualquier cargamento que entrara por los surgideros de La Guanaja, Vertientes y Santa Cruz del Sur, debían contar con: “la licencia al ministerio principal, además de presentar el correspondiente permiso al dependiente del resguardo encargado en cada uno de dichos puntos, con copia de las guías u otro documento que hayan presentado los capitanes o patronos”.<sup>60</sup>

La medida trataba de contener una práctica conocida y extendida. Para sortear los controles y regulaciones impuestas en los puertos, las embarcaciones que entraban por vía legal contactaban con los comerciantes del territorio para después enviar los esclavos. Uno de los casos más conocidos fue el del comerciante catalán radicado en La Habana Ramón Ferrer, dedicado al transporte de pasajeros “para los que tiene excelente

---

<sup>57</sup> Lisbeth J. Chaviano Pérez, “Trata ilegal en el sur de Cuba. El caso del guairo Luisa, 1854”, en Martín Rodrigo y Alharilla y Lisbeth Chaviano Pérez (eds.), *Negreros y esclavos. Barcelona y la esclavitud atlántica (siglos XVI-XIX)*, Icaria, Barcelona, 2017, pp. 213-241. Los vínculos entre la oligarquía local en Trinidad y el tráfico en, Adriam Camacho, “La trata ilegal en el espacio trinitario: alijos, redes y emancipados (1852-1862)”, en María del Carmen Barcia (coord.), *Una Sociedad distinta: espacios del comercio negrero en el occidente de Cuba (1836-1866)*, Ed. Universidad de La Habana, La Habana, 2017, pp. 249-290. En este último libro pueden verse las redes en torno al tráfico de esclavos en la parte central y occidental del país.

<sup>58</sup> “Correspondencia reservada entre José González Llorente, Administrador de Rentas Reales de Trinidad al Intendente de Hacienda de Puerto Príncipe”, 1828, ANC, IGH, Leg. 1.052, n° 25.

<sup>59</sup> *Ibid.*

<sup>60</sup> “Avisos a los comerciantes de Puerto Príncipe”, Gaceta de Puerto Príncipe, 11 de mayo de 1831, ANC, AP, Leg. 298, n° 64. *Guía de Forasteros de la ciudad de Puerto Príncipe y su jurisdicción y calendario manual para el año de 1828*, p. 25.



comodidad”, y de mercancías que proveían a la región de productos indispensables como la harina, vinos y otros. Pero en cada viaje organizaba la llegada de los cargamentos de esclavos por el propio surgidero de La Guanaja.<sup>61</sup> Entre las personas de confianza de Ferrer se encontraba Francisco Millet, dueño de una casa de comercio en Puerto Príncipe, quien además se encargaba de contactar con los hacendados y vendedores del territorio. Para las décadas siguientes y de acuerdo con la investigación de Michael Zeuske y Orlando García, estrecharía vínculos con Saturnino Carrías inversionista de la construcción del ferrocarril, el abogado Francisco Iraola, así como el hacendado Tomás Pío Betancourt entre otros.<sup>62</sup>

Durante el mandato de Miguel Tacón (1834 y 1838), creció el contrabando de esclavos y se violaron los acuerdos internacionales firmados con Inglaterra. Periódicos de la época como *La Gaceta de Puerto Príncipe*, *La Gaceta Diario de Puerto Príncipe* o *El Fanal*, daban cuenta de las constantes entradas y salidas de embarcaciones procedentes de Estados Unidos que llegaban, fundamentalmente, por el puerto de Nuevitas o La Guanaja, mientras la costa sur continuó destinada al comercio con La Habana por Batabanó y las islas del Caribe.<sup>63</sup>

Una demostración de los niveles que alcanzó el tráfico clandestino, lo apreciamos en el número de esclavos en las unidades productivas del territorio, a través del Censo de la industria agrícola de 1840 y el de población de 1841, donde aparecen por primera vez las cifras de población asentada en las diversas explotaciones agrarias divididas por etnia y condición social. La mayoría de los habitantes del campo, eran

---

<sup>61</sup> “Buque de carga para La Habana”, *Gaceta de Puerto Príncipe*, 24 de febrero de 1836, ANC, AP, Leg. 298, n° 64. Ver además Michael Zeuske y Orlando García, “La Amistad de Cuba: Ramón Ferrer, contrabando de esclavos”, pp. 97-118 y *La sublevación esclava en la goleta Amistad: Ramón Ferrer y las redes de contrabando en el mundo Atlántico*, UNIÓN, La Habana, 2012.

<sup>62</sup> Los insumos introducidos por Ferrer, a través del comercio de cabotaje, no solo eran promocionados en el establecimiento de Francisco Millet, sino que también permitió abastecer de mercancías a tiendas, pulperías y casas de ventas. De forma paralela a este comercio se recepcionaban las cargas y pasajeros para el regreso a La Habana desde el surgidero de La Guanaja, aunque el más importante continuó siendo el tráfico de esclavos para los hacendados del territorio. Elsa M. Cardoso, “Progreso decimonónico en la calle de la Reina”, en *Cuadernos de Historia Principeña* 3, Ed. Ácana, Camagüey, 2004, pp. 164-165. Michael Zeuske y Orlando García, *La sublevación esclava en la goleta Amistad*, pp. 35-38, 39-74.

<sup>63</sup> La *Gaceta de Puerto Príncipe*, fundada en noviembre de 1819 por el habanero Antonio Guerrero, atravesó diferentes etapas, en la década del treinta aparece la *Gaceta Diario de Puerto Príncipe* y *El Fanal*, establecido en 1844 por el escritor Antonio Freire. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 159, 251. Ver también “Parte económico, salida de buques de carga para La Habana”, 24 de febrero de 1836 y 27 de abril de 1836, *Gaceta de Puerto Príncipe*, ANC, AP, Leg. 298, n° 64.

esclavos (66,5%), seguidos de los blancos (28,8%), y muy de lejos por los libres *de color* (4,5%). Los esclavos eran mayoritarios en las haciendas y sitios de crianza (60%), le seguían los ingenios (26,3%), los sitios de labor (9,4%), las vegas (2,1%), tejares (1,4 %) y cafetales (0,6 %).<sup>64</sup>

**Tabla n° 16**  
**Distribución de la mano de obra en las unidades agrarias de Puerto Príncipe (1840).**

Unidades agrarias	Blancos	Libres <i>de color</i>	Esclavos	Totales
Ingenios	162	29	2.433	2.624
Cafetales	2	-	61	63
Hac. y sitios de crianza	1.962	346	3.654	5.962
Sitios de labor	513	51	379	943
Vegas de tabaco	155	16	44	215
Tejares	79	10	53	142
Total	2.873	452	6.624	9.949

**Fuente:** “Censo general de la industria agrícola de la isla de Cuba en el departamento central”, *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1840, t. X, pp. 219-232.

Para la década de 1840 la persecución del tráfico de esclavos exhibía mayores éxitos,<sup>65</sup> a lo que se sumaba el incremento de las dificultades para el aprovisionamiento. Como consecuencia el total de esclavos de la región descendió de 15.704 en 1827 a 10.227 en 1846, aunque entre los libres *de color*, observamos un ligero incremento de 6.911 a 7.043, lo que podría estar asociado a las oportunidades de empleo que proporcionaron las nuevas unidades agrarias -potreros-.

<sup>64</sup> *Resumen del censo de población de la Isla de Cuba a fin del año de 1841*, Imprenta del Gobierno de S. M., La Habana, 1842. Este censo ha sido cuestionado por las cifras de sobre numeración, lo que ha conllevado a análisis de especialistas como: Keneth F. Kiple, *Blacks in Colonial Cuba, 1774-1899*, The University Press of Florida, Gainesville, 1976, pp. 45-46. Fe Iglesias García, “Fuentes cuantitativas para la historia económica y social de Cuba, pp. 111-124. “Censo general de la industria agrícola de la isla de Cuba en el departamento central”, pp. 219-232.

<sup>65</sup> José Luciano Franco, *Comercio clandestino de esclavos*, pp. 224-273. Inés Roldán de Monteaud “La diplomacia británica y la abolición del tráfico de esclavos cubano: una nueva aportación”, *Quinto Centenario*, n° 2, 1981, pp. 219-250.

**Tabla n° 17**  
**Distribución de la población por departamentos (1846).**

Departamentos	Blancos	%	Libres de color	%	Esclavos	%	Total	%
Occidente	244.109	46	61.694	11	227.813	43	533.616	60
Centro	91.948	59	27.072	17	36.758	24	155.778	17
P. Príncipe	23.006	57	7.043	18	10.227	25	40.276	4
Oriente	66.704	39	53.417	32	48.961	29	169.082	19
Total	425.767	47	149.226	17	323.759	36	898.752	100

**Fuente:** *Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año de 1846*, pp. 149-152, 199-211. Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia evolución socioeconómica*, p. 470.

En los quince años que median entre el censo de 1846 y 1861,<sup>66</sup> se mantuvo el crecimiento de habitantes de manera general, aunque con niveles diferenciados, marcados por el mayor porcentaje (62%) de la población blanca.<sup>67</sup> Nuevitas, anteriormente incluida en Puerto Príncipe y convertida ese año en tenencia de gobierno, acaparó el mayor porcentaje de población blanca alentado por su carácter comercial, el fomento de la producción azucarera y los planes de colonización.<sup>68</sup> También observamos un incremento del número de esclavos (22%) y de libres *de color* (16%) y aparecen nuevas categorías: colonos -incluía a los yucatecos y asiáticos- y emancipados, con el 1% cada uno.<sup>69</sup>

<sup>66</sup> Los primeros resultados del censo de 1861 fueron publicados por Jacobo de la Pezuela en, Armildez de Toledo, *Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, pp. 31-32, 180-183. Posteriormente, fueron complementados en su *Diccionario geográfico, estadístico, histórico*, t. 4, pp. 551-552.

<sup>67</sup> La disminución de la población blanca de 39.375 a 23.006, responde a que el censo de 1846 excluyó a los habitantes de los partidos de Magarabomba y Cubitas; así como otros territorios de la jurisdicción de Nuevitas (San Fernando, San Miguel y Bagá).

<sup>68</sup> “Creación de un ayuntamiento en Nuevitas promovido por comerciantes y hacendados”, 1835, ANC, RCJF, Leg. 189, n° 8.539. *Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año de 1846*, pp. 150-151. Nicolás de Cárdenas y Rodríguez, “Apuntes para la historia de la ciudad de Nuevitas”, en *Memoria de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Faro Industrial, La Habana, 1848, segunda serie, tomo V, pp. 45-55, 98-112, 205-219, 279-291. Imilcy Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada*, pp. 217-221.

<sup>69</sup> Los emancipados eran los esclavos comprados en las costas de África, cuyas embarcaciones eran interceptadas por Inglaterra y entregadas al gobierno español para ser liberados de acuerdo con el artículo XIII del tratado -de septiembre de 1817- firmado entre España y Gran Bretaña. José María Zamora Coronado, *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, t. III, p. 84. Jacobo de la Pezuela, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico*, t. II, pp. 286-291. Fernando Ortiz, *los*

**Tabla nº 18**  
**Distribución de la población por departamentos (1862).**

Depart.	Blancos	%	<i>Libres de color</i>	%	Col.	%	Emanc.	%	Esclav.	%	Total
Occid.	399.426	54	84.364	11	27.545	4	3.190	1	230.764	31	745.289
Cent.	168.570	59	41.488	14	6.115	2	838	1	72.116	25	289.127
P. Ppe.	42.433	62	11.107	16	312	1	244	1	14.807	22	68.903
Oriente	119.528	47	84.458	33	821	1	249	1	50.863	20	255.919
<b>Total</b>	<b>729.957</b>	<b>54</b>	<b>221.417</b>	<b>16</b>	<b>34.793</b>	<b>3</b>	<b>4.521</b>	<b>-1</b>	<b>368.550</b>	<b>27</b>	<b>1.359.238</b>

Abreviaturas: Colonos (Col.), Emancipados (Emanc.), Esclavos (Esclav.)

**Fuente:** Armíldez de Toledo, *Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, pp. 31-32, 180-183. Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia evolución socioeconómica*, p. 470.

A estas alturas la esclavitud ya estaba extendida y asentada en el territorio. Para la décadas de 1860 la cifra se situaba en torno a los 12.000 esclavos.<sup>70</sup> Y aunque de manera tradicional se ha asociado a Puerto Príncipe como una zona de población blanca, y a la ganadería como un trabajo de peones blancos, los esclavos y libres *de color* constituyeron una fuerza de trabajo fundamental, en las diferentes unidades productivas: potreros, sitios de crianza, hatos y corrales, estancias, ingenios y tejares, un proceso que había comenzado en los siglos precedentes como veremos a continuación.

## 2.- Esclavos y libres de color en la producción agropecuaria.

Como hemos venido esbozando, los esclavos y libres *de color* tuvieron un papel cada vez más relevante en la vida económica de las haciendas. Al calor del proceso de subdivisión y especialización que tuvo lugar a lo largo del siglo XVIII además de las labores asociadas al cuidado del ganado: cercar, encerrar, pastorear, herrar, marcar, así como la rotación en las divisiones existentes para un mayor aprovechamiento de los pastos; los esclavos y libres *de color* aparecían en una serie de oficios especializados como ordeñadores y desjarretadores. Mientras en la parte agrícola, los encontramos

---

*negros esclavos*, pp. 424-426. Inés Roldán de Monteaud, “En los borrosos confines de la libertad: El caso de los negros emancipados en Cuba, 1817-1870”, *Revista de Indias*, 2011, vol. LXXI, nº 251, pp. 159-192.

<sup>70</sup> José A. Piqueras, *Negreros. Españoles en el tráfico.*, pp. 211-213.

laborando en el mantenimiento y limpieza de las áreas de siembra -tanto de pastos como de caña de azúcar o cultivos de subsistencia-, el torcido del tabaco, la fabricación de casabe o como carreteros. Algunos incluso, se desempeñaron como administradores de sitios de crianza, potreros o estancias.<sup>71</sup>

Ya en 1756 el obispo Pedro Agustín Morell en su visita pastoral encontró unidades dentro de los hatos, tales como estancias, potreros y sitios de labor, donde el número de esclavos empleados se situaba entre los 6 como promedio en las de mayor extensión y 4 en las más pequeñas. Las estancias estaban especializadas en la siembra y cultivo de la yuca para producir casabe, uno de los productos más demandados, cuya actividad descansaba básicamente en los esclavos estancieros. De la misma manera, el cuidado de las haciendas estaba a cargo de personas de confianza, entre los que encontramos esclavos o negros libres, que junto a 7 u 8 operarios se encargaban del trabajo y explotación de los recursos.<sup>72</sup>

El número de esclavos podía variar en dependencia de la extensión de la hacienda. El hacendado Manuel Monteverde en sus estudios para el mejoramiento de la ganadería en el territorio consideraba que, para sostener un potrero de 402 hectáreas, eran suficientes 10 esclavos que se dedicarían a “la crianza de 400 novillos, 200 cerdos, 12 caballos y 4 yuntas de bueyes”.<sup>73</sup>

Los esclavos, eran muy apreciados como trabajadores por su dedicación y fidelidad. Por ejemplo, en 1832 Pedro Nolasco de Reyes, tras expulsar al mayoral por desatender el potrero, designó para ocupar su lugar al esclavo José Francisco junto a “una cuadrilla de negros esclavos por ser suficientes para atender las tierras”.<sup>74</sup> También ese propio año el propietario de la hacienda *Pacheco*, después de despedir al mayoral, designó a José Pablo Betancourt al frente de un grupo de libres *de color* para realizar las labores de preparación de un potrero dada su destreza para el trabajo a cambio del cual serían remunerados.<sup>75</sup> Por su parte José Guzmán puso al cuidado de su potrero *San José*

---

<sup>71</sup> Ángel Velázquez y Nelson Oliva, *La hacienda ganadera de Bayamo*, pp. 40-41, también detectaron que en ese territorio algunos propietarios entregaban pequeños fundos a los esclavos para su explotación.

<sup>72</sup> Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, *Primeros historiadores. Siglo XVIII*, pp. 60-77.

<sup>73</sup> Manuel Monteverde, *Estudios prácticos de las condiciones económicas de la industria pecuaria*, pp. 44-52. Además, Reinaldo Funes, “Un arcoíris en medio de la tempestad. Visiones del potrero cubano en el siglo XIX”, pp. 1-21.

<sup>74</sup> “Cuaderno tercero de demandas verbales determinadas por el alcalde ordinario primero Francisco de Agramonte y Arteaga”, 1832, AHPC, Alcaldía Ordinaria del Partido Judicial de Puerto Príncipe (en adelante AOPJPP), Leg. 2, n° 21.

<sup>75</sup> *Ibid.*

“al pardo libre Nicolás García y a dos mulatos más que vagaban por los campos”,<sup>76</sup> quienes se encargarían de la siembra de alimentos además de “ayudar en el corte de la caña y la búsqueda de hierbas para el ganado”.<sup>77</sup>

El trabajo como operario en un potrero o la función de encargado le otorgaba a los esclavos y libres *de color* ciertas ventajas económicas y reconocimiento social. No solo les permitía contar con un salario -que podrían emplear en obtener su libertad- también les permitía disponer de animales de transporte y carga que, en ocasiones, alquilaban para el trabajo en las unidades cercanas: “El moreno José Francisco Ramírez da en arrendamiento a Pedro Álvarez de igual clase, una yegua oscura que mantiene en su poder por ser de su propiedad, con la condición de ser devuelta al término de la recogida de ganado de la temporada”.<sup>78</sup>

Durante las décadas de 1820 y 1830 en plena expansión del trabajo esclavo en la isla encontramos en la prensa local numerosos anuncios para el “arrendamiento de esclavos de hacha y machete” o la “venta de esclavos criollos de oficio del campo”.<sup>79</sup> El grado de especialización marcaba a su vez un mayor precio, a mediados del siglo XIX un esclavo con experiencia podía llegar a costar 500 pesos o más.<sup>80</sup>

Los esclavos también se encargaban de la cría de las reses, de caballos y mulos en los potreros, así como de la rotación para su engorde y la recolección del ganado para su venta que se realizaba una o dos veces al año. Los peones recorrían grandes distancias para la extracción de las reses que pastaban en zonas distantes y posteriormente eran llevadas al mercado de la villa o a la capital. En Puerto Príncipe, los

---

<sup>76</sup> “Autos promovidos por José Guzmán contra Miguel Betancourt Varona por haberse introducido en el potrero San José a sacar a un esclavo”, 1863, AHPC, AOPJPP, Leg. 83, n° 1.378.

<sup>77</sup> *Ibid.*

<sup>78</sup> “Cuaderno tercero de demandas verbales determinadas por el alcalde ordinario primero Francisco de Agramonte y Arteaga”, 1832, AHPC, AOPJPP, Leg. 2, n° 21.

<sup>79</sup> Véanse “Solicitudes de arrendamientos de esclavos”, 20 de mayo de 1829, y “Venta de esclavos de campo”, 24 de febrero de 1836, en *La Gaceta del Gobierno de Puerto Príncipe*, ANC, AP, Leg. 34, n° 5.

<sup>80</sup> “Venta de un esclavo de oficio de campo”, 20 de diciembre de 1850 y 5 de enero de 1851, en *El Fanal*, ANC, AP, Leg. 299, n° 17. En Cartagena de Indias a partir del nivel de preparación en actividades como la alfarería, el precio del esclavo podía oscilar entre los 250 y los 500 pesos. Mientras en la zona de Perú y la frontera uruguayo-brasileña, el nivel de especialización determinaba la clasificación: esclavos campeiros (ganaderos), roceiros (agricultores de las pequeñas chacras), curtidores y domadores. Véanse Jaime Jaramillo Uribe, “Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII”, pp. 3-62; Alex Borucki, Karla Chagas y Natalia Stalla, *Esclavitud y trabajo: Un estudio sobre los afrodescendientes en la frontera uruguaya 1835-1855*, pp. 26-27 y José López Mazz, Carlos Marín Suárez, Juan Manuel Dabezies, Carlos Tejerizo-García, “Arqueología de la esclavitud africana en la frontera uruguayo-brasileña”, pp. 181-201.

ganaderos -de acuerdo con Manuel Monteverde-, para abaratar los costos que entrañaba el traslado a La Habana o Santiago de Cuba y el pago de salarios a peones, realizaban el acarreo con sus propios esclavos. Similares funciones eran ejecutadas en la parte de Guayana y los Andes venezolanos, donde los esclavos eran los encargados de trasladar los animales a las provincias de Cumanagoto, Cumaná y Mérida, entre otras.<sup>81</sup> También en Nueva España, encontramos negros y mulatos, algunos libres y otros esclavos, que vivían de las actividades asociadas a la ganadería y eran vaqueros y arrieros.<sup>82</sup>

A mediados de siglo en los 244 potreros de la región laboraban unos 776 esclavos, lo que arroja un promedio aproximado de 3 esclavos por unidad.

**Tabla n° 19**  
**Esclavos en potreros de Puerto Príncipe (1852).**

<b>Partidos</b>	<b>Potreros</b>	<b>Poseedores</b>	<b>Esclavos</b>
Zaragozano	26	28	117
Guirabo	94	84	239
Magarabomba	9	7	49
La Trinidad	5	1	69
San Gerónimo	3	3	5
Quemado	12	8	25
Sabana Grande	92	90	257
La Guanaja	3	3	15
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>224</b>	<b>776</b>

**Fuente:** “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880.

No obstante, las cifras no reflejan el monto real de la mano de obra empleada, pues, como se ha señalado, muchos propietarios no declaraban los esclavos. Por ejemplo los herederos de Vicente Caballero, Marqués de Santa Ana y Santa María, que poseían en el partido de Guirabo algunas propiedades, se hicieron con 5 potreros y solo declaraban 2 esclavos, ¿cómo podrían dos esclavos atender cinco porteros?<sup>83</sup> En

<sup>81</sup> Armando González y Daniel Chirinos, *La presencia africana en los llanos (acercamiento al caso en la jurisdicción de la villa de San Carlos de Austria)*, pp. 19-20.

<sup>82</sup> Manuel Monteverde, *Estudios prácticos de las condiciones económicas de la industria pecuaria*, pp. 52-53. Luz María Martínez Montiel, “Trabajo esclavo en América. La Nueva España”, pp. 140-141.

<sup>83</sup> Vicente Caballero recibió el título de Marqués de Santa Ana y Santa María en 1824. Véase a Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, p. 192. Los vínculos con el tráfico en “Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Puerto Príncipe, Sancti Spíritus y Santa Cruz”, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

contraposición el hacendado José de la Cruz Castellanos, quien poseía inversiones en el ramo azucarero en los ingenios *Atalaya* y *San Antonio* en el territorio de Nuevitas, y se hizo con 3 potreros donde predominaba la cría de animales de tiro, en una de esas unidades llamada *La Candelaria*, llegó a tener 40 esclavos dedicados a la cría de caballos y bueyes para cubrir la demanda de sus unidades y la reexportación hacia Jamaica.<sup>84</sup>

Tras los potreros, los sitios de crianza fueron las explotaciones que concentraron más esclavos y libres *de color*, esenciales para mantener la producción. En 1852 aparecían 356 sitios donde laboraban 456 esclavos. Su trabajo era esencial, en el hato de *Guanausí*, Joaquín Fonseca, arrendatario del sitio *La Magdalena*, resultó preso lo que afectó la recolección de las reses. El arrendador Juan Tomás O'Reilly solicitó a la liberación de Fonseca, “peón de toda su confianza en quien descansaba el cuidado del ganado de su sitio”. Su reclusión –añadía- “ha dejado la hacienda en estado de abandono al no concluir la recogida de animales”.<sup>85</sup>

Los esclavos no solo se empleaban en la cría y ceba del ganado sino también en la explotación de los derivados: procesamiento de la carne, curtido de pieles, producción de sal, trabajo en los tejares, así como la atención a las estancias, de ahí el alto número de operarios que demandaron estas unidades productivas.

Como excepción, algunos esclavos llegaron a poseer estancias, potreros, sitios de crianza o pequeñas parcelas en arrendamiento tras obtener su libertad. Manuel Facundo de Agüero en 1810 otorgó la libertad a su esclavo Pedro Nolasco, y un sitio de crianza en el hato de *Dumañuecos*,<sup>86</sup> Nolasco solicitó al cabildo la posibilidad de tener

---

Además, “Cuaderno de Audiencia de los autos seguidos por la sucesión de José Ramón Adam contra el Marqués de Santa Ana y Santa María sobre límites de las haciendas Cercado y Caonao”, 1835, ANC, ASC, Leg. 1.097, n° 37.227.

<sup>84</sup> “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880. “José de la Cruz Castellanos y Antonio Iznaga, quejándose de exceso de cuota municipal impuesta a los ingenios *Atalaya* y *San Antonio* en la jurisdicción de Nuevitas”, 1860, ANC, GSC, Leg. 271, n° 9.724.

<sup>85</sup> “Queja presentada por Juan Tomás O'Reilly ante la prisión del moreno libre Joaquín Fonseca”, en: Cuaderno tercero de demandas verbales determinadas por el alcalde ordinario primero Francisco de Agramonte y Arteaga, 1832, AHPC, AOPJPP, Leg. 2, n° 21.

<sup>86</sup> Manuel Facundo de Agüero compró las tierras de varios hacendados. En 1807 adquirió un sitio en el hato de Las Tunas y el 6 de febrero de 1809, 322 pesos de posesión en el hato de *Dumañuecos*, perteneciente a José Cartaya. Posteriormente, completó el control del territorio a través de la adquisición, el 10 de julio de 1810, de 372 pesos de posesión a Luis Agramonte y Echavarría, además de un espacio valorado en 103 pesos de posesión en el realengo de Antombran y Guayabal. “Escritura de venta de los pesos de posesión en el hato de *Dumañuecos*”, 1810, AHPC, Fondo Protocolo Notariales, Escribanía de Rafael Castellanos, t. 8, f. 207 y 298.



marca propia para su ganado y lograr la separación necesaria de la hacienda de su antiguo dueño. El camino no fue fácil, los hacendados se oponían a que un antiguo esclavo ostentara marca propia.<sup>87</sup> Por su parte José Antonio fue liberado por su amo José Socarrás y Recio, gracias a los servicios prestados y la asistencia a lo largo de la vida. Junto a la carta de libertad el esclavo recibió un potrero en las tierras del corral *Palo Quemado*, con algunos caballos de raza para dedicarse a la reproducción.<sup>88</sup> El dueño le permitió usar el hierro con su marca, incluso después le apoyó legalmente cuando en 1832 tres esclavos del hacendado Francisco Delgado le robaron dos caballos: “Compareció en mi tribunal D. José Socarrás y Recio, el once de octubre de 1832, a nombre del negro libre José Antonio, demandando a D. Francisco Delgado para que le entregue dos caballos que fueron sustraídos del potrero”.<sup>89</sup>

**Tabla n° 20**  
**Esclavos en sitios de crianzas de Puerto Príncipe (1852).**

<b>Partido</b>	<b>Sitios</b>	<b>Poseedores</b>	<b>Esclavos</b>
Zaragozano	5	5	6
Guirabo	4	1	-
Puerto Príncipe	39	20	35
San Antonio de Vertientes	11	8	10
Magarabomba	26	18	48
La Trinidad	24	6	57
San Gerónimo	64	31	52
El Quemado	20	15	26
Sabana Grande	1	1	-
Remedios	20	15	44
Gracias a Dios	32	23	64
Guanaja	23	16	42
Casorro	78	66	72
Total	347	225	456

**Fuente:** “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880.

<sup>87</sup> “Solicitud de marca para su ganado por el moreno Pedro Nolasco de Agüero”, 18 de diciembre de 1807 y 15 de enero de 1808, AHPC, ACPP, t. 25, f. 324-325. “Recurso de Manuel Facundo de Agüero en los autos que sigue contra Manuela Dies sobre la hacienda Dumañuecos”, 1824, ANC, ASC, Leg. 1.106, n° 37.547.

<sup>88</sup> “Autos de denuncia por el robo de dos caballos”, en: Cuaderno tercero de demandas verbales determinadas por el alcalde ordinario primero Francisco de Agramonte y Arteaga, 1832, AHPC, AOPJPP, Leg. 2, n° 21.

<sup>89</sup> *Ibid.*

En el proceso de libertad y la cesión de terrenos en arriendo ambos resultaban beneficiados, el antiguo propietario mantenía a su servicio a un trabajador fiel y por demás interesado en mejorar la producción, mientras para el liberto se abría la posibilidad de contar con un medio de vida. Así mismo, la posesión de animales, no era una cuestión menor, como ha señalado Rebecca J. Scott, denotaba cierto grado de autonomía, lo que marcaba la diferencia -y la distancia- con los que debían ofrecerse como peones.<sup>90</sup>

En los sitios de crianza también se realizaron labores alternativas para el mejoramiento de ganado, como el “desmoche de las palmas”, que permitía la recolección del palmiche para la cría y ceba, labor encargada a cuadrillas de esclavos con habilidades para escalar, cortar y podar: “con una partida de negros, dirigidos por el moreno Benito se disponen al desmoche de las palmas y al corte de maderas. Se internan en los montes para traer las carretas cargadas hasta los sitios donde están asentados”.<sup>91</sup>

Mientras en los hatos y corrales, unidades tradicionales dedicadas a la cría y ceba de ganado, los esclavos simultanearon el trabajo de atención de los animales con la producción del queso, salado de las carnes, el curtido del cuero y la producción de sal. Tales funciones también las encontramos por ejemplo en México, en la zona de Guaracha, Michoacán, donde los negros y mulatos libres, se dedicaron tanto al trabajo con las pieles como la producción de la sal, en esta última faena si bien se emplearon como capataces, llegaron a ser propietarios de salinas.<sup>92</sup>

La tabla n° 21 muestra la existencia de 86 unidades entre hatos y corrales en el territorio de Puerto Príncipe, repartidas entre 50 hacendados. Los mayores porcentajes de esclavos se ubicaba en los partidos donde las haciendas no se habían subdividido y cuya labor se centraba en la cría. De manera similar a los potreros, aunque ligeramente inferior, en ellos laboraban en total de unos 174 esclavos lo que da un promedio por

---

<sup>90</sup> Rebecca J. Scott, “Reclamando la mula de Gregorio Quesada: el significado de la libertad en los valles del Arimao y del Caunao, Cienfuegos, Cuba (1880-1899)”, en Fernando Martínez Heredia, Rebecca J. Scott, Orlando García (coords.), *Espacios, silencios y los sentidos de la libertad. Cuba entre 1878 y 1912*, Ediciones UNION, La Habana, 2001, pp. 23-52.

<sup>91</sup> “Autos promovidos por Alonso Betancourt González contra Manuel Facundo de Agüero por la entrega de un negro”, 1844, ANC, ASC, Leg. 1.110, n° 37.661.

<sup>92</sup> Luz María Martínez Montiel, “Trabajo esclavo en América. La Nueva España”, pp. 149-150.

unidad de 2 esclavos. Al parecer, esta era la tónica en hatos y corrales pues en otras localidades como Sancti Spiritus en 116 unidades, laboraban 200 esclavos.<sup>93</sup>

**Tabla n° 21**  
**Esclavos en hatos y corrales de Puerto Príncipe (1852)**

<b>Partido</b>	<b>Hatos y corrales</b>	<b>Poseedores</b>	<b>Esclavos</b>
Curajaya	26	15	32
Puerto Príncipe	24	16	32
Lázaro	22	6	70
San Antonio de Vertientes	2	2	9
San Gerónimo	4	3	-
Gracias a Dios	3	3	20
La Guanaja	5	5	11
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>50</b>	<b>174</b>

**Fuente:** “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880.

En esas explotaciones los esclavos y libres *de color* también ejercieron funciones de mayoral, sobre todo en las posesiones alejadas con dueños absentistas, o en las cercanas a las costas donde los contrabandistas extranjeros acechaban para robar y proveerse de ganado y cueros. Los esclavos se encargaban del desmonte, la cría de ganado e incluso crear embarcaderos propios para el comercio. Así, por ejemplo, la familia Jiménez, dejó como mayoral del hato *Ranchuelo*, en la costa norte, al esclavo Bartolomé: “el que tuvo a su cargo la limpia y cercado de los terrenos adyacentes y hasta donde pastaba el ganado internándose en los cayos, los cuales consagró a la cría de reses”.<sup>94</sup>

Tales funciones, aunque excepcionales, no fueron privativas de Puerto Príncipe, en países como Venezuela, los esclavos y libres *de color* durante los siglos XVII y XVIII, se desempeñaron como capataces o mayordomos en los hatos de los llanos de la Guayana y los Andes. Mientras, en la frontera uruguayo-brasileña las estancias y latifundios eran trabajadas exclusivamente por esclavos, especializados en las diferentes

<sup>93</sup> “Padrón de esclavos rurales de la jurisdicción de Sancti Spiritus”, 1854, ANC, GG, Leg. 397, n° 18.892.

<sup>94</sup> “Autos de denuncia de un realengo entre las haciendas de Nauyú, Ranchuelo y Las Moscas”, 1779, ANC, Realengos, Leg. 67, n° 17.

labores agropecuarias, transitando las estancias de un sistema ganadero con esclavo a un sistema esclavista estanciero-saladeril.<sup>95</sup>

El aprendizaje de las técnicas de pastoreo y la fabricación de subproductos de la ganadería,<sup>96</sup> les permitió a algunos esclavos cierto grado de especialización que podían aprovechar tras obtener la libertad. José María Casas, “de nación congo” ahorró para comprar su libertad y después se dedicó a matar y desollar las reses para su venta, José María además elaboraba jabones a partir del sebo que recuperaba de las reses que mataba para el abasto público. Su antigua dueña Catalina Casas, así lo reconocía: “Casas es un hombre inteligente en el picado de una res, gana cuando menos diez reales diarios, siendo esclavo me pagaba siete diarios” y agregaba: “ha podido emanciparse y quedar con peculio”.<sup>97</sup>

Catalina Casas también hacía referencia a otras actividades entre ellas comercializar la leña usada en las cocinas por los hacendados de *Vertientes*, *Las Jaguas* y *Malarrecua*. El alcalde ordinario primero José Resurrección Rodríguez interesado en el cobro de las contribuciones, aseveraba que Casas no era un simple jornalero y apuntaba a que las actividades que desempeñaba eran “bien remuneradas”, cortar leña, vender jabón, etc.: “El moreno José María Casas, tiene un ejercicio muy lucrativo que le rinde diariamente cuando menos un peso fuerte. Estas cualidades lo excluyen de la clase de los simples jornaleros y de pobre de solemnidad”.<sup>98</sup>

Casas podría ser una excepción, pero su caso apunta a que las relaciones de intercambio entre antiguos propietarios y sus esclavos, iban más allá y en principio resultaban beneficiosas para ambos. Catalina ponía en explotación una parte de las tierras al cederlas en arriendo a Casas, y utilizaba sus servicios para la comercialización

---

<sup>95</sup> Véanse Armando González y Daniel Chirinos, *La presencia africana en los llanos (acercamiento al caso en la jurisdicción de la villa de San Carlos de Austria)*, p. 17. Alex Borucki, Karla Chagas, Natalia Stalla, *Esclavitud y trabajo. Un estudio sobre los afrodescendientes en la frontera uruguaya 1835-1855*, pp. 186-189. José López Mazz, Carlos Marín Suárez, Juan Manuel Dabezies, Carlos Tejerizo-García, “Arqueología de la esclavitud africana en la frontera uruguayo-brasileña”, pp. 181-201.

<sup>96</sup> En la isla la industria de los derivados del ganado cuenta con pocos estudios que ilustren la dinámica de los establecimientos dedicados al aprovechamiento de los subproductos de las reses. En otros países como Perú el procesamiento del sebo ocurría en las casas tinas dedicadas a la fabricación del jabón, el negocio si bien era urbano, dependía del suministro de cebo, la grasa y el cuero que transportaban los libres *de color* y esclavos a cargo de la explotación de las estancias ganaderas de las áreas rurales. Susana Aldana Rivera, *Empresas coloniales. Las tinas de jabón en Piura*, pp. 22-36.

<sup>97</sup> “Autos seguidos por el moreno José María Casas contra Catalina Areus en cobro de pesos”, 1849, ANC, ASC, Leg. 1.119, n° 37.904.

<sup>98</sup> *Ibid.*

del ganado; este, a cambio, podía quedarse una parte para su propio beneficio: “Me tenía alquilado un pedazo de tierra con una vivienda por un pago diario, al tiempo que me ha dado facultades para tratar y contratar el ganado de la hacienda *Las Jaguas* y venderlo en la villa”. Al ser un acuerdo verbal, donde no quedaban claros los límites, pronto surgieron desavenencias, Casas reclamaba su derecho legítimo a disponer de las ganancias, exigía el pago de los montones de leña que habían sido sustraídos, más los 160 pesos de jabones y 256 pesos de las papeletas de carne que había cobrado adjudicándose su representación: “no tiene derecho de cobrar y usar mi dinero y menos adjudicarse las ganancias solo porque los terrenos eran suyos”.<sup>99</sup>

El abastecimiento de viandas, granos, frutos y legumbres a las haciendas se garantizaba a través de las estancias. En 1852, el padrón de fincas rurales de Puerto Príncipe indicaba 204 explotaciones, un aparte de ellas eran operadas por esclavos o libres *de color*, en régimen de arriendo o como peones.<sup>100</sup>

El total de esclavos en las estancias continuaba siendo bajo, al igual que en los hatos y corrales-, en la labranza, tampoco se necesitaba un número crecido de operarios; incluso un esclavo podía trabajar de forma simultánea en más de una unidad del mismo propietario, en dependencia del tipo de cosecha. En sus manos también estaba garantizar la infraestructura pecuaria para las diversas producciones, dígase construir establos, corrales, etc. El traslado de una hacienda a otra fue común a otros lugares de América Latina, como la provincia de Entre Ríos, Argentina, donde durante el siglo XIX también los esclavos fueron movidos de una explotación agraria a otra para cubrir las labores de las estancias ganaderas.<sup>101</sup>

---

<sup>99</sup> *Ibid.*

<sup>100</sup> Entre los poseedores con estancias encontramos a: Mauricio Montejo (10), Manuel Agustín González (4), Francisco de Córdoba (4), José de Socarrás (4), Francisco Javier Cardoso (3), Francisco Recio y Betancourt (3), Domingo Calvo (3), Manuel Arteaga (3), Soledad Sánchez y Agramonte (3), entre otros. “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880.

<sup>101</sup> Juan Carlos Garavaglia, *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense*, pp. 30-35. Julio Djenderedjian, “Optimizando recursos escasos en un área de frontera. La opción por la mano de obra esclava en grandes estancias entrerrianas de tiempos coloniales”, pp. 15-23.

**Tabla n° 22**  
**Esclavos en estancias de Puerto Príncipe (1852)**

Partido	Estancias	Poseedores	Esclavos
Lázaro	2	1	-
Zaragozano	54	40	11
Guirabo	16	14	6
Magarabomba	33	28	1
La Trinidad	15	4	-
El Quemado	40	40	2
Sabana Grande	25	25	5
Casorro	19	19	-
<b>Total</b>	204	171	25

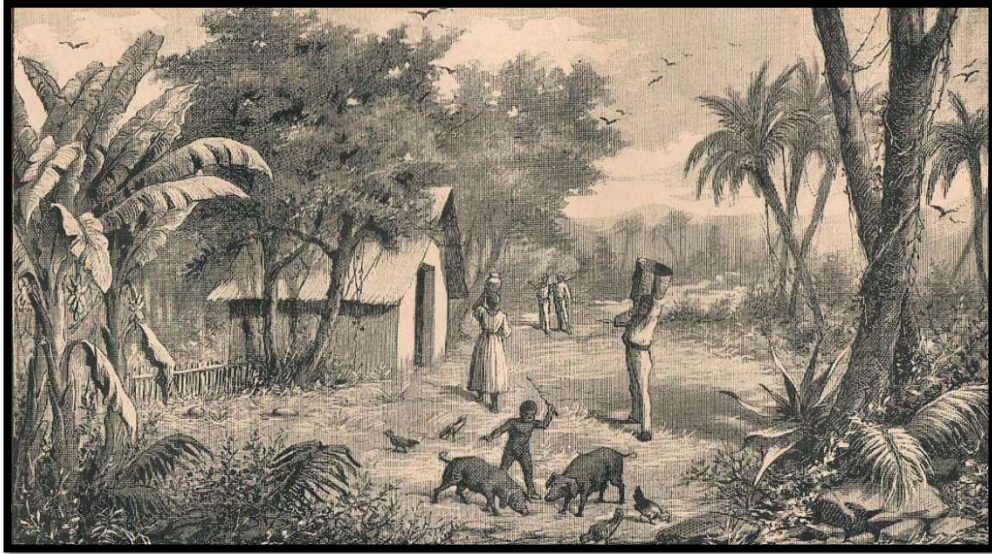
**Fuente:** “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880.

Con cierta frecuencia las estancias también eran entregadas a esclavos como premio por los servicios prestados, una forma de fidelizar la mano de obra. Tales parcelas eran denominadas conucos,<sup>102</sup> fueron una modalidad -con sus diferencias- aplicada tanto en los ingenios como en la ganadería. La cesión de pequeñas parcelas en las haciendas ganaderas permitía a los dueños además rentabilizar las tierras más alejadas y al propio tiempo obtener un rendimiento extra. Por ejemplo, Manuel Pérez, hacendado de Nuevitas, en 1832 entregó en arriendo al esclavo Joaquín una de sus estancias de 6 hectáreas de tierra llamada *La Esperanza*. El esclavo aprovechó para comercializar parte de la producción en su beneficio, mientras el dueño solicitaba que pagase: “los excesos que se ha tomado con las producciones de viandas de la estancia *La Esperanza* de la que era mayoral y tenía en arriendo”.<sup>103</sup>

<sup>102</sup> José Antonio Piqueras e Imilcy Balboa, en su estudio de los conucos en la industria azucarera, han llamado la atención sobre el sistema de premio-sujeción en que se sustentaban las concesiones, un mecanismo de regulación de la disciplina interna de las haciendas. José A Piqueras e Imilcy Balboa, “El conuco”, en Reinaldo Funes y José A. Piqueras (eds.), *Usos agrarios, mensura y representación en Cuba, siglo XIX*, pp. 230-238. Por su parte el estudio de David Sartorius sobre los conucos entregados a esclavos vinculados al azúcar para la zona de Cienfuegos para la década de 1880, muestra una situación similar, considera que los esclavos eran parcialmente independientes de sus amos, aunque su producción no podía aislarse de las decisiones que los hacendados tomaban con respecto al abastecimiento, David Sartorius, “Conucos y subsistencia: el caso del ingenio Santa Rosalía”, en Fernando Martínez Heredia, Rebecca J. Scott, Orlando García (coords.), *Espacios, silencios y los sentidos de la libertad. Cuba*, pp. 108-127.

<sup>103</sup> “Autos por desvío de viandas del negro Joaquín como administrador de una estancia”, en: Cuaderno tercero de demandas verbales determinadas por el alcalde ordinario primero Francisco de Agramonte y Arteaga, 1832, AHPC, AOPJPP, Leg. 2, n° 21.

**Imagen n° 8**  
**Conuco de negros dentro de las haciendas ganaderas**



**Fuente:** Antonio Perpiñá, *El Camagüey. Viajes pintorescos por el interior de Cuba y por sus costas con descripción del país*, p. 93.

La preparación del terreno para la siembra, implicaba desmontar zonas de bosques, quemar árboles, surcar tierras para posteriormente sembrar. Por ejemplo, la dotación de la finca de Alonso Betancourt González, en 1849 estaba compuesta por 15 esclavos, la mayoría ocupados en el desmonte y el resto en las labores del curtido de los cueros y el salado de la carne para cubrir los pedidos que tenían.<sup>104</sup>

Las labores propias de la ganadería demandaban una buena parte de los esclavos que entraban al territorio, el resto de la mano de obra se desvió hacia los ingenios, que merecen un paréntesis por su importancia. El número de esclavos en los ingenios se calculaba en alrededor de 717, aunque las proporciones debieron ser mayores, por la práctica reiterada del contrabando y su ocultación.

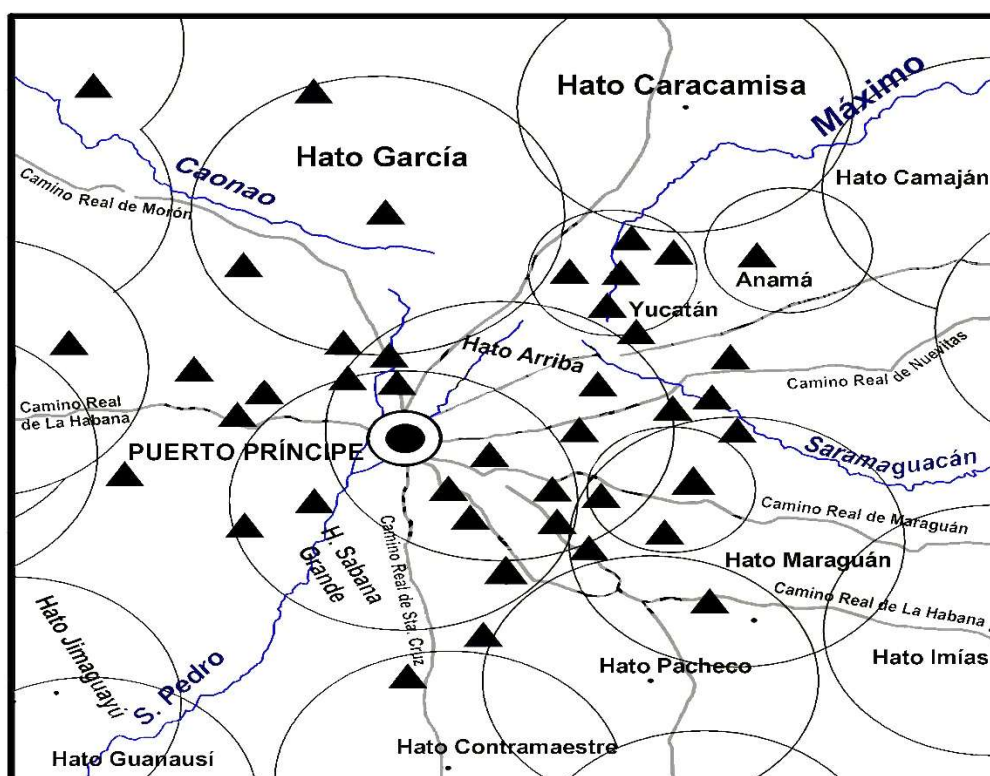
La mayor concentración de trapiches, a lo largo del siglo XVIII, se ubicó en el centro de la sabana formada entre los hatos de Hato Arriba, Sabana Grande, Maraguán, Yucatán, García, Pacheco, Caonao, fundamentalmente. El mapa que presento a continuación, elaborado por el cartógrafo José María Camero, indica los lugares donde se levantaron las primeras unidades azucareras hacia el centro del territorio de Puerto

---

<sup>104</sup> “Causa seguida contra Miguel Agustín Cosío y otros por plagio de siete negros bozales de la propiedad de Mateo Rodríguez Ramírez en el hato de Maraguán”, 1846, AHPC, Fondo Alcaldías Mayores del Partido Judicial de Puerto Príncipe (en adelante AMPJPP), Leg. 52, n° 554.

Príncipe, a finales del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, en tierras marginales dentro de las haciendas ganaderas o en los ejidos de la villa. Los primeros trapiches eran pequeñas unidades, y para la siembra de la caña fue necesario desmontar bosques que antes utilizaban las haciendas para alimentar el ganado, las labores fueron realizadas por los esclavos.

**Mapa n° 6**  
**Área de inversión en el ramo azucarero en Puerto Príncipe (1760-1827)**



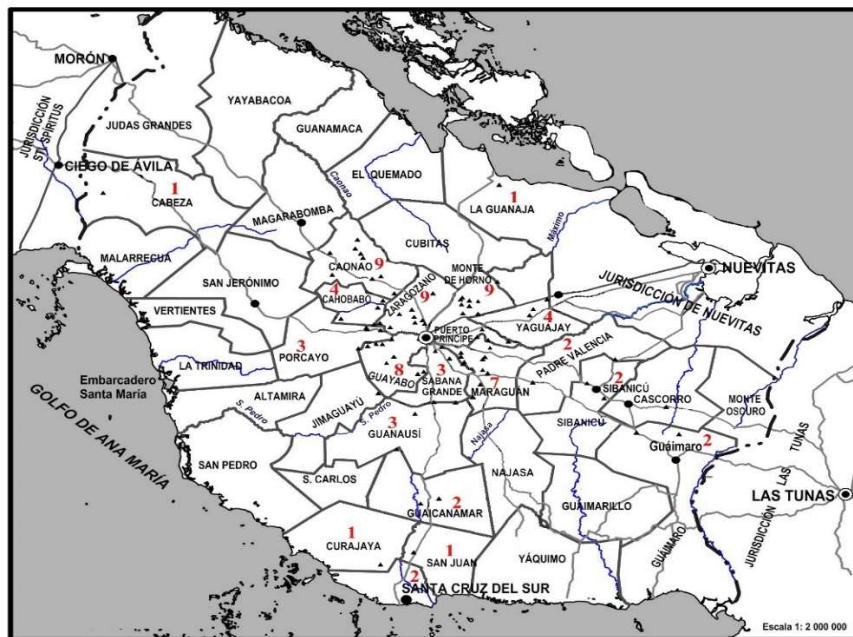
**Fuente:** El mapa elaborado por José María Camero fue recogido en el libro, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, pp. 31-34. La reconstrucción de la zona de trapiches e ingenios se realizó a partir del “padrón de esclavos destinados a trabajos rurales y de minería en Puerto Príncipe”, 1855, ANC, GG, Leg. 315, n° 15.307.

El padrón de esclavos destinados a labores agrícolas de 1855 muestra que en el siglo XIX los ingenios se concentraban en los partidos: Zaragoza, Monte de Horno y Caonao (9), Guayabo (8), Maraguán (7), Cahobabo y Yaguajay (4), Sabana Grande, Guanausí y Porcayo (3), Padre Valencia, Sibanicú, Guáimaro, Guaicanamar, Santa Cruz del Sur (2), La Guanaja, San Juan, Curajaya y Cabezas (1). Lo cierto es que unos pocos poseedores de haciendas, contaban con el capital suficiente para sufragar una empresa



costosa, que se ubicaba de manera marginal en el interior del territorio y a varios kilómetros de los puertos más cercanos.<sup>105</sup>

**Mapa n° 7**  
**Partidos de la jurisdicción de Puerto Príncipe donde se concentraban el mayor número de ingenios (1855).**



**Fuente:** Mapa elaborado por José María Camero, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, pp. 51-53.

De manera similar a lo acontecido con los potreros y los sitios, en los ingenios unos pocos hacendados concentraron un mayor número de esclavos. Por ejemplo, en el partido de Guirabo, Francisco Estrada Varona notificaba 158 esclavos en su ingenio *Santa Teresa*, con 938 hectáreas de tierra. En Zaragozano, Joaquín de Varona testificaba poseer 21, en su ingenio *Santa Lucía*, con 388 hectáreas de tierra, y Sabana Grande,

<sup>105</sup> Los ingenios de Puerto Príncipe eran instalaciones de poca capacidad, de los 83 existentes, 24 eran de vapor y 59 eran trapiches, mientras la zona de Nuevitas declarada Tenencia de Gobierno independiente en 1860, tenía 19 fábricas, de ellas 12 a vapor y 7 trapiches. “Padrón general de los esclavos de la jurisdicción de Puerto Príncipe dedicados a las faenas rurales”, 1855, ANC, GG, Leg. 315, n° 15.307. Carlos Rebello, *Estados relativos a la producción azucarera de la isla de Cuba.*, pp. 101-105. Pedro Montalván, *Ingenios azucareros de Puerto Príncipe hasta 1861* (Inédito), José María Camero, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe*, pp. 60, 66-68.

perteneciente a Francisco de Iraola, presidente de la Compañía del ferrocarril a Nuevitas, declaraba 30 en su ingenio *Santa Isabel*, con 536 hectáreas.<sup>106</sup>

**Tabla n° 23**  
**Esclavos en los ingenios de Puerto Príncipe (1852).**

Partido	Ingenios	Poseedores	Esclavos
Guirabo	9	9	293
Zaragozano	12	13	216
San Gerónimo	1	1	-
Sabana Grande	5	5	159
Guanaja	1	1	65
<b>Total</b>	28	29	717

**Fuente:** “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880.

Los hacendados que no disponían de mano de obra suficiente recurrían al alquiler temporal de esclavos en época de molienda. El precio variaba acorde con la labor a realizar, el grado de especialización y el tiempo de alquiler: “Se da en arrendamiento un negro joven de hacha y machete, muy formal y humilde, entiende andar con carretas y bastante inteligente en el manejo del ganado por haber sido su oficio, por nueve pesos al mes y cien por año, dándose estos adelantados y otros más en los mismo términos”.<sup>107</sup>

Claudia Varella, quien ha centrado su estudio en el entorno urbano, apunta a tres variantes de alquiler: a) el arriendo de la mano de obra esclava; b) el arriendo al esclavo de los instrumentos de trabajo para proceder a su subarriendo y, c) el subarriendo del esclavo.<sup>108</sup> Las tres categorías estuvieron presentes en las haciendas ganaderas, aunque atendiendo al contexto rural en el que ocurrían las negociaciones, generalmente eran contratos verbales, como consecuencia se violaban los compromisos o se producían retrasos en los pagos, lo que motivó numerosas quejas por parte de algunos dueños que

<sup>106</sup> “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880. Gerardo Cabrera Prieto, “Ganadería y esclavitud en Cuba, 1756-1830”, en José Antonio Piqueras e Imilcy Balboa (eds.), *Esclavitud y legado afrodescendiente en el trópico*, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2020, pp. 89-106.

<sup>107</sup> “Arrendamiento de esclavo para el trabajo”, 22 de diciembre de 1850, en *El Fanal*, ANC, AP, Leg. 299, n° 18.

<sup>108</sup> Claudia Varella, “Esclavos y alquilados. Intercesiones”, en José Antonio Piqueras (ed.), *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*, Siglo XXI, Madrid, 2009, pp. 311-343.

se enteraban de la muerte o enfermedad de su esclavo en el momento de finalizar el contrato y ser devuelto. Tal fue el caso de José Manuel Caballero, quien elevó queja a la Audiencia por no haber recibido notificación del fallecimiento de su esclavo ni los pagos correspondientes a los meses de servicios: “Manuel Facundo de Agüero ha violado lo ajustado entre ambos al no informar de la muerte de mi esclavo”, y añadía: “se niega a pagar las cantidades que debe por su alquiler y desde hacía varios meses no pagaba, amparado en el hecho de ser viejos conocidos”.<sup>109</sup>

Contar con trabajadores especializados era una ventaja y no eran pocos los que se resistían a devolverlos una vez finalizados los contratos de alquiler. Por ejemplo, Alonso Betancourt González, había negociado con su hermano Blas el alquiler del esclavo José por espacio de cuatro años, entre 1839 y 1843; al finalizar el plazo se negó a restituirlo: “El esclavo ha permanecido en poder de mi hermano Alonso, desempeñándose como mayoral de una hacienda y en la atención de algunas estancias que mi hermano daba en arrendamiento a esclavos y ahora se resiste a devolverlo”.<sup>110</sup>

En la medida que aumentó la demanda de esclavos especializados en las labores de las haciendas se trató de regular todo lo relativo a los alquileres. “El Reglamento de Esclavos” de 14 de noviembre de 1843, recogido en *El libro de síndicos de ayuntamiento y de las Juntas Protectoras de Libertos* en su artículo 33º, ratificaba la potestad de los dueños para fijar los precios de las ventas o alquileres según estimaran conveniente.<sup>111</sup> Cuatro años más tarde, en 1847, la Audiencia de Puerto Príncipe a fin de proteger los derechos de los poseedores de esclavos y evitar las crecientes demandas referidas al pago de los alquileres o la devolución de trabajadores en malas condiciones, ratificaba que debían cumplirse los términos pactados en los contratos y notificar las incidencias cuando estas ocurrieran:

“La Sala Tercera de Justicia de la Audiencia de Puerto Príncipe teniendo en cuenta las quejas de los hacendados estableció que se cumplan los términos estipulados en los contratos de arrendamiento de esclavos, paguen a los dueños los jornales que han devengado de manera periódica e informen a tiempo cuando estos

---

<sup>109</sup> “Cuaderno de audiencia de los autos seguidos por José Manuel Caballero contra Manuel Facundo de Agüero sobre reclamo de un negro y sus jornales”, 1841, ANC, ASC, Leg. 1.236, n° 41.707.

<sup>110</sup> “Cuaderno de audiencia de los autos seguidos por Alonso Betancourt González contra Manuel Facundo de Agüero por la entrega del negro esclavo nombrado José”, 1843, ANC, ASC, Leg. 1.111, n° 37.693.

<sup>111</sup> “Reglamento de esclavos del 14 de noviembre de 1843”, en Bienvenido Cano y Federico Zalba (comps.), *El libro de los síndicos de ayuntamiento y de las Juntas Protectoras de Libertos*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1875, pp. 20-32.

padecen enfermedad o mueren, y no esperen el fin del contrato para su notificación a los dueños”.<sup>112</sup>

Los hacendados también se valían de los peones, esclavos o libres *de color*, para ocupar las tierras que habían usurpado. Al cederlas en arriendo conseguían un doble propósito: por un lado, poner rápidamente en explotación los nuevos terrenos; del otro, asegurarse la fidelidad y productividad del esclavo que había sido beneficiado con el arriendo. Y aquí habría que destacar el papel de los realengos, no solo como fuente de apropiación,<sup>113</sup> sino como un espacio para arrendar. En 1822 Gerónimo de Socarrás arrendó el sitio de crianza *El Malezal* a Francisco José de Varona, libre *de color* asentado en sus tierras. El sitio fue levantado en espacios colindantes con la hacienda *La Ciénaga* en la costa norte y para su explotación le entregó algunos animales. El contrato a censo consignativo en su variante temporal a término cierto,<sup>114</sup> -tendría una duración de siete años- incluía el usufructo de las reses, que debían ser reintegradas al término, así como el pago de 150 pesos anuales.<sup>115</sup>

Socarrás, además, utilizó a Varona para usurpar las tierras colindantes y cuando las tuvo en garantía quiso romper el contrato, lo que fue denunciado por el segundo: “Me fue secuestrado el contrato a instancias de Socarrás, en el arrendamiento del sitio de crianza, poniendo un celador, que limitaba todas mis facultades y operaciones en la administración de dicho fundo”.<sup>116</sup> Varona fue acusado por Socarrás de violar las condiciones estipuladas en el contrato e introducir cambios en el sitio de crianza, lo que afectó la crianza de animales al dedicar una parte de las tierras al cultivo de productos para su comercialización, cuando solo se había autorizado para la cría de ganado: “Varona destruyó el sitio, haciendo matazones y extracciones continuas para enviar a Sancti Spíritus y Morón, dejando la hacienda en deplorable estado”.<sup>117</sup> La Audiencia reconoció los derechos que como arrendatario poseía Varona y al no haberse cumplido

---

<sup>112</sup> “Causa seguida contra José Antonio Aguilar y el pardo libre Andrés Casino Gutiérrez por sospecha de hurto de negros esclavos”, 1847, AHPC, AMPJPP, Leg. 54, n° 569.

<sup>113</sup> Imily Balboa, *De los dominios del Rey al imperio de la propiedad privada*, pp. 113-151.

<sup>114</sup> En el censo consignativo aparentemente se realizaba una “compra”, en la cual se entregaba una cantidad a cambio de una renta cuyo cobro “se consignaba” sobre un bien del receptor del capital, y dicho bien quedaba como garantía fingiéndose su venta. Podía ser de dos tipos: perpetuo o temporal; este último tenía dos variantes: a término cierto o incierto. Enric Sebastiá y José Antonio Piqueras, *Pervivencias feudales y revolución democrática*, pp. 158-167.

<sup>115</sup> “Cuaderno de audiencia de los autos seguidos por Gerónimo de Socarrás contra el moreno Francisco José de Varona por la entrega del sitio El Malezal”, 1822, ANC, ASC, Leg. 1.116, n° 37.794.

<sup>116</sup> *Ibid.*

<sup>117</sup> *Ibid.*

el tiempo del arrendamiento y tampoco comprobarse lo expuesto por Socarrás, el tribunal decidió que Francisco José de Varona se mantuviese en el sitio de crianza.

También aprovechaban los desmontes<sup>118</sup> para hacerse con nuevos terrenos, a través de la introducción de cuadrillas de esclavos en las haciendas vecinas y en terrenos comunes donde desmontaban y usurpaban los recursos maderables para después comercializarlos, con las consiguientes quejas de los vecinos que se veían afectados por los cortes. Así, en 1844 el alcalde ordinario Miguel de Betancourt Gutiérrez denunciaba los despojos que ocurrían en algunas haciendas de la parte sur del territorio donde era una práctica extendida la tala de bosques para su venta: “Una cuadrilla trabaja para el hacendado José Francisco Betancourt en la costa sur, realizan cortes de maderas y tienen aserradero puesto en Sevilla para separar los troncos y hacer biguetas para casas”.<sup>119</sup> En otras zonas como Santa Cruz del Sur ocurría algo similar, el responsable del comercio Antonio Goicochea y el regidor Faustino Caballero habían autorizado la tala de zonas boscosas, a pesar de las afectaciones a otros hacendados. Para ello contaban con la anuencia del hermano de Goicochea que tenía una hacienda en el lugar y operaba con un grupo de esclavos en la zona: “La demarcación se ha convertido en espacio de operaciones ilegales del regidor Faustino Caballero, el que introduce los esclavos para cortar madera, así como robar ganado de las haciendas vecinas”.<sup>120</sup> Aunque en los desmontes de zonas boscosas o de tala de árboles se empleaban libres *de color*, el trabajo era mayormente realizado por esclavos obligados por sus dueños.<sup>121</sup>

---

<sup>118</sup> La Real Orden del 14 de enero de 1812 había eliminado las restricciones establecidas por la Marina y había liberalizado la tala de árboles y venta de maderas. “Real Cédula del 14 de febrero de 1800 otorgando la gracia en favor de la agricultura y el comercio”, en José María Zamora y Coronado, *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, t. 1, pp. 127-128. Véanse los efectos de la Real Cédula en Manuel Moreno Friginals, *El ingenio*, t. I, pp. 160-163 y Reinaldo Funes, “Los conflictos por el acceso a la madera en La Habana: Hacendados vs. Marina (1774-1815)”, en José Antonio Piqueras Arenas (ed.), *Diez nuevas miradas de Historia de Cuba*, Publicacions de la Universitat Jaume I, Castellón, 1998, pp. 67-90. También Reinaldo Funes, *De los bosques a los cañaverales. Una historia ambiental de Cuba*, pp. 205-216.

<sup>119</sup> “Autos promovidos por cortes de maderas en el fundo de Sevilla la Vieja”, 1844, AHPC, AOPJPP, Leg. 7, n° 101.

<sup>120</sup> *Ibid.*

<sup>121</sup> En Santo Domingo, también se utilizaron cuadrillas en las haciendas dedicadas al desmonte de árboles para la elaboración de leña y carbón, mercancías de primera necesidad que después eran llevadas para su venta a la capital. Mientras en Buenos Aires, aparecían esclavos explotando las caleras, cortes de leñas y postes en los montes para construcciones. Clarisa Carmona, “Esclavitud más allá de la plantación. El caso de Santo Domingo (siglo XVIII)”, pp. 36-52. También, Gabriela Gresores y Gabriela Martínez, “En torno a la economía y la sociedad rioplatenses en el siglo XVIII. Debates historiográficos actuales”, pp. 173-195. En España véase el trabajo de, Ricard Soto Company, “¿Una oferta sin demanda? La esclavitud rural en Mallorca antes de la peste negra (ss. XIII-XIV)”, *Historia Agraria*, n° 21, agosto 2000, p. 22.

Algunos poseedores también los utilizaban para cometer actos ilegales, como destruir linderos, sustraer ganado, introducirse en las posesiones vecinas sin autorización, etc. En 1841 Valentín Ballagas libre *de color* fue demandado por uno de los comerciantes de la región por incumplir los servicios que prestaba; en su declaratoria Ballagas se quejaba de que había sido instigado por su antiguo poseedor a realizar actividades ilegales en las costas y haciendas vecinas y que no se encontraba dispuesto a seguir haciéndolo a riesgo de su vida: “me tiene realizando trabajos deshonestos como introducirme en las haciendas a robar, así como atender las embarcaciones cargadas de esclavos en la costa y guiarlas a lugar seguro”.<sup>122</sup> En la denuncia hecha por Rosalía Caballero en 1846 contra Manuel Facundo de Agüero por los linderos de su hacienda de *Guamabo* se hacía constar que:

“una partida de negros al servicio de Manuel Facundo de Agüero se dedica a saltar las haciendas para robar ganado y otras pertenencias. En varias ocasiones he denunciado las practica de cortes de madera en mis terrenos y hasta han intentado ocupar tierras a partir del movimiento de los postes que sirven de linderos entre el Guamabo y Sevilla la Vieja, al sur de esta jurisdicción, todo con el objetivo de traficar con los beneficios de las haciendas vecinas”.<sup>123</sup>

Para los libres *de color* la contratación sin escrituras legales los abocaba a no recibir el pago por su trabajo, y debían recurrir a la justicia, así el liberto Sacramento Guzmán al frente de un grupo dedicado al corte de maderas en las haciendas de *Sevilla la Vieja* y *Buenaventura* en la costa sur, presentó una queja contra el regidor Faustino Antonio Caballero para que le pagara “la cantidad de ocho pesos cuatro reales que le adeuda a la cuadrilla, proveniente de los cortes de maderas de cedro y caoba”.<sup>124</sup> La zona se había convertido en espacio de tráfico de mercancías y la madera era una de las producciones esenciales de las haciendas, donde las partidas al servicio de los dueños de las mismas, se dedicaban a la preparación y posterior embarque.

En los casos antes analizados, la relación amo-esclavo se tradujo en la obligación y/o realización de actividades ilegales, lo que no implicaba necesariamente una mayor consideración y/o remuneración, a diferencia de Nueva España, donde si hay

---

<sup>122</sup> “Cuaderno de audiencia de los autos seguidos por Saturnino Carrías contra el moreno Valentín Ballagas sobre incumplimiento de un contrato”, 1841, ANC, ASC, Leg. 1.130, n° 38.273.

<sup>123</sup> “Autos seguidos por Rosalía Caballero contra Manuel Facundo de Agüero por los linderos de su hacienda de Guamabo”, 1846, ANC, ASC, Leg. 1.095, n° 37.142.

<sup>124</sup> Quejas por cortes y pagos de maderas, en: “Cuaderno tercero de las demandas verbales determinadas por el alcalde ordinario primero Francisco de Agramonte y Arteaga”, 1842, AHPC, AOPJPP, Leg. 2, n° 21.



“sacando el barro, cortando la leña para mantener encendido el horno y cocinando las producciones de tejas y ladrillos para cubrir las peticiones de algunos territorios”.<sup>127</sup>

El esclavo era un bienpreciado, pero caro y no pocos hacendados substraían trabajadores de las haciendas vecinas para su posterior venta. En 1846 Rufina de Agramonte presentó queja ante el teniente gobernador del territorio contra su apoderado Pedro Recio y Agramonte, quien además era regidor del cabildo, pues se había aprovechado de la muerte de su esposo para vender, a sus espaldas, dos esclavos que poseía y que eran prácticos en el trabajo que realizaban en los tejares. En la protesta presentada ante la Audiencia, Rufina declaró: “Privarme del dominio y posesión aprovechando las facultades que le he dado, demuestra los malos procederes del regidor Pedro Recio (...) al vender dos esclavos que laboraban en mi hacienda Hato Viejo y conocían el oficio de hacer ladrillos y tejas”.<sup>128</sup> Los esclavos habían sido vendidos a otro poseedor bajo acuerdo de traslación de dominio y nada pudo hacer Rufina, pues Pedro Recio tenía poderes para su representación y autorización para la administración de sus bienes.

Los tejares estuvieron concentrados en los partidos de: Zaragozano, Guirabo y Sabana Grande, la mano de obra fundamental era la esclava, con un máximo de unos 4 y un mínimo de entre 1 ó 2 esclavos.

**Tabla n° 24**  
**Esclavos en los tejares de Puerto Príncipe (1852).**

<b>Partido</b>	<b>Tejares</b>	<b>Poseedores</b>	<b>Esclavos</b>
Zaragozano	8	8	4
Guirabo	11	11	20
Sabana Grande	3	3	7
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>31</b>

**Fuente:** “Padrón de fincas rurales de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880.

Como hemos podido apreciar la mano de obra esclava y los llamados libres *de color*, fueron fundamentales en el territorio, no solo en las labores propias de la ganadería y sus derivados -tenerías, saladeros, elaboración del queso-, sino también en

<sup>127</sup> *Ibid.*

<sup>128</sup> “Cuaderno de audiencia de los autos seguidos por Rufina Agramonte contra Pedro Recio por reclamo de unos esclavos”, 1848, ANC, ASC, Leg. 1.117, n° 37.818.



otras como estancias, tejares, etc. No obstante, la demanda de este tipo de trabajadores, siempre estuvo por encima de la disponibilidad real. Probada la utilidad de los esclavos en todas las esferas de las unidades agropecuarias, en la segunda mitad del siglo el tráfico ilegal alcanzó grandes proporciones, alentado por hacendados y comerciantes y cobijado por las autoridades locales y no pocos funcionarios.

### 3- Redes de aprovisionamiento y extensión de la corrupción.

Los convenios anglo hispanos para poner fin al comercio trasatlántico de africanos (1817 y 1835) y el aumento de la persecución de la trata<sup>129</sup> coincidieron con la abolición de la esclavitud en las colonias inglesas (1833). Precisamente en la década de 1830 Cuba alcanzó y superó la producción de Haití y el fenómeno esclavista llegaba a su etapa de mayor auge (segunda esclavitud).<sup>130</sup> La expansión de la plantación y el incremento de la producción de azúcar comportaron una mayor demanda de mano de obra, pero al propio tiempo, la utilidad-necesidad de esclavos corría pareja a las dificultades para su aprovisionamiento y el encarecimiento de los precios. Entre 1830 y 1839 entraron en la isla 168.400 esclavos y en la década de 1840 su número descendió a 55.900. A principios de la década 1850 con el decrecimiento de la ofensiva abolicionista se recuperó del mercado de esclavos, en esos años arribaron 104.800 esclavos y en la década de 1860 unos 110.263. Como informaba el cónsul inglés la trata se mantenía “a gran escala” sostenida por “personas, con fortuna e influencia”.<sup>131</sup>

---

<sup>129</sup> Los tratados entre Inglaterra y España de 1817 y 1835 en José María Zamora y Coronado, *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, t. 3, pp. 114-119, 136-140. Robin Blackburn, ¿Por qué “segunda esclavitud”?, en José Antonio Piqueras (coord.), *Esclavitud y capitalismo histórico en el siglo XIX. Brasil, Cuba y Estados Unidos*, Ed. Del Caribe, Santiago de Cuba, 2016, pp. 25-64.

<sup>130</sup> José A. Piqueras, “Reordenando el universo azucarero. Del emporio de Saint-Domingue a la segunda esclavitud”, en José A. Piqueras (coord.), *Historia compara de las Antillas*, Doce Calles, Madrid, 2014, vol. 5, p. 182. Sobre el concepto de segunda esclavitud ver Dale Tomich, *Thought the Prism of Slavery. Labor, capital and world economy*, Rowman & Littlefield Publishers, Lanham-Oxford, 2004. También, José A. Piqueras (coord.), *Esclavitud y capitalismo histórico en el siglo XIX*, pp. 25-64.

<sup>131</sup> Las cifras en Juan Pérez de la Riva, “El monto de la inmigración forzada en el siglo XIX”, *Para la historia de las gentes sin historia*, Ariel, Barcelona, 1975, pp. 129-130. Manuel Moreno Fragnals, *El ingenio*, tomo 3, pp. 35-37. Ver además Juan Pérez de la Riva y Aurelio Cortés, “Un diplomático inglés informa sobre la trata clandestina en Cuba”, *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, nº 1, vol. XIV, enero-abril, 1972, p. 87. Se puede ver también Laird W. Bergad, Fe Iglesias García y M<sup>a</sup> del Carmen Barcia, *The Cuban Slave Market, 1780-1880*, Cambridge University Press, New York, 1995. Un estudio reciente sobre la trata en M<sup>a</sup> del Carmen Barcia, Jorge F. Garcell Domínguez y Miriam Herrera, *La última marea: historia, arqueología y antropología en Vuelta Abajo*, Ed. Universidad de La Habana, La Habana, 2022.

Se tiende asociar la trata con el azúcar, pero también alcanzó a las regiones del este como hemos adelantado al inicio del capítulo, aunque su cuantía fuese menor. En el caso particular de Puerto Príncipe, el tráfico se desarrolló tanto por las costas norte como por la sur, a donde llegaban las embarcaciones procedentes de África y que, previo arreglo con hacendados y comerciantes, eran aguardadas para evitar que cayeran en manos de las autoridades. El negocio se asentaba en la corrupción, y en no pocos casos, los propios encargados de la persecución si bien “aparentaban” combatirla, en la práctica también se beneficiaban a través de los sobornos.<sup>132</sup>

El trasiego clandestino de esclavos desde los cayos y las costas dificultaba su detección, además, los bozales eran desembarcados y distribuidos de forma rápida y sin dejar indicios que pudieran señalar a los involucrados cuando se les acusaba. Cuando en 1854, por ejemplo, ocurrió un desembarco en la zona de Nuevitas, en la costa norte de Puerto Príncipe, el capitán del partido se presentó en la zona y solo “encontró un bergantín varado entre los sitios denominados *Yuraguana* y *Los Morrillos*, “por el casco sabemos que es americana y estaba dedicada al tráfico de negros bozales”.<sup>133</sup>

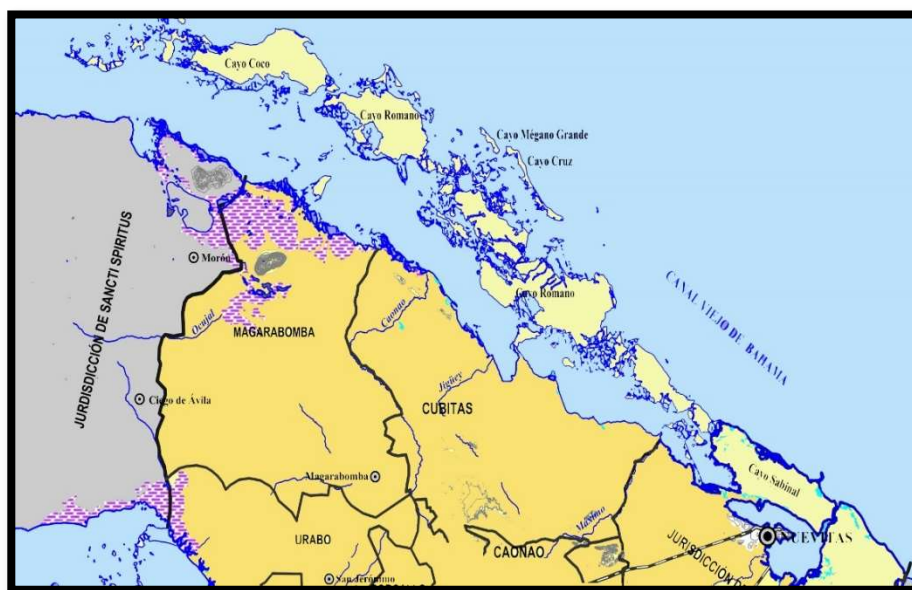
El mapa n° 13, muestra los cayos de la costa norte del territorio, por donde ocurrían desembarcos de bozales. La existencia de haciendas que se adentraban en los cayos posibilitó que los hacendados de la zona, comúnmente, recibieran los cargamentos:

---

<sup>132</sup> “Expediente remitido por el cónsul inglés Mr. Turmbull para averiguar la posición del teniente gobernador de Puerto Príncipe sobre la condición de unos negros”, 1842, ANC, GSC, Leg. 941, n° 33.189. “Expediente de denuncias contra el capitán del Partido de Sabanalamar por no denunciar la cercanía de las balandras inglesas cargadas de negros a las costas de Cayo Romano”, 1844, ANC, GSC, Leg. 943, n° 33.264.

<sup>133</sup> “Expediente sobre haberse encontrado un bergantín varado en Yuraguana, jurisdicción de Nuevitas en completo estado de abandono y con señalado indicio de haberse ocupado en el tráfico ilícito de África”, 1854, ANC, GSC, Leg. 1.626, n° 81.976.

**Mapa n° 9**  
**Cayos de la costa norte de Puerto Príncipe (1861).**



**Fuente:** Elaborado por José María Camero, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, pp. 63-65.

La llegada de embarcaciones desde Estados Unidos se hizo cada vez más frecuente, desde que esa nación se había negado a firmar los acuerdos internacionales referidos a la trata de esclavos y aumentaron las embarcaciones que bajo su bandera se acercaban a las costas de África para cargar esclavos.<sup>134</sup> Las indagaciones llevadas a cabo probaron la vinculación del teniente de gobernador de Nuevitas, que fue apresado, pero rápidamente puesto en libertad. Según las autoridades de Santiago de Cuba, las relaciones del funcionario con La Habana, pesaron en el cambio de juez, lo que favoreció su liberación:

“Acabo de saber, aunque extraoficialmente, que la causa sobre el último desembarque de negros en Puerto Príncipe, ha pasado a manos de otro juez distinto del que comenzó, lo cual ha favorecido la salida del Teniente Gobernador de Nuevitas de su arresto. Dispondrá usted vuelva el primer juez y ordenara el arresto de dicho Teniente de Nuevitas el cual es cómplice de los alijos por aquella zona”.<sup>135</sup>

<sup>134</sup> José Luciano Franco, *Comercio clandestino de esclavos*, pp. 231-232. María del Carmen Barcia (coord.), *Una Sociedad distinta: espacios del comercio negrero*, pp. 92-98, 260-262. Lizbeth J. Chaviano Pérez, “Trata ilegal en el sur de Cuba. El caso del guairo Luisa, 1854”, pp. 213-242.

<sup>135</sup> *Ibid.*

Resultaba difícil a las autoridades recuperar los bozales, ya que, una vez vendidos, e incorporados a las haciendas se mezclaban con la dotación original. Además, la ley que reprimía el tráfico de esclavos, conocida como “Ley Penal”, resultaba contradictoria. El artículo 9º indicaba a los funcionarios “proceder contra los que se ocupan de este ilícito comercio”,<sup>136</sup> para después ampliar que no podían inquietar o afectar económicamente a quienes los poseyeran con pretexto de su procedencia, por tanto, los contrabandistas quedaban impunes; a ello se agrega que la ley, además, exoneraba de pagar la capitación a los propietarios de esclavos, que eran destinados a las haciendas, espacio al que precisamente eran enviados los cargamentos que entraban clandestinamente.<sup>137</sup>

La expansión del mercado ilegal de esclavos coincidió en Puerto Príncipe, con el fomento del cultivo de azúcar. Los propietarios de ingenios adquirirían una buena parte de los esclavos que se introducían a través del contrabando, sobre todo a partir de la década de 1860, en que creció el número de explotaciones en el territorio. Los partidos con una mayor concentración de esclavos se correspondían con aquellos con un número mayor de instalaciones para la producción azucarera (66 de ellas eran trapiches). De acuerdo con los datos aportados por Pezuela y Rebello eran: Caonao con 29, Maraguán con 28 y Nuevitas con 19, tal y como se muestra en el Mapa nº 10.<sup>138</sup>

Aunque los ingenios se ubicaban en la costa norte y el centro del territorio, los barcos cargados de esclavos llegaban por la costa sur donde los dueños de haciendas disponían de personal de confianza asentado en algunos sitios para realizar las compras. Además, no podemos descartar la existencia de vínculos entre los hacendados y comerciantes de la costa norte con los de la costa sur para armar las expediciones. Dentro de las redes la participación de los oficiales de correos y del ferrocarril era fundamental como se denunciaba a propósito del desembarco en Yuraguana: “la expedición de negros bozales que arribó en octubre de 1854, tuvo como armador a José

---

<sup>136</sup> La Ley fue emitida el 2 de marzo de 1845, al respecto ver, José María Zamora Coronado, *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, t. IV, p. 467. Su aplicación en Pedro Deschamps Chapeaux y Juan Pérez de la Riva, *Contribución a la historia de la gente sin historia*, Ciencias Sociales, La Habana, 1974, p. 268.

<sup>137</sup> Véase artículo 6º de la “Circular para hacer efectivo el impuesto de la capitación de esclavos, establecido por la Real Orden de 29 de julio de 1844”, 1849, ANC, GSC, Leg. 18.371, nº 2. Además, ver artículo nº 8 de las “Gracias en favor de la agricultura y el comercio”, en José María Zamora Coronado, *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, t. I, pp. 122-127.

<sup>138</sup> Carlos Rebello, *Estados relativos a la producción azucarera de la Isla de Cuba*, pp. 101-105. Jacobo de la Pezuela, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico*, t. IV, pp. 550-551

Planas, enlazado con el teniente de la zona. Que enviaba mensajes a través del ferrocarril y del dependiente de Planas llamado Anacleto Suárez”.

**Mapa n° 10**  
**Ingenios ubicados en los partidos de Puerto Príncipe (1861).**



**Fuente:** Elaborado por José María Camero, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, pp. 60, 63-68. Los datos fueron obtenidos de Carlos Rebello, *Estados relativos a la producción azucarera de la isla de Cuba*, pp. 101-105. Pedro Montalván, *Ingenios azucareros de Puerto Príncipe hasta 1861* (Inédito).

La corrupción alcanzaba a la oficialidad del ejército. Por ejemplo, los esclavos decomisados en 1854, en calidad de emancipados bajo la custodia del gobierno, fueron sustraídos del depósito, por “el cabo 1ro del Regimiento de España Dionisio Bonet, comandante de la guardia en Nuevitas, con ayuda de un soldado del cuartel. Se llevaron 10 negros bozales de los que custodiaban para venderlos a los hacendados”.<sup>139</sup> Bonet había quedado al frente de la custodia de los esclavos, pero fue sobornado por el hacendado Carlos Guerra Castillo, dueño del ingenio *La Norma* en la zona de Sibanicú, para apropiarse de los bozales más fuertes y distribuirlos entre algunos hacendados. El teniente gobernador de Puerto Príncipe hacía patente su incapacidad para poder llegar hasta el fondo del asunto, y acusaba implícitamente a las familias “acaudaladas” de la zona:

<sup>139</sup> *Ibid.*

“Está sumariado Carlos Guerra hacendado de malos antecedentes por sobornar con dinero, al comandante y al cabo de la guardia de la plaza de Nuevitas, para que le permitieran extraer todos los negros que se hallaban en el depósito. La operación que se realizó entre doce y una de la noche, logró sacar los negros que se hallaban emancipados y prestos a ser trasladados a Santiago de Cuba. En dicho plan, como es de suponer no se hallaría solo pero no se le ha podido encontrar vínculo con persona alguna, aunque suponemos que sean individuos de familias acaudaladas del territorio”.<sup>140</sup>

Dionisio Bonet, que reconoció su participación, justificaba su acción en la falta de brazos: “las necesidades de mano de obra y los atrasos que presentaba en las labores de molienda de los ingenios han llevado a algunos hacendados a la compra de esclavos”. Además, convino en que se hallaban “escondidos” en el ingenio *Buenavista* - perteneciente a Gregorio Loret de Mola en la zona de Nuevitas-, muy próxima al lugar del desembarco.<sup>141</sup> Según aseguró, los hacendados “lo habían persuadido” por estar inconformes con la decisión del gobierno de que fueran trasladados a Santiago de Cuba “para ser destinados a trabajar en obras públicas”, cuando las haciendas del territorio carecían de trabajadores para las diferentes labores.<sup>142</sup> Para Bonet el “agravio” de las autoridades le eximía del cumplimiento de la ley: “La providencia del gobierno de Santiago de Cuba, resulta una burla a los hacendados y funcionarios de este territorio que necesitan de los negros para el trabajo de sus haciendas, por lo tanto, no veo motivos para cumplir tales demandas”.<sup>143</sup>

El hacendado Gregorio Loret de Mola, por su parte, aseguraba que los había comprado sin conocer su procedencia. Desde La Habana presionaban para que los emancipados recuperados fueran enviados a Santiago de Cuba, pero los hacendados utilizaron diversas tácticas dilatorias para no desprenderse de los trabajadores: la primera, retrasar el traslado -unos 67 días-; luego, que no había efectivo para realizar los pagos a la casa consignataria de vapores comisionada para el traslado, que se había fijado en 11 pesos por cada esclavo; y finalmente, que habían fallecido. En el informe enviado desde Nuevitas se afirmaba: “no se pueden remitir los negros bozales (...) pues

---

<sup>140</sup> *Ibid.*

<sup>141</sup> *Ibid.*

<sup>142</sup> *Ibid.* Además véase: Imilcy Balboa y Yolanda Díaz, “Del monte a las obras públicas. Los cimarrones en Cuba: reglamentación, control y trabajo, 1794-1855”, en Consuelo Naranjo Orovio (ed.), *Los márgenes de la esclavitud. Resistencia, control y abolición en el Caribe y América Latina*, Editorial Dykinson, Madrid, 2021, pp. 209-232.

<sup>143</sup> *Ibid.*

han muerto la mayoría en el depósito. Con posterioridad, enviaremos las partidas de defunción de los bozales fallecidos”.<sup>144</sup>

El gobernador de Santiago de Cuba envió a dos oficiales para indagar sobre la veracidad del informe, en el que debía constar las partidas de defunción, sin embargo, ni en la parroquia ni en el cementerio existía constancia de bautizos y defunciones, como corroboró el propio párroco Benito López: “no existen las referidas partidas sobre las defunciones de los bozales y de los certificados de bautizo privados, por no haberse suministrado los apuntes necesarios”.<sup>145</sup> Si bien habían fallecido 2 en la costa por deshidratación y 6 en el depósito, los 17 restantes fueron adjudicados a los hacendados previo pago.

**Tabla n° 25**  
**Distribución de los emancipados entre los hacendados de Nuevitas (1854)**

Hacendados	Emancipados
Vicente de Júztiz y Ferrer	1
Juan Nepomuceno Sánchez	3
Carmen Millares	1
Claudia Castillo	1
Josefa Arcaya	1
Ángel Antonio Caula	2
Antonio Norma	1
Joaquín Cisneros	2
Nicolás Tur	2
Francisco Bertrán	1
Ana Muñoz de Navarrete	1
Manuel Arada Trujillo	1
<b>Total</b>	<b>17</b>

**Fuente:** “Expediente sobre haberse encontrado un bergantín varado en Yuraguana, jurisdicción de Nuevitas en completo estado de abandono y con señalado indicio de haberse ocupado en el tráfico ilícito de África”, 1854, ANC, GSC, Leg. 1.626, n° 81.976.”

La ubicación de algunas haciendas en las costas y la existencia de embarcaderos propiciaron el comercio clandestino de esclavos con la activa participación de los mayorales, administradores y hombres de confianza de los hacendados, quienes establecían enlaces con los capitanes de buques y consignatarios para la entrega de los

<sup>144</sup> *Ibid.*

<sup>145</sup> *Ibid.*

cargamentos de esclavos: “El capitán y algunos tripulantes saltan primero a tierra para conveniar y burlar la vigilancia, tienen los contactos suficientes con las haciendas de las costas y los mayorales encargados de distribuir la mercancía”.<sup>146</sup>

Las embarcaciones operaban en puntos conocidos de la costa con esteros y embarcaderos que facilitaban la ocultación. Cuando eran descubiertos dejaban en lugares recónditos de los cayos a los esclavos a expensas de que murieran de hambre. En el expediente iniciado por avisos de desembarcos en Sancti Spíritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz en 1855, la tenencia de gobierno denunciaba el descubrimiento de una embarcación de tripulación norteamericana que “al acercarse a las costas a alijar en los esteros de Puerto Príncipe un cargamento de bozales, fue sorprendida tratando de echar los negros en tierra o abandonarlos en un cayo a una muerte cierta ante la falta de alimentos”.<sup>147</sup> En el desembarco participaron desde las autoridades locales hasta los hacendados, si bien el comandante de Marina de Puerto Príncipe, en el caso antes descrito, acusó a “un solo hacendado” que se había hecho cargo de todos los esclavos. No obstante, el teniente gobernador interino de Puerto Príncipe, el Brigadier Ramón Conti (1855-1856) iba más allá e implicaba a “las personas acaudaladas ya sean hacendados o comerciantes. Ambos están ligados”.<sup>148</sup> En el negocio estaban comprometidos desde el alcalde hasta el promotor fiscal, pasando por los hacendados, los prácticos y guías. Conti aseveraba:

“He proseguido dictando las disposiciones convenientes a fin de impedir y perseguir cualquier alijo de bozales que se verificase en la costa de esta jurisdicción, y desde el 3, me marché a Santa Cruz a formar el debido procedimiento judicial, al Sor alcalde mayor primero de esta ciudad acompañado del promotor fiscal y varios individuos que habían sido encontrados hacia aquellos puntos, y hasta el nombre del práctico que se dice llevaba a bordo el buque sospechoso de negro”.<sup>149</sup>

Entre los hacendados implicados se hallaba Juan José Caballero,<sup>150</sup> marqués de Santa Ana y Santa María, dueño del ingenio *El Oriente* en el partido de Maraguán, de 1.340 hectáreas de tierra y una dotación de 200 esclavos:

---

<sup>146</sup> *Ibid.*

<sup>147</sup> “Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Sancti Spíritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz”, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

<sup>148</sup> *Ibid.*

<sup>149</sup> *Ibid.*

<sup>150</sup> Juan José Caballero, tercer Marqués de Santa Ana y Santa María, natural de Puerto Príncipe, bautizado en la Parroquial mayor el 22 de marzo de 1789, fue alcalde ordinario de la villa y fue condecorado con la orden Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica. Silvio



“El ingenio de Oriente, tanto por su vasta extensión, como por su personal crecido, era famoso en el departamento central. Contaba más de 200 esclavos ocupados en el cultivo de aquella finca, que tenía cien caballerías de tierra; como cuatro leguas de circunferencia. Los cañaverales son la menor parte del terreno que posee la gran finca. Si todo fuera sembrado de caña, se necesitaría muchos miles de negros para cultivarla. En cambio, verá usted por las verdes praderas multitud de bueyes y de caballos. También encontré pequeñas porciones de terrenos cedidas a los negros, para cultivar ellos sus viandas, criar sus gallinas y algún cerdo”.<sup>151</sup>

Los esclavos fueron desembarcados por las costas de la jurisdicción de Bayamo y desde allí trasladados en botes hasta Santa Cruz, en la costa sur de Puerto Príncipe, a través del Río Sevilla que nacía en la hacienda del mismo nombre, muy cerca de las haciendas de *Maraguán* y *Sibanicú* donde tenía sus posesiones Caballero. El tramo, navegable unos 21 kilómetros, facilitó que la goleta pasara inadvertida para los capitanes de partidos y otras autoridades.<sup>152</sup>

El marqués de Santa Ana y Santa María, aseguró haber comprado treinta bozales después de haber sido dejada la carga, como era común cuando las embarcaciones piratas se sentían perseguidas por los guardacostas o autoridades. Pero los esclavos fueron abandonados en los cayos del sur y estaban atados cuando el capitán del partido de Santa Cruz del Sur detectó la goleta. Al lugar de la venta acudieron los hacendados que estaban en aviso o sus hombres de confianza para efectuar la compra. Las indagaciones mostraron las conexiones entre el capitán del partido de Santa Cruz, Ubaldo Viamontes y su hermano Juan de Dios, encargado de conducir las embarcaciones. Por su parte, el testimonio de uno de los habitantes del lugar, Francisco Rosabales ponía en evidencia los manejos y ocultaciones de algunas autoridades implicadas en el caso:

“Hallándose en la hacienda de Buenaventura el capitán del partido D. Ubaldo Viamontes condujo una partida de caballería en rumbo opuesto a la dirección que traían los negros, y puedo afirmar que maliciosamente porque dicho capitán salió del sitio Naranja propiedad de su hermano D. Juan de Dios Viamontes, antes de que este llegara con los compradores y una partida de negros que como suyos los compró.

---

Betancourt Agramonte, Dignidades nobiliarias de Puerto Príncipe, AHPC, Fondo Familias Camagüeyanas, Exp. 17, n° 4.

<sup>151</sup> Antonio Perpiñá, *El Camagüey. Viajes pintorescos por el interior de Cuba*, pp. 90-91. En la época en la que el ingenio El Oriente era visitado por Antonio Perpiñá, había cambiado de dueño, el Marqués de Santa Ana había sido condenado a prisión por estar vinculado al tráfico, la fábrica pasó a manos de Emilio de Luaces.

<sup>152</sup> La medida original eran 5 leguas que equivalen a 21 kilómetros. Véase a Jacobo de la Pezuela, *Diccionario geográfico, estadístico*, t. IV, p. 551.

Otros compradores lo acompañaban y que servían de prácticos como D. Vicente Caballero y D. Francisco Estrada, cada uno con su partida de negros bozales, los que pagaban a sus auxiliares una onza por el día y otra por la noche”.<sup>153</sup>

La maniobra de Viamontes posibilitó el traslado seguro del cargamento de esclavos, aunque el teniente gobernador del territorio se presentaba como contrario al tráfico. Entre los cómplices se hallaban las familias más prominentes de la zona:

**Tabla n° 26**  
**Relación de hacendados implicados en la compra de bozales (1855)**

Nombres	Fincas	Partido al que pertenecen	esclavos recibidos
Francisco Estrada	Ingenio San Isidro	Partido 2°	100
Gaspar de Betancourt	Ingenio Grande	Partido 5°	100 Comprados en sociedad entre todos.
José Recio	Ingenio El Pilar	Partido 10°	
Jacinto Agramonte	Ingenio Los Dolores	Partido 3°	
Matías Boza	Hato San Faustino	Partido 8°	
Agustín de Velasco	Hato Las Yeguas	Partido 3°	
Joaquín de Varona y Estrada.	Ingenio Zaragozano con varias estancias colindantes al mismo.	Partido 3°	25
Manuel Montejo y hermano	Ingenio Las Cuabas	Partido 4°	56
Martín del Castillo e hijos	Ingenio Guanamaquilla y varias fincas en la jurisdicción de Nuevitas. Hatos El Guasumal Hato La Tembladera	Partido 4°  Partido 16° Partido 16°	66
Juan Arteaga	Hato Caobabo Hato La Caridad	Partido 10° Partido 6°	35

**Fuente:** Elaboración propia a partir de: “Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Sancti Spíritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz”, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

En los interrogatorios, también aparecían los nombres de otros hacendados, pero no se hallaron pruebas de su implicación; también estaban los que pudieron evadir la justicia y fueron protegidos o exonerados de los cargos que se les imputaban:

“El número de negros que le ayudó a conducir a D. Vicente Caballero era de 92, de los cuales murieron dos en la finca del Peralejo, mientras Francisco de Estrada trajo a la ciudad 100 negros para su ingenio. En otras haciendas se encontraron esclavos,

<sup>153</sup> *Ibid.*

pertenecientes a D. José Sánchez Dols, D. Mariano Loynaz, D. Manuel Caballero, D. Ignacio Agramonte, D. Francisco Agramonte, D. Rafael Castellanos, D. Eusebio Rizo, D. Juan Altamira y en el ingenio Oriente perteneciente a Juan José Caballero, Marqués de Santa Ana y Santa María”.<sup>154</sup>

Entre los que participaban del contrabando se encontraban hacendados de Bayamo. El teniente gobernador de ese territorio aseguraba que el grupo estaba encabezado por el regidor Bernardo Figueredo, en la correspondencia que sostenía con Blas Soler de Puerto Príncipe hacía patentes los detalles de la operación:

“Se ha hecho el desembarco en el Guayabal, jurisdicción de Puerto Príncipe, y los esclavos han sido comprados por cinco comerciantes del mismo territorio a 24 onzas cada uno. El hacendado de apellido Soler se queja de no haber podido dar ningún esclavo al hacendado Figueredo, pero le libra 2.500 pesos para que compre, y debiendo llegar a dicho punto el segundo barco, se los remitirá a su finca muy cerca de allí”.<sup>155</sup>

Dentro del grupo de comerciantes catalanes que tuvieron un peso importante en el tráfico podemos citar a José Planas y Sucona, cuya zona de operación era la de Nuevitas, muy vinculado a Blas Soler y a los grupos del sur de los Estados Unidos como denunciaba el teniente gobernador de Puerto Príncipe:

“Se ha establecido una avaricia e ilícita especulación de unos cuantos individuos. En octubre del año pasado arribó a Nuevitas una expedición de bozales que fue armada en el norte por D. José Planas y D. Blas Soler, comisionado de esta ciudad y avecindado aquí, figurando el primero como encargado y consignatario de la misma. De esta expedición fueron capturados en Punta de Ganado, doscientos setenta y tantos bozales por el alcalde mayor interino entonces D. Joaquín Ibáñez Saravia. Se robaron los negros entre los mismos encargados de sus lotes, figurando en los nombres de estas personas de arraigo y principales de esta población”.<sup>156</sup>

Planas participaba del tráfico costero y de paso se proveía de brazos para sus dos ingenios: *San Antonio* y *Atalaya*. El último, adquirido a José Antonio Riaño -en la costa norte de Nuevitas- y operado en sociedad con Antonio Iznaga del Valle, abarcaba 2.680 hectáreas y poseía una dotación de 250 esclavos.<sup>157</sup> Ambos ingenios formaban parte de

---

<sup>154</sup> *Ibid.*

<sup>155</sup> “Correspondencia cruzada entre el teniente gobernador de Puerto Príncipe y el de Bayamo”, en: Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Sancti Spiritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

<sup>156</sup> *Ibid.*

<sup>157</sup> “Diligencias para notificar a José Antonio Riaño un oficio del teniente gobernador de Puerto Príncipe”, 1850, ANC, GSC, Leg. 47, n° 3.195. “Expediente promovido por Antonio Iznaga del

las nuevas unidades agrarias levantadas en la zona -anteriormente ganadera-, que habían cambiado la geografía de la región y los usos y dominios del suelo:

“Desde San Miguel al Bagá, apenas encontramos otros campos que extensos cañaverales en todas direcciones. A nuestra izquierda descubrimos los ingenios de La Caridad, El Recreo y San Antonio, mientras que a nuestra derecha se presentaban vistosos el de Las Casimbas, Las Flores y el famoso de La Atalaya”.<sup>158</sup>

A pesar de que Planas aparecía como el principal armador y el encargado de expediciones, en los juicios realizados en el tribunal de comercio logró evadir las acusaciones que nunca pudieron ser comprobadas.<sup>159</sup> También estuvieron vinculados al negocio que organizaba Planas, José Llames prestamista y agente de la Compañía de Comercio de Martínez de Nuevitas, y administrador de correos de la ciudad, lo que le facilitaba las comunicaciones y enlaces para armar nuevas expediciones y avisar de su llegada: “Inmediatamente se armó otra expedición, con la Compañía de Comercios de Martínez y fue recibida y consignada al administrador de correos José Llames, quien vendió todos los bozales”.<sup>160</sup>

Las elevadas ganancias derivadas del tráfico animaron a otros hacendados a involucrarse en el negocio. El teniente gobernador, coronel Luis María Pozas (1856-1857) asignado al territorio de Puerto Príncipe por el capitán general José Gutiérrez de la Concha (1854-1859), quien había estado en el territorio en 1855 y conocía las características del lugar, aseguraba: “Se ha desenvuelto un espíritu aguijoneado por la avaricia, con el objeto de proseguir extendiendo el tráfico, que tan inmensas ganancias le producen, pues a los compradores les admiten plazos y esto es para los mismos una ventaja positiva”.<sup>161</sup>

Otros comerciantes españoles radicados en Puerto Príncipe tomaron parte activa en el comercio de esclavos, entre ellos: Antonio Goicochea, procedente de Vizcaya, quien llevaba alrededor de 40 años asentado en Santa Cruz del Sur. Goicochea que se desempeñaba en la compra venta de maderas, tenía “gran influencia en Santa Cruz, es agente eficaz de las expediciones de negros que vienen por la costa sur, suministra

---

Valle y José Planas, sobre los impuestos a los ingenios Atalaya y San Antonio”, 1860, ANC, GSC, Leg. 271, n° 9.724.

<sup>158</sup> Antonio Perpiñá, *El Camagüey. Viajes pintorescos.*, pp. 104-108.

<sup>159</sup> “Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Sancti Spíritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz”, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

<sup>160</sup> *Ibid.*

<sup>161</sup> *Ibid.*

viveres, prácticos y da los avisos correspondientes a los de esta ciudad”.<sup>162</sup> El día del desembarco que venimos reseñando, fungía como ayudante suplente de marina y matrícula, lo que le permitió enmascararlo.

Vinculado de forma estrecha con Goicochea aparecía el catalán Francisco Fornés, dedicado a transportar mercancías entre Santa Cruz y Puerto Príncipe en un “tren de carretas y dos arrias de mulos”, que utilizaba para trasladar los cautivos que llegaban por las costas para ser repartidos entre los hacendados. En la conducción de las carretas empleaba “algunos libres y otros esclavos al igual que en el oficio de carreteros y arrieros”.<sup>163</sup> Fornés, además, poseía varias haciendas, estancias y el ingenio *Santa Cruz*, cuya cercanía al puerto también le permitía el rápido desembarque y la ocultación de los esclavos, como hacía constar en un informe el comandante de caballería del puerto: “Fornés es socio de Goicochea y tiene iguales ocupaciones, ahora dirige los barcos para traer negros de Brasil, en donde han fijado sus establecimientos los armadores y ellos tienen los contactos”.<sup>164</sup>

Otra de las figuras implicadas y encargada de establecer los contactos con los consignatarios, y hasta con las comarcas vecinas, fue Salvador de Castro, quien, durante muchos años, representó a los comerciantes y hacendados de la región, además de poseer vínculos con los capitanes de barcos que realizaban la ruta transoceánica, lo que aparecía en el proceso que se le siguió en 1855: “El principal consignatario de esta expedición fue D. Salvador de Castro y lo ha sido también de las expediciones portuguesas introducidas por Trinidad y Sancti Spíritus, causas por las cuales ha sido procesado judicialmente”.<sup>165</sup>

También José Recio y Aróstegui, natural de Puerto Príncipe y radicado en Santa Cruz, se hallaba vinculado a este grupo, según los informes del teniente gobernador

---

<sup>162</sup> “Expediente de Antonio Goicochea solicitando licencia para pasar a Puerto Príncipe, a incorporarse a la casa comercial de su tío”, 1803, AGI, Fondo Ultramar, Leg. 326, n° 86. “Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Sancti Spíritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz”, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

<sup>163</sup> Un harria constaba de doce mulas o caballos conducidas por un hombre el cual debía sustituir las carretas en temporadas de lluvias para evitar el atasco y la pérdida de las mercancías. “Causa seguida contra Miguel Agustín Cosío por robo de siete negros bozales propiedad de Mateo Rodríguez que habían sido vendidos por Francisco Fornés”, 1856, AHPC, AMPJPP, Leg. 52, n° 554.

<sup>164</sup> “Francisco Fornés solicita licencia para pasar a Puerto Príncipe a sustituir a su hermano José, vecino del comercio de dicha ciudad”, 1816, AGI, Ultramar, Leg. 331, n° 33. “Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Sancti Spíritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz”, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

<sup>165</sup> “Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Sancti Spíritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz”, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

Recio y Aróstegui se desempeñaba como ayudante del comandante de marina, a pesar de no haber prestado servicios en la armada. En el proceso aparecía en la relación de compradores de esclavos junto a varios de sus familiares: “Los informes lo ratifican como participante en otras expediciones y por comprar bozales” y añadían, “el mencionado ayudante de marina no merece confianza alguna en el expresado cargo”.<sup>166</sup>

La llegada de embarcaciones se hizo más frecuente en las décadas de 1850 y 1860 coincidiendo con el aumento de la persecución de la trata, y el crecimiento de la industria azucarera en el territorio de Puerto Príncipe. Las indagaciones de las autoridades permitieron establecer los tres vértices del tráfico en el territorio: a) los hacendados, b) los comerciantes asentados en el territorio y c) los comerciantes de Estados Unidos, que se habían convertido en los mayores proveedores de esclavos de la región. La expedición introducida en octubre de 1855, ascendía a 470 bozales, estaba capitaneada por Luis Clark, “de nación francesa y vecindado en New York, capitán negro muy conocido por introducir varias expediciones por Nuevitas”.<sup>167</sup> Los hacendados y comerciantes, activaban las redes con la llegada de las embarcaciones:

“La carga venía destinada a D. Lorenzo Pedro de esta ciudad de Puerto Príncipe y consignada además a D. Francisco Rizo y D. Rafael Castellanos Mojarrieta, este último pasó a la casa de Goicochea, el que se trasladó en la noche al buque. Mandó aviso al administrador de correos José Llames, fueron enviados al punto de desembarco a verificar la carga, Francisco Estrada y Varona y David el hermano de Llames y de inmediato se le enviaron avisos a todos los individuos para que salieran para la costa a comprar bozales”.<sup>168</sup>

Como hemos señalado, además de los hacendados, comerciantes y tratantes de esclavos, encontramos implicados en el negocio a funcionarios del gobierno y de justicia, lo que hacía más difícil realizar una persecución efectiva. Francisco de Estrada y Varona y Blas Soler, empleados del gobierno, fueron acusados de ejercer “una influencia negativa” por su “mal ejemplo, con mengua de la reputación y celo, contrario a lo que debieran desplegar”. El teniente gobernador de Puerto Príncipe acusaba además al comandante militar, al juez pedáneo del puerto y al capitán de artillería, que habían permitido, por omisión, la extensión del tráfico en el territorio y afirmaba: “No han llevado sus obligaciones con eficacia y no tomaron las medidas adecuadas. Se necesita

---

<sup>166</sup> *Ibid.*

<sup>167</sup> *Ibid.*

<sup>168</sup> *Ibid.*

de una autoridad celosa que cumpla su deber e inspire la misma confianza en el gobierno”.<sup>169</sup>

Las autoridades principeñas, según el informe del capitán general José Gutiérrez de la Concha, habían dejado todo el control, o una buena parte de él, en manos de los capitanes pedáneos, lo que facilitó las violaciones y la evasión de la justicia. Era difícil encontrar funcionarios que no estuviesen implicados en el tráfico de esclavos, la corrupción se extendía incluso a los alcaldes pedáneos: “sin autoridad local ante la mala reputación en sus servicios”.<sup>170</sup>

A pesar de ello, en 1856 se estableció que los pedáneos de los partidos de las costas de la isla, serían los encargados de perseguir el contrabando de cualquier género, incluido los esclavos que se introdujeran por las costas: “podrán detener cualquier desembarco o introducción fraudulenta que se estuviere haciendo fuese de negros bozales o mercancías y las podrán a disposición del gobierno político o tenencia de gobierno y darán inmediatamente el oportuno aviso al gobierno superior de la Isla”.<sup>171</sup> También los guardias civiles que estuvieran de servicio, estaban obligados a aprehender cualquier manifestación de contrabando, conducir a comerciantes o dueños de las mercancías con “los carros y caballerías ante el intendente, administrador o subdelegado de rentas del puesto más inmediato, exigiendo para su seguridad el recibo competente, que acompañará al parte que ha de dar a su inmediato jefe”.<sup>172</sup> Tales disposiciones no se cumplían pues, precisamente no pocos capitanes pedáneos estaban implicados en el contrabando en sus territorios.

En el mismo año 1856, el teniente gobernador de Puerto Príncipe, dispuso nuevas medidas para enfrentar el tráfico de esclavos y desarticular las redes existentes. A tal efecto se conformó una comisión encabezada por el alcalde mayor de la villa e integrada por jueces, promotores fiscales y los alcaldes ordinarios que fueran abogados, quienes se encargarían de “practicar reconocimientos en las dotaciones de las haciendas”.<sup>173</sup> Para realizar el recorrido por las distintas zonas propusieron al capitán pedáneo del partido n° 4 Manuel Pérez, por sus cualidades personales y conocimiento de la región, pero Pérez se negó pretextando: “La falta de conocimientos de las dotaciones de las fincas, la pobreza de recursos, así como las funciones de preferente

---

<sup>169</sup> *Ibid.*

<sup>170</sup> *Ibid.*

<sup>171</sup> Félix Erenchun, *Anales de la Isla de Cuba, 1856*, letra B, p. 699.

<sup>172</sup> *Ibid.*

<sup>173</sup> *Ibid.*

servicio en las que estamos ocupados los pedáneos”.<sup>174</sup> En realidad, quería evitar conflictos con los hacendados de la comarca, al tener que denunciar los esclavos que habían sido introducidos de manera ilegal.

La persecución del tráfico se veía lastrada además por el propio accionar de la justicia. El escribano del juzgado de marina de Nuevititas, Melchor de Silva, fue acusado de deshacer las causas judiciales para que no llegaran a desembocar en procesos contra los hacendados; legalizaba las mercancías que no estaban en la carga y asentaba en los libros de comercio cifras falsas para evitar el pago de impuestos. Silva había sido destituido por Concha y repuesto en 1854 por la Audiencia.<sup>175</sup> Las autoridades solicitaron su destitución por segunda vez, el propio capitán general manifestaba su preocupación por la situación en la que se encontraba el ramo de justicia en Puerto Príncipe, al punto de considerar “deprimida la autoridad gubernativa” por la posición de algunos magistrados de la Audiencia.<sup>176</sup>

El informe del gobierno apuntaba a cierta complicidad entre quienes participaban del tráfico, las autoridades y funcionarios, así como a la propia Audiencia que “llegó a formar un acuerdo para negarle el derecho de separar a los funcionarios sin su consentimiento a los que defendía en las causas judiciales y les brindaban amparo en sus funciones, aun cuando ello suponía enfrentar al teniente gobernador”.<sup>177</sup> Las causas criminales instruidas por la Audiencia, relativas al tráfico de esclavos, con frecuencia solían quedar pendientes y luego eran archivadas bajo el pretexto de falta de pruebas. Por ejemplo, en 1856 la Audiencia Pretorial absolvió a José Recio y Sánchez de los cargos que se le imputaban por participar en el desembarco de esclavos por la costa norte de Puerto Príncipe, según la resolución “no era suficiente motivo el haberse encontrado algunos negros bozales en su propiedad para considerarle partícipe o cómplice del delito de introducción que se perseguía”.<sup>178</sup>

Las “Disposiciones gubernativas contra los conniventes en el tráfico de bozales”, aprobadas el 2 de mayo 1856 por José Gutiérrez de la Concha, en su artículo 2º encargaba a los gobernadores y tenientes de gobernadores aplicar la justicia y la fuerza, si fuera preciso, contra las personas que “aparezca haber tomado parte” en el tráfico de

---

<sup>174</sup> *Ibid.*

<sup>175</sup> *Ibid.*

<sup>176</sup> José Gutiérrez de la Concha, *Memorias sobre el estado político, gobierno y administración de la isla de Cuba*, Establecimiento Tipográfico de José Trujillo, Madrid, 1833, pp. 202-209.

<sup>177</sup> “Propuesta de supresión de la Audiencia de Puerto Príncipe”, 1853, ANC, GSC, Leg. 1.122, nº 41.648

<sup>178</sup> Félix Erenchun, *Anales de la Isla de Cuba, 1856*, letra B, pp. 967-968.



negros bozales para ser “relegados de la Isla”. La medida era extrema, no sería necesario presentar pruebas para incriminar y condenar a los participantes:

“Verdad es que en la mayor parte de los casos no hay prueba legal de su participación en este delito ni aun de haberse este perpetrado, pero no lo es menos que la disposición contenida en las referidas leyes tiene el carácter de gubernativa y que para su aplicación no son necesarias por lo mismo las pruebas legales que se requieren para la imposición de penas en la vía judicial”.<sup>179</sup>

Las pesquisas destaparon la gravedad de lo que estaba ocurriendo en Puerto Príncipe en torno al tráfico de esclavos. La corrupción alcanzaba al brigadier Luis María Serrano nombrado gobernador interino en el primer semestre de 1855, y que ocultó el desembarco al gobernador de Santiago de Cuba:

“De Puerto Príncipe, nada supo por el teniente gobernador sobre el alijo desembarcado, este se declaró como independiente de su autoridad, sin darle parte de lo que resulta (...) llegando al extremo de salir dejando encargado al coronel Luis Pozas del mando, sin poner en conocimiento al Gobernador y sin adoptar una medida severa que detenga a esos traficantes”.<sup>180</sup>

El comandante militar y juez pedáneo del puerto de Santa Cruz del Sur, Manuel Fernández de la Reguera tampoco “tuvo un desempeño muy acorde, al haber incumplido sus deberes y no haber controlado la actividad de vigilancia con la eficacia que le correspondía”, además de quebrantar algunas disposiciones del gobierno.<sup>181</sup>

Las autoridades locales no cumplían con una de sus funciones primordiales en lo referente al envío de las cédulas de esclavos por partidos, información que debía recibir periódicamente el teniente gobernador. Al asumir la tenencia de gobierno de Puerto Príncipe, en el segundo semestre de 1855, el brigadier Ramón Conti y Galiano, denunciaba el aumento de cédulas de esclavos, de un semestre a otro, cuestión que había pasado “inadvertida” a los funcionarios anteriores. En total sumaban más de 400 nuevas cédulas, un número considerable si tenemos presente además que la información fue parcial, pues de los 10 partidos pedáneos solo 4 enviaron su informe.<sup>182</sup>

---

<sup>179</sup> *Ibid.*

<sup>180</sup> “Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Sancti Spiritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz”, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

<sup>181</sup> *Ibid.*

<sup>182</sup> Por disposición del Capitán General de 14 de agosto de 1855, los capitanes de partido estaban en la obligación de enviar informes semestrales de las cédulas de esclavos existentes en su territorio. *Ibid.*

**Tabla n° 27**  
**Cédulas de esclavos despachadas en Puerto Príncipe (1855)**

Capitán de partido	N° del partido	Cédulas expedidas		Aumento resultante
		1er semestre	2do semestre	
Vicente Ballester	1°	528	698	170
Joaquín Atienza	3°	525	598	73
José Ramón López	5°	884	969	85
Félix Aguilar	6°	305	378	73
				Total: 401

**Fuente:** Elaboración a partir del “Expediente formado a consecuencia de avisos de próximos desembarcos de bozales por las costas de Sancti Spiritus, Puerto Príncipe y Santa Cruz”, 1855, ANC, AP, Leg. 49, n° 25.

Habría que tener en cuenta un último elemento que pudo influir en la falta de control: la fluctuación de los tenientes gobernadores, solo en el bienio entre 1855 y 1856 fueron nombrados cuatro, en ocasiones incluso, el puesto quedó vacante durante largos períodos o los titulares se ausentaban.<sup>183</sup>

Las medidas adoptadas, no lograron detener el tráfico de esclavos. Durante las décadas siguientes se sucedieron los desembarcos de bozales por la zona, como el ocurrido en 1861 por la costa norte:

“En la zona que comprenden los hatos Santa Gertrudis, Yayabacoa, Sabanalamar y Jigüey, ocurrió un desembarco de bozales, utilizando los barracones dispuestos en Yayabacoa, hacienda más alejada de la costa norte. A través de un bergantín dedicado al tráfico que opera entre Cayo Coco y Cayo Romano se internaron en el territorio y dejaron su carga”.<sup>184</sup>

Los funcionarios administrativos y judiciales del gobierno local continuaban participando del negocio y hasta se apropiaron de algunos bozales:

“Los negros bozales desembarcados por el Jigüey y aprehendidos el 17 de marzo de 1861, fueron 60 y no 49, como aseveraron los jueces locales de Sabanalamar y Magarabomba, quienes propusieron el reparto que se dice efectuado entre los

<sup>183</sup> En 1855 estuvieron al frente de la tenencia de gobierno de Puerto Príncipe el brigadier Luis María Serrano (febrero a abril), el coronel Luis Pozas entre (abril y julio), en agosto el brigadier Ramón Conti y Galiano que se mantuvo alrededor de un año. *Guía de Forasteros de la ciudad de Puerto Príncipe y su jurisdicción...1828*, pp. 23-24. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 273-277. (ver Capítulo. I, cuadro n° 2 sobre los tenientes gobernadores)

<sup>184</sup> “Expediente promovido con motivo de haber noticias de un desembarco de bozales por Puerto Príncipe”, 1861, ANC, ME, Leg. 509, exp. F.

tenientes y amanuenses y la venta de otros entre los hacendados de mayor poder. Sin saberse con exactitud entre quienes”.<sup>185</sup>

Resulta llamativo el informe del jefe de policía rural de la zona, quien aseguraba que era imposible la llegada de expediciones por el mal estado de los caminos y la tranquilidad de los habitantes del lugar: “En la costa sur del partido de Sabanalamar, no ocurre el más leve síntoma de llegada de expedición alguna de bozales. Hace días están sus caminos casi intransitables. No se advierte movimiento de personas extrañas ni de lanchas o botes”.<sup>186</sup> En contraposición, el capitán pedáneo aseguraba que existía una concentración de comerciantes en el lugar, cuestión que omitía el jefe de policía: “En el surgidero del Jigüey se hace sospechosa la permanencia de varios comerciantes de la ciudad y hacendados de los partidos vecinos, ignorándose cuál sea su misión y rumbo”.<sup>187</sup>

Entre los factores que favorecían los desembarcos por la costa sur se encontraban la abundancia de mangles y la vegetación exuberante donde podían ocultarse los traficantes, a lo que se sumaba ser una zona baja, circunstancia favorable para la llegada de botes y lanchas. Los cayos, además, permitían ocultarse y dejar la carga sin ser percibidos,<sup>188</sup> a lo que debemos agregar la existencia de haciendas litorales con embarcaderos propios.

---

<sup>185</sup> *Ibid.*

<sup>186</sup> *Ibid.*

<sup>187</sup> *Ibid.*

<sup>188</sup> Jacobo de la Pezuela, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico*, t. IV, pp. 290-316.

## Mapa n° 11 Hatos y corrales de Puerto Príncipe (1861)



**Fuente:** Esteban Pichardo Tapia, *Carta Geotopográfica de la Isla de Cuba*, 1875, (hojas n.ºs. XIII, XIV, XXI, XXII). José María Camero, *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, pp. 22-23.

Entre enero de 1861 y enero de 1862 fueron desembarcados en el territorio 2.196 esclavos, un número importante, para una zona alejada de las redes que controlaban el comercio desde La Habana, y que viene a demostrar que el interior de la isla no fue ajeno al tráfico clandestino.

En el caso particular de Puerto Príncipe, resultó trascendental la complicidad de la Audiencia -que hemos mencionado- y su vínculo con las familias del territorio. Aunque había sido suprimida por Real Decreto de 21 de octubre de 1853,<sup>189</sup> sus funciones se extendieron durante algunos meses. En un informe confidencial enviado al gobernador de Puerto Príncipe, el gobernador y capitán general de la isla Francisco Serrano (1859-1862) hacía patente las sospechas de cohecho contra algunos funcionarios que: “se prestan a ayudar a los agentes comerciales y del gobierno local”.<sup>190</sup>

<sup>189</sup> “Cuaderno relativo a la supresión de la Audiencia de Puerto Príncipe”, 1853, ANC, GSC, Leg. 1.673, n° 83.576.

<sup>190</sup> “Expediente referido a sospechas de alijos en Puerto Príncipe”, 1861, ANC, ME, Leg. 487, exp. N.

**Tabla n° 28**  
**Desembarcos de bozales reportados en Puerto Príncipe (1861-1862)**

Fecha	Lugar	Implicados	Esclavos capturados
21 enero / 1861	Hacienda Buenaventura (Costa Sur)	Mariano Arroyo y Manuel Toledo	141 bozales
10 marzo / 1861	Sin precisar el lugar de la Costa Sur	-	220 bozales
17 marzo / 1861	Hacienda Jigüey (Costa Norte)	Gabriel de Castro Palomino, Pedro Lleó	160 bozales
15 mayo /1861	Cayo Coco (Costa Norte)	Anacleto Suárez y Alfonso Primelles	170 bozales
2 junio / 1861	Hacienda Santa Gertrudis/ Yayabacoa (Costa Norte)	Mariano López, Antonio Río, José Gómez	90 bozales
7 agosto / 1861	Hacienda Buenaventura (Costa Sur)	Rafael Castellanos y Francisco Rizo	127 bozales
19 septiembre / 1861	Haciendas Yaguabo y otro por la hacienda Santo Domingo (Costa Sur)	Vicente Caballero José Antonio de Piloña	476 bozales
31 octubre / 1861	Hacienda Nuevas Grandes (Costa Norte)	Joaquín Manzano y José Planas	50 bozales
1 noviembre / 1861	Santa Cruz del Sur (Costa Sur)	Manuel Ríos (de Trinidad) y José Rodríguez	186 bozales
24 enero / 1862	Hacienda La Palizada	José María de Villanueva y José Planas	576 bozales
		Total de esclavos	2.196

**Fuentes:** Elaboración a partir de “Expediente promovido con motivo de haber noticias de un desembarco de bozales por Puerto Príncipe”, 1861, ANC, ME, Leg. 509, exp. F. “Expediente sobre sospechas de alijos de bozales en Puerto Príncipe”, 1861, ANC, ME, Leg. 487, exp. N. “Expediente formado sobre noticias de lanchas apostadas para desembarco de bozales”, 1861, ANC, ME, Leg. 509, exp. G. “Expediente sobre aprehensión de bozales por Cayo Romano”, 1861, ANC, ME, Leg. 487, exp. M. “Expediente sobre la aprehensión de bozales en la jurisdicción de Nuevitas”, 1861, ANC, ME, Leg. 487, exp. P.

A la altura de 1861 todavía aparecían embarcaciones dedicadas al tráfico clandestino. En noviembre, se informó a la tenencia de gobierno de Puerto Príncipe de la presentación de dos embarcaciones por el territorio de Santa Cruz del Sur, que intentaban introducirse por lugares diferentes. Una de ellas llegaría por Yaguabo y sería conducida hasta el ingenio Guaicanamar propiedad de Vicente Caballero, y la segunda estaba destinada a la hacienda Santo Domingo. Se habían levantado “barracones” en dos

fincas cercanas “para que los interesados puedan pernoctar hasta la llegada del buque”. El traslado se haría con embarcaciones propias, y a caballo por tierra.<sup>191</sup>

No ayudaba en la persecución del tráfico el exceso de celo burocrático, pues las autoridades de una demarcación no podían perseguir a los contrabandistas si el desembarco estaba fuera de su jurisdicción, y así lo hacía constar el capitán del partido de Caonao: “Se ha verificado un alijo de bozales en las haciendas de Cayo Coco. Como pertenece al distrito de Morón, debe participársele al gobernador de Remedios para que lo haga, pues tampoco tenemos embarcación apropiada para llegar al lugar”.<sup>192</sup> Pero no podemos descartar que fuese también utilizado como pretexto por otros funcionarios implicados en el contrabando para no emprender la persecución.

En suma, en el tráfico de esclavos en la región estuvieron implicados los hacendados y comerciantes beneficiarios del negocio, así como las autoridades locales y funcionarios. La protección ofrecida por algunos magistrados de la Audiencia, órgano que tenía la preeminencia jurídica en la isla, tal y como veremos en el capítulo siguiente, favoreció la llegada de esclavos y otros artículos por la vía del contrabando.

---

<sup>191</sup> *Ibid.*

<sup>192</sup> “Expediente formado sobre las noticias de otro desembarco de bozales en la costa norte de Puerto Príncipe”, 1861, ANC, ME, Leg. 509, exp. G.

## **SEGUNDA PARTE**

# **UN MODELO ALTERNATIVO AL MUNDO DE LA PLANTACIÓN**





## CAPITULO IV

### LA AUDIENCIA. IMPARTIR JUSTICIA DESDE EL CENTRO DE LA ISLA (1800-1838).

Las Audiencias constituyeron una de las instituciones básicas de la estructura del imperio español y tuvieron un papel preponderante en los dominios del Nuevo Mundo. En principio, serían el máximo organismo judicial, pero se ampliaron sus competencias tanto en materia jurídica como de gobierno, buscando el equilibrio de poderes en América entre el Real y Supremo Consejo de Indias, los virreyes y las audiencias.<sup>1</sup>

La Audiencia de Santo Domingo, fue el primer tribunal de la corona española en América, creado por Real Cédula en 1511, con jurisdicción sobre la isla de Cuba, la Luisiana, la Florida y la Capitanía General de Puerto Rico. Estuvo radicado en ese territorio hasta el año 1795, cuando en el contexto de las guerras napoleónicas y a raíz de la firma del Tratado de Basilea, España cedió su parte de La Española a Francia a cambio de las provincias Vascongadas y Cataluña, ocupadas por los franceses.<sup>2</sup> La revolución haitiana dejaría el tratado en suspenso y la evacuación española no se haría efectiva hasta el año 1800.<sup>3</sup>

La Audiencia se establecería en Puerto Príncipe el 17 de julio de 1800, lo que, convirtió a la localidad en el centro de la actividad jurídica, al proveerla, también, de la primera Academia de Jurisprudencia. El establecimiento de ambas instituciones en una localidad del interior fue motivo de quejas y conflictos con la elite azucarera que en los años sucesivos estaría empeñada en su traslado a La Habana. No se trataba de dar una mayor importancia al tribunal, su intención pasaba por el control de la justicia lo que

---

<sup>1</sup> Víctor A. Belaúnde Diez Canseco, *Bolívar y el pensamiento político de la revolución hispanoamericana*, Johm Asociados SRL, Lima, 1983, pp. 22-23. Byron R. Valarezo Olmedo, "Reales Audiencias", *Revista Jurídica de la Universidad Católica de Guayaquil*, n° 7, 1994, pp. 355-390. José Francisco Gálvez Montero, "Las bases del Estado Peruano y el proceso de independencia", Tesis Doctoral, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid, 1996, pp. 120-121.

<sup>2</sup> Javier Malagón Barceló, *El distrito de la Audiencia de Santo Domingo*, pp. 39-47, 50-53.

<sup>3</sup> Emilio Rodríguez Demorizi, *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Editora del Caribe, Santo Domingo, 1955, pp. 45-46. Fernando de Armas Medina, "La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853)", pp. 273-370.

supondría, a su vez, una posibilidad de acceso a la administración, en tanto convertiría a la Audiencia en un nuevo instrumento de poder a partir de los procesos y causas judiciales, así como el cobro de las costas. Para los príncipeños el establecimiento de la Audiencia y la Academia en su territorio representó una oportunidad para resignificar la importancia de la región y un vehículo para canalizar sus aspiraciones.

*1- La justicia con una venda en los ojos. Reafirmar el poder a través de la ley.*

Desde el siglo XV, la justicia pasó a representarse como una mujer con los ojos vendados, una balanza en una mano y una espada en la otra, a partir de la “Dama de la Justicia” de Gerechtigkeitsbrunnen (Berna, Suiza) esculpida por Hans Giengen en 1543. Se trataba de poner en valor la imparcialidad y equidad, más allá de la jerarquía social, así como la templanza del castigo.<sup>4</sup> No resultaría ocioso recordar que la justicia, en no pocas ocasiones, se asociaba al poder y la venda era incapaz de tapar la corrupción.

El establecimiento de la Audiencia en Puerto Príncipe ha sido interpretado como un acto político para aumentar el control sobre el territorio. Consolación Fernández, la ubica en “la abundancia de delitos graves y la impunidad de que parecían gozar sus autores”, que interpreta como prueba de que el territorio carecía de un gobierno efectivo. Ello le lleva a desechar, como algo menor, las peticiones de los príncipeños para establecer esa institución en el territorio por los beneficios que le reportaría, y concluye que: “la audiencia se reveló como una institución que no solo actuaba por encima de sus intereses de clase, sino que se mostraba dispuesta a acabar con la impunidad de que habían gozado hasta entonces”.<sup>5</sup>

Como hemos venido reseñando su establecimiento en Puerto Príncipe vendría lastrado por las relaciones forjadas en los años anteriores entre magistrados y hacendados. Tras los continuos viajes a Santo Domingo para reclamar herencias, propiedades y apelar sentencias, terminaron por establecer alianzas y forjaron vínculos que se tradujeron en cierta protección ante los recursos legales. La decisión de trasladar el principal órgano de

---

<sup>4</sup> María Dakolias y Kim Thachuck, “The problem of erradicatin corruption from the judiciary”, en Fabri Marco y Philip. M. Langbroek (eds.), *The challenge of change for judicial systems. Developing a public administration perspective*, IOS Press, Netherland, 2000, pp. 137-138. Hans Biedermann, *Diccionario de símbolos*, Paidós, Barcelona, 1993, pp. 59-60.

<sup>5</sup> Consolación Fernández de Mallen, “A la zaga de La Habana: El intento autonomista de Puerto Príncipe de 1809”, pp. 146-147.

justicia de las Antillas hispanas, estuvo motivada por el interés del gobierno central de agilizar el cumplimiento de la ley, pero al propio tiempo canalizó una vieja aspiración de las élites insulares: acercar y abaratar la justicia.

La lejanía de la Audiencia y las dificultades que ello comportaba habían sido motivo de preocupación por parte de las autoridades desde el siglo XVIII. Alejandro O'Reilly, Inspector General de Milicias bajo el gobierno de Ambrosio Funes de Villalpando, Conde de Ricla (1763-1765) cuestionaba el desempeño de los alcaldes ordinarios quienes faltaban al cumplimiento de sus funciones y consideraba, que los abusos se veían respaldados por la ausencia de un órgano que velara por el cumplimiento de las disposiciones judiciales pues “de la primera sentencia de aquellos alcaldes solamente cabía apelación ante la Real Audiencia de Santo Domingo”.<sup>6</sup>

El propio O'Reilly fue de los primeros en plantear al gobierno, la creación de un Tribunal de Apelaciones en La Habana para resolver los problemas de la administración de justicia y la paz interior en la colonia. La idea de una Audiencia fue apoyada por el capitán general, Conde de Ricla, quien reconocía que en la isla, “no hay jueces ordinarios, sino comisionarios de este gobierno, que ocurren a todas las urgencias que se ofrecen”, y en contraposición existía un número considerable de abogados “alimentándose de las discordias y haciendo interminables las causas”.<sup>7</sup> A modo de ejemplo, solo en los años comprendidos entre 1786 y 1789 se desempeñaban 190 juristas, cifra nada despreciable para un territorio distante de la metrópoli y de los principales centros formadores, pero que denotaba el interés de las familias acaudaladas por formar a sus hijos en una carrera que, garantizara sus intereses. La Habana, como capital, concentraba el mayor número de letrados (72), seguida de Puerto Príncipe (14) y Santiago de Cuba (6), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

---

<sup>6</sup> Jaime Delgado, “El Conde de Ricla, Capitán General de Cuba”, *Revista de Historia de América*, ene-dic., n° 55-56, 1963, pp. 41-138.

<sup>7</sup> *Ibid.*

**Tabla n° 29**  
**Relación de abogados de la isla de Cuba (1786-1789)**

Abogados	La Habana	Stgo de Cuba	Pto Príncipe	Bayamo	Cuatro Villas		
					Trinidad	S. Sp.	Sta Clara
<b>Doctores</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Licenciados</b>	<b>53</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

**Fuente:** Elaboración a partir de la información ofrecida por Juan B. Amores, *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, pp. 491-495.

A los frecuentes conflictos entre los letrados por hacerse con ciertas causas -dados los beneficios económicos que proporcionaban los servicios que ofrecían- se unían las discordias entre los jueces y los tribunales eclesiásticos. En Puerto Príncipe en los años citados (1786-1789), fueron sancionados varios abogados por violaciones en el ejercicio de su profesión, por ejemplo, Jacinto Guerra era encarcelado por infracciones e Hilario de Socarrás fue arrestado por injurias, mientras el doctor José Pablo Guerra fue separado de sus funciones y el licenciado Diego de Cisneros suspendido, ambos por cuatro años sin que en la documentación se especifiquen los motivos.<sup>8</sup>

Durante el mando de José de Ezpeleta (1785-1790) se planteó la conveniencia de crear un Tribunal de Apelaciones, sin que progresara la idea.<sup>9</sup> Serían los hacendados de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe quienes retomarían nuevamente la idea tras la creación de la Audiencia de Venezuela en 1786.<sup>10</sup>

La guerra librada entre Francia y España (1793-1795) cambió el panorama y obligó a evacuar el territorio dominicano de manera forzosa y con ello las instituciones de justicia.<sup>11</sup> El decreto de abril de 1796 daba por hecho su emplazamiento en La Habana, aunque otros funcionarios de la Audiencia de Santo Domingo como Pedro Catani y

<sup>8</sup> Juan B. Amores, *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, p. 494.

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> “Petición elevada por el cabildo de Puerto Príncipe al capitán general José de Ezpeleta para tramitar una audiencia en Puerto Príncipe”, 20 de abril de 1787, AHPC, ACAPP, t. 21, f. 27-27v. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, p. 100.

<sup>11</sup> Jacobo de la Pezuela, *Historia de la Isla de Cuba*, Impresión de Carlos Bailly-Baillier, Madrid, 1868, pp. 259, 327. Javier Malagón Barceló, *El distrito de la Audiencia de Santo Domingo*, pp. 33-35.

Melchor Josef de Fonserrada, se decantaban por Guantánamo,<sup>12</sup> la pretensión podría estar relacionada con las condiciones del territorio y su proyección futura, donde además de las ventajas geográfico-naturales habría que tener en consideración los proyectos de colonización potenciados por la Corona en la zona.<sup>13</sup> Por Real Decreto el 17 de marzo de 1799 se ratificó el traslado de la Real Audiencia de Santo Domingo a Puerto Príncipe “con la mayor prontitud” con el auxilio del gobernador de Santiago de Cuba,<sup>14</sup> aunque no por ello el cabildo habanero desistió de convertirse en sede.

La extensión de la jurisdicción de la Audiencia, no solo a toda la isla, sino también a los territorios de la Florida, Luisiana y Puerto Rico,<sup>15</sup> fue una de las razones esgrimidas para la elección de Puerto Príncipe dada su posición geográfica en el centro de la isla.<sup>16</sup> También se consideró que la navegación era mucho más segura por la costa sur, además de que se acortaba la distancia con Puerto Rico, el viaje desde La Habana por el canal de Bahamas resultaba más peligroso y largo, y por el sur se reducía a unos 10 ó 12 días “por mares limpios”.<sup>17</sup> Fernando de Armas aporta un elemento más al asegurar que el coste medio de la vida en Puerto Príncipe, era inferior al de la capital, lo que abarataría a su vez los gastos de traslado y su posterior sostenimiento; Bosco Amores, por su parte, considera que fue una estrategia de la corona para evitar que La Habana se convirtiera en el único

---

<sup>12</sup> “Expediente promovido por los oidores Pedro Catani y Melchor Josef de Fonserrada para la pronta traslación de la Audiencia de Santo Domingo a la Isla de Cuba”, 1798, AGI, SD, n° 1.335.

<sup>13</sup> Al respecto véanse los trabajos recopilados en las obras *Cuba Ilustrada. La Real Comisión de Guantánamo, 1796-1802*, Sociedad Estatal Quinto Centenario / Real Jardín Botánico, CSIC / Lunwerg Editores S.A., Madrid, 1991, 2 tomos. Imilcy Balboa, “Guantánamo: de las tierras del rey a la propiedad contractual”, en Josef Opatrný (ed.), *Cambios y revoluciones en el Caribe Hispano*, Universidad Carolina de Praga / Editorial Karolinum / *Iberamericana Pragencia-Supplementum* 11, Praga, 2003, pp. 123-135.

<sup>14</sup> “Real Decreto referido al traslado de la Audiencia y al auxilio para su establecimiento en Puerto Príncipe”, 1799, ANC, ROC, Leg. 9, n° 150. También Fernando de Armas Medina, “La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853)”, pp. 273-370. José Luciano Franco, *Apuntes para una historia de la legislación y administración*, p. 414.

<sup>15</sup> José María Ots Capdequí, *El estado español en las indias*, p. 72.

<sup>16</sup> Puerto Príncipe se encuentra a 151 leguas de La Habana (624 km) y era un punto céntrico entre las dos costas, por el norte se hallaba a 12 leguas de la Guanaja (50,8 km) y 19 leguas de Nuevitás (80,5 km), puerto autorizado a comerciar con extranjeros desde 1789. Por el sur la separan 22 leguas de Santa Cruz (93,3 km) y 16 de Vertientes (67,8 km).

<sup>17</sup> “Oficio remitido por el gobernador y capitán general de la isla marqués de Someruelos al regente de la Real Audiencia de Puerto Príncipe”, 1804, ANC, CCG, Leg. 56, n° 4.

centro de poder real de todo el Caribe español y de que el alto tribunal cayera en manos de la poderosa élite habanera.<sup>18</sup>

La Audiencia establecida en Puerto Príncipe mantuvo la categoría de pretorial, bajo la jurisdicción de la máxima figura político-militar: el capitán general, con algunas exenciones respecto a las cláusulas prescritas en las Leyes de Indias; en este caso eximirlo de la obligación de residir en el lugar donde el tribunal tenía su asiento.<sup>19</sup> Para la regencia se designó a Luis de Chávez, este cargo había reaparecido bajo el reinado de Carlos III (1759-1788) para las audiencias de Indias, como también una nueva planta, que aumentaba las plazas togadas: cinco oidores y dos fiscales.<sup>20</sup>

Según Emma D. Vidal, no hubo distinciones atendiendo a la condición de peninsular o criollo entre los funcionarios nombrados para la Audiencia de Cuba, y en efecto podemos apreciar un equilibrio en los designados: 7 españoles y 5 americanos; aunque en el cargo de regente sí se observa un claro predominio de peninsulares destinados para ejercer las funciones judiciales y las de gobierno.<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup> Fernando de Armas Medina, “La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853)”, pp. 282-283. Juan B. Amores, *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, p. 361.

<sup>19</sup> A semejanza con Canarias donde, salvando las distancias y el tiempo, el gobernador tenía su residencia en Tenerife y la Audiencia en Gran Canaria. En Tenerife se despachaban frutos para América y se hacía todo el comercio, los comandantes generales residían en La Laguna capital de la isla. La separación de la Real Audiencia y su presidente, ocasionó continuas pugnas. Fernando de Armas Medina, “La Audiencia de Puerto Príncipe”, pp. 275-276, 307-308. Leopoldo de la Rosa Olivera, “La Real Audiencia de Canarias. Notas para su historia”, pp. 91-162, Francisco Javier Guillamón Álvarez, “La Real Audiencia de Canarias y el gobierno municipal”, pp. 159-174.

<sup>20</sup> El regente sería titular de un oficio con jurisdicción y los nuevos ministros tendrían la dirección de las Audiencias en lo contencioso y económico. Para regular el nuevo oficio y sus relaciones con los virreyes y presidentes se dictó en Aranjuez el 20 de junio de 1776 la “Instrucción de lo que deben observar los Regentes de las Reales Audiencias de América: sus funciones, regalías, cómo se han de haber con los Virreyes y presidentes, y estos con aquellos”. Javier Barrientos Grandon, *Guía prosopográfica de la judicatura letrada en Indias 1503-1898*, p. 27.

<sup>21</sup> Emma D. Vidal Prades, “Los amigos habaneros de José Pablo Valiente: criollos y peninsulares (1785-1800)”, pp. 67-69.

**Cuadro n° 6**  
**Magistrados designados a la Audiencia de Puerto Príncipe (1799-1812)**

Nombre	Cargo	Año	Origen	Edad	Años de servicio
Luis Chávez y Mendoza	regente	1797	España	-	27
Andrés Álvarez Calderón	fiscal	1790 1797	Lima	-	20
Pedro Catani	oidor	1783	España	-	20
Melchor José de Foncerrada y Uribarri	oidor	1787	México	38	16
Diego Francisco Piloña y Ayala	oidor	1803	España	49	4
José Antonio Ramos y Fernández	oidor	1803	España	-	-
Ramón de Mendiola y González	oidor	1810	Santo Domingo	31	-
Luis de Robledo y Álvarez	oidor	1810	Santa Fe de Bogotá	31	-
Antonio Julián Álvarez Navarro	oidor	1812	España	35	-
Luis Rafael la Llave y Marqueti	fiscal	1797	España	42	-
José Tomás de Celaya	-	1807	Guatemala	-	-
Anacleto Ventura Casa y Alcalde	-	1812	España	52	-

**Fuente:** *Guía de Forasteros de la ciudad de Puerto Príncipe y su jurisdicción y calendario manual para el año de 1828*, p. 24. Manuel Federico de Monteverde, *Listado de los abogados existentes en el Real e Ilustre Colegio de esta ciudad de Puerto Príncipe*, Imprenta El Fanal, Puerto Príncipe, 1853. Sigfrido Vázquez Cienfuegos, *Tan difíciles tiempos para Cuba*, p. 281.

Aunque se intentó por parte del teniente gobernador evitar el compadrazgo entre los magistrados y los hacendados del lugar, la demora en las reparaciones del local asignado favoreció un temprano acercamiento entre los funcionarios y las principales familias. Las relaciones venían desde mucho antes, como ya se ha dicho, a partir de los viajes de los hacendados principieños a la Audiencia radicada en Santo Domingo, lo que contribuyó a estrechar nexos con los abogados, lo que se evidencia en algunas de las sentencias dictadas por aquel órgano judicial. Las causas tenían diversos motivos: disputas por entregas de ganado, ocupación ilegal de tierras, nombramientos de funcionarios en el cabildo o quejas por incumplimiento en sus funciones al no asistir a las sesiones; en la mayor parte de los procesos los demandantes lograron que la justicia fallara a su favor, tal y como se muestra en capítulo I, Cuadro n° 3.

En sentido general, la práctica de la justicia por parte de la Audiencia en el territorio se caracterizó por: a) el amaño de los procesos mediante alianzas que beneficiaban a unos pocos; b) los sobornos; y c) procedimientos “abusivos” que aumentaban las costas en los procesos judiciales.

Los magistrados, desde las funciones y puestos que desempeñaron: auditores de guerra y marina, subdelegados de la Intendencia de Hacienda o administradores de rentas, utilizaron el cargo en beneficio propio para acceder a importantes recursos, establecer alianzas o falsear el ejercicio de la justicia, recibiendo a cambio el pago de comisiones en dinero o ganado. La estrategia de los hacendados de la zona pasaba por controlar los recursos- tierras y ganado- o “esconder” el contrabando de productos y esclavos, con la protección de los magistrados, y no precisamente de forma desinteresada.<sup>22</sup>

El capitán general Salvador de Muro y Salazar, en una misiva enviada al regente de la Audiencia en 1801, reconvenía a los miembros del tribunal por los excesos cometidos, extensivo a todos los funcionarios, pero fundamentalmente a los abogados y escribanos. En sus palabras los magistrados ejercían una “tiranía sobre los litigantes” al solicitarles dinero por adelantado, al tiempo que acusaba a los abogados de “alterar el cobro de los servicios que prestaban”.<sup>23</sup> En su respuesta el regente Luis de Chávez, lo justificaba en las dificultades encontradas por los magistrados al llegar a la villa: los “altos alquileres de las viviendas y una carestía insoportable en los renglones que son necesarios para vivir”, además de considerar que también era parte de la “rivalidad y el resentimiento” de los comerciantes y hacendados de La Habana que querían gozar de servicios gratuitamente. Chávez también admitía haber recibido remuneración adicional para cubrir los pagos de la manutención: “Es indudable que sin los emolumentos no nos alcanzaría para la presunta subsistencia”.<sup>24</sup>

La paralización de los trámites judiciales y el retraso en la llegada de la Audiencia a la isla, como consecuencia de la guerra contra Francia, contribuyó a la acumulación de

---

<sup>22</sup> “Recurso de los procuradores de esta Real Audiencia de Puerto Príncipe acerca de la reprensión hecha por el presidente ante el excesivo pago a los señores”, 1801, ANC, ASC, Leg. 1.139, nº 38.678. “Auto acordado por la Real Audiencia de Puerto Príncipe para que los jueces no den comisiones a abogados particulares, sin que estas se verifiquen por los que previamente conocen del negocio”, 1808, ANC, ASC, Leg. 1.018, nº 34.616. Mark A. Burkholder y Donald. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las audiencias en América*, pp. 194-195.

<sup>23</sup> “Recurso de los procuradores de la Real Audiencia acerca de la reprensión hecha por el regente por el excesivo pago que exigen en las causas”, 1801, ANC, ASC, Leg. 1.139, nº 38.678.

<sup>24</sup> *Ibid.*



procesos y la multiplicación de los sobornos para forzar la rápida resolución de los pleitos, los propios magistrados se beneficiaron de la situación y aumentaron los impuestos sobre las causas judiciales.<sup>25</sup> El regente Chávez, no solo lo permitió, sino que también se benefició de las relaciones con otros hacendados sostenidas por la corrupción. Así, por ejemplo, los vínculos con el capitán Julián de Miranda le facilitó la adquisición de pesos de posesión en la hacienda de ganado mayor denominada *Pacheco*, además de un sitio de crianza nombrado *Guayabos*, con un total de 10 esclavos y una vivienda con muebles lujosos. Chávez incluso fue acusado de nepotismo e intimidación a los oidores, así como de incompetente por no resolver los negocios de los habaneros.<sup>26</sup>

La corrupción se extendía a otros funcionarios. Pedro Celestino Duharte, nombrado al frente de la tenencia de gobierno de Puerto Príncipe (1797-1802), se valió de las relaciones con los alcaldes ordinarios Serapio de Varona y Facundo de Agüero, para adquirir 500 pesos de propiedad en las tierras de *Sao de la Vega*, pertenecientes al hato *Pacheco*. En las escrituras de traspaso se dice que fue “preferido dicho comprador” por haber recibido “la anuencia del cabildo, por encima de otros” sin embargo, una vez en posesión del terreno “se negó a cumplir con los compromisos de pago por considerar excesivo el precio de venta”.<sup>27</sup> Por su parte el abogado Pedro Catani, quien “visitaba con frecuencia el rastro de ganado” en compañía de Ignacio Loynaz y de Vicente Caballero, alcaldes ordinarios encargados del abasto de la villa. En sus inspecciones “se beneficiaba de los arbitrios y del obsequio de las mejores carnes”, a cambio de “protección” por los gravámenes que establecían dichos alcaldes. La relación con Loynaz y Caballero, le permitió a su llegada, contar con la vivienda de uno de ellos, posteriormente les devolvió el

---

<sup>25</sup> “Recurso del Lic. Antonio del Monte quejándose de los perjuicios que causan los abogados en aquel tribunal después meses de demora en la resolución de las causas”, 1802, ANC, ASC, Leg. 1.041, n° 35.414.

<sup>26</sup> “Recurso de Santiago de Peña por los bienes pertenecientes al magistrado Luis de Chávez y entrega a su sobrino”, 1803, ANC, ASC, Leg. 1.134, n° 38.467. Sigfrido Vázquez Cienfuegos, *Tan difíciles tiempos para Cuba.*, p. 435.

<sup>27</sup> Sustituye en el cargo a Pedro Antonio de Izaguirre. “Designación de Pedro Celestino de Duharte para el oficio de teniente gobernador y auditor de guerra”, 1797, ANC, CCG, Leg. 53, n° 5. “Cuaderno de audiencia de los autos seguidos por Luisa del Castillo y Blas Fustier contra el abogado Pedro Celestino Duharte por el pago de los terrenos del hato Pacheco”, 1802, ANC, ASC, Leg. 954, n° 33.215.

favor, “al intervenir frente al teniente gobernador José de Córdova por el cobro de los impuestos del rastro”.<sup>28</sup>

También el oidor José Antonio Ramos, aceptaba regalos de los que litigaban por haciendas o ganados, a cambio de legalizar los “trozos de terrenos que habían usurpado” o cobraba los “favores” a las personas que tenían pleitos pendientes en la Audiencia y solicitaban “revisión de causas”.<sup>29</sup> A la capitania general llegaron anónimos donde se denunciaba la corrupción judicial: “el mal funcionamiento del tribunal, las altas tasas de cobro, los sobornos y la tardanza en el despacho de causas”, entre otros vicios.<sup>30</sup>

La situación llegó a cotas alarmantes, en medio de la efervescencia política que había alcanzado a la isla tras la invasión de Napoleón a España y el inicio a la Guerra de Independencia (1808-1813). Los aires liberales darían paso en La Habana al intento por crear una Junta Provincial en 1808, que terminaría naufragando, al que le siguieron otras localidades como Santiago de Cuba y Puerto Príncipe.<sup>31</sup> En Puerto Príncipe tomaron forma en los disturbios que tuvieron lugar en la ciudad entre julio de 1808 y octubre de 1809, que se iniciaron con proclamas anónimas exhortando a constituirse en juntas provinciales, y en el mismo año de 1809 se difundieron pasquines en lugares públicos dando a conocer a los magistrados que aceptaban sobornos y denunciando el caso del “oidor Ramos que se había vendido por 4.000 pesos”.<sup>32</sup>

---

<sup>28</sup> “Expediente instruido por el oidor Pedro Catani en sus visitas al rastro de ganado de Puerto Príncipe”, 1803, ANC, ASC, Leg. 882, n° 31.001. “Quejas por excesivo cobro de impuestos de ganado y funciones de los alcaldes ordinarios”, 20 de junio de 1803, AHPC, ACAPP, t. 24, f. 213.

<sup>29</sup> “Diligencias seguidas por el capitán del partido de Cubita ante la venta de una estancia”, 1804, ANC, ASC, Leg. 532, n° 17.401. “Raimundo Puentes demanda a José Antonio Ramos por la devolución de una estancia”, 1805, ANC, ASC, Leg. 785, n° 17.904.

<sup>30</sup> “Demanda promovida contra José Antonio Ramos por violaciones y excesos en el cargo”, 1808, ANC, ASC, Leg. 1.222, n° 41.238. Además, Consolación Fernández Mellén, “A la zaga de La Habana: El intento autonomista de Puerto Príncipe”, pp. 145-156. Sigfrido Vázquez Cienfuegos, *Tan difíciles tiempos para Cuba*. pp. 353-358.

<sup>31</sup> José A. Piqueras, “La siempre fiel isla de Cuba o la lealtad interesada”, *Historia Mexicana*, vol. LVIII, n° 1, 2008, pp. 427-486. Ver demás Allan Kuethe, “La fidelidad cubana durante la edad de las revoluciones”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LVI, n° 1, 1998, pp. 209-220. Sigfrido Vázquez Cienfuegos y Juan Bosco Amores, “En Legítima Representación: los firmantes del fallido proyecto de Junta de La Habana en 1808”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 68, n° 1, enero-junio, 2011, pp. 105-139.

<sup>32</sup> “Correspondencia reservada del gobernador de Santiago de Cuba a la Real Audiencia sobre los anónimos que circulan en Puerto Príncipe”, 1809, ANC, AP, Leg. 209, n° 157. “Expediente que contiene los autos formados para descubrir el autor del pasquín sedicioso que amaneció tirado en la casa del comandante de Marina de Puerto Príncipe”, octubre de 1809, ANC, AP, Leg. 10, n° 68.

En las denuncias contra la Audiencia se unían varias circunstancias: la inestabilidad política derivada de la situación en España, que fue aprovechada por un sector de los hacendados para intentar crear una Junta provincial y la oportunidad que se presentaba con el traslado provisional de ese órgano a La Habana -entre agosto y noviembre de 1808- que el capitán general Salvador de Muro y Salazar, Marqués de Someruelos (1800-1812), intentó convertir en permanente al año siguiente. Consolación Fernández al referirse a tales acontecimientos, pone el énfasis en solo una arista del problema ligado a un dudoso conato autonomista que presenta respaldado por la elite principense en su conjunto. Pero lo cierto es, como reconoce la propia autora, que el primer intento por crear una Junta en 1808 fracasó por las divisiones entre los hacendados, los detractores acusaban al Cabildo “de adulación hacia la Audiencia”, y convirtieron a la institución en el foco de su descontento. Lo que Fernández define como “sacudirse el yugo de la audiencia”, respondía más a la “venganza” particular de algunos afectados por las decisiones del tribunal, que se sirvieron de los llamamientos al “pueblo” y la retórica patriótica para avalar sus demandas en contra de la Audiencia a la que identificaban con el despotismo y contra de los intereses locales.<sup>33</sup>

Los anónimos enviados a la capitán general y los pasquines que ponían nombre y apellidos a la corrupción entre los magistrados de la Audiencia terminaron siendo sepultados. En 1810, en La Habana el capitán general ordenó que se suspendiesen las pesquisas judiciales relativas al intento juntista y los anónimos, mientras en Puerto Príncipe, los propios magistrados se encargaron de absolver a Diego Antonio del Castillo Betancourt, inculpado como presunto autor del pasquín, por considerar que podía tratarse de un complot de sus enemigos. Se le restituyeron sus propiedades y posteriormente llegó a ocupar el cargo de alcalde ordinario.<sup>34</sup> El caso pone de manifiesto los compromisos de la Audiencia con un grupo de hacendados y comerciantes del territorio y la conducta prudente

---

Sigfrido Vázquez Cienfuegos, *Tan difíciles tiempos para Cuba*, pp. 215-259, 261-315, 355-358. Del mismo autor, “Proclamas políticas en Cuba durante el agitado verano de 1808”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, nº 22, segundo semestre de 2009, pp. 273-290.

<sup>33</sup> La propia Consolación Fernández, “A la zaga de La Habana”, pp. 145-156. cita los casos de los presbíteros Domingo Espinosa, Francisco de la Torre y el cura Diego Alonso Betancourt, que habían perdido sus pleitos ante la Audiencia “con gran perjuicio de sus economías y personas”.

<sup>34</sup> “Expediente relativo a los asuntos del pasquín y veredicto de la audiencia sobre el autor del mismo”, 1810, ANC, AP, Leg. 10, nº 53. Consolación Fernández Mellén, “A la zaga de La Habana”, p. 155.

con la que operaban, absolver a Castillo Betancourt, representaba la estabilidad interna del territorio pues pertenecía a una familia acaudalada y una condena impropia podía provocar que el resto de los hacendados se pusieran en su contra.

Si bien en algún momento Someruelos se pronunció por tomar medidas drásticas para resolver los problemas y corregir la conducta de los abogados, entre ellas, aplicar multas pecuniarias para eliminar las faltas,<sup>35</sup> a la larga continuó apoyando a los funcionarios de la Audiencia. Al analizar el papel de los magistrados y su actitud, tanto en España como en América Burkholder y Chandler afirman que “una lealtad ciega y una actitud política apropiada superaban las capacidades profesionales como criterio supremo de designación”.<sup>36</sup> Puerto Príncipe fue ejemplo de esa práctica, como parte de las medidas administrativas emprendidas para contener el movimiento independentista que sacudía el área americana, los miembros de la Audiencia recibieron nuevas promociones. En 1809 el oidor José Antonio Ramos fue nombrado asesor general de la Intendencia, José Tomás Celaya como fiscal de Hacienda, Andrés Álvarez Calderón como Oidor decano, José de Ilincheta fue nombrado teniente de gobernador y asesor general de gobierno, Francisco de Arango asesor de alzadas, Antonio Ponce fungió como auditor de guerra de Marina, Domingo Santibañez auditor de guerra y Domingo Castellanos como asesor de correos, todos ellos eran oidores honorarios.<sup>37</sup>

La designación de Ilincheta y Arango, sostiene Sigfrido Vázquez Cienfuegos, respondió a la intención de Someruelos de controlar directamente el órgano de justicia, reforzando su posición política. Como parte de las reformas en la estructura jurídica se autorizó a la Real Audiencia la división del núcleo urbano principense en seis cuarteles: los tres primeros bajo la responsabilidad de cada uno de los oidores, y el resto fueron asignados al teniente gobernador y a los alcaldes ordinarios, a quienes debían supeditarse los alcaldes de barrios.<sup>38</sup>

---

<sup>35</sup> “Queja del juez de la Audiencia de Puerto Príncipe referida a la excusa de los abogados a prestarles sus consultas en las causas y negocios para que son nombrados”, 1804, ANC, ASC, Leg. 936, n° 32.652.

<sup>36</sup> Mark A. Burkholder y Donald. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 194-195.

<sup>37</sup> Sigfrido Vázquez Cienfuegos, *Tan difíciles tiempos para Cuba*, pp. 284-285.

<sup>38</sup> Olga Portuondo Zúñiga, “Puerto Príncipe en el proceso de centralización política (1808-1838)”, en Elda Cento Gómez (comp.), *Cuaderno de Historia Principense 5*, Ed. Ácana, Camagüey, 2006, pp. 33-56. Además, véase de esta autora, *Cuba. Constitución y liberalismo*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2008, t. I, pp. 95-96.

Entre las personas cercanas al oidor José Antonio Ramos estuvo Luis María de Arce,<sup>39</sup> quien tras haber ejercido en la Audiencia de Santo Domingo se estableció en territorio principesco, donde tuvo un desempeño irregular y no exento de conflictos. Como abogado atendió “encargos de abogados defensores, promotores fiscales y asesores de los alcaldes, por las ventajas económicas que aquellos ofrecían en sus defensas”.<sup>40</sup> La mala reputación que le acompañaba, ya con el título de abogado, le impidió formar procesos de manera independiente en los autos, y se vio obligado a supeditarse a los procuradores encargados de representar a los acusados ante los tribunales, lo que le limitaba obtener ventajas mayores; desconocemos si su solicitud de independencia logró concretarse, aunque creemos que no llegó a obtenerla pues no se ha encontrado referencia sobre su desempeño posterior.<sup>41</sup> Arce contaba con la ayuda de algunos aliados dentro del cabildo de la villa, entre ellos Domingo Betancourt y su hijo José Agustín. La alianza se basaba en la denuncia de tierras que estaban en manos de familias acaudaladas, sin título de dominio, la defensa y legalización de estas le permitía obtener jugosas comisiones. José Agustín Betancourt le acusó de “embrollador y descarado para sacar el mayor lucro posible de los que confiaban la dirección de sus pleitos o negocios judiciales”.<sup>42</sup>

---

<sup>39</sup> Luis María de Arce había trabajado en la Audiencia de Santo Domingo sin haberse recibido de abogado, apenas con el título de Bachiller en Derecho, allí atendió procesos civiles y criminales, substanciación, demanda, determinación de causas y pleitos, y otras funciones que le permitieron ganar habilidades. En 1799 solicitó se le permitiera ejercer en la defensa de parientes, amigos y pobres, hasta aprobar los exámenes para recibirse de abogado en 1812, año en el que acreditó haber culminado las materias y la Audiencia de Puerto Príncipe emitió el título correspondiente. “Recurso de Luis María de Arce para que se le permita hacer con su firma las defensas propias de sus parientes, amigos y pobres hasta que pudiera recibirse de abogado”, 1799, ANC, ASC, Leg. 942, n° 32.831. “Expediente en que consta la recepción del Lic. Luis María de Arce de abogado de la Audiencia”, 1812, ANC, ASC, Leg. 945, n° 32.927. Las solicitudes databan de 1801 fecha en que había pedido su habilitación, véase “El Brigadier Luis María de Arce solicita se le habilite para abogado”, 1801, ANC, ASC, Leg. 825, n° 19.372.

<sup>40</sup> Su descredito provocó el rechazo de los habitantes, y el teniente de navío Francisco Vasas impidió que su hija contrajera nupcias con él por considerarlo un hombre sin moral “Informe sobre la conducta de los abogados a la Real Audiencia”, 1812, ANC, GSC, Leg. 1.101, n° 40.598. “Testimonio de los autos seguidos por Luis María de Arce contra el teniente de navío Francisco Vasas demandándole el consentimiento para contraer matrimonio con su hija Josefa de Vasas”, 1801, ANC, ASC, Leg. 841, n° 19.960

<sup>41</sup> “El Lic. Luis María de Arce para que no se le obligue a sacar autos por medio de Procuradores”, 1812, ANC, ASC, Leg. 239, n° 6.278.

<sup>42</sup> “Expediente referido a la compra de una casa por el Lic. Luis María de Arce a José Agustín Betancourt”, 1812, ANC, ASC, Leg. 32, n° 832-A.

Luis María de Arce, no fue un caso aislado, como hemos visto, la aceptación de dádivas fue otra de las manifestaciones de corrupción más extendidas. Por ejemplo, el abogado Prudencio Echavarría fue señalado por “admitir obsequios durante el tiempo en que fue juez diputado del comercio”. Aprovechando que atendía uno de los ramos donde con mayor frecuencia ocurrían entradas de productos de manera ilegal por las costas, “chantajeaba” a los implicados a cambio de comisiones para comprar su silencio.<sup>43</sup> Echavarría, además, era de los abogados que “demoraba” la tramitación de los casos y enviaba “comisionados” a averiguar a las zonas costeras por donde llegaban las embarcaciones con mercancías ilegales, ya fueran esclavos o cualquier otro género. Unas prácticas que “había sido suspendida”, por la Audiencia al considerarla “opuestas al buen orden y quietud de los pueblos y contrarias a la recta administración de justicia, con el uso de métodos poco apropiados al conocimiento de la verdad”.<sup>44</sup>

Tampoco era una excepcionalidad de la isla y se extendía al resto de los dominios españoles. En México, por ejemplo, a inicios del siglo XIX procuradores y agentes de negocios eran acusados de monopolizar los litigios, los abogados para poder acceder a las causas tenían que ser sus amigos y llegar a acuerdos que iban del 30% al 50% de sus derechos. Como consecuencia solo unos pocos abogados prosperaban y los procuradores siempre se beneficiaban, generalmente eran los letrados de menos categoría los que se prestaban a este ilegal juego. Llegó a darse el caso, incluso, que los procuradores usurparan el papel de los abogados o presentasen escritos bajo su nombre.<sup>45</sup>

En Puerto Príncipe continuaron siendo frecuentes las quejas contra la Audiencia por procedimientos considerados “abusivos” por violar la “prácticas” de la justicia y hacer uso de la “duplicación de firmas y notificaciones” que aumentaban las costas en los procesos judiciales.<sup>46</sup> El fiscal José Tomás de Celaya, junto al agente fiscal José Bernal y al

---

<sup>43</sup> “Informe sobre la conducta de los abogados a la Real Audiencia”, 1812, ANC, GSC, Leg. 1.101, n° 40.598.

<sup>44</sup> “Correspondencia reservada del Capitán General sobre la manera de operar las Audiencias”, 1812, ANC, AP, Leg. 209, n° 158.

<sup>45</sup> Alejandro Mayagoitia, “Notas sobre pasantía y pasantes en la ciudad de México”, en José Antonio Caballero Juárez y Oscar Cruz Barney (coords.), *Historia del derecho. Memoria del congreso internacional de culturas y sistemas jurídicos comparados*, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2005, pp. 297-409.

<sup>46</sup> “Expediente referido a quejas observadas en el foro por el cobro de los abogados por solo gestionar las firmas”, 1813, ANC, ASC, Leg. 816, n° 19.041.

hacendado Hilario de Socarrás “antes de recoger los documentos cobraban por la diligencia de las firmas”.<sup>47</sup> Las quejas indican que dicho proceder fue implantado por el gobernador del departamento oriental para contener la falsificación de los documentos, pero con el paso del tiempo derivó en una práctica corrupta bastante extendida.

De modo que, transcurrido un corto tiempo de la instalación de la Audiencia en Puerto Príncipe ya se hallaban asentadas prácticas que entorpecían la justicia. Un oficio fechado en 1813 del gobernador de Santiago de Cuba dirigido al recién nombrado capitán general de la isla Juan Ruiz de Apodaca (1812-1816), daba cuentas de “manejos injurídicos” por parte del decano, pero también de oidores y abogados, a los que tildaba de “secuaces” por aplicar métodos “perjudiciales”, al utilizar “ruidosos movimientos a fin de confundir y hostigar a todo el humilde y al fiel vecindario”.<sup>48</sup>

El Regente Luis de Robledo y Álvarez, lo justificaba en el retraso en el pago del salario durante varios meses que, en su criterio, propiciaba la implicación de los funcionarios en manejos turbios. Las gestiones realizadas por el nuevo regente posibilitaron adelantar una parte del dinero adeudado, pero las sumas aún quedaban por debajo de las necesidades, teniendo en cuenta el monto de las deudas que debían saldarse, según palabras del propio funcionario “con el dinero recibido no han tenido para cubrir los empeños que habían contraído, ni para pagar los víveres y otros artículos tomados al fiado”.<sup>49</sup>

El informe remitido al gobernador y capitán general detallaba las cantidades recibidas y las adeudadas a cada magistrado de la Audiencia hasta 1813, en algunos casos con casi dos años de atrasos:

---

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> “Correspondencia entre el gobernador de Santiago de Cuba y el Capitán General Marques de Someruelos sobre las violaciones de la justicia cometidas en las Audiencias”, 1813, ANC, AP, Leg. 209, nº 159.

<sup>49</sup> “Expediente referido al incidente entre el Intendente de Puerto Príncipe y el Regente de la Audiencia territorial con relación al pago de sueldos de los ministros que componen el tribunal”, 1813, ANC, IGH, Leg. 321, nº 3.

**Tabla n° 30**  
**Cantidades que adeudan a los magistrados de la Audiencia de Puerto Príncipe (1811-1813).**

Magistrado	Cantidad recibida por pago	Deudas
Luis Robledo y Álvarez (Regente)	3.397 ps. 6 rs.	18.494 ps.
José Bernal (Agente Fiscal)	3.300 ps. 5 rs.	15.189 ps.
Ramón de Mendiola	2.992 ps. 5 rs.	12.102 ps.
Juan Hernández de Alba	2.102 ps. 6 rs.	13.504 ps.
Diego de Frías	2.021 ps. 5 rs.	13.590 ps.
Antonio Julián Álvarez	1.587 ps. 5 rs.	14.850 ps.
Anacleto de las Casas	1.937 ps. 1 rs.	17.881 ps.
José de Soto (Relator)	1.466 ps 7 rs	10.790 ps.
José María Zamora (Relator)	1.393 ps. 1 rs.	12.360 ps.
Hilario de Socarrás (Agente Fiscal)	1.227 ps. 6 rs.	2.546 ps.

**Fuente:** Elaboración a partir de “Expediente referido al incidente entre el Intendente de Puerto Príncipe y el Regente de la Audiencia territorial con relación al pago de sueldos de los ministros que componen el tribunal”, 1813, ANC, IGH, Leg. 321, n° 3.

Robledo y Álvarez propuso al gobernador utilizar una parte de los fondos de la Intendencia de Hacienda en el territorio para atenuar esa situación,<sup>50</sup> pero el Intendente Juan de Aguilar (1809-1815) se opuso. Mientras los abogados designados a la subdelegación de la Intendencia de Hacienda, creada en 1812, sí se beneficiaron de su condición, usaron fondos en su beneficio y hasta pactaron alianzas con los comerciantes y hacendados. La primera demostración fue el cuestionamiento al desempeño de sus funciones, razón que llevó a la renovación constante en el cargo. Por ejemplo, entre 1820 y 1825 fueron nombrado seis magistrados diferentes, algunos de los cuales fueron relevados por “malos manejos en los fondos de recaudación de aduana y negocios turbios”.<sup>51</sup>

<sup>50</sup> Por Real Orden del 27 de febrero de 1812, se estableció un nuevo sistema de administración de rentas y se creaban dos nuevas intendencias: una en Puerto Príncipe y otras en Santiago de Cuba. En cada jurisdicción había una Junta Provincial de Hacienda, compuesta por el intendente, su teniente letrado, oficiales reales, un promotor fiscal, el procurador síndico y dos vecinos honrados “un labrador y un comerciante”. Violeta Serrano, *La Intendencia de Hacienda en Cuba*, pp. 57-58.

<sup>51</sup> Por Real Orden de 27 de febrero de 1812 se creó la Intendencia de la provincia de Puerto Príncipe, cuya jurisdicción abarcaba también la ciudad de Trinidad y las villas de Sancti Spíritus, Santa Clara y San Juan de los Remedios. En 1813 fue nombrado Intendente José de Vildosola y Gardoqui, en 1820 Lucas Pichardo y Zereceda, en 1821 fue nombrado interinamente José María



En Puerto Príncipe no se aprecia una rivalidad entre los intendentes y los magistrados de la Audiencia, pues eran abogados del propio órgano de justicia los que desempeñaban estas funciones; una peculiaridad que no se aprecia en otros países del continente. En Perú, por ejemplo, según José Francisco Gálvez, la transferencia de funciones que habían sido competencia del órgano judicial a la Intendencia, desató una lucha entre la administración conservadora y los nuevos funcionarios, pues cuando el intendente fue instruido como juez de derecho, equivalente a la primera instancia, el virrey vio disminuido su poder al retirársele la función financiera y sufrir la injerencia en el ramo de justicia.<sup>52</sup>

Las prerrogativas les permitieron a los Intendentes actuar con libertad. En 1815 se produjo una queja contra Lucas Pichardo y Zereceda<sup>53</sup> antes de ser nombrado, pero trabajaba como administrador y tesorero de la villa y cobraba a los comerciantes “comisiones por los productos que vendían de procedencia ilegal. Pichardo, renegociaba las “cantidades que declaraban” los asistentes a la oficina comercial, a cambio de participación en las ganancias obtenidas de las ventas. En su mandato al frente de la Intendencia, legalizó las cargas que entraban en las embarcaciones y facilitó “documentos de reclamaciones para la devolución de las cargas confiscadas”, amparando a los comerciantes bajo el pretexto de “no haber sido anteriormente multado, apercibido, ni amonestado, por dicha superioridad”.<sup>54</sup>

---

Zamora, ese mismo año fue nombrado Pedro Ruiz de Ortega. En 1824 asumió de manera temporal José María Zamora, unos meses después en 1825 fue nombrado Lorenzo Hernández de Alba. *Guía de Forasteros de la ciudad de Puerto Príncipe y su jurisdicción para el año de 1828*, pp. 24-25.

<sup>52</sup> José Francisco Gálvez Montero, “Las bases del Estado Peruano y el proceso de independencia”, pp. 120-121.

<sup>53</sup> Familia oriunda de Segovia, de donde pasaron a fines del siglo XVII a Santo Domingo. Lucas Pichardo pertenece a la línea segunda, nació en Santiago de los Caballeros (Santo Domingo), el 4 de noviembre de 1756. Ocupó los cargos de padre general de menores, síndico procurador general, regidor, alcalde ordinario y de la santa hermandad, oficial real, tesorero de las reales cajas y contador judicial de Santiago de los Caballeros. Con el Tratado de Basilea y el fin de dominio colonial español en la isla, emigró a Cuba y se estableció en la villa de Puerto Príncipe. “El Administrador de Rentas Reales Lucas Pichardo solicita declaratoria de este Superior Tribunal para que los escribanos de número pongan constancia en los escritos o memoriales”, 1808, ANC, ASC, Leg. 1.104, nº 37.473. Francisco Xavier de Santa Cruz y Maller, *Historia de las familias cubanas*, t. I, pp. 256-260.

<sup>54</sup> “Expediente de apelación de Nicolás Colón sobre los abonos de cargas y cobro indebidos realizados por el tesorero Lucas Pichardo”, 1815, ANC, ASC, Leg. 1.178, nº 39.946. “Cuaderno de Audiencia de autos seguidos por el comerciante Juan Oliva para la devolución de la carga introducida al no haber sido multado antes”, 1820, ANC, ASC, Leg. 1.251, nº 42.086.

Para su relevo se designó a José María Zamora, que ocupó el puesto en 1821. Durante su mandato fue acusado de participar en los negocios que “organizaban los comerciantes catalanes”, responsabilizándole de la introducción de diferentes géneros de mercancías, especialmente esclavos y harinas, que después revendían en los comercios. El intendente recibía “regalos tanto de los litigantes como de los vecinos de la villa”.<sup>55</sup>

De estos manejos pudo dar fe, en 1821, Manuel Lorenzo de Vidaurre,<sup>56</sup> magistrado en la Audiencia de Cuzco, quien al llegar a Cuba encontró las mismas prácticas que había señalado en sus escritos: “rutina en el trabajo de la audiencia”, “pérdida de tiempo en las labores administrativas”, “tardanzas de los magistrados a los diferentes juzgados”, entre muchas otras. La denuncia más consecuente fue la de reconocer la corrupción vigente en la administración de justicia, -nada nuevo para las autoridades políticas-, al mencionar “que los magistrados tenían relaciones directas con los principales representantes de la sociedad”, lo cual planteaba una “falta de imparcialidad, de credibilidad en los veredictos que se emitían como conclusión de los procesos”.<sup>57</sup> No obstante, el intendente Zamora a lo sumo fue requerido y continuó en el cargo.

De las relaciones entre funcionarios de la Audiencia y los hacendados y comerciantes, se deduce su participación en el tráfico de esclavos, y su no pequeña contribución al fracaso de la persecución del comercio ilegal de mercancías y esclavos en el territorio.

En 1825 se hizo cargo de la Intendencia de Hacienda de Puerto Príncipe, Lorenzo Hernández de Alba, hermano del oidor de la Audiencia, Juan Hernández de Alba. Durante el mandato de Lorenzo, Juan fue puesto al frente de la ciudad que se estaba formando en la

---

<sup>55</sup> “Expediente donde consta el nombramiento del Intendente de esta provincia José María Zamora”, 1821, ANC, ASC, Leg. 1.252, n° 42.097. “Expediente en que consta la participación de José María Zamora en la reclamación de la embarcación San José”, 1822, ANC, ASC, Leg. 1.202, n° 40.609.

<sup>56</sup> Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada, nació en Lima, Perú en 1773, se desempeñó como magistrado de este país desde 1810 y ocupó el cargo de oidor decano de la Audiencia del Cuzco. Al promover Fernando VII cuatro plazas de magistrados que faltaban para completar la Audiencia de Cuba, Vidaurre solicitó su traslado a Puerto Príncipe en calidad de oidor en 1821, al ser uno de los magistrados más antiguos obtuvo el nombramiento por delante de otros que también gozaban de prestigio. Se le llamó el enciclopedista por sus conocimientos y experiencia, además del prestigio personal. Contribuyó además con Bolívar, a la emancipación del Perú. “Expediente en que consta la posesión del Sor. Ministro Manuel Vidaurre y testimonio de su Real Título”, 1821, ANC, ASC, Leg. 1.061, n° 35.960.

<sup>57</sup> José Francisco Gálvez Montero, “Las bases del Estado Peruano y el proceso de independencia”, pp. 118-122.

ensenada del Guincho y la bahía de Nuevitas, en la costa norte, dentro de las políticas de poblamiento impulsadas desde la Sociedad Económica y la Junta de Fomento.<sup>58</sup>

Esa coyuntura permitió redoblar las influencias de la familia Hernández de Alba en la zona, sobre todo, con los hacendados y comerciantes del territorio.<sup>59</sup> Desde finales del siglo XVIII Nuevitas era el único puerto autorizado al comercio, allí llegaban las principales embarcaciones por la vía legal. El nuevo intendente favoreció a su hermano y contribuyó a estrechar los vínculos con los comerciantes catalanes Feliciano Carnesoltas y Tomás Ferret, y otros hacendados como Mariano Duque de Estrada y Manuel Silva de Agramonte. Serían ellos los encargados de fletar embarcaciones a África y distribuir los esclavos entre los productores de la zona.<sup>60</sup>

Una queja enviada al teniente gobernador acusaba a Lorenzo Hernández de Alba de ser responsable de “traficar géneros que estaban escasos en la villa” y de cobrar sumas considerables, además de haber tenido muchos “tratos de diferentes géneros de mercancías traídos desde Jamaica y distribuirlos en los comercios de la ciudad”, a lo que se unían las violaciones en el cargo por “cobrar las cargas muy por encima del valor real” y el “mal uso de las recaudaciones”.<sup>61</sup>

Las mayores ganancias las obtenían del tráfico de esclavos en las embarcaciones que fletaban, nombradas *San Pablo*, *San Antonio* y *Nuestra Señora del Carmen*. Muy vinculado a Lorenzo Hernández actuaba el oidor Ramón José de Mendiola<sup>62</sup> y sus ayudantes Tomás Zavala y Fabián García, quienes poseían contactos con algunos

---

<sup>58</sup> “Expediente de acuerdo con el nombramiento de Lorenzo Hernández de Alba como Intendente de Puerto Príncipe”, 1826, ANC, ASC, Leg. 1.210, nº 40.839.

<sup>59</sup> Juan Hernández de Alba llegó a Cuba después de haber tenido una trayectoria sobresaliente en la Audiencia de México y luego Santa Fe, sus honores y antigüedad le permiten aspirar a la plaza de oidor en la Audiencia de Puerto Príncipe y posteriormente la de regente, “Testimonio de la trayectoria del oidor de la Real Audiencia Juan Hernández de Alba”, 1817, ANC, ASC, Leg. 1.211, nº 40.877. “Expediente en que el gobernador y capitán general participa haber nombrado al oidor decano Juan Hernández de Alba para director de la ciudad que se está formando en la ensenada del Guincho y bahía de Nuevitas”, 1828, ANC, ASC, Leg. 1.222, nº 41.216.

<sup>60</sup> “Expediente en que consta la labor del Intendente Lorenzo Hernández de Alba después de haber entregado el mando de la Intendencia de Hacienda al asesor José Bernal”, 1832, ANC, ASC, Leg. 1.210, nº 40.841.

<sup>61</sup> “Demanda promovida contra el abogado Lorenzo Hernández de Alba por cobro excesivo de impuestos a los productos importados”, 1831, ANC, ASC, Leg. 1.018, nº 34.622.

<sup>62</sup> Ramón Mendiola y González de Ara, proceden de una familia de Vizcaya que llegó a La Habana a fines del siglo XVIII. Francisco Xavier Santa Cruz y Maller, *Historia de familias cubanas*, t. II, pp. 263-265.

hacendados de La Habana, entre ellos Antonio José Beitía y Armona (1794-1864), IV Marqués del Real Socorro.<sup>63</sup> Este último ocupó, en el período 1826-1829, la plaza de juez general del juzgado de bienes de difuntos, desde donde actuó con “total impunidad” en el “cobro de comisiones”, que le permitió acumular capital para adquirir dos inmuebles, que después “vendió por precios lucrativos”.<sup>64</sup>

Los beneficios que proporcionaban a Mendiola las redes establecidas en el territorio no eran cosa menor, al punto que declinó su nombramiento en 1831 para una plaza de oidor en la Audiencia de Puerto Rico: “Ruego a S.M. se digne mantenerme en la plaza de oidor de Cuba por los impedimentos económicos que puedan causarme en este momento un movimiento tan brusco”.<sup>65</sup> Desechaba Mendiola un ascenso que cualquier otro abogado hubiera aceptado y apostaba por los negocios que poseía y que podían redoblar sus ganancias. Mendiola por esta fecha, según Francisco de Agramonte y Recio regidor del cabildo, “poseía vínculos con el intendente Lorenzo Hernández de Alba y con José González Llorente”, tenía una situación privilegiada por “encauzar actividades comerciales en la zona, al punto de introducir esclavos, harinas y utensilios para las haciendas las cuales cobraba por encima del valor real”.<sup>66</sup> Además, como parte de su labor como abogado, cobraba en 1835 “comisiones considerables por los servicios” y a los de mejor situación económica como el caso de Angela Valdés, “al tener deudas por los servicios que le había prestado”, exigió a cambio la “entrega de una de las casas que poseía en la villa”.<sup>67</sup>

Las medidas implementadas por el capitán general Miguel Tacón (1834-1838) durante su mandato tendentes a reforzar el control político no deshicieron los vínculos establecidos por los magistrados con hacendados y comerciantes, quienes a su vez se beneficiaban de la autorización de entrada de embarcaciones con esclavos. Los vínculos se

---

<sup>63</sup> “Expediente de apremios, cuentas y laudos de negocios de negros bozales hechos por Francisco de Mendiola y Tomás Zabala con el Marques del Real Socorro”, 1831, ANC, ASC, Leg. 1.017, n° 34.559. María Teresa Cornide, *De La Havana, de siglos y de familias*, pp. 505-508.

<sup>64</sup> “Expediente referido a la labor de Ramón José de Mendiola como juez general del juzgado de bienes de difuntos”, 1826, ANC, ASC, Leg. 1.038, n° 35.241.

<sup>65</sup> “Expediente que contiene la posesión a Ramón de Mendiola de su plaza de oidor de la Real Audiencia de Puerto Príncipe”, 1831, ANC, ASC, Leg. 1.018, n° 34.460.

<sup>66</sup> “Recurso de los hacendados de Puerto Príncipe que son obligados a pagar el valor de las mercancías al doble de su costo”, 1835, ANC, ASC, Leg. 1.017, n° 34.559.

<sup>67</sup> “Cuaderno de Audiencia de los autos seguidos por Ramón José de Mendiola contra Angela Valdés por la propiedad de una casa”, 1835, ANC, ASC, Leg. 1.097, n° 37.210.

estrecharon aun más con el ascenso de Anselmo de Bierna y Maso y José Eugenio Bernal a los cargos de oidor y fiscal del crimen respectivamente.

Los magistrados valiéndose de su cargo lograron exonerar por falta de pruebas al comerciante catalán Feliciano Carnesoltas, acusado de “tráfico ilícito por la zona de La Guanaja”,<sup>68</sup> y a partir de entonces establecieron con él una alianza. También “trataron de cerrar el expediente” por la acusación realizada por Mariana de Aguiar, por el “despojo” de una parte de las tierras de *La Guanaja*, cercanas al embarcadero de igual nombre en la costa norte, arrendadas para la crianza de ganado. La hacienda estaba en litigio desde 1825, fecha en que Francisco de Aguiar, hermano de Mariana, solicitó la restitución del espacio arrendado al comerciante Carnesoltas, el cual se negaba a su devolución. La denuncia puso de manifiesto los nexos que le unían al capitán del partido de Cubitas Manuel Antonio Ramos, encargado de guiar a las embarcaciones cargadas de esclavos hacia la zona de desembarco.<sup>69</sup>

El tráfico de esclavos y el cobro de comisiones por las causas judiciales figuraban entre las actividades más lucrativas derivadas de la alianza entre magistrados, comerciantes y hacendados. Los vínculos fueron en aumento, si tenemos en cuenta que, a partir de 1838 con la creación de la Audiencia de La Habana, disminuyó el número de causas, y la mayor parte de los miembros del tribunal que quedaron en el territorio, apeló a estas prácticas o se vinculó a familias que debían la acumulación de capitales al comercio clandestino de esclavos.

El nivel de corrupción y compromiso entre los funcionarios de la Audiencia y las familias era cada vez más visible, en 1839 un vecino de Sancti Spíritus que esperaba la resolución de un proceso judicial lo expresaba en los siguientes términos:

---

<sup>68</sup> “Expediente en el que constan las posesiones dadas a Anselmo de Bierna y Maso de oidor de esta Real Audiencia y la de oidor fiscal del crimen a José Eugenio Bernal”, 1834, ANC, ASC, Leg. 1.018, n° 34.624. “Autos seguidos contra el comerciante Feliciano Carnesoltas acusado de tráfico de esclavos”, 1835, ANC, ASC, Leg. 993, n° 34.198.

<sup>69</sup> “Cuaderno de Audiencia de los autos seguidos por el Lic. Francisco de Aguiar contra Feliciano Carnesoltas por las tierras arrendadas en la zona de La Guanaja”, 1825, ANC, ASC, Leg. 959, n° 33.346. “Autos seguidos contra Feliciano Carnesoltas por la devolución de las tierras de La Guanaja”, 1835, ANC, ASC, Leg. 984, n° 33.994. “Cuaderno de audiencia de los autos seguidos por Mariana de Aguiar contra el caballero Feliciano Carnesoltas por la hacienda La Guanaja”, 1842, ANC, ASC, Leg. 970, n° 33.617.

“En los procesos no se podrá descubrir todo lo que ellos envuelven de malo, porque lo que se solapa y oculta, sin dejar rastro en lo escrito, es mucho más y peor: y aunque un hombre experto lo deduce por conjeturas hasta cierto punto, siempre se pierde algún tanto que solo es perceptible para quien por su oficio o por su mala suerte tenga que andar personalmente en estos juzgados y escribanías”.<sup>70</sup>

La Audiencia proporcionó a los hacendados y comerciantes con representación y predominio en el cabildo, el respaldo necesario en las querellas con los funcionarios reales y tenientes gobernadores. En este camino los magistrados se tomarían atribuciones políticas que traspasaban las fronteras de sus competencias, entre ellas autorizarlos a ausentarse de las reuniones, reponerlos en sus puestos cuando eran destituidos por los tenientes gobernadores, librarlos de penas o multas o la devolución de mercancías decomisadas.

La llegada de funcionarios judiciales a Puerto Príncipe, junto a demandantes en espera de la resolución de sus causas, influyó en la vida social y cultural de la localidad. A ellos se unirían los egresados de la carrera de derecho para desempeñar el oficio, toda vez que a la Audiencia le fue conferida la facultad de otorgar los títulos en Derecho Civil y Canónico a quienes culminaban los estudios en la Universidad de La Habana.<sup>71</sup>

## 2- “Una ciudad de abogados”.

Enrique Sosa y Alejandrina Penabad en su *Historia de la Educación en Cuba*, definieron a Puerto Príncipe, como una “ciudad de abogados” no solo por ser la sede de la Audiencia -desde inicios del siglo XIX- y de la Academia de Jurisprudencia, sino también por la existencia de colegios privados donde se impartían cursos de derecho, lo que propició que la carrera de leyes tuviera un lugar preponderante con respecto a otras profesiones.<sup>72</sup>

La predilección por el oficio de abogado no era exclusiva de Puerto Príncipe, ello responde a una práctica manifiesta en el mundo hispano, donde la carrera de jurisprudencia

---

<sup>70</sup> “Expediente formado para averiguar los abusos introducidos en el foro”, 1839, ANC, IGH, Leg. 321, n° 7.

<sup>71</sup> Luis Álvarez Álvarez (coord.), *La luz perenne. La cultura en Puerto Príncipe (1514-1898)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2013, pp. 127-144. Yadermis Tejeda Elías, “Puerto Príncipe y la audiencia primada de Cuba”, en Carlos Manuel Villavella (comp.), *Anales del Camagüey. Salutación en sus 500 años*, Ed. Ácana, Camagüey, 2014, pp. 36-50.

<sup>72</sup> Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, tomo 7, pp. 121, 128.

se convirtió en una importante vía de ascenso para los letrados, que les permitía no solo ganar prestigio sino también cierto capital, lo que podría traducirse en plazas, tanto seculares como eclesiásticas, en sus territorios o audiencias del Nuevo Mundo.<sup>73</sup> La abogacía posibilitó además la consolidación del prestigio y la influencia social de los clanes familiares que aspiraban al acercamiento con los sectores más prominentes de la sociedad local, además de la representación legal y la administración de los negocios. Desde el siglo XVI, la corona autorizó la fundación de universidades como las de Santo Domingo, México y Lima, así como de colegios mayores en otras regiones, que unidos al establecimiento de audiencias reales funcionaron como un poderoso incentivo para que muchos juristas hispanos pasaran a América y ejercieran sus oficios.

Los estudios jurídicos en las universidades del Nuevo Mundo se organizaron a imagen y semejanza de la península. La formación de los estudiantes se centraba en el estudio de Leyes, Teología y Cánones, según lo estipulado en los programas de estudio formalizados bajo el predominio de la tradición jurídica española, proveniente de las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares, conformada por las recopilaciones de Justiniano y las codificaciones del derecho eclesiástico.<sup>74</sup>

Por su parte, en los colegios mayores autorizados por la corona y el papa, la enseñanza estaba formada por tres componentes básicos: a) Derecho Romano o Justiniano, en Leyes (Digesto y Códigos); b) Derecho Canónico Pontificio. Cánones (Decreto y Decretales) y c) las interpretaciones de escuela, en Teología (con los libros del maestro de las sentencias).<sup>75</sup> A pesar de las reformas borbónicas y los cambios introducidos durante la Ilustración tales programas de enseñanza mantuvieron su vigencia sobre la base de principios dogmáticos.

En Cuba, a partir de 1721, se dieron los primeros pasos para la formación de los letrados, gracias al empeño de Diego Romero, fraile de la Orden de los Predicadores; con el apoyo del ayuntamiento de La Habana, el papa Inocencio III dictó una Bula autorizando a

---

<sup>73</sup> Javier Barrientos Grandon, “Sobre los abogados en las Indias. De su régimen jurídico y su carrera en la toga”, en Santiago Muñoz Machado (dir.), *Historia de la abogacía española*, Thomson Reuters Aranzadi, Navarra, 2015, vol. I, pp. 855-899.

<sup>74</sup> *Ibid.*

<sup>75</sup> William Leguizamón Acosta, “Enseñanza del derecho y formación de abogados en la Nueva Granada: 1774-1842”, *Revista Historia de la Educación Colombiana*, vol. 8, n° 8, 2005, pp. 135-154.

los padres Predicadores del convento de San Juan de Letrán a fundar una universidad a semejanza de la de Santo Domingo,<sup>76</sup> aunque como señalara el padre José Agustín y Caballero en 1795 “su plan de enseñanza era rudimentario en lo referido al Derecho y lo hacía objeto de marcadas censuras”.<sup>77</sup>

Para cursar la carrera de abogado era requisito inexcusable haber obtenido el grado de bachiller, práctica generalizada en Castilla y extendida al Nuevo Mundo. En la isla se establecieron el Real Seminario de San Carlos y San Ambrosio en La Habana y el Seminario San Basilio el Magno en Santiago de Cuba. El primero, fundado en 1769 por el obispo Santiago José de Hechavarría y Elguezúa, donde se estudiaba derecho junto con gramática, retórica, filosofía, teología y matemáticas.<sup>78</sup> El segundo, debió su reapertura a los esfuerzos del obispo Joaquín de Osés y Alzúa. La Universidad de Valencia, una de las instituciones españolas más prestigiosas y autorizadas en el ramo de la jurisprudencia, fue la encargada de aprobar las reformas necesarias en los planes de estudio del seminario, el alto centro contaba con siete cátedras y entre las asignaturas que se impartían estaban derecho civil y canónico, filosofía, entre otras.<sup>79</sup>

La preferencia de los jóvenes por el Seminario de San Carlos, probablemente propiciado por la presencia de un profesorado con mayor nivel de competencia que a la larga formaría destacados intelectuales en la política y en la ciencia, muy pronto generó rivalidades entre ambas instituciones; aun cuando la enseñanza del derecho era más amplia

---

<sup>76</sup> Esta Bula obtuvo la autorización del Supremo Consejo de Indias en 5 de enero de 1728, disponiéndose por Real Cédula de 14 de marzo de 1732 que el claustro de la universidad redactara su propio reglamento, el que fue aprobado por el Consejo de Indias en 27 de junio de 1734. “Real Orden relativa al aumento y dotación de cátedras en la Universidad de La Habana”, 15 de noviembre de 1767, ANC, ROC, Leg. 5, n° 205.

<sup>77</sup> José Agustín y Caballero, *Escritos varios*, Universidad de La Habana, La Habana, 1956, t. II, pp. 210-211.

<sup>78</sup> Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública en la isla de Cuba*, t. I., pp. 185-189. José Agustín Martínez, “Enseñanza y ejercicio del derecho en Cuba en la época colonial”, *Revista de la Universidad Católica Bolivariana*, n° 19, septiembrediciembre, 1941, pp. 98-115.

<sup>79</sup> “Personal del Seminario de San Basilio El Magno después de su reapertura bajo el obispado de Joaquín de Osés y Alzúa”, 1792, ANC, ASC, Leg. 825, n° 19.372. Olga Portuondo Zúñiga y Joan Rovira, *El Colegio Seminario San Basilio Magno*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2000, pp. 22-25, 44, 504. Ana Irizarri, *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa (1790-1823)*, pp. 272-280.



en Santiago de Cuba, allí se estudiaba Derecho Civil y Canónico, en tanto en San Carlos se limitó al Civil, o simplemente Leyes.<sup>80</sup>

La creación de cátedras y la incorporación de materias en el plan de estudio, permitieron que muchos aspirantes pudieran acceder con más facilidad a los estudios de derecho y que las universidades aceptaran el título de Bachiller obtenido por los alumnos para continuar la formación. No obstante, un contemporáneo como Tomás Romay, reconocía que la enseñanza del derecho no estaba a la altura de las necesidades y era “tan deficiente en uno como en el otro”, sobre todo porque “Instituto y Justiniano tenía más prosélitos que Alfonso X”,<sup>81</sup> es decir, dedicaban mayor atención al estudio del derecho romano que a la legislación vigente en la metrópoli.

Juan José Díaz de Espada y Fernández de Landa al asumir la diócesis de La Habana en 1802, mostró especial preocupación por la formación de los abogados. Como parte de su estrategia para cambiar el estado de la enseñanza de la jurisprudencia dispuso la apertura de las cátedras de Derecho y Economía Política en el Seminario de San Carlos y nombró al licenciado en Derecho Civil Justo Vélez para el desempeño de la primera.<sup>82</sup> Vélez era considerado un “sacerdote entusiasta, sostenedor de las doctrinas más avanzadas en los diferentes ramos de la administración social, su ejemplo arrastraba a sus discípulos, inspirándoles ese amor purísimo que arde en la espléndida inteligencia juvenil”.<sup>83</sup> A él se debió la introducción de textos más actualizados, a la vez que incentivó la creatividad dentro de sus discípulos motivándolos a escribir sus propios análisis:

---

<sup>80</sup> Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras*, t. I., pp. 185-186.

<sup>81</sup> José Agustín Martínez, *Enseñanza y ejercicio del Derecho en Cuba*, pp. 101-102.

<sup>82</sup> Justo Vélez nació en Eloriaga (Alava), donde realizó sus primeros estudios. Continuó en Cuba en la Pontificia Universidad de La Habana. En 1809 obtuvo el bachillerato en Filosofía y en 1812 en Derecho Civil. Se graduó de abogado en 1813 en la ciudad de Puerto Príncipe y posteriormente ganó por oposición la cátedra de Jurisprudencia en el Seminario de San Carlos y San Ambrosio, institución donde también se desempeñó como director. Participó en la creación de la cátedra de Economía Política junto a la Sociedad Económica desde donde ganó mayor prestigio por traducir y aplicar al país a autores como Juan Bautista Say. “Real Orden aprobando el nombramiento del Presbítero Justo Vélez para director del Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio”, 23 enero de 1821, ANC, ROC, Leg. 62, n° 49. Francisco Calcagno, *Diccionario Biográfico Cubano*, pp. 675-676. Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras*, t. I, p. 157, 184, 189. Eduardo Torres-Cuevas, *Obispo Espada. Ilustración, reforma y antiesclavismo*, Ciencias Sociales, La Habana, 1990, pp. 3-5, 99-105. Graciela Chailloux Laffita, *La ciencia económica en la ilustración habanera. La primera Cátedra de Economía Política (1818-1824)*, Ed. Universidad de La Habana, La Habana, 2019, pp. 87-123.

<sup>83</sup> Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras*, t. 1, p. 184.

“Vélez no se contentó con doctrinar a sus alumnos en su asignatura que abrazaba todo el campo de la Legislación y Jurisprudencia, sino que instó a sus discípulos para que escribieran disertaciones sobre las cuestiones que se proponían, y a que se formara una suscripción voluntaria para que se publicasen con el título de Memorias de la Clase de Derecho Patrio del Real y Conciliar Colegio Seminario de la Habana”.<sup>84</sup>

El prestigio que alcanzó la enseñanza del derecho en el Seminario de San Carlos, atrajo a jóvenes de familias con recursos como los Betancourt o los Agüero, de Puerto Príncipe, quienes viajaron expresamente a la capital para estudiar Leyes. La enseñanza del Derecho en los diferentes centros de la isla tuvo un período de auge entre 1816 y 1830, coincidiendo con la disminución del estudio del Derecho Canónico en el colegio de Santiago de Cuba y en la Universidad de La Habana, frente al aumento del Derecho Civil, fundamentalmente en el Seminario de San Carlos y San Ambrosio, el cual consolidó su prestigio.

**Tabla nº 31**  
**Estudios de derecho civil y canónico en Cuba (1800-1842)**

Períodos	Derecho canónico		Derecho canónico y civil			Derecho civil				Total
	Univ.	S.B.	S.B.	S.B./ S.C.	Univ. / S.C.	S.C.	S.C. y Univ.	Univ.	S.B.	
1800-1815	9	3	1	1	8	13	3	6	4	48
1816-1830	-	-	-	-	4	59	3	3	2	71
1831-1842	-	-	1	-	6	44	2	1	4	58
Totales	9	3	2	1	18	116	8	10	10	177

**Abreviaturas:** Univ. (Universidad de San Gerónimo), S.B. (Colegio Seminario de San Basilio el Magno), S.C. (Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio)

**Fuente:** Enrique Sosa Rodríguez y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, Ediciones Boloña / Ed. Pueblo y Educación, La Habana, 2007, t. VII, pp. 120-121.

<sup>84</sup> *Ibid.*, p. 188.

Al Seminario de San Carlos asistieron jóvenes de toda la isla para cursar Leyes. De un total de 180 estudiantes, la mayoría provenía de La Habana (105); seguida de Puerto Príncipe (36); Santiago de Cuba (7); Sancti Spíritus, Bayamo y Holguín (5); Matanzas (4) y Trinidad, San Juan de los Remedios y Guanabacoa (3). Pinar del Río y Santa Clara, junto a localidades como Santa María del Rosario y Guanajay (1).<sup>85</sup>

A pesar del prestigio que consolidaron estas instituciones, las familias con mayor poder económico continuaron enviando sus hijos a cursar estudios fuera de la isla. En Europa uno de los sitios favoritos era el Colegio Soreze, de Francia, fundado por los padres benedictinos, donde daba clases el padre Jean Baptiste Lacordaire y se propagaban ideas liberales en favor de la separación de la iglesia y el Estado, además de sostener la libertad de prensa, enseñanza y asociación.<sup>86</sup> Mientras en Estados Unidos las preferencias se dirigían a las ciudades de Filadelfia, New York o Baltimore; en este último se hallaba el Colegio Santa María, considerado “una rama del de Santa María de San Sulpicio en París”.<sup>87</sup> El colegio fue fundado a finales del siglo XVIII, tras un intento fallido de instalarlo en La Habana, autorizaba a los alumnos a cursar cualquier ciencia, artes o profesiones que se conferían en universidades de América o Europa. La mayor concentración de alumnos procedentes de Cuba se produjo entre 1801-1803 y entre 1811-1839, ello explica las sucesivas Reales Órdenes en 1802, 1824, 1828, 1829 limitando la presencia de estudiantes cubanos en universidades norteamericanas.<sup>88</sup>

---

<sup>85</sup> Enrique Sosa Rodríguez y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 7, p. 120.

<sup>86</sup> *Ibid.*, pp. 48-64.

<sup>87</sup> El Colegio abrió sus puertas en 1791, posteriormente pasó a ser Academia St Mary, en enero de 1805 fue elevado a la categoría de Universidad. Fue dirigido por el padre Louis William Valentine Dubourg hasta 1812. *Ibid.*, pp. 48-49

<sup>88</sup> La Real Orden 25 de enero de 1802, dispuso el regreso a Cuba de los estudiantes del Colegio de Santa María de Baltimore, medida que se repitió por Real Orden de 24 de febrero de 1824, la cual exigió a los padres de familia que retirasen al seno de sus hogares o enviasen a la metrópoli a los jóvenes que estuvieran educándose en los Estados Unidos de América. “Real Cedula de 24 de febrero de 1824 referida al regreso a sus hogares de los jóvenes que estuvieran educándose en los Estados Unidos de América”, 1824, ANC, ROC, Leg. 18, n° 111. En 24 de febrero de 1828 otra Real Orden prescribió a los padres de familia retirar a los jóvenes que se estuviesen educando en los Estados Unidos de América. La Real Orden de 24 de diciembre de 1829 reiteró al gobernador de Cuba no autorizar pasar a los Estados Unidos a los jóvenes de la isla. Carlos Manuel Trelles, “Sobre la prohibición del gobierno español a los jóvenes cubanos de estudios en los Estados Unidos y Francia”, *Boletín del Archivo Nacional*, enero-diciembre, n° 1-6, 1934, t. XXXIII, pp. 20-25. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos*, pp. 201-202, 207-208. Enrique Sosa Rodríguez y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 7, pp. 48-64.

En Santo Domingo también se formaron estudiantes procedentes de la isla y de Puerto Príncipe en particular, pues la ciudad resultaba más barata que La Habana y además de más fácil acceso para los habitantes de la parte centro oriental. La presencia de estudiantes se mantuvo a pesar de las convulsiones que vivió Santo Domingo a finales del siglo XVIII y principios del XIX con la invasión haitiana. El capuchino dominicano fray Cipriano de Utrera aseguraba que entre 1816 y 1823 asistían a la Universidad de Santo Tomás y al Colegio Gorjón alrededor de 383 estudiantes, además de otros procedentes de Venezuela y Puerto Rico, incluso los hijos de familias que había emigrado a la mayor de las Antillas. Por ejemplo, los del ministro de la Audiencia José Bernal, los de Domingo Márquez Gener escribano de cámara y los de José Núñez de Cáceres.<sup>89</sup>

La instalación de la Audiencia en el territorio principense presumiblemente incidió en el aumento del número total de abogados, que en el siglo XIX alcanzó la cifra de 71. Tampoco podemos obviar el papel desempeñado por la Academia de Jurisprudencia Práctica, creada para la preparación de la abogacía y donde los bachilleres practicaban la tramitación de procesos que le permitían ganar habilidades.

Esta exigencia -según el criterio de Barrientos Grandón- se impuso probablemente como consecuencia de la competencia que las leyes reales le atribuían a quienes aspiraban a recibirse de abogados, aunque destaca el caso de México, cuyo auto del 6 de junio de 1604 impuso la obligación de una pasantía previa de dos años a los bachilleres, requerimiento que se mantuvo hasta que en las últimas décadas del siglo XVIII se generalizó en América, la obligación de cuatro años de instrucción práctica.<sup>90</sup>

En el territorio de Puerto Príncipe, las primeras graduaciones tuvieron lugar en 1812, y tras un parón de casi una década, en 1821 se produjo la aprobación de otros juristas. El número de graduados variaban de acuerdo con los estudiantes que cursaban la carrera y solicitaban autorización para desempeñar el oficio, las mayores cifras se aprecian en los años 1821 (15) y 1843 (10); esas cifras están en correspondencia con la llegada a Puerto

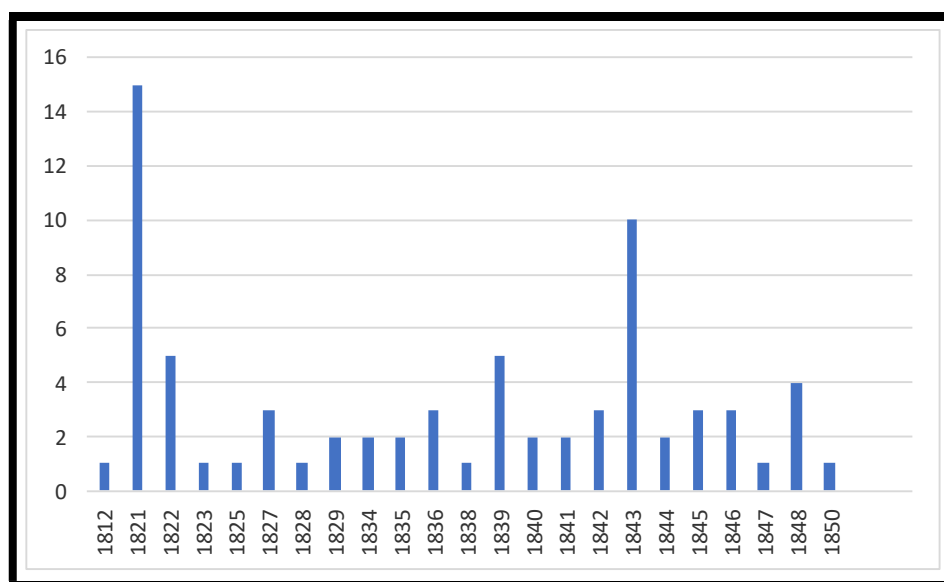
---

<sup>89</sup> “Estatutos de las Universidades de Santo Tomás de Aquino y Santiago de la Paz”, 1776, ANC, ASD, Leg. 75, n° 4. Cipriano de Utrera, *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la isla La Española*, padres Franciscanos Capuchinos, Santo Domingo, 1932, p. 43.

<sup>90</sup> Javier Barrientos Grandón, “Sobre los abogados en las Indias. De su régimen jurídico y su carrera en la toga”, pp. 867-868.

Príncipe de profesionales que habían cursado la carrera en Estados Unidos o España y gestionaban su habilitación ante la Audiencia.<sup>91</sup> (Anexo XVIII)

**Gráfico n° 6**  
**Abogados autorizados a ejercer en Puerto Príncipe (1812-1850).**



**Fuente:** Manuel Federico de Monteverde, *Listado de los abogados existentes en el Real e Ilustre Colegio de esta ciudad de Puerto Príncipe*, pp. 1-2.

Las dos Academias de Jurisprudencia Teórico-Práctica creadas en Cuba contribuyeron al avance de los estudios de abogacía en la isla. La primera se fundó en la ciudad de Puerto Príncipe el 1º de julio de 1818, la segunda en La Habana, por Real Cédula de 4 de mayo de 1818, aunque no fue inaugurada hasta el 20 de mayo de 1831.<sup>92</sup> En España ya existían desde el siglo XVIII, las creadas en América<sup>93</sup> siguieron el modelo de aquellas y

<sup>91</sup> En 1818 se creó la Academia de Jurisprudencia Práctica, durante el segundo período constitucional cerró para volverse a reinstalar en 1829. *Guía de forasteros de la ciudad de Puerto Príncipe y su jurisdicción*, pp. 43-45. Manuel Federico de Monteverde, *Listado de los abogados existentes en el Real e Ilustre Colegio de esta ciudad de Puerto Príncipe*, p. 2.

<sup>92</sup> “Real Cédula sobre la creación de la Academia de Jurisprudencia de Puerto Príncipe”, 28 de mayo de 1818, ANC, ROC, Leg. 55, nº 58.

<sup>93</sup> En México fue establecida el 3 de abril de 1794 e inaugurada el 23 de enero de 1809. Véase Asunción María Navarro García, *El nombramiento de oidores entre 1691 y 1755 en la insubordinada Audiencia de Nueva Galicia de la Nueva España*, Ediciones Laborum, Murcia, 2020, pp. 15-23. Alejandro Mayagoitia, “Las últimas generaciones de abogados virreinales. Un ensayo”,

desempeñarían un importante papel en el conocimiento de la legislación y el derecho, así como en la práctica forense.

Al ser la Academia de Puerto Príncipe la única que funcionó inicialmente, puso al territorio en un lugar privilegiado desde el punto de vista docente jurídico. Dos años antes se había planteado la idea, pero al parecer faltaba personal capacitado para impartir la docencia de las distintas materias:

“Por no ser suficiente los profesores que había para el preciso despacho de los negocios forenses, recibió algunos sujetos en esta facultad circunscribiéndoles su ejercicio a los pueblos y así mejorar cuanto fuese posible el sistema de justicia, estableciendo al mismo tiempo academias, donde pudiesen adquirir los que se dedican a la abogacía los conocimientos e instrucción necesarias para que obren con acierto, rectitud y decoro”.<sup>94</sup>

La Academia fue puesta bajo la advocación de San Fernando en honor al rey Fernando VII. El cargo de director sería ocupado por un magistrado de la Audiencia que,

---

en Oscar Cruz Barney, Hector Fix-Fierro, Elisa Speckman Guerra, (coords.), *Los abogados y la formación del estado mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2018, pp. 3-79. Del propio Mayagoitia véase, “Notas sobre pasantía y pasantes en la ciudad de México”, pp. 297-409. También Francisco Miguel Martín Blázquez, “Los últimos altos magistrados de la Real Audiencia de México y sus reacciones ante la coyuntura histórica de la independencia (1808-1824)”, *Tesis para optar al grado de Doctor en Humanidades y Ciencias Sociales*, Universidad Francisco de Vitoria, Madrid, 2017. En Guatemala se constituyó el 12 de marzo de 1810, al respecto véase, María del Carmen Muñoz Paz, *Historia Institucional de Guatemala: La Real Audiencia, 1543-1821, Informe Final del Programa de Investigación sobre Historia de Guatemala*, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 2006. Selvin Johany Jerónimo Chiquín Enríquez, “Administrar la justicia en la provincia de Guatemala: ministros, tribunales y jurisdicciones (siglos XVI-XVII)”, *Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Historia*, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2019. En Buenos Aires fue creada por decreto del 20 de diciembre de 1814 e inaugurada el 16 de marzo de 1815, véase Vicente Osvaldo Cutolo, “Abogados criollos en el Buenos Aires del 1600”, *Revista de la Universidad Nacional del Litoral*, n° 23, 1950, pp. 149-204. Para el caso del Perú véase Carlos Tormo Camallonga, “Recepción de abogados e interacciones universitarias en la última audiencia indiana: Cuzco, 1787-1825”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n° 91, 2021, pp. 465-516. Para el caso de Chile véase, Saúl D. Cestau, “Las academias de jurisprudencia”, *Revista de la Asociación de Abogados de Chile*, vol. 56, n° 1-12, enero-diciembre, 1970, pp. 364-370. La falta de alumnos llevó a que la Real Orden de 21 de agosto de 1804 dispusiera que las Academias Oficiales de Derecho no admitieran más individuos, y que quedasen extinguidas cuando no hubiere número suficiente para su funcionamiento en conformidad a sus estatutos, muchas de ellas cerraron y fueron reabiertas nuevamente en 1814. Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras*, t. I, p. 157, 184-189, 193-195. José María Zamora Coronado, *Apéndice al registro de Legislación Ultramarina*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1839, t. I, pp. 351-363.

<sup>94</sup> “Envío de personal a las audiencias para completar los profesores indispensables para el ejercicio de la abogacía”, 1816, ANC, ASC, Leg. 1.240, n° 41.851.

además, nombraría un presidente y un vicepresidente.<sup>95</sup> Los demás empleados eran elegidos en ternas entre los bachilleres a propuesta del presidente.

Joaquín Bernardo de Campuzano, Regente de la Real Audiencia, fue encargado de informar al capitán general José Cienfuegos (1816-1819), del acuerdo de la Real Audiencia aprobando el plan y reglamento de la Academia de Jurisprudencia para mejorar la enseñanza del Derecho. Su articulado tenía mucho en común con el de la Academia Carlos III de Madrid que había servido de modelo a las demás del reino.<sup>96</sup> El artículo primero fijaba los preceptos que debían seguir los aspirantes fundamentado en: “La necesidad de rectificar los estudios forenses e inspirar virtudes morales y políticas a los que han de ejercer la noble profesión de abogados”.<sup>97</sup> Debían estar en posesión del título de Bachiller y haber cursado la Academia para obtener el título de abogado, además se presentarían con dos meses de antelación, como mínimo, en las audiencias respectivas. También se exigían otros requisitos como:<sup>98</sup>

1- Cursar seis años de pasantía posteriores al grado de bachiller, -uno de ellos en la Academia de Jurisprudencia- acreditados con certificación jurada.

2- Presentar fe de bautismo y limpieza de sangre (revisados por tres abogados antiguos de la ciudad).

3- Poseer el grado de bachiller por la Real Universidad y la vista del señor fiscal, encargado de admitir al candidato o someterlo a examen.

4- Ostentar habilitación de la Real Audiencia

---

<sup>95</sup> “Real Orden sobre la creación de la Academia de Jurisprudencia San Fernando de Puerto Príncipe”, 30 de enero de 1818, *Diario del Gobierno de la Habana*, ANC, AP, Leg. 290, nº 17.

<sup>96</sup> “Reglamento de la Academia de Jurisprudencia Carlos III de Madrid”, *Diario del Gobierno de la Habana*, 16 de julio de 1818, ANC, AP, Leg. 123, nº 64. La Academia de Carlos III en: José Sanz y Barea, *Memoria histórica de las Academias de Derecho y Práctica conocidas en esta Corte con los títulos de Santa Bárbara, Purísima Concepción, Carlos III, Nuestra Señora del Carmen (luego Fernando VII)*, Imprenta de D. Eusebio Aguado, Madrid, 1840. Antonio Risco Lamoine, “La Real Academia de Santa Bárbara de Madrid (1730-1808). Naissance et formation d’une élite dans l’Espagne du XVIIIe siècle”, *Tesis para optar por el grado de Doctor en Ciencias Históricas*, Universidad de Toulouse, 1979. Juan Carlos Domínguez Nafría, “Real Academia de Jurisprudencia y Legislación”, en *Las Reales Academias del Instituto de España*, Alianza Editorial, Madrid, 1992.

<sup>97</sup> “Estatutos de la Real Academia de Jurisprudencia Práctica de Puerto Príncipe”, en Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 7, pp. 273-277. Además, Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras*, pp. 184-185.

<sup>98</sup> “Cuaderno mandado a formar por la Real Audiencia de Puerto Príncipe para el arreglo de lo que corresponda a la recepción de abogados”, 1818, ANC, ASC, Leg. 1.240, nº 41.851. José Agustín Martínez, *Enseñanza y ejercicio del Derecho*, p. 104.

6- Exhibir toma de razón de las justicias

7- Mostrar certificado de residencia fija.

En caso de demostrarse falsedad en la documentación presentada quedarían sujetos a proceso e incluso suspendidos; especial interés mostraban por los abogados inhábiles, formándoles causa por vagos siempre que no tuvieran otra ocupación honesta.

Con la intención de dar relevancia y protagonismo a las Academias de Jurisprudencia se estableció que quienes cursaran sus estudios en “casas particulares”, para ejercer como abogados “debían habilitarse en la Academia para ser nuevamente examinados y recibidos en las Reales Audiencias con el grado, estudios y años de práctica que se requieren por ley”.<sup>99</sup> El número de matriculados quedó fijado en 24 para la de Puerto Príncipe y 80 para la de La Habana. La edad mínima para ejercer se fijó en 25 años:

“Se dispone por regla general que no se admita a examen ni se expida título de abogado, incluso licenciados y doctores de las universidades, sin que tengan la edad cumplida. Ha de resultar que los que se dedicaban a dicha profesión tengan la instrucción, discernimiento y madurez que solo se adquieren con la aplicación, el tiempo y la experiencia”.<sup>100</sup>

La matrícula de la Academia en sus inicios fue exigua, según el fiscal Manuel Casas muy pocos cumplían los requisitos.<sup>101</sup> El primer presidente José Bernal, exigió la rotación de los pasantes por los diversos ramos de la administración de justicia y la tramitación de toda clase de procesos penales -tramitar y relatar causas criminales u homicidios, defensas de reos, encarar disputas públicas, leer en cátedra, etc.-, además de presentar un aval de los magistrados sobre su desempeño en las materias específicas que enseñaban. El plan de estudios en el plantel principeño difería en algunas materias del impartido en la Universidad de San Gerónimo en La Habana, donde, por ejemplo, se mostraban contrarios al estudio del Derecho Romano y otras materias que comenzaron a impartirse en la Academia a fin de garantizar una formación más acorde al ejercicio de la justicia.

---

<sup>99</sup> “Real Orden con las condiciones para la admisión de abogado”, 26 octubre de 1824, ANC, ROC, Leg. 74, n° 192.

<sup>100</sup> “Real Orden prohibiendo ejercer funciones a los abogados menores de 25 años”, 1819, ANC, ROC, Leg. 156, n° 490.

<sup>101</sup> *Ibid.*



Según Bernal: “Las malas artes de los curiales no se estudiaban en las universidades, eran hijas de las costumbres, que malearon las instituciones a punto de que ciertos privilegios, como el de ingenios, daban al acreedor impunidad, y al defensor picapleitos o abogado los medios de burlar la justicia”.<sup>102</sup> De ahí que apostaran también por una instrucción práctica. Al no existir un código penal, los estudiantes debían describir cada causa para que sirviera de patrón en los procesos criminales o de homicidios, y en determinados casos defender a reos, resolver pleitos y realizar la lectura obligatoria de la Recopilación de Leyes de Castilla y de Indias.<sup>103</sup> En México, a partir de los estudios de Alejandro Mayagoitia y María R. González, tenemos conocimiento que se realizaban actividades similares en la Academia de Jurisprudencia, inaugurada en 1809, y que jugó un papel fundamental en la formación de los aspirantes a la carrera de leyes, poniendo remedio a la multitud de abogados sin formación sobre el derecho real, y obligando a los pasantes a asistir y trabajar con disciplina, pues algunos habían hecho sus estudios con abogados particulares y no siempre asistían a realizar sus ocupaciones.<sup>104</sup>

Durante el Sexenio absolutista (1814-1820), se paralizó la Real disposición de 4 de septiembre de 1819 que recomendaba la creación de una Academia en La Habana, o que se acreditaran dos años de pasantía en la establecida en Puerto Príncipe.<sup>105</sup> Además, las Audiencias creadas en el resto de colonias españolas funcionaron separadas de la autoridad política militar, presididas por “su regente respectivo” y reducidas a la función de administrar justicia, sin poder “tomar conocimiento alguno sobre los asuntos gubernativos o económicos de sus provincias”.<sup>106</sup>

---

<sup>102</sup> *Ibid.*

<sup>103</sup> Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras*, t. I, pp. 184-186, 191-193.

<sup>104</sup> Alejandro Mayagoitia, “Notas sobre pasantía y pasantes en la ciudad de México”, pp. 324-325. Además, María del Refugio González, “La Academia de Jurisprudencia Teórico Práctica de México. Notas para el estudio de su labor docente (1811-1835)”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, n° 6, 1982, pp. 303-317.

<sup>105</sup> Olga Portuondo Zúñiga, *Cuba. Constitución y liberalismo*, t. I, pp. 107-113.

<sup>106</sup> “Expediente que contiene la reclamación de asuntos gubernativos que se hallan en la Audiencia”, 1820, ANC, ASC, Leg. 829, n° 19.600. Para América Latina encontramos los casos de México a través de Alejandro Mayagoitia, “Notas sobre pasantía y pasantes en la ciudad de México..”, pp. 297-409. Perú con el trabajo de Carlos Tormo Camallonga, “Recepción de abogados e interacciones universitarias en la última audiencia india”, pp. 465-516. Para Chile véase Javier Barrientos Grandon, *La Real Audiencia de Santiago de Chile (1605-1817). La institución y sus hombres*, Fundación Histórica Tavera / Fundación Hernando de Larramendi / Digibis, Madrid, 2000. De

Durante la Década Ominosa (1823-1833) fueron cuestionados los títulos otorgados durante el Trienio Liberal (1820-1823), sobre todo, por quienes no habían sido acreditados en sus exámenes ante la Audiencia de Puerto Príncipe. La restauración del absolutismo, supuso la puesta en práctica de medidas como: la disolución de las milicias nacionales, el cierre de los periódicos, el cese de las diputaciones provinciales y la vuelta de los antiguos regidores perpetuos y otros funcionarios a sus puestos. Las nuevas disposiciones tuvieron sus efectos sobre los abogados en formación, por ejemplo, la Real Cédula del 25 de diciembre de 1823, confirmó las reválidas de abogados hechas durante el gobierno constitucional en las Audiencias de América. Los interesados debían sacar de inmediato nuevo título ante el máximo órgano de justicia que se lo hubiera expedido, “exhibiendo el anterior para que se recoja y cancele”, además debían realizar ante las justicias ordinarias del pueblo donde residieran, “el mismo juramento que se hace en las Audiencias al tiempo de recibirse”, “no pertenecer a ninguna sociedad secreta”, “que no las protegiera ni encubriera” y “la denuncia a la justicia al punto que sepa de su existencia”.<sup>107</sup>

Finalmente en 1824 se decretó el cierre de la Academia de Jurisprudencia de Puerto Príncipe por la falta de estudiantes, aunque algunos contemporáneos como Juan Recio y Sánchez y José Joaquín de Silva del colegio de abogados ponían en duda el argumento y señalaban motivos ocultos, en particular apuntaban a la tradicional rivalidad con la capital y atribuían la suspensión de la institución a “los recelos que le inspiraban a los catedráticos de La Habana, las doctrinas expuestas en el seno de dicha Academia”.<sup>108</sup>

La reválida de los títulos junto a las exigencias de fidelidad, denotaban la preocupación por la extensión del movimiento independentista en América y el peligro que

---

mismo autor, “La creación de la Real Audiencia de Santiago de Chile y sus ministros fundadores”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, n° XXV, 2003, pp. 233-338.

<sup>107</sup> “Real Cédula de 25 de diciembre de 1823, confirmando las reválidas de abogados hechas durante el gobierno constitucional”, 1824, ANC, ROC, Leg. 71, n° 28. Linda Arnold, “La política y la judicatura en México independiente”, en *Memorias del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, Universidad Autónoma de México, México, 1984, p. 105. Enrique Sosa Rodríguez y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 7, pp. 112-113.

<sup>108</sup> “Expediente que contiene el nombramiento de decano, tesorero y secretario de la Academia de Jurisprudencia”, 1824, ANC, ASC, Leg. 1.036, n° 35.185. Véase, José Antonio Piqueras, “La Siempre Fiel Isla de Cuba, o la lealtad interesada”, pp. 427-486. Olga Portuondo Zúñiga, *Cuba. Constitución y liberalismo*, t. I, pp. 125-140.

representaba su influencia en Cuba. En Puerto Príncipe la sociedad secreta *La Cadena*<sup>109</sup> tomó fuerza con la adhesión de muchos habitantes a los pronunciamientos contrarios al poder español, la incorporación de algunos miembros de la Audiencia llevó a una revisión del personal y los estudiantes. El teniente gobernador de Puerto Príncipe Francisco Sedano (1811-1823), culpaba al claustro por la difusión de ideas contrarias a las autoridades:

“La falta de buenos catedráticos en la universidad que enseñen la teoría y la de academia y colegios, en donde pudiesen adquirirse los conocimientos necesarios, eran las principales causas de que los abogados no ejerciesen su profesión con el decoro y discreción que corresponde, suscribiendo toda clase de escritos impertinentes y maliciosos formados por los muchos papelistas que había”.<sup>110</sup>

La Academia de Jurisprudencia fue restablecida por Real Orden del 26 de febrero de 1826,<sup>111</sup> con nuevas exigencias de adhesión al gobierno. Con anterioridad tanto profesores como alumnos, según Bachiller y Morales habían apostado por la ciencia y el debate:

“A la Academia de Jurisprudencia de San Fernando (...) asistí varias veces a sus ejercicios, a ellos concurría una juventud llena de entusiasmo por la ciencia, estimulados por la dirección de un magistrado virtuoso y sabio. Al ver a este señor tomar una parte activa en las discusiones, sin pretensiones, sin orgullo, como pudiera hacerlo un compañero”.<sup>112</sup>

---

<sup>109</sup> Desde finales del siglo XVIII aparecieron asociaciones secretas y logias masónicas. La Sociedad Patriótica Liberal o también conocida por La Cadena aspiró a la separación de España. Si bien en Puerto Príncipe no se ha podido precisar la fecha exacta de su creación, su actividad se vio reforzada en la recogida de firmas para suprimir el Regimiento de León y jurar la independencia. Los conspiradores publicaron *El Zurriago* y *El Zurriaguito*, donde promovían ideas contrarias al régimen español y desacreditaban a las autoridades del territorio. “Expediente formado en virtud del impreso titulado Chispa Patriótica y firmado por La Cadena Impenetrable”, 1821, ANC, AP, Leg. 112, n° 18. “Real Orden mandando destruir las sociedades de francmasones, comuneros, cadenarios y todas las de carácter secreto”, 1826, ANC, AP, Leg. 31, n° 5. Roque E. Garrigó, *Historia documentada de la conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar*, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1929, t. I, pp. 149-162, t. II, pp. 221-239. Francisco Pérez Guzmán, *Bolívar y la independencia de Cuba*, Letras Cubanas, La Habana, 1988, pp. 75-78.

<sup>110</sup> “Cuaderno mandado a formar por la Real Audiencia referida a la recepción de abogados”, 1826, ANC, ASC, Leg. 1.240, n° 41.851.

<sup>111</sup> “Autorización a la apertura de la Academia de Jurisprudencia y estado en que se halla”, 1826, ANC, Instrucción Pública (en lo adelante IP), Leg. 25, n° 1.230.

<sup>112</sup> Antonio Bachiller y Morales, *Recuerdos de mi viaje a Puerto Príncipe*, Consejo Nacional de Cultura, La Habana, 1962, pp. 204-205.

En las nuevas condiciones se les exigió a los estudiantes acreditar seis años de práctica, dos de ellos en cualquiera de las Academia de Jurisprudencia; debían, además, realizar exámenes con temas particulares y un ejercicio final ante un tribunal compuesto por tres abogados “notables”, que consistía en una disertación oral sobre un programa que daba la víspera del examen el decano de la facultad o del colegio allí establecido.<sup>113</sup> Agustín Gómez de Ochagavía,<sup>114</sup> al ser nombrado director de la Academia de Jurisprudencia de Puerto Príncipe, aludía en su discurso al deber de los estudiantes como empleados del Estado, alejados de veleidades políticas y los conminaba a actuar con imparcialidad en la aplicación de la justicia:

“Para que nada empañe a la noble idea que he formado de vosotros, os aconsejo, ser algún día empleados con utilidad del Estado, así lo debéis esperar profesando principios de sana moral y política, y adjurando errores y vanas teorías que han causado tantos estragos en las opulentas en otro tiempo, pero hoy desgraciadas posesiones de América”.<sup>115</sup>

Los requerimientos en la enseñanza del derecho llevaron a establecer dentro de la Universidad de La Habana una Cátedra de Jurisprudencia, esta medida supuso un acercamiento entre los magistrados de la Audiencia y el alto centro para el ejercicio de la docencia,<sup>116</sup> a la par se mantenía como requisito para recibirse de abogados cursar los dos años de prácticas en la Academia y participar en las discusiones y ejercicios que se realizaban. La apertura de una nueva Academia de Jurisprudencia en La Habana en 1831, dio a los graduados la posibilidad de realizar sus prácticas en la capital. Ese año se crearon los Colegios de Abogados, en el caso de Puerto Príncipe estaba compuesto por 24

---

<sup>113</sup> “Real Cédula sobre el modo de examinar a los estudiantes en la academia”, 12 de mayo de 1826, ANC, ROC, Leg. 76, n° 218.

<sup>114</sup> Nació en Montevideo, Uruguay. Nombrado teniente letrado y asesor de la Intendencia del gobierno de Puerto Príncipe desde el 29 de enero de 1813. En 1816 fue designado oidor de la Audiencia de Guatemala, pero nunca asumió el puesto. En 1818 fue elegido para reemplazar a Mariano Mendiola como oidor de la Audiencia de Puerto Príncipe. Por decreto del 6 de enero de 1834, fue electo ministro en la Audiencia de Barcelona. “Nombramiento de Agustín Gómez ministro de la Audiencia de Barcelona”, 1834, AGI, Santo Domingo, Leg. 1.553. Mark A. Burkholder y Donald S. Chandler, *Biographical Dictionary of Councilors of the Indies*, pp. 140-141.

<sup>115</sup> “Expediente en que consta el nombramiento de Agustín Gómez de Ochagavía, director de la Academia de jurisprudencia”, 2 de abril de 1832, ANC, ASC, Leg. 1.155, n° 39.176.

<sup>116</sup> “Expediente sobre la apertura y restablecimiento de la Real Academia de Jurisprudencia Práctica”, 1833, ANC, ASC, Leg. 1.018, n° 34.595.

profesionales y más de 60 letrados en el ramo, número que podía considerarse elevado aun cuando fuera la sede de la Audiencia.<sup>117</sup>

Por su parte, los estudios de Derecho Civil no se limitaron a los Seminarios de San Carlos, San Basilio y la Universidad de San Gerónimo. También existieron centros en Puerto Príncipe, La Habana, Matanzas, muchos de ellos con carácter privado, donde se impartían como materias Derecho y Economía Política. En la región principense, en 1832, ya existía el colegio *El Siglo*, donde el abogado Manuel Monteverde, ofreció cursos de estas materias.<sup>118</sup> En La Habana, en 1839, en el Real Colegio de Humanidades de Jesús se impartió el curso de Derecho Civil por el profesor Manuel Costales y en 1840 los Colegios Unidos de San Fernando y Cubano, incorporaron un curso de Derecho a cargo de Ramón de Armas. Mientras en Matanzas, en 1841, se creó la Academia Particular de Jurisprudencia Práctica, bajo la dirección de José Elías Hernández. Los estudios se realizaron con autorización del capitán general y conocimiento de la Universidad de La Habana.

Sin embargo, se dio el caso de estudiantes de los colegios y academias que llegaron a matricularse en la Universidad de la Habana y no se les reconoció el curso de Derecho que habían recibido en El Siglo o El Liceo Principeño, entre enero de 1839 y septiembre de 1840. Todo indica que la Real Orden de 13 de abril de 1839, prohibió impartir clases de Derecho “ni en los colegios referidos ni en ninguna casa particular”.<sup>119</sup> Lo que fue refrendado por una disposición del capitán general, Joaquín de Ezpeleta (1838-1840), que “nadie puede ejercer la abogacía sin haberse recibido en las audiencias territoriales con todos los requisitos y formalidades legales”.<sup>120</sup> Después de obtener el título de licenciado en leyes de la Universidad de La Habana, o de cualquier otro centro universitario de la península, debían acreditar todos los cursos académicos, mostrar competencia, y tener la pasantía que exigían las leyes.

En 1841 se cambiaron los planes de estudios y se elevó a siete los años la formación académica; el nuevo programa exigía, además, aprobar un año de perfeccionamiento en Lengua latina, Literatura y Filosofía, cinco para obtener el primer grado de bachiller en

---

<sup>117</sup> “Sobre el establecimiento del Colegios de Abogados”, 1831, ANC, GG, Leg. 557, n° 27.292.

<sup>118</sup> Domingo del Monte, *Escritos*, Cultural S.A., La Habana, 1929, t. I, p. 80. Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 7, pp. 128-129.

<sup>119</sup> Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 7, pp. 129-130.

<sup>120</sup> “Real Orden de 28 de diciembre de 1838 referida a que los abogados deban ser examinados en las audiencias territoriales para ejercer su facultad”, 1839, ANC, ASC, Leg. 895, n° 31.352.

leyes y, de manera similar a lo establecido para el ejercicio de la abogacía en todo el reino, debían cursar dos años adicionales de estudios, iniciando por el Derecho romano, base fundamental del derecho civil.<sup>121</sup> Uno de los aspectos más controvertidos fue el referido a suprimir las Academias y circunscribir a partir de 1842 los estudios a las universidades, sobre la base de que los abogados y los jueces debían adquirir cierta instrucción teórico-práctica. La decisión podría estar motivada en el crecido número de graduados y las dificultades para encontrar plazas en los territorios.

Las exigencias para recibirse de abogados y las medidas implementadas, apenas tuvieron resultados. La reducción en el número de graduados fue mínima. Félix Erenchun consigna en 1853 un total 796 titulados, en tres años el número de juristas era de 750. En La Habana (128) seguía concentrado el mayor número de graduados, seguida de Santiago de Cuba (52), y por último Puerto Príncipe y Matanzas (41).<sup>122</sup>

El lugar que durante estos años había ocupado Puerto Príncipe como centro de la justicia en la isla se iba estrechando cada vez, y terminaría desplomándose tras el levantamiento de Joaquín de Agüero en 1851.<sup>123</sup> El general José Gutiérrez de la Concha (1850-1852), lo utilizó para “humillar el orgullo de la sociedad camagüeyana”, se redujo el territorio a tenencia de gobierno, se eliminó la Intendencia de Hacienda y se suprimió la Audiencia en 1853.<sup>124</sup> Bajo el pretexto de disminuir las violaciones que se cometían en el

---

<sup>121</sup> Enrique Sosa Rodríguez y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación*, t. 10, pp. 3-4.

<sup>122</sup> Félix Erenchun, *Anales de la Isla de Cuba. Año de 1856*, p. 10.

<sup>123</sup> Joaquín de Agüero y Agüero, Graduado de Bachiller en leyes en el Seminario de San Carlos de La Habana en 1838; debido a las enfermedades del padre regresó a Puerto Príncipe para asumir los negocios familiares. Promovió en Guáimaro una escuela gratuita para niños pobres en 1842, por cuyo servicio el cabildo le confirió el título de socio de mérito de la Real Sociedad Económica en 1843. En ese propio año concedió la libertad a los ocho esclavos heredados de sus padres. Fue miembro principal, en 1849, de la Junta Revolucionaria constituida en Puerto Príncipe, que obraba de acuerdo con los planes de Narciso López y los cubanos residentes en Nueva York. Adquirió una imprenta con la cual reprodujo folletos y proclamas, lideró el movimiento conspirativo contra España organizado en Puerto Príncipe que estalló el 4 de julio de 1851. La *Declaración de independencia*, dada a conocer en la hacienda de San Francisco de Jucaral, apelaba a la lucha armada al no conseguir el cambio político por medios legales. Ante la imposibilidad de organizar la resistencia por falta de armas y de ayuda del exterior, Agüero intentó salir por la costa, pero fue delatado y entregado a las autoridades del territorio, donde fue fusilado. Miguel Rivas Agüero, *Joaquín de Agüero y sus compañeros*, Ed. Lex, La Habana, 1951. Jorge Juárez Cano, *Hombres del 51*, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1970. Elda Cento Gómez, *El camino de la independencia. Joaquín de Agüero y el alzamiento de San Francisco de Jucaral*, Ed. Ácana, Camagüey, 2009.

<sup>124</sup> Francisco Arredondo y Miranda, “Relación de acontecimientos políticos ocurridos en el Camagüey desde los años (1812-1868) en pro de la independencia de Cuba”, (s/a), Biblioteca

ejercicio de la justicia en el territorio, solo quedaron los abogados indispensables. El centro rector de la justicia en la isla se trasladaba a La Habana, se cumplía así una vieja aspiración de la elite azucarera.

### 3.- *La justicia en medio de reformas y revoluciones.*

Durante los años en que la Audiencia funcionó en Puerto Príncipe, los magistrados debieron enfrentar las presiones de los gobernadores y de los hacendados del occidente, interesados en trasladar el tribunal de justicia a la capital. Al poder económico y político que habían logrado los hacendados vinculados al cultivo del azúcar y la esclavitud, le faltaba, en este caso, el control de la justicia y el volumen de negocios que en torno a él pudieran generarse en la capital; aunque en sus argumentos insistían en el ahorro y la rápida resolución de los casos, argumentando que los magistrados carecían de “las aptitudes que son necesarias para ese destino”, pues las relaciones “de amistad y parentesco” y los “vínculos económicos” les impedían desempeñar sus funciones con eficacia.<sup>125</sup>

Las primeras tres décadas de existencia de la Audiencia estuvieron lastradas por los constantes traslados de funcionarios a La Habana, motivados en el clima político que se vivía en el continente y las propias condiciones internas de la isla. Por ejemplo, en 1808, a raíz de la prisión de Fernando VII y la creación de Juntas en América, el capitán general Marqués de Someruelos aprovechó la coyuntura para reclamar el traslado de una parte de los magistrados a La Habana y crear una sala judicial, bajo el argumento de que el clima político existente necesitaba dar una rápida respuesta a las consultas en el orden jurídico y el único tribunal de justicia existente en la isla se hallaba bastante distante de la capital.<sup>126</sup> Según explicaba Someruelos eran pocas las causas que llegaban a la Audiencia radicada en

---

Nacional José Martí (en adelante BNJM), Colección de Manuscritos, C. M. Arred., n° 8. Además, José Gutiérrez de la Concha, *Memorias sobre el estado político, gobierno y administración de la Isla de Cuba*, pp. 199-209, 236-237, 328.

<sup>125</sup> “Correspondencia reservada del gobernador de Santiago de Cuba al capitán general de la Isla Salvador de Muro y Salazar, marqués de Someruelos con copias de anónimos aparecidos en aquella plaza quejándose del trabajo de la Audiencia”, marzo de 1809, ANC, AP, Leg. 209, n° 158.

<sup>126</sup> José Antonio Piqueras, “1808: Una coyuntura germinal”, *Historia Mexicana*, vol. LVIII, n° 1, julio-septiembre, 2008, pp. 5-29. Del propio autor: “Leales en época de insurrección. La élite criolla cubana entre 1810 y 1814”, en Izaskun Álvarez y Julio Sánchez (coords.), *Visiones y revisiones de la independencia americana*, Ed. Universidad, España, 2003, pp. 183-206. Consolación Fernández Mellén, “A la zaga de la Habana. El intento autonomista”, pp. 145-156.

Puerto Príncipe, por lo que resultaba más útil crear una sala en La Habana a causa del número de procesos que se acumulaban, pero en realidad se trataba de lograr un mayor control de la justicia: “La necesidad de consultar a esta Real Audiencia y ejecutar cuanto sea necesario para el establecimiento del sosiego público que pudiera peligrar con la retardación del castigo”.<sup>127</sup>

Se revitalizó el Decreto de las Cortes Extraordinarias de 1810 que capacitaba a las Audiencias para ejercer “libremente las funciones de su jurisdicción en todos los negocios y causas que les competen, en lo referido al delito de infidencia, con exclusión de todo fuero privilegiado”,<sup>128</sup> y las acciones de la nueva sala se encaminaron a reprimir cualquier intento de crear Juntas y a actuar contra quienes organizaran planes independentistas. Para ello, se viabilizaron los procesos judiciales de carácter político con énfasis en “la represión de las manifestaciones de oposición a España y en tomar medidas y providencias gubernativas para precaver en este territorio la ambición y acechanza de Napoleón Bonaparte”.<sup>129</sup> Lo anterior tuvo consecuencias prácticas en las medidas adoptadas, fundamentalmente en Santiago de Cuba, contra los emigrados franceses y sus propiedades, muchos de ellos fueron expulsados a Nueva Orleans y sus terrenos y esclavos vendidos a los ciudadanos españoles.<sup>130</sup>

Con la muerte del oidor Diego Piloña, en 1809, José Antonio Ramos regresó temporalmente a Puerto Príncipe y se interrumpió el funcionamiento de la sala creada en La

---

<sup>127</sup> “Correspondencia reservada del Capitán General Marqués de Someruelos con la Audiencia”, 14 abril de 1808, ANC, AP, Leg. 219, n° 25.

<sup>128</sup> “Decreto de las Cortes Extraordinarias. Oficios sobre la instalación en La Habana de una sala de la Audiencia de Puerto Príncipe”, 1810, ANC, AP, Leg. 127, n° 9.

<sup>129</sup> *Ibid.* Además véase, José Antonio Piqueras, “La Siempre Fiel Isla de Cuba, o la lealtad interesada”, pp. 427-486.

<sup>130</sup> No olvidemos que en la ciudad habían aparecido anónimos acusando al gobernador Sebastián Kindelán de afrancesado, atribuidos al obispo Joaquín Osés. Ana Irisarri Aguirre, *El oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa*, pp. 294-306. “Manifiesto y Real Orden publicada en Santiago de Cuba con motivo de la situación en la península por la ocupación francesa”, 1809, ANC, AP, Leg. 297, n° 58. “Bandos publicados por el gobernador fechado en Santiago de Cuba el 10 de abril de 1809 sobre expulsión de los franceses”, 1809, ANC, AP, Leg. 210, n° 12. Lo referido a las propiedades de los franceses en: “Comunicación dirigida al gobernador de Santiago de Cuba Sebastián Kindelán, referida al embargo que debe verificarse de las propiedades de los franceses existentes en los dominios de España”, 1809, ANC, AP, Leg. 10, n° 49. María del Rosario Sevilla Soler, *Las Antillas y la independencia de la América española (1808-1826)*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1986, pp. 125-128. Sigfrido Vázquez Cienfuegos, *Tan difíciles tiempos para Cuba.*, pp. 287-295, 301-303. Olga Portuondo Zúñiga, *Cuba. Constitución y liberalismo*, t. I, pp. 38-43, 49-55.



Habana. A su retorno a la capital Ramos fue investido de prerrogativas judiciales para tomar medidas al lado del capitán general que, según el reglamento, también era el presidente de la Audiencia. Someruelos instaba a Ramos a actuar con rapidez en las causas de trasfondo político y en aquellas que tuvieran implicación en la tranquilidad pública: “que lo antes posible se sentencien los pleitos pendientes y los que de nuevo se instalen”.<sup>131</sup> Las instrucciones de la capitanía general para que Ramos, sin consultar a la Audiencia, dictara sentencias sobre todas las causas formadas contra los franceses o aquellos que atentaran contra la tranquilidad en la colonia, suscitó la oposición del tribunal radicado en Puerto Príncipe:

“Aprobar las sentencias que se diesen en la causa de conspiración, sin consulta de este tribunal, lo resiste la ley, y a la verdad, el Ministro Fiscal no encuentra razones en que pudo fundarse el acuerdo, cuando autorizó al Sr. José Antonio Ramos para que sin consulta de esta Real Audiencia mandase ejecutar las sentencias que se pronunciasen, porque es incuestionable que estas son atribuciones propias y peculiares del cuerpo, que representa a la persona del soberano y no está en su autoridad el cederlos y traspasarlos a uno solo de sus miembros”.<sup>132</sup>

Entre las funciones de los ministros fiscales se encontraba debatir de manera colegiada la conveniencia y utilidad de cada sentencia impuesta; además bajo el argumento de que se trataba de garantizar la “Seguridad del Estado” en el que se incluían las manifestaciones de oposición, la actuación conjunta facilitaba simplificar el proceso y aplicar la sentencia en un plazo más breve. Las prerrogativas otorgadas al oidor Ramos no solo implicaban un cuestionamiento al reglamento que fijaba las funciones y proceder de la Audiencia, sino también que comprometían el protagonismo de la institución principense, así como las facultades y los beneficios que le proporcionaba a sus integrantes. Los magistrados finalmente lograron invalidar los privilegios concedidos a José Antonio Ramos y la sala instalada en La Habana con carácter transitorio regresó a Puerto Príncipe.

A pesar de ello, la situación internacional y sus posibles repercusiones internas, aconsejaban la práctica de mantener el traslado de funcionarios judiciales desde Puerto Príncipe a La Habana para establecer allí salas transitorias. Durante el mando de Juan Ruiz

---

<sup>131</sup> “Documentos que se refiere al traslado del oidor José Antonio Ramos de Puerto Príncipe”, 1809, ANC, AP, Leg. 219, nº 25.

<sup>132</sup> “Oficios sobre la instalación en La Habana de la sala de la audiencia para juzgar conspiraciones”, 1821, ANC, AP, Leg. 127, nº 9.

de Apodaca (1812-1816), por ejemplo, se solicitó nuevamente el envío de una comisión fiscal a la capital, integrada por uno o más magistrados de la Audiencia bajo el pretexto de la amenaza que representaba la actividad política de los esclavos, tras el proceso de Aponte y las luchas independentistas en América: “Para destruir toda maquinación de los negros y sofocar las conmociones externas, pues muchos buques de Colombia están a las inmediaciones de las costas. Resulta indispensable la ida, por lo menos de tres ministros con un fiscal”.<sup>133</sup>

Durante el gobierno de Juan Manuel Cajigal de la Vega, (1819-1821), amparado en las instrucciones dadas a los virreyes y presidentes de las audiencias para que concedieran poder a los oidores en ese tipo de procesos, cobró fuerza la idea de trasladar una sala de la Audiencia a La Habana, con amplias prerrogativas para actuar en las causas políticas.<sup>134</sup> Al conocer la carta enviada por el gobernador, el oidor Antonio Julián Álvarez Navarro y los magistrados Ramón de Mendiola y Luis Robledo, se cuestionaron su autoridad por considerarlo inconveniente e innecesario: “tal providencia ni estaba comprendida en la esfera de sus facultades, ni era conveniente. Y si el capitán general creyese conveniente que las causas las sigan en la audiencia, nombre un ministro en la forma ordinaria”.<sup>135</sup>

Cajigal de la Vega, respaldado en las facultades que le confería su condición de capitán general y presidente de la Audiencia, declaró que actuaría “según lo creyese conveniente” para la conservación de la isla. Enfrente, los magistrados, opuestos al traslado a La Habana, se ampararon en la disposición de virreyes y presidentes que aconsejaba: “No sacar los jueces de las audiencias para comisiones ni otras ocupaciones”. Cajigal contraatacó con otro argumento: las mismas disposiciones contenían una cláusula que afirmaba que podía mover el personal y las salas de la audiencia “en caso de mucha importancia”, al tratarse de “la tranquilidad de la Isla”.<sup>136</sup>

Los magistrados trasladados serían compensados con un sueldo provisional, superior al que percibían en la Audiencia, por el tiempo necesario que durara su estancia en la capital. A fin de contar con dinero y hacer efectivo ese beneficio, se dieron instrucciones

---

<sup>133</sup> *Ibid.*

<sup>134</sup> “Real Orden acerca del traslado de una sala de la Audiencia a la ciudad de La Habana”, 27 de agosto de 1821, ANC, ROC, Leg. 65, nº 17.

<sup>135</sup> “Exposición de los magistrados de la Audiencia de Puerto Príncipe al capitán general ante el posible traslado de una sala”, 1821, ANC, GSC, Leg. 136, nº 6.538.

<sup>136</sup> *Ibid.*

para que a las personas procesadas por delitos políticos, con solvencia económica y propiedades, le fueran confiscadas sus posesiones y entregadas a la Real Hacienda para garantizar fondos y sufragar, además de los gastos que ocasionaban el pago de los jueces, el sobresueldo de las comisiones y todo aquello que concerniera al ramo judicial.<sup>137</sup> Al parecer no se cumplió, los propios magistrados instalados en La Habana se quejaban de las demoras en recibir la paga que, además, consideraban insuficiente para cubrir sus necesidades. El argumento fue aprovechado por el regente Juan Hernández de Alba -quien ostentó ese cargo entre 1817 y 1821-, para defender la territorialidad de Puerto Príncipe por considerar muy costosa la vida en La Habana.<sup>138</sup>

Ante el elevado número de causas acumuladas, en 1821 se solicitó aumentar los magistrados en la sala de La Habana, e incorporar a los cargos de regente y tres ministros, un relator y un escribano de cámara. El regente Joaquín Bernardo de Campuzano -designado para ese cargo en 1821-, se mostraba partidario de trasladar definitivamente la Audiencia a la capital o crear dos instituciones: una en La Habana y la otra en la región oriental: “La felicidad de la isla de Cuba consistía en que de una vez se coloque toda la audiencia en La Habana, aunque podría haber otra en la parte oriental de la isla, que extendiera en sus negocios los de la de Puerto Rico y países reconquistables del continente”.<sup>139</sup>

Campuzano veía las ventajas económicas que podían percibirse en caso de instalarse en La Habana, al ser más numerosos y sustanciosos los casos que se recibirían. A partir de sus estrechos vínculos con el grupo de comerciantes y hacendados del occidente, ya venía recibiendo valiosas comisiones en dinero por representarlos en las causas judiciales por tierras, títulos nobiliarios y otros bienes.<sup>140</sup> Pero desde Madrid no concordaban con la supuesta urgencia el traslado. Un informe emitido por Antonio María de la Torre en 1821, desde la Secretaría Política y Militar, cuestionaba la medida, mientras le recordaba al

---

<sup>137</sup> Los gastos al erario ascendían a 21.000 pesos. *Ibid.*

<sup>138</sup> “Expediente instruido sobre el pago de sueldos a los magistrados de la Audiencia que se trasladaron a La Habana”, 1821, ANC, GSC, Leg. 324, nº 11.284.

<sup>139</sup> “Expediente referido a las facultades dadas a las audiencias para proceder en las causas políticas”, 1821, ANC, GSC, Leg. 328, nº 11.282.

<sup>140</sup> “Auto acordado por la Real Audiencia de Puerto Príncipe de 8 de mayo de 1821 para que no se den comisiones a los funcionarios de la Audiencia”, 1821, ANC, ASC, Leg. 1.018, nº 34.617. “Artículo del oidor Agustín Gómez a favor del conde de Jibacoa en los autos que sigue con la marquesa de San Felipe y Santiago de Bejucal”, 1828, ANC, ASC, Leg. 942, nº 32.820.

regente que no estaba facultado para tomar decisiones de ese calado. Lo más adecuado sería nombrar un ministro de la propia Audiencia para que terminara de revisar las causas políticas:

“Se ha servido SM desaprobar la medida de la traslación de la referida sala de la Audiencia de Puerto Príncipe (...) tal providencia, ni estaba comprendida en la esfera de sus facultades, ni era conveniente. Es la soberana voluntad que el referido regente, oidores, regresen inmediatamente a Puerto Príncipe. En vez de seguir la causa de conspiración, creo más conveniente, que la siga la Audiencia, a través de un ministro que debe nombrar en forma ordinaria”.<sup>141</sup>

Pero los hacendados habaneros no renunciaban a su aspiración de contar con una Audiencia en La Habana. Ese mismo año la Diputación Provincial de La Habana - presentándose como representantes de toda la isla-, solicitaba al rey, trasladar la Audiencia. Se cuestionaban su emplazamiento en un territorio tan distante como Puerto Príncipe, que solo tenía a su favor ser el centro geográfico, “pero carecía de relaciones comerciales con otras islas como Puerto Rico y Santo Domingo”.<sup>142</sup>

La demanda referida al traslado de la Audiencia por parte de los miembros de la Diputación Provincial, ocurrió en medio de las elecciones a cortes para la legislatura de 1820-1821, los escogidos eran principalmente funcionarios y militares, entre los cuales figuraban: José Domingo Benítez, José de Zayas y Juan Bernardo O’Gavan, todos partidarios del constitucionalismo y defensores del traslado, apelaban a un supuesto estado de agitación en la capital para demandar la instalación definitiva del tribunal, aseverando que los oidores que quedaran en Puerto Príncipe serían suficientes para solucionar los problemas que se presentaran allí.<sup>143</sup>

En 1822, durante el gobierno de Nicolás Mahy (1821-1823), nuevamente tomó fuerza la idea de instalar una sala de la Audiencia en La Habana, apelando a la situación

---

<sup>141</sup> “Expediente referido a las facultades otorgadas a las audiencias para proceder en las causas políticas”, 1821, ANC, GSC, Leg. 328, nº 11.282.

<sup>142</sup> “Solicitud de los diputados habaneros para trasladar la Real Audiencia desde Puerto Príncipe a La Habana”, 1821, AOHCH, Fondo Colección Documental del Gobierno Español (en adelante CDGE), Leg. 701, nº 3.

<sup>143</sup> “Oficios sobre la instalación de la sala de la audiencia en La Habana para juzgar delitos de conspiraciones”, 1821, ANC, AP, Leg. 127, nº 9. En lo referido a las elecciones de los diputados a Cortes véase a, José Antonio Piqueras, *Félix Varela y la prosperidad de la patria criolla*, Fundación MAPFRE/ Doce Calles, Madrid, 2007, pp. 32-33. Además, Olga Portuondo Zúñiga, *Cuba. Constitución y liberalismo*, t. I, pp. 134-138.

internacional y la inestabilidad política que vivían las colonias españolas y el Caribe con la invasión haitiana a Santo Domingo, y los supuestos peligros derivados del “cúmulo de emigrados de toda clase procedentes de todo el continente mexicano que gravita sobre ellas, para convencerse de que en el día no es posible emprenderla por ningún lado que se miren”.<sup>144</sup> A las guerras y conflictos se agregaba el estado financiero de las cajas y lo costoso del traslado en medio de la convulsa situación interna del territorio con el incremento de la actividad conspirativa y la llegada de tropas españolas desde otras partes del continente americano. En el caso particular de Puerto Príncipe, como hemos apuntado, había tomado fuerza el movimiento conspirativo a través de la sociedad secreta La Cadena.

Mahy no era partidario de sacar íntegramente el tribunal para evitar fricciones con los integrantes del cabildo de la villa principieña y la población en general, y evitar manifestaciones de oposición en medio de las conmociones políticas que vivían los territorios del este. Además, la Audiencia como órgano de justicia desempeñaba un papel en el equilibrio de las fuerzas para el mantenimiento del dominio colonial. Por ello, aseguraba: “no me parece prudente que un tribunal que, empleando su fuerza moral con el vigor que tiene para hacerse respetar al abrigo de la parte sana, y de la tropa, que en tal caso no le desampararía, abandone el campo a alborotadores”.<sup>145</sup>

Los territorios cercanos, favorecidos por su ubicación hicieron causa común con los principieños. Desde Santiago de Cuba, José Miguel Hernández enviaba al teniente gobernador de aquella ciudad Juan de Moya (1821-1822), un oficio en el que consideraba que era una cuestión de beneficio común para los intereses de la parte centro-oriental: “La Diputación Provincial -de Santiago de Cuba- hará el mayor esfuerzo para defenderse de la injusticia con que La Habana quiere engrandecerse en detrimento del resto de la isla, y

---

<sup>144</sup> “Real Orden sobre una invasión contra Santo Domingo y las consecuencias políticas para el dominio español en el continente”, 1821, ANC, AP, Leg 18, n° 40. Javier Malagón, *El distrito de la Audiencia de Santo Domingo*, pp. 71-75. José Luciano Franco, *Política continental americana de España en Cuba. 1812-1830*, Instituto de Historia / Academia de Ciencias, La Habana, 1964, t. I, pp. 299-317, 403-407. Wenceslao Vega B., *Historia del Derecho Dominicano*, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, República Dominicana, 1986, pp. 103-164. Sigfrido Vázquez Cienfuegos, *Tan difíciles tiempos para Cuba.*, pp. 21-195.

<sup>145</sup> “Real Orden sobre una invasión contra Santo Domingo y las consecuencias políticas para el dominio español en el continente”, 1821, ANC, AP, Leg. 18, n° 40.

todos estarán aun dispuestos a sostener esta causa que se puede llamar común”.<sup>146</sup> Mientras los habaneros, reclamaban al gobierno: “Otra cosa sería si la traslación fuese una disposición y orden terminante del gobierno, para que entonces la tropa permanente sostendría al gobierno mismo, y la operación se haría a cara descubierta, y de ningún modo por sorpresa”.<sup>147</sup>

Mahy se mostraba inflexible ante cualquier intento que comprometiera la estabilidad política en el territorio, tal y como sucedió con el ministro de la Audiencia de Puerto Príncipe Manuel Lorenzo de Vidaurre. La causa judicial seguida contra el magistrado y su expulsión, lo señalaban como uno de los principales implicados en el desacuerdo con el gobierno colonial por la evacuación hacia la isla de las tropas que habían sofocado los movimientos políticos del continente. Además, se le acusaba de estar vinculado a los cadenarios, lo cual motivó su traslado en 1822 a la Audiencia de Galicia.<sup>148</sup> Para aplacar la agitación entre los pobladores la máxima autoridad dispuso la salida definitiva de la compañía de León, que había sido motivo de conflictos, con los habitantes del territorio: “Esta medida militar debe serenar algo los espíritus de los individuos, los que miran con ojeriza la tropa de León”.<sup>149</sup>

El capitán general Francisco Dionisio Vives (1823-1832) al llegar a la isla consideró que las circunstancias que habían motivado el traslado de una sala judicial a la capital habían cesado, por lo que el 29 de diciembre de 1823 decretó su regreso a la villa de Puerto Príncipe: “Aun con la salida de tres ministros y la habilitación de los agentes fiscales para el desempeño de las funciones de ministerio, tenía personal suficiente para trabajar sin

---

<sup>146</sup> “Comunicación de José Miguel Hernández al jefe político de la provincia de Santiago de Cuba, sobre el traslado de la audiencia territorial de Puerto Príncipe a La Habana”, 1822, ANC, AP, Leg. 112, nº 156.

<sup>147</sup> “Expediente que se refiere al acuerdo del ayuntamiento de Puerto Príncipe asegurándoles la disposición a sacrificarse por la justa causa”, 1822, ANC, AP, Leg. 22, nº 9.

<sup>148</sup> “Expediente sobre la resistencia del ayuntamiento de Puerto Príncipe a admitir allí las tropas que vienen de la evacuación de Costa Firme”, 1821, ANC, GSC, Leg. 879, nº 29.642. “Comunicación del capitán general al gobernador militar de Santiago de Cuba, ordenando denunciar al magistrado de Puerto Príncipe Manuel Vidaurre por un escandaloso impreso”, 1821, ANC, AP, Leg. 112, nº 119. Además, Francisco Calcagno, *Diccionario Biográfico Cubano*, pp. 682-683.

<sup>149</sup> Esta tropa llevaba su nombre por el lugar de procedencia en España y arribó a Cuba durante la evacuación de algunos de los territorios latinoamericanos. “Expediente instruido sobre la traslación de la audiencia a La Habana para acordar lo más conveniente a la causa pública”, 1822-1823, GSC, Leg. 362, nº 13.595.

necesidad de los magistrados que habían venido a La Habana”.<sup>150</sup> El consistorio habanero fue el primero en protestar la decisión y solicitó una dotación de magistrados en igualdad de condiciones a la de Puerto Príncipe. En clara exhibición de su poder los hacendados y comerciantes ofrecían desde un local para su funcionamiento hasta un aumento de los salarios, eso sí, de aquellos con mayor experiencia y antigüedad en la carrera judicial: “Reclamamos el emplazamiento de una audiencia en el territorio ya que contamos con las calidades para el aumento del salario y de un local comfortable (...) solo reclamamos de magistrados que hubieran servido entre 8 y 10 años”.<sup>151</sup> Finalmente el Consejo Supremo de Indias refrendó la posición del gobierno insular y ordenó, el 11 de octubre de 1825, el inmediato regreso a Puerto Príncipe de la sala que se encontraba en La Habana.<sup>152</sup>

Las décadas que siguieron al retorno de la sala de la Audiencia a Puerto Príncipe fueron de grandes retos ante el restablecimiento del régimen monárquico en la península y la investidura del general Francisco Dionisio Vives con amplias prerrogativas para gobernar en condiciones de plaza sitiada. Vives tomó un conjunto de medidas encaminadas a fortalecer el poder colonial, entre ellas reformar los procedimientos judiciales y los tribunales, así como unificar los fueros que privilegiaban a eclesiásticos, militares y funcionarios.<sup>153</sup>

En 1825 se estableció la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente,<sup>154</sup> para juzgar a los enemigos del trono, que incluía a los partidarios de la Constitución y a quienes con sus

---

<sup>150</sup> “Expediente sobre haber cesado el motivo de la traslación de la sala de la audiencia a La Habana y habersele notificado al Sr. Regente para que ordene el retorno de los ministros que la forman”, 1825, ANC, GSC, Leg. 362, nº 13.633.

<sup>151</sup> “Real Orden desaprobando la traslación a La Habana de una sala de la audiencia”, 12 febrero de 1825, ANC, ROC, Leg. 71, nº 109.

<sup>152</sup> “Real Orden desaprobando la traslación a La Habana de una sala de la Audiencia de Puerto Príncipe para seguir conociendo de una causa de conspiración”, 11 octubre de 1825, ANC, ROC, Leg. 71, nº 8.

<sup>153</sup> Las medidas tomadas por Francisco Dionisio Vives comprendían la persecución de las sociedades secretas, el cierre de los periódicos, la disolución de las milicias nacionales, el cese de las diputaciones provinciales, así como la vuelta de los antiguos regidores perpetuos y otros funcionarios a sus puestos. “Real Orden concediendo facultades extraordinarias al Capitán General de Cuba”, 28 de mayo de 1825, ANC, ROC, Leg. 71, nº 154. “Expediente sobre las contestaciones sobre la ida de la Real Audiencia a Puerto Príncipe”, 1825, ANC, GSC, Leg. 362, nº 13.608. “Expediente sobre haber cesado el motivo de la traslación de la sala de la audiencia a La Habana y habersele notificado al Sr. Regente para que ordene el retorno de los ministros que la forman”, 1825, ANC, GSC, Leg. 362, nº 13.633.

<sup>154</sup> Ordenada por Real Decreto del 13 de enero de 1824, su conformación ocurrió en marzo de 1825 y sus labores se extendieron hasta inicios de 1869. Joaquín Llaverías, *La Comisión Militar*

actos pusieran en peligro la estabilidad política en la isla; tuvo función de tribunal y le dio plenos poderes al capitán general sobre las causas de conspiración y los delitos comunes. Al órgano se le confió, casi por completo, la administración de justicia, a tal punto que llegó a invadir la justicia ordinaria y con ello los límites de la Audiencia, que solo era tomada en cuenta como órgano de consejo del capitán general o cuando en las causas hubiera dudas o requirieran de consulta.<sup>155</sup>

La isla quedó dividida en tres departamentos, para asegurar un mayor control de la administración y el equilibrio de las fuerzas políticas y militares. La designación de Trinidad como sede de la Comandancia del Departamento contribuyó a restarle importancia a Puerto Príncipe. La medida no era algo menor, y desde inicios de 1825 había sido propuesta por José Antonio Verdaguez asesor del gobernador de la isla y algunos hacendados del cabildo de La Habana, partidarios además de sustraer la Audiencia de Puerto Príncipe bajo el pretexto de los riesgos que entrañaba para la vida de los magistrados: “la situación crítica que se ha creado en aquel territorio donde los enemigos asoladores han introducido emisarios, han creado sociedades secretas que promueven escritos incendiarios que ponen en riesgo la estabilidad y la vida de los magistrados”.<sup>156</sup>

Vives también encaminó su política de gobierno a detener la actividad de las sociedades secretas y logias masónicas, que se habían incrementado con la entrada de tropas y familias españolas procedentes de México tras su independencia en 1821, así como por la llegada de expediciones organizadas desde el exterior y de agentes enviados desde ese país y Colombia para combatir a España en su principal base de operaciones en América. Los desórdenes, motines y muestras de desacato fueron comunes en Santiago de Cuba, Bayamo, Puerto Príncipe y otros lugares durante los años (1821-1826), coincidiendo con el segundo período constitucional y la entrada de los regimientos capitulados de Colombia. En el caso particular de Puerto Príncipe, los enfrentamientos llevaron a reiteradas disputas entre habitantes y soldados del ejército. De aquellas conmociones

---

*Ejecutiva y Permanente de la Isla de Cuba*, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1929, pp. 12-24. Para un análisis de la implementación de la justicia en el período ver Yolanda Díaz Martínez, *Visión de la otra Habana: vigilancia, delito y control social*, pp. 155-168.

<sup>155</sup> José Ignacio Rodríguez, *Estudio histórico sobre el origen, desenvolvimiento y manifestaciones prácticas de la idea de la anexión de la Isla de Cuba a los Estados Unidos de América*, Imprenta La Propaganda Literaria, La Habana, 1900, pp. 100-101.

<sup>156</sup> “Representación elevada por un grupo de vecinos de La Habana para el establecimiento de la audiencia en su territorio”, 1825, ANC, GSC, Leg. 328, n° 11.283.



sobresale por su proyección la expedición de Francisco Agüero Velazco y Manuel Andrés Sánchez, ambos habían tomado parte en las conjuras en el territorio, y habían marchado al exterior para recabar ayuda entre los emigrados cubanos en Colombia. El proyecto no pasó del intento por promover la insurrección, al desembarcar por la costa norte y ser descubiertos por las autoridades.<sup>157</sup>

El sucesor de Vives, Mariano Ricafort (1832-1834), asumió el mando de la isla en un contexto en el que descendieron los precios del azúcar, el café y el aguardiente, a causa de la competencia de los productos brasileños, del sur de los Estados Unidos como Nueva Orleans, así como las posesiones inglesas y francesas en la India por el fomento de la remolacha.<sup>158</sup> Para contener los movimientos sociales, en septiembre de 1832, Ricafort transfirió a la Comisión Militar atribuciones que hasta el momento habían sido competencia de la Audiencia, entre ellas juzgar delitos como el robo y los asesinatos; así mismo se prohibieron las revalidas de abogados procedentes de otros territorios de América.<sup>159</sup> Las medidas fueron protestadas por el auditor de guerra Antonio Armero, quien denunciaba ante el capitán general que la Comisión Militar había ampliado sus funciones sobre los procesos que no le correspondían y que eran del dominio de la Audiencia:

“La Comisión Militar extendía los límites bien marcados de su potestad, toda vez que se ocupaba del conocimiento de causas y delitos que no le correspondían, ya por su naturaleza, ya porque no estaban comprendidos en el artículo 30 de la Real Orden de 13 de enero de 1824, resultando por ello el menoscabo de las demás jurisdicciones, como igualmente el riesgo de la nulidad que pudiera argüirse, aconsejando al efecto que dicho tribunal debía ceñirse a aquellos delitos que por su gravedad y especiales circunstancias pudieran comprometer de cualquier modo la paz y seguridad pública”.<sup>160</sup>

---

<sup>157</sup> “Testimonio de las diligencias formadas sobre la insurrección intentada en Puerto Príncipe”, 1824, ANC, AP, Leg. 128, n° 7. “Cuaderno de Audiencia de los autos seguidos contra Manuel Andrés Sánchez y Francisco Agüero por conspiración contra el estado”, 1826, ANC, AP, Leg. 31, n° 11. Vidal Morales y Morales, *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución Cubana*, Imprenta Avisador Comercial, La Habana, 1901, pp. 73-77, 79-85. Roque E. Garrigó, *Historia documentada de la conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar*, t. I, pp. 148-162, t. II, pp. 145-159, 160-198. Gustavo Sed Nieves y José Ignacio Castro, *Biografías*, pp. 77-115. Francisco Pérez Guzmán, *Bolívar y la independencia de Cuba*, pp. 30-77.

<sup>158</sup> Olga Portuondo Zúñiga, *Cuba. Constitución y liberalismo*, t. I, pp. 225-227, 261-263.

<sup>159</sup> “Real Orden acerca del arreglo y reducción de abogados en la isla”, 24 de mayo de 1832, ANC, ROC, Leg. 87, n° 28. “Carta sobre la conveniencia de renovar las reválidas de abogados”, 24 de mayo de 1832, ANC, ROC, Leg. 87, n° 29. Olga Portuondo Zúñiga, “Puerto Príncipe en el proceso de centralización política”, pp. 44-45. Además, Yolanda Díaz Martínez, *Visión de la otra Habana: vigilancia, delito y control social*, pp. 155-168.

<sup>160</sup> Joaquín Llaverías, *La Comisión Militar Ejecutiva y Permanente*, pp. 56-57.

La política seguida por los gobernadores de limitar el número de magistrados a la larga incidió en la carga de trabajo de la Audiencia. En 1837 el regente Campuzano debió solicitar un aumento del personal para enfrentar la causa política contra Manuel Lorenzo<sup>161</sup> y la proclamación de la constitución en el departamento oriental, en ese momento solo contaban con 6 funcionarios y además debía dividir sus salas a fin de atender de manera independiente los asuntos civiles y criminales que se iban acumulando:

“Quedan pendientes para el despacho del trimestre 876 causas civiles y criminales por resolver, muchas de ellas de gran volumen, hay algunas de tal magnitud que mantuvieron ocupada la sala una semana sin lugar para otra cosa. La confluencia diaria de multiplicados asuntos, se ve por el concurso de diversas causas o por la fatalidad reducida siempre a 2 ó 3 de sus ministros de dotación, quedando nominal el número de seis. La recta administración de justicia exigirá que se constituyan de dos salas separadas, una civil y otra criminal. En los casos necesarios una sala suplirá a la otra, y entre las dos al fin se compondría entera”.<sup>162</sup>

Sin embargo, para esos años había ganado terreno la idea de establecer una nueva Audiencia dentro del amplio paquete de medidas concebidas por el capitán general Miguel Tacón (1834-1838). En su plan de gobierno estaba la creación de un sistema judicial más eficiente y lograr un mayor control de la población. La segunda Audiencia propuesta, también sería presidida por la máxima autoridad de la isla.<sup>163</sup> Pero no fue hasta el gobierno

---

<sup>161</sup> El general Manuel Lorenzo, Gobernador y Comandante General del Departamento Oriental, juró y puso en vigor en el territorio de su mando en 1836, la Constitución de 1812, al saber que había sido restablecida en España, fue destituido por el Capitán General Miguel Tacón y obligado a abandonar la isla por ese acto de liberalismo. Olga Portuondo Zúñiga, *Cuba. Constitución y liberalismo*, t. I, pp. 288-294, t. II, pp. 13-96.

<sup>162</sup> “El Regente de la Real Audiencia de Puerto Príncipe haciendo presente la falta de ministros y la necesidad de su aumento para la erección de las dos salas civil y criminal”, 1837, ANC, GSC, Leg. 364, n° 13.758.

<sup>163</sup> Se convirtió en el principal Tribunal Superior de Justicia de toda la isla, por el Real Decreto de 16 de junio de 1838, con 1 regente, 4 oidores, 2 fiscales, 1 canciller registrador, 4 relatores, 2 agentes fiscales, 3 escribanos de cámara y un procurador; las dos audiencias operarían separadas en Cuba, presididas por el mismo gobernador y capitán general, y dividiéndose el territorio de la isla entre ellas. No será hasta 1845 que se aumenten los ministros hasta llegar a 8 y abrir otra sala. En 1853 fue suprimida la Audiencia de Puerto Príncipe quedando la de La Habana como la única en toda la isla para recibir las causas y expedientes del juzgado ordinario y corporaciones civiles de Cuba. Fernando de Armas Medina, “La Audiencia de Puerto Príncipe.”, p. 287, además véase a Gerardo A. Carlo Altieri, *Justicia y gobierno. La Audiencia de Puerto Rico (1831-1861)*, CSIC / Escuela de Estudios Hispanoamericanos / Academia Puertorriqueña de la Historia, Sevilla, 2007. pp. 95-98.

de Joaquín Ezpeleta (1838-1840) que se establecieron dos tribunales. Las funciones de Puerto Príncipe quedaron reducidas a la parte centro oriental, mientras La Habana aumentó el número de magistrados y fue designado como órgano regulador para toda la isla.<sup>164</sup>

Los magistrados serían seleccionados de acuerdo con su experiencia y fidelidad, muy pocos de los antiguos magistrados de Puerto Príncipe fueron llamados para ocupar los principales puestos.<sup>165</sup> La elección se basó en la empatía y en los vínculos que se habían establecido a lo largo de los períodos de estancia en La Habana, sobre todo si tenemos en cuenta que actuaba como teniente de gobernador de la capital el ex-oidor de la Audiencia de Puerto Príncipe Francisco de Paula Vilches.<sup>166</sup> (Ver Cuadro nº 7).

La mayoría de los abogados que fueron acreditados en La Habana se habían formado en el extranjero, y provenían de familias acaudaladas de la capital que preferían enviar sus hijos a formarse en Europa en lugar de la Academia de Jurisprudencia de Puerto Príncipe. De los 44 juristas que solicitaron autorización para su desempeño en la Audiencia de la capital (1838), 13 se habían formado en Madrid, 6 en Valladolid, 4 en Sevilla, 1 en Burgos y Zaragoza respectivamente; mientras en la Academia San Fernando de Cuba, solo 10 habían cursado estudios, previo al establecimiento de la Audiencia Pretorial. (Anexo XIX).

---

<sup>164</sup> “Expediente relativo a la creación de la Real Audiencia Pretorial de La Habana”, 1838, ANC, GSC, Leg. 364, nº 13.773. “Expediente sobre haberse erigido la Real Audiencia Pretorial”, 1838, ANC, GSC, Leg. 328, nº 11.284.

<sup>165</sup> “Oficio del presidente sobre la instalación de la Real Audiencia Pretorial de La Habana”, 14 de marzo de 1839, AOHCH, ACAH, t. 124, fs. 265 v-267. “Sobre la traslación a La Habana del oidor José Bernal trayendo el archivo perteneciente a la Audiencia”, 1839, GSC, Leg. 365, nº 13.794.

<sup>166</sup> Francisco de Paula Vilches fue magistrado de la Audiencia de Venezuela y regente en Guatemala, oidor de la Audiencia de Puerto Príncipe, asesor del gobierno de Cuba y teniente de gobernador de La Habana, hasta que fue promovido como regente a la Audiencia de Puerto Rico. “Expediente en que SM reconoce los méritos de Francisco de Paula Vilches y le concede la plaza de regente de la Audiencia creada en Puerto Rico”, 1832, ANC, GSC, Leg. 363, nº 13.712. Gerardo A. Carlo Altieri, *Justicia y gobierno. La Audiencia de Puerto Rico*, p. 139.

**Cuadro n° 7**  
**Magistrados de la Audiencia Pretorial de La Habana (1838)**

<b>CARGOS</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
Ministros	Pablo Ma. Paz y Membiela
	Jaime Ma. Sala y Azará
	Manuel Remón Zarco del Valle
Fiscales	José Sierra
	José Antonio Olaneta
	José Bernal
Relatores	José Ortiz de Geyta
	Francisco Vallejo
	Francisco de la Escosura
Escribanos de cámara	José de Laplona
	Ignacio Escoto
	Ricardo Federico
	Juan Mendoza

**Fuente:** Elaboración a partir del “Oficio del presidente sobre la instalación de la Real Audiencia Pretorial de La Habana”, 14 de marzo de 1839, AOHCH, ACAH, t. 124, f. 265 v-267.

La correspondencia reservada del capitán general Joaquín Ezpeleta y Envile (1838-1840), ponía de manifiesto su preocupación ante el interés de los miembros del tribunal de la capital en intervenir en la toma de decisiones, de ahí que solicitara separar la función judicial de la gubernativa por el poder que se abrogaban los magistrados judiciales: “Considero perjudicial el acumular en un tribunal de justicia colegiado el conocimiento o intervención de estos asuntos, aun cuando sea en la más pequeña parte. La esfera judicial y la gubernativa deben estar completamente separadas, sin punto de contacto que las roce”.<sup>167</sup>

Las funciones y el número de causas de la Audiencia Pretorial de La Habana influyeron para que a corto plazo la principieña fuera perdiendo importancia, a ello se unía el desinterés de los propios funcionarios. En ocasiones no podían reunir el número suficiente para emitir un fallo -se requerían tres como mínimo- y la sala llegó a contar con

<sup>167</sup> La creación de la Audiencia Pretorial de La Habana fue aprobada por Real Decreto de 16 de junio de 1838, sin embargo, su materialización no se produjo hasta el 26 de junio de 1840 “Varios papeles y extractos de interés sobre la instalación de la Audiencia Pretorial de La Habana”, 1838, ANC, GSC, Leg. 364, n° 13.766. “Exposición del capitán general de Cuba sobre lo útil que sería circunscribir la facultad de las audiencias a los negocios puramente judiciales”, 1839, Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM), 1839, Fondo Ultramar, Leg. 1.627, n° 15.

solo dos de sus miembros en funciones.<sup>168</sup> Así lo hacía constar el fiscal Julián Luis de Tellería al evaluar el estado del ramo de justicia en Puerto Príncipe:

“El retraso que sufren las causas criminales que necesitan la conformidad de 3 votos a causa de no haber habido hace algún tiempo en esta Real Audiencia, el deficiente número de señores ministros causada por la jubilación, traslación y enfermedad en circunstancias de no esperarse que lo haya de pronto; los relatores de dichas causas con designación de los abogados de esta ciudad que se hallan impedidos de fallar en ellos”.<sup>169</sup>

Para tratar de ponerle remedio fueron nombrados algunos juristas del Colegio de Abogados de Puerto Príncipe: el asesor titular de la Intendencia, Anastasio de Orozco y Arango y Manuel Carmona, también abogado del Colegio de la Ciudad. Los nombramientos coincidieron con el ascenso de nuevos magistrados a los principales cargos de la Audiencia del distrito: Ambrosio de Eguía e Irigoyen, Emilio Sandoval y Menescan, así como Juan Becerra y García.<sup>170</sup>

En adelante, en la elección del nuevo personal se trató de contrarrestar la importancia de los vínculos y redes establecidos antaño que le conferían cierta “representación o si se quiere ascendiente de poder ejecutivo en su territorio”, ante la ausencia de autoridades de mayor categoría “política y militar”.<sup>171</sup> El gobernador y capitán general Leopoldo O’Donnell (1843-1848) hacía referencia a la grave situación en la década de 1840, debido a la labor del cónsul inglés David Turnbull para frenar la entrada de esclavos, las sublevaciones y los pronunciamientos de los hacendados en favor de la anexión a los Estados Unidos. Y aseguraba que, los magistrados carecían de “las aptitudes que son necesarias para ese destino”, pues las relaciones “de amistad y parentesco” y los “vínculos económicos” les impedían desempeñar sus funciones con eficacia por lo que a su juicio “lo más lógico es sacarlos del territorio a otro país donde puedan ser útiles”.<sup>172</sup>

---

<sup>168</sup> Los funcionarios eran Julián Álvarez y Anselmo de Bierna, este último, por su edad, pretextaba dificultades para asistir de manera periódica a celebrar juicios. Véase, “Expediente que contiene el oficio del presidente que faculta a esta Real Audiencia para el nombramiento de abogados en calidad de suplentes con jueces para la vista de las causas en que sean indispensables 3 votos para hacer sentencia”, 1840, ANC, ASC, Leg. 1.043, nº 35.511.

<sup>169</sup> *Ibid.*

<sup>170</sup> *Ibid.*

<sup>171</sup> “Expediente sobre la propuesta de la supresión de aquella audiencia”, 1849, ANC, GSC, Leg. 1.122, nº 41.648.

<sup>172</sup> “Correspondencia reservada de Leopoldo O’Donnell con el asesor militar interino a consecuencia de la situación de Puerto Príncipe”, 1846, ANC, AP, Leg. 141, nº 19.

Para la fecha, el gobernador de la isla, había designado nuevamente Puerto Príncipe como capital del departamento del centro, al mando de un general con grado de mariscal de campo, para un mayor control para neutralizar cualquier manifestación de oposición al régimen colonial:

“El distrito de Puerto Príncipe es el que merece mayor cuidado, pues es innegable que las ideas de independencia arraigadas (...) es allí donde fermentan en algunas cabezas, y a donde en diferentes ocasiones ha habido intentos más o menos marcados de realizarlos. Sus naturales tienen con bastante exactitud entre los demás de la isla, la reputación de ser osados y aptos para cualquier empresa, y la mayor acumulación de relaciones de intereses y de movimiento que ha de desarrollarse va a ofrecer mayores cuidados”.<sup>173</sup>

Las autoridades miraban con reserva los vínculos con Estados Unidos y la influencia que ejercían las ideas de ese país en la juventud:

“El frecuente contacto en que por el Puerto de Nuevitas se halla la ciudad con los Estados Unidos, los muchos jóvenes que van a aquellos países a educarse en los colegios donde les enseñan ideas exageradas o a negocios, y las relaciones que (...) median por amistad de parentesco entre sus habitantes y los desleales que se ocupan hace tiempo en Nueva York en fomentar el espíritu hacia la concesión por medio de la prensa y de su correspondencia, reclama que se mire a aquel territorio con especial cuidado y vigilancia”.<sup>174</sup>

El otro motivo de preocupación estribaba en el poder que había alcanzado la Audiencia. Se proponían suprimirla para así cortar su influjo sobre el ayuntamiento y contener los propósitos del tribunal de invadir las facultades de los tenientes gobernadores: “La presencia de un mariscal al frente del departamento (...) contendrá las pretensiones de la audiencia que procede con constante afán a invadir las facultades de los tenientes gobernadores”.<sup>175</sup>

A partir de ese momento, el comandante general del departamento quedó encargado de presidir las sesiones de la Audiencia. Las disposiciones anteriores, unidas a la concentración de fuerzas militares y a la posterior separación del territorio de Nuevitas de

---

<sup>173</sup> “Expediente sobre el establecimiento en la ciudad de Puerto Príncipe de la capital del departamento del centro al mando de un mariscal de campo, propuesta de la supresión de aquella audiencia y nombramiento de un general, 1849, ANC, GSC, Leg. 1.122, nº 41.648.

<sup>174</sup> *Ibid.*

<sup>175</sup> *Ibid.*

la jurisdicción principieña,<sup>176</sup> tuvieron por objetivos debilitar cualquier intento de insurrección en el territorio y cortar la influencia del grupo de hacendados que a través del cabildo había dado muestras de desafección.<sup>177</sup> La sala que quedó en Puerto Príncipe fue perdiendo importancia por falta de procesos judiciales, pues “más de las seis octavas partes de los pleitos que se veían en Puerto Príncipe procedían de La Habana y su comarca”.<sup>178</sup> A ello se sumaron las reformas emprendidas por el gobernador José Gutiérrez de la Concha durante su segundo mandato (1854-1859), que solo dejó funcionando una Audiencia en la isla, a la vez que propuso independizar los tribunales ordinarios, separando a los jueces de su intervención en la administración civil y crear tribunales superiores o de segunda instancia para los juzgados especiales.<sup>179</sup>

A pesar de los inconvenientes por los que atravesó la Audiencia a lo largo de su existencia, durante los años en que funcionó favoreció el desarrollo económico, social y cultural del territorio, que se materializaron en sugerentes propuestas enfocadas al progreso local, como se analizará en el capítulo siguiente.

---

<sup>176</sup> En 1846 se creó la tenencia de gobierno de Nuevitas. “Expediente en el que el teniente gobernador de Nuevitas solicita se sujeten al fallo de su tribunal las causas de división de que conocen los juzgados de Puerto Príncipe”, 1846, ANC, GSC, Leg. 328, nº 11.324.

<sup>177</sup> Entre los miembros de familias acaudaladas que habían integrado el cabildo se encontraban Tomás Pío Betancourt, Juan José Caballero, Bernardo Figueredo, Vicente Caballero, José Francisco Caballero, Francisco de Estrada, José Sánchez Dols, Mariano Loynaz, Luis Loret de Mola, Carlos Mola Batista, Miguel Betancourt Gutiérrez, Gaspar Betancourt Gutiérrez, Mateo Rodríguez, Benjamín Sánchez, entre otros. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos de Puerto Príncipe*, pp. 251-255.

<sup>178</sup> Fernando de Armas Medina, “La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853)”, pp. 366-367.

<sup>179</sup> José Gutiérrez de la Concha, *Memorias sobre el estado político, gobierno y administración de la Isla de Cuba*, pp. 326-328.





## CAPITULO V

### LA PATRIA CHICA

Los estudios sobre las ideas en la isla se han referido fundamentalmente al contexto de la plantación, ya sea para su defensa, como el caso de Francisco Arango y Parreño o para su reforma: José Antonio Saco, Ramón de la Sagra o Francisco Frías.<sup>1</sup> Mientras, el pensamiento económico “alternativo” sobre las aspiraciones y los problemas que afrontaban los hacendados dedicados a otras producciones, como la ganadería, resulta menos conocido por la poca incidencia que tuvieron en el desarrollo económico de la colonia. Solo en el ámbito agrícola estudios de factura más o menos reciente como los desarrollados por Reinaldo Funes, Leyda Fernández o Rolando Misas ponen en valor las

---

<sup>1</sup> Para Francisco de Arango véase a Francisco Ponte-Domínguez, *Arango y Parreño. El estadista colonial*, Ed. Trópico, La Habana, 1937. Raúl Maestri, *Arango y Parreño. El estadista sin estado*, Secretaría de Educación / Dirección de Cultura, La Habana, 1937. A. Hernández-Travieso, *Historia del pensamiento cubano hasta Félix Varela*, Philosophy and Phenomenological Research, Nueva York, 1943. Ramiro Guerra, *Francisco de Arango y Parreño, Obras* (Prólogo), Ministerio de Educación, La Habana, 1952. Gloria García, Arango y Parreño: Tradición y Modernidad (Ensayo Introductorio), *Francisco de Arango y Parreño. Obras*, Imagen Contemporánea / Ciencias Sociales, La Habana, 2005. Gloria García, “El despegue azucarero de Cuba: La versión de Arango y Parreño”, I. Balboa y J. A. Piqueras (eds.), *La excepción americana. Cuba en el ocaso de imperio continental*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia, Fundación Instituto Historia Social, Valencia, 2006. Eduardo Torres-Cuevas, *Historia del pensamiento cubano*, Ciencias Sociales, La Habana, 2006. Ernesto Molina, *El pensamiento económico en la nación cubana*, Ciencias Sociales / Ruth Casa Editorial, La Habana, 2007. En el caso de José Antonio Saco pueden consultarse fundamentalmente Domingo Figarola Caneda, *José Antonio Saco. Documentos para su vida*, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1921. Fernando Ortiz, *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países américo-hispanos* (Prólogo), Cultural S.A., La Habana, 1933. Fernando Ortiz, *Contra la anexión* (Prólogo), Ciencias Sociales, La Habana, 1974. Eduardo Torres-Cuevas, *La polémica de la esclavitud. José Antonio Saco*, Ciencias Sociales, La Habana, 1984. Olga Portuondo, *José Antonio Saco, eternamente polémico*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2005. La figura de Ramón de la Sagra en, Ascensión Cambrón, Paul Estrade y Marie C. Lecuyer, (eds.), *Ramón de la Sagra y Cuba. Actas del Congreso celebrado en París*, Edición de Castro, España, 1993. J. M. Aguilera, *La formación de la identidad cubana: el debate Saco-La Sagra*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos / CSIC, Sevilla, 2005. Amparo Sánchez-Cobos, “La esclavitud a la luz de la razón. Argumentos de Ramón de la Sagra sobre la abolición en Cuba”, en J. A. Piqueras (ed.), *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*, Siglo XXI, España, 2008, pp. 369-393. De esta propia autora, “El cajón de sastre de Ramón de la Sagra. A propósito de la abolición de la esclavitud”, en I. Balboa (ed.), *La reinvencción colonial de Cuba*, Ediciones Idea, Tenerife, 2012, pp. 259-299 y 345. Además, Colonialismo y esclavitud según un reformista español. Cuba en Ramón de la Sagra, Fundación Municipal de Cultura / Ayuntamiento de Cádiz, Cádiz, 2016. Los estudios en torno a Francisco Frías, Conde de Pozos Dulces en: Raúl Cepero Bonilla, *Escritos económicos*, Ciencias Sociales, La Habana, 1983. Rolando Misas, *Génesis de la ciencia agrícola en Cuba*, Instituto Cubano de Investigación Cultural Juan Marinello, La Habana, 2010.

propuestas reformistas al ponderar sus aportes al pensamiento científico en la agricultura, la ganadería, entre otras.<sup>2</sup>

La necesidad de realizar estudios históricos desde perspectivas regionales fue apuntada por Hernán Venegas, a partir de la realización de varias investigaciones sobre la economía en el departamento central, con énfasis en territorios como Las Villas y Trinidad. A Venegas se deben una serie de ensayos sobre la formación de las regiones y las características historiográficas desde la colonia hasta la revolución, así como los problemas más urgentes que deben ser atendidos por los historiadores.<sup>3</sup>

El caso de Puerto Príncipe no ha sido una excepción, estudiosos de la región como Tomás Pío Betancourt o Juan Torres Lasqueti,<sup>4</sup> reflejaron fundamentalmente los acontecimientos generales ocurridos en el territorio, aunque sin llegar a mostrar las aspiraciones del grupo de hacendados defensores de la necesidad de cambios. Más recientemente se han publicado, algunos artículos sobre el papel de Gaspar Betancourt Cisneros, que retoman su pensamiento y las propuestas ofrecidas frente al régimen esclavista colonial.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> Reinaldo Funes, “La conquista de Camagüey por el azúcar, 1898-1926. El impacto ambiental de un milagro económico”, pp. 3-28. También “Especialización azucarera y crisis de la ganadería en Cuba, 1790-1868”, pp. 105-134. Además, “Cultura ganadera en la historia de Cuba. Una aproximación”, pp. 6-29. Y “Un arcoíris en medio de la tempestad. Visiones del potrero cubano”, pp. 1-21. Leida Fernández Prieto, “La ciencia ilustrada en el pensamiento agrícola en Cuba a finales del siglo XVIII”, en *Expediciones, exploraciones y viajeros en el Caribe. La Real Comisión de Guantánamo en la Isla de Cuba 1797-1802*, Ediciones Unión, La Habana, 2003, pp. 30-39. Además, *Cuba agrícola: mito y tradición, 1878-1920*, CSIC, Madrid, 2005. Rolando Misas, *Génesis de la ciencia agrícola en Cuba, Ob. Cit.*, Misas, *La trampa del lucro. Presencia en los agrónomos de Cuba (1796-1860)*, Ciencias Sociales, La Habana, 2016.

<sup>3</sup> Hernán Venegas, “Notas críticas sobre la economía colonial de Villa Clara”, pp. 16-88. Del propio autor, “Acerca del proceso de concentración y centralización de la industria azucarera en la región mediana a fines del siglo XIX”, pp. 20-34. Además, *La región en Cuba*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2001.

<sup>4</sup> Tomás Pío Betancourt, *Historia de Puerto Príncipe*, pp. 214-250. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos de Puerto del Príncipe y su Jurisdicción*, 1888.

<sup>5</sup> En España véanse los trabajos de Manuel de Paz Sánchez, “El Lugareño” contra la esclavocracia: las cartas de Gaspar Betancourt y Cisneros (1803-1866)”, *Revista de Indias*, vol. LVIII, n° 214, 1998, pp. 617-636. Del propio autor, “Un reformador social cubano del XIX: Gaspar Betancourt Cisneros, El Lugareño”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, n° 50, 2004, pp. 1035-1067. En Estados Unidos el trabajo de José Gomariz, “Esclavitud, blanqueamiento y modernidad periférica en Cuba. Gaspar Betancourt Cisneros El Lugareño”, *América sin nombre*, n° 19, 2014, pp. 73-81. Publicaciones de factura reciente en Camagüey, también retoman su pensamiento, consúltese a Kharim Ghorbal, “¿De la teoría a la práctica? Lógica “anti-azucarera” y “colonización blanca” en el pensamiento de Gaspar Betancourt Cisneros”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Principeña 5*, Ed. Ácana, Camagüey, 2006, pp. 57-79. En un mismo número coinciden los trabajos de Olga García Yero, “El Lugareño y del Monte: una confluencia epistolar” y Luis Álvarez, “Leyendo las cartas de Gaspar Betancourt Cisneros, El Lugareño”, en Elda Cento

Los pocos estudios sobre otras personalidades del territorio ha impedido evaluar la magnitud de las aspiraciones del grupo de hacendados reformistas, entre quienes sobresalen Manuel Monteverde, apenas examinado por sus aportes a la ganadería; Joaquín de Agüero evaluado bajo el prisma estrecho del anexionismo;<sup>6</sup> mientras Anastasio Orozco y Arango y Miguel Estorch, apenas son mencionados por sus aportes a la educación en el territorio o por la potenciación de los proyectos de inmigración blanca.

Sin embargo, los trabajos aparecidos en la prensa local, las obras escritas en algunos casos o la correspondencia personal, entre otras fuentes, nos permiten afirmar la existencia de un proyecto transformador, que podemos resumir en cuestiones tales como: la creación de escuelas, el fomento de la inmigración blanca, la aplicación de nuevas formas de explotación de la tierra, el mejoramiento de la ganadería, la introducción del ferrocarril, etc., como veremos en las siguientes páginas.

#### *1- Buscando la emancipación del pensamiento.*

Correspondió a la Sociedad Económica de Amigos del País (SEAP), ser la impulsora de una educación elemental en Cuba, conocemos que con anterioridad existían maestros de escuelas o escuelas de amigas que en diversas villas y ciudades enseñaban a leer, escribir e impartían el catecismo, con un protagonismo de la iglesia católica como principal impulsor, una práctica común en el resto de las colonias hispanas.

Durante los primeros siglos, y por acuerdo del Real Patronato de los reyes de España sobre la iglesia en América, la educación era competencia de la institución religiosa y, por tanto, era en los conventos donde se impartían los conocimientos elementales.<sup>7</sup> Esa situación comenzó a cambiar en el siglo XVIII, durante su reinado Carlos III (1716-1788) que combinó el absolutismo monárquico con el espíritu reformista de la ilustración, en lo que se ha denominado despotismo ilustrado, y propugnó cambios

---

(comp.), *Cuadernos de Historia Principeña 15*, Ed. Ácana, Camagüey, 2016, pp. 30-44 y 45-59, respectivamente.

<sup>6</sup> Fernando Portuondo, “Joaquín de Agüero y sus compañeros de Camaguey”, en *Cuadernos de Historia Habanera*, n° 51, Academia de la Historia de Cuba, La Habana, 1951, pp. 13-24. Gustavo Sed y José Ignacio Castro, *Joaquín de Agüero. Biografía*, 1977. Elda Cento, *El camino de la independencia. Joaquín de Agüero y el alzamiento de San Francisco de Jucaral*, 2009.

<sup>7</sup> Eduardo Torres Cuevas, “La sociedad esclavista y sus contradicciones”, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia evolución socioeconómica y formación nacional*, pp. 265-313.

de la mano de ministros destacados como Pedro Rodríguez de Campomanes; Gaspar Melchor de Jovellanos y José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca, entre otros.<sup>8</sup>

Las transformaciones introducidas aspiraban a imponer la autoridad real sobre la iglesia -que llegó hasta la expulsión de los jesuitas (1767)-, limitar los privilegios de la mesta y estimular la colonización y explotación de nuevas tierras para el cultivo, decretar la libertad de comercio con América para todos los puertos españoles (1778), entre otras. Particular relevancia tuvieron las reformas del sistema educativo, entre ellas el impulso dado al estudio de las ciencias a fin de lograr un progreso técnico y científico, además de desarrollar las actividades económicas, que serían fomentadas a través de las Sociedades Económicas de Amigos del País.<sup>9</sup>

Una de las primeras manifestaciones visibles de la llegada de esas ideas a la isla fue la creación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba, constituida por Real Cédula de 13 de septiembre de 1787, en sus Estatutos se consignaba la educación como una de las líneas de trabajo fundamentales.<sup>10</sup> Iguales fines plantearía su homóloga de La Habana, en abril de 1791, entre sus propósitos establecía: “promover la educación e instrucción de la juventud”<sup>11</sup>. De esa forma, la aparición de las Sociedades Económicas de Amigos del País, favorecieron el impulso a la educación en un momento de declive de la iglesia católica que, además de quedar exonerada del cobro del diezmo a los nuevos y viejos ingenios, experimentó la supresión de conventos y la expropiación del clero, una situación que repercutiría en la enseñanza cuyo ramo estaba en sus manos; tales razones motivaron que el Obispo Juan José Díaz de Espada, en el marco de sus funciones como miembro de la Sociedad Económica, prestara especial atención al tema de la instrucción, particularmente la primaria.<sup>12</sup>

---

<sup>8</sup> Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957, pp. 257-258. Eduardo Torres Cuevas, “De la ilustración reformista al reformismo liberal”, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia*, pp. 314-359. Sobre el impacto de la ilustración en la isla José A. Piqueras (ed.), *Las Antillas en la era de las luces y la Revolución*, Siglo XXI, Madrid, 2005.

<sup>9</sup> Izaskun Álvarez Cuartero, *Memorias de la Ilustración: las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba. (1783-1832)*, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País Delegación en Corte, Madrid, 2000, p. 24. Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, pp. 257-258.

<sup>10</sup> La instalación no ocurrió hasta el 23 de marzo de 1788. Carlos Rafael Fleitas Salazar, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba*, Ediciones Santiago, Santiago de Cuba, 2014, pp. 51-55. Izaskun Álvarez Cuartero, *Memorias de la Ilustración: las Sociedades Económicas*, pp. 31-47.

<sup>11</sup> Izaskun Álvarez Cuartero, *Memorias de la Ilustración*, p. 68.

<sup>12</sup> “Real Cedula referida al cobro del diezmo a los nuevos ingenios y congelar el monto de los viejos”, 1804, ANC, ROC, Leg. 73, nº 66. “Expediente referido a las medidas de la Real Hacienda

Los cambios coincidieron con el proceso de renovación impulsado desde España en los inicios del siglo XIX, encaminados a intentar el establecimiento de un sistema nacional de enseñanza. Los escasos esfuerzos que se materializaron, en medio de las convulsiones que azotaron a la metrópoli con la invasión napoleónica y los levantamientos independentistas en las colonias de América, contribuyeron a la libertad de acción en el magisterio y la descentralización de los exámenes.<sup>13</sup>

Las principales transformaciones desarrolladas en España para encauzar su desarrollo fueron presentadas y debatidas en las Cortes de Cádiz. En su seno se presentaron también temas vinculados a la instrucción pública, en particular las ideas expuestas por Gaspar Melchor de Jovellanos (1774-1811), principal inspirador de la educación pública. Sus preceptos se concretaron en el articulado de la Constitución - aprobada el 19 de marzo de 1812-, y partían de concebir la enseñanza primaria como gratuita. La Constitución dispuso, además, en su artículo IX que, “en todos los pueblos se establecieran escuelas de primeras letras, cuyos programas debían contener como mínimo lectura, escritura, cuentos y religión, además de una exposición de las obligaciones civiles”.<sup>14</sup> A partir de ese momento la educación constituyó un asunto de estado y se convirtió en nacional y pública. Para Cuba se promulgaron un conjunto de reales órdenes que autorizaban la inspección en las escuelas de primeras letras, así como facultar a los maestros para abrir planteles hasta la redacción de un Plan General de Escuelas, que no fructificó en las primeras décadas del siglo XIX.<sup>15</sup>

En el caso particular de Puerto Príncipe, en 1813 se creó una Diputación de la Sociedad Económica de Amigos del País, que canalizó varias iniciativas para impulsar el progreso de la educación. Entre sus miembros encontramos a algunos integrantes del cabildo, ministros de la Audiencia o hacendados, elegidos por su preeminencia social o económica, que les permitía promover el desarrollo de iniciativas para la creación de instituciones propias, a partir de aunar voluntades y recursos entre los habitantes.<sup>16</sup>

---

sobre expropiación del clero”, 1804, ANC, IGH, Leg. 375, n° 1. Rafael Montoro y Adrián del Valle, *Compendio de la Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de La Habana*, Imprenta y Librería El Universo, La Habana, 1930. Además, Fernando Ortiz, “La hija cubana del iluminismo”, *Revista Bimestre Cubana*, vol. LI, n° 1, enero-febrero, 1943, pp. 5-72.

<sup>13</sup> Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, pp. 9-10.

<sup>14</sup> *Ibid*, p. 10.

<sup>15</sup> *Ibid*.

<sup>16</sup> La propuesta de crear una Sociedad Patriótica en Puerto Príncipe fue presentada en abril de 1812 por Rafael Gómez Rombaud, Intendente General de Hacienda, a partir de la importancia que había adquirido el territorio con la instalación de la Audiencia. La solicitud fue aceptada el 14 mayo de 1813 aunque el cabildo lo dio a conocer el día 21, formaron parte de ella 17 socios.

**Cuadro n° 8**  
**Miembros de la Diputación Patriótica de Puerto Príncipe (1813).**

Cargos en la Diputación	Miembros de la Sociedad Patriótica	Cargos que ostentaban
director	Antonio Herrera	
vicepresidente	Salvador de la Torre	-
secretario	José María Zamora	relator de la Audiencia (1811-1816)
vicesecretario	Gaspar de Arredondo	
tesorero	José Pablo Guerra	alcalde constitucional
	José María Ortega	
	Miguel Antonio de Quesada	
	José Gurbindo	
	Juan Tomás O'Reilly	
	Mariano Agüero	alcalde constitucional
	Francisco Cossío	regidor del cabildo
	Juan Sariol	alcalde constitucional
	Serapio de Varona	
	Melchor Batista	
	Manuel de Arteaga	alcalde 2° del cabildo
	Domingo Márquez	
	José Antonio de Hinojosa	
	Santiago Moya	
	José Gregorio Quintano	
	José de Navas	
	Francisco Sanz	
	Bernardo José	
	Antonio Machado	
	Ignacio Francisco Agramonte y Recio	regidor

**Fuente:** Elaborado a partir de “Primer acta de la Diputación Patriótica de Puerto Príncipe enviada al secretario de la Sociedad Fernando Seydel”, 9 de junio de 1813, BNJM, Colección de Manuscritos, t. 33, n° 1, Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 140-141, 146-147, 175. *Guía de Forasteros de la ciudad de Puerto Príncipe y su jurisdicción y calendario manual para el año de 1828*, pp. 47-49.

En 1813 José Navas, miembro de la diputación local, planteó la necesidad de impulsar la educación primaria y formuló medidas concretas en el denominado *Plan Navas*, que proponía el acceso a la educación para los niños pobres, a quienes debía

---

“Notificación al cabildo de Puerto de la aprobación de una Diputación de la Sociedad Económica en Puerto Príncipe”, 21 de mayo de 1813, AHPC, ACAPP, t. 28, f. 144v y 145. Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 140-141, 146-147. Sobre los trabajos cometidos por esta en función de la educación véase “Acta de la Diputación de la Real Sociedad de Puerto Príncipe”, 12 de abril de 1817, en *Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Oficina del Gobierno y Real Sociedad Patriótica, La Habana, 1817, pp. 156-158. “Propuesta de Ignacio Francisco Agramonte y Recio para cambiar la educación en Puerto Príncipe”, 1823, ANC, IP, Leg. 60, n° 3.982.

exigírseles un certificado de pobreza firmado por el cura para tener derecho a asistir a las escuelas de manera gratuita.<sup>17</sup>

El interés por la educación se reforzó durante el mandato del capitán general José Cienfuegos (1816-1819) y las gestiones del Intendente de Hacienda Alejandro Ramírez, quienes crearon en La Habana la Sección de Educación con autoridad sobre todas las diputaciones locales respecto al tema en cuestión. Ramírez logró la autorización del Rey para conceder a la Sociedad Económica el tres por ciento de todos los ramos municipales, -Real Orden de 22 de agosto de 1816-, a fin de ayudar al desenvolvimiento de la instrucción pública, a lo que se añadió, además, el “sobrante del vestuario de milicias”.<sup>18</sup> En el seno de la corporación principieña se libraron enconadas controversias por el uso de los caudales, sobre todo porque algunos hacendados se negaron a facilitar la ayuda con fondos provenientes del ayuntamiento.

La Sección de Educación puso gran empeño en la creación de escuelas primarias tanto en la capital como en las poblaciones del interior; se preocupó, además, por elevar el nivel educativo a partir de la realización de exámenes para determinar el conocimiento que poseían los maestros y los alumnos, así como estimular el conocimiento con la realización de eventos anuales dónde se entregaban premios en metálico. Todo ello fue acometido, sorteando la insuficiencia de fondos para el fomento de las escuelas.<sup>19</sup>

La diputación principieña tuvo como una de sus primeras obras la creación, en 1816, de un plantel con la denominación de *Escuela Patriótica* con arreglo a los estatutos y bajo el auxilio del ayuntamiento. Los miembros de la corporación aportaron una parte de sus fondos personales para la creación de dos escuelas para varones. Más tarde, una comisión encabezada por Ignacio Francisco Agramonte y Recio y Manuel Arteaga,

---

<sup>17</sup> Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, p. 194. Oscar Andrés Piñera, “Educación y Diputación patriótica de Puerto Príncipe entre 1813 y 1846”, en Elda Cento (comp.), en *Cuadernos de Historia Principeña* 8, Ed. Ácana, Camagüey, 2009, pp. 39-50.

<sup>18</sup> En 1785 se estableció el impuesto de un real por la extracción de cada caja de azúcar para costear el vestuario y armamentos de las milicias, al ser de consideración, se destinó primero al cabildo para obras públicas, utilidad y ornato y luego por gestiones de Alejandro Ramírez a la Sociedad Patriótica para contribuir al desarrollo de la educación. El fondo permanente de la corporación tuvo como rendimiento medio anual, treinta y dos mil ciento cuarenta pesos. Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública*, pp. 26-39. Violeta Serrano, *La Intendencia de Hacienda en Cuba*, pp. 20-21.

<sup>19</sup> Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, p. 35.

ambos del cabildo, trazaron un plan encaminado a organizar la enseñanza primaria en el territorio, la propuesta entró en vigor a partir de 1817 e incluiría también a las niñas.<sup>20</sup>

En Puerto Príncipe coincidieron al mismo tiempo diversas formas para hacer extensiva la educación a sus habitantes. Junto a las llamadas *Escuelas de Amigas*, de carácter gratuito o semi gratuito, también encontramos la educación de los hijos e hijas de las familias acaudaladas en el domicilio con preceptores particulares. Entre las iniciativas individuales podemos citar como la promovida por el regidor Pablo Antonio de Betancourt, quien en 1817 recibió autorización para crear la Casa de Beneficencia, similar a la de La Habana, donde “se enseñaría a las mujeres las primeras letras, religión y las labores más ordinarias y comunes del sexo”, que contribuiría a llenar un vacío en el territorio en cuanto a la enseñanza de las niñas, pero su duración fue efímera por la falta de personal para realizar el trabajo educativo y de fondos para su sostenimiento.<sup>21</sup>

La Sección de Educación, además, puso su empeño, a partir del 3 de abril de 1819, en la creación de las Juntas Rurales de Instrucción, compuestas por el párroco, el capitán de partido, dos de los vecinos más connotados y un inspector de la diputación. Sosa y Penabad afirman que las Juntas debían efectuar suscripciones entre los vecinos acaudalados, para ayudar a crear, sostener y mejorar las escuelas públicas; pero las nuevas fundaciones casi siempre ocurrieron cercanas a las poblaciones principales, por lo que las familias más alejadas de los núcleos urbanos tuvieron pocas posibilidades de acceder a ellas.<sup>22</sup>

El retorno de los liberales durante el trienio 1820-1823 permitió la implementación de algunas medidas relacionadas con la instrucción pública, entre ellas la introducción y aprobación de los preceptos de la constitución por parte de los maestros (artículo 366 de la Constitución de Cádiz) y la Real Orden del 21 de marzo de 1821 que traspasó el examen y aprobación de los maestros a las diputaciones provinciales.

En Puerto Príncipe, el ayuntamiento aprobó el 11 de junio de 1820, un *Reglamento para los maestros* que regulaba los contenidos de las materias, los exámenes,

---

<sup>20</sup> “Propuesta elevada por Ignacio Francisco Agramonte y Recio al cabildo para la creación de una escuela pública”, 17 de agosto de 1816, AHPC, ACAPP, t. 28, f. 167. Además, Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, p. 194.

<sup>21</sup> Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 105-106, 160. Además, ver los apéndices con las notas, 30-A, p. 45 y 37-A, pp. 52-54. “Propuesta de creación de una Casa de Beneficencia”, 12 de abril de 1817, en *Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Oficina del Gobierno y Real Sociedad Patriótica, La Habana, 1817, pp. 156-158. Jorge Juárez Cano, *Apuntes de Camagüey*, pp. 70-72.

<sup>22</sup> Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, p. 178.



así como diversas cuestiones organizativas relacionadas con la disciplina en las escuelas; se fijó un mínimo de siete años, para comenzar a recibir la enseñanza.<sup>23</sup> La propia diputación, autorizó la creación de algunas escuelas gratuitas mediante suscripciones voluntarias que alcanzaron la suma de 11.300 pesos, también algunas personas acreditadas fueron facultadas a ofrecer clases particulares.<sup>24</sup>

Una de las disposiciones que favoreció a la enseñanza en los pueblos interiores, fue el Decreto de las cortes n° 58, de 29 de junio de 1822, en su artículo quinto refería: “la necesidad de crear escuelas de primeras letras, ofreciendo a los ayuntamientos la posibilidad de exigir para la dotación de los maestros, una módica cantidad semanal o mensual de los niños cuyos padres tuvieran recursos”.<sup>25</sup> En los territorios carentes de fondos para establecer escuelas de primeras letras, las diputaciones provinciales fueron facultadas, a través del artículo sexto del Decreto, para: “al repartir los baldíos, señalar un pequeño canon destinado a este objeto tan interesante al bien público y tan útil y aun necesario a los que lo han de pagar”.<sup>26</sup> A pesar de las buenas intenciones, muy poco se pudo llevar a la práctica por los malos manejos que hacían los cabildos de los fondos, unido a la inestabilidad política en la metrópoli que concluyó con el posterior retorno de Fernando VII y la vuelta al absolutismo.

La educación en la isla a pesar de los esfuerzos de la Sociedad Económica, atravesó serias dificultades, Antonio Bachiller y Morales al evaluar su estado, aseguraba que: “la instrucción primaria se restringía prácticamente a leer y rezar, reducida casi exclusivamente a la capital y en las demás poblaciones de la isla pocas veces había más de un maestro”.<sup>27</sup> La afirmación coincide, para el caso particular de Puerto Príncipe, con las declaraciones del síndico del ayuntamiento, Ignacio María de Quesada, quien

---

<sup>23</sup> “Instancia del síndico relativa a proponer varios medios adecuados a la educación y enseñanza pública del territorio”, 12 y 20 de junio de 1820, AHPC, ACAPP, t. 31, f. 72v y 80v respectivamente. Una versión casi íntegra del reglamento puede verse en Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, pp. 196-197.

<sup>24</sup> “Real Orden de 21 de marzo de 1821 referida al traspaso del examen y aprobación de los maestros a las diputaciones provinciales”, *Ibid.*

<sup>25</sup> Lorenzo Luzuriaga, *Documentos para la historia escolar de España*, J. Cosano, España, 1916, t. II, pp. 183-184.

<sup>26</sup> Decreto CXVIII de las Cortes sobre los “Medios y arbitrios que se aplican a la enseñanza pública”, en Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, pp. 14-15.

<sup>27</sup> Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras*, pp. 26-39.

exageraba su temor de que: “Llegase el caso, y no muy tarde, de que los jóvenes ignorasen el idioma paterno, por no tener escuela en que aprender a leer y escribir”.<sup>28</sup>

Durante la Década Ominosa (1823 - 1832), Fernando VII de vuelta en el trono de España, declaró nulos todos los actos gubernamentales anteriores y fueron reprimidos masones y liberales; Sin embargo, a causa de la crisis financiera y la postración en que se encontraba el país, el monarca se vio obligado a llamar a hombres de negocios y banqueros para preparar reformas mínimas que pudieran ser aceptadas por los liberales. Desde el punto de vista educativo esta etapa permitió un nuevo acercamiento iglesia-estado a partir de la circular de marzo de 1824, que exhortaba a los preladados a establecer escuelas de primeras letras en todos los conventos de las órdenes religiosas.<sup>29</sup>

El *Plan de Escuelas y Reglamento General de primeras letras*, sancionado el 16 de febrero de 1825, también conocido como *Plan Calomarde* por ser elaborado bajo la supervisión del ministro Francisco Tadeo Calomarde,<sup>30</sup> constituyó un nuevo intento para la organización de las escuelas y los exámenes de los maestros El *Plan* contemplaba los materiales para la enseñanza, las materias, la admisión de los niños, días y horas de enseñanzas, premios y castigos, entre otros aspectos; además planteaba la posibilidad de crear en todos los pueblos que llegasen a 50 vecinos una escuela de primeras letras, también se podrían unir varias aldeas y caseríos para fundarla en el lugar más accesible. Hasta donde conocemos en Cuba no llegó a materializarse por falta de recursos.

La sección de Educación, por su parte, encargó a las diputaciones provinciales de la Sociedad Económica de Amigos del País la supervisión de las escuelas existentes. En la región principense se contabilizaron 13; 10 eran de varones y 3 de hembras, en ambos casos los avances en los centros fueron muy limitados, con escasas matrículas y carentes de materiales. La mayor cifra de alumnos del territorio dependía, en buena medida, del esfuerzo de los suscriptores que podían abonar y ayudar a sostener los centros gratuitos, que fueron los menos, aunque se regían por el reglamento de la Diputación Patriótica y el cabildo, tal y como se muestra en el cuadro n° 7.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup> Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 105-106. Juan B. Amores, *Cuba en la época de Ezequiel (1785-1790)*, pp. 259-260.

<sup>29</sup> Lorenzo Luzuriaga, *Documentos para la historia escolar de España*, t. II, p. 187. Miguel Artola, *Antiguo régimen y revolución liberal*, pp. 254-265.

<sup>30</sup> Las cuestiones más importantes del Reglamento en Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, pp. 15-16.

<sup>31</sup> Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos.*, pp. 198-200.

**Cuadro nº 9**  
**Escuelas de Puerto Príncipe (1827)**

	Escuelas	Encargados de las escuelas	blancos	libres de color	TOTAL
<b>Sexo Masculino</b>	<b>dotadas por el ayuntamiento</b>	Manuel Zaldívar Puerta	73	7	80
		Juan de Dios Cruz	70	6	76
	<b>sin dotación</b>	Pedro Martínez	82	12	94
		Buenaventura Rodríguez	56	22	78
		Fernando Iraola	38	22	60
		Esteban de Castro	45	28	73
		Martín Sed	32	17	49
		José María Pedroso	48	19	67
		Pbro. José Eduardo Rivero	50	10	60
		Subdiácono Juan de Mata Rivera	60	15	75
<b>Sexo Femenino</b>	<b>sin dotación</b>	Mariana Martínez de Rodríguez	47	19	66
		Juana Cordero	42	19	61
		María Isidora Rodríguez	30	19	49
<b>Totales de escolarizados</b>		<b>Escuelas: 13</b>	<b>673</b>	<b>215</b>	<b>888</b>

**Fuente:** Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 198-200.

Un informe de la Diputación Patriótica de Puerto Príncipe fechado en 1832 -cinco años después-, mostraba una reducción en las cifras totales de alumnos escolarizados, que ascendían a 736, es decir, 152 menos que en 1827. Sin embargo, hubo avances tanto en las asignaturas impartidas, como en la cantidad de escuelas atendiendo al sexo. Respecto a lo primero, dentro de las materias incluidas en casi todos los planteles estaban: escritura, gramática castellana, lectura, aritmética, geografía y en dependencia de los intereses de la escuela se incluían idiomas como el francés, además de clases de dibujo, urbanidad y doctrina cristiana, para las hembras se mantenía la costura y el bordado. De las 16 escuelas del territorio las de varones se redujeron a 10, en cambio las de hembras aumentaron a 6.<sup>32</sup>

<sup>32</sup> “De las tareas de la Diputación Patriótica de Puerto Príncipe leída en junta general de 13 de noviembre de 1832”, en *Acta de las Juntas Generales de la Real Sociedad Económica de Amigos de este País*, Oficina del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1833, pp. 71-73.

En el occidente de la isla, el auge azucarero y la acumulación de capitales estimuló la aparición de escuelas privadas entre las familias acomodadas hacia la década de 1830, ello supuso una ampliación del profesorado e introducción de nuevas materias en la enseñanza. En Puerto Príncipe también se crearon algunos centros de este tipo, entre los que sobresale el instaurado en abril de 1832 por Santiago Atanasio Fernández y Emilio Peyrellade, el primero había sido catedrático del Colegio Imperial de San Isidro de Madrid y el segundo profesor de primeras letras en Puerto Príncipe, en él se “admitían alumnos internos, medio pupilos y externos”, aunque solo reportaba 32 alumnos.<sup>33</sup>

El plantel, con un plan de estudio bastante amplio para la enseñanza primaria, incluía el estudio del latín y griego y opcionales el inglés, el italiano y la música instrumental. Las clases eran impartidas por los propios directivos, sin ningún personal de apoyo, algo que fue señalado por José Antonio Saco como contraproducente al considerar que: “podía atentar contra la calidad de la enseñanza”, que, como apreciamos por las materias antes mencionadas, era ambiciosa. Saco también sugería sustituir la enseñanza del idioma griego por el inglés, dado que en Puerto Príncipe “casi todo el comercio está en poder de los norteamericanos”, se necesitaba educación, pero sin olvidar su fin utilitario.<sup>34</sup>

El período de 1833 a 1836 fue de cambios políticos en España, tras el inicio de la regencia de María Cristina ante la enfermedad de Fernando VII, posteriormente acaecería la primera Guerra Carlista (1833-1840), lo que llevó a un viraje de la reina hacia el liberalismo a fin de conservar el trono. Entre las medidas tomadas estuvieron la supresión de la Compañía de Jesús, la enajenación de sus temporalidades y el cierre de todos los conventos que no tuvieran un mínimo de 12 profesores, esto provocó la clausura de 900 establecimientos de regulares con la consiguiente afectación de la enseñanza.<sup>35</sup>

Los cambios acaecidos en España tuvieron repercusiones en Cuba ocasionando la extinción de las órdenes regulares, en tanto subsistieron las *Escuelas Pías* de la orden de los Calasancios, como parte de esa congregación llegaron en 1835 a Puerto Príncipe el

---

<sup>33</sup> José Antonio Saco, *Colección de papeles científicos, históricos, políticos y de otros ramos sobre la isla de Cuba*, Ed. Consejo Nacional de Cultura, La Habana, 1962, t. II, pp. 1-4. Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, p. 202-203.

<sup>34</sup> José Antonio Saco, *Colección de papeles científicos, históricos, políticos*, t. II, pp. 3-4.

<sup>35</sup> Miguel Artola, *Historia de España. La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, pp. 112-118.

Hermenegildo Coll, Ramón Clivilles y Pelegrín Ferrer, quienes asumieron la escuela para varones que costaba el ayuntamiento y que se había quedado sin dirección.<sup>36</sup>

A pesar de los nuevos colegios fundados y de lo experimentado del profesorado, que debía estar acreditado y en posesión de un título, el número de discípulos escolarizados todavía era bajo. El informe de la Diputación de la Sociedad Económica de Puerto Príncipe, en 1836, reflejaba que era el territorio con menor número de estudiantes, aunque incluía a escolares de bajos recursos, sin reportar cifras de libres *de color*, algo que si era apreciable en La Habana y Santiago de Cuba.<sup>37</sup>

Los establecimientos escolares en el territorio no superaban el número de 20, distribuidos en 12 para varones y 7 para hembras; la mayor parte de los discípulos eran pensionados con una cifra de 324 y 188 eran alumnos gratuitos. Contradictoriamente la Diputación Patriótica de Puerto Príncipe -impulsora de la educación en el territorio-, y la de Santiago de Cuba, no contaban con alumnos costeados por los fondos de esas instituciones (ver Anexo XX).<sup>38</sup>

La presencia de algunos maestros particulares en el territorio, de acuerdo con Antonio Bachiller y Morales, posibilitó la asistencia de personas de bajos recursos a las clases, tal es el caso de José Ramón Zaldívar y Ramón Valdés, quienes educaban a 68 niños el primero y 71 el segundo, mientras que en el Convento de la Merced se recibía a 40 niños.<sup>39</sup>

En Puerto Príncipe existieron varios colegios privados. En enero de 1836 se fundó el *Santísima Trinidad* por Eusebio Pérez González, que posteriormente pasó a ser dirigido por el abogado catalán Miguel Estorch. En 1837 los escolapios fundaron *El Calazancio*, un colegio que incluía en sus planes de estudio lectura, escritura, aritmética, geografía, doctrina cristiana, gramática castellana, latina, retórica, poética, urbanidad y deberes del hombre.<sup>40</sup> En mayo de 1838 estos dos colegios se fusionaron, al nuevo plantel, con buena acogida por el nivel de instrucción y educación que ofrecían a los alumnos, solo tuvieron acceso los hijos de las familias más acomodadas. Con la fusión, Eusebio Pérez se separó del claustro del nuevo centro educacional y en octubre de 1838 fundó el *Colegio de*

---

<sup>36</sup> Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 230-231. Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, p. 203-204.

<sup>37</sup> “Estado de la instrucción pública en la isla de Cuba”, en *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de La Habana*, Oficina del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1836, t. II, pp. 220-222.

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> Antonio Bachiller y Morales, *Apuntes para la historia de las letras*, p. 12.

<sup>40</sup> Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, p. 203-204.

*Humanidades El Siglo*, asociado al abogado dominicano Manuel Monteverde, quien creó las cátedras de derecho civil y economía política dentro de este.<sup>41</sup> El colegio además de la instrucción primaria, impartía materias como latín, matemática, filosofía, además de las ya citadas economía política y derecho civil, admitidas para la recepción de grados en la Universidad de La Habana, lo que coadyuvó a su fama, entre otras cosas por los métodos de enseñanza y el progreso de los alumnos.<sup>42</sup>

Además de Monteverde otros maestros y abogados dominicanos aportarían su experiencia y metodología al sistema de enseñanza en Puerto Príncipe, ello se tradujo en un mejor aprendizaje durante los siguientes años, al incorporar principios de caligrafía, gramática castellana, aritmética y modales urbanos, etc., precisamente a ellos se atribuye la aparición de las primeras escuelas metodizadas.<sup>43</sup> Pero el surgimiento de los colegios no significó, que los problemas de la educación estuvieran resueltos, la cuestión financiera permanecería como un reto para el sostenimiento de los centros, la mayor parte de las escuelas creadas que admitían a los pobres carecían de los recursos más necesarios para la docencia, así lo hacía constar Anastasio Oroscó<sup>44</sup>, presidente de la sección de

---

<sup>41</sup> Manuel Monteverde y Bello, hijo más pequeño del matrimonio canario formado por Sebastián Monteverde y Arbelo con Rafaela Bello y Sánchez-Prieto, después de un tiempo en Santo Domingo se asentó en Puerto Príncipe en la primera mitad del siglo XIX. Se recibió de abogado el 16 de septiembre de 1822 y se desempeñó como tal en la Real Audiencia de Puerto Príncipe. Fue secretario del Real Colegio de San Ignacio, catedrático del Instituto de Segundo Enseñanza, alcalde ordinario, vocal de la Diputación de Fomento, vicepresidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, asesor militar del gobierno y miembro corresponsal de la Real Sociedad Económica de Amigos del País. En 1838 contribuyó al establecimiento de un Colegio de Hermandades con el nombre de El Siglo. Fue además apoderado general de los colonos de San Fernando de Nuevitas territorio donde se impulsaron proyectos como el del ferrocarril, del cual fue secretario de la compañía. Manuel Federico de Monteverde, *Listado de los abogados existentes en el Real e Ilustre Colegio de esta ciudad de Puerto Príncipe*, p. 2. Francisco Xavier Santa Cruz y Maller, *Historia de familias cubanas*, t. IV, pp. 240-242. Isidro Eduardo Méndez Santos, “Manuel de Monteverde y Bello; relevante intelectual en el Camaguey del siglo XIX”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña 16*, Ed. Ácana, Camagüey, 2017, pp. 11-52.

<sup>42</sup> Real Orden de 13 de abril aprobando autorización para la creación del colegio El Siglo, en: “Carta aprobando el permiso concedido al Sr. Eusebio Pérez González para fundar un colegio en Puerto Príncipe titulado El Siglo”, 1839, ANC, ROC, Leg. 111, n° 72. “Expediente referido a la aprobación de los Estatutos presentados del colegio en humanidades en Puerto Príncipe titulado El Siglo”, 1838, ANC, IP, Leg. 14, n° 654.

<sup>43</sup> Los aportes a la educación y a la cultura en, “Escena n° 2”, Gaceta de Puerto Príncipe, 20 de junio de 1838, y “Escena n° 22, Movimiento intelectual en Puerto Príncipe”, Gaceta de Puerto Príncipe, 23 de febrero de 1839, en Gaspar Betancourt Cisneros, *Escenas Cotidianas*, Publicaciones del Ministerio de Educación \ Dirección de Cultura, La Habana, 1950, pp. 31-32, 188-189 respectivamente.

<sup>44</sup> Nació en La Habana el 6 de agosto de 1805, realizó sus estudios en el Seminario de San Carlos, obteniendo grado de bachiller en derecho civil en la Real Universidad, se recibió de abogado en 1828 ante el Consejo de Indias. En 1834 fue nombrado por el rey asesor letrado de la Intendencia

educación de la Diputación Patriótica local, en carta a Domingo del Monte, cuando le solicitaba para las escuelas libros y materiales didácticos:

“Te pedía noticias e impresos sobre educación, es decir, sobre métodos para las escuelas, en particular para escuelas de pobres. También te hablaba en otra sobre que me dijeras el mejor sistema que pudieras observar para enseñar a mi niña a conocer las letras, y a leer, y aun te pedía una cartilla que he visto de varias figuras, con las letras del alfabeto, con las cuales se aprenden las letras con agrado del niño”.<sup>45</sup>

A partir de 1838 comenzaron a publicarse en la *Gaceta de Puerto Príncipe* las “Escenas Cotidianas”, una colección de artículos de estilo costumbrista, en las que Gaspar Betancourt Cisneros examinaba los problemas fundamentales de Puerto Príncipe, entre ellos, la educación. En esos artículos Betancourt Cisneros, bajo el seudónimo de *El Lugareño*, se proponía reflexionar sobre los hábitos del territorio y educar la sociedad.<sup>46</sup> Al analizar los problemas económicos de las escuelas, insistió en el papel que debía desempeñar la Diputación de la Sociedad Patriótica y la falta de disposición de los hacendados y comerciantes a colaborar con ella: “sus fondos son tan escasos que inutilizan sus esfuerzos. Y lo son porque los ricos, como si temiesen verse comprometidos a tomar parte en sus gloriosos triunfos, o huyen de su seno, o no concurren a sus sesiones”.<sup>47</sup>

Algunos miembros de la Diputación para paliar la escasez de fondos y mejorar la educación, propusieron fundir la enseñanza de la clase acomodada con la de personas de bajos ingresos; la idea tuvo muchos detractores dentro del cabildo, así como su propuesta de renovar los métodos de enseñanza en los colegios con el uso de conocimientos más avanzados, como la introducción del sistema explicativo propuesto por José de la Luz y

---

de Puerto Príncipe (1834-1852), cuyo destino sirvió diez y ocho años hasta la supresión de dicha Intendencia. Fue socio de la Diputación Patriótica de Puerto Príncipe y presidente de la sección de educación, durante seis años. Francisco Calcagno, *Diccionario Biográfico Cubano*, p. 477.

<sup>45</sup> “Carta de Anastasio Orozco y Arango (Tatao) a Domingo del Monte”, 12 de junio de 1837, Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, Ed. Imagen Contemporánea, La Habana, 2002, vol. II, pp. 96-97.

<sup>46</sup> En la *Gaceta de Puerto Príncipe* fueron publicados bajo la denominación de “Escenas Cotidianas”, un grupo de artículos escritos por Gaspar Betancourt Cisneros, entre el 16 de junio de 1838, en que vio la luz pública el primero de ellos, hasta el último que apareció en la misma publicación el 2 de junio de 1840.

<sup>47</sup> “Escena n° 2”, *Gaceta de Puerto Príncipe*, 20 de junio de 1838, y Escena n° 9 Res miser sacra”, *Gaceta de Puerto Príncipe*, 8 de septiembre de 1838, en Gaspar Betancourt Cisneros, *Escenas Cotidianas*, pp. 31-32, 84.

Caballero y su introducción a la enseñanza, que dio lugar a la polémica filosófica entre los años 1838 y 1840.<sup>48</sup>

La educación de las niñas continuó desfavorecida por las pocas escuelas existentes y la deficiente enseñanza que recibían. Sostenía *El Lugareño* que las materias que se impartían eran insustanciales para la vida y se empleaban métodos reproductivos, sin el menor compromiso con la educación cívica y formal: “En las escuelas de niñas no se enseña más que el catecismo, como a cotorras, sin emplear jamás el método explicativo, leer mal, escribir peor, hablar pésimamente, y modales dios las dé”.<sup>49</sup>

Por iniciativa de Anastasio Orozco y de Gaspar Betancourt Cisneros en algunas escuelas primarias para niñas se introdujeron materias como dibujo, música o botánica, pero los esfuerzos fueron muy poco visibles en los planteles que se habían creado, además los programas de estudio y los métodos continuaron sin grandes cambios.<sup>50</sup> Orozco y Cisneros también dirigieron sus críticas al desinterés que mostraban las familias más acaudaladas respecto a la educación y sus exiguos aportes, cuando lo hacían; en cambio preferían invertir en las funciones de teatro, bailes y fiestas que organizaba la Sociedad Patriótica. El retraso en la educación de los niños y la carencia de textos acorde con las edades, motivó a Orozco a solicitar a Domingo del Monte, en febrero de 1841, el envío de un grupo de obras literarias “que contengan cuentos morales y entretenidos, (...) Con este motivo se me ha ocurrido hacer una colección de cuentos sencillos pero entretenidos, que reemplazaran tantos cuentos tontos”.<sup>51</sup>

En 1842 se aprobó la *Ley General de Instrucción Pública para las Islas de Cuba y Puerto Rico*, que colocó la enseñanza bajo la dirección de la Inspección General de Estudios, con sede en la capital y dependiente de la metrópoli. Estaba presidida por el gobernador y la integraban doce individuos. La ley dispuso crear Comisiones Provinciales de Instrucción Pública compuestas por un individuo del ayuntamiento, un eclesiástico

---

<sup>48</sup> Alicia Conde, “Para una teoría crítica de la emancipación cubana” (Ensayo Introductorio), en *La polémica filosófica cubana 1838-1839*, Ed. Imagen Contemporánea, La Habana, 2000, vol. I, pp. 3-28.

<sup>49</sup> “Escena n° 4”, *Gaceta de Puerto Príncipe*, 27 de junio de 1838, en Gaspar Betancourt Cisneros, *Escenas Cotidianas*, p. 45.

<sup>50</sup> “Carta de Anastasio Orozco y Arango a Domingo del Monte”, 24 de abril de 1840, Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. II, pp. 464-465.

<sup>51</sup> “Carta de Anastasio Orozco a Domingo del Monte”, 27 de febrero de 1841, *Ibid.*, vol. III, pp. 14-15.



designado por el obispo, y dos personas principales nombradas por el gobernador, una de las cuales debía pertenecer a la diputación de la Sociedad Económica.<sup>52</sup>

La instrucción primaria quedó dividida en dos: elemental y superior, y precisaba que la enseñanza pública sería sostenida en todo o en parte con fondos públicos o del Estado, así como por legados, obras pías y fundaciones particulares. Las escuelas debían crearse de acuerdo con la cantidad de pobladores de las diferentes localidades y el sueldo de los maestros públicos sería potestad de los ayuntamientos.<sup>53</sup> La ley declaró obligatoria la asistencia de todos los niños entre siete y diez años de edad a las escuelas públicas, excepto si acreditaba su asistencia a una escuela privada. Las escuelas de niñas estarían separadas, al igual que los libres *de color* que tendrían escuelas aparte; también se orientó la educación de los esclavos, pero limitada a la enseñanza de la doctrina cristiana. En Puerto Príncipe la Comisión Provincial de Instrucción Primaria se creó en 1843, pero debió enfrentar la falta de fondos para dotar a las escuelas de mobiliario, papel, libros y otros materiales que se necesitaban, igual que sucedió en el resto de la isla.<sup>54</sup>

La centralización de la educación a partir de la *Ley de Instrucción Pública*, relegó la participación de la Sociedad Económica en la dirección y supervisión de las escuelas, las funciones antes atendidas por la Sección de Educación pasaron a manos de la Inspección General de Estudios. La ley no fue tan completa, ni con ella se logró el adelanto de la instrucción pública en general, dando lugar a un auge de la enseñanza privada. Los planteles privados de primaria y secundaria admitieron alumnos en diversas categorías, -pupilos, medio pupilos y externos- y también acogieron en régimen interno. En el caso particular de Puerto Príncipe, sobresale el colegio creado en 1847, bajo el nombre de *Colegio de Provincia*, fundado por el teniente gobernador de la ciudad, coronel Juan de Orozco. Contó con una junta gubernativa formada por 5 miembros y 40 socios, y la componían: altos funcionarios del gobierno, abogados, hacendados, eclesiásticos, médicos comerciantes.<sup>55</sup>

---

<sup>52</sup> Joaquín Rodríguez San Pedro, *Legislación Ultramarina*, tomo IV, pp. 45-50. Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 5, p. 206, t. 8, pp. 19-20.

<sup>53</sup> Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 8, pp. 19-21.

<sup>54</sup> *Ibid.*

<sup>55</sup> Véase *Reglamento del Colegio de Provincia fundado bajo la protección del Sr. coronel Juan de Orozco, Teniente Gobernador Político y Militar de esta ciudad*, Imprenta del Gobierno y Real Hacienda, Puerto Príncipe, 1847, pp. 11-12. La junta gubernativa estuvo compuesta por: Pbro. José Manuel Rivera, Carlos Varona de la Torre, Lic. José Joaquín Roura, Lic. José Joaquín de Silva, Juan Arteaga y Borrero. La relación de fundadores en, Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 8, pp. 310-311.

El plan de estudios era muy parecido al resto de los colegios de la isla: lectura explicada, doctrina moral y religiosa, escritura, gramática, aritmética, geografía, pero con algunas asignaturas opcionales: lengua inglesa, italiana y francesa, dibujo, música y baile. La dirección del colegio le fue encomendada al Eusebio Pérez, exdirector del *Colegio El Siglo*, por los méritos y conocimientos que poseía, aunque los fundadores impusieron como requisito, la selección del alumnado a partir del aval de “personas blancas reputadas”, indicador de los niveles de distinción establecidos en la sociedad.<sup>56</sup>

Junto a los colegios privados aparecieron otros a cargo de comunidades religiosas, como parte del *Concordato* convenido en España, en marzo de 1851, entre la Reina Isabel II y el papado.<sup>57</sup> Con el entendimiento entre la iglesia y el estado las escuelas de educación católica pasaron a un primer plano y se le otorgó a la iglesia el derecho de inspeccionar todo tipo de enseñanza. Se crearon entonces nuevos colegios religiosos, para Puerto Príncipe, encontramos en mayo de 1858 el establecimiento del *Colegio de los Padres Escolapios*, con un centro de alumnos internos, donde se impartía la primera y segunda enseñanza elemental y superior, que también se daría a externos en la medida que lo permitiera la disponibilidad del personal.<sup>58</sup>

El estado de las escuelas gratuitas en 1858, de acuerdo con la información ofrecida por Antonio Bachiller y Morales, muestra cierto repunte en el número de planteles de hembras y una reducción de las escuelas de varones, influido por la escasez de personal y la necesidad de su reorganización. Mantuvieron su preeminencia en el número de colegios La Habana, Santiago de Cuba y Puerto Príncipe, al ser las ciudades más pobladas.

---

<sup>56</sup> *Ibid.*

<sup>57</sup> *Historia de la educación en España. Textos y documentos. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*, Ministerio de Educación, Madrid, 1979, tomo II, pp. 240-241.

<sup>58</sup> “Expediente sobre el establecimiento de colegios de Padres Escolapios en la Isla”, 1857, ANC, GSC, Leg. 759, n° 26.065. Padre Calasanz Bau, *Historia de las escuelas pías en Cuba durante el primer siglo de su establecimiento 1857-1957*, Impr. de Burgay y Cía, La Habana, 1957, pp. 57-58. Lourdes Gómez y Antonio Puente, “Las Escuelas Pías, uno de los edificios más antiguos de Camagüey”, en Elda Cento (coord.), *Cuadernos de Historia Principeña 14*, Ed. Ácana, Camagüey, 2015, pp. 89-107.

**Tabla n° 32**  
**Escuelas gratuitas de instrucción primaria y superior costeadas por los fondos municipales en las principales poblaciones de la Isla (1858).**

Jurisdicciones	ESCUELAS			Coste total de sueldos y materiales
	hembras	varones	Total	
Santiago de Cuba	9	3	12	8.100 ps.
Bayamo	4	2	6	4.600 ps
Puerto Príncipe	9	2	11	9.758 ps
Remedios	7	1	8	5.520 ps
Sancti Spíritus	6	1	7	5.554 ps
Trinidad	8	-	8	3.976 ps
Villa Clara	6	-	6	4.560 ps
La Habana	29	28	57	29.160 ps

**Fuente:** Bachiller y Morales, Antonio: *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública de la isla de Cuba*, t. I, p. 39.

Al evaluar los datos que aporta Jacobo de la Pezuela, se advierten algunos progresos de la educación en Cuba a principios de 1858; las mejoras estuvieron en consonancia con las medidas tomadas por el capitán general José Gutiérrez de la Concha en el orden cultural, en particular el impulso al desarrollo de la instrucción pública. Concha se valió del Real Decreto de 17 de agosto de 1854, que sometía a la autoridad del gobernador superior civil los asuntos de “propios”, y reorganizó los presupuestos municipales, lo que le permitió crear varias escuelas públicas de enseñanza primaria de acuerdo con la orientado en la Ley de 1842.<sup>59</sup> Tres años más tarde, en 1857, encomendó a un grupo de profesores del claustro universitario y de la Junta Superior de Estudios el examen de la *Ley Moyano*, promulgada en España en ese propio año. El proyecto se concretó en el *Plan de Instrucción para la Isla de Cuba*, que terminó engavetado y resucitado a raíz de la creación en la península del Ministerio de Ultramar, al frente del cual fue designado el propio Gutiérrez de la Concha, lo cual permitió su aplicación por Real Decreto del 15 de julio de 1863.<sup>60</sup>

<sup>59</sup> “Real Orden que concede al gobernador superior civil los asuntos de propios”, 17 de agosto de 1854, ANC, ROC, Leg. 206, n° 182. Jacobo de la Pezuela, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico*, t. IV, p. 308. Algunas de las medidas aplicadas por Concha en la educación fueron proyectadas durante su primer mandato en Cuba (1850-1852) a partir de la situación del ramo, véase, José Gutiérrez de la Concha, *Memorias sobre el estado político, gobierno y administración de la isla de Cuba*, pp. 242-247.

<sup>60</sup> Carlos de Sedano y Cruzat, *Cuba desde 1850 a 1873. Colección de informes, memorias, proyectos y antecedentes sobre el gobierno de la Isla de Cuba*, Imprenta Nacional, Madrid, 1873,

El *Plan de Instrucción*, mantenía la estructura básica de la *Ley General de Instrucción Pública* aprobada en 1842, por lo que la enseñanza continuó dependiendo del gobernador, auxiliado por un cuerpo consultivo denominado “Junta Superior de Instrucción Pública”, compuesta también por doce miembros elegidos entre las personas de más relevancia y cargos en la administración del gobierno; se crearon otras juntas provinciales y locales, cuyas atribuciones eran casi idénticas a las de las antiguas comisiones.<sup>61</sup> Se establecieron *Juntas Locales de Instrucción pública* en La Habana, Matanzas, Sancti Spíritus y Puerto Príncipe, varias personalidades de prestigio y conocimientos formaron parte de ellas; por ejemplo, la principense fue presidida por Gaspar Betancourt Cisneros, que por esa época había regresado tras una estancia en los Estados Unidos. En el *Plan de Instrucción* se mantenía la división de la enseñanza en pública y privada, aunque se precisaron más las funciones de los inspectores y se introdujeron algunas modificaciones en los niveles medio y superior.

La enseñanza primaria pública sufrió pocos cambios: asistencia obligatoria a la escuela, gratuita solo para los provistos del correspondiente certificado de pobreza, autorización a los maestros públicos para admitir a los alumnos en calidad de pensionistas con la advertencia de no afectar la instrucción de los escolares que pagaban, etc. Sin embargo, El *Plan de Instrucción*, según refieren Sosa y Penabad, no cambió el panorama educacional, en 1866 fallaba la inspección de las escuelas, las cantidades asignadas a los planteles eran insignificantes para cubrir las necesidades, y todo ello porque quienes componían las juntas eran funcionarios que carecían de tiempo para inspeccionar los centros de educación, de ahí a que carecieran de mobiliario y los maestros cobraran bajos salarios, entre otras dificultades.<sup>62</sup>

La novedad de la *Ley de Instrucción* estuvo en la creación de los Institutos de Segunda Enseñanza en el país, y la incorporación a ellos de todos los centros con dos niveles de educación, clasificados en colegios “de primera” o “de segunda clase”, según se impartieran o no todas las asignaturas del plan oficial para la educación secundaria.

---

pp. 39-43, 227-231. La aplicación de la ley en Cuba también en, Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 8, pp. 45-46.

<sup>61</sup> Los integrantes de las primeras Juntas de Instrucción Pública creadas en 1864 en Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 8, pp. 44-48, 314-316.

<sup>62</sup> *Ibid.*, pp. 46-47.

Fueron incorporadas todas las escuelas de ese tipo fundadas desde la primera mitad del XIX y los colegios ya existentes.<sup>63</sup>

El documento normativo, tampoco eliminó las deficiencias de la enseñanza pública, las escuelas municipales procedentes del plan antiguo, y algunas de nueva creación, continuaron siendo insuficientes para escolarizar a todos los niños y niñas, en tanto las ayudas procedentes de los ayuntamientos resultaban escasas para afrontar las necesidades. Los menores pobres fueron pasando a un segundo, mientras los que pagaban recibían la atención de los maestros; cuestión provocada por los bajos salarios y la impuntualidad de los ayuntamientos para situar las cantidades correspondientes, por lo que los sectores más humildes debieron seguir esperando porque las reformas los tomaran en cuenta para su educación.

## *2- Frente al modelo esclavista, potenciar la colonización blanca.*

Desde finales del siglo XVIII y a lo largo de las primeras décadas del XIX prevaleció, por razones diversas y en momentos distintos, el debate sobre la escasez de fuerza de trabajo en las distintas regiones de la isla. En medio del auge del azúcar que vivía la parte occidental, los hacendados apelaron a la entrada masiva de esclavos como la solución más rápida al déficit de mano de obra, sin embargo, no sería este el punto de vista de la totalidad de los hacendados. Los gobiernos ilustrados, a partir de 1790, llevaron a cabo una política migratoria encaminada a la colonización y poblamiento, y trataron de redirigir la emigración peninsular para fomentar el desarrollo agrícola basado en la pequeña propiedad. Estos proyectos, según refiere Imilcy Balboa, tuvieron una limitada incidencia en el poblamiento insular.<sup>64</sup>

---

<sup>63</sup> Carlos de Sedano y Cruzat, *Cuba desde 1850 a 1873. Colección de informes*, pp. 230-231. Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, t. 8, pp. 82, 310-311.

<sup>64</sup> Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios*, pp. 24-25. Sobre el tema pueden verse los estudios de: Pablo Tornero, “Emigración, población y esclavitud en Cuba (1765-1817)”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo XLIV, 1986, pp. 229-280. Antonio Macías Hernández, “Un siglo de emigración canaria, 1830-1930”, en Nicolás Sánchez Albornoz (ed.), *Espanoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1939*, Alianza Editorial, Madrid, 1988, pp. 166-204. Consuelo Naranjo, “Medio siglo de política poblacionista en Cuba, 1790-1840”, pp. 321-339, La autora junto a Mercedes Valero, “Trabajo libre y diversificación agrícola en Cuba: una alternativa a la plantación (1815-1840)”, pp. 113-133. Además, “Colonos canarios, una alternativa al modelo económico-social de población en Cuba, 1840-1860”, *X Coloquio de Historia Canario-Americana*, Gran Canaria, 1994. María del Carmen Barcia Zequeira, “Los proyectos de población blanca y la Real Sociedad Económica de Amigos del País”, pp. 111-130, 190. Fe Iglesias García, “Contratados peninsulares para Cuba”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LI, 1994, pp. 93-112, 111-130.

Alejandro Ramírez por su parte, desde la Intendencia de Hacienda, impulsó en 1816 y 1821 propuestas que promovieron el desarrollo basado en los pequeños propietarios blancos que ocuparan nuevos espacios dedicados a la explotación agrícola, proyecto al que Heinrich E. Friedländer denominó la “Cuba Pequeña”. Tales proyectos que abrirían las puertas para la llegada de inmigrantes europeos, con los mismos derechos que los peninsulares -Real Cédula de 21 de octubre de 1817-, tampoco lograron estimular la migración durante los primeros años del siglo, al no estar acompañados de los mecanismos necesarios para apoyar el poblamiento.<sup>65</sup>

Por esa razón, aun en medio de la política abolicionista de Gran Bretaña y la firma de convenios con España en 1817 y 1835 que fijaban el fin de la trata, continuó la importación ilegal de esclavos, la práctica del contrabando como forma de proveerse de ellos para cubrir la demanda de fuerza de trabajo en la producción azucarera, incrementaría su precio. No obstante, los integrantes del movimiento reformista no renunciaron totalmente a la posibilidad del reemplazo paulatino del trabajo esclavo por la mano de obra asalariada, como parte de los cambios a que aspiraban en los diversos sectores de la vida del país: políticos, sociales, económicos.<sup>66</sup> Su intención era favorecer la introducción de familias españolas, que se asentarían en núcleos poblacionales que serían constituidos y donde se les entregarían tierras para su explotación. Sin embargo, al decir de Balboa, los planes de inmigración concebidos a partir del campesino de *raza* blanca, fue defendido por el sector con menos incidencia en la vida colonial y carente de los medios para hacer realidad sus propuestas.<sup>67</sup>

En el caso de Puerto Príncipe los hacendados que aspiraban a la inmigración de población blanca, como solución al problema de la mano de obra, enfrentaron la escasez de fondos para financiar una empresa tan costosa, a ello se unía la oposición del grupo de hacendados de mayor poder económico que, aliados a los comerciantes catalanes, se erigían en sostenedores de la trata de esclavos. Francisco de Iraola, Tomás Pío Betancourt, Juan José Caballero, José Vicente Mora, Juan Aparicio, Joaquín Luaces, Melchor Batista Caballero, eran algunos de los hombres más prominentes del territorio que ejercían su

---

<sup>65</sup> Heinrich Friedländer, *Historia Económica de Cuba*, tomo I, pp. 188-189. Imiley Balboa, *Los brazos necesarios*, pp. 24-25. Ana Vera e Imiley Balboa, “Migración y colonización blanca en el siglo XIX”, en Ana Vera (comp.), *Cuba. Cuaderno sobre familia*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello / Ciencias Sociales, La Habana, 1997, pp. 87-88.

<sup>66</sup> Consuelo Naranjo y Mercedes Valero, “Trabajo libre y diversificación agrícola en Cuba”, pp. 113-133. Véase, además de la propia Consuelo Naranjo, “La otra Cuba, colonización blanca y diversificación agrícola”, *Contrastes. Revista de Historia*, n° 12, 2001-2003, pp. 5-20.

<sup>67</sup> Imiley Balboa, *Los brazos necesarios*, p. 30.

influencia a través del cabildo, estaban vinculados directamente al tráfico de esclavos y aliados al grupo de comerciantes catalanes, encabezados por José Planas, Feliciano Carnesoltas, Blas Soler, José Llames, Antonio Goicochea, quienes habían emergido a un primer plano en los comercios y negocios del territorio.<sup>68</sup>

Este sector, fortalecido no solo en el ámbito económico sino también político y en alianza con los intereses metropolitanos, relegó al grupo de hacendados reformistas encabezados por Gaspar Betancourt Cisneros e integrado además por Pedro de Agüero, Joaquín de Agüero, Manuel Castellanos y Mojarrieta, Miguel Estorch, Tomás Betancourt, y otros, que mantenían posturas contrarias a la trata y favorecían la inmigración blanca. La falta de recursos fue una de las causas que impidieron concretar las aspiraciones que defendían; además, atrincherados en alertar y combatir el tráfico y a sus sostenedores, a la vez que convencerlos de los peligros de su mantenimiento para la estabilidad interna de la región, no fueron capaces de buscar alternativas de financiamiento que pudiera ayudarles a sostener la idea que consideraban más atinadas y que hubiera podido dar resultados.

Los esfuerzos por incrementar la población blanca y cortar el tráfico fueron estériles a lo largo del siglo XIX, ello reavivó el debate y dio origen a posiciones encontradas entre quienes no compartían esas ideas. Según Jorge Ibarra:

“En Puerto Príncipe la contradicción fundamental se daba entre los ideólogos de la clase que se planteaban los intereses de más largo alcance de esta, es decir, de su desarrollo futuro, con la mayoría de la clase que respondía únicamente a sus intereses del presente, a sus intereses más inmediatos y se aferraban a los viejos métodos de explotación del trabajo esclavo”.<sup>69</sup>

---

<sup>68</sup> El tratamiento de los catalanes en el comercio y los negocios de Cuba, en: Carlos Martí, *Los catalanes en América (Cuba)*, Minerva, Barcelona, 1918. Joaquim Roy, *Catalunya i Cuba*, Barcino, Barcelona, 1988. Birgit Sonesson, *Catalanes en las Antillas. Un estudio de caso*, Fundación Archivo de Indianos, Colombres, 1995. Oriol Junqueras, *Els catalans i Cuba*, Proa, Barcelona, 1998. La presencia catalana en las Antillas en, Jordi Maluquer de Motes, “La formación del mercado interior en condiciones coloniales”, pp. 89-104. César Yáñez, *Saltar con red. La temprana emigración catalana a América*, pp. 66-67; también Martín Rodrigo, “Empresarios en la distancia: hacendados cubanos residentes lejos de la isla (1830-1880)”, pp. 75-76. Y “Emigración, familia y comercio. Catalanes en las Antillas (1820-1890)”, *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 2005, n° 57, pp. 305-333. También Michael Zeuske y Orlando García, “La Amistad de Cuba: Ramón Ferrer, contrabando de esclavos”, pp. 97-118. De los propios autores *La sublevación esclava en la goleta Amistad: Ramón Ferrer*, pp. 37-38, 49-50, 94-96.

<sup>69</sup> Jorge Ibarra Cuesta, “Regionalismo y esclavitud patriarcal en los departamentos oriental y central de Cuba”, pp. 22-53.

El debate ganó especial fuerza en 1833, a raíz del decreto por parte de Inglaterra para abolir la esclavitud de forma gradual en sus colonias y, dos años después, apoyada por los plantadores de las Antillas británicas, imponer a España la firma de un nuevo tratado para asegurar la supresión del tráfico de africanos en las Antillas españolas. A partir de ese momento fueron dispuestas cláusulas más rigurosas para controlar el tráfico de esclavos, según expresa Inés Roldán los cruceros ingleses podrían detener los buques negreros y condenarlos ante la simple evidencia de que se dedicaban al tráfico, sin necesidad de que fueran encontrados esclavos a bordo. Sin embargo, ello no consiguió frenar el contrabando de esclavos, favorecido por la connivencia de las autoridades, que continuaron apostando por la importación de africanos como la mejor opción en medio del auge de la plantación.<sup>70</sup>

Eran años en los que el capitán general Miguel Tacón (1834-1838), para estabilizar la colonia, y su propio mandato, se apoyó en el sector de los comerciantes que dominaban entre sus actividades mercantiles el tráfico de “bozales” procedentes de África. Estos grupos de comerciantes en el interior de la isla, en alianza con los tenientes de gobernadores y con las principales familias que poseían el control del cabildo local, terminaron por desplazar a los hacendados interesados en las reformas,<sup>71</sup> amparados por el gobierno, que también consideraba la trata y la esclavitud un eficaz medio de mantener el poder colonial de manera inalterable. Historiadores como Leví Marrero y Manuel de Paz sostienen la tesis de que la intención de guardar el equilibrio racial y ver en el esclavo la política más eficaz de sujeción colonial estaba relacionado con la supervivencia del dominio de España en Cuba.<sup>72</sup> Y si bien los planes de colonización han recibido la atención de otros estudiosos, ya sea para indicar su relación con el blanqueamiento o con la construcción de un mercado de trabajo libre, condicionado por las relaciones

---

<sup>70</sup> Inés Roldán de Monteaud, “La diplomacia británica y la abolición del tráfico de esclavos cubano”, pp. 219-225. Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios*, pp. 23-27.

<sup>71</sup> Ángel Bahamonde y José Cayuela, *Hacer las Américas. Las élites coloniales españolas en el siglo XIX*, Sociedad Quinto Centenario / Alianza Editorial, España, 1992, p. 292. José G. Cayuela, “Los capitanes generales de Cuba: elites coloniales y elites metropolitanas (1823-1898)”, *Historia Contemporánea*, n° 13-14, 1996, pp. 197-221. María Dolores González-Ripoll, *Cuba, la isla de los ensayos. Cultura y sociedad (1790-1815)*, pp. 123-138.

<sup>72</sup> Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad.*, t. IX, pp. 158-159. Manuel de Paz y Manuel Hernández, *La esclavitud blanca. Contribución a la historia del inmigrante canario en América. Siglo XIX*, Cabildo Insular de Fuerteventura / Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1992, pp. 28-30. Manuel de Paz Sánchez, “Un reformador social cubano del XIX: Gaspar Betancourt Cisneros, El Lugareño”, pp. 1035-1067. Manuel Hernández, “La emigración canaria a América a través de la historia”, *Cuadernos Americanos*, n° 126, 2008, pp. 137-172.



esclavistas, donde el salario actuara como mecanismo regulador de la disciplina laboral,<sup>73</sup> en el caso que nos ocupa es importante señalar no solo la oposición de los defensores de la esclavitud sino también de las propias autoridades.

El grupo reformista interesado en contrarrestar los efectos del tráfico, encaminó sus acciones a divulgar las ideas de José Antonio Saco, cuya obra cuestionaba la esclavitud y la trata, por entorpecer el desarrollo. De 1837 data la publicación en Madrid de: *Mi primera pregunta: ¿La abolición del comercio de esclavos africanos arruinará o atrasará la agricultura cubana?*, donde desmontaba los argumentos de hacendados y capitanes generales sobre lo incosteable de la producción de azúcar con el empleo de trabajadores libres.<sup>74</sup> Puerto Príncipe no permaneció ajena a ese debate. En el mismo año que Saco publicaba su trabajo en España, Anastasio Orosco le solicitaba a Domingo del Monte el envío del material: “para que corra aquí, que es el departamento de la isla en donde conviene más extender las ideas en contra de la esclavitud, pues es en el que hay menos negros”.<sup>75</sup> Betancourt Cisneros, por su parte, intentó “reimprimir la obra” a fin de “divulgarla entre los productores”.<sup>76</sup>

Los esfuerzos de Orosco y Betancourt tuvieron poco impacto en la sociedad principieña, si tenemos en cuenta que el propio Miguel Tacón censuró los escritos de Saco, lo deportó a Trinidad por sus críticas al régimen, apoyó el tráfico y evitó la divulgación de los convenios de 1835 o los debates constitucionales de 1837. De manera práctica los traficantes lograron, con la ayuda gubernamental de Tacón y después con Joaquín Ezpeleta (1838-1840), burlar la vigilancia británica a partir del uso que hacían de las banderas brasileñas o americanas en los buques que transportaban esclavos, de esa forma facilitó la entrada ilegal por las costas, que alcanzó en 1839 la cifra de 11.000 esclavos.<sup>77</sup>

---

<sup>73</sup> Ver por ejemplo los trabajos de Consuelo Naranjo y Armando García, *Racismo e inmigración en Cuba en el siglo XIX*, Doce Calles, Madrid, 1996, pp. 166-202. Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios*, pp.119-163.

<sup>74</sup> Consuelo Naranjo y Mercedes Valero, “Trabajo libre y diversificación agrícola en Cuba”, pp. 11-12. Kharim Ghorbal, “Peligros, controles y silencios atlánticos: censura y esclavitud en Cuba”, *Dirasat Hispánicas*, n° 2, 2015, pp. 25-48.

<sup>75</sup> “Carta de Anastasio Orozco a Domingo del Monte”, 22 de febrero de 1836, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. II., pp. 4-5.

<sup>76</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a José Antonio Saco”, 11 de agosto de 1837, en Federico de Córdova, *Cartas del Lugareño*, pp. 349-351.

<sup>77</sup> Enriqueta Vila Vilar, “Intelectuales españoles ante el problema esclavista”, *Anuario de Estudios Americanos*, n° 43, 1986, pp. 201-214. Jordi Maluquer de Motes, “Abolicionismo y resistencia a la abolición en la España del siglo XIX”, *Anuario de Estudios Americanos*, n° 43, 1986, pp. 311-331. José Antonio Piqueras, “Leales en época de insurrección. La élite criolla cubana entre 1810 y 1814”, pp. 183-206. Inés Roldán de Monteaud, “La diplomacia británica y la abolición del

La reorganización en 1839 de la *British and Foreign Antislavery Society*, favoreció la gestión diplomática inglesa y la misión de lograr la eliminación del tráfico, así como el efectivo cumplimiento de los tratados.<sup>78</sup> La labor del cónsul David Turbull avivaría, en los años posteriores, el movimiento abolicionista y el activismo de los contrarios a la esclavitud.<sup>79</sup> Ese contexto fue propicio para retomar el tema de la inmigración blanca con trabajadores libres en Puerto Príncipe, aun a sabiendas de sus escasas posibilidades de éxito y teniendo en cuenta las experiencias de las colonias inglesas, en las cuales después de abolir la esclavitud los libertos se refugiaron en las ciudades y en las tierras libres. En el territorio principense -según Julio Le Riverend-, los ensayos sobre colonización blanca convinieron en 1839, con la llegada de más de 240 isleños de Canarias en calidad de “contratados” para resolver el problema de la mano de obra.<sup>80</sup>

El ejemplo más relevante de la fuerza de trabajo concertada fue el de los catalanes, realizado por la sociedad mercantil Estorch y Compañía, dirigida por Miguel Estorch para el ingenio “La Colonia” de Puerto Príncipe. La expedición realizada en octubre de 1840 transportó 90 trabajadores reclutados desde Cataluña, de ellos, 54 fueron a ese ingenio y los 36 restantes se colocaron en otras explotaciones, realizando las labores junto a los “jornaleros” del país. Los informes sobre el éxito de la empresa en sus primeros meses fueron favorables: “se logró fabricar azúcar” y la Sociedad Económica de Amigos del País concedió el título de “amigo de mérito” a Estorch.<sup>81</sup> Sin embargo, un informe

---

tráfico”, pp. 221-222. Kharim Ghorbal, “Peligros, controles y silencios atlánticos: censura y esclavitud en Cuba”, pp. 25-48.

<sup>78</sup> Inés Roldán de Monteaud, “La diplomacia británica y la abolición del tráfico”, pp. 221-222.

<sup>79</sup> Robert L. Paquette, *Sugar is made blood: the conspiracy of La Escalera and the conflict between empires over slavery in Cuba*, Wesleyan University Press, Connecticut, 1988, pp. 3, 133. Véanse los comentarios a este libro y al hecho en, Ada Ferrer, “Sugar is Made with Blood: The Conspiracy of La Escalera and the Conflict between Empires over Slavery in Cuba by Robert L. Paquette”, *Ethnohistory*, vol. 39, n° 1, 1992, pp. 85-87. Los efectos del movimiento abolicionista en Gloria García, *Conspiraciones y Revueltas. La actividad política de los negros en Cuba (1790-1845)*, pp. 22-28, 55-65. Manuel Barcia Paz, *Con el látigo de la ira*, Ciencias Sociales, La Habana, 1999. María del Carmen Barcia Zequeira y Manuel Barcia Paz, “La conspiración de la escalera: el precio de una traición”, *Revista Catauro*, n° 3, Año 2, enero-junio, 2001, pp. 23-35. Aisha K. Finch, *Rethinking Slave Rebellion in Cuba: La Escalera and the Insurgencias of 1841-1844*, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 2015. María del Carmen Barcia, *Intereses en pugna: España, Gran Bretaña y Cuba ante la trata ilegal de africanos, 1835-1845*, Ediciones Doce Calles, Madrid, 2021, pp. 13-18, 45-49, 91-98, 111-124.

<sup>80</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 279, 341.

<sup>81</sup> “Oficio remitido por Miguel Estorch a la Junta de Fomento referido a la introducción de colonos catalanes en Puerto Príncipe”, 1839, ANC, RCJF, Leg. 186, n° 8.389. Además, Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 341-342. Kharim Ghorbal, ¿De la teoría a la práctica? Lógica

enviado posteriormente al gobernador Gerónimo Valdés dio cuenta de “la sublevación de 14 colonos”, los que “se presentaron al teniente de gobernador del territorio”, protestando por “no querer volver al ingenio” y el resto se disgregó. El fracaso provocaría un fuerte cuestionamiento de la pertinencia de contratar mano de obra blanca.<sup>82</sup>

*El Lugareño* consideró que el fracaso estuvo propiciado por malos manejos con la fuerza de trabajo y, para demostrarlo, intentó contratar algunos de los catalanes de Estorch en condición de jornaleros, para cubrir la demanda de brazos en el potrero *El Horcón*, dentro del hato *Najasa*: “Ya di principio a mi plan de potrero con blancos. He comenzado con 5 catalanes. Quiero que mi mayoral aprenda a gobernar blancos que no es una friolera para tierra adentro”.<sup>83</sup> Diferentes labores dentro de la hacienda fueron desempeñadas por los colonos, desde la tumba de bosques, hasta las faenas propias de la ganadería y la agricultura; su desempeño fue evaluado por *El Lugareño* en los siguientes términos: “Que a nada dicen que no, desde cargar agua, leña, yerba, chapeo”. Respecto a la adaptación a las nuevas condiciones agregaba: “comen ajiaco, viandas criollas y casabes como unos brutos”, además de vivir y trabajar “junto con los negros”.<sup>84</sup> Del testimonio podemos inferir que, aunque en condiciones de jornaleros, la realidad de vida y de trabajo eran de semi esclavitud, pasado un tiempo se informó del fracaso de la empresa.

Los colonos traídos de Cataluña o de cualquier otra región española, constituían una fuerza de trabajo más económica para los dueños de haciendas, pues se empleaban por menor remuneración respecto a los labradores blancos, pero su contratación, transportación y establecimiento, llevaban consigo una inversión que no siempre podía ser costeadada por los interesados. José Antonio Saco al evaluar el impacto de la fuerza de trabajo libre en Puerto Príncipe, por ejemplo, afirmaba que “la llegada de los 200 colonos de Cataluña en 1841, provocó una baja en “los salarios de los labradores”, pues estos se alquilaban en los campos “hasta por seis y siete pesos al mes”, pero luego abandonaban las faenas y los hacendados se veían en la incertidumbre de no tener para cubrir los deberes.<sup>85</sup>

---

“anti-azucarera” y “colonización blanca” en el pensamiento de Gaspar Betancourt Cisneros, pp. 71-73.

<sup>82</sup> “Informe de Miguel Estorch al gobernador y capitán general Gerónimo Valdés sobre el fracaso del plan de los braceros catalanes”, 1841, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Fondo Estado, n° 9.052. Además, Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad.*, tomo 9, p. 158.

<sup>83</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros (El Lugareño) a Domingo del Monte”, 18 de abril de 1841, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, p. 24.

<sup>84</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 7 de mayo de 1841, *Ibid.*, pp. 28-29.

<sup>85</sup> José Antonio Saco, *Colección de papeles científicos, históricos, políticos*, tomo 2, pp. 115-116.

Las fricciones entre el capitán general Gerónimo Valdés (1841-1843) y el grupo propeninsular se hicieron más agudas en 1841, por la activa vigilancia costera que impedía el desembarco de las expediciones cargadas de esclavos. Acusaban al gobernador de colaborar con las autoridades británicas para acabar con el tráfico y de ser el causante de la reducción de las cifras de importación de esclavos, algo que no era exclusivo de su política, sino de las presiones inglesas.<sup>86</sup> Las diferencias entre el gobernador y los hacendados fueron aprovechadas por *El Lugareño* y otros intelectuales principieños para publicar una serie de ensayos en *La Aurora*, periódico de Matanzas, sobre la necesidad de incrementar la mano de obra blanca como garantía de orden social y una forma de proveer de brazos útiles para que no decayera la agricultura y la riqueza.<sup>87</sup>

Mientras Cisneros defendía la necesidad de la mano de obra blanca, el gobierno británico exigía el cumplimiento de los tratados firmados, a partir de los cuales, los esclavos capturados a bordo de las embarcaciones y entregados al gobierno fuesen puestos en libertad bajo la denominación de *emancipados*, a fin de ser empleados como criados o trabajadores libres.<sup>88</sup> En torno a las restricciones impuestas como parte de la política abolicionista británica se generó un gran negocio, Inés Roldan de Montaud demuestra como en el período que va de 1817 hasta 1873, entraron clandestinamente en Cuba unos 340.000 esclavos y de ellos solo el 7,6 % fue declarado emancipado. Se calcula que entre 1824 y 1866 se declararon 26.000 emancipados, que después de ser incautados eran incorporados como esclavos.<sup>89</sup>

En la práctica el tratado fue letra muerta, los emancipados eran vendidos a los propios hacendados o reutilizados por el gobierno, Betancourt Cisneros lo consideró como “mayor iniquidad que la esclavitud” y reprochó la conducta de Inglaterra, que consideraba sospechosa, pues “tiene sobrada penetración para conocer el engaño, sobrada energía y fuerza para hacer respetar sus tratados ¿y cómo este no se cumple?”.<sup>90</sup>

---

<sup>86</sup> Fernando Portuondo, *Historia de Cuba*, pp. 346-347. Inés Roldán de Montaud, “La diplomacia británica y la abolición del tráfico de esclavos cubano”, p. 223.

<sup>87</sup> Los artículos fueron escritos por Gaspar Betancourt Cisneros y Miguel Estorch en *La Aurora de Matanzas* entre 1840 y 1841. Martha Silvia Escalona, “Los momentos que preceden a la conspiración de la Escalera en la jurisdicción Matanzas. La población negra de la zona (1840-1844)”, *Anales del Museo de América*, n° 13, 2005, pp. 301-316. Kharim Ghorbal, “¿De la teoría a la práctica? Lógica “anti-azucarera” y “colonización blanca””, pp. 62-63.

<sup>88</sup> Inés Roldán de Montaud, “En los borrosos confines de la libertad. El caso de los negros emancipados en Cuba, 1817-1870”, pp. 159-192.

<sup>89</sup> *Ibid.*

<sup>90</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 20 de junio de 1841, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, p. 38.

Los años posteriores a la firma del convenio continuaron arribando africanos a la isla. Richard Maddem fijó el número de bozales entrados entre 1842 y 1843 entre 15.000 y 20.000 anuales, lo cual concuerda con los testimonios ingleses que hacían ascender el número total de esclavos a 900.000, cantidad que puede ser considerada exagerada, pero resultado de la actitud interesada de los hacendados de la isla.<sup>91</sup>

Una parte de los hacendados principeños, proclives al mantenimiento de la esclavitud, para suplir la escasez de fuerza de trabajo y evadir la persecución al tráfico, se asociaron a connotados comerciantes habaneros cuyas embarcaciones abastecían de esclavos a los hacendados de tierra adentro por el doble del valor. Por ejemplo, Pedro Blanco,<sup>92</sup> estrechó vínculos con Tomás Pío Betancourt a fin de garantizar el suministro de la mano de obra y otros insumos que, a su vez, proporcionaba a los dueños de haciendas para el trabajo. Junto a Pío Betancourt estaba el teniente de gobernador, coronel Carmelo Martínez (1841-1842) y algunos miembros del cabildo, considerados entre los “contrabandistas” más connotados de Puerto Príncipe, a quienes Gaspar Betancourt Cisneros llamó “camarilla de negreros de arranca pellejo”, que apostaban por la vía más expedita para garantizar la mano de obra, y afirmaba: “Los hombres de más talento, de más instrucción y hasta virtud, pierden aquí la chaveta en tocándose el punto de esclavitud (...) y ponen más fe y confianza en los negreros D. Pedro Blanco y D. Joaquín Gómez”.<sup>93</sup>

La actitud del capitán general Gerónimo Valdés de ceder, por una parte, ante las presiones inglesas y por otra, no hacer nada por detener el tráfico, llevó a que hombres como Betancourt Cisneros consideraran que el gobierno jugaba las dos cartas, lo que favorecía a los contrabandistas en Puerto Príncipe, y la llegada de buques por las costas, cada día iban en aumento:

“Como los negreros han sabido que el capitán general Gerónimo Valdés se ha hecho de la vista gorda, se han tragado los muy brutos, que con ellos no puede Inglaterra, y que ahora trasplantarán el África entera a la isla. Se han engreído y hablan gordo y esgrimen armas prohibidas y vedadas por la buena fe, pues propalan que nosotros aspiramos a la emancipación de los esclavos y a la de la isla, cuyas ideas las acoge siempre el gobierno, y bastan para frustrar las intenciones y proyectos más santos en bien del país”.<sup>94</sup>

---

<sup>91</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 340-341.

<sup>92</sup> María del Carmen Barcia, *Pedro Blanco, El negrero. Mito, realidad y espacios*, Ediciones Boloña, La Habana, 2018, pp. 115-147.

<sup>93</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 12 de diciembre de 1842, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, p. 70.

<sup>94</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 30 de julio de 1841, *Ibid.*, p. 42.

Las protestas inglesas, y la actividad de sus agentes en la isla, coincidieron con las sublevaciones de los esclavos, las que se sucedían con intervalos cada vez más cortos en las zonas de ingenios y cafetales, donde era más densa esa población. Ante el apremio de mano de obra y el temor a las sublevaciones, la inmigración europea resurgiría en el horizonte, al punto de alcanzar en 1841 la cifra de más de 10.000 colonos, de acuerdo con el testimonio ofrecido por Tomás Romay, secretario de la Junta de Población blanca.<sup>95</sup>

Desde el territorio principense se organizaron viajes a Canarias para traer colonos, una práctica que además de asegurar mano de obra abriría paso a un negocio que rendía sustanciales ganancias. Según comentaba Betancourt Cisneros, en el viaje se embarcaban productos de las haciendas que servían como moneda de pago; en algunos casos, durante el regreso, junto con los colonos también se transportaban mercancías como harina, vinos, telas y otros productos que tenían salida en los comercios de la localidad:

“Mi amigo Juan Albariño (...) Se propone con dos socios más (uno es Capitán de un buque) poner un buque en la carrera de Canarias y España, su tierra para traer blancos. Un viaje de Canarias aquí puede dejarle solo de flete de pasajeros sobre 4.000 pesos (...) Yo me he suscrito con diez canarios”.<sup>96</sup>

Los hacendados principenses también enfrentaron los mismos problemas comunes a otros proyectos de colonización, en particular la deserción de los colonos, quienes preferían asentarse en las ciudades ante el duro trabajo en el campo. Para evitar el abandono, ya que el salario no era suficiente estímulo, se procuró interesarlos como arrendatarios a través de la entrega de tierras y animales, al respecto escribía Cisneros a del Monte “Deje Ud. que vengan diez canarios que he encargado y verá Ud. como se quedan en Najasa, aun cuando no les acomode trabajar a salario. Les daré tierras, vacas, bueyes, etc. para que por sí trabajen y me paguen una renta moderada”.<sup>97</sup>

Las condiciones bajo las cuales se realizaron los contratos a los braceros fueron variando, a mediados de 1841, se utilizó la entrega de tierra y animales a cambio de una renta moderada, pero a finales de ese mismo año se decantaban por la entrega de un pedazo de terreno, libre de pago por dos años: “Les doy terrenos en Najasa, por dos años muertos, y los demás me pagaran a 10 pesos de renta por caballería, trabajaran libremente

---

<sup>95</sup> “Expediente promovido por los hacendados ante la Junta de Fomento para la adopción de medios y estimular la colonización de braceros libres”, 1841, ANC, RCJF, Leg. 185, n° 29

<sup>96</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, mayo de 1841, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, pp. 29-30.

<sup>97</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 30 de julio de 1841, *Ibid.*, p. 43.

para sí, como quieran y en lo que quieran”.<sup>98</sup> Unos meses después, en diciembre de 1842, Betancourt Cisneros daba cuenta de la organización de otra expedición -sufragada totalmente con su capital- para traer más colonos de las islas Canarias: “Una expedición que por mi cuenta y riesgo viene de Santa Cruz de Tenerife para trabajar en el Ciego de Najasa. Por momentos debo recibir 20 Guanches de 16 a 30 años de edad (...) voy a encargar otros 20 para el Horcón”.<sup>99</sup>

Las propuestas de los hacendados chocaron, no solo, con los defensores de la esclavitud, sino también con las trabas de la propia Junta de Población que ponderaba la emigración de braceros libres, mientras los hacendados de la parte centro oriental, propugnaban la emigración de familias, junto a la entrega de tierras y ganado, tal y como se aprecia en la oferta de *El Lugareño*:

“Mi plan de colonización, si el gobierno o esa maldita Junta de Población quiere hacer algo: yo reparto tierras y animales a cuantos matrimonios me manden. Yo pienso tratar directamente con la Junta de Población, y se van a ver en el compromiso de aceptar mis proposiciones, o dejarse quitar la careta y que nos desengañemos de que no quieren población blanca”.<sup>100</sup>

Los informes negativos de Gerónimo Valdés referidos a los proyectos de colonización de familias y el poco interés que suscitó entre los hacendados azucareros llevó al criterio generalizado de que “habían fracasado por falta de orientación de sus ilustrados promotores”.<sup>101</sup> La Real Orden de 21 de febrero de 1842 suprimió la Junta de Población Blanca y encomendó las tareas a la Real Junta de Fomento, cuya orientación sería no establecer familias de colonos libres en parcelas de tierra, sino atraer solo braceros libres que resolvieran el problema de la disminución de la mano de obra esclava, por lo que, de antemano, la propuesta de los principeños no fue secundada.<sup>102</sup>

Durante el gobierno de Valdés, se aprobó la Real Orden de 23 de junio de 1842, que “flexibilizaba” la política editorial a través del nombramiento de jueces censores encargados “de velar que no se inserte nada comprometedor al gobierno en los

---

<sup>98</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 12 de diciembre de 1841, *Ibid.*, p. 62.

<sup>99</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 22 de diciembre de 1842, *Ibid.*, pp. 69-71.

<sup>100</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 31 de julio de 1842, *Ibid.*, p. 95.

<sup>101</sup> “Expediente referido al cumplimiento de la Real Orden para autorizar la entrada de brazos útiles procedente de la península, islas adyacentes y otros puntos de Europa”, 21 febrero 1842, ANC, ROC, Leg. 117, n° 76.

<sup>102</sup> Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, tomo 9, pp. 158-161.

periódicos” así como de “enviar un ejemplar de cada uno de los que se publicaran en los territorios”, y aclaraba, “La imprenta depende del Gobierno Superior de la Isla y tiene censores responsables de lo que vea la luz pública”. Eso permitió a Gaspar Betancourt Cisneros, en medio de la crisis que atravesaba la trata, insertar artículos sobre el tema, en *La Gaceta de Puerto Príncipe*.<sup>103</sup>

Al breve *lapsus* de condescendencia, le seguiría uno de incompreensión, pues la decisión de Joaquín de Agüero en 1843 de darles la libertad a sus ocho esclavos, destapó una ola de comentarios en la sociedad principense, “al servir de ejemplo y mover las conciencias de los hacendados”, a la vez que motivó, “la vigilancia o acechanzas del gobierno por un acto que las leyes no han prohibido”.<sup>104</sup> El hecho restableció la censura, en tanto podía significar un cuestionamiento a la esclavitud. Los esclavos liberados por Agüero, eran parte del patrimonio familiar que había heredado tras la muerte de sus padres, en el acto legal formalizado el 3 de febrero de 1843, ante el escribano público José Rafael Castellanos, se pronunció por devolver la libertad robada y el derecho que les correspondía: “Estamos obligados a reparar la injusticia de nuestros antepasados, devolviendo la prerrogativa y el derecho de hombres a nuestros hermanos”, posteriormente los contrató para trabajar en su hacienda El Redentor.<sup>105</sup>

Las autoridades políticas, a través del teniente gobernador Francisco de Paula y Alburquerque (1842-1843), citaron a Agüero a prestar declaración, quien afirmó haber actuado “por motivos de conciencia”. A partir de aquel acto, fue tildado de enemigo de España y un peligro a la estabilidad del territorio por “intentar subvertir el orden imperante y hacerse un partido formulable entre los hombres de color”.<sup>106</sup> La acusación contra Agüero ocurría en momento de auge de sublevaciones de esclavos y rumores de una revuelta general alentada por los ingleses, que sería apoyada por un ejército haitiano.<sup>107</sup>

---

<sup>103</sup> “Expediente instruido para que se remita un ejemplar de cada periódico que vea la luz pública”, 1842, ANC, ASC, Leg. 1.106, n° 37.542. “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 24 de julio de 1842, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, pp. 94-95.

<sup>104</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 29 de enero de 1843, *Ibid.*, pp. 107-108.

<sup>105</sup> “Reseña sobre hechos notables de la vida de Joaquín de Agüero y Agüero”, 1860, ANC, Fondo Donativos y Remisiones (en adelante DR), Caja 310, n° 30. “Apuntes biográficos de Joaquín de Agüero y Agüero, extractados de los archivos de Francisco Agüero y Estrada y el teniente coronel Francisco Arredondo y Miranda”, 1853, ANC, DR, Caja 310, n° 27.

<sup>106</sup> *Ibid.*

<sup>107</sup> Franklin Knigh, *Slave society in Cuba during the nineteenth century*, The University of Wisconsin Press, Madison, 1970, pp. 85-120. Gloria García, *Conspiraciones y Revueltas. La actividad política de los negros en Cuba*, pp. 127-132. Manuel Barcia Paz, *Con el látigo de la*



En medio de la incertidumbre por la desobediencia de los esclavos y el temor a una catástrofe análoga a la de Haití, tomó posesión Leopoldo O'Donnell (1843-1848), quien al poco tiempo de su llegada enfrentó dos grandes rebeliones, ocurridas en marzo y noviembre de 1843, en el centro azucarero de Matanzas, en los ingenios *Alcancia* y *Triunvirato*, respectivamente. El hecho desató una investigación que terminó en escalada represiva, al confirmar la conspiración de negros y mulatos contra la población blanca, denominada “La Escalera”.<sup>108</sup>

La conmoción por lo ocurrido en Matanzas, dio un nuevo impulso a los planes de colonización blanca, apoyados por los hacendados criollos más liberales. La Junta de Fomento se mostró partidaria entonces de desarrollar proyectos para introducir colonos, situación que fue aprovechada por Gaspar Betancourt Cisneros para promover la idea entre los hacendados del territorio. La correspondencia con Domingo del Monte en 1843, nos permite conocer los preparativos de una nueva expedición: “Creo se realizará otra empresa de cien colonos isleños. Estoy recogiendo firmas y ya tengo sobre sesenta colonos pedidos entre ocho personas pudientes”.<sup>109</sup> Respecto a su realización, no hemos podido corroborar que se llevara a efecto.

Paralelamente a esos intentos de traer colonos españoles, y teniendo en cuenta la situación que vivía el país a causa de las frecuentes revueltas de esclavos, las autoridades en el territorio redoblaron la protección de las dotaciones y aumentaron la vigilancia sobre los partidarios de la abolición. En Carta a Domingo del Monte, *El Lugareño* revelaba sentirse observado, e incluso seguido, por personas, entre ellas el censor Antonio Herrera quien, además, leía con detenimiento sus escritos antes de publicarlos: “no me permite

---

*ira*, pp. 72-79. María del Carmen Barcia, *Intereses en pugna: España, Gran Bretaña y Cuba ante la trata ilegal de africanos, 1835-1845*, pp. 111-133.

<sup>108</sup> Ramiro Guerra, *Manual de Historia de Cuba*, pp. 426-427. Robert Paquette, *Sugar is Made with Blood. The Conspiracy of La Escalera*, pp. 327-328. Rodolfo Sarracino, “Inglaterra y las rebeliones esclavas cubanas”, *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, n° XXVIII, mayo-agosto, 1986, pp. 45-50. Del propio autor, *Inglaterra, sus dos caras en la lucha cubana por la abolición*, Ed. Letras Cubanas, La Habana, 1989, pp. 112-115. Gloria García, *Conspiraciones y Revueltas*, pp. 127-132. De esta autora, “Vertebrando la resistencia: La lucha de los negros contra el sistema esclavista, 1790-1845”, en María Dolores González Ripoll, (*et. al.*), *El rumor de Haití en Cuba.*, pp. 233-320. Martha Silvia Escalona, “Los momentos que preceden a la conspiración de la Escalera”, pp. 301-316. Ada Ferrer, *Freedom's Mirror. Cuba and Haití in the Age of Revolution*, pp. 329-346. Aisha K. Finch, *Rethinking Slave Rebellion in Cuba: La Escalera and the Insurgencies of 1841-1844*, pp. 79-110. María del Carmen Barcia, *Intereses en pugna: España, Gran Bretaña y Cuba*, pp. 125-133.

<sup>109</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 2 de marzo de 1843, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, p. 108.

escribir una palabra de colonización blanca. Tiene órdenes severas (...) estoy mandado observar en palabras y en acciones”.<sup>110</sup>

*El Lugareño* también inició asociaciones con propietarios jóvenes para organizar expediciones a lo largo de 1843,<sup>111</sup> a la par que promovió iniciativas con el apoyo de otros territorios. Entre ellas, y quizás la más importante, fue la culminación de los primeros tramos del ferrocarril de Puerto Príncipe a Nuevitas. El recorrido incluyó visitas a Trinidad, Matanzas y La Habana, en la capital solicitó un subsidio de 50.000 pesos en suscripción a la Junta de Fomento, que fue otorgado unos meses después.<sup>112</sup>

La estadía de Gaspar Betancourt en Matanzas coincidió con la época de las sublevaciones de esclavos, en sus comentarios a Domingo del Monte confesaba la complejidad que se vivía en la zona de plantación, donde los hacendados clamaban por el envío de tropas para calmar los alzamientos y sin embargo, continuaban “saliendo muchísimos buques para África, a traer 20 ó 30.000 macuas o lucumíes”.<sup>113</sup> Debido a sus encuentros con opositores al gobierno y su prédica contra la esclavitud fue citado a comparecer ante el capitán general Leopoldo O’Donnell, acusado de sembrar la inconformidad a la trata entre los hacendados de Matanzas y La Habana.<sup>114</sup>

La conspiración descubierta para la navidad de 1843, que tomó cuerpo durante 1844, bajo el nombre de La Escalera, desató una ola de persecución y castigo contra los implicados y los desafectos a España, lo cual se tradujo en asesinatos, sanciones y deportaciones. Al referirse al hecho, el Lugareño comentaba a Domingo del Monte: “El gobierno ha desplegado mucha energía y actividad; ha castigado oportunamente a los criminales y principalmente a los cabecillas”.<sup>115</sup>

---

<sup>110</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 2 de abril de 1843, *Ibid.*, pp. 110-111. Kharim Ghorbal, “Peligros, controles y silencios atlánticos: censura y esclavitud en Cuba”, p. 36.

<sup>111</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 2 de abril de 1843, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, p. 111.

<sup>112</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 5 de septiembre de 1843, *Ibid.*, pp. 154-155.

<sup>113</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 7 de diciembre de 1843, *Ibid.*, pp. 207-208.

<sup>114</sup> Véase el prólogo redactado por Federico de Córdova a la compilación de artículos publicados por el Lugareño. Gaspar Betancourt Cisneros, *Escenas Cotidianas*, p. 16. Francisco Calcagno, *Diccionario Biográfico Cubano*, pp. 110-111.

<sup>115</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 6 de febrero de 1844, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, pp. 226-228. Sobre la represión de La Escalera véase, Robert L. Paquette, *Sugar is made Blood: the conspiracy of La Escalera.*, pp. 248-249. Gabino La Rosa Corzo, “Matanzas, 1844: ¿Conspiración esclava o manipulación esclavista?”, *Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, n° 4, 2004, pp. 105-126. Gloria García, “Vertebrando la resistencia: La lucha de los negros contra el sistema esclavista, 1790-1845”, pp. 305-320. Aisha

Las medidas para ahogar el movimiento abolicionista y sus defensores también alcanzaron a Puerto Príncipe, cualquier acción que pudiera dar indicios de protección de los derechos de los esclavos era motivo de sanción, así por ejemplo el síndico del ayuntamiento Pedro de Agüero, fue inhabilitado de continuar ejerciendo la sindicatura por encarcelar a un propietario de esclavos por maltrato, la queja, puesta por los traficantes del territorio preocupados de que se repitieran hechos similares, llegó hasta la Audiencia que decidió adoptar dicha la medida.<sup>116</sup>

En medio de estas asonadas la Junta de Fomento se mostró partidaria, en abril de 1844, de desarrollar planes para atraer inmigrantes de varias regiones españolas: Asturias, Valencia, Murcia, entre otras. En sus sesiones propuso orientar la publicidad a atraer: “todo inmigrante sano y robusto, de 15 a 40 años, que fuese de oficio artesano, labrador o sirviente”.<sup>117</sup> La Junta se encargaría de pagar el pasaje y la ropa adecuada al clima, los alojaría un mes gratuitamente, mientras les ayudaba a tramitar empleo, a cambio debían estar en Cuba no menos de 3 años. Mientras desde la capitanía general, O’Donnell insistía en dar preferencia a la contratación de colonos individuales, a fin de convertirlos en braceros capaces de insertarse en la economía azucarera en constante crecimiento, en detrimento de pequeños propietarios rurales o familias, como años atrás había proyectado la Intendencia de Hacienda. Entre los agentes comerciales que impulsaron e implementaron las ideas de la colonización blanca entre 1844-1846, figuró Domingo Goicuría, dispuesto a introducir colonos agrícolas y artesanos para suplir el déficit de trabajadores.<sup>118</sup>

---

K. Finch, *Rethinking Slave Rebellion in Cuba: La Escalera and the Insurgencies of 1841-1844*, pp. 111-140, 168-198. Juan Luis Bachero, “La represión en la conspiración de la Escalera (1844). Libres de color y esclavos”, en José Antonio Piqueras e Imilcy Balboa (eds.), *Gente de color entre esclavos. Calidades raciales, esclavitud y ciudadanía en el Gran Caribe*, Comares, Albolote, 2019, pp. 179-194. Del mismo autor, *La neutralización del adversario político. La deportación en la España del siglo XIX*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2020, p. 255.

<sup>116</sup> Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos*, pp. 250-251. Francisco Calcagno, *Diccionario Biográfico Cubano*, p. 21.

<sup>117</sup> “Expediente formado a consecuencia del informe de la Comisión Permanente de Población Blanca sobre plan general de colonización”, 1844, ANC, RCJF, Leg. 192, n° 8.591. “Expediente formado para contratar colonos de varias provincias de España. Condiciones para el efecto”, 1844, ANC, RCJF, Leg. 192, n° 8.593. “Expediente que contiene los pedidos de colonos de las provincias de España con arreglo a la respectiva instrucción”, 1844, ANC, RCJF, Leg. 192, n° 8.598.

<sup>118</sup> “Expediente sobre las proposiciones hechas por el Sr. Domingo Goicuría para la introducción en esta Isla de colonos de las provincias de España”, 1844, ANC, RCJF, Leg. 192, n° 8.615. Además, Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, tomo 9, pp. 160-162.

El impulso dado por la Real Junta de Fomento a la introducción de colonos, por compañías anónimas constituidas para ese fin, daría lugar a numerosos proyectos, de los cuales solo unos pocos se llevaron a la práctica, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

**Cuadro nº 8**  
**Proyectos tramitados a través de la Junta de Fomento para la introducción de colonos (1844-1846)**

<b>Año</b>	<b>Promovente</b>	<b>Categoría</b>	<b>Cantidad de colonos</b>
1844	Agustín de Santa Cruz, Conde de Mopox y Jaruco	colonos individuales	86
	Snedér Pellegrini	colonos individuales	45
	Rafael Rancel	familias canarias	300
	Bernardo Forstal y José Ma. Gutiérrez	familias canarias	93
	Miguel Ruano	familias canarias	100
	Domingo Goicuría	colonos de la Coruña	93
1845	Bernardo Forstal y José Ma. Gutiérrez	familias canarias	41
	Salvador Iscar	colonos de Santander	16
	Julián de Zulueta	colonos de Rivadeo	52
	Julián de Zulueta	colonos de Santander	300
	Domingo Goicuría	colonos de la Coruña	93
1846	Domingo Goicuría	colonos de la Coruña	54
	Domingo Goicuría	colonos de la Coruña	50
	Domingo Goicuría	colonos de Cádiz	72
	Domingo Goicuría	colonos de Cádiz	58
	Domingo Goicuría	colonos de Cádiz	7
	Domingo Goicuría	colonos de Valencia	14
	Domingo Goicuría	colonos de Barcelona	104
	Domingo Goicuría	colonos de Santander	111
	Domingo Goicuría	colonos de Gijón	9
		<b>TOTAL</b>	1.698

**Fuente:** Elaboración a partir del Fondo RCJF, Leg. 192, n.ºs. 8589, 8591, 8593, 8594, 8598, 8600, 8601, 8602, 8603, 8604, 8608, 8610, 8613, 8614, 8615, 8641; Leg. 193, n.ºs. 8641, 8644, 8652, 8656, 8658, 8659; Leg. 194, n.ºs. 8688, 8690, 8691, 8692, 8693, 8697, Leg. 195, n.ºs. 8706, 8713, 8729.

Las expediciones organizadas por los hacendados acaudalados de La Habana, contaban con la anuencia de la Junta de Fomento, previa coordinación con los agentes radicados en Europa y la aprobación del gobierno de Madrid. En los contratos aparecían pedidos de los hacendados de otras zonas del país, incluyendo a Puerto Príncipe, como

refiere Miguel Aldama en una carta a Domingo del Monte, acerca de los encargos de Gaspar Betancourt Cisneros y otros hacendados de allí a Domingo Goicuría:

“Ayer ha salido Domingo Goicuria con una contrata que hizo con la Junta de Fomento para traerle 500 colonos, ha contratado igualmente con el Lugareño 50 familias, con él marqués Morales igual número y otras tantas con Antonio Escovedo, más algunos colonos que traerá para los Diagos y otros hacendados. Antes de ayer llegó un buque con diez vizcaínos (...) y quedan pendientes por llegar hasta el completo de 85 que pedimos a Vizcaya y 100 que pedimos a canarias para repartir entre la familia”.<sup>119</sup>

En 1845 se materializaron otros planes de colonización con canarios, aprovechando la crisis interna de los territorios españoles ocasionadas por la escasez de lluvias y las consecuencias negativas para la agricultura, principal sostén de las familias. El jefe superior político de Santa Cruz de Tenerife ofreció a la Junta de Fomento de Cuba, la posibilidad de que se instalaran en Cuba, pero las violaciones cometidas por enganchadores y capitanes de buques provocó que se dispusieran regulaciones para la contratación y la travesía.<sup>120</sup> Puerto Príncipe recibió un gran número de trabajadores de las islas Canarias a través del puerto de Nuevitas, sin embargo, carecemos de cifra exactas, Antonio Vázquez Gallego afirma que solamente Gaspar Betancourt Cisneros, trajo en la década de 1840, 3.000 mil isleños.<sup>121</sup>

Los capitanes de las embarcaciones, en ocasiones llevaban engañados a los colonos y cobraban altas sumas; también los diputados de la Junta en el territorio, que debían proteger a los inmigrantes, cometieron abusos, por lo que los colonos se vieron atrapados en una red de engaños y arbitrariedades desde su salida hasta la llegada a su destino.<sup>122</sup> Los hacendados también realizaron gestiones personales en España para traer los colonos de forma directa, prescindiendo de intermediarios; Joaquín de Agüero, por

---

<sup>119</sup> “Carta de Miguel Aldama a Domingo del Monte”, 9 de noviembre de 1844, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, p. 360.

<sup>120</sup> “Expediente formado en virtud de oficio del gobernador y capitán general Leopoldo O’Donnell comunicando al Jefe Superior Político de Canarias que se proteja la inmigración de sus naturales a esta Isla”, 1845, ANC, RCJF, Leg. 193, n° 8.640. Además, Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, tomo 9, pp. 165-167.

<sup>121</sup> Antonio Vázquez Gallego, *La consolidación de los monopolios en Camagüey, en la década del veinte*, Ed. Arte y Literatura, La Habana, 1975, p. 25. Manuel de Paz, “El Lugareño” contra la esclavocracia: las cartas de Gaspar Betancourt Cisneros (1803-1866), pp. 631-632.

<sup>122</sup> “Expediente sobre el pago de los fletes de 43 colonos de Canarias conducidos a Nuevitas por el bergantín goleta Desengaño”, 1845, ANC, RCJF, Leg. 196, n° 8.780. “Expediente sobre el pago de los fletes de 24 colonos de Canarias llegados a Nuevitas por el bergantín Trueno”, 1846, ANC, RCJF, Leg. 196, n° 8.783. “Expediente sobre abusos que se cometen en la Diputación de Nuevitas con los colonos de Canarias”, 1850, ANC, RCJF, Leg. 196, n° 8.793.

ejemplo, viajó a Canarias en abril de 1848 para promover la contratación de familias, que fueron tratadas y remuneradas como trabajadores asalariados, en su criterio era “uno de los medios más eficaces de promover útiles reformas en Cuba”. Agüero consideraba la colonización blanca, como “un primer paso para la transformación y la prosperidad del país”.<sup>123</sup>

También aparecieron otros proyectos colonizadores en el territorio con trabajadores alemanes e irlandeses, como el organizado en 1860 por José de la Cruz Castellanos y Mojarrieta<sup>124</sup>, sin embargo, no fue aprobado al no quedar suficientemente claras las garantías, seguridad o la ayuda que se les ofrecería.<sup>125</sup>

Los frecuentes tropiezos de los proyectos de colonización blanca, o su limitado alcance en eficacia y tiempo de duración, fueron el resultado de un conjunto de factores, entre los que destacan las violaciones y malas prácticas de los hacendados y las autoridades. Las reglamentaciones frecuentemente eran violadas y los empleos a los cuales fueron enviados los colonos mal remunerados, a lo que se unían los maltratos y malas condiciones de trabajo que recibían. A lo anterior, debemos agregar la resistencia a la mano de obra blanca de los principales productores, para los que la esclavitud continuaba siendo más rentable. No les interesaba el trabajo libre, ni poblar con familias, solo aquellos trabajadores en condiciones de semiesclavitud como los asiáticos o yucatecos.<sup>126</sup> Pero, sobre todo, hay que tener presente que la prédica de Betancourt Cisneros y del grupo que secundaba sus ideas, resultó una opción minoritaria frente a los

---

<sup>123</sup> “Reseña que hace Salvador Cisneros y Betancourt de los hechos más notables del patriota Joaquín de Agüero y Agüero”, 1861, ANC, DR, Caja 310, n° 32.

<sup>124</sup> Natural de Puerto Príncipe, abogado y regidor del cabildo durante la década de 1860, fue además síndico procurador de esclavos y se destacó por sus proyectos de colonización con trabajadores en el territorio, pero también en Banes, Holguín. Francisco Calcagno, *Diccionario Biográfico Cubano*, pp. 177-178.

<sup>125</sup> “José Castellanos y Mojarrieta solicita se le permita colonizar con trabajadores europeos en sus terrenos de Puerto Príncipe”, 1860, ANC, GSC, Leg. 641, n° 20.252.

<sup>126</sup> La inmigración de *coolies* a Cuba, alentada y respaldada por la Junta de Fomento en: Juan Pérez de la Riva, *El barracón y otros ensayos*, pp. 209-245, 255-281, 469-507; además, Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios*, pp. 119-146. Balboa ha dedicado algunos trabajos a los asiáticos, véase, “Esclavitud temporal con los inconvenientes de la esclavitud perpetua. Las recontratas de asiáticos (Cuba, 1860)”, en José Antonio Piqueras (ed.), *Orden político y gobierno de esclavos. Cuba en la época de la segunda esclavitud y de su legado*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia / Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2016, pp. 253-273. Además, “Renuncio a todo pabellón extranjero. Los asiáticos cumplidos, el largo camino a la ciudadanía (Cuba, 1847-1874)”, en José Antonio Piqueras / Imilcy Balboa (eds.), *Esclavitud y legado afrodescendiente en el trópico*, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2020, pp. 199-221. El uso de los yucatecos en, Paul Estrade, “Los colonos yucatecos como sustitutos de los esclavos negros”, en Consuelo Naranjo y Tomás Mallo Gutiérrez (eds.), *Cuba la perla de las Antillas*, Doce Calles, Madrid, 1994, pp. 93-105.

comerciantes y hacendados esclavistas, junto a otros factores socioeconómicos, como el mantenimiento de las haciendas en comunidad, lo que impidió la entrega de tierras a colonos, como veremos en el siguiente epígrafe.

### 3- *La transformación del suelo como premisa del desarrollo.*

Desde finales del siglo XVIII el desarrollo de la ganadería en Cuba daba muestras de la necesidad de cambios, en el occidente la expansión agrícola -particularmente la azucarera-, se produjo a expensas de las tierras dedicadas a la crianza,<sup>127</sup> Mientras, en el centro y oriente se mantuvieron las haciendas en comunidad, por lo que la ganadería mantuvo los métodos tradicionales, reafirmando el modelo implantado desde hacía casi tres siglos.

Los problemas de la ganadería, y de la agricultura en general, no eran nuevos; numerosos informes y memoriales presentados desde finales del siglo XVIII por personalidades de la parte centro oriental, con funciones en los gobiernos locales, se hacían eco de esta situación. En 1756, Nicolás Joseph de Ribera señalaba entre los problemas económicos que enfrentaba la producción agropecuaria: el propio sistema de crianza, la carencia de mano de obra y la falta de diversificación y aprovechamiento de los subproductos. Ribera, criticaba el sistema de explotación de las haciendas que “nunca tuvo otras reglas para el ganado, ni para su consumo que el capricho de cada uno”, y proponía incrementar el negocio con los derivados “exportación y ventas de carnes, sebo y cueros”; así mismo consideraba necesario estimular “la cría de caballos y mulos” en las zonas de Puerto Príncipe y Bayamo, donde abundaban estas especies. Las condiciones productivas lo llevaron a asegurar que “si sus crianzas se arreglasen (...) se produciría ganados para abastecer a precio bajo todas las armadas y flotas de España, y aun a las de Jamaica y Santo Domingo; y los cueros darían a nuestro comercio un buen ramo”.<sup>128</sup>

Doce años después, un informe emitido por el ingeniero Agustín Crame, puso la mirada en el comercio que se realizaba en las principales villas de la parte centro oriental y en cómo evitar el contrabando. Crame ponderaba la abundancia de recursos en el departamento y proponía medidas para controlar el comercio de ganado en pie, carne salada y cueros que se realizaba con los ingleses por la costa sur. Además, alertaba sobre

---

<sup>127</sup> Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, tomo 10, pp. 85-86. Reinaldo Funes, “Cultura ganadera en la historia de Cuba”, pp. 10-11.

<sup>128</sup> Olga Portuondo (comp.), *Nicolás Joseph de Ribera.*, pp. 156-157. Ver también Heinrich Friedlaënder, *Historia Económica de Cuba*, tomo I, pp. 188-189. Juan Pérez de la Riva, *El barracón y otros ensayos*, pp. 255-281. Hernán Venegas, *La región en Cuba*, pp. 99-110.

lo perjudicial que podía resultar la excesiva extracción, que catalogaba de “desorden en las haciendas de ganado”, aunque reconocía que convendría “aumentar el cultivo en las tierras”.<sup>129</sup>

En noviembre de 1794, el arzobispo de Santiago de Cuba, Joaquín de Ozés y Alzúa, se refería al grado de atraso que existía en aquellas regiones, entre otras razones, por el abandono en la agricultura a causa del régimen de propiedad de la tierra, que concentraba su acumulación en muy pocas manos. Entre las soluciones propuestas: “trabajar ante todas cosas porque estas grandes propiedades que existen en manos de pocos, pasen a las de muchos”, en su criterio esa forma de propiedad “no solo embaraza la población, sino que la retarda”, por lo que proponía finalmente: “una buena distribución de tierras demarcando la correspondiente a cada ingenio, hato, corral, estancia y vega”.<sup>130</sup>

Los estudios sobre el ramo ganadero promovidos desde la Sociedad Económica corroboran la preocupación temprana por tales problemas, referidos sobre todo a los métodos de crianza y el régimen de administración. En 1797, por ejemplo, Juan Antonio Morejón situaba el atraso en el sistema de arrendamientos, la escasez de mano de obra y el sistema de impuestos. La solución pasaba por mejorar las especies y las restricciones de la cría de ganado en un mismo espacio, también sugería apelar a la crianza de mulas por su importancia económica.<sup>131</sup>

Pero si bien Morejón dejaba de lado la propiedad y el régimen comunero, otros contemporáneos fueron más explícitos al plantear la necesidad de eliminar las haciendas en régimen de comunidad para estimular la economía. Antonio del Valle Hernández, sugería promulgar “providencias que faciliten la división y tranquila posesión de las tierras”, además de pronunciarse por “moderar el excesivo peso de la alcabala”, que provocaba graves afectaciones a la industria, junto al fomento de la población blanca y

---

<sup>129</sup> “Discurso sobre el fomento de la Isla de Cuba” (Comercio y fomento de los pueblos interiores de la isla de Cuba), 9 de diciembre de 1768, AGI, Fondo Santo Domingo, Leg. 1.157. Véanse también, Olga Portuondo, *El departamento oriental en documentos (1510-1799)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2012, tomo I, pp. 305-317.

<sup>130</sup> Joaquín de Ozés Alzúa-Cooparacio, “Fomento de la agricultura e industria de la parte oriental de la Isla de Cuba. Informe presentado en 1794 a S.M. por el Primer Arzobispo de Santiago de Cuba”, en *Memorias de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Habana*, n° 9, 1880, pp. 107-118. Además, Ana Irisarri, *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa*, pp. 235-254. Olga Portuondo, *El departamento oriental en documentos* tomo I, pp. 347-374.

<sup>131</sup> Juan Antonio Morejón, *Memoria sobre los medios que podrán adoptarse para fomentar las haciendas*, pp. 2-3.



una mayor protección de los labradores.<sup>132</sup> Igualmente Joaquín Bernardo de Campuzano, Regente de la Audiencia de Puerto Príncipe, en un informe enviado en 1818 a la Junta de Población aseguraba que la mayor parte de las haciendas se encontraban bajo el régimen de comunidad y sus dueños se negaban a ceder espacios para estimular el asentamiento de colonos en el territorio, y afirmaba: “Todas las tierras de las inmediaciones, hasta la distancia de 8 leguas y más, estaban poseídas en comunidad, por pequeños y grandes ganaderos, quienes, adheridos tenazmente a sus costumbres, se negaban a toda proposición de ceder la menor parte de sus vastas y desiertas posesiones”.<sup>133</sup>

El mantenimiento de las tierras en comunidad, hacía que muchos se limitaran a aprovechar las ventajas naturales para la crianza extensiva en hatos y corrales, sin ocuparse por la introducción de adelantos tecnológicos, el mejoramiento de las razas o las técnicas de crianza, además de la poca explotación de la industria de los derivados para la elaboración de productos, que muy bien podían cubrir algunas de las necesidades de consumo interno de los territorios o para la exportación.

El informe de Joaquín Bernardo de Campuzano, coincidió en el tiempo con el mandato de Alejandro Ramírez (1816-1821) al frente de la Intendencia de Hacienda, entre los diversos problemas que debió afrontar Ramírez estuvieron los referidos al sistema de propiedad y tuvo que lidiar con innumerables pleitos desatados por los terrenos ociosos o sin título tras la Real Orden de 8 de junio de 1814, dictada por Fernando VII, que instaba a aumentar los ingresos a partir de la enajenación de tierras y destinar el producto de las ventas a la Real Hacienda.<sup>134</sup>

Ramírez apostó por el aumento de la población, trazó planes de colonización sustentados en los pequeños propietarios blancos, que como hemos visto, las autoridades dejaron en manos de los hacendados, más interesados en la llegada de trabajadores que de familias. Su propuesta tuvo en la propiedad agraria otro tropiezo, en el occidente las tierras ya estaban copadas por el cultivo de la caña lo que obligó, según explica Balboa, a trasladar los proyectos a la parte centro oriental, donde se suponía que el azúcar y los

---

<sup>132</sup> Antonio del Valle Hernández, *Sucinta noticia de la situación presente de esta colonia, 1800*, Ciencias Sociales, La Habana, 1977, p. 184.

<sup>133</sup> Informe remitido a la Junta de Población por Joaquín Bernardo de Campuzano, en “Expediente formado para cumplir la Real Orden que manda se lleve a efecto lo resuelto en auto de 6 de mayo de 1819, para la división de las haciendas de mancomunidad”, 1835, ANC, Realengos, Leg. 75, n° 4.

<sup>134</sup> La Ley en Joaquín Rodríguez San Pedro, *Legislación Ultramarina*, tomo IV, pp. 680-681. Los efectos en Imilcy Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada.*, pp. 160-174.

cultivos comerciales no habían penetrado; sin embargo, el asentamiento de los colonos chocó con la presencia de las haciendas comuneras, como hemos explicado en el capítulo II, poseídas indivisas por el conjunto de propietarios cuyos derechos se identificaban mediante pesos de posesión.<sup>135</sup>

Para buscar la resolución del problema agrario, el gobernador José Cienfuegos y el intendente Ramírez elevaron, en mayo de 1819, a la categoría de ley el Voto Consultivo emitido por la Real Audiencia de Puerto Príncipe el 1 de abril de 1816. El voto debía forzar la división de las haciendas comuneras, al trazar los procedimientos para facilitar los deslindes, con la intervención judicial para sustanciar y decidir las cuestiones entre los interesados.<sup>136</sup> En los nuevos preceptos, y para llevar adelante el proceso, se estableció una especie de jurisdicción mixta, ejercida por un juez, por razón de su oficio y los cabildos para designar un árbitro; de esa forma se mezclaba el juicio arbitral con el declarativo, pues los designados por las corporaciones, unido a los nombrados por las comunidades, debían proceder a arreglar los límites a partir de la confluencia con el agrimensor (artículo 7º).<sup>137</sup>

Cada comunidad tenía derecho a elegir un síndico encargado de su representación en todo lo relativo al deslinde y demás representaciones (artículo 4º), además, cada comunero que tuviera asiento de crianza o cultivo con más de veinte pesos de posesión (artículo 2º), podía solicitar la división del fundo común, siempre y cuando fuese acompañada de una relación de condueños o comuneros y otra de los colindantes del área.<sup>138</sup>

Un informe emitido por el cabildo de Puerto Príncipe sobre el cumplimiento del Voto Consultivo, abordaba la cuestión en un tono optimista y aseguraba que: “las sabanas y bosques incultos, de bienes comunes, aradas y labradas por sus dueños, se convirtieron en hermosas praderas de pasto natural o artificial”. Además, afirmó haber aumentado la producción del territorio en un 75% ó 90% bajo el sistema de potreros, y haberse

---

<sup>135</sup> Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios*, pp. 23-27 y *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada.*, pp. 211-222, 231-246.

<sup>136</sup> “Expediente sobre fijar las reglas dictadas por el intendente de ejército”, 1816, ANC, R, Leg. 75, nº 1, Joaquín Rodríguez San Pedro, *Legislación Ultramarina*, tomo IV, pp. 680-681. Véase, además, Heinrich Friedlaender, *Historia Económica de Cuba*, t. I, pp. 121-214. Un análisis de su aplicación práctica en Imilcy Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada*, pp. 232-246.

<sup>137</sup> Esteban T. Pichardo y Jiménez, *Agrimensura legal de la Isla de Cuba*, pp. 350-386.

<sup>138</sup> Rodrigo Bernardo y Estrada, *Manual de Agrimensura Cubana*, pp. 152-158. Esteban Pichardo, *Agrimensura legal de la Isla de Cuba*, pp. 352-359. Heinrich Friedlaender, *Historia Económica de Cuba*, tomo I, pp. 203-204.

demolido “más de las dos terceras partes de las haciendas comunes y el resto tiene iniciada su división”.<sup>139</sup>

Los datos del informe pueden resultar contradictorios si tenemos presente que el Voto Consultivo en la práctica recibió la oposición de los grandes hacendados, quienes controlaban el cabildo local y se negaron a la división de las haciendas; a ello hay que añadir que, tras la muerte de Ramírez en 1821, el programa de tierras quedó en manos de los gobiernos locales, su sucesor Claudio Martínez de Pinillos, Conde de Villanueva (1825-1852), se alineó con los hacendados azucareros,<sup>140</sup> mientras el gobierno colonial, en manos de Tacón, entre otras cuestiones comportó el reforzamiento del papel de la colonia como abastecedora de materias primas (azúcar, café y tabaco). Mientras esto acaecía en la isla, en Madrid no eran admitidos los diputados cubanos en las cortes españolas en 1836 y se promulgaban leyes especiales para gobernar las provincias de Ultramar.<sup>141</sup>

Los planes reformistas sufrieron un retroceso. Rolando Misas es del criterio que durante estos años, la ciencia quedó recluida en la Real Sociedad Patriótica, y la ganadería ocupó un papel secundario.<sup>142</sup> En Puerto Príncipe, Gaspar Betancourt Cisneros, vuelve a liderar la corriente reformista para promover la transformación del régimen agrario, en 1838, se pronunció por abolir el sistema de comunidad para contar con tierras con que llevar a cabo la colonización de familias. La entrega de terrenos también se convertiría en un incentivo a la economía del territorio que, según *El Lugareño*, estaba basada en el sistema “más perjudicial a la industria” al “criar vacas en comunidad, o, mejor dicho, de que las críe la naturaleza, ocupando una extensión inmensa con los mismos animales que

---

<sup>139</sup> “Informe remitido por el regidor Manuel Nazario de Agramonte a la Audiencia de Puerto Príncipe, referido a la división de haciendas de comunidad”, 1822, ANC, ASC, Leg. 968, n° 35.580.

<sup>140</sup> Ramiro Guerra, “Cuba, centro de la rivalidad internacional en el Caribe”, en Ramiro Guerra (et. al.), *Historia de la Nación Cubana*, t. III, pp. 45-56. Heinrich Friedlaender, *Historia Económica de Cuba*, tomo I, pp. 189-193. José Antonio Piqueras, *Sociedad civil y poder en Cuba.*, pp. 78-80.

<sup>141</sup> Karim Ghorbal, “Peligros, controles y silencios atlánticos: censura y esclavitud en Cuba”, pp. 26-27.

<sup>142</sup> Aunque Luz y Caballero, capitalizó las aspiraciones de los sectores reformistas, y ocupó entre 1835 y 1838, la vicedirección general de la Sociedad y compartió, entre 1839 y 1842, la dirección general de la institución y la presidencia de la Sección de Educación, no pudo evitar la pérdida de respaldo ante la aplastante intervención centralizadora del gobierno con su política. Rolando Misas, *La trampa del lucro. Presencia en los agrónomos de Cuba (1796-1860)*, Ciencias Sociales, La Habana, 2016, p. 128. Véase un análisis de la labor de la Sección de Educación en Graciela Chailloux, *La ciencia económica en la ilustración habanera. La primera Cátedra de Economía Política (1818-1824)*, pp. 87-123.

podieran criarse en pocas caballerías”.<sup>143</sup> La liquidación de las antiguas explotaciones ganaderas, en Puerto Príncipe y buena parte de los territorios del centro y oriente, comportó su transformación en tierras cultivadas o potreros, mientras en otras comarcas penetraba la agricultura comercial simbolizada por los nuevos ingenios.<sup>144</sup>

Ese propio año *El Lugareño* trató de llevarlo a la práctica y solicitó la subdivisión de la hacienda *El Ciego de Najasa*, con 1.900 caballerías (25,4 hectáreas), con el objeto de ceder terrenos a censo reservativo a colonos blancos, para ello contó con la asesoría del abogado y agrónomo Manuel Monteverde y del jurista Tomás Betancourt.<sup>145</sup> La dedicación de las haciendas exclusivamente para la crianza de ganado sería uno de los primeros cuestionamientos de *El Lugareño*, quien culpaba a los poseedores de haciendas de ser los principales responsables del empobrecimiento de la agricultura, al abandonar por completo los cultivos, sin pensar en alimentar el ganado o el consumo de la familia. Aseguraba que existían poseedores de un hato o corral que “escasamente pueden sostener sus obligaciones, cuando otros con un potrero de treinta caballerías cuentan mayores entradas”.<sup>146</sup>

Los cálculos realizados por Betancourt Cisneros, mostraban las ventajas de la división de una hacienda y su conversión en unidades pequeñas como el potrero. Según sus análisis una hacienda repartida en caballerías contendría 80 potreros, de 20 caballerías de tierras cada uno (268 hectáreas), que mantendrían 1.040 hombres de trabajo y produciría 7.200 terneros, 8.000 machos chinos, 800 mulos, 16.000 aves, 19.200 pesos de casabe, 8.000 arrobas de queso, 80.000 serones de maíz, para un total neto de “300.808 pesos que ninguna hacienda puede producir en estado de comunidad”.<sup>147</sup> Para demostrarlo en la práctica, en 1838 creó un potrero experimental que denominó *Las Mercedes*. Los avances alcanzados fueron comentados en la *Gaceta de Puerto Príncipe*, bajo el nombre ficticio de *La Fusión*.<sup>148</sup> En ellos combinaba el trabajo esclavo y el libre con la cesión a

---

<sup>143</sup> “Escena n° 2”, *Gaceta de Puerto Príncipe*, 20 de junio de 1838, en Gaspar Betancourt Cisneros, *Escenas Cotidianas*, pp. 32-33.

<sup>144</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 299.

<sup>145</sup> “Cuaderno de audiencia de los autos seguidos por Gaspar Betancourt Cisneros sobre propiedad de Najasa”, 1838, ANC, ASC, Leg. 997, n° 34.264. José Ramón Betancourt, “Una feria de la Caridad en 183...”, Imprenta de L. Tasso Serra, Barcelona, 1885, volumen I, pp. 88-89. Enrique Sosa y Alejandrina Penabad, *Historia de la Educación en Cuba*, tomo 7, pp. 128-129.

<sup>146</sup> “Escena n° 2”, *Gaceta de Puerto Príncipe*, 20 de junio de 1838, en Gaspar Betancourt Cisneros, *Escenas Cotidianas*, p. 33.

<sup>147</sup> *Ibid.*, pp. 37-38.

<sup>148</sup> Las unidades agrarias que poseía el Lugareño en, “Padrón de fincas rurales y urbanas de la jurisdicción de Puerto Príncipe y sus partidos”, 1852, ANC, GG, Leg. 396, n° 18.880.

censo de pequeños lotes que, con un pie de cría de animales más reducidos, podía alcanzar rendimientos superiores a los obtenidos en las grandes haciendas:

“Tomar un corte de potrero de 20 caballerías de tierras, entregadas a censo a 200 pesos, con doce negros por el valor de 500 pesos, cien vacas madres por el precio de 16 pesos, cincuenta puercas chinas a 5 pesos cada una, doce yeguas a 20 pesos, seis yuntas de bueyes por el valor de 100 pesos cada uno, seis caballos capados para el servicio diario a 25 cada uno, dos carretas a 80 pesos una, además de algunas aves y otros instrumentos”.<sup>149</sup>

Con el tiempo, Betancourt Cisneros se vería obligado a admitir que los resultados obtenidos con la colonización blanca no eran del todo alentadores, por lo que tuvo que apelar nuevamente a la mano de obra esclava para cubrir las necesidades de sus unidades económicas. En sus artículos, con frecuencia comentó del uso de esclavos para sostener las labranzas y el cuidado de los animales, aunque sin renunciar a la posibilidad de utilizar peones blancos en potreros o sitios de crianza.

Precisamente, estas últimas unidades agrarias, fueron predominantes en el territorio, a criterio de *El Lugareño* el éxito de su utilización se encontraba en tener las dotaciones indispensables de ganado, calculados en: “100 vacas madres, vender unas y reponer otras, 50 puercas chinas, bajo el mismo método, y no dejándolas criar más que dos lechones machos en cada parto”.<sup>150</sup> Consideraba que el ramo de la ganadería atravesaba dificultades, que la industria de derivados era poco explotada y que las unidades agrarias no eran capaces de cubrir las demandas para el consumo interno de la villa debido a lo deprimido de las producciones, eso explica la importación “de otros puntos de la Isla y del extranjero de productos (...) aquí no es más abundante ni más barata que en otros pueblos agricultores; la mantequilla no se fabrica; el queso es malísimo; jamón, tocino, chorizos, etc. se nos traen de afuera”.<sup>151</sup>

Concentró sus ataques en la crianza en comunidad, una práctica que desarrollaba una mentalidad tendiente al individualismo, por tanto, cambiar la manera de pensar de los hacendados era una de las prioridades en el tránsito hacia la liquidación de las haciendas comuneras, donde primaba, “el egoísmo y la ignorancia”. La comunidad, era más aparente que real, primaba la desunión y el interés de lucro por encima de la asociación, esa premisa le llevó a afirmar que: “Cada hacendado quiere obrar por sí, y ante sí, y para

---

<sup>149</sup> “Escena n° 2”, *Gaceta de Puerto Príncipe*, 20 de junio de 1838, en Gaspar Betancourt Cisneros, *Escenas Cotidianas*, pp. 35-36.

<sup>150</sup> *Ibid.*, p. 37.

<sup>151</sup> *Ibid.*, p. 158.

sí, y ante todo lo que no es favorable a sí, contrario al bien general, le llama perjuicio”.<sup>152</sup> Así mismo denominaba al ganadero apegado a las viejas formas de explotación, *rutinero*, entre cuyas prácticas más frecuentes estaba pleitear “para arruinar a sus vecinos antes que adelantar la hacienda”. La táctica de desgastar a sus enemigos y obligarlos a vender los pesos de posesión, fue recurrente en la zona, si tenemos en cuenta que hubo pleitos por la división de una hacienda, que demoraron 40 años, lo cual empobrecía la propiedad, pues durante ese tiempo el poseedor de tierras prácticamente abandonaba la crianza de ganado y el cultivo.<sup>153</sup>

Betancourt Cisneros no cejó en sus esfuerzos para preparar el camino para la repartición de su hacienda, e influyó sobre sus más allegados colaboradores para que hicieran lo mismo. En su criterio, la pequeña propiedad, era la mejor solución a la situación agraria y la posibilidad de poner en manos de un mayor número de campesinos la tierra para su explotación, y así “Facilitar el resultado más útil a la sociedad (...) que todos los miembros de ella sean propietarios, esta es la más segura garantía del orden social”.<sup>154</sup>

Desde Puerto Príncipe, además de Gaspar Betancourt Cisneros, figuras como Manuel Castellanos y Mojarrieta y Miguel Estorch, convirtieron la *Gaceta de Puerto Príncipe* en altavoz de las propuestas alternativas a la plantación, para solucionar los problemas del territorio.<sup>155</sup> Cisneros, en 1839, enfrentó la oposición de sus propios paisanos y defendió un programa reformista, cuya prioridad sería introducir cambios en el régimen de propiedad comunera de las tierras, posición que lo sitúa entre los fisiócratas del siglo, al sostener la cesión de terrenos como medio de salir de la pobreza, fijar la población y crear una comunidad con intereses apegados a la defensa de su patria chica: “Que se dividiesen las haciendas para que los pobres adquiriesen con facilidad una propiedad territorial que los obligase a amar su comunidad y su suelo”.<sup>156</sup>

---

<sup>152</sup> *Ibid.*, pp. 159-160.

<sup>153</sup> *Ibid.*, pp. 32-33, 36-37.

<sup>154</sup> “Escena n° 18, Trabajo: Sus obstáculos”, *Gaceta de Puerto Príncipe*, 5 de diciembre de 1838, *Ibid.*, pp. 157-158.

<sup>155</sup> Eduardo Torres-Cuevas, “De la ilustración reformista al reformismo liberal”, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia evolución socioeconómica*, pp. 314-353. De este autor véase también, Félix Varela, *Los orígenes de la ciencia y conciencia cubanas*, Ciencias Sociales, La Habana, 1997, p. 375. Alicia Conde, “Para una teoría crítica de la emancipación cubana (Ensayo Introductorio)” en *La polémica filosófica cubana 1838-1839*, vol. I, p. 3. Rolando Misas, *La trampa del lucro. Presencia en los agrónomos de Cuba*, p. 145.

<sup>156</sup> “Carta de contestación a un anónimo de la ciudad”, *Gaceta de Puerto Príncipe*, 2 de octubre de 1839, en Federico de Córdova, *Cartas del Lugareño*, pp. 251-252.

Por su parte, Manuel Monteverde, muy vinculado a la fundación del colegio *El Siglo* junto a Eusebio Pérez, atendió con detenimiento, los problemas referidos a la propiedad comunera. Desde 1831 se había desempeñado, por decisión de la Diputación de la Sociedad Económica local, como apoderado de los colonos y de los vecinos propietarios del Bagá, en Nuevitás, y había podido apreciar la resistencia de los grandes hacendados del territorio a la transformación de la propiedad y la entrega de tierras.<sup>157</sup> Entre las cuestiones que en 1840 señaló Monteverde como causas de la decadencia del ramo se encontraban, la sobreexplotación del suelo a partir de la crianza en comunidad, que, unido a los factores climáticos, los impuestos y la competencia extranjera, traían consigo pérdidas en los criadores.<sup>158</sup>

Los problemas de la ganadería, no eran privativos de los departamentos central y oriental; por esta fecha el agrónomo cubano José María Dau se mostró partidario de la disolución de las haciendas, ante la imposibilidad de realizar reformas, el ganado “deambulaba sin asistencia alguna y sin disponer de suficientes esclavos para su atención”, y concluía “una hacienda que está repartida produce más arrobas de carne que cuando era hato”. La zona de Vuelta Abajo, por ejemplo, contaba con haciendas cuyos propietarios poseían concentraciones de tierras, y las de mejores resultados eran las que habían apelado a la distribución y reconvertido en unidades más pequeñas como los sitios de crianza, vegas y potreros.<sup>159</sup>

Mientras *El Lugareño* insistía en la colonización como solución. En 1841, procedió a la entrega de sitios en arrendamiento a colonos blancos. En carta a Domingo del Monte, explicaba la reforma que pretendía llevar a cabo: “traer colonos blancos entre quienes repartir esas 1.500 a 2.000 caballerías, y los animales al precio de compra, y las caballerías a censo redimible y a 200 ó 300 pesos”.<sup>160</sup> Ese año experimentó con catalanes, en el potrero *El Horcón*, según comentó, la idea era con pocos trabajadores, -de 5 a 10-

---

<sup>157</sup> “Expediente referido al permiso concedido a Eusebio Pérez González para fundar el Colegio El Siglo en Puerto Príncipe”, 1839, ANC, ROC, Leg. 111, n° 72. “Expediente promovido por el abogado Manuel Monteverde para que se le permita el traslado por mar de los efectos que se introduzcan en el Guincho y transportarlos después por tierra y por su particular camino hasta la ciudad de Puerto Príncipe”, 1831, ANC, RCJF, Leg. 185, n° 8.351.

<sup>158</sup> “Cuaderno de Audiencia de los autos incidentes a la división de la hacienda Yaguajay promovida por el Lic. Manuel Monteverde”, 1840, ANC, ASC, Leg. 961, n° 33.421.

<sup>159</sup> José María Dau, “Cartilla Rústica”, en *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1840, tomo 22, pp. 309-345, 383-414 y tomo 23, pp. 3-28, 91-115, 171-194, 244-276, 328-352. Un análisis de la obra de Dau en, Rolando E. Misas, *La trampa del lucro. Presencia en los agrónomos de Cuba*, pp. 159-165.

<sup>160</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 25 de diciembre de 1841, en Federico de Córdova, *Cartas del Lugareño*, pp. 98-99.

alcanzar producciones anuales de “5 a 6000 pesos”.<sup>161</sup> Betancourt Cisneros logró la autorización para levantar sitios y potreros, donde ubicó los colonos en las faenas de la ganadería, la tumba de árboles y preparación de tierras para ampliar los espacios de siembra.

Algunas voces también se levantaron en el seno de la Sociedad Económica y trataron de persuadir sobre las ventajas que podría reportar un cambio en el régimen de crianza a partir de la división de las tierras, entre ellas, José Jacinto de Frías, cuyo trabajo publicado en 1844, abordaba los sistemas generales de crianza partiendo de los hatos y corrales y los inconvenientes del sistema “al ocupar grandes extensiones de tierra, donde los ganados pastan (...) sin cultivo y sin la cooperación del ganadero, alejados de cuidados y asistencia”; condiciones que influían negativamente en su propagación, conservación y mejoramiento, por eso sugirió el régimen de potreros como más eficientes por el uso y aprovechamiento de los pastos.<sup>162</sup>

A pesar de las ventajas que podía ofrecer la división de las haciendas, en 1844 muy poco se había avanzado. Imilcy Balboa sostiene que la legislación dejó demasiadas cuestiones sin resolver, en tanto apelaba para su efectividad a los acuerdos particulares en cuestiones como el uso de los pastos y las aguas que fueron privatizadas, tampoco se especificaba lo referido a las indemnizaciones y se dejaba todo en manos de los comuneros.<sup>163</sup> Los cuatro artículos adicionales al Voto Consultivo de 1844, trataron de contener las cuestiones que habían quedado sin atender, tales como: la desatención de las haciendas en litigio, las violaciones por parte de los síndicos y los pagos de costas por los implicados.

El artículo 1º aclaraba que los juicios de división de haciendas no impedían el desmonte, cultivo y beneficio de sus respectivos establecimientos, para la mantención de la familia y el abastecimiento de la ciudad.<sup>164</sup> Sin embargo, en la mayor parte de las haciendas del territorio, se descuidaba la atención del ganado y las áreas de cultivo, una vez que se iniciaba el proceso, pues sus poseedores temían invertir y luego perder el

---

<sup>161</sup> “Carta de Gaspar Betancourt Cisneros a Domingo del Monte”, 18 y 25 de abril de 1841, en Domingo del Monte, *Centón Epistolario*, vol. III, pp. 24 y 26.

<sup>162</sup> José Jacinto de Frías, *Ensayo sobre la cría de ganados en la Isla de Cuba*, pp. 5-9.

<sup>163</sup> Imilcy Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada.*, pp. 239-240.

<sup>164</sup> “Artículos aprobados el 16 de febrero de 1844, como adicionales al auto de la Audiencia de 1819, relativos a la división de los terrenos que corresponden a las grandes haciendas comunes de aquella jurisdicción”, 1844, ANC, ROC, Leg. 134, nº 127. “Artículos adicionales al Voto Consultivo de 1 de abril de 1819”, en Esteban Pichardo, *Agrimensura Legal de la Isla de Cuba*, pp. 360-361.



espacio, lo que ocasionó un decrecimiento en los niveles de producción en la ganadería. Lo que fue corroborado en 1846 por Antonio Bachiller y Morales al abordar los problemas de la ganadería y los obstáculos existentes en la parte centro oriental, entre los cuales mencionaba el sistema de comunidad, al cual denominaba “perverso sistema de crianzas”. Ante los problemas estructurales, Bachiller declaró, “no existir estímulo de momento que haga esperar su fomento”; además, el descenso en los costes del ganado, incidió sobre los productores: “se han reducido a precios muy bajos las reses, como animales de tiro, una yunta de bueyes que antes costaba una considerable suma de pesos, ha disminuido ahora literalmente a menos de la mitad de lo que valía”.<sup>165</sup>

Oponerse a la trata y ser amigo de José Antonio Saco eran avales suficientes para que en 1846 el Capitán General Leopoldo O’Donnell considerara a Gaspar Betancourt Cisneros enemigo de España, y más aún, a muy poco tiempo de los sucesos que llevaron a la represión de la Escalera. En esas circunstancias Betancourt se vio obligado a trasladarse hacia los Estados Unidos, unos meses antes, Domingo del Monte se había visto precisado a hacer lo mismo.<sup>166</sup> Su partida dejó inconclusos varios proyectos de modernización para el territorio, entre ellos: la explotación de las minas de Santa Rita, la culminación de la segunda fase del ferrocarril Nuevititas-Puerto Príncipe, además de impulsar la disolución de las haciendas en el territorio.

Los problemas en el régimen de comunidad, se ahondaron en los años siguientes. El informe presentado en 1848 por Francisco de Frías, ante el Liceo Artístico y Literario de La Habana, lo catalogó de “pernicioso sistema” y “el más grande de los embarazos que entorpecen el desarrollo de nuestra industria pecuaria”. Además, reconocía el error de los estudiosos que suponían que los repartos de las haciendas tuvieran un efecto inmediato en la disminución de la producción pecuaria y desmontaba la teoría de que los problemas en la industria fueran por tradición de la crianza en hatos y corrales. Frías situaba su verdadera causa en los métodos viciados a lo largo de los años, que redundaba en mala calidad y escaso rendimiento de las especies obtenidas.<sup>167</sup>

La transformación que debía llevarse a cabo requería, ante todo, de la voluntad de los poseedores de tierras y de los cabildos locales como impulsores de los cambios. En

---

<sup>165</sup> Antonio Bachiller y Morales, “Memoria sobre el número y valor de los ganados de la Isla”, pp. 104-105.

<sup>166</sup> Federico de Córdova, *Gaspar Betancourt Cisneros. El Lugareño*, Ed. Trópico, La Habana, 1938, pp. 81-105, 107-134. Manuel de Paz, “El Lugareño” contra la esclavocracia: las cartas de Gaspar Betancourt y Cisneros (1803-1866), pp. 631-632.

<sup>167</sup> Francisco de Frías, “Memoria sobre la industria pecuaria en la isla de Cuba”, pp. 104-105.

estas circunstancias se creó en Santiago de Cuba, en 1849, una Junta de medidas agrarias, encargada de estudiar los inconvenientes y redactar un Reglamento para promover la división y venta de terrenos, con comisiones en Baracoa, Bayamo, Holguín, Santiago de Cuba, Sancti Spíritus, Trinidad y Puerto Príncipe, esas dependencias debían informar sobre el número de haciendas comuneras en sus respectivas localidades, con distinción de las deslindadas después de 1819, así como proponer medios eficaces para lograr la disolución.<sup>168</sup>

El informe de Puerto Príncipe, elaborado por Manuel Monteverde, solicitaba “buscar el medio más eficaz y oportuno, sin notable daño de los interesados”, más que una intervención judicial o legislativa; además, que bajo ningún concepto la “acción gubernativa” podría obviar los intereses privados cuando se trataba de los bienes de las familias. Monteverde introdujo un elemento más, “ni en principio general, ni en atención a las circunstancias particulares de un gran número de nuestras haciendas, y de la época, convendría las divisiones que un tiempo pudieron concebirse útiles”.<sup>169</sup> Entre las justificaciones expuestas por Monteverde para no apostar por la disolución de las haciendas estaban la pérdida de la fertilidad de los terrenos, que consideraba solo eran útiles para la ganadería; además de la imposibilidad de ser separadas por cercas ante los costos que ello traería. Consideraba que la mayor dificultad para garantizar el desarrollo en el territorio era la escasez de brazos para el cultivo “ante el estancamiento de la inmigración africana y las dificultades y excesivo costo que hoy tienen la de Canarias y la europea”.<sup>170</sup> De las tres cuestiones planteadas, según Monteverde, la de mayor peso era la referida a la mano de obra a causa de las dificultades para conseguir trabajadores o esclavos, por lo que sugería, “dejar en entera libertad al derecho e interés particular para promover o efectuar o no, la división de las haciendas (...) y solo dejar la intervención oficiosa de la autoridad pública, para corregir algunos abusos del régimen de comunidad”.<sup>171</sup>

El informe en cuestión sobre el estado de las haciendas elaborado por Monteverde reafirmaba lo que era un hecho, la paralización de los juicios y la inutilidad de la división,

---

<sup>168</sup> Imilcy Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada*, pp. 240-241.

<sup>169</sup> Informe de Manuel Monteverde sobre el estado de los juicios de división de las haciendas de Puerto Príncipe, en “Expediente formado para cumplir la Real Orden de 3 de octubre de 1835, que manda se lleve a efecto lo resuelto por los Sres. Capitán General y Superintendente de Hacienda, en cuanto a la división de haciendas en comunidad en la Isla”, 1849, ANC, Realengos, Leg. 75, n° 4.

<sup>170</sup> *Ibid.*

<sup>171</sup> *Ibid.*

salvo para “conocer los límites con los vecinos, pero sin haber podido cercar las partes”, además, la crianza se mantuvo como antes en la mayor parte de la extensión “al no haber compradores de terrenos, como creyeron”, y llegaba a una conclusión, “los juicios de deslinde con los del vecino, podrían producir más males que bienes”.<sup>172</sup> Unos meses después, en 1850, ampliaría en una *Memoria* las ideas que había dejado a medias en el informe a la Real Hacienda. Mantenía el principio de conservación de las haciendas, pero solicitaba la ayuda de la Junta de Fomento para el mejoramiento de las razas de ganado a través del cruzamiento con especies como la Durham, Hereford y Devon. En su criterio, este era el primer paso a la transformación que necesitaba la ganadería, cuestión que no era solo un problema de los hacendados sino también “de los cuerpos o instituciones cuyo principal encargo era auxiliar el desarrollo, la actividad industrial y los recursos naturales del suelo”.<sup>173</sup>

La propuesta de Monteverde se asentaba en la necesidad de aplicar métodos científicos en la ganadería para mejorar las condiciones, pero para ello era fundamental el apoyo de las instituciones, a través de la concesión de ayudas a los productores, así como la reducción de los impuestos y la garantía de insumos para la industria de derivados como la sal. Apuntaba, además, la necesidad de atender el cultivo, lo mismo de pastos o plantas forrajeras que fueran más nutritivas para la alimentación animal, así como la producción a pequeña y gran escala de géneros para el consumo interno y la exportación, que era escasa y poco atendida por los dueños de las haciendas, que preferían la importación de los productos para el consumo.<sup>174</sup>

El cruzamiento genético se comenzó a aplicar por el propio Manuel Monteverde en su potrero experimental *Santa Fe*, para ello importó en 1846 “animales de la raza Durham de cuernos cortos”, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica, “un toro y una vaca de tres años, cuatro novillas y cuatro toritos de año y de vacas criollas bien escogidas”. El ensayo pretendía una mejora de las especies de ganado con ejemplares productores de carnes, la mayor preocupación estuvo en la generalización entre los poseedores de haciendas, “ni todos los vecinos han podido ver y examinar los resultados,

---

<sup>172</sup> *Ibid.*

<sup>173</sup> “Memoria de Manuel Monteverde sobre la necesidad de mejorar por cruzamiento la raza de ganados del país”, 1850, ANC, RCJF, Leg. 15, n° 1.027.

<sup>174</sup> Estas cuestiones fueron analizadas por, Ramón de la Sagra, *Cuba en 1860. O sea cuadro de sus adelantos en la población.*, pp. 76-77. Un análisis de los suelos en: Reinaldo Funes, *De los bosques a los cañaverales. Una historia ambiental de Cuba*, pp. 35-46. Del propio autor, “Cultura ganadera en la historia de Cuba”, pp. 12-13.

ni todos tienen los medios, ni conocen las vías para hacerse traer buenos toros del extranjero”.<sup>175</sup>

Monteverde, Juan Guzmán y los hermanos Juan y Manuel Arteaga, importaron ejemplares de raza Durham y Devon en 1853, 1854 y 1855; práctica que fue secundada por otras jurisdicciones ganaderas. Los buenos resultados del ensayo se vieron condicionados por la escasez de recursos para sostener la introducción de ejemplares, por lo que se inscribe en 1857 el acuerdo de establecer fincas experimentales “que debían dar periódicamente publicidad a sus resultados agrícolas y a los ensayos referidos a la cría de especies introducidas”.<sup>176</sup>

El punto de vista de Manuel Monteverde sobre la hacienda comunera era diferente al de Gaspar Betancourt Cisneros, presumiblemente, porque tenía como antecedente los esfuerzos que el último había realizado, la oposición que había recibido de los grandes hacendados y los conflictos generados en la comunidad. Monteverde, apeló a soluciones más concretas, como el mejoramiento de las técnicas de crianza, el uso de la ciencia en los suelos, el cruzamiento de especies para mejorar las razas de ganado o la utilización de abonos y fertilizantes. Aunque compartía con *El Lugareño* la idea de utilizar explotaciones más pequeñas como el potrero, para alcanzar mayores rendimientos y el uso de trabajadores libres asalariados.

Seis años después de escribir la *Memoria sobre la necesidad de mejorar por cruzamiento la raza de ganados en la Isla*, Monteverde reconocía en 1856, en *Estudios prácticos de las condiciones económicas de la industria pecuaria*, que el ramo ganadero presentaba una “decadencia lastimosa”, que “ningún fundo cría hoy la tercera parte de lo que criaba hace cincuenta años, y lo que cría es raquíto y miserable”, y realizaba otra observación más, de no haberse introducido los potreros “estaría hoy muy comprometida nuestra subsistencia”.<sup>177</sup> Monteverde, que había defendido la idea de mantener las

---

<sup>175</sup> “Expediente referido al auxilio solicitado por la Diputación Económica de Puerto Príncipe para la adquisición de algunas reses en los Estados Unidos con el objeto de mejorar las razas del país”, 1850, ANC, RCJF, Leg. 96, n° 4.046. Ramón de la Sagra, *Cuba en 1860. O sea cuadro de sus adelantos en la población.*, pp. 76-77.

<sup>176</sup> “Expediente relativo a la mejoría de ganado en esta Isla”, 1852, ANC, RCJF, Leg. 97, n° 4.062. “Memoria de la feria y exposición de ganados, productos agrícolas y pecuarios celebrada en la ciudad de Puerto Príncipe del 1 al 13 de septiembre de 1854”, en *Memorias de la Sociedad Económica de Amigos del País*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1855, t. 48, p. 291. Ramón de la Sagra, *Cuba en 1860. O sea cuadro de sus adelantos.*, pp. 76-77. Reinaldo Funes, “Cultura ganadera en la historia de Cuba. Una aproximación”, pp. 12-13.

<sup>177</sup> Manuel Monteverde, *Estudios prácticos de las condiciones económicas de la industria pecuaria*, p. 24.

haciendas para evitar los juicios y las contradicciones entre vecinos, y que creía en la posibilidad de introducir pequeñas unidades de explotación, ya fueran potreros, sitios de crianza o estancias, tuvo que admitir que, “la desproporcionada extensión de tierras requiere (...) de un capital desproporcionado respecto al número de animales que lo ocupan y disfrutan”.<sup>178</sup> En otras palabras, reconocía que el régimen de comunidad practicado en las haciendas comprometía el desarrollo del ramo; estimaba, además, que la agricultura se mantenía prácticamente improductiva por “el mal sistema de cultivo y aprovechamiento de nuestros forrajes”, independientemente de la falta de brazos “rémora de todo trabajo en la isla” y necesaria para el cultivo a gran escala.<sup>179</sup>

La publicación de Monteverde, salía a la luz en un momento en el que era patente la falta de apoyo por parte de las instituciones existentes. José Luis Casaseca, por ejemplo, persuadía a la Junta de Fomento para enlazar los trabajos del Instituto de Investigaciones químicas con la hacienda modelo que proyectaba esta, y otros agrónomos como José María Dau, Tranquilino Sandalio de Noda y Tomás Salazar, buscaban soluciones para la conservación de la agricultura, cañera, tabacalera, etc. Rolando Misas ha señalado que los trabajos realizados en esas décadas, por los agrónomos empíricos, buscaban ofrecer propuestas prácticas a los problemas que se les presentaban, sin renunciar a su explotación permanente ni a los métodos rutinarios; cuestión que también está presente en Monteverde.<sup>180</sup>

Las distancias de los mercados, como el de la capital, y los crecidos costos en la transportación, contribuyeron a complejizar la situación, y llevaron al abandono de la ceiba en los potreros para dedicarse solo a la cría, afectando el equilibrio entre la producción y el consumo, en un contexto en el que la zona de plantación, para cubrir la demanda de alimentos, apeló a la importación de ganado “competencia que hacen a nuestras carnes las de otros países”.<sup>181</sup> Se adoptaron algunas medidas para proteger el ganado que llegaba de las poblaciones de tierra adentro, pero la carestía de artículos de primera necesidad y en particular los alimentos, llevaron a que, a lo largo de 1858, el ayuntamiento habanero presentara varias propuestas para la importación de ganado desde Centroamérica o América del Sur, teniendo en cuenta que en Estados Unidos era más

---

<sup>178</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>179</sup> *Ibid.*

<sup>180</sup> Rolando E. Misas, *Génesis de la ciencia agrícola en Cuba*, Instituto Cubano de Investigación Cultural Juan Marinello, La Habana, 2010, pp. 100-112. Del propio autor, *La trampa del lucro. Presencia en los agrónomos de Cuba*, pp. 180-182.

<sup>181</sup> *Ibid.*

caro y menos abundante. La franquicia concedida para la introducción de ganado por varios años, motivó protestas por parte de los ganaderos de Puerto Príncipe y otras zonas que se veían afectadas.<sup>182</sup>

Independientemente de la incidencia negativa que tuvo la importación de ganado, muchas de las dificultades en el ramo tenían su origen en causas internas, entre ellas el deterioro de los suelos y pastos, su erosión y compactación por las pisadas de los animales, las quemadas anuales y las sequías, el sistema de arrendamientos, el encarecimiento excesivo de los salarios por la escasez de brazos, el recrudescimiento de los impuestos fiscales y municipales, entre otros, que incidían en la disminución de sus producciones. En 1861 los hacendados ganaderos reconocían que “antes de esa fecha se enviaban a los mercados de occidente entre 36 y 41 mil reses, en la fecha apenas salían nueve mil y para el venidero año ni se esperaba demanda”.<sup>183</sup>

Por esta fecha, la ganadería tradicional había quedado reducida básicamente a la zona centro oriental, y atravesaba un proceso de reconversión, representado por los potreros que significaron una mejoría en el rendimiento del ganado al criarse en espacios reducidos. Tales explotaciones mostraron la posibilidad esperanzadora de invertir en el ramo con los correspondientes cambios en los métodos de cría.<sup>184</sup> El mantenimiento de las haciendas bajo el régimen de crianza en comunidad, obligó a los hacendados a apelar a otras formas de explotación pecuarias y agrícolas, tales como potreros, estancias, vegas, trapiches e ingenios.

En estas nuevas unidades agrarias se introdujeron cambios en los métodos de explotación, con lo cual ensayaron los sistemas modernos de cría con la atención a la agricultura y el desmonte de terrenos para dedicarlos a la siembra. Las nuevas formas de explotación agraria, también incidieron en la fragmentación de las tierras, a partir de las ventas y arrendamientos de pesos de posesión o de unidades económicas más pequeñas, propiciaron otras formas de acceso al suelo. La idea del desarrollo y de la confluencia de la ganadería y la agricultura en pequeñas unidades productivas, no excluyó la inserción de los cultivos comerciales.

---

<sup>182</sup> *Ibid.*, pp. 58-60.

<sup>183</sup> “Expediente referido a la introducción de ganado vivo del extranjero, aves y huevos para el consumo de esta Isla”, 1859, ANC, GSC, Leg. 1.186, n° 46.485. Reinaldo Funes, “Protesta desoída: Puerto Príncipe frente a la importación de ganado”, pp. 64-65. Del propio Funes, “Especialización azucarera y crisis de la ganadería en Cuba, pp. 105-134.

<sup>184</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 371.

Las ideas propuestas por los defensores del desarrollo económico de la región principieña, transitaron por una amplia gama de aspectos, que van desde la demolición de las haciendas para la creación de unidades agrarias más pequeñas, como los potreros, hasta la introducción de nuevas especies de ganado para efectuar el cruzamiento genético y el mejoramiento de la cría, creación de escuelas para elevar el nivel cultural de los pobladores, entrada de mano de obra blanca, entre otros.

A lo largo de la década de 1860, continuó el proceso de intensificación que se estaba dando en la ganadería de Puerto Príncipe, simbolizado por la formación de potreros; otras iniciativas se agregaron con vistas al mejoramiento, entre ellas, la introducción de nuevas razas de ganado, dar continuidad a las ferias para generalizar los resultados, así como la creación de fincas experimentales con ensayos referidos a cultivos de pastos exóticos y cría de nuevas especies; todas con el objetivo de propagar las experiencias en el fomento y desarrollo del ramo.

La Guerra de los Diez Años, marcaría un cambio en el rumbo de la ganadería en Puerto Príncipe, y en general en toda la zona centro oriental, como escenario del conflicto, al paralizar los proyectos iniciados para el mejoramiento del ganado e impulsar la demolición de las haciendas comuneras hacia formas nuevas de explotación. La contienda, por tanto, abrió el camino definitivo de la agricultura comercial hacia el este, liberando tierras, eliminando las viejas formas de explotación y cancelando una gran parte de los ingenios ineficientes; base que aprovechó la industria azucarera para insertarse.

## EPÍLOGO

### AZÚCAR *VERSUS* GANADERÍA (1868-1902)

En 1862, un informe de la Junta de Fomento reconocía la marginación a la que había sido sometida la ganadería, sujeta a una serie de gravámenes que impedían su desarrollo. Pero, sobre todo, criticaba los usos y dominios del suelo: las haciendas comuneras constituían el principal freno al desarrollo agropecuario en la región. Las medidas propuestas por los reformistas no habían sabido identificar las causas, por lo que las soluciones propuestas no acabaron con el problema:

“Una especie de furor monomaniaco ha combatido por espacio de muchos años la industria pecuaria como opuesta al desarrollo de la riqueza pública. En lugar de corregir los efectos de un error legislativo nacido de la creación de las haciendas comuneras, se ha tratado de destruir la industria ganadera. Este error ha sido el origen de que de algunos años a esta parte los amigos de la reforma hayan mirado con aversión la ganadería en esta Isla: personas de influencia y de ilustración participaron de este error funesto confundiendo de buena fe la causa del mal con los efectos”.<sup>1</sup>

En contraste, la agricultura en la isla, de la cual formaba parte el ramo pecuario, afrontaba por esos años un proceso de reordenamiento, perfectamente apreciable en la proliferación de nuevas explotaciones: sitios de labor (22.748), estancias (11.798), vegas (11.541), potreros (6.175), haciendas de crianzas (2.712) y cafetales (782).<sup>2</sup> Mientras la industria azucarera, atravesaba un proceso de tecnificación. La introducción primero de los trenes al vacío y más tarde las centrífugas, posibilitaron el tránsito de la industria azucarera, que alcanzó a un total de 1.531 ingenios mecanizados, con una producción que sobrepasó las 533.800 toneladas de azúcar.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> “Exención de derechos a los productos y artículos para el fomento de la industria y la agricultura”, 1862, ANC, RCJF, Leg 4, n° 196.

<sup>2</sup> Gerónimo de Lara, Conde de Armúdez de Toledo, *Noticias Estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, pp. 19-22, 65, 70-74, 94, 179-182.

<sup>3</sup> Manuel Moreno Fraguinals, *El ingenio. Complejo económico social.*, tomo III, p. 84. Fe Iglesias, “El desarrollo capitalista de Cuba en los albores de la época imperialista”, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional*, pp. 3-12, 156-208. De la propia autora véanse los trabajos, “Azúcar, esclavitud y tecnología (segunda mitad del siglo XIX)”, *Revista Santiago*, n° 61, 1986, pp. 93-112. Además, “Changes in cane cultivation in Cuba, 1860-1900”, *Social and Economic Studies*, vol. 37, n° 1-2, 1988, pp. 35-50. También, *Del Ingenio al central*, Ciencias Sociales, La Habana, 1999, pp. 37-47.



Ahora bien, a pesar de la situación del ramo pecuario, también se aprecia un proceso de reordenamiento donde la hacienda de crianza tradicional dio paso a los potreros, cuyo número se incrementó en el departamento central, al igual que los ingenios y trapiches:

**Tabla n° 33**  
**Unidades productivas en la Isla de Cuba, 1862.**

Unidades	Dpto. Occidental	Dpto. Central	Dpto. Oriental
Hac. de crianza	289	1.104	1.319
Ingenios y trapch.	763	500	268
Cafetales	275	81	426
Potreros	2.526	3.201	448
Sitios de labor	12.736	6.408	3.604
Estancias	1.120	2.236	8.442
Vegas de tabaco	5.472	909	5.160
<b>Totales</b>	<b>23.181</b>	<b>14.429</b>	<b>19.667</b>

**Fuente:** Conde de Armíldez de Toledo, *Noticias Estadísticas de la Isla de Cuba*, pp. 72-74. Además, Eduardo Torres Cuevas (*et. al.*), “La Revolución del 68. Fundamentos e inicio”, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional*, p. 9.

En el departamento occidental se ubicaban la mitad de los ingenios y trapiches (51.16%), por demás eran las fábricas más modernas. Para 1867, la producción azucarera de la región constituía el 62.25% del total insular, le seguía de lejos la región central con el 30.63% y por último, la zona oriental con apenas el 7.35%.<sup>4</sup>

En Puerto Príncipe la manifestación más visible del cambio la encontramos en la proliferación del número de unidades agrícolas que se produjo entre 1858 y 1867, en el primero de esos años existían 2.023 fincas, en 1862 su número se elevó a 2.051, y ya para 1867 la cifra alcanzó las 2.478 unidades, ello implicó el aprovechamiento de nuevas áreas sin que necesariamente se correspondiera con un ritmo similar en la fragmentación legal de las haciendas comuneras.<sup>5</sup>

Como resultado de ese proceso las haciendas y sitios de crianzas, unidades más antiguas de explotación pecuaria, experimentaron una rápida decadencia, reflejada en la

<sup>4</sup> Manuel Moreno Friginals, *El ingenio.*, tomo III, p. 60. Además, Eduardo Torres Cuevas (*et. al.*), “La Revolución del 68. Fundamentos e inicio”, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. Las luchas.*, pp. 8-9.

<sup>5</sup> Conde de Armíldez de Toledo, *Noticias Estadísticas de la Isla de Cuba*, p. 72. Imiley Balboa, “La situación agraria en Puerto Príncipe en los años sesenta del siglo XIX”, pp. 178-187.

sistemática disminución del número de fundos. En 1858 el grueso de la explotación de la zona lo constituían las haciendas y sitios de crianza con un total de 952; cuatro años más tarde -iniciada la década de 1860-, se registraban 67 y en 1867 solamente 53. En cambio, los potreros, explotaciones pecuarias más modernas, crecían con un ritmo sostenido, 547, 641 y 694 en los años citados.<sup>6</sup> La tendencia a la creación de fincas más pequeñas se reflejó igualmente en el aumento de los sitios de labor y estancias, cuyo incremento en 1862 respecto a 1858 fue de 3,1 veces, y aunque en el período el aumento se redujo (1,3 veces), fue superior al del resto de las fincas.

La expansión azucarera, por su parte, también llegó a la región con un incremento de las unidades, con toda lógica, en menor cuantía si tenemos en cuenta sus características y requerimientos para ser explotadas. En 1858 existían 83 ingenios y trapiches, cifra que se elevó a 95 en 1862 y cuatro años más tarde la jurisdicción poseía 100 unidades azucareras.<sup>7</sup> De manera general eran unidades pequeñas y atrasadas tecnológicamente, que apenas aportaban al total insular: el 1,63% del azúcar blanco, el 0,3% del quebrado, el 0,24% del cucurucho y la raspadura y el 5,6 del mascabado. Sin embargo; para el desarrollo económico local si resultaron notables las producciones de los ingenios. Un análisis de su renta líquida nos indica que representaban el 44,2% del monto total del producto del año 1862 en Puerto Príncipe, mientras que las haciendas y los potreros aportaron el 29,5%; los sitios y las estancias el 25,2%. El azúcar, le estaba ganando la partida a la ganadería. Respecto a otros territorios de la región (Bayamo, Jiguaní, Holguín, Manzanillo y Las Tunas), la producción de Puerto Príncipe era superior, aunque por debajo de Santiago de Cuba y Guantánamo.<sup>8</sup>

La economía principense que logró revertir la crisis económica de la década de 1860, a partir de la puesta en explotación de unidades económicas más pequeñas como el potrero y el despegue de otras actividades como el azúcar, vería detenido el proceso de transformaciones en la ganadería con el inicio de la *Guerra de los Diez Años*. El sueño de una sociedad de trabajadores blancos libres, presente en el discurso de Gaspar Betancourt

---

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> Carlos Rebello, *Estados relativos a la producción azucarera de la Isla de Cuba*, pp. 101-105. Pedro Montalván, *Ingenios azucareros de Puerto Príncipe hasta 1861* (Inédito). Imilcy Balboa, “La situación agraria en Puerto Príncipe en los años sesenta del siglo XIX”, p. 179.

<sup>8</sup> Ver los Anexos estadísticos, tabla n° 30 y 31, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. La Colonia*, p. 486. Además, las tablas 2 y 3 sobre unidades productivas y población, Eduardo Torres-Cuevas (*et. al.*), “La Revolución del 68. Fundamentos e inicio”, pp. 8-9. Un análisis regional para el caso de Puerto Príncipe en, Elda Cento Gómez, “Puerto Príncipe en vísperas de la insurrección: ¿avance del azúcar?”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Principense 10*, Ed. Ácana, Camagüey, 2011, pp. 73-79.

Cisneros, se desvanecería ante la imposibilidad de continuar los proyectos de colonización blanca y reaparecería, en medio del conflicto, el fantasma de la Revolución de Haití con el peligro que representaban los esclavos y libres *de color* incorporados al Ejército Libertador.<sup>9</sup>

Con la guerra la mayor parte de las unidades agrarias de todo tipo disminuyeron y en particular las azucareras. En Puerto Príncipe, de acuerdo con los cálculos ofrecidos por Juan Torres Lasqueti, las pérdidas de todo tipo, como consecuencia del conflicto, fueron considerables:

“El número de casas en las fincas y poblados de campo se estimaban en 1868 en 4.396, en 1879 apenas existían 100. En fincas rústicas, calculábanse en 1868, 110 ingenios y 2.853 fincas de otras clases; en 1879 quedaban en pie solo un ingenio y un potrero. Las 350.000 cabezas de ganado vacuno de 1868, habíanse reducido en 1879 a unos dos o tres centenares de reses vagando por los bosques. La exportación de ganado, que en 1868 se elevaba a un promedio de 40.000 reses anuales para el resto de la Isla, había sido sustituida por la necesidad de importar. El ganado caballar y mular, más de 7.000 cabezas en 1868, había desaparecido de hecho totalmente. La producción de azúcar, de 950.000 arrobas en 1868, había desaparecido por completo, porque el único ingenio en pie no molía. Las otras abundantes producciones de la provincia, aguardiente en pipas, miel de caña en bocoyes, cargas de tabaco, arrobas de cera, barriles de miel de abejas, colmenas (más de 45.000), la producción de quesos, de más de 20.000 arrobas, habían desaparecido totalmente”.<sup>10</sup>

En sentido general las destrucciones se concentraron en la parte oriental del país, escenario de la contienda; mientras en el occidente, no se aprecian afectaciones profundas en el volumen de contribución a la producción nacional, los cambios en esa región se dieron en la estructura agraria con los primeros ensayos del sistema de “división del trabajo” o de “centralización de la producción”.<sup>11</sup> La guerra influyó en el cambio estructural de la economía, eliminando las explotaciones agrarias menos eficientes. Los ingenios, por ejemplo, si bien se destruyeron más de 174, la infraestructura fundamental concentrada en el occidente, mantuvo 1.191 unidades, que tecnológicamente eran las mejores de la isla.

El resto de las unidades sufrieron serias afectaciones, por ejemplo, las haciendas dedicadas a la producción de café, se redujeron en más de 496; las vegas de tabaco

---

<sup>9</sup> Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios*, pp. 30-31.

<sup>10</sup> Juan Torres Lasqueti, *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos de Puerto del Príncipe*, pp. 365-370.

<sup>11</sup> Ramiro Guerra, *La Guerra de los Diez Años*, Ciencias Sociales, La Habana, 1972, tomo II, pp. 331-352. Fe Iglesias, “El desarrollo capitalista de Cuba en los albores de la época imperialista”, pp. 156-208. De la misma autora, *Del ingenio al central*, pp. 13-86.

perdieron 3.890 unidades, los potreros experimentaron una reducción de 2.903 explotaciones. Los sitios y estancias se redujeron casi a la mitad, aunque lograron una recuperación con el cultivo de variedades de ciclo corto, mientras las haciendas de crianza, aunque no cuentan con cifras para el período en toda la isla, en zonas como la principeña, pudieran estar justificadas por la casi total destrucción. Las cifras pueden verse en la Tabla n° 28.

**Tabla n° 34**  
**Explotaciones agrarias en Cuba (1862-1877)**

Departs.	Ingenios		Cafetales		Vegas		Potreros		Sitios y Estancias		Haciendas	
	1862	1877	1862	1877	1862	1877	1862	1877	1862	1877	1862	1877
Occidente	683	776	276	87	5.099	4.172	2.488	2.354	11.854	11.755	243	-
Centro	492	334	19	-	339	73	2.550	661	7.588	3.324	489	-
Pto Príncipe	117	-	-	-	77	-	664	69	1.346	26	133	-
Oriente	239	81	395	107	2.886	266	373	88	10.281	2.179	1.320	-
Total	1.531	1.191	690	194	8.401	4.511	6.075	3.172	31.069	17.284	2.185	-

**Fuente:** Gerónimo de Lara, Conde de Armíldez de Toledo, *Noticias Estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General y Real Hacienda por S.M., La Habana, 1864. Dirección General de Hacienda de la Isla de Cuba, *Noticia de los ingenios o fincas azucareras que en estado de producción existen actualmente en toda la Isla en 1877*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1877. Cornelio C. Coppinger, *Consideraciones sobre la población de la Isla de Cuba, según el censo de 31 de diciembre de 1887*, Imprenta de A. Álvarez y Compañía, La Habana, 1891. *Los censos de población y viviendas en Cuba. Estimaciones, empadronamientos y censos de población de la época colonial y la primera intervención norteamericana*, tomo I, pp. 224-265, tomo II, pp. 130-159, 160-178. Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional.*, pp. 554-555. (tabla n° 13 y 14).

La ganadería fue una de las tres grandes industrias tradicionales del país que entró en un período de retraso al culminar la contienda. Esta situación no era simplemente resultado de la guerra, pero las conmociones políticas acentuaron la depresión general, y contribuyeron a detener el proceso de mejoramiento por cruzamiento de razas que se estaba realizando desde antes de 1860.<sup>12</sup> En Puerto Príncipe, Sancti Spíritus, Holguín, Bayamo y otras localidades donde predominaban las grandes haciendas, ya atravesaban desde antes del conflicto una compleja situación dada su improductividad; no obstante, y temporalmente, la industria se vio favorecida pues las tierras de los ingenios destruidos volvieron a dedicarse a pastos. Solo en la jurisdicción de Sancti Spíritus en 1878 había unos 26 ingenios reducidos total o parcialmente a potreros.<sup>13</sup> Pero al finalizar el conflicto se profundiza el proceso de reorganización de la propiedad agraria sobre la base de la creciente necesidad de tierras de la agricultura comercial.<sup>14</sup> Por ejemplo, la caña se amplió hacia nuevas zonas, donde estaba llamado a situarse el gran centro productor de azúcar en el siglo XX, es decir la parte centro oriental.

En relación con esta expansión de la industria azucarera, en su nueva fase, en la zona del centro, debe indicarse que ello constituye uno de los aspectos más novedosos de la reconstrucción agraria, que es, fundamentalmente, un cambio de estructura. La tendencia a penetrar en zonas nuevas, inexplotadas o escasamente explotadas hasta 1868, fue un hecho característico del período, aunque se consumó y desarrolló más tarde, durante la república.<sup>15</sup> Fe Iglesias asegura que entre 1879 y 1880, los pocos ingenios que molían en Puerto Príncipe, producían solamente mascabado. Para facilitar la reconstrucción “se concedió la exención de derechos para la importación de máquinas, materiales y de contribuciones, durante dos años a los ingenios centrales que se

---

<sup>12</sup> Ramón de la Sagra, *Cuba en 1860*, pp. 73-77. Miguel Rodríguez Ferrer, *Naturaleza y civilización de la grandiosa Isla de Cuba*, pp. 118-119. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 505. Reinaldo Funes, “Cultura ganadera en la historia de Cuba. Una aproximación”, pp. 14-16.

<sup>13</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 505. Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre*, pp. 49-66. Reinaldo Funes, “La conquista de Camagüey por el azúcar, 1898-1926. El impacto ambiental de un milagro económico”, *Revista Tiempos de América*, n° 8, 2001, pp. 9-11. Oscar Zanetti, *Comercio y poder. Relaciones cubano-hispano-norteamericanas en torno a 1898*, Casa de las Américas, La Habana, 1998, pp. 85-155. Además, Jorge Ibarra Cuesta, *Encrucijadas de la guerra prolongada*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2008, pp. 19-33.

<sup>14</sup> Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios*, pp. 38-48, 59-76. Además, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada*, pp. 264-273.

<sup>15</sup> Fe Iglesias, *Del ingenio al central*, pp. 13-36. Reinaldo Funes, “La conquista de Camagüey por el azúcar, 1898-1926.”, pp. 3-28.

establezcan o estén establecidos”.<sup>16</sup> Entre las fábricas existentes en Puerto Príncipe, que habían modernizado las maquinarias encontramos a: *Canet, Congreso* y *Cacocum*, lo que permitió un aumento de la producción de azúcar; aunque la mayoría de unidades eran trapiches, que producían cantidades limitadas por el retraso tecnológico que presentaban:

**Tabla n° 35**  
**Ingenios en Puerto Príncipe (1880-1881).**

Ingenios	Propietario	Zafras	
		1879-1880 (@)	1880-1881 (@)
Canet	M. González y Ca.	54.000	66.000
Congreso	Bernal y Hermano	24.000	42.000
Cacocum	Sres. Pichardo	12.000	24.000
El Bijabo (trapiche)	Pedro León	6.000	-
Hato Viejo (trapiche)	Pedro León	4.200	-
El ingenito	Amado Obregón	4.200	-
Vega (trapiche)		La producción de los cuatro trapiches fue de 6.000 @	
Rafael Morán (trapiche)			
C. Navas (trapiche)			
P. Castañeda (trapiche)			

**Fuente:** Fe Iglesias, *Del Ingenio al central*, pp. 41-42.

En el territorio de Puerto Príncipe la reconstrucción iniciada tras la firma del Convenio del Zanjón, posibilitó la fundación de los primeros centrales. La creación de modernas industrias en la provincia repercutió en un significativo incremento de la producción, de 107.880 arrobas en 1880 a 750.200 arrobas en 1889.<sup>17</sup> El Central *Redención*, por ejemplo, fue fundado en 1880 en la zona de Tímina por Ramón Ruiz Muñoz y José Reed, los que formaron la sociedad Reed, Ruiz y Compañía. En 1880 existían 21 fincas azucareras que respaldaban el cultivo de la caña, cuya molienda fue en 1883 de 1 hectárea, en 1884 de 1.6 hectáreas y en 1885, de 2 hectáreas, la existencia de grandes extensiones de bosques fue un componente fundamental para ampliar las zonas de cultivo de la caña.<sup>18</sup>

<sup>16</sup> “Expediente referido a la aplicación de la Real Orden sobre la necesidad capital de fomentar la reconstrucción de la Isla de Cuba”, 26 de julio de 1882, ANC, GG, Leg. 43, n° 183. Fe Iglesias García, *Del Ingenio al central*, pp. 41-42. Además, Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios*, pp. 110-117.

<sup>17</sup> Reinaldo Funes, “La conquista de Camagüey por el azúcar, 1898-1926”, p. 11.

<sup>18</sup> Fe Iglesias, *Del Ingenio al central*, p. 41. Reinaldo Funes, “La conquista de Camagüey por el azúcar, 1898-1926”, p. 11. También, *De los bosques a los cañaverales. Una historia ambiental*, pp. 307-323.

La zona de los centrales *Redención, Senado y Congreso*, también mostraron una recuperación demográfica con la llegada de familias, lo que permitió disponer de mano de obra, en otros territorios como Manzanillo, se aprecia la llegada de hombres solos. Imilcy Balboa es del criterio que el alto número de hombres solteros en las zonas de reconstrucción, pudiera ser indicativo no solo de un movimiento migratorio interno, sino también de una ofensiva colonizadora, quizás alentada por los propios ingenios-centrales.<sup>19</sup>

Después de la guerra la industria azucarera experimentó, en las zonas antes dedicadas a la ganadería y de manera general para toda la isla, un aumento de la capacidad de producción de los ingenios, por la subsistencia de los más eficientes y de aquellos que, nuevos y renovados tecnológicamente, habían adquirido mayores posibilidades de elaboración, de modo tal que las zafras con menos fábricas, eran más grandes que antes de 1868. Según Le Riverend, en 1877 un ingenio bastaba con 1 hectárea cultivada de caña, pero existían unidades azucareras con más de 20 hectáreas cultivadas de caña y otro tanto de tierras sin cultivar, para potreros o en reserva para ampliación de la producción.<sup>20</sup> La necesidad básica del ingenio-central era disponer de una mayor extensión de tierras cultivadas a fin de garantizar suficiente caña, pero que podía ser cubierta por medio de plantaciones propias de las fábricas o por cultivadores independientes, ya fuera arrendatarios o propietarios. En 1887, según Leland H. Jenks, un 30 al 40 % de las cañas cultivadas eran de colonos, pero no se aclara la condición jurídica de ellos.<sup>21</sup>

La aparición de los centrales plantea simultáneamente dos procesos con relación a la tierra: de un lado, la tendencia al latifundio al aumentar la necesidad de tierras (propias, controladas o sujetas en alguna otra forma) y, de otro, la tendencia a la subdivisión de la explotación agraria, por la especialización del cultivo y el fomento de del colonato. La comparación del número de unidades de 1877 con las de 1890, nos da una medida aceptable del grado de reconstrucción que se había alcanzado, los ingenios, por ejemplo, contabilizaban 1.119 fábricas, aunque solo 850 estaban moliendo, de ellas solamente 150 ó 200 podían ser consideradas como centrales, al estar equipadas con trenes modernos, nutridas de caña producida por colonos o cultivadores especializados,

---

<sup>19</sup> Imilcy Balboa, *Los brazos necesarios*, pp. 110-117.

<sup>20</sup> Ramiro Guerra, *Azúcar y población en la Antillas*, pp. 63-69, 73-79, 81-87. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 467. Hernán Venegas Delgado, "Acerca del proceso de concentración y centralización de la industria azucarera en la región mediana a fines del siglo XIX", pp. 60-65.

<sup>21</sup> Leland H. Jenks, *Nuestra colonia de Cuba*, Edición Revolucionaria, La Habana, 1966, p. 87.



el resto atravesaba una renovación tecnológica o su demolición.<sup>22</sup> El resto de las unidades agrarias, salvo los cafetales que muestran una considerable reducción con 188, denotan una tendencia al aumento del número de explotaciones, por ejemplo, las vegas de tabaco y los sitios de labor y estancias con 8.485 los primeros y 22.224 los segundos.

Por su parte la ganadería atravesó un proceso de demolición de las haciendas más antiguas para dar lugar a instalaciones más pequeñas, mientras los potreros aumentaron hasta alcanzar la cifra de 4.214. Como parte de la política de reconstrucción, las Reales Órdenes de 11 de septiembre de 1878 y de 14 de noviembre de 1879, eximieron del pago de derechos a la importación de ganado en pie, para engordar o reproducir, no solo de los Estados Unidos sino también de México, Jamaica y otros.<sup>23</sup> Reinaldo Funes considera que la reactivación del ramo dependió más bien del resurgimiento de los potreros como unidades más modernas y con mayores rendimientos. En territorios como Puerto Príncipe y Sancti Spíritus se reconvirtieron ingenios demolidos que contaban con espacios para el cultivo de la hierba de Guinea como pastos. Por su parte el Círculo de Hacendados introdujo, en 1881, la raza escocesa Ayrshire y la holandesa Holstein. A estas iniciativas, se unieron las ya tradicionales ferias ganaderas, que contribuirían a generalizar prácticas para el mejoramiento del ganado.<sup>24</sup>

En los años posteriores a la contienda y gracias a las medidas adoptadas se puede observar cierta recuperación. Según datos ofrecidos por Julio Le Riverend, en solo cinco años (1879-1884) se contabilizaron unas 70.000 cabezas de ganado vacuno en Puerto Príncipe, donde solo habían quedado unas 3.000 a raíz de las operaciones militares. Ejemplo similar lo ofrece la zona de Sancti Spíritus que solo tenía 10.661 cabezas de ganado vacuno y 3.242 de porcino, en 1880 y en 1893 se registraban 176.770 y 32.736 respectivamente.<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> Dirección General de Hacienda de la Isla de Cuba, *Noticia de los ingenios o fincas azucareras que en estado de producción existen actualmente en toda la Isla en 1877*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1877. Cornelio C. Coppinger, *Consideraciones sobre la población de la Isla de Cuba, según el censo de 31 de diciembre de 1887*, Imprenta de A. Álvarez y Compañía, La Habana, 1891. *Los censos de población y viviendas en Cuba. Estimaciones, empadronamientos y censos de población de la época colonial y la primera intervención norteamericana*, tomo I, pp. 224-265, tomo II, pp. 130-159, 160-178.

<sup>23</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 505. Reinaldo Funes, “Cultura ganadera en la historia de Cuba. Una aproximación”, pp. 15-17.

<sup>24</sup> En otras regiones fomentaron asociaciones como la Asociación de Propietarios de las Riquezas Rústicas y Pecuarías de Sancti Spíritus y la Asociación de Ganaderos de la Provincia de Santa Clara. Reinaldo Funes, *El despertar del asociacionismo científico en Cuba (1876-1920)*, CSIC, Madrid, 2004, pp. 147-179 y “Cultura ganadera en la historia de Cuba. Una aproximación”, pp. 16-17.

<sup>25</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 505.

En cuanto a la estructura agraria, aunque se lograron reconstituir algunas de las tradicionales haciendas de ganado mayor y se rehabilitaron los potreros, las haciendas comuneras pervivieron. También reapareció la plantación cañera -eliminada por la Guerra de los Diez Años-. Desde entonces el latifundio ganadero fue siendo sustituido por el latifundio azucarero.<sup>26</sup>

Pero pronto afloraron los problemas, muchos de ellos originados en el período anterior. Las importaciones de las carnes y el tasajo (Argentina o Estados Unidos) suministraban un producto más barato que el producido en la isla.<sup>27</sup> Los derechos de aduanas sobre la carne y el tasajo en esta etapa de reconstrucción eran bajos, mientras que los gravámenes impuestos sobre la ganadería eran muy onerosos. Debe tenerse en cuenta, asimismo, que la falta de organización, la carencia de medios de transporte y la dependencia de un ejército de intermediarios, encarecía el producto final. En esa época resultaba más barato conducir el ganado o la carne de Chicago a La Habana que desde Puerto Príncipe o Sancti Spíritus a esa propia ciudad.<sup>28</sup> A fines de siglo Puerto Príncipe había perdido la primacía como zona ganadera. Santa Clara concentraba el mayor número de cabezas de ganado con 730.203, seguida por Puerto Príncipe, con 398.866 y La Habana, con 316.810.<sup>29</sup>

Las zonas ganaderas también arrastraban los viejos problemas de escasez de financiamiento, para adquirir e importar nuevas razas de ganado o modernizar las explotaciones. A la falta de capital debemos sumar las contribuciones. El derecho de consumo de ganado quedó restablecido al derogarse la legislación de 1867, para aumentar progresivamente. En octubre de 1884 se fijó en 30 centavos, por cada kilo de carne, exceptuando la sangre, la asadura, la cabeza y las patas de las reses; pero incluyendo el cuero y el sebo que eran subproductos muy baratos y sensibles a cualquier aumento de

---

<sup>26</sup> Reinaldo Funes, “La conquista de Camagüey por el azúcar, 1898-1926”, pp. 9-11. Fe Iglesias, *Del Ingenio al central*, p. 41.

<sup>27</sup> José Antonio Piqueras, *Cuba, emporio y colonia. La disputa de un mercado interferido (1878-1895)*, Ciencias Sociales, La Habana, 2007, pp. 54-66. Víctor Bulmer-Thomas, *Historia Económica del Caribe desde las guerras napoleónicas*, Ciencias Sociales, La Habana, 2018, tomo I, pp. 28-36, 43-50.

<sup>28</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 15-17, 506.

<sup>29</sup> En las zonas cercanas a la capital los intermediarios levantaron potreros de ceiba y compraban las reses al por mayor y a bajos precios a los hacendados de Sancti Spíritus y Puerto Príncipe. Reinaldo Funes, “Cultura ganadera en la historia de Cuba. Una aproximación”, p. 18. Véanse las principales dificultades de la ganadería en, Antonio Bachiller y Morales, *Memoria sobre el número y el valor de los ganados de la isla*, pp. 104-105. Francisco de Frías, “Memoria sobre la industria pecuaria en la isla de Cuba”, pp. 102-103. Manuel Monteverde, *Estudios prácticos de las condiciones económicas de la industria pecuaria*, pp. 24-26.

precio. La rebaja del impuesto producida en el año de 1887 apenas fue de consideración y quedó anulada por el aumento en 1890 a 4½ centavos por kilo, que fue cedido a los ayuntamientos, que ya cobraban el derecho de matanza o de corral según los casos, ascendente a un peso por cabeza.<sup>30</sup>

Los bajos precios del ganado produjeron un efecto negativo sobre los criadores. La Ley Municipal de 1879, en su artículo 133, prohibía establecer impuestos sobre el ganado que excediesen del 25% del precio de la res. Sin embargo, en 1894 se calculaba que los derechos de consumo y los demás anexos representaban entre el 34,2% y el 42.7% según fueran los precios corrientes en La Habana.<sup>31</sup>

La recuperación del número de reses, a partir de las cifras que hemos mencionado, no implican necesariamente una pujanza de la actividad ganadera, todo apunta a la poca competitividad de las producciones de ganado, frente a un mercado que propendía, cada vez más, al exterior. Con el pretexto del retraso de la actividad pecuaria y las carencias de carne en la capital, se abrieron las puertas a los productos extranjeros; sin embargo, no se eliminaron los impuestos que gravitaban negativamente sobre el ramo, teniendo como consecuencias visibles una reducción de la masa ganadera y, sobre todo, de la calidad del ganado.<sup>32</sup>

Con el fin de la guerra, fueron incentivados otros ramos productivos en las distintas regiones del país en aras de diversificar la agricultura comercial y favorecer la exportación, sobre todo en zonas donde el cultivo de la caña se dificultaba. Leida Fernández afirma que, a lo largo del siglo XIX, los reformadores agrarios habían intentado promover cultivos que sirvieran tanto para comercializarlos en el exterior como para el consumo interno, pero solo a finales de ese siglo se encontraron condiciones adecuadas, debido a las posibilidades de insertar nuevas producciones agrarias en el mercado agrícola internacional, entre ellos, la piña, el plátano, las hortalizas y vegetales, entre otros.<sup>33</sup> En las regiones de Matanzas y Sancti Spíritus se destacó el cultivo del henequén, la explotación de los cocales y el cultivo de los plátanos en la zona norte de la

---

<sup>30</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 506.

<sup>31</sup> *Ibid.*

<sup>32</sup> Gloria García, “El auge de la sociedad esclavista en Cuba”, p. 260. Jorge Ibarra, *Marx y los historiadores ante la hacienda y la plantación esclavistas*, pp. 224-279. Reinaldo Funes, “Protesta desoida: Puerto Príncipe frente a la importación de ganado”, pp. 54-72. Elda Cento Gómez, “Puerto Príncipe en vísperas de la insurrección: ¿avance del azúcar?”, p. 76.

<sup>33</sup> Leida Fernández, “La agricultura cubana a fines del siglo XIX. Ciencia y economía”, en *Actas del VIII Congreso Internacional de Americanistas*, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 422-434. Además, *Cuba agrícola: mito y tradición, 1878-1920*, CSIC, Madrid, 2005, pp. 255-296.

provincia oriental, especialmente en Baracoa. Para 1885 se exportaban, más de un millón de racimos de plátanos, cerca de siete millones de cocos, además de su aceite, todo a los Estados Unidos.<sup>34</sup> Mientras la piña que ya se exportaba, desde la década de 1859, hacia el mercado europeo y posteriormente el norteamericano, alcanzó en 1899 el decimocuarto lugar de las producciones agrarias insulares. Los cultivos de las hortalizas, vegetales y tubérculos (patatas, pimientos, tomates, berenjenas, entre otros) también se fueron abriendo paso, aunque muchos de ellos se constreñían a la parte occidental.<sup>35</sup>

La nueva guerra que se inició en 1895 sorprendió a la economía agraria en pleno restablecimiento. Las campañas militares afectaron la agricultura, sin dar tiempo a que las zonas ocupadas se rehabilitaran, así, una vez más, quedaron pospuestos los proyectos que los ganaderos habían emprendido.<sup>36</sup> La emigración hacia las ciudades y los puntos fortificados, o la reconcentración por orden de las autoridades contribuyeron a acentuar la decadencia.<sup>37</sup>

Fe Iglesias sostiene que los daños a la ganadería tuvieron serias consecuencias para el conjunto de la economía azucarera y tabacalera por la falta de animales de tiro. La industria azucarera, por ejemplo, reportaba la casi total desaparición de los bueyes, aunque se había generalizado el transporte de la caña por ferrocarril el acarreo en carretas no se había abandonado del todo, además era necesario llevar la caña desde los campos hasta los entronques de las líneas férreas, sin olvidar que el ganado era imprescindible para la preparación de la tierra y el transporte de los productos.<sup>38</sup>

El ganado, también era indispensable para la alimentación de la población; el periodista Robert Porter dejaba constancia de que: “la población no había comido carne en varios meses”,<sup>39</sup> por lo que se hacía necesaria la importación de ganado para paliar las carencias, lo que chocaba a su vez con los altos aranceles. En noviembre de 1897 el capitán general Ramón Blanco, dispuso la entrada libre de ganado hasta enero de 1898,

---

<sup>34</sup> Alejandro García Álvarez, *La costa cubana del guineo. Una historia bananera*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008, pp. 66-97, 99-101. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 470-471.

<sup>35</sup> Leida Fernández, *Cuba agrícola: mito y tradición*, pp. 256-274.

<sup>36</sup> Francisco Pérez Guzmán, “La Revolución del 95. Desde la conclusión de la Campaña de Invasión hasta el fin de la dominación española”, en Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional.*, pp. 481-543. Jorge Ibarra, *Patria, etnia y nación*, Ciencias Sociales, La Habana, 2007, pp. 83-105.

<sup>37</sup> Francisco Pérez Guzmán, *Herida Profunda*, Ciencias Sociales, La Habana, 1998, pp. 45-86.

<sup>38</sup> Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2005, p. 89. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 507.

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 90.

que fue prorrogado hasta el mes de marzo. Finalmente, poco antes de la evacuación del ejército español decretó la entrada libre “de todo el ganado vacuno, ya sea introducido con destino a la agricultura y al fomento o ya para el consumo y la matanza”.<sup>40</sup>

La destrucción de la masa ganadera fue mayor, pues la guerra alcanzó a la isla en su conjunto. Pinar del Río y Puerto Príncipe fueron de las más afectadas al perder el 100% y el 99,5% de su masa ganadera.

**Tabla n° 36**  
**Haciendas y potreros de crianzas (1899).**

Provincias	Total	Destruídas	%	Reconstruidas	%
Pinar del Río	592	592	100	3	0.50
La Habana	1.099	964	87.7	373	38.7
Matanzas	874	821	94.0	439	61.0
Santa Clara	2.611	2.087	79.9	923	35.4
Pto. Príncipe	1.329	1.323	99.5	268	20.2
Total	6.505	5.787	88.0	2.006	30.8

En la relación no aparecen Santiago de Cuba y Bayamo.

**Fuente:** Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, p. 91.

La comparación entre el censo de 1891 y 1899, nos permite apreciar el estado en el que quedó la masa ganadera, que perdió un total de 2.837.783 cabezas de ganado, alrededor del 80% del total.<sup>41</sup> Todos los territorios mostraban pérdidas por encima del 70%, pero los más afectados fueron: Santiago de Cuba con el 80,8%, seguido de Santa Clara, con el 78,5% y después Puerto Príncipe con el 78,4%.

<sup>40</sup> “Previsiones a favor de la ganadería”, en *Gaceta de La Habana*, 31 de octubre de 1898, año LX, n° 106, tomo 2, p. 841. Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, pp. 89-101.

<sup>41</sup> Departamento de la Guerra, Oficina General del Censo, *Informe del Censo de Cuba 1899*, Imprenta del Gobierno, Washington, 1900, p. 551. Un análisis del censo en Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, p. 95.

**Tabla n° 37**  
**Cabezas de ganado por provincias (1891-1899).**

<b>Provincias</b>	<b>1891</b>	<b>1899</b>	<b>Pérdidas</b>	<b>%</b>
Pinar del Río	524.688	148.639	376.049	72.0
La Habana	562.693	160.477	402.216	71.5
Matanzas	438.825	107.963	330.862	75.4
Santa Clara	1.017.327	218.241	799.086	78.5
Puerto Príncipe	517.792	111.979	405.813	78.4
Santiago de Cuba	647.846	124.076	523.770	80.8
<b>Total</b>	<b>3.709.171</b>	<b>871.381</b>	<b>2.837.790</b>	<b>76.5</b>

**Fuente:** Departamento de la Guerra, *Informe sobre el Censo de Cuba 1899*, Imprenta del Gobierno, Washington, 1900, pp. 573-576. Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, p. 100.

El ganado vacuno y caballar fue el más afectado, con el 85% el primero, y el 84% el segundo, al ser utilizados para el abastecimiento y transporte de los ejércitos contendientes. El resto del ganado: mular, porcino y lanar también se redujo drásticamente ante la desatención y el abandono en el que quedaron las explotaciones.

**Tabla n° 38**  
**Pérdidas por tipo de ganado (1891 y 1899).**

<b>Ganado</b>	<b>1891</b>	<b>1899</b>	<b>Pérdida</b>	<b>%</b>
<b>Vacuno</b>	2.485.768	375.650	2.110.118	85.0
<b>Caballar</b>	531.416	88.001	443.409	84.4
<b>Mular</b>	43.309	20.316	22.993	53.0
<b>Porcino</b>	570.194	358.868	211.325	37.1
<b>Lanar</b>	78.484	28.546	49.938	63.6
<b>Total</b>	<b>3.709.171</b>	<b>871.381</b>	<b>2.837.783</b>	<b>76.5</b>

**Fuente:** Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, p. 100.

En 1899 el gobierno de ocupación estimaba que la ganadería había prácticamente desaparecido del todo durante ambas guerras en aquellas regiones dedicadas a la cría y ceba, pero sobre todo durante la última contienda “la destrucción alcanzó a todo el ganado de tiro y de labor, vacuno, de cerda y caballar que no estaba en recinto fortificado y no fue consumido durante el bloqueo”.<sup>42</sup>

<sup>42</sup> Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, p. 91.

Las iniciativas no se hicieron esperar y en junio de 1899, el ayuntamiento de Puerto Príncipe elevó la solicitud de un crédito de 30.000 pesos para restablecer la industria pecuaria, bajo el argumento de que era la principal fuente de riqueza de la comarca y que las cantidades de que disponían eran insuficientes para cubrir el consumo. El problema más grave eran los altos precios de la carne en el mercado, que imposibilitaba que buena parte de la población pudiera adquirirlo. El expediente con la solicitud fue devuelto con una nota del gobierno de ocupación, en la que informaban de la imposibilidad de destinar fondos, para tales fines, cuando se trataba de asuntos de iniciativa privada.<sup>43</sup>

No obstante, el 13 de octubre de 1900 se autorizó la adquisición en México de ganado para su reproducción. Las disposiciones fueron reforzadas por el gobierno de la república por ley de 15 de septiembre de 1902 y decreto de 23 de octubre del mismo año. En 1902 se registraba la existencia de 953.911 cabezas de ganado y ya en 1903 se habían incrementado a 1.223.613 cabezas. La importación oficial de ganado para la reproducción, que se entregaba a los criadores a pagar a plazos de 12 a 30 meses con un 4% de interés anual, contribuyó en gran medida a estos resultados extraordinarios.<sup>44</sup>

Los perjuicios ocasionados por las guerras trascendieron la ganadería y afectaron el conjunto de las producciones, el transporte y sobre todo repercutieron en las condiciones de alimentación de la población. Los cultivos de viandas, legumbres, frutas y vegetales eran actividades fundamentales de pequeños agricultores en los sitios y estancias (denominación que se daba a las primeras en occidente y las segundas en la región oriental) sin embargo, con la guerra quedaron destruidos más del 80%, y en 1899 solo cerca del 40% estaban reconstruidos.<sup>45</sup>

Las provincias más afectadas, fueron las de Pinar de Río, con el total de las unidades, seguidas por Puerto Príncipe (97%) y Matanzas (96,2%); apreciándose la recuperación de algunos territorios como La Habana, Matanzas y Santa Clara, aunque de manera lenta. Los datos del censo de 1899 muestran que existían unas 60.711 fincas de labor, cifra que arroja una reducción de 30.000 con relación a 1895.

---

<sup>43</sup> “Expediente referido a las solicitudes del ayuntamiento de Puerto Príncipe”, 1899, ANC, Fondo Secretaría de Gobernación, Leg. 43, n° 972.

<sup>44</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 507.

<sup>45</sup> Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, p. 95.

**Tabla n° 39**  
**Sitios de labor y estancias por provincias, después de la guerra (1899).**

Provincias	Total	Destruídas	%	Reconstruidas	%
Pinar del Río	375	375	100	316	84.3
La Habana	7.163	5.967	83.3	2.907	40.6
Matanzas	3.656	3.512	96.2	1.896	51.9
Santa Clara	5.136	3.721	72.4	1.543	30.0
Pto. Príncipe	501	486	97.0	150	8.9
Total	16.831	14.061	81.0	6.812	39.3

**Fuente:** Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, p. 95.

Una parte substancial de los daños ocasionados por la guerra corresponde a la industria azucarera. Matanzas (92,6%), La Habana (84,7%) y Santa Clara (70,6%), fueron los territorios con mayores afectaciones a la infraestructura, lo que incidió en el monto de las zafras. En 1893-1894 se superó el millón de toneladas, sin embargo, tras el comienzo de la guerra y en los años posteriores fue descendiendo considerablemente, en la zafra de 1899-1900 la producción fue de 309.195 toneladas. La situación perduró hasta la zafra de 1903.<sup>46</sup> No obstante, según Fe Iglesias las destrucciones afectaron fundamentalmente las siembras de caña y a los centrales pequeños o aquellos que ya habían dejado de producir azúcar. La capacidad de elaboración no fue afectada, por lo que en corto tiempo se pudieron recuperar los niveles productivos anteriores a la guerra, lo que explica la rápida recuperación experimentada por la economía azucarera.<sup>47</sup>

El fin de la Guerra de 1895, abrió la posibilidad de ocupar grandes extensiones de tierras en las zonas central y oriental para dedicarlas al cultivo de la caña.<sup>48</sup> El precio de la tierra, sobre todo en las zonas menos desarrolladas o devastadas, era extraordinariamente bajo, la ruina de muchos propietarios junto a la posibilidad de disponer arbitrariamente de tierras públicas, favorecieron la gestión de los inversionistas

<sup>46</sup> En Puerto Príncipe fue del 40%. Sobre la devastación ocasionadas por las guerras en la industria azucarera, véanse los trabajos de Ramiro Guerra, *Azúcar y población en la Antillas*, pp. 73-79. Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, p. 474. Fe Iglesias, *Economía del fin de siglo*, pp. 58-76. Manuel Moreno Fragnals, *El Ingenio; complejo económico y social cubano del azúcar*, tomo III, p. 38.

<sup>47</sup> Fe Iglesias, *Del Ingenio al central*, pp. 172-189. De la propia autora, *Economía del fin de siglo*, pp. 58-76. Véase también a Juan Pérez de la Riva, "Los recursos humanos de Cuba al comenzar el siglo: inmigración, economía y nacionalidad (1899-1906), en *La República Neocolonial. Anuario de Estudios Cubanos I*, Ciencias Sociales, La Habana, 1975, tomo I, pp. 11-44.

<sup>48</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 479-480.



americanos que se lanzaron por los campos de Cuba y produjeron una verdadera transformación durante el corto período que corre entre 1899 y 1902, con la adquisición de enormes extensiones de tierras.<sup>49</sup>

Eso explica que la mayor parte de las tierras adquiridas, como resultado de la destrucción de las haciendas incluyera el arrendamiento de parcelas; los aparceros la dedicarían al cultivo de la gramínea, al constituir una opción más rentable y de mayor viabilidad económica. La ganadería requería grandes sumas de dinero en aquellos momentos; mientras el cultivo de la caña resultaba relativamente fácil y ofrecía una remuneración más o menos segura con la construcción de nuevos centrales, además de la posibilidad de poder combinar otros cultivos menores que servirían para el sustento familiar o la comercialización local.

Las haciendas comuneras que habían quedado destruidas con la guerra, pasarían a manos de compañías que habían comenzado su adquisición antes de la guerra, la Orden militar n° 62, le imprimiría un dinamismo mayor al proceso, al concederle fuerza legal. Es decir, la ley implementó los mecanismos que hicieron posible una aplicación más eficaz y ágil de los postulados establecidos durante la época colonial, y como consecuencia, la aceleración del proceso de liberalización y afianzamiento de la propiedad privada en la agricultura.<sup>50</sup>

La ganadería extensiva que se había practicado en Puerto Príncipe no sobrevivió y debió readaptarse a las nuevas condiciones. A partir de 1902 el énfasis estaría en la producción de carne, leche y la industria de derivados, para satisfacer las demandas del consumo, pero fue insuficiente y continuó importándose tasajo, carne fresca y otros productos.

En las nuevas circunstancias, en las que Cuba se estrenó como neocolonia dependiente de los Estados Unidos, el azúcar constituyó el rubro fundamental y Puerto Príncipe, solo tenía las tierras, que al decir de Julio Le Riverend, serían el sostén de la industria en el período.<sup>51</sup> El hecho de contar con grandes extensiones de terrenos

---

<sup>49</sup> Imilcy Balboa, “La herencia de la tierra. Antiguos y nuevos conflictos en torno a la propiedad. Cuba 1899-1920”, *Op. Cit. Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, n° 15, Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico, 2004, pp. 123-154. De la propia Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada.*, pp. 275-295.

<sup>50</sup> La Orden Militar n° 62 en Hortensia Pichardo, *Documentos para la historia*, t. II, pp. 178-199. Su análisis, repercusión y alcance en Imilcy Balboa, “La herencia de la tierra”, pp. 123-154.

<sup>51</sup> Julio Le Riverend, *Historia Económica de Cuba*, pp. 580-582. Imilcy Balboa, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada.*, pp. 275-295.

improductivas, que habían estado en poder de la ganadería, les hizo blanco de las inversiones de las grandes compañías norteamericanas, pero en función del azúcar, mientras la ganadería pasaba a un segundo plano. Un epílogo que venía a resumir las posibilidades de supervivencia del modelo ganadero. Si durante los primeros siglos la ganadería había logrado erigirse como una actividad fundamental -favorecida por las condiciones naturales-, con el fomento del azúcar quedó cada vez más subordinada a la demanda de animales de las plantaciones. Las propias condiciones de la crianza y los obstáculos de los usos compartidos del suelo coadyuvaban a la crisis del sector. El modelo ganadero sobreviviría desde mediados del siglo XIX atado a las crisis del azúcar, su supervivencia dependía de la demanda del segundo. Las posibilidades de supervivencia de la ganadería frente a la plantación, que ya era mermadas, terminaron de eclipsarse con el avance de los grandes latifundios en el siglo XX.



## CONCLUSIONES

La frase atribuida al hacendado José Manuel Casanova durante la crisis de 1930: “sin azúcar no hay país”, hunde sus raíces mucho antes y condensaba la apuesta por el desarrollo asentado en el binomio azúcar-esclavos. ¿Frente a la extensión de la plantación en la isla, podría construirse un modelo regional basado en la ganadería? La zona de Puerto Príncipe con unas características particulares representaba una oportunidad para poder confrontar ambos modelos y aquilatar las posibilidades de supervivencia del segundo frente al primero. El final de la historia, el triunfo del azúcar es conocido, no lo es tanto la construcción, desarrollo y posibilidades de supervivencia del modelo ganadero principieño *versus* el modelo azucarero

En Puerto Príncipe la elite local basó su poder en tres aspectos: el control del cabildo, la posesión del suelo y el comercio de contrabando. La escasa población de la isla en los primeros siglos le confirió características especiales a la organización municipal con un número reducido de cargos concejiles, no así a la apropiación por parte de las primeras familias descendientes de los conquistadores del gobierno y recursos del territorio -común al resto de América-. Estas familias llegaron a controlar casi todos los puestos representativos, tanto a los que se podían acceder por elección como los obtenidos mediante compra o aquellos que eran susceptibles de ser traspasados, ello se tradujo en la ocupación de los oficios de mayor influencia y la temprana pérdida del carácter electivo de los cabildos. En la medida que se fue poblando la isla, se fueron extendiendo las conexiones familiares hacia otras localidades, lo que facilitó tempranas alianzas con las familias asentadas en La Habana. Las uniones matrimoniales se convirtieron en la principal vía que pervivió en los años posteriores y se hizo visible en la composición del cabildo, donde fueron recurrentes redes que contribuyeron al surgimiento y consolidación del grupo de poder y la concreción de sus aspiraciones para el desarrollo económico, social y cultural del territorio.

El control del cabildo -al igual que en el resto de isla- y la lejanía de La Habana le permitieron a nivel político el espejismo de cierta autonomía que sería puesta a prueba en el siglo XVIII con el nombramiento de los tenientes gobernadores, encargados de fiscalizar los recursos. Los enfrentamientos entre el cabildo de Puerto Príncipe y los funcionarios comprendieron desde aspectos como la obligación de contribuir al abasto de

las tropas o el funcionamiento del propio ayuntamiento, hasta la facultad de repartir tierras y la persecución del comercio de contrabando. La resistencia del órgano local, aunque adoptó la forma de enfrentamientos personales, tenía un trasfondo económico y se sustentaba en su intención de mantener los privilegios de que habían disfrutado. Tales discrepancias permanecieron a lo largo del siglo XIX, y solo se redujeron en la misma medida que quedaron acotadas legalmente las competencias municipales. El descontento, entonces, se redirigiría hacia el sistema tributario y los impuestos, el pago del diezmo y otras contribuciones que -según la elite- imposibilitaban el desarrollo económico del ramo ganadero.

La tierra fue un recurso fundamental. Las primeras mercedes dependieron en gran medida de los “adelantados”, quienes repartieron terrenos entre sus seguidores al margen de las reglas. Ese proceso, también común en toda la isla, estuvo marcado por las indefiniciones; la medida circular dio origen a imprecisiones y superposiciones, mientras las mercedes no señalaban el lugar, ni fijaban la extensión, solo se otorgaba permiso para la cría de ganado mayor o menor y el derecho a montar. A lo anterior se sumaba la confusión en los términos y la indefinición en la dedicación productiva, sin olvidar el papel de los hacendados en la destrucción de los linderos. Los tempranos procesos de permutas y compraventas de tierras entre vecinos y condueños, configuró un sistema de crianza en comunidad: las haciendas comuneras de particular importancia en el territorio, fueron fuente de innumerables litigios entre los colindantes o con las localidades cercanas, a la que se fueron sumando otras formas de apropiación como la conversión de sitios temporales en permanentes o la ocupación de los realengos. La particularidad de la isla, de otorgar una tercera parte al denunciante, alentó las denuncias y por tanto, los conflictos, pues una buena parte de ellos habían sido ocupados e incorporados a las posesiones cercanas.

La existencia de haciendas en comunidad le otorgó mayor complejidad al proceso, al representarse el espacio en pesos de posesión, lo cual era un derecho sobre la superficie que impedía a los ganaderos levantar cercas y obstruía la libre circulación de los animales. Añadamos otro elemento: dentro de las haciendas, como resultado de los procesos de subdivisiones, aparecieron espacios de disfrute limitado que, a su vez, se convertían en nuevas explotaciones, generando dispersión y disputas, sobre todo cuando los poseedores querían deslindar y dividir para permutar o vender los terrenos. Como resultado, era común encontrar miembros de una familia litigando por la ocupación de un espacio en la que se hacía uso del engaño, el manejo de los documentos legales o la presentación de

testigos previamente puestos de acuerdo con una de las partes litigantes. Independientemente de las causas que generaron estos litigios, de manera general, puede advertirse en cada uno de ellos la presencia de las familias más importantes de la localidad, cuyos intereses propiciaban el establecimiento de alianzas y acuerdos por el establecimiento del control económico. Las haciendas comuneras representarían el mayor freno al desarrollo ganadero y a la consolidación de la propiedad en el territorio, y a la postre el mayor obstáculo para afianzar el modelo ganadero que se pretendía construir al margen del azúcar, aunque en la época, e incluso en estudios posteriores, se apuntara a otros factores como los impuestos o las condiciones de la crianza. La tierra fue un factor fundamental, como consecuencia de la forma de posesión en común -haciendas comuneras- en el territorio no se afianzó la propiedad libre y plena, lo que conspiró en contra de la elite y su modelo económico.

Durante un tiempo se vivió cierto espejismo de desarrollo. Desde finales del siglo XVIII y durante las primeras décadas del siglo XIX, Puerto Príncipe se consolidó como productor de ganado. Las haciendas se especializaron en la crianza intensiva de ganado mayor y menor, que también eran utilizados como objetos de cambio para la adquisición de otras mercancías. La producción de derivados de la ganadería fue sostenida en todas las haciendas, pero las instaladas en las costas eran las más destacadas por la cercanía a la producción de sal y la salida a través de embarcaderos propios por donde era extraído el ganado en pie mayor y menor, así como los cargamentos de cueros, carnes, sebo y otros renglones.

En el siglo XIX comenzaron a aflorar los primeros problemas, y se hizo patente la necesidad de mejorar la crianza y reproducción, de forma tal que el potrero comenzó a ganar espacio -aunque lentamente-, igual que otras unidades como las vegas, los trapiches, etc. Ante los síntomas de retroceso los ganaderos buscaron fórmulas para estimular el renglón, por ejemplo, se realizaron ferias y exposiciones agropecuarias con el apoyo de la Diputación Provincial de la Sociedad Económica, igualmente se estimuló la publicación de trabajos con experiencias de la cría y explotación de las unidades y se introdujeron razas de ganado para mejorar las crías.

Es cierto que entre los problemas que enfrentaba la ganadería el sistema de impuestos y la forma de crianza constituyeron dos de sus principales obstáculos. La pesa, establecía la obligación de entregar de determinadas cantidades de ganado sin tener en cuenta las condiciones climáticas de la isla, ni las estaciones del año. A ello se sumaban otras doce contribuciones que representaban más de 70% del total de costes, gastos y

derechos desde los primeros desembolsos en el fundo, hasta la venta final del producto. Para evadir la transportación del ganado hacia la capital y sus costes, muchos hacendados acudieron a intermediarios que se encargaban de engordar las reses para revenderlas a precios altos. La aparición del sector de intermediarios, que compraban todo el ganado en pie a las puertas del occidente, agilizó las ventas de ganado al por mayor, pero también creó ciertas dificultades, pues no distinguían calidad o peso.

A todo lo anterior debemos sumar el mantenimiento de formas antiguas de crianza, en la que el ganado aprovechaba las ventajas naturales y el ganadero no invertía en su mejoramiento, unido a las extracciones que se realizaban a través del contrabando, y que incidía en el abastecimiento del mercado interno y hasta en la crianza de las unidades.

Para paliar estos obstáculos acudieron al comercio ilegal en una doble dirección: a) dar salida a la producción del territorio y b) proveerse de la mano de obra esclava que precisaba el territorio.

El contrabando constituyó una alternativa viable en la comercialización de la producción propiciada por varios factores, entre ellos: los altos precios a los que se pagaban el cuero, la carne salada y otros productos de las haciendas, la posibilidad de cambiar las mercancías por otras de las cuales se carecía y la ubicación geográfica del territorio de Puerto Príncipe, lo que favoreció los tempranos vínculos comerciales, fundamentalmente con el Caribe, por la costa sur. Las providencias adoptadas por las autoridades para atajar el comercio ilegal se estrellaron contra la amplia extensión entre la población de estas prácticas, que alcanzaban a las propias autoridades del cabildo. En el comercio de contrabando y el legal, fueron ganando poder económico y protagonismo los comerciantes afincados en la región, la mayoría de ellos procedentes de Cataluña que habían erigido sus comercios en la zona.

En el caso de los esclavos el tráfico se desarrolló a través de dos circuitos: uno por la costa norte en Nuevititas -con embarcaciones procedentes fundamentalmente de Estados Unidos- y otro por la costa sur en la zona de Santa de Cruz y los cayos aledaños a donde arribaban los buques procedentes de África, de Jamaica u otras colonias del Caribe. Un mercado secundario, fuera de la legalidad y con mayores riesgos, al estar Puerto Príncipe al margen de los circuitos tradicionales que abastecían los grandes puertos del occidente.

En el siglo XVIII los hacendados y comerciantes utilizaron a Jamaica como depósito de los esclavos que eran reexportados a la parte oriental, pero el suministro era irregular y no pocas veces se vio amenazado por la situación internacional. El elevado

precio de los esclavos, unido al riesgo de confiscación del buque en caso de ser descubierto, dieron paso a otras variantes, la principal de ellas el trasvase en altamar a embarcaciones con diferente bandera.

La ubicación de algunas haciendas en las costas y la existencia de embarcaderos propiciaron el comercio clandestino de esclavos con la activa participación de los mayorales, administradores y hombres de confianza de los hacendados, quienes establecían enlaces con los capitanes de buques y consignatarios para la entrega de los cargamentos de esclavos. En torno a la trata clandestina se articuló todo un sistema de comercio ilegal que incluía buques de diversas banderas con capitanes y pilotos españoles y tripulaciones de diversas nacionalidades. El negocio se asentaba en la corrupción y, en no pocos casos, los propios encargados de la persecución aparentaban combatirla, mientras se beneficiaban de los sobornos. En el contrabando participaban hacendados, comerciantes, religiosos, los propios funcionarios de la Real Hacienda, las autoridades locales, jueces, etc., incluso llegaron a contar en ocasiones con la complicidad de la Audiencia, lo que hacía más difícil realizar una persecución efectiva. Ello ocasionó numerosas quejas de los tenientes gobernadores que acusaban a los funcionarios públicos por permitir la extensión del tráfico en el territorio y no cumplir sus obligaciones con eficacia.

En cuanto a la dedicación productiva de la fuerza de trabajo, conviene destacar la existencia de otras modalidades diferentes al modelo plantacionista. Siempre que evocamos una hacienda ganadera, la imagen idílica del sabanero blanco, fue su máxima expresión. Sin embargo, los esclavos y libres *de color* jugaron un papel relevante. Además de las labores asociadas al cuidado del ganado: cercar, encerrar, pastorear, herrar, marcar, así como la rotación en las divisiones existentes para un mayor aprovechamiento de los pastos; los esclavos y libres *de color* aparecían en una serie de oficios especializados como ordeñadores y desjarretadores. En la parte agrícola los encontramos laborando en el mantenimiento y limpieza de las áreas de siembra -tanto de pastos como de caña de azúcar o cultivos de subsistencia-, la fabricación de casabe o como carreteros.

El número de esclavos podía variar en dependencia de la extensión de la hacienda. A finales del siglo XVIII, las haciendas con esclavos o libres *de color* se podían sostener con 7 u 8 operarios que se encargaban del trabajo en las de mayor extensión y 4 para la explotación de las más pequeñas; sin embargo, hacia 1856 para sostener un potrero u otra unidad; estancia, vega o ingenio en la zona se necesitaban mínimo 10 esclavos, aunque en las últimas unidades encontramos algunas explotaciones con cifras mayores.



La fuerza de trabajo esclava fue fundamental, además de ejercer de peones de ganado -como usualmente se les ha visto- aparecían vinculados a las labores del curado del cuero, el salado de las carnes o la elaboración del casabe, entre otras. Algunos esclavos y libres *de color* incluso llegaron a ser administradores, o estuvieron al cuidado de las explotaciones agrarias, bajo el régimen de arrendamientos en sitios, estancias y potreros. El trabajo como operarios en un potrero o la función de encargados les otorgaba ciertas ventajas económicas y reconocimiento social. No solo les permitía contar con un salario -que podrían emplear en obtener su libertad- también les permitía disponer de animales de transporte y carga que, en ocasiones, alquilaban para el trabajo. Los esclavos también se encargaban de la cría de las reses, de caballos y mulos en los potreros, así como de la rotación para su engorde y la recolección del ganado para su venta, que se realizaba una o dos veces al año. Los peones recorrían grandes distancias para la extracción de las reses que pastaban en zonas distantes y posteriormente eran llevadas al mercado de la villa o a la capital. En algunos casos encontramos esclavos que, tras obtener su libertad, llegaron a poseer estancias, potreros, sitios de crianza o pequeñas parcelas en arrendamiento; algunos incluso llegaron a tener marca propia del ganado tras separarse del amo; ese estatus denotaba cierto grado de autonomía y marcaba la diferencia con los que debían ofrecerse como peones.

El abastecimiento de viandas, granos, frutos y legumbres a las haciendas se garantizaba a través de las estancias, también operadas por esclavos en régimen de arriendo o como peones. En la labranza, tampoco se necesitaba un número crecido de operarios; un esclavo podía trabajar de forma simultánea en más de una unidad del mismo propietario en dependencia del tipo de cosecha; estas unidades, en ocasiones, eran entregadas a esclavos como premio por los servicios prestados, una forma de fidelizar la mano de obra. Los hacendados también se valían de los peones, esclavos o libres *de color*, para ocupar las tierras que habían usurpado. Al cederlas en arriendo conseguían un doble propósito: por un lado, poner rápidamente en explotación los nuevos terrenos; del otro, asegurarse la fidelidad y productividad del esclavo que había sido beneficiado con el arriendo. Los hacendados utilizaron cuadrillas de esclavos para introducirlos en las haciendas vecinas y en terrenos comunes y desmontar y usurpar los recursos maderables y después comercializarlos, mientras otros eran utilizados para cometer actos ilegales como la destrucción de linderos, sustraer el ganado, introducirse en las posesiones vecinas sin autorización, etc.

A nivel judicial el establecimiento de la Audiencia en Puerto Príncipe, convirtió a la localidad en el centro de la actividad jurídica. Los tempranos vínculos entre los magistrados que llegaron al territorio y los hacendados acaudalados, forjados en los viajes que los segundos realizaron para ventilar cuestiones personales ante la Audiencia, les proporcionó la protección necesaria para continuar vinculados al tráfico y enfrentar a los tenientes gobernadores.

El tráfico de esclavos y el cobro de comisiones por las causas judiciales figuraban entre las actividades más lucrativas derivadas de la alianza entre magistrados, comerciantes y hacendados. La Audiencia proporcionó a los hacendados y comerciantes con representación y predominio en el cabildo, el respaldo necesario en las querellas con los funcionarios reales y tenientes gobernadores. En este camino los magistrados se tomarían atribuciones políticas que traspasaban las fronteras de sus competencias, entre ellas autorizarlos a ausentarse de las reuniones, reponerlos en sus puestos cuando eran destituidos por los tenientes gobernadores, librarlos de penas o multas o la devolución de mercancías decomisadas.

La llegada de funcionarios judiciales a Puerto Príncipe, junto a demandantes en espera de la resolución de sus causas, influyó en la vida social y cultural de la localidad. A ellos se unirían los egresados de la carrera de derecho para desempeñar el oficio, toda vez que a la Audiencia le fue conferida la facultad de otorgar los títulos en Derecho Civil y Canónico a quienes culminaban los estudios en la Universidad de La Habana. Al disponer Puerto Príncipe de una Academia de Jurisprudencia y existir allí colegios privados donde se impartían cursos de derecho, la carrera de leyes tuvo un lugar preponderante con respecto a otras profesiones. Para el caso principieño, la abogacía posibilitó también la consolidación del prestigio y la influencia social de los clanes familiares que aspiraban al acercamiento con los sectores más prominentes de la sociedad local, además de la representación legal y la administración de los negocios.

A partir del establecimiento de la primera Academia de Jurisprudencia, asistieron al territorio todos los jóvenes que, aun en poder de un título debían ser habilitados por el principal órgano de justicia para cursar estudios de derecho; mayormente jóvenes de familias acaudaladas por considerar la carrera como una forma de ascenso social y protección para los negocios.

Los constantes movimientos de la Audiencia o de algunas de sus salas entre Puerto Príncipe y La Habana, motivados por el clima político que se vivía en el continente y las propias condiciones internas de la Isla, llevaron a la inestabilidad en sus funciones a ello

se unieron las presiones de algunos gobernadores y los hacendados de occidente, interesados en trasladar el tribunal de justicia a la capital, para tener el control de ese órgano y, de paso, de todo el volumen de negocios que en torno a él se generaba. El restablecimiento del régimen monárquico en la península y la investidura de los gobernadores con facultades omnímodas llevó a que la Audiencia comenzara a perder poder al crearse la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente, órgano al que se le confió, casi por completo, la administración de justicia incluidos los delitos comunes. El segundo golpe vino en 1838 cuando se creó la Real Audiencia de La Habana con jurisdicción sobre la zona occidental y central, la de Puerto Príncipe perdió el carácter de pretorial y su jurisdicción se redujo a la zona oriental. Finalmente, en 1853 se creó la de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe perdió todas las prerrogativas en materia judicial.

Los príncipeños comenzaron entonces a mirar hacia el interior y la Ilustración les dio la oportunidad. La educación y la inmigración blanca se alzaron como objetivos prioritarios de los reformistas para mejorar el territorio.

Las aspiraciones reformistas se canalizaron a través de la Diputación de la Sociedad Económica de Amigos del País creada 1813. Desde la SEAP se impulsó la promoción y desarrollo de iniciativas para la creación de instituciones propias, aunar voluntades y recursos entre los habitantes, aunque muchos de sus propósitos quedaron a mitad de camino ante la falta de recursos y la resistencia de los hacendados a contribuir económicamente para mejorar el estado de la instrucción.

La Sección de Educación de la Diputación local, a través de las Juntas Rurales de Instrucción, se ocuparon de la educación, hasta esos momentos en manos de la iglesia, y ayudaron a la creación de planteles como la *Escuelas Patriótica* o la *Escuela de Amigas*, así como a la elaboración de un *Reglamento para los maestros* que regulaba los contenidos de las materias, los exámenes, junto a diversas cuestiones organizativas relacionadas con la disciplina en las escuelas. Los fondos para estas instituciones debían salir del propio ayuntamiento, que tampoco cumplía con las entregas destinadas a cubrir las necesidades de los centros educativos, de ahí que los avances fueran muy limitados, su matrícula escasa y los materiales deficitarios. La aparición de colegios privados y, posteriormente, las Escuelas Normales ayudaron a mejorar los programas de estudios con la inclusión de disciplinas básicas, pero de manera general la falta de recursos se mantuvo como regularidad a lo largo del siglo XIX.

El fomento de la colonización blanca, como solución a las necesidades de mano de obra, fue otra de las cuestiones que ocupó a los hacendados reformistas y forzó el

enfrentamiento con los dueños de grandes haciendas que continuaban apostando por la mano de obra esclava al considerar que proporcionaba mayores ventajas. Los proyectos de colonización blanca también tuvieron que sortear numerosas dificultades para llevarse a vías de hecho, entre ellos la escasez de fondos para financiar una empresa tan costosa, a lo que se unían las violaciones de los enganchadores y capitanes de barcos, así como la política de la Junta de Población Blanca primero y la Junta de Fomento después, más interesadas en hombres solos que en familias, o lo que es lo mismo en trabajadores baratos. También en Puerto Príncipe, como ha destacado Balboa en su libro *Los brazos necesarios*, los objetivos de la inmigración -trabajadores- y colonización -familias- se distancian en la misma medida que los intereses de los hacendados y los de los reformistas junto al gobierno marchaban por caminos dispares.

Los ensayos variaron desde las entregas de tierras con el consiguiente pago de un canon, hasta la cesión de terrenos y ganados. Pero la mayoría de los proyectos que lograron materializarse, fundamentalmente hacia 1840, al final fracasaron por los métodos utilizados por sus impulsores, así como el trato en condiciones de semiesclavitud que recibieron los inmigrantes. Mientras tanto se mantuvo el tráfico ilegal de esclavos, violando la vigilancia y los acuerdos firmados con Inglaterra.

La tierra fue un aspecto fundamental en la estrategia de los reformistas que comprendieron la necesidad de disolver las haciendas comuneras para transformar el territorio y dar cabida a nuevos cultivos, ello era, además, una premisa básica para lograr el desarrollo local, y un estímulo a los proyectos de inmigración y asentamiento de las familias. Forzar su división facilitaría la constitución de posesiones más pequeñas y fomentar la iniciativa de los criadores de introducir nuevas variedades de ganado para mejorar las razas, propagar nuevas variedades de pastos. A ello se unieron otras iniciativas como las exposiciones pecuarias para generalizar experiencias, así como fomentar otras formas de cría como los potreros, cambios que habían comenzado a realizarse.

Las transformaciones quedaron truncas con la Guerra de los Diez Años. La ganadería sería de las tres grandes producciones tradicionales de la isla que entró en un período de retraso, aunque ello no fue solo a consecuencia de la contienda, las conmociones políticas solo vinieron a acentuar la crisis que ya exhibía el sector. En la nueva coyuntura que se abrió tras el fin de la contienda en 1878 el azúcar aprovechó las destrucciones para expandirse con mayor fuerza tanto en Puerto Príncipe como en toda la zona del centro y constituyó uno de los aspectos más novedosos de la reconstrucción agraria. Mientras la reactivación del ramo ganadero tras la contienda dependió de los

potreros como las unidades más modernas y con mayores rendimientos. De igual manera se reconvirtieron muchos ingenios demolidos en tierras para el ganado, y los hacendados implementaron iniciativas para introducir razas de ganado que mejoraran la producción de leche y carne, a la vez que se reactivaron las ferias ganaderas para generalizar las experiencias.

La producción agropecuaria demostró capacidad de recuperación, pero una estructura agraria caduca representada en la pervivencia de las haciendas comuneras, la renovación del sistema de impuestos, la importación de ganados de los Estados Unidos y el nuevo conflicto que estalló en 1895, terminaron por sepultar los ligeros avances en el ramo. La tendencia del azúcar a penetrar en zonas nuevas, inexploradas o escasamente explotadas terminaría por barrer las posibilidades del ramo de ocupar un lugar preponderante en las nuevas condiciones que se establecerían durante la república.

# **FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA**



## FUENTES

*Archivo Nacional de Cuba. La Habana (ANC)*

Fondo Academia de la Historia (AH).

Fondo Administración General Terrestre (AGT).

Fondo Asuntos Políticos (AP).

Fondo Audiencia de Santo Domingo (ASD).

Fondo Audiencia de Santiago de Cuba (ASC).

Fondo Correspondencia de los Capitanes Generales (CCG).

Fondo Gobierno General (GG).

Fondo Gobierno Superior Civil (GSC).

Fondo Intendencia General de Hacienda (IGH).

Fondo Instrucción Pública (IP).

Fondo Real Consulado y Junta de Fomento de la Isla de Cuba (RCJF).

Fondo Miscelánea de Libros (ML).

Fondo Miscelánea de Expedientes (ME).

Fondo Reales Ordenes y Cédulas (ROC).

Fondo Realengos (R).

*Archivo Histórico Provincial de Camagüey. (AHPC).*

Actas del Cabildo de Puerto Príncipe (ACPP).

Alcaldía Ordinaria del Partido Judicial de Puerto Príncipe (AOPJPP).

Alcaldías Mayores del Partido Judicial de Puerto Príncipe (AMPJPP).

Protocolos Notariales (PN).

Intendencia General de Hacienda de Puerto Príncipe (IGHPP).

*Archivo de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana (AOHCH).*

Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana (ACAH).

Gobierno de La Habana (GH).

Colección documental del gobierno español (CDGE).

*Archivo General de Indias. Sevilla (AGI).*



Santo Domingo (SD).

Mapas y Planos (MP).

Ultramar (U)

*Archivo Histórico Nacional*. Madrid (AHN).

Ultramar

Consejos

Estado.

*Biblioteca Nacional José Martí La Habana* (BNJM)

Colección Cubana. Manuscritos Arredondo, Pérez Beato y Vidal Morales y Morales.

*Biblioteca Central Rubén Martínez Villena, Universidad de La Habana, Sala de libros raros y valiosos*, (BCRMV).

Prensa.

Colección de libros raros.

*Biblioteca Instituto de Literatura y Lingüística (Sociedad Económica de Amigos del País)*.

Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana (1793-1863).

Boletín Comercial, Agricultura, Comercio, Industria, Navegación, Operaciones y Anuncios mercantiles en general, La Habana, 1876.

Guías de forasteros para la Isla de Cuba, 1800, 1828, 1846.

Prensa periódica: El Fanal, Gaceta de Puerto Príncipe, La Gaceta del Gobierno de Puerto Príncipe.

## PUBLICACIONES PERIÓDICAS

*Diario del Gobierno de la Habana*, La Habana, 1818.

*El Fanal*, Puerto Príncipe, 1850, 1851.

*Gaceta de Puerto Príncipe*, Puerto Príncipe, 1819, 1831, 1833, 1836.

*La Gaceta del Gobierno de Puerto Príncipe*, 1829.

*Boletín del Archivo Nacional*, La Habana, 1934.

*El Espejo*, 1812, 1813.

*El Lince Principeño*, 1821.

*El Patriota Principeño*, 1822.

*El Instructor General*, 1822.

*Noticioso y Lucero*, 1841.

*La Gaceta, Diario de Puerto Príncipe*, 1845.

*Gaceta Constitucional de Puerto Príncipe*, 1821.

## FUENTES IMPRESAS

- AGÜERO, Francisco (El Solitario): *Biografía de Joaquín de Agüero*, Molina y Cía. Impresores, La Habana, 1935.
- ARMÍLDEZ DE TOLEDO, Gerónimo de Lara, Conde de: *Noticias Estadísticas de la Isla de Cuba en 1862. Dispuestas y publicadas por el Centro de Estadísticas*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General y Real Hacienda por S.M., La Habana, 1864.
- ARTEAGA, Juan. *Estudios Agrícolas. Estudios sobre el ganado vacuno*, Imprenta El Fanal, Puerto Príncipe, 1864.
- BACARDÍ MOREAU, Emilio: *Crónicas de Santiago de Cuba*, Ed. Tipográfica de Carbonell y Esteva, Barcelona, 1908, 3 tomos.
- BACHILLER Y MORALES, Antonio: *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública de la isla de Cuba*, Imprenta de P. Massana, La Habana, 1859, t. I.
- \_\_\_\_\_ : “Memoria sobre el número y el valor de los ganados de la isla, obstáculos que se oponen a su producto y medios de fomentar su consumo y el de nuestras pesquerías”, en *Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y de la Sociedad Económica, La Habana, 1846, segunda serie, tomo I, pp. 345-360.
- BETANCOURT, José Ramón, “*Una feria de la Caridad en 183...*”, Imprenta de L. Tasso Serra, Barcelona, 1885.
- BETANCOURT, Tomás Pío: “Historia de Puerto Príncipe”, en *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1839, t. VIII, pp. 214-250.
- \_\_\_\_\_ : “Historia de Puerto Príncipe”, en Rafael Cowley y Andrés Pegó (ed.), *Los tres primeros historiadores de la Isla de Cuba*, Impr. de Andrés Pego, La Habana, 1876, t. 3, pp. 503-556.
- CALCAGNO, Francisco: *Diccionario Biográfico Cubano*, Imprenta y Librería de Néstor Ponce de León, New York, 1878.

- CANO, Bienvenido y ZALBA, Federico: *El libro de los síndicos de ayuntamiento y de las Juntas Protectoras de Libertos*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1875.
- CAÑIZARES Y GÓMEZ, José Rafael: *Historia, deslinde y reparto de haciendas comuneras*, Imprenta J. Berenguer, Santa Clara, 1910.
- CÁRDENAS Y RODRÍGUEZ, Nicolás de: Apuntes para la historia de la ciudad de Nuevitas, en *Memoria de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Faro Industrial, La Habana, 1848, t. V, pp. 45-55, 98-112, 205-219, 279-291.
- CELORIO Y ALFONSO, Benito: *Las Haciendas Comuneras*, Imprenta de Rambla y Bouza, La Habana, 1914.
- CHACÓN Y CALVO, José María: *Cedulario cubano. Los orígenes de la colonización (1493-1512)*, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, Madrid, 1927.
- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, Segunda serie (CODOIN II), Academia de la Historia, Madrid, 1885, t. 1.
- COPPINGER, Cornelio C.: *Consideraciones sobre la población de la Isla de Cuba, según el censo de 31 de diciembre de 1887*, Imprenta de A. Álvarez y Compañía, La Habana, 1891.
- CÓRDOVA, Federico de: *Gaspar Betancourt Cisneros. El Lugareño*, Ed. Trópico, La Habana, 1938.
- COSSÍO, José L.: *Apuntes para la Historia de la Propiedad*, Imp. José Ignacio Conde, México, 1918.
- CRUZ, Manuel de la: “Gaspar Betancourt Cisneros. El Lugareño”, *Revista Cubana*, nº 19, 1894, pp. 258-276.
- Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba*, correspondiente al año de 1846. Formado bajo la dirección y protección del Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General Leopoldo O'Donnell, por una Comisión de Oficiales y Empleados particulares, Imprenta del Gobierno y Capitanía General por S. M., La Habana, 1847.
- Departamento de la Guerra, Oficina General del Censo, *Informe del Censo de Cuba 1899*, Imprenta del Gobierno, Washington, 1900.
- DAU, José María: “Cartilla Rústica”, en *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1840, tomo XI, pp. 309-345, 383-397.

- Dirección General de Hacienda de la Isla de Cuba, *Noticia de los ingenios o fincas azucareras que en estado de producción existen actualmente en toda la Isla en 1877*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1877.
- ERENCHUN, Félix: *Anales de la Isla de Cuba. Diccionario administrativo, económico, estadístico y legislativo. Año de 1856*, Imp. La Habanera, La Habana, 1857, 4 tomos.
- ESTRADA, Rodrigo Bernardo: *Manual de Agrimensura Cubana según el sistema especial que rige en la Isla*, Imprenta y Librería de Andrés Graupera, La Habana, 1860.
- \_\_\_\_\_: *Prontuario de mercedes concedidas por el ayuntamiento de La Habana*, Establecimiento Tipográfico La Cubana, La Habana, 1857.
- FIGAROLA CANEDA, Domingo: *José Antonio Saco. Documentos para su vida*, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1921.
- FREYRE, Antonio: “Informe dado a la Sección de agricultura y estadística de la Diputación de la Real Sociedad Económica en Puerto Príncipe, sobre la primera exposición pública de ganados, celebrada en los días 25, 26 y 27 de junio de 1843”, en *Memorias de la Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1843, tomo XVI, pp. 393-396.
- FRÍAS, José Jacinto de: *Ensayo sobre la cría de ganados en la isla de Cuba*, Oficina del Faro industrial, La Habana, 1844.
- FRÍAS Y JACOTT, Francisco de: “Memoria sobre la industria pecuaria en la isla de Cuba, presentada al Liceo Artístico y Literario de La Habana en el mes de agosto de 1848”, en *Anales de la Reales Juntas de Fomento y Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1850, enero-junio, t. II, pp. 33-43, 95-113, 161-182, 233-241.
- \_\_\_\_\_: *Reformismo Agrario*, Publicaciones de la Secretaría de Educación / Dirección de Cultura, La Habana, 1937.
- GARCÍA DE ARBOLEYA, José: *Manual de la isla de Cuba. Compendio de su historia, geografía, estadística y administración*, Imprenta del Tiempo, La Habana, 1859.
- GARRIGÓ, Roque E.: *Historia documentada de la conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar*, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1929, t. I y II.

- Guía de Forasteros de la ciudad de Puerto Príncipe y su jurisdicción y calendario manual para el año de 1828*, Oficina con permiso del Gobierno, Puerto Príncipe, 1828.
- Guía de Forasteros en la Siempre Fiel Isla de Cuba para el año de 1841*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General y de la Real Sociedad Patriótica por S.M., La Habana, (s. a.).
- GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, José: *Memorias sobre el estado político, gobierno y administración de la Isla de Cuba*, Establecimiento Tipográfico de José Trujillo, Madrid, 1853.
- HAZARD, Samuel: *Cuba a pluma y lápiz*, Imprenta de Cultural S.A., La Habana, 1928, t. III.
- HERNÁNDEZ-TRAVIESO, Antonio: *Historia del pensamiento cubano hasta Félix Varela*, Philosophy and Phenomenological Research, Nueva York, 1943.
- HERRERA, Desiderio: *Agrimensura aplicada al sistema de medidas de la isla de Cuba*, Oficina del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1835.
- JENKS, Leland H.: *Nuestra colonia de Cuba*, M. Aguilar (ed.), Madrid, 1929.
- JUÁREZ CANO, Jorge: *Apuntes de Camagüey*, Imprenta El Popular, Camagüey, 1929.
- \_\_\_\_\_: *Camagüey. Datos curiosos y originales de su historia*, Convención Anual de Leones, Camagüey, 1944.
- LEISECA, Juan Martín: *Apuntes para la Historia Eclesiástica de Cuba*, Talleres Tipográficos de Carasa y Ca., La Habana, 1938.
- LLAVERÍAS, Joaquín: *La Comisión Militar Ejecutiva y Permanente de la Isla de Cuba*. Discurso leído en la sesión solemne de la Academia de la Historia el 10 de octubre de 1929, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1929.
- LUZURIAGA, Lorenzo: *Documentos para la historia escolar de España*, J. Cosano, España, 1916.
- MACHADO, José J.: *Haciendas Comuneras. Voto Consultivo de la Audiencia de Puerto Príncipe de 1º de abril de 1819*, Imprenta La Nueva, La Habana, 1902.
- MAESTRI, Raúl: *Arango y Parreño. El estadista sin estado*, Secretaría de Educación / Dirección de Cultura, La Habana, 1937.
- \_\_\_\_\_: *El latifundismo en la economía cubana*, Ed. Hermes, La Habana, 1929.
- MARTÍ, Carlos: *Los catalanes en América*, Minerva, Barcelona, 1918.

- MARTÍNEZ, José Agustín: “Enseñanza y ejercicio del derecho en Cuba, en la época colonial”, *Revista de la Universidad Católica Bolivariana*, n° 19, septiembre-diciembre, 1941, pp. 98-115.
- Memorial presentado al Señor Teniente Gobernador de Puerto Príncipe*, por los dueños de ingenios del distrito de Nuevitas, Imprenta El Continental, Nueva York, 1862.
- MOJARRIETA, José Serapio: *Exposición sobre el origen, utilidad, prerrogativas, derechos y deberes de los síndicos procuradores generales de los pueblos*, Imprenta del Gobierno y Real Hacienda, Puerto Príncipe, 1833.
- MONTE, Domingo del: *Escritos*, Cultural S.A., La Habana, 1929, II tomos.
- MONTEVERDE, Manuel: *Estudios prácticos de las condiciones económicas de la industria pecuaria en el distrito de Puerto Príncipe*, Imprenta del Fanal, Puerto Príncipe, 1856.
- \_\_\_\_\_ : *Listado de los abogados existentes en el Real e Ilustre Colegio de esta ciudad de Puerto Príncipe*, Imprenta El Fanal, Puerto Príncipe, 1853.
- \_\_\_\_\_ : *Memoria de la feria y exposición de ganados y productos agrícolas y pecuarios celebrados en la ciudad de Puerto Príncipe del 1 al 13 de septiembre de 1857*, Imprenta del Fanal, Puerto Príncipe, 1858.
- MONTORO, Rafael y DEL VALLE, Adrián: *Compendio de la Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de La Habana*, Imprenta y Librería El Universo, La Habana, 1930.
- MORALES Y MORALES, Vidal: *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución Cubana*, Imprenta Avisador Comercial, La Habana, 1901.
- MOREJÓN, Juan Antonio: *Memoria sobre los medios que podrán adoptarse para fomentar las haciendas en orden al ganado vacuno y mular*, Imprenta de Esteban Boloña, La Habana, 1800.
- ORTIZ, Fernando: *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países américo-hispanos (Prólogo)*, Cultural S.A., La Habana, 1933.
- \_\_\_\_\_ : “La hija cubana del iluminismo”, *Revista Bimestre Cubana*, vol. LI, n° 1, enero-febrero, 1943, pp. 5-72.
- OTS CAPDEQUÍ, José María: *El derecho de propiedad en nuestra legislación de Indias*, Tipografía de la Revista de Archivos, Madrid, 1925.
- \_\_\_\_\_ : *El régimen de la tierra en la América Española*, Universidad de Santo Domingo / Editora Montalvo, Santo Domingo, 1946.

- OZÉS ALZÚA-COOPARACIO, Joaquín de: “Fomento de la agricultura e industria de la parte oriental de la Isla de Cuba. Informe presentado en 1794 a S.M. por el Primer Arzobispo de Santiago de Cuba”, en *Memorias de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Habana*, Imp. La Antilla de Cacho Negrete, La Habana, 1880, serie 9ª, tomo I, pp. 107-118.
- PALMA, Francisco: *Haciendas Comuneras. Compilación de las disposiciones vigentes sobre haciendas comuneras*, Imprenta y Papelería de Rambla y Bouza, La Habana, 1904.
- PERA Y PERALTA, Rafael: *Ensayo geográfico e histórico del término municipal de Santa Cruz del Sur*, Imprenta La América, La Habana, 1913.
- PÉREZ LUNA, Rafael Félix: *Historia de Sancti Spíritus*, Imprenta La Paz, Sancti Spíritus, 1888, parte I.
- PÉREZ DE LA RIVA, Francisco: *El café. Historia de su cultivo y explotación en Cuba*, Jesús Montero Editor, La Habana, 1944.
- \_\_\_\_\_ : *Origen y régimen de la propiedad territorial en Cuba*, Imprenta el Siglo XX, La Habana, 1946.
- PERPIÑÁ, Antonio: *El Camagüey. Viajes pintorescos por el interior de Cuba y por sus costas con descripción del país*, Librería de J. A. Bastinos, Barcelona, 1889.
- PEZUELA, Jacobo de la: *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de la Isla de Cuba*, Imprenta del Establecimiento de Mellado, Madrid, 1863, 4 t.
- \_\_\_\_\_ : *Historia de la Isla de Cuba*, Impresión de Carlos Bailly-Baillier, Madrid, 1878, t. III.
- PICHARDO Y JIMÉNEZ, Esteban T.: *Agrimensura legal de la Isla de Cuba*, Imprenta y Librería Antigua de Valdepare, La Habana, 1902.
- PICHARDO Y TAPIA, Esteban: *Diccionario provincial casi razonado de voces y frases cubanas* (cuarta edición), Imprenta El Trabajo, La Habana, 1875.
- \_\_\_\_\_ : *Prontuario de medidas, pesas, monedas, cubicación de maderas, liquidación de jornales, sueldos y alquileres*, José Valdepare librería, papelería e imprenta, La Habana, 1880.
- PONTE-DOMÍNGUEZ, Francisco: *Arango y Parreño. El estadista colonial*, Ed. Trópico, La Habana, 1937.
- REBELLO, Carlos: *Estados relativos a la producción azucarera de la Isla de Cuba*. Formado competentemente y con autorización de la Intendencia de Ejército y Hacienda, La Habana, 1860.



- Reglamento del “Colegio de Provincia” fundado bajo la protección del Sr. coronel Juan de Orozco, Teniente Gobernador Político y Militar de esta ciudad, Imprenta del Gobierno y Real Hacienda, Puerto Príncipe, 1847.*
- Resumen del censo de población de la Isla de Cuba a fin del año de 1841.* Formado de orden del Excmo. Sr. Capitán General de la misma por una comisión de jefes y oficiales nombrada especialmente para verificarlo. Precedido de una advertencia preliminar y notas justificativas del director de la comisión, Imprenta del Gobierno por S. M., La Habana, 1842.
- RODRÍGUEZ FERRER, Miguel: *Naturaleza y civilización de la grandiosa isla de Cuba*, Imprenta de J. Noguera, Madrid, 1876, 2 t.
- RODRÍGUEZ, José Ignacio: *Estudio histórico sobre el origen, desenvolvimiento y manifestaciones prácticas de la idea de la anexión de la Isla de Cuba a los Estados Unidos de América*, Imprenta La Propaganda Literaria, La Habana, 1900.
- RODRÍGUEZ SAN PEDRO, Joaquín: *Legislación Ultramarina*, Imprenta de Manuel Minuesa, Madrid, 1866, T. IV, VI.
- ROIG DE LEUCHSENRING, Emilio: *Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana 1550-1578*, Ed. Municipio de La Habana, La Habana, 1937.
- ROJAS, María Teresa de: *Índice y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, Imprenta Úcar, García y Cía., La Habana, 1947, t. I, II, III.
- ROUSSET, Ricardo V.: *Datos históricos y geo-topográficos de la Isla de Cuba*, Imprenta y Papelería de Rambla, Bouza y Ca., La Habana, 1917.
- \_\_\_\_\_ : *Historial de Cuba*, Librería Cervantes, La Habana, 1918, t. III.
- RUIZ GUIÑAZÚ, Enrique: *La magistratura indiana*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 1916.
- \_\_\_\_\_ : “Historia de los repartimientos o encomiendas de los indios”, en *Historia de la esclavitud de los indios en el Nuevo Mundo*, Cultural S.A., La Habana, 1932, pp. 322-340.
- SAGRA, Ramón de la: *Cuba en 1860*, Librería de L. Hachette / Imprenta de Simón Racon, París, 1863.
- \_\_\_\_\_ : *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba*, Imprenta de las Viudas de la Arazoza y Soler, Habana, 1831.
- \_\_\_\_\_ : *Historia física, económico-política, intelectual y moral de la isla de Cuba*, Librería de L. Hachette, París, 1861.

- SANTA CRUZ Y MALLER, Francisco Xavier: *Historia de familias cubanas*, Ed. Hércules, La Habana, 1940, t. I-VI.
- SANTAFE, Pablo: *Discurso pronunciado por el Regente de la Real Audiencia de Puerto Príncipe Pablo Santafe en la apertura solemne del 2 de enero de 1839*, Imprenta de Gobierno y Real Hacienda, Puerto Príncipe, 1839.
- SANTOVENIA, Emeterio S.: *Catálogo de los fondos del Real Consulado de Agricultura y Comercio y de la Junta de Fomento*, Imp. El Siglo XX, La Habana, 1943.
- SANZ Y BAREA, José: *Memoria histórica de las Academias de Derecho y Práctica conocidas en esta Corte con los títulos de Santa Bárbara, Purísima Concepción, Carlos III, Nuestra Señora del Carmen (luego Fernando VII)*, Imprenta de D. Eusebio Aguado, Madrid, 1840.
- SEDANO Y CRUZAT, Carlos de: *Cuba desde 1850 a 1873. Colección de informes, memorias, proyectos y antecedentes sobre el gobierno de la Isla de Cuba, relativos al citado período, que ha recogido por comisión del gobierno, D. Carlos Sedano y Cruzat*, Imprenta Nacional, Madrid, 1873.
- TAYBO, Antonio C.: *Índice general de fundos y haciendas de la isla de Cuba*, Imprenta Militar, La Habana, 1915.
- TOLEDO, Armíldez de: *Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, Imprenta del Gobierno, Capitanía General y Real Hacienda, La Habana, 1864.
- TORRES LASQUETI, Juan: *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos de Puerto del Príncipe y su Jurisdicción*, Imprenta El Retiro, La Habana, 1888.
- TRELLES, Carlos Manuel: "Sobre la prohibición del gobierno español a los jóvenes cubanos de estudios en los Estados Unidos y Francia", *Boletín del Archivo Nacional*, enero-diciembre, n° 1-6, 1934, t. XXXIII, pp. 20-25.
- WRIGHT, Irene A.: *Historia documentada de San Cristóbal de La Habana en el siglo XVI*, Imprenta El siglo XX, La Habana, 1927.
- \_\_\_\_\_ : *Historia documentada de San Cristóbal de La Habana en la primera mitad del siglo XVII*, Imprenta El siglo XX, La Habana, 1930.
- \_\_\_\_\_ : *The early history of Cuba, 1492-1586, written from original sources*, The Macmillan Company, New York, 1916.
- ZAMORA CORONADO, José María: *Apéndice al registro de Legislación Ultramarina*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1839, t. I.

- \_\_\_\_\_: *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, Imprenta de J. Martín Alegría, Madrid, 1849.
- \_\_\_\_\_: *Biblioteca de Legislación Ultramarina en forma de diccionario alfabético*, Impr. de Alegría y Charlain, Madrid, 1844, t. II.
- \_\_\_\_\_: *Diccionario de Legislación Ultramarina*, Impr. de Alegría y Charlain, Madrid, 1846, t. 6.
- \_\_\_\_\_: *Registro de Legislación Ultramarina. Ordenanza General de 1803*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1840, t. I, II, VI.
- ZARAGOZA, Justo: *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1827*. Formado por una comisión de jefes y oficiales y bajo la dirección del señor Capitán General Francisco Dionisio Vives, Oficina de las Viudas de Arazoza y Soler, Impresores del Gobierno y Capitanía General por S.M., La Habana, 1829.
- \_\_\_\_\_: *Las insurrecciones en Cuba. Apuntes para la historia política de esta isla en el presente siglo*, Imprenta de Manuel G. Hernández, Madrid, 1873, t. I.
- ZAVALA, Silvio: *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América Española*, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, México, 1940.
- \_\_\_\_\_: "Los trabajadores antillanos en el siglo XVI", *Revista de Historia de América*, nº 2, junio de 1938, pp. 31-67.

## BIBLIOGRAFÍA

- Academia de Ciencias de Cuba, *Índice histórico de la provincia de Camagüey 1899-1952*, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1970.
- ACOSTA SAIGNES, Miguel: *Vida de los esclavos negros en Venezuela*, Vadell Hermano Editores, Caracas, 1984.
- AGUILERA, José Manuel: *La formación de la identidad cubana: el debate Saco-La Sagra*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos / CSIC, Sevilla, 2005.
- ALDANA RIVERA, Susana: *Empresas coloniales. Las tinajas de jabón en Piura*, Instituto Francés de Estudios Andinos, Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, Lima, 1988. (en línea: <https://www.revistas.unav.edu.rabida.es>).
- ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun: *Memorias de la Ilustración: las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba. (1783-1832)*, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País Delegación en Corte, Madrid, 2000.
- ÁLVAREZ, Luis (Coord.): *La luz perenne. La cultura en Puerto Príncipe (1514-1898)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2013.
- \_\_\_\_\_ : “Leyendo las cartas de Gaspar Betancourt Cisneros, El Lugareño”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña 15*, Ed. Ácana, Camagüey, 2016, pp. 45-59.
- \_\_\_\_\_ y SED NIEVES, Gustavo: *El Camaguey en Martí*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, Editorial José Martí, La Habana, 1997.
- AMORES, Juan B.: *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, EUNSA, Pamplona, 2000.
- \_\_\_\_\_ : “Juan Ignacio de Urriza y la intendencia de La Habana (1776-1787)”, en R. Escobedo, A. de Zaballa y O. Álvarez-Gila (eds.), *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, 1996, pp. 227-247.
- ARANDA MENDÍAZ, Manuel: *Visiones sobre el primer tribunal de justicia de la América hispana: La Real Audiencia de Santo Domingo*, Campillo Nevado S.A., Madrid, 2007. (en línea: <https://www.researchgate.net>).

- ARANGO Y PARREÑO, Francisco de: *Obras, Imagen Contemporánea / Ciencias Sociales*, La Habana, 2005, 2 vols.
- ARCOS MARTÍNEZ, Nelly: “Discurso político sobre la necesidad de fomentar la isla de Cuba, por el ingeniero Agustín Crame, 1768”, *Biblio3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XXIV, n° 1, 2019, pp. 144-256.
- ARMAS MEDINA, Fernando de: “La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853),” *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XV, n° 5, Escuela de Estudios Hispano Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958, pp. 273-370.
- \_\_\_\_\_: “Fundación de la Audiencia de Puerto Rico”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, n° 20, 1963, pp. 10-18.
- ARNOLD, Linda: “La política y la judicatura en México independiente”, en *Memorias del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, Universidad Autónoma de México, México, 1984. (en línea: <https://ru.juridicas.unam.mx.80/xmlui/handle/123456789/18199>).
- ARÓSTEGUI, Julio: *La investigación histórica. Teoría y método*, Grijalbo Mondadori, Barcelona, 1995.
- ARÓSTEGUI, Lilian María: “El ferrocarril de Puerto Príncipe a Nuevitás,” en *Trocha 1435. Los ferrocarriles en Cuba*, Ciencias Sociales, La Habana, 2009, pp. 81-100.
- ARRATE, José Martín Félix de: *Llave del Nuevo Mundo Antemural de las Indias Occidentales*, Comisión Nacional Cubana de la UNESCO, La Habana, 1964.
- ARROYO LAGUNA, Eduardo José: *La hacienda costeña en el Perú: Mala Cañete 1532-1968*, Impreso Centro de Proyección Cristiana, Lima, 1981. (en línea: <http://www.librosperuanos.com>).
- ARTOLA, Miguel: *Antiguo régimen y revolución liberal*, Ariel, Madrid, 1978.
- \_\_\_\_\_: *Historia de España. La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Alianza Editorial, Madrid, 1990.
- ASTORI, Danilo: *Latifundio y crisis agraria en el Uruguay*, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 1985.
- AYMES, Jean René: *La Guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795)*, Instituto de Cultura Juan Gil Albert / Diputación de Alicante, España, 1991.

- BAD'URA, Bohumil: *Páginas de la Historia del pueblo del Caney*, Ed. Karolinum, Iberoamericana Pragencia, Praga, 2013.
- BAHAMONDE, Ángel: “Cuba, corazón de Ultramar. Política y economía en las relaciones de las élites hispano-antillanas con España (1830-1868)”, en José G. Cayuela Fernández (coord.), *Un siglo de España: Centenario 1898-1998*, Cortes de Castilla La Mancha / Ediciones Universidad Castilla La Mancha, España, 1998.
- \_\_\_\_\_ y CAYUELA, José: *Hacer las Américas. Las élites coloniales españolas en el siglo XIX*, Sociedad Quinto Centenario / Alianza Editorial, España, 1992.
- BALBOA NAVARRO, Imilcy: “Cesión, usurpación y límites en conflicto. Oriente, los conflictos por la propiedad de la tierra en las postrimerías del siglo XIX”, en Martín Rodrigo (ed.): *Cuba de colonia a república*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2006, pp. 215-245.
- \_\_\_\_\_ : *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada. Estructura y tenencia de la tierra en Cuba (siglo XVI-XIX)*, CSIC, Madrid, 2013.
- \_\_\_\_\_ y DÍAZ Yolanda: “Del monte a las obras públicas. Los cimarrones en Cuba: reglamentación, control y trabajo, 1794-1855”, en Consuelo Naranjo Orovio (ed.), *Los márgenes de la esclavitud. Resistencia, control y abolición en el Caribe y América Latina*, Editorial Dykinson, Madrid, 2021, pp. 209-232.
- \_\_\_\_\_ : “El asalto a los realengos en Cuba, 1750-1839”, en Imilcy Balboa y José A. Piqueras (eds.), *La excepción americana. Cuba en el ocaso de imperio continental*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira Valencia, Fundación Instituto Historia Social, Valencia, 2006, pp. 55-78.
- \_\_\_\_\_ : “Esclavitud temporal con los inconvenientes de la esclavitud perpetua. Las recontratas de asiáticos (Cuba, 1860)”, en José Antonio Piqueras (ed.), *Orden político y gobierno de esclavos. Cuba en la época de la segunda esclavitud y de su legado*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira Valencia / Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2016, pp. 253-273.
- \_\_\_\_\_ y FUNES, Reinaldo: “La Tierra en Cuba. Bibliografía básica, fuentes y perspectivas de estudio”, en *América Latina en la Historia Económica. Boletín de Fuentes*, nº 16, julio-diciembre, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, D.F., 2001, pp. 89-104.
- \_\_\_\_\_ : “Guantánamo: de las tierras del rey a la propiedad contractual”, en Josef Opatrný (ed.): *Cambios y revoluciones en el Caribe Hispano*, Universidad

Carolina de Praga, Editorial Karolinum, *Iberamericana Pragencia-Supplementum* 11, Praga, 2003, pp. 123-135.

\_\_\_\_\_: “La ganadería en Cuba entre 1827 y 1862”, *Nuestra Historia, Revista Historiográfica*, n° 1, Caracas, Venezuela, 1991, pp. 21-34.

\_\_\_\_\_: “La herencia de la tierra. Antiguos y nuevos conflictos en torno a la propiedad. Cuba 1899-1920”, *Op. Cit. Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, n° 15, Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico, 2004, pp. 123-154.

\_\_\_\_\_: “Las luces en la agricultura. Redistribución y legitimidad de la propiedad agraria. Cuba, 1790-1837”, en José A. Piqueras Arenas (ed.), *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*, Siglo XXI, Madrid, 2005, pp. 215-245.

\_\_\_\_\_: “La reconversión de los terrenos públicos en propiedad particular. Cuba, 1878-1898”, en José A. Piqueras (coord.), *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 2002, pp. 217-250.

\_\_\_\_\_: “La situación agraria en Puerto Príncipe en los años sesenta del siglo XIX”, *Islas*, n° 105, mayo-agosto, 1993, pp. 178-187.

\_\_\_\_\_: *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878-1898*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira Valencia / Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2000.

\_\_\_\_\_: “Renuncio a todo pabellón extranjero. Los asiáticos cumplidos, el largo camino a la ciudadanía (Cuba, 1847-1874)”, en José Antonio Piqueras / Imilcy Balboa (eds.), *Esclavitud y legado afrodescendiente en el trópico*, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2020, pp. 199-221.

BARCIA PAZ, Manuel: *Con el látigo de la ira*, Ciencias Sociales, La Habana, 1999.

BARCIA ZEQUEIRA, María del Carmen y BARCIA PAZ, Manuel: “La conspiración de la escalera: el precio de una traición”, *Revista Catauro*, n° 3, Año 2, enero-junio, 2001, pp. 23-35.

\_\_\_\_\_: “El tema negro en la historiografía cubana del siglo XX”, *Del Caribe*, n° 44, 2004, pp. 102-110.

\_\_\_\_\_, GARCELL DOMÍNGUEZ, Jorge F. y HERRERA, Miriam: *La última marea: historia, arqueología y antropología en Vuelta Abajo*, Ed. Universidad de La Habana, La Habana, 2022.

\_\_\_\_\_: *Intereses en pugna: España, Gran Bretaña y Cuba ante la trata ilegal de africanos, 1835-1845*, Ediciones Doce Calles, Madrid, 2021.

- \_\_\_\_\_ : “La esclavitud en la moderna historiografía americana”, *Historia Social*, n° 19, 1994, pp. 89-98.
- \_\_\_\_\_ : “Los proyectos de población blanca y la Real Sociedad Económica de Amigos del País”, *Espace Caribe*, n° 2, 1994, pp. 111-130.
- \_\_\_\_\_ : *Pedro Blanco, El negrero. Mito, realidad y espacios*, Ediciones Boloña, La Habana, 2018.
- \_\_\_\_\_ : *Una Sociedad distinta: espacios del comercio negrero en el occidente de Cuba (1836-1866)*, Ed. Universidad de La Habana, La Habana, 2017.
- BARRIOS PINTOS, Aníbal: *De las vaquerías al alambrado: contribución a la historia rural uruguaya*, Nuevo Mundo, Montevideo, 1967. <https://books.google.com>.
- \_\_\_\_\_ : *Historia de la ganadería en el Uruguay (1574-1971)*, Biblioteca Nacional, Montevideo, 1973. <http://www.opac.um.edu.uy>.
- BARRIENTOS GRANDON, Javier: *Guía prosopográfica de la judicatura letrada en Indias 1503-1898*, Fundación Histórica Tavera, Madrid, 2000, CD-ROM, Nuevas aportaciones para la Historiografía Jurídica de Iberoamérica. <https://fundaciónrama.com>.
- \_\_\_\_\_ : “La creación de la Real Audiencia de Santiago de Chile y sus ministros fundadores”, *Revistas de Estudios Histórico Jurídicos*, n° XXV, 2003, pp. 233-338. <https://www.researchgate.net>.
- \_\_\_\_\_ : *La Real Audiencia de Santiago de Chile (1605-1817). La institución y sus hombres*, Fundación Histórica Tavera / Fundación Hernando de Larramendi / Digibis, Madrid, 2000. <http://www.worldcat.org>.
- \_\_\_\_\_ : “Sobre los abogados en las Indias. De su régimen jurídico y su carrera en la toga”, en Santiago Muñoz Machado (dir.), *Historia de la abogacía española*, Thomson Reuters Aranzadi, Navarra, 2015, vol. I, pp. 855-899. <https://www.academia.edu>.
- BAYLE, Constantino: *Los cabildos seculares en la América Española*, Sapientia S.A., España, 1952.
- BELAÚNDE DIEZ CANSECO, Víctor A.: *Bolívar y el pensamiento político de la revolución hispanoamericana*, John Asociados SRL, Lima, 1983.
- BELMONTE, José Luis: “Intentan sacudir el yugo de la servidumbre. El cimarronaje en el oriente cubano 1790-1815”, *Historia Caribe*, n° 12, 2007, pp. 7-21.



- \_\_\_\_\_ : “Notas sobre el tráfico de esclavos en Santiago de Cuba”, *Memorias. Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, vol. 4, n° 8, 2008, pp. 1-18.
- BERGAD, Laird W., IGLESIAS GARCÍA, Fe y BARCIA, M<sup>a</sup> del Carmen: *The Cuban Slave Market, 1780-1880*, Cambridge University Press, New York, 1995.
- BETANCOURT CISNEROS, Gaspar: *Escenas Cotidianas*, Publicaciones del Ministerio de Educación \ Dirección de Cultura, La Habana, 1950.
- \_\_\_\_\_ : *Cartas*, Publicaciones del Ministerio de Educación, La Habana, 1950.
- BIANGARDI, Nicolás: “Más allá del saladero. Una mirada sobre la producción de carne salada en el Río de la Plata del siglo XVIII”, *Folia Histórica del Nordeste*, n° 37, enero-abril, 2020, pp. 87-106. (en línea: <https://dx.doi.org/10.30972/fhn.0374166>).
- BIEDERMANN, Hans: *Diccionario de símbolos*, Paidós, Barcelona, 1993.
- BLACKBURN, Robin: ¿Por qué “segunda esclavitud?”, en José Antonio Piqueras (coord.), *Esclavitud y capitalismo histórico en el siglo XIX. Brasil, Cuba y Estados Unidos*, Ed. Del Caribe, Santiago de Cuba, 2016, pp. 25-64.
- BLANCO, Alberto: *El régimen de la propiedad privada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (intervencionismo, dirigismo, socialización)*, Ed. Universitaria / Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico, 1978.
- BLONCH, Marc: *La historia rural francesa*, Editorial Crítica, España, 1978.
- \_\_\_\_\_ : *La tierra y el campesinado. Agricultura y vida rural en los siglos XVII y XVIII*, Editorial Crítica, España, 2002.
- BONILLA, Raúl Cepero: *Escritos Económicos*, Ciencias Sociales, La Habana, 1983.
- BOSCH, Luciano Bernard, BLANCO CONDE, Víctor y RIVES PANTOJA, Alexis: *La Manuela. Arqueología de un cafetal habanero*, Ciencias Sociales, La Habana, 1985.
- BORAH, Woodrow: “Los auxiliares del gobernador provincial”, en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2002, pp. 123-136.
- BORUCKI, Alex; CHAGAS, Karla; STALLA, Natalia: *Esclavitud y trabajo. Un estudio sobre los afrodescendientes en la frontera uruguaya 1835-1855*, Biblioteca Artigas, Montevideo, 2007. (en línea: <https://books.google.com.cu>).

- \_\_\_\_\_: Rocha en tiempos de esclavitud y abolición. Amos, esclavos y morenos libres en el relato de la sociedad rochense, *Revista Histórica Rochense*, n° 1, 2012, pp. 181-201. (en línea: <https://www.revistahistoricarochense.com.uy/>).
- BOYD BOWMAN, Peter: “Negro slavery in early colonial México”, *The Americas*, vol. 26, n° 2, oct. 1969, pp. 134-151. (en línea: <https://www.jstor.org/stable/980-295>).
- BOWSER, Frederick P.: *The african slave in colonial Peru, 1524-1650*, Stanford University Press, California, 1974. (en línea: <https://www.persee.fr>).
- BRAUDEL, Fernand: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Fondo de Cultura Económica, España, 1976.
- BRAVO LIRA, Bernardino: “Judicatura e institucionalidad en Chile (1776-1876). Del absolutismo ilustrado al liberalismo parlamentario”, *Revista de Estudios Histórico Jurídicos*, n° 1, 1976, pp. 61-87. (en línea: <https://repositorio.uchile.cl>).
- BRITO MARTÍNEZ, Odalys, HERNÁNDEZ MORA, Iosvany, HERNÁNDEZ SOSA, Isis: “Santa María del Puerto del Príncipe: áreas de segundo asentamiento urbano”, en Elda Cento (comp.), *Cuaderno de Historia Príncipeña 12*, Ed. Ácana, Camagüey, 2008, pp. 24-31.
- BULMER THOMAS, Victor: *Historia Económica del Caribe desde las guerras napoleónicas*, Ciencias Sociales, La Habana, 2018, 2 t.
- BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Donald. S.: *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1982. (en línea: <https://www.worldcat.org>).
- \_\_\_\_\_: *Biographical Dictionary of Councilors of the Indies, 1717-1808*, Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1986. (en línea: <https://www.worldcat.org>).
- \_\_\_\_\_: *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las audiencias en América 1687-1808*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
- CABALLERO, José Agustín: *Escritos varios*, Universidad de La Habana, La Habana, 1956, t. II.
- CABRERA PRIETO, Gerardo: *Conflictos, tierra y poder en Las Tunas (1777-1849)*, Editora Historia, La Habana, 2008.
- \_\_\_\_\_: “De comunales a propiedad privada. La ocupación de los ejidos y los cambios en el uso de las tierras en Puerto Príncipe”, en José Antonio Piqueras

- (ed.), *Plantación, espacios agrarios y esclavitud en la Cuba colonial*, Universidad de Jaume I / Casa de las Américas, España, 2017, pp. 293-311.
- \_\_\_\_\_ : “Descubrir para usurpar. La lucha por la ocupación de los terrenos realengos en Puerto Príncipe”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de historia principense 12*, Ed. Ácana, Camagüey, 2013, pp. 32-48.
- \_\_\_\_\_ : “Ganadería y esclavitud en Cuba, 1756-1830”, en José Antonio Piqueras / Imilcy Balboa (eds.), *Esclavitud y legado afrodescendiente en el trópico*, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2020, pp. 89-106.
- \_\_\_\_\_ : “Ignacio Zarragoitia y Jáuregui y la defensa de la Cuba no azucarera” *Revista de Ciencias Sociales Jangwa Pana*, vol. 17, n° 3, septiembre-diciembre, 2018, Colombia, pp. 31-47.
- \_\_\_\_\_ : “La llegada del azúcar a las zonas ganaderas. El caso de Puerto Príncipe”, *Millars: Espai I Historia*, n° XXXIII, Universidad Jaume I, Valencia, 2010, pp. 201-211.
- \_\_\_\_\_ : “Labranza quita crianza. Contextos contrapuestos de los hacendados ganaderos y azucareros de Puerto Príncipe”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de historia principense 11*, Ed. Ácana, Camagüey, 2012, pp. 8-21.
- \_\_\_\_\_ : “La lucha por el control de la tierra: titulares sin posesión vs poseedores sin título. Las Tunas (1777-1821)”, en Imilcy Balboa Navarro (ed.), *La reinención colonial de Cuba*, Ediciones Idea, España, 2012, pp. 77-111.
- CALASANZ BAU, Padre: *Historia de las escuelas pías en Cuba durante el primer siglo de su establecimiento 1857-1957*, Impr. de Burgay y Cía, La Habana, 1957.
- CAMACHO, Antonieta: “Aportes para el estudio de la formación de la mano de obra en Venezuela: esclavos y libres (1810-1865)”, en *Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela (1810-1865)*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1964, vol. I, t. 4, pp. 11-25. (en línea: <http://www.scielo.org.mx>).
- CAMBRÓN, Ascensión, ESTRADA, Paul y LECUYER, Marie C. (eds.). *Ramón de la Sagra y Cuba. Actas del Congreso celebrado en París*, Edición de Castro, España, 1993.
- CAMERO ÁLVAREZ, José María: “Haciendas coloniales (hatos y corrales) en la jurisdicción de Puerto Príncipe y Nuevitas. Estudio cartográfico”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de historia principense 8*, Ed. Ácana, Camagüey, 2009, pp. 23-25.

- \_\_\_\_\_: *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*, Ed. Ácana, Camagüey, 2014.
- CAMPO Y ARBOUX, Joaquín: *La propiedad de la tierra y su función social*, Bosch, Barcelona, 1953.
- CARDOSO, Elsa M.: “Progreso decimonónico en la calle de la Reina”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña 3*, Ed. Ácana, Camagüey, 2004, pp. 164-165.
- CARLO ALTIERI, Gerardo A.: *Justicia y gobierno. La Audiencia de Puerto Rico (1831-1861)*, CSIC / Escuela de Estudios Hispanoamericanos / Academia Puertorriqueña de la Historia, Sevilla, 2007.
- CARRERA, Julio A.: *Historia del estado y el derecho en Cuba*, Ed. Pueblo y Educación, La Habana, 1987.
- CARRERA MONTERO, Fernando: *Las complejas relaciones de España con La Española: El Caribe hispano frente a Santo Domingo y Saint Domingue 1789-1803*, Fundación García Arévalo, Santo Domingo, 2004.
- CARMONA, Clarisa: “Esclavitud más allá de la plantación. El caso de Santo Domingo (siglo XVIII)”, *Revista Estudios Generales*, nº 5, Año 3, mayo 2020, pp. 36-52.
- CASSÁ, Roberto: *Historia social y económica de la República Dominicana*, Editora Alfa y Omega, Santo Domingo, 2003, t. I.
- \_\_\_\_\_: “Transformaciones del régimen agrario”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. XXX, nº 113, septiembre-diciembre de 2005, pp. 447-533.
- CASANOVAS, Joan: *¡O pan, o plomo! Los trabajadores urbanos y el colonialismo español en Cuba, 1850-1898*, Siglo XXI, Madrid, 2000.
- CASTELLANOS RUBIO, Alina: “La justicia excepcional en la primera mitad del XIX cubano: orden público y gobierno militar de los territorios coloniales”, *Almanack, Guarulhos*, nº 18, abril 2018, pp. 6-55.
- CAYUELA FERNÁNDEZ, José G.: *Bahía de Ultramar. España y Cuba en el siglo XIX. El control de las relaciones coloniales*, Siglo XXI, España, 1993.
- \_\_\_\_\_: “Los capitanes generales de Cuba: elites coloniales y elites metropolitanas (1823-1898)”, *Historia Contemporánea*, nº 13-14, 1996, pp. 197-221.
- CENTO GÓMEZ, Elda E.: *Del látigo y el jornal. Apuntes sobre la esclavitud en el Camagüey*, Ed. Ácana, Camagüey, 2013.
- \_\_\_\_\_: *El camino de la independencia. Joaquín de Agüero y el alzamiento de San Francisco de Jucaral*, Ed. Ácana, Camagüey, 2009.

- \_\_\_\_\_: *Nadie puede ser indiferente. Miradas a las guerras (1868-1898)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2013.
- \_\_\_\_\_: “Puerto Príncipe en vísperas de la insurrección: ¿avance del azúcar?”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Principeña 10*, Ed. Ácana, Camagüey, 2011, pp. 73-79.
- \_\_\_\_\_: “Una mirada a la esclavitud en Puerto Príncipe: El padrón de esclavos de 1855”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Principeña 7*, Ed. Ácana, Camagüey, 2008, pp. 60-71.
- CESTAU, Saúl D.: “Las academias de jurisprudencia”, *Revista de la Asociación de Abogados de Chile*, vol. 56, n° 112, enero-diciembre, 1970, pp. 364-370.
- CHAILLOUX LAFFITA, Graciela: *La ciencia económica en la ilustración habanera. La primera Cátedra de Economía Política (1818-1824)*, Ed. Universidad de La Habana, La Habana, 2019.
- CHANCE, John K.: *Race and class in colonial Oaxaca*, Stanford University Press, Stanford, 1978.
- CHAVIANO PÉREZ, Lizbeth J.: “Cadiz, capital de la trata negrera (1789-1866)”, en María del Carmen Cózar y Martín Rodrigo (eds.), *Cádiz y el tráfico de esclavos: De la legalidad a la clandestinidad*, Sílex Universidad, Madrid, 2018, pp. 163-193.
- \_\_\_\_\_: “Trata ilegal en el sur de Cuba. El caso del guairo Luisa, 1854”, en Martín Rodrigo y Lizbeth (eds.), *Negreros y esclavos. Barcelona y la esclavitud atlántica (siglos XVI-XIX)*, Icaria editorial, Barcelona, 2017, pp. 213-242.
- \_\_\_\_\_: *Trinidad. Una historia económica basada en el azúcar (1754-1848)*, Ediciones Bellaterra, Barcelona, 2014.
- CHEVALIERS, Francois: *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 2013.
- CHILDS, Matt D.: *La rebelión de Aponte de 1812 en Cuba y la lucha contra la esclavitud atlántica*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2011.
- CILIBERTO, María Valeria: “Con la esperanza de que los P.P. han de volver: los esclavos de los jesuitas expulsos bajo la administración laica de temporalidades (Buenos Aires, 1767-1775)”, *Revista Brasileira de Historia*, vol. 40, n° 83, 2020, pp. 79-99. (en línea: <https://dx.doi.org/10.1590/180693472020v40n8304>).

- CISCAR PALLARÉS, Eugenio: *Vida diaria y mentalidades en el campo valenciano. La Valldigna, siglos XVI-XVIII*, Promocio de Cultura Valenciana, Valencia, 2002.
- COLMENARES, Germán: *Historia económica y social de Colombia, Tercer Mundo*, Bogotá, 1997. (en línea: <https://www.researchgate.net>).
- CONDE, Alicia, “Para una teoría crítica de la emancipación cubana” (Ensayo Introductorio), en *La polémica filosófica cubana 1838-1839*, Ed. Imagen Contemporánea, La Habana, 2000, volumen I.
- CORDERO MICHEL, Emilio: *La Revolución Haitiana y Santo Domingo*, Editorial Nacional, Santo Domingo, 1968.
- \_\_\_\_\_: *Obras Escogidas. Cátedras de historia social, económica y política dominicana*, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2015.
- CÓRDOVA, Federico de: *Cartas del Lugareño (Gaspar Betancourt Cisneros)*, Publicaciones del Ministerio de Educación, La Habana, 1951.
- CORNIDE, María Teresa: *De La Havana, de siglos y de familias*, Caja Madrid y Corporación Financiera Habanera (CFH), Madrid, 2001.
- COZAR, María del Carmen y RODRIGO Y ALHARILLA, Martín (eds.): *Cádiz y el tráfico de esclavos. De la legalidad a la clandestinidad*, Sílex Universidad, España, 2018.
- CRESPO BARÓ, José Fernando: El Camagüey de la década gloriosa. (1820-1829), en Carlos Manuel Villavella Armengol (coord.), *Anales del Camagüey. Salutación en sus 500 años*, Ed. Ácana, Camagüey, 2014.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: “Abogados criollos en el Buenos Aires del 1600”, *Revista de la Universidad Nacional del Litoral*, n° 23, 1950, pp. 149-204. (en línea: <http://hdl.handle.net/11185/3571>).
- Cuba Ilustrada. La Real Comisión de Guantánamo, 1796-1802*, Sociedad Estatal Quinto Centenario / Real Jardín Botánico, CSIC / Lunwerg Editores S.A., Madrid, 1991, 2 tomos.
- DAKOLIAS María y THACHUCK, Kim: “The problem of eradication corruption from the judiciary”, en Fabri Marco and Philip. M. Langbroek (eds.), *The challenge of change for judicial systems. Developing a public administration perspective*, IOS Press, Netherland, 2000, pp. 113-135.
- DEDIEU, Jean Pierre: “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manucristis*, n° 18, 2000, pp. 113-139.

- DEIVE, Carlos Esteban: *La esclavitud en Santo Domingo*, Museo del Hombre Dominicano / Editora Taller, Santo Domingo, 1980, 2 vols.
- DELGADO, Jaime: “El Conde de Ricla, Capitán General de Cuba”, *Revista de Historia de América*, enero-diciembre, n° 55/56, 1963, pp. 41-138.
- DESCHAMPS CHAPEAUX, Pedro y PÉREZ DE LA RIVA, Juan: *Contribución a la historia de la gente sin historia*, Ciencias Sociales, La Habana, 1974.
- DÍAZ MARTÍNEZ, Yolanda: *Visión de la otra Habana: vigilancia, delito y control social en los inicios del siglo XIX*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2011.
- DÍAZ SOLER, Luis M.: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, Editorial Universitaria / Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1981.
- DJENDEREDJIAN, Julio: “Optimizando recursos escasos en un área de frontera. La opción por la mano de obra esclava en grandes estancias enterrerianas de tiempos coloniales”, *Quinto Sol*, vol. 15, n° 2, julio-diciembre, 2011, pp. 1-27. (en línea: <https://www.researchgate.net/publication/260769050>).
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos: “Real Academia de Jurisprudencia y Legislación”, en *Las Reales Academias del Instituto de España*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, pp. 130-145.
- DUSENBERRY, William H.: *The Mexican Mesta: The administration of Ranching in colonial Mexico*, University of Illinois Press, Illinois, 1963.
- ESTRADE, Paul “Los colonos yucatecos como sustitutos de los esclavos negros”, en Consuelo Naranjo y Tomás Mallo Gutiérrez (eds.), *Cuba la perla de las Antillas*, Doce Calles, Madrid, 1994, pp. 93-105.
- ESPINOZA CLAUDIO, César: “Alteraciones climáticas, haciendas y vida social de los negros esclavos y libertos en Piura: 1791-1823”, *Investigaciones Sociales*, vol. 22, n° 42, 2019, pp. 181-204. (en línea: <https://doi.org/10.15381/is.vis.v22i42.17488>).
- ESCALONA SÁNCHEZ, Martha Silvia: “Los momentos que preceden a la conspiración de la Escalera en la jurisdicción Matanzas. La población negra de la zona (1840-1844)”, *Anales del Museo de América*, n° 13, 2005, pp. 301-316.
- FERNÁNDEZ CAYUELA, José Gregorio: Relación colonial y élite hispano-cubana en la España del XIX, *Studia histórica. Historia contemporánea*, n° 15, 1997, pp. 21-34. (en línea: <https://dialnet.unirioja.es>).
- FERNÁNDEZ Y GALERA, Amparo: *Cultura y costumbres en Puerto Príncipe. Siglos XVI-XVII*, Ed. Ácana, Camagüey, 2005.

- FERNÁNDEZ MELLÉN, Consolación: “A la zaga de La Habana: El intento autonomista de Puerto Príncipe de 1809”, en Josef Opatrný (ed.), *Pensamiento Caribeño. Siglo XIX y XX*, Universidad Carolina de Praga, Editorial Karolinum, Iberoamericana Pragensia Supplementum 19, Praga, 2007, pp. 145-156.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO ECHEVARRÍA, Nadia: *Comercio exterior y fiscalidad: Cuba (1794-1860)*, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2002.
- FERNÁNDEZ PRIETO, Leida: *Cuba agrícola: mito y tradición, 1878-1920*, CSIC, Madrid, 2005.
- \_\_\_\_\_ : “La agricultura cubana a fines del siglo XIX: ciencia y economía”, en *Actas del VIII Congreso Internacional de Americanistas*, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 422-434.
- \_\_\_\_\_ : “La ciencia ilustrada en el pensamiento agrícola en Cuba a finales del siglo XVIII”, en *Expediciones, exploraciones y viajeros en el Caribe. La Real Comisión de Guantánamo en la Isla de Cuba 1797-1802*, Ediciones Unión, La Habana, 2003, pp. 30-39.
- \_\_\_\_\_ : “La política agraria de España en Cuba y la institucionalización de la enseñanza superior, 1880-1892”, Centro de Investigación de América Latina (comp.), *De súbditos del Rey a Ciudadanos de la Nación*, Universitat Jaume I, Castellón, 2000, pp. 115-128.
- FERRER, Ada: “Cuba en la sombra de Haití: Noticias, Sociedad y Esclavitud”, en González Ripoll, María Dolores, Naranjo, Consuelo, Ferrer, Ada, García Gloria y Opatrný, Josef, *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, CSIC, Madrid, 2005, pp. 177-221.
- \_\_\_\_\_ : *Freedom’s Mirror. Cuba and Haití in the Age of Revolution*, Cambridge University Press, Nueva York, 2014.
- \_\_\_\_\_ : *Insurgent Cuba. Race, Nation, and Revolution, 1868-1898*, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1999.
- \_\_\_\_\_ : “Sugar is Made with Blood: The Conspiracy of La Escalera and the Conflict between Empires over Slavery in Cuba by Robert L. Paquette”, *Ethnohistory*, vol. 39, n° 1, 1992, pp. 85-87.
- FINCH, Aisha K.: *Rethinking Slave Rebellion in Cuba: La Escalera and the Insurgencies of 1841-1844*, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 2015.



- FISHER, John Robert: *El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820)*, Banco de España / Estudios de Historia Económica, Madrid, 1993.
- FLEITAS SALAZAR, Carlos Rafael: *La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba*, Ediciones Santiago, Santiago de Cuba, 2014.
- FLORESCANO, Enrique (coord.): *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, CLACSO / Siglo XXI Editores, México, 1978.
- \_\_\_\_\_: *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México, 1500-1821*, Ediciones Era, México, 1976.
- \_\_\_\_\_: *Precios del maíz y crisis agrícolas en México 1708-1810*, Ediciones Era, México, 1986.
- \_\_\_\_\_. (et. al.): *Tierras Nuevas. Expansión territorial y ocupación del suelo en América (siglos XVI-XIX)*, El Colegio de México, México, 1973.
- FONSECA GARCÍA, Ludín B.: *Bayamo: oligarquía y poder 1796-1812*, Ediciones Bayamo, Bayamo, 2010.
- FRADERA, Josep M.: *Colonias para después de un imperio*, Ediciones Balleterra, Barcelona, 2005.
- \_\_\_\_\_: *Gobernar colonias*, Ediciones Península, Barcelona, 1999.
- \_\_\_\_\_: *La Nación Imperial (1750-1918)*, Edhasa, Barcelona, 2015.
- FRANCO, José Luciano: *Apuntes para una historia de la legislación y administración colonial en Cuba 1511-1800*, Ciencias Sociales, La Habana, 1985.
- \_\_\_\_\_: *Comercio clandestino de esclavos*, Ciencias Sociales, La Habana, 1996.
- \_\_\_\_\_: *Historia de la Revolución de Haití. La batalla por el dominio del Caribe y el Golfo de México*, Ciencias Sociales, La Habana, 2010.
- \_\_\_\_\_: *La batalla por el dominio del Caribe y el golfo de México*, Instituto de Historia, Academia de Ciencias, La Habana, 1965, vol. II.
- \_\_\_\_\_: *Las conspiraciones de 1810 y 1812*, Ciencias Sociales, La Habana, 1977.
- \_\_\_\_\_: “La conspiración de Aponte. 1812”, en *Ensayos Históricos*, Ciencias Sociales, La Habana, 1974, pp. 125-190.
- \_\_\_\_\_: *Política continental americana de España en Cuba 1812-1830*, Instituto de Historia / Academia de Ciencias, La Habana, 1964.
- FRANCO PICHARDO, Franklyn J.: *Negros y mulatos y la nación dominicana*, Editora Alfa y Omega, Santo Domingo, 1984.
- FRIEDLAËNDER, Heinrich: *Historia Económica de Cuba*, Ciencias Sociales, La Habana, 1978, 2 tomos.

FUENTE, Alejandro de la: “Decadencia o crecimiento ¿Población y economía en Cuba, 1530-1700?”, *Arbor*, n°s 547-548, tomo CXXXIX, julio-agosto, Madrid, 1991, pp. 11-18.

\_\_\_\_\_: *Havana and the Atlantic in the Sixteenth Century*, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 2008.

\_\_\_\_\_: “La esclavitud, la ley y la reclamación de derechos en Cuba: repensando el debate de Tannenbaum”, en Alejandro de la Fuente (coord.), *Debates y perspectivas. Cuaderno de Historia y Ciencias Sociales*, n° 4, Fundación MAPFRE / TAVERA, España, 2004, pp. 37-68.

FUNES MONZOTE, Reinaldo: “Cultura ganadera en la historia de Cuba. Una aproximación”, *Catauro. Revista Cubana de Antropología*, n° 25, Año 13, enero-junio, 2012, pp. 6-29.

\_\_\_\_\_: *De los bosques a los cañaverales. Una historia ambiental de Cuba 1492-1926*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008.

\_\_\_\_\_: *El despertar del asociacionismo científico en Cuba (1876-1920)*, CSIC, Madrid, 2004.

\_\_\_\_\_: “Especialización azucarera y crisis de la ganadería en Cuba, 1790-1868”, *Historia Agraria*, n° 57, agosto 2012, pp. 105-134.

\_\_\_\_\_: “La conquista de Camagüey por el azúcar, 1898-1926. El impacto ambiental de un milagro económico”, *Revista Tiempos de América*, n° 8, 2001, pp. 3-28.

\_\_\_\_\_: “Los conflictos por el acceso a la madera en La Habana: Hacendados vs. Marina (1774-1815)”, en José Antonio Piqueras Arenas (ed.), *Diez nuevas miradas de Historia de Cuba*, Publicacions de la Universitat Jaume I, Valencia, 1998, pp. 67-90.

\_\_\_\_\_: “Protesta desoída: Puerto Príncipe frente a la importación de ganado en La Habana desde 1853”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de historia principense 10*, Ed. Ácana, Camagüey, 2011, pp. 54-72.

\_\_\_\_\_: “Un arcoíris en medio de la tempestad. Visiones del potrero cubano en el siglo XIX”, *Mundo Agrario*, vol. 21, n° 46, abril-julio, 2020, pp. 1-21.

\_\_\_\_\_ y PIQUERAS, José A. (eds.), *Usos agrarios, mensura y representación en Cuba, siglo XIX*, Imagen Contemporánea, Fundación Instituto de Historia Social, La Habana, 2023.

- GARCÍA ÁLVAREZ, Alejandro y SANTAMARÍA, Antonio: “Azúcar en América”, en Alejandro García Álvarez y Antonio Santamaría (coords.), *Industria azucarera en América*, número monográfico, *Revista de Indias*, n° 215, 2005, pp. 9-31.
- \_\_\_\_\_ : “El azúcar y la historiografía cubana”, *O açúcar o cotidiano, Actas del III Seminario Internacional sobre la Historia del Azúcar*, Funchal, CEHA, Madeira, 2004, pp. 489-528.
- \_\_\_\_\_ : *La costa cubana del guineo. Una historia bananera*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008.
- GARCÍA GALLO, Alfonso: “Génesis y desarrollo del Derecho Indiano”, *Atlántida*, n° 2, 1964, pp. 339-359.
- \_\_\_\_\_ : “Las Audiencias de Indias. Su origen y caracteres”, *Memoria del Segundo Congreso Venezolano de Historia I*, n° 94, 1975, pp. 361-432.
- \_\_\_\_\_ : “Nuevas observaciones sobre la obra legislativa de Alfonso X”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n° 46, 1976, pp. 509-570.
- GARRABOU, Ramón y SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (eds.): *Historia Agraria de la España Contemporánea II. Expansión y crisis (1850-1900)*, Editorial Crítica, España, 1985.
- GÁRATE OJANGUREN, Montserrat: *Comercio ultramarino e ilustración. La Real Compañía de La Habana*, Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, San Sebastián, 1993.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos: “De la carne al cuero. Los mercados para los productos pecuarios. Buenos Aires y su campaña, 1700-1825”, *Anuario del Instituto de Estudios Históricos y Sociales*, n° 9, 1994, pp. 61-96. (en línea: <https://dialnet.unirioja.es>).
- \_\_\_\_\_ : *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 1999.
- \_\_\_\_\_ : “Producción cerealera y producción ganadera en la campaña porteña, 1700-1820”, en Juan Carlos Garavaglia y Jorge Gelman (eds.), *El mundo rural rioplatense a fines de la época colonial; estudios sobre producción y mano de obra*, Biblos, Buenos Aires, 1989.
- GARCÍA, Gloria: “Arango y Parreño: Tradición y Modernidad” (Ensayo Introductorio), *Francisco de Arango y Parreño. Obras*, Imagen Contemporánea, Ciencias Sociales, La Habana, 2005.

- \_\_\_\_\_: *Conspiraciones y Revueltas. La actividad política de los negros en Cuba (1790-1845)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2003.
- \_\_\_\_\_: “El despegue azucarero de Cuba: La versión de Arango y Parreño”, en Imilcy Balboa y J. A. Piqueras (eds.), *La excepción americana. Cuba en el ocaso de imperio continental*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira Valencia, Fundación Instituto Historia Social, Valencia, 2006, pp. 155-175.
- \_\_\_\_\_: (et. al.): *Fuentes estadísticas para la historia económica y social de Cuba (1760-1900)*, Ed. Academia, La Habana, 1987, 3 t.
- \_\_\_\_\_: “La economía colonial: Fuentes cuantitativas y reconstrucción histórica”, en *Nuestra común historia. Cultura y sociedad*, Ciencias Sociales, La Habana, 1995, pp. 101-109.
- \_\_\_\_\_: *La esclavitud desde la esclavitud*, Ciencias Sociales, La Habana, 2003.
- \_\_\_\_\_: “Vertebrando la resistencia: La lucha de los negros contra el sistema esclavista, 1790-1845”, en González Ripoll, María Dolores, Naranjo, Consuelo, Ferrer, Ada, García Gloria y Opatrny, Josef, *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, CSIC, Madrid, 2004, pp. 233-320.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (ed.): *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX. Formas de organización doméstica y reproducción social*, Universidad de Murcia, España, 1998.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Orlando y ZEUSKE, Michael: *La sublevación esclava en la goleta Amistad: Ramón Ferrer y las redes de contrabando en el mundo Atlántico*, Ediciones UNIÓN, La Habana, 2012.
- GARCÍA MEDINA, Ramiro M. y MARTÍN FUENTES, Odalmis de la C.: *Albores de una grandeza. Curiosidades de Puerto Príncipe (1514-1700)*, Ed. Ácana, Camagüey, 2015.
- \_\_\_\_\_: *Vida de Silvestre de Balboa y Troya: El canario precursor de la literatura cubana*, Ed. Ácana, Camagüey, 2010.
- GARCÍA MENÉNDEZ, Alberto: *Los jueces de apelación de la Española y su residencia*, Museo de las Casas Reales, Santo Domingo, 1981.
- GARCÍA MORA, Luis Miguel y GARCÍA ÁLVAREZ, Alejandro (comps.), *Colección de Clásicos Tavera*, Madrid, 1999. (CD-ROM).
- GARCÍA MORENO, Israel: “José Agustín Arango Ramírez. Abogado, conspirador y bolivariano”, en *CD-ROM Memorias del XI Taller Internacional Problemas*

- Teóricos y Prácticos de la Historia Regional y Local*, Instituto de Historia de Cuba/ Universidad Autónoma de Chapingo, La Habana, 2015, pp. 1.591-1.608.
- GARCÍA DEL PINO, César y MELIS CAPPA, Alicia: *Documentos para la historia colonial de Cuba: siglos XVI, XVII, XVIII, XIX*, Ciencias Sociales, La Habana, 1988.
- \_\_\_\_\_ : *Corsarios, piratas y Santiago de Cuba*, Ciencias Sociales, La Habana, 2009.
- \_\_\_\_\_ : *El corso en Cuba. Siglo XVII*, Ciencias Sociales, La Habana, 2001.
- \_\_\_\_\_ : “El Obispo Cabezas, Silvestre de Balboa y los contrabandistas de Manzanilla”, *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, n° 2, mayo-agosto, 1975, pp. 13-54.
- \_\_\_\_\_ : “Insurrecciones en Cuba en el primer tercio del siglo XVIII”, *Revista Universidad de la Habana*, n° 235, mayo-agosto, 1989, pp. 225-230.
- \_\_\_\_\_ : *La Habana bajo el reinado de los Austria*, Ediciones Boloña, La Habana, 2008.
- \_\_\_\_\_ : *La Habana a través de los siglos*, Ediciones Boloña, La Habana, 2012.
- \_\_\_\_\_ : *Nuevos documentos para la historia colonial de Cuba*, Ciencias Sociales, La Habana, 2006.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, Mercedes: “Contrabando de esclavos y corrupción en Cuba: dos estudios de caso (1853)”, en María del Carmen Cózar y Martín Rodrigo (eds.), *Cádiz y el tráfico de esclavos: De la legalidad a la clandestinidad*, Sílex Universidad, Madrid, 2018, pp. 263-293.
- \_\_\_\_\_ : *Entre haciendas y plantaciones. Orígenes de la manufactura azucarera en La Habana*, Ciencias Sociales, La Habana, 2007.
- \_\_\_\_\_ : *Misticismo y Capitales. La Compañía de Jesús en la economía habanera del siglo XVIII*, Ciencias Sociales, La Habana, 2000.
- \_\_\_\_\_ : “Tiempo de borbones e ilustrados. Las reformas en la Cuba del siglo XVIII”, *Cuadernos Cubanos de Historia*, n° 3, Ed. Política / Instituto de Historia de Cuba, La Habana, 2004, pp. 152-166.
- GARCÍA SANTANA, Alicia y LARRAMENDI, Julio: *Las primeras villas de Cuba*, Ediciones Polymita, Sevilla, 2008.
- GARCÍA SANZ, Ángel y SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (coords.), *Reformas y políticas agrarias en la historia de España*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1996.

- GARCÍA SANZ, Ángel y GARRABOU, Ramón (eds.): *Historia Agraria de la España Contemporánea. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*, Ed. Crítica, Barcelona, 1985, tomo I y II.
- GARCÍA YERO, Olga: “El Lugareño y del Monte: una confluencia epistolar”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña 15*, Ed. Ácana, Camagüey, 2016, pp. 30-44.
- GAVIRA, Carmen, «La configuración del espacio colonial en Cuba. Estudio del sistema urbano en los siglos XVIII y XIX», *Revista de la Universidad Complutense*, n° 115, 1979, pp. 389-416.
- GELMAN, Jorge: “Sobre esclavos, peones, gauchos y campesinos: el trabajo y los trabajadores en una estancia colonial rioplatense”, en Daniel Santamaría (et. al.), *Estructuras sociales y mentalidades en América Latina. Siglos XVII y XVIII*, Biblos, Buenos Aires, 1990, pp. 241-279. (en línea: <https://bibliotecadigital.econ.uba>).
- GHORBAL, Kharim: ¿De la teoría a la práctica? Lógica “anti-azucarera” y “colonización blanca” en el pensamiento de Gaspar Betancourt Cisneros, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña 5*, Ed. Ácana, Camagüey, 2006, pp. 57-79.
- \_\_\_\_\_ : “Peligros, controles y silencios atlánticos: censura y esclavitud en Cuba”, *Dirasat Hispánicas*, n° 2, 2015, pp. 25-48.
- GIL BERMEJO, Juana: *Panorama histórico de la agricultura en Puerto Rico*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1970.
- GODREAU, Michel J y GIUSTI, Juan A.: “Las concesiones de la corona y propiedad de la tierra en Puerto Rico. Siglos XVI-XX”, *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*, vol. 62, n° 3, 1993, pp. 352-578.
- GOMARIZ, José: “Esclavitud, blanqueamiento y modernidad periférica en Cuba. Gaspar Betancourt Cisneros El Lugareño”, *América sin nombre*, n° 19, 2014, pp. 73-81.
- GÓMEZ CONSUEGRA, Lourdes y PUENTE ÁLVAREZ, Antonio: “Las Escuelas Pías, uno de los edificios más antiguos de Camagüey”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña 14*, Ed. Ácana, Camagüey, 2015, pp. 89-107.
- GÓNGORA, Mario: *Encomenderos y estancieros: estudio acerca de la constitución social aristocrática de Chile después de la conquista, 1580-1660*, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1970.

- GONZÁLEZ, Armando y CHIRINOS, Daniel: *La presencia africana en los llanos (acercamiento al caso en la jurisdicción de la villa de San Carlos de Austria)*, Fundación Editorial el perro y la rana, Caracas, 2008.
- GONZÁLEZ, María del Refugio: “La Academia de Jurisprudencia Teórico Práctica de México. Notas para el estudio de su labor docente (1811-1835)”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, n° 6, 1982, pp. 303-317. (en línea: <https://www.researchgate.net>).
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Tamira: “Rasgos de la ganadería en Camagüey. Desde la fundación de la villa hasta 1868”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña* 7, Ed. Ácana, Camagüey, 2008, pp. 35-48.
- GONZÁLEZ RIPOLL, María Dolores: *Cuba, la isla de los ensayos. Cultura y sociedad (1790-1815)*, CSIC, Madrid, 1999.
- GONZÁLEZ, Raymundo: “Campesinos y sociedad colonial en el siglo XVIII”, *Estudios Sociales*, Año 25, n° 87, enero-marzo, 1992, pp. 145-173.
- GONZÁLEZ SEDEÑO, Modesto: *La vida pública y secreta de Encarnación de Varona*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, 2004.
- GRESORES Gabriela y MARTÍNEZ, Gabriela: “En torno a la economía y la sociedad rioplatenses en el siglo XVIII. Debates historiográficos actuales”, *Cielos*, año II, vol. II, n° 3, segundo semestre, 1992, pp. 173-195.
- GUERRA, Francois Xavier: *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Mapfre, Madrid, 1992.
- GUERRA, Ramiro: *Azúcar y población en las Antillas*, Ciencias Sociales, La Habana, 1976.
- \_\_\_\_\_: *Francisco de Arango y Parreño, Obras* (Prólogo), Ministerio de Educación, La Habana, 1952.
- \_\_\_\_\_: *La Guerra de los Diez Años*, Ciencias Sociales, La Habana, 1972.
- \_\_\_\_\_: *Manual de Historia de Cuba. Desde su descubrimiento hasta 1868*, Ciencias Sociales, La Habana, 1971.
- \_\_\_\_\_, PÉREZ CABRERA, José M., REMOS, Juan J., SANTOVENIA, Emeterio T.: *Historia de la Nación Cubana*, Ed. Cultural S.A., La Habana, 1952, t. I, II, III, IV, VII.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier: “La Real Audiencia de Canarias y el gobierno municipal: Establecimiento de los alcaldes de barrio (1769-1803)”,

- Anales de La Universidad de Murcia*, vol. 41, n° 34, 1982-1983, pp. 159-174.  
(en línea: <https://digitum.um.es>).
- GUIMERÁ, Agustín (ed.), *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*, Alianza Editorial, Madrid, 1996.
- GUIRAO DE VIERNA, Ángel: “El proyecto cubano del Conde de Mopox: aspectos generales de su organización y financiación”, en *Cuba Ilustrada. Real Comisión de Guantánamo. 1796-1802*, Lunweg Editores S.A., España, 1991, vol. 1, pp. 17-32.
- GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio: *Población y economía en Santo Domingo, 1700-1746*, Escuela de Estudios Hispano Americanos, Sevilla, 1985.
- \_\_\_\_\_ : “Diferencias entre agricultores y ganaderos en Santo Domingo”, *Ecos*, Año 1, n° 2, 1993, pp. 45-76.
- HERNÁNDEZ, Manuel: “La emigración canaria a América a través de la historia”, *Cuadernos Americanos*, n° 126, 2008, pp. 137-172.
- HERRERA, César A.: *Divulgaciones Históricas*, Ediciones de Taller, República Dominicana, 1989.
- Historia de la educación en España. Textos y documentos. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*, Ministerio de Educación, Madrid, 1979, tomo II.
- HUMBOLDT, Alejandro de: *Ensayo político sobre la isla de Cuba*, Fundación Biblioteca Ayacucho, Caracas, 2010.
- IBARRA CUESTA, Jorge: “Crisis de la esclavitud patriarcal cubana”, *Islas. Universidad Central de Las Villas*, n° 91, sept-dic. 1988, pp. 20-40.
- \_\_\_\_\_ : *De súbditos a ciudadanos siglos XVII-XIX. El proceso de formación de las comunidades criollas del Caribe hispánico (Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo)*, Archivo General de la Nación, República Dominicana, 2015, 3 tomos.
- \_\_\_\_\_ : *Encrucijadas de la guerra prolongada*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2008.
- \_\_\_\_\_ : “La tenaz resistencia de los cabildos criollos a las imposiciones del poder colonial español en los siglos XVII y XVIII”, *Revista Bimestre Cubana*, n° 22, 2005, pp. 114-161.
- \_\_\_\_\_ : *Marx y los historiadores ante la hacienda y la plantación esclavistas*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008.
- \_\_\_\_\_ : *Patria, etnia y nación*, Ciencias Sociales, La Habana, 2007.



- \_\_\_\_\_ : “Regionalismo y esclavitud patriarcal en los departamentos oriental y central de Cuba”, *Anales del Caribe*, n° 6, 1986, pp. 22-53.
- IGLESIAS GARCÍA, Fe: “Azúcar, esclavitud y tecnología (segunda mitad del siglo XIX)”, *Revista Santiago*, n° 61, 1986, pp. 93-112.
- \_\_\_\_\_ : “Changes in cane cultivation in Cuba, 1860-1900”, *Social and Economic Studies*, vol. 37, n° 12, 1988, pp. 135-150.
- \_\_\_\_\_ : “Contratados peninsulares para Cuba”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LI, 1994, pp. 111-130.
- \_\_\_\_\_ : *Del ingenio al central*, Ciencias Sociales, La Habana, 1999.
- \_\_\_\_\_ : *Economía del fin de siglo*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2005.
- \_\_\_\_\_ : “Estructura agraria de La Habana, 1700-1775”, *Arbor*, n°s 547-548, julio-agosto, 1991, pp. 91-112.
- \_\_\_\_\_ : “Fuentes cuantitativas para la historia económica y social de Cuba, en *Nuestra común historia. Cultura y sociedad*, Ciencias Sociales, La Habana, 1995, pp. 111-124.
- Ignacio de Urrutia y Montoya*, Imagen Contemporánea, La Habana, 2005, vol. 1.
- INSTITUTO DE HISTORIA DE CUBA: *Historia de Cuba. La Colonia evolución socioeconómica y formación nacional. De los orígenes hasta 1867*, Editora Política, La Habana, 1994.
- \_\_\_\_\_ : *Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional y las transformaciones estructurales 1868-1898*, Editora Política, La Habana, 1996.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTADÍSTICAS, *Los censos de población y viviendas en Cuba. Estimaciones, empadronamientos y censos de población de la época colonial y la primera intervención norteamericana*, Instituto de Investigaciones Estadísticas / Comité Estatal de Estadísticas, La Habana, 1988, 2 tomos.
- IRISARRI AGUIRRE, Ana: *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa (1790-1823)*, EUNSA, España, 2003.
- JARAMILLO URIBE, Jaime: “Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n° 1, enero de 1963, pp. 3-62.
- JUÁREZ CANO, Jorge: *Hombres del 51*, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1970.
- JUNQUERAS, Oriol: *Els catalans i Cuba*, Proa, Barcelona, 1998.

- JULIÁN, Amadeo: “Negros de mala entrada. El contrabando de esclavos en la colonia española de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII”, 2006, pp. 140-152, (en línea: [https://www.academia.edu/38534959/ EL CONTRABANDO DE ESCLAVOS EN LA COLONIA ESPA%C3%91OLA DE SANTO DOMINGO EN EL SIGLO XVIII?auto=download&email\\_work\\_card=downloadpaper](https://www.academia.edu/38534959/EL_CONTRABANDO_DE_ESCLAVOS_EN_LA_COLONIA_ESPA%C3%91OLA_DE_SANTO_DOMINGO_EN_EL_SIGLO_XVIII?auto=download&email_work_card=downloadpaper)).
- KAUTSKY, Karl: *La cuestión agraria*, Siglo XXI editores, México, 1986.
- KAY, Cristóbal: *El sistema señorial europeo y la hacienda latinoamericana*, Ediciones Era, México, 1980.
- KLEIN, Herbert S.: *Slavery in the Americas. A comparative study of Virginia and Cuba*, The University of Chicago Press, Chicago, 1967.
- KNIGHT, Franklin W.: “Origins of wealth and the sugar revolution in Cuba, 1750-1850”, *Hispanic American Historical Review*, 1997, vol. 57, n° 2, pp. 231-253.
- \_\_\_\_\_: *Slave society in Cuba during the nineteenth century*, The University of Wisconsin Press, Madison, 1970.
- KIPLE, Kenneth F.: *Blacks in Colonial Cuba, 1774-1899*, The University Press of Florida, Gainesville, 1976.
- KUETHE, Allan J.: *Cuba, 1753-1815, Crown, Military, and Society*, Knoxville, University of Tennessee, 1986.
- \_\_\_\_\_: “La fidelidad cubana durante la edad de las revoluciones”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LVI, n° 1, 1998, pp. 209-220.
- \_\_\_\_\_: “La introducción del sistema de milicias disciplinadas en América”, *Revista de Historia Militar*, n° 47, 1979, pp. 122-135.
- \_\_\_\_\_ y Kenneth J. Andrien, *The Spanish Atlantic world in the eighteenth century. War and Bourbon Reforms, 1713-1796*, Cambridge University Press, New York, 2014.
- \_\_\_\_\_: “Reflexiones sobre La Habana en las reformas imperiales del XVIII”, en Josef Opartny (coord.), *Proyectos políticos y culturales en las realidades caribeñas de los siglos XIX y XX*, Universidad Carolina de Praga / Editorial Karolinum, Praga, 2016, pp. 11-18.
- LAGO VIEITO, Ángel y VELÁZQUEZ OLIVA, Nelson: *Bayamo, en el crisol de la nacionalidad cubana. Período Colonial*, Ed. Bayamo, Bayamo, 1996, vol. I.
- \_\_\_\_\_: *La vida política en Bayamo entre 1790 y 1839*, Centro de Información y Documentación, Casa de la Nacionalidad Cubana, Bayamo, 1994.

- LARRAZÁBAL BLANCO, Carlos: *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*, Librería La Trinitaria, Santo Domingo, 1998.
- LA ROSA CORZO, Gabino: “Matanzas, 1844: ¿Conspiración esclava o manipulación esclavista?”, *Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, n° 4, 2004, pp. 105-126.
- LARRÚA GUEDES, Salvador: *Vida y obra del padre Valencia*, Biblioteca franciscano-americana, Valencia, 2004.
- LAURENT, Muriel: “Monopolios, aranceles y contrabando en Nueva Granada, 1821-1830”, *Revista América Latina en la Historia Económica*, n° 35, enero-junio, 2011, pp. 25-36.
- LAVALLÉ, Bernard, NARANJO, Consuelo y SANTAMARÍA, Antonio: *La América española (1763-1898)*, Editorial Síntesis, Madrid, 2002.
- LE RIVEREND BRUSSONE, Julio: “Condición jurídica de las vegas de tabaco en 1659-1830”, *Habano*, vol. VI, n° 5, mayo, 1940, pp. 10-16.
- \_\_\_\_\_ : *Historia Económica de Cuba*, Ed. Revolucionaria / Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1971.
- \_\_\_\_\_ : *La Habana. Biografía de una provincia*, Imprenta el Siglo XX, La Habana, 1960.
- \_\_\_\_\_ : *La Habana. Vida y espacio*, MAFRE, Madrid, 1992.
- \_\_\_\_\_ : “Norte bibliográfico del tabaco habano”, *Habano*, vol. VII, n° 12, diciembre, 1941, pp. 15-24.
- \_\_\_\_\_ : “Obreros del tabaco y problemas industriales a fines del siglo XVIII”, *Habano*, vol. VI, n° 6, junio, 1940, pp. 18-23.
- \_\_\_\_\_ : *Problemas de la formación agraria de Cuba. Siglos XVI-XVII*, Ciencias Sociales, La Habana, 1992.
- \_\_\_\_\_ y VENEGAS DELGADO, Hernán: *Estudios sobre el criollo*, Editora Política, La Habana, 2005.
- LEGUIZAMÓN ACOSTA, William: “Enseñanza del derecho y formación de abogados en la Nueva Granada: 1774-1842”, *Revista Historia de la Educación Colombiana*, vol. 8, n° 8, 2005, pp. 135-154. (en línea: <https://dialnet.unirioja.es>).
- LOCKHARDT, James: *Perú español 1532-1560*, una sociedad colonial, University of Wisconsin, Madison, 1968. (en línea: <https://www.academic.oup.com>).

- LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis: *Las ferias de ganado en Andalucía Occidental y Extremadura. 1830-1958*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020.
- LÓPEZ MAZZ, José, MARÍN SUÁREZ, Carlos, DABEZIES, Juan Manuel, TEJERIZO GARCÍA, Carlos: “Arqueología de la esclavitud africana en la frontera uruguayo-brasileña: el caso de la Estancia de los Correos (Rocha, Uruguay)”, *Arqueología*, n° 26, mayo-agosto, 2020, pp. 181-201. (en línea: <https://10.34096/arqueología.t26.n2.5942>).
- LÓPEZ MESA, Enrique: *Tabaco, mito y esclavos. Apuntes cubanos de historia agraria*, Ciencias Sociales, La Habana, 2015.
- LÓPEZ SEBASTIÁN, Lorenzo E. y RÍO MORENO, Justo L. del: La ganadería vacuna en la isla Española (1508-1587), *Revista Complutense de Historia de América*, n° 25, 1999, pp. 11-49. (en línea: <https://www.revistas.ucm.es>).
- LUNA MARRERO, Francisco J.: *Cronología camagüeyana. Colonia (1513-1902)*, Ed. Ácana, Camagüey, 2012.
- LUXÁN, Santiago de y FIGUEIROA, Joao (dir.): *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica (s XVI-XX)*, Publicacoes do Cidehus, Evora, 2018. (en línea: <http://www.openedition.org/6540>).
- LYNCH, John: *Los primeros Borbones: 1700-1759: el mundo hispánico en 1700, la sucesión borbónica en la guerra y en la paz*, Ed. Diario *El País*, Madrid, 2007.
- LLAVERÍAS, Joaquín: *Biografía del Archivo Nacional de Cuba*, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, La Habana, 1954.
- \_\_\_\_\_ : *Historia de los Archivos de Cuba*, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, La Habana, 1949.
- MACERA, Pablo: *Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuitas del Perú. (ss. XVII-XVIII)*, Nueva Crónica, Lima, 1966, vol. 2. (en línea: <https://fondoeditorial.unmsm.edu.pe>).
- MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo: *Cuba en la primera mitad del siglo XVII*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla / CSIC, Sevilla, 1978.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio: “Un siglo de emigración canaria, 1830-1930”, en Nicolás Sánchez Albornoz (ed.), *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Alianza Editorial, Madrid, 1988, pp. 166-204.
- MALAGÓN BARCELÓ, Javier: *El distrito de la Audiencia de Santo Domingo en los siglos XVI a XIX*, Universidad Católica Madre y Maestra, República Dominicana, 1977.

- MALUQUER DE MOTES, Jordi: “Abolicionismo y resistencia a la abolición en la España del siglo XIX”, *Anuario de Estudios Americanos*, n° 43, 1986, pp. 311-331.
- \_\_\_\_\_ : “La formación del mercado interior en condiciones coloniales: la inmigración y el comercio catalán en las Antillas españolas durante el siglo XIX”, *Estudios de Historia Social*, n°s 44-47, 1988, pp. 89-103.
- MARRERO, Leví: *Cuba: Economía y Sociedad*, Playor S.A., Madrid, 1978, 15 tomos.
- MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María: “De la reducción a la plantación. La utilización del esclavo negro en las haciendas jesuitas de la América española y portuguesa”, *Revista Complutense de Historia de América*, n° 21, 1995, pp. 85-122.
- MARTÍNEZ HEREDIA, Fernando, SCOTT, Rebecca J. y GARCÍA, Orlando F.: *Espacios, silencios y los sentidos de la libertad. Cuba entre 1878 y 1912*, Ediciones UNIÓN, La Habana, 2001.
- MARTÍNEZ MONTIEL, Luz María: *Negros en América*, MAPFRE, Madrid, 1992.
- \_\_\_\_\_ : “Trabajo esclavo en América. La Nueva España”, *Revista del CESLA*, n° 7, 2005, pp. 135-150.
- MATEO DOMINGO, Alfredo: *Historia de la división político administrativa de la isla de Cuba (1607-1976)*, Ed. Arte y Literatura, La Habana, 1977.
- MAYAGOITÍA, Alejandro: “Las últimas generaciones de abogados virreinales. Un ensayo”, en Oscar Cruz Barney, Hector Fix Fierro, Elisa Speckman Guerra (coords.), *Los abogados y la formación del estado mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2018, pp. 210-232.
- \_\_\_\_\_ : “Notas sobre pasantía y pasantes en la ciudad de México a fines del período virreinal”, en José Antonio Caballero Juárez y Oscar Cruz Barney (coords.), *Historia del Derecho. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005, pp. 325-334. (en línea: <https://repositorio.unam.mx>)
- MEISEL, Adolfo: “Esclavitud, mestizaje y haciendas en la provincia de Cartagena: 1533-1851”, *Desarrollo y Sociedad*, n° 4, julio, 1980, pp. 229-277. (en línea: <https://www.researchgate.net/publication/227345958>).
- MÉNDEZ MARTÍNEZ, Roberto: *Leyendas y tradiciones del Camagüey*, Ed. Ácana, Camagüey, 2006.

- MÉNDEZ SANTOS, Isidro Eduardo: “Manuel de Monteverde y Bello; relevante intelectual en el Camagüey del siglo XIX”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña 16*, Ed. Ácana, Camagüey, 2017, pp. 11-52.
- MENDOZA, Irma: “Presencia de la mano de obra esclava de origen africano en el Guarárico colonial. Siglo XVIII”, en *Resonancia de la Africanidad*, Fondo Editorial Ipasme, Caracas, 2005, pp. 423-438. (en línea: <https://www.researchgate.net>).
- MERIÑO, María de los Ángeles y PERERA DÍAZ, Aisnara: *Del tráfico a la libertad: el caso de los africanos de la fragata Dos Hermanos en Cuba (1795-1837)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2014.
- \_\_\_\_\_ : *Familias, agregados y esclavos. Los padrones de vecinos de Santiago de Cuba (1778-1861)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2011.
- \_\_\_\_\_ : *Un café para la microhistoria. Estructura de posesión de esclavos y ciclo de vida en la llanura habanera (1800-1886)*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008.
- MIRANDA SABORIT, Leocésar: *Santiago de Cuba (1515-1550)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 1995.
- \_\_\_\_\_ : *Santiago de Cuba. Fundación y primeros años*, Ediciones Santiago, Santiago de Cuba, 2015.
- MIRA CABALLOS, Esteban: “El sistema laboral indígena en las Antillas (1492-1542)”, en Julián Ruiz Rivera y Horst Pietschmann (coord.), *Encomiendas, indios y españoles. Cuadernos de Historia Latinoamericana*, nº 3, Münster, AHILA, 1996, pp. 13-31.
- MISAS JIMÉNEZ, Rolando: *Génesis de la ciencia agrícola en Cuba*, Instituto Cubano de Investigación Cultural Juan Marinello, La Habana, 2010.
- \_\_\_\_\_ : “La ciencia agrícola en Cuba: Nacionalismo y modernidad (1898-1909)”, en *La sociedad cubana en los albores de la República*, Ciencias Sociales, La Habana, 2002, pp. 283-321.
- \_\_\_\_\_ : “La ciencia en el programa de desarrollo agropecuario del Conde de Pozos Dulces (1857-1858)”, en José Antonio Piqueras (ed.), *Diez nuevas miradas de Historia de Cuba*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 1998, pp. 91-114.
- \_\_\_\_\_ : “La Real Sociedad Patriótica de La Habana y las investigaciones científicas aplicadas a la agricultura. (Esfuerzos de institucionalización: 1793-1864)”, en Consuelo Naranjo y Tomás Mallo (eds.), *Cuba la perla de las Antillas*, Doce Calles / CSIC, Madrid, 1994, pp. 75-84.

- \_\_\_\_\_: *La trampa del lucro. Presencia en los agrónomos de Cuba (1796-1860)*, Ciencias Sociales, La Habana, 2016.
- MOLINA, Ernesto: *El pensamiento económico en la nación cubana*, Ciencias Sociales / Ruth Casa Editorial, La Habana, 2007.
- MOLL BLANES, Isabel: “Las redes familiares en las sociedades rurales”, *Historia Social*, n° 21, 1995, pp. 125-143.
- MONTE, Domingo del: *Centón Epistolario*, Ed. Imagen Contemporánea, La Habana, 2002, 4 volúmenes.
- MORAL RONCAL, Antonio Manuel: “España y Cuba en el contexto de la política internacional (1701-1898)”, en Javier Alvarado Planas (dir.), *La administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*, BOE /Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2017, pp. 21-46.
- MORALES, Salvador: *Conquista y colonización de Cuba. Siglo XVI*, Ciencias Sociales, La Habana, 1984.
- MORELL DE SANTA CRUZ, Pedro Agustín: *La visita eclesiástica*. Selección e introducción de César García del Pino, Ciencias Sociales, La Habana, 1985.
- \_\_\_\_\_: *Primeros historiadores. Siglo XVIII*, Imagen Contemporánea / Ciencias Sociales, La Habana, 2005.
- MORENO FRAGINALS, Manuel: *Cuba / España. España / Cuba. Historia Común*, Editorial Crítica, Barcelona, 1995.
- \_\_\_\_\_: *El ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*, Ciencias Sociales, La Habana, 1978, tomo I.
- \_\_\_\_\_: *La historia como arma y otros estudios sobre esclavos, ingenios y plantaciones*, Editorial Crítica, Barcelona, 1983.
- \_\_\_\_\_, MOYA PONS, Frank y ENGERMAN, Stanley L., *Between slavery and free labor: The Spanish-speaking Caribbean in the nineteenth century*, Johns Hopkins University, Baltimore, 1985.
- MORETA CASTILLO, Américo: *La Real Audiencia de Santo Domingo (1511-1799). La justicia en Santo Domingo de la época colonial*, Academia Dominicana de la Historia, República Dominicana, 2010.
- MORGAN, William A.: “El tabaco cubano y la segunda esclavitud: el auge de una economía de plantación en Pinar del Río”, Ponencia presentada al V Congreso Internacional de la Asociación de Historia Económica del Caribe, San José, Costa Rica, 48 noviembre de 2019. (en línea: <https://www.ahec.uji.es>).

- MÖRNER, Magnus: “Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina. 3. América Latina colonial: economía*, Cambridge University Press / Ed. Crítica, Barcelona, 1990, pp. 256-272.
- \_\_\_\_\_: “La hacienda hispanoamericana: examen de las investigaciones y debates recientes”, en Enrique Florescano (coord.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Siglo XXI, España, 1978, pp. 24-45.
- MOSCOSO, Francisco: *Agricultura y sociedad en Puerto Rico, siglos XVI al XVIII*, Instituto de Cultura Puertorriqueña, San Juan, 2001.
- \_\_\_\_\_: *El pueblo dominicano 1850-1900. Apuntes para su sociología histórica*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 2021.
- \_\_\_\_\_: “La economía del ható y los campesinos agregados en Puerto Rico, 1750-1815”, *Historia y Sociedad*, Año XI, 1999, pp. 9-28.
- \_\_\_\_\_: “La población de Puerto Rico, siglos XVI-XVIII”, en Luis E. González Vales y María Dolores Luque (coords.), *Historia de Puerto Rico*, CSIC / Doce Calles, Madrid, 2012, pp. 23-59.
- \_\_\_\_\_: *La reconquista de Santo Domingo y la solidaridad de Puerto Rico (1808-1809)*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 2021.
- \_\_\_\_\_: Propiedad y pastos comunes en La Española, 1541-1550, *Aula. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, n° 56, 2ª época, 1996, pp. 1-12. (en línea: <https://www.revistas.unphu.edu.do/index.php/aula/article/view/66>).
- MOYA PONS, Frank: *Manual de Historia Dominicana*, Caribbean Publishers, República Dominicana, 2008.
- MUÑOZ GUTIÉRREZ, Ricardo: *Del Camagüey: historias para no olvidar I*, Ed. Ácana, Camagüey, 2011.
- NARANJO OROVIO, Consuelo: “Colonos canarios, una alternativa al modelo económico-social de población en Cuba, 1840-1860”, en *X Coloquio de Historia Canario-Americana*, Gran Canaria, 1994, pp. 315-335.
- \_\_\_\_\_ y Armando García: *Racismo e inmigración en Cuba en el siglo XIX*, Doce Calles, Madrid, 1996.
- \_\_\_\_\_ (coord.): *Historia de las Antillas. Cuba*, CSIC / Ed. Doce Calles, Madrid, 2009, tomo I.
- \_\_\_\_\_: “La otra Cuba, colonización blanca y diversificación agrícola”, *Contrastes. Revista de Historia*, n° 12, 2001-2003, pp. 5-20.



- \_\_\_\_\_ y MALLO GUTIÉRREZ, Tomás (eds.): *Cuba, la perla de las Antillas. Actas de las I Jornada sobre Cuba y su historia*, Ed. Doce Calles / CSIC, Madrid, 1994.
- \_\_\_\_\_ : “Medio siglo de política poblacionista en Cuba, 1790-1840”, *IX Congreso Internacional de Historia de América (AHILA): Europa e Iberoamérica, cinco siglos de intercambios*, Sevilla, 1992, pp. 321-339.
- \_\_\_\_\_ y Mercedes Valero: “Trabajo libre y diversificación agrícola en Cuba: una alternativa a la plantación (1815-1840)”, *Anuario de Estudios Americanos*, n° 2, t. LI, 1994, pp. 113-133.
- \_\_\_\_\_ : “Trabajo libre e inmigración española en Cuba 1880-1930”, *Revista de Indias*, n°s 195-196, 1992, pp. 749-794.
- NAVARRO GARCÍA, Asunción María: *El nombramiento de oidores entre 1691 y 1755 en la insubordinada Audiencia de Nueva Galicia de la Nueva España*, Ediciones Laborum, Murcia, 2020.
- NEGRÓN PORTILLO, Mariano y MAYO SANTANA, Raúl: “Esclavitud y producción en los municipios del interior a mediados del siglo XIX”, en *La esclavitud menor: la esclavitud en los municipios del interior de Puerto Rico en el siglo XIX*, Centro de Investigaciones Sociales, Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico, 2007, pp. 7-38.
- NICKEL, Herbert J.: *Morfología social de la hacienda mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- Nicolás Joseph de Ribera. Compilación e introducción de Olga Portuondo, Ciencias Sociales, La Habana, 1986.
- NOVOA BETANCOURT, José: “Documentos principeños sobre la hacienda comunera”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de historia principeña 9*, Ed. Ácana, Camagüey, 2010, pp. 23-38.
- \_\_\_\_\_ : *Diccionario Histórico. Propiedad agroganadera de la jurisdicción de Holguín (1545-1840)*, Oficina de Monumentos y Sitios Históricos, Holguín (Inédito).
- \_\_\_\_\_ : *Haciendas ganaderas en Holguín, 1545-1867*, Ed. Holguín, Holguín, 2008.
- Orbita de Manuel Moreno Friginals*, Ediciones UNIÓN, La Habana, 2009.
- ORTIZ, Fernando: *Contra la anexión (Prólogo)*, Ciencias Sociales, La Habana, 1974.
- \_\_\_\_\_ : *Los negros esclavos*, Ciencias Sociales, La Habana, 1975.

- ORTEGA, Miguel Ángel, *La esclavitud en el contexto agropecuario colonial. Siglo XVIII*, Ed. APICUM, Caracas, 1992.
- OSORIO, Helen: “Esclavos en la frontera: padrones de la esclavitud africana en Río Grande do Sul, 1765-1825”, en Arturo Ariel Betancourt, Alex Borucki, Ana Fraga (comps.), *Estudios sobre la cultura afrorioplatense. Historia y Presente*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Montevideo, 2004, pp. 7-17. (en línea: <http://revistascientificas.filo.uba.ar>).
- OTS CAPDEQUÍ, José María: *El estado español en las indias*, Ciencias Sociales, La Habana, 1975.
- \_\_\_\_\_: *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1959.
- PALMER, Colin A.: *Slaves of the White god: Blacks in México, 1570-1650*, Harvard University Press, Harvard, 2014. (en línea: <https://www.doi.org/10.4159/Harvard.9780674181823>).
- PANIAGUA PÉREZ, Jesús “La esclavitud en la cuenca del Perú (1770-1810)”, *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia y Arte*, n° 8, 1986, pp. 121-146. (en línea: <http://www.revpublic.unileon.es>).
- PAQUETTE, Robert L.: *Sugar is made Blood: the conspiracy of La Escalera and the conflict between empires over slavery in Cuba*, Wesleyan University Press, Middletown, 1988.
- PAZ SÁNCHEZ, Manuel de: “El Lugareño” contra la esclavocracia: las cartas de Gaspar Betancourt y Cisneros (1803-1866), *Revista de Indias*, vol. LVIII, n° 214, 1998, pp. 617-636.
- \_\_\_\_\_: y HERNÁNDEZ, Manuel: *La esclavitud blanca. Contribución a la historia del inmigrante canario en América. Siglo XIX*, Cabildo Insular de Fuerteventura / Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1992, pp. 28-30.
- \_\_\_\_\_: “Un reformador social cubano del XIX: Gaspar Betancourt Cisneros, El Lugareño”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, n° 50, 2004, pp. 1.035-1.067.
- PÉREZ CRUZ, Felipe (coordinador): *Cuba en el movimiento independentista nuestro americano*, Ciencias Sociales, La Habana, 2012.
- PÉREZ GUZMÁN, Francisco: *Bolívar y la independencia de Cuba*, Ed. Letras Cubanas, La Habana, 1988.

- PÉREZ, José Obswaldo: “Esclavitud y ganadería: los orígenes antropoculturales de la llaneridad”, Ponencia presentada en el I Coloquio Afrovenezolano Juan Pablo Sojo, Biblioteca Pública Central, San Juan de los Morros, Estado Guaricó, pp. 152-160. (en línea: <http://comprenderelayer.wordpress.com/category/contemporanea/>).
- PERERA DÍAZ, Aisnara y MERIÑO FUENTES, María de los Ángeles: *El cabildo carabalí viví de Santiago de Cuba: familia, cultura y sociedad (1797-1909)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2013.
- \_\_\_\_\_: *Estrategias de libertad. Un acercamiento a las acciones legales de los esclavos en Cuba (1762-1872)*, Ciencias Sociales, La Habana, 2015, t. I y II.
- \_\_\_\_\_: “El síndico procurador de esclavos en Cuba: breves consideraciones desde la obra de José Serapio Mojarrieta,” en Elda Cento Gómez (Comp.), *Cuaderno de Historia Príncipeña 11*, Ed. Ácana, Camagüey, 2012, pp. 22-38.
- \_\_\_\_\_: *Esclavitud, familia y parroquia en Cuba: otra mirada desde la microhistoria*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2008.
- \_\_\_\_\_: *Para librarse de lazos, antes buena familia que buenos brazos. Apuntes sobre la manumisión en Cuba (1800-1881)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2009.
- PÉREZ ESTRADA, Francisco: “Breve historia de la tenencia de la tierra en Nicaragua”, *Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano*, n° 51, diciembre de 1964, pp. 15-22.
- PÉREZ MURILLO, María Dolores: *Aspectos demográficos y sociales de la isla de Cuba en la primera mitad del siglo XIX*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, España, 1988.
- PÉREZ DE LA RIVA, Juan y CORTÉS, Aurelio: “Un diplomático inglés informa sobre la trata clandestina en Cuba”, *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, n° 1, vol. XIV, enero-abril, 1972, pp. 85-98.
- \_\_\_\_\_: *El barracón y otros ensayos*, Ciencias Sociales, La Habana, 1975.
- \_\_\_\_\_: “El monto de la inmigración forzada en el siglo XIX”, *Para la historia de la gente sin historia*, Ariel, Barcelona, 1975, pp. 115-283.
- \_\_\_\_\_: *La conquista del espacio cubano*, Fundación Fernando Ortiz, La Habana, 2004.
- \_\_\_\_\_: *Los culies chinos en Cuba (1847-1880)*, Ciencias Sociales, La Habana, 2000.

- \_\_\_\_\_ : “Los recursos humanos de Cuba al comenzar el siglo: inmigración, economía y nacionalidad (1899-1906)”, en *La República Neocolonial. Anuario de Estudios Cubanos I*, Ciencias Sociales, La Habana, 1975, tomo I, pp. 11-44.
- \_\_\_\_\_ : “Presentación de un censo ignorado: El Padrón General de 1778”, *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, vol. XIX, n° 3, sept-dic., 1977, pp. 5-16.
- PÉREZ VEGA, Ivette: *El cielo y la tierra en sus manos. Los grandes propietarios de Ponce, 1816-1830*, Ediciones Huracán, Puerto Rico, 1985.
- PICHARDO VIÑALS, Hortensia (comp.): *Descripción de la Isla de Cuba. Nicolás Joseph de Ribera*, Ciencias Sociales, La Habana, 1975.
- \_\_\_\_\_ : *Documentos para la Historia de Cuba*, Ed. Pueblo y Educación, La Habana, 2000.
- \_\_\_\_\_ : *Las ordenanzas antiguas para los indios. Las leyes de burgos, 1512*, Ciencias Sociales, La Habana, 1984.
- PICÓ, Fernando: *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX*, Ediciones Huracán, Río Piedras, 1979.
- PIETSCHMAN, Horst: *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- PIÑERA HERNÁNDEZ, Oscar Andrés: “Educación y Diputación Patriótica de Puerto Príncipe entre 1813 y 1846”, en Elda Cento (comp.), *Cuadernos de Historia Príncipeña 8*, Ed. Ácana, Camagüey, 2009, pp. 39-50.
- PIQUERAS ARENAS, José A.: “Censos *lato sensu*: la abolición de la esclavitud y el número de esclavos en Cuba”, *Revista de Indias*, vol. 71, n° 251, 2011, pp. 193-230.
- \_\_\_\_\_ : *Cuba, emporio y colonia. La disputa de un mercado interferido (1878-1895)*, Ciencias Sociales, La Habana, 2007.
- \_\_\_\_\_ : (coord.): *Esclavitud y capitalismo histórico en el siglo XIX. Brasil, Cuba y Estados Unidos*, Ed. Del Caribe, Santiago de Cuba, 2016.
- \_\_\_\_\_ : “El azúcar en Cuba y las fuentes para su estudio”, *América Latina en la historia económica*, n° 11, 1999, pp. 211-232.
- \_\_\_\_\_ : *Félix Varela y la prosperidad de la patria criolla*, Fundación MAPFRE/Doce Calles, Madrid, 2007.
- \_\_\_\_\_ (ed.): *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución, Siglo XXI*, Madrid, 2005.

- \_\_\_\_\_: *La esclavitud española en América Latina y el Caribe*, Editora Historia, La Habana, 2016.
- \_\_\_\_\_: *La esclavitud en las Españas. Un lazo trasatlántico*, Catarata, Madrid, 2017.
- \_\_\_\_\_: “La Siempre Fiel Isla de Cuba, o la lealtad interesada”, *Historia Mexicana*, vol. LVIII, n° 1, julio-septiembre, 2008, pp. 427-486.
- \_\_\_\_\_: “Leales en época de insurrección. La élite criolla cubana entre 1810 y 1814”, en Izaskun Álvarez y Julio Sánchez (coords.), *Visiones y revisiones de la independencia americana*, Ed. Universidad, España, 2003, pp. 183-206.
- \_\_\_\_\_: *Negreros. Españoles en el tráfico y en los capitales esclavistas*, Catarata, Madrid, 2021.
- \_\_\_\_\_: “Reordenando el universo azucarero. Del emporio de Saint Domingue a la segunda esclavitud”, en José A. Piqueras (coord.), *Historia comparada de las Antillas*, Doce Calles, Madrid, 2014, vol. 5, pp. 145-186.
- \_\_\_\_\_: “Revolución en ambos hemisferios: común, diversa (s), confrontada (s)”, *Historia Mexicana*, vol. LVIII, n° 1, julio-septiembre, 2008, pp. 31-98.
- \_\_\_\_\_ y SEBASTIÁ, Enric: *Agiotistas, negreros y partisanos. Dialéctica social en vísperas de la Revolución Gloriosa*, Edicions Alfons el Magnànim, Institució Valenciana D' Estudis I Investigació, Valencia, 1991.
- \_\_\_\_\_: *Sociedad civil y poder en Cuba. Colonia y poscolonia*, Siglo XXI, Madrid, 2005.
- \_\_\_\_\_(ed.): *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*, Siglo XXI, Madrid, 2009.
- PORTUONDO DE PRADO, Fernando: *Historia de Cuba (1492-1898)*, Editorial Nacional de Cuba, La Habana, 1965.
- \_\_\_\_\_: “Joaquín de Agüero y sus compañeros de Camagüey”, en *Cuadernos de Historia Habanera*, n° 51, Academia de la Historia de Cuba, La Habana, 1951, pp. 13-24.
- PORTUONDO ZÚÑIGA, Olga: *Cuba. Constitución y liberalismo*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2008, 2 tomos.
- \_\_\_\_\_: *El departamento oriental en documentos (1510-1799)*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2012, 2 tomos.
- \_\_\_\_\_: *José Antonio Saco, eternamente polémico*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2005.

- \_\_\_\_\_ : “La caficultura santiaguera y su ruina durante la Guerra de los Diez Años”, *Nuestra Historia*, n° 1, 1991, pp. 73-87.
- \_\_\_\_\_ (comp.): *Nicolas Joseph de Ribera*, Ciencias Sociales, La Habana, 1986.
- \_\_\_\_\_ : “Puerto Príncipe en el proceso de centralización política (1808-1838)”, en Elda Cento (comp.), *Cuaderno de Historia Principeña 5*, Ed. Ácana, Camagüey, 2006, pp. 33-56.
- \_\_\_\_\_ y ROVIRA, Joan: *El Colegio Seminario San Basilio Magno*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2000.
- \_\_\_\_\_ : *Santiago de Cuba. Desde su fundación hasta la Guerra de los Diez Años*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 1996.
- PRADO Y PARDO, Pedro del: *Las familias de Bayamo 1512-1775*, Ediciones Bayamo, Bayamo, 2012.
- QUINTERO, Gilberto R.: “Gobernadores y tenientes de gobernador en la provincia de Venezuela. De los Welsera Juan de Villegas (1528-1553)”, *Mañongo*, n° 17, 2001, pp. 289-300.
- RAMÍREZ, Jorge Freddy y PAREDES, Fernando Antonio: *Francia en Cuba. Los cafetales de la Sierra del Rosario (1790-1850)*, Ediciones Unión, La Habana, 2004.
- REICHART, Rafal: “Corsarios españoles en el golfo de Honduras, 1713-1763”, *Estudios de la cultura maya*, vol. LI, 2018, pp. 151-174.
- RIVAS AGÜERO, Miguel: *Joaquín de Agüero y sus compañeros*, Ed. Lex, La Habana, 1951.
- RIVERO MUÑIZ, José: “Tabaco. Ensayo de una bibliografía tabacalera en español”, *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, segunda serie, t. II, n° I, enero-marzo, 1951, pp. 25-46.
- \_\_\_\_\_ : *Tabaco, su historia en Cuba*, Instituto de Historia, Comisión Nacional de la Academia de Ciencias de la República de Cuba, La Habana, 1964.
- RODRIGO Y ALHARILLA, Martín: “Empresarios en la distancia: hacendados cubanos residentes lejos de la isla (1830-1880)”, en Josep Carbonell i Gener: *Les índies, horitzó nou. Sitges i la carrera d’ Amèrica*, Grup d’ Estudis Sitgetans, Sitges, 1984, pp. 60-76.
- \_\_\_\_\_ : “Emigración, familia y comercio. Catalanes en las Antillas (1820-1890)”, *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, n° 57, 2005, pp. 305-333.

- \_\_\_\_\_ y CHAVIANO PÉREZ, Lisbeth (eds.): *Negreros y esclavos. Barcelona y la esclavitud atlántica (siglos XVI-XIX)*, Icaria editorial, Barcelona, 2017.
- RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio: *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Editora del Caribe, Santo Domingo, 1955.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Margarita E.: *Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765)*, Banco de España, Madrid, 2005.
- RODRÍGUEZ MOREL, Genaro: *Cartas del cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo / Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, República Dominicana, 1999.
- \_\_\_\_\_ : *Cartas del cabildo de Santo Domingo en el siglo XVII*, Archivo General de la Nación / Academia Dominicana de la Historia, República Dominicana, 2007.
- \_\_\_\_\_ : *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1530-1546)*, Archivo General de la Nación / Academia Dominicana de la Historia, República Dominicana, 2007.
- \_\_\_\_\_ : *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1547-1575)*, Archivo General de la Nación / Academia Dominicana de la Historia, República Dominicana, 2011.
- \_\_\_\_\_ : *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1578-1587)*, Archivo General de la Nación / Academia Dominicana de la Historia, República Dominicana, 2016.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (eds.): *Familia y mentalidades. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Seminario familia y élite de poder en el reino de Murcia / Universidad de Murcia, Murcia, 1997.
- ROLDÁN DE MONTEAUD, Inés: “En los borrosos confines de la libertad: El caso de los negros emancipados en Cuba, 1817-1870”, *Revista de Indias*, vol. LXXI, n° 251, 2011, pp. 159-192.
- \_\_\_\_\_ : *Historia Económica de Cuba en el siglo XIX*, Fundación Mapfre, Madrid, 2001.
- \_\_\_\_\_ : “La diplomacia británica y la abolición del tráfico de esclavos cubano: una nueva aportación”, *Quinto Centenario*, n° 2, 1981, pp. 219-250. (en línea: <https://hdl.handle.net/10261/8785>).

- ROMERO JARAMILLO, Dolcey: *Esclavitud en la Provincia de Santa Marta, 1791-1851*, Instituto de Cultura y Turismo del Magdalena, Santa Marta, 1997. (en línea: [https:// books.google.com](https://books.google.com)).
- ROSA OLIVERA, Leopoldo de la: “La Real Audiencia de Canarias. Notas para su historia”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, n° 3, 1957, pp. 91-162. (en línea: <https://mdc.ulpgc.es>).
- ROSEMOND DE BEAUVALLON, J.B.: *La Isla de Cuba*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2002.
- ROY, Joaquim: *Catalunya i Cuba*, Barcino, Barcelona, 1988.
- SACO, José Antonio: *Colección de papeles científicos, históricos, políticos y de otros ramos sobre la isla de Cuba*, Consejo Nacional de Cultura, La Habana, 1962, 3 tomos.
- SALAZAR CARREÑO, Robinson: “Las haciendas sangileñas en el siglo XVIII: infraestructura, mercado y mano de obra”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 14, n° 1, octubre 2009, pp. 245-271. (en línea: <https://www.redalyc.org>).
- SÁNCHEZ COBOS, Amparo: *Colonialismo y esclavitud según un reformista español. Cuba en Ramón de la Sagra*, Fundación Municipal de Cultura / Ayuntamiento de Cádiz, Cádiz, 2016.
- \_\_\_\_\_ : “El cajón de sastre de Ramón de la Sagra. A propósito de la abolición de la esclavitud”, en Imilcy Balboa (ed.), *La reinención colonial de Cuba*, Ediciones Idea, Tenerife, 2012, pp. 259-299.
- \_\_\_\_\_ : “La esclavitud a la luz de la razón. Argumentos de Ramón de la Sagra sobre la abolición en Cuba”, en José Antonio Piqueras (ed.), *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*, Siglo XXI, Madrid, 2008, pp. 369-393.
- SAN MIGUEL, Pedro L.: *Los campesinos del Cibao. Economía de mercado y transformación agraria en la República Dominicana 1880-1960*, Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico, 1997.
- SAN PÍO ALADREN, María Pilar de, PUIG SAMPER, Miguel Ángel, BERNABEU ALBERT, Salvador (coords.), *Las flores del paraíso. La expedición botánica de Cuba en los siglos XVIII y XIX*, Real Jardín Botánico, CSIC, Caja Madrid, Lunwerg Editores S.A., España, 1999.
- SANTAMARÍA GARCÍA, Antonio: “Especialización económica, esclavitud y regionalización del espacio cubano, 1789-1862”, *Caribbean Studies*, vol. 46, n°



- 2, julio-diciembre, 2018, pp. 79-118. (en línea: <https://doi.org/10.1353/crb.2018.0024>).
- SANZ ROZALÉN, Vicent: “Los negros del Rey. Tabaco y esclavitud en Cuba a comienzos del siglo XIX”, en José Antonio Piqueras (ed.), *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*, Siglo XXI, Madrid, 2009, pp. 151-176.
- SARRACINO, Rodolfo: *Inglaterra, sus dos caras en la lucha cubana por la abolición*, Ed. Letras Cubanas, La Habana, 1989.
- \_\_\_\_\_ : “Inglaterra y las rebeliones esclavas cubanas”, *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, n° XXVIII, mayo-agosto, 1986, pp. 40-55.
- SARRAILH, Jean: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957.
- SARTORIUS, David: “Conucos y subsistencia: el caso del ingenio Santa Rosalía”, en Fernando Martínez Heredia, Rebecca J. Scott, Orlando García (coords.), *Espacios, silencios y los sentidos de la libertad. Cuba entre 1878 y 1912*, Ediciones UNIÓN, La Habana, 2001, pp. 108-127.
- SCOTT, Rebecca J., *Grados de libertad. Cuba y Luisiana después de la esclavitud*, Ciencias Sociales, La Habana, 2006.
- \_\_\_\_\_ : *La emancipación de los esclavos en Cuba. La transición al trabajo libre 1860-1899*, Ed. Caminos, La Habana, 2001.
- \_\_\_\_\_ y HEBRARD, Jean M.: *Papeles de Libertad. Una odisea atlántica en la era de la emancipación*, Ediciones UNIÓN, La Habana, 2014.
- \_\_\_\_\_ : “Reclamando la mula de Gregorio Quesada: el significado de la libertad en los valles del Arimao y del Caunao, Cienfuegos, Cuba (1880-1899)”, en Fernando Martínez Heredia, Rebecca J. Scott, Orlando García (coords.), *Espacios, silencios y los sentidos de la libertad. Cuba entre 1878 y 1912*, Ediciones UNIÓN, La Habana, 2001, pp. 23-52.
- SEBASTIÀ, Enric y PIQUERAS, José A.: *Pervivencias feudales y revolución democrática*, Edicions Alfons el Magnànim, Institució Valenciana D' Estudis I Investigació, Valencia, 1987.
- SED NIEVES, Gustavo y CASTRO, José Ignacio: *Biografías*, Ed. Arte y Literatura, La Habana, 1977.
- SERRANO, Carlos: “Historia Cultural: un género en perspectiva”, *Historia Social*, n° 26, 1996, pp. 97-111.

- SERRANO, Violeta: “La hacienda comunera”, *Revista Economía y Desarrollo*, n° 39, La Habana, 1977, pp. 99-115.
- \_\_\_\_\_: *La Intendencia de Hacienda en Cuba*, Ed. Academia, La Habana, 1990.
- SEVILLA SOLER, Rosario: *Inmigración y cambio socioeconómico en Trinidad (1783-1797)*, CSIC, Sevilla, 1988.
- \_\_\_\_\_: *Las Antillas y la independencia de la América española (1808-1826)*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1986.
- SILIÉ, Rubén: *Economía, esclavitud y población. Ensayo de interpretación histórica del Santo Domingo español en el siglo XVIII*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 2009.
- SILVA GUIMARAES, Elione y MENÉNDEZ MOTTA, Marcia María (comps): *Campos em disputa. Historia agraria e Companhia*, Annablume editora, Sao Paulo, 2007.
- SOLANO, Francisco de: *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1991.
- \_\_\_\_\_, y GUIMERÁ, Agustín (eds.), *Esclavitud y derechos humanos*, CSIC, Madrid, 1990.
- SONESSON, Birgit: *Catalanes en las Antillas. Un estudio de caso*, Fundación Archivo de Indianos, Colombres, 1995.
- SOSA RODRÍGUEZ, Enrique y PENABAD, Alejandrina: *Historia de la Educación en Cuba*, Ediciones Boloña / Ed. Pueblo y Educación, La Habana, 2013, 10 tomos.
- SOTO COMPANY, Ricard: “¿Una oferta sin demanda? La esclavitud rural en Mallorca antes de la peste negra (ss. XIII-XIV)”, *Historia Agraria*, n° 21, agosto 2000, pp. 11-31.
- \_\_\_\_\_: “La conquista de Mallorca y la creación de un mercado de esclavos”, en Fabienne P. Guillén et Salah Trabelsi (eds.), *Les esclavages en Méditerranée: espaces et dynamiques économiques*, Colecction de la Casa de Velázquez, Madrid, 2012, pp. 63-76.
- STUBBS, Jean: *Tabaco en la periferia. El complejo agroindustrial cubano y su movimiento obrero. 1860-1959*, Ciencias Sociales, La Habana, 1989.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, José Martín: *Toponimia avileña*, Ediciones Ávila, Ciego de Ávila, 2016.

- SZAZDI, Adam: “Apuntes sobre la esclavitud en San Juan de Puerto Rico, 1800-1811”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXIV, 1967, pp. 1.433-1.477.
- TAMAMES HENDERSON, Marcos A.: *La ciudad como texto cultural. Camagüey: 1514-1837*, Ed. Ácana, Camagüey, 2005.
- \_\_\_\_\_: *Una ciudad en el laberinto de la ilustración*, Ed. Ácana, Camagüey, 2009.
- TEJEDA ELÍAS, Yadermis: “Puerto Príncipe y la audiencia primada de Cuba”, en Carlos Manuel Villavella (comp.), *Anales del Camagüey. Salutación en sus 500 años*, Ed. Ácana, Camagüey, 2014, pp. 36-50.
- TOLEDO ÁLAMO, Domingo: “Creación de la real audiencia territorial de Puerto Rico”, *Revista de Derecho, Legislación y Jurisprudencia del Colegio de Abogados de Puerto Rico*, vol. VIII, n° 1, enero-marzo, 1945, pp. 19-35.
- TOMICCH, Dale: *Thought the Prism of Slavery. Labor, capital and world economy*, Rowman & Littlefield Publishers, Lanham Oxford, 2004.
- TORMO CAMALLONGA, Carlos: “Recepción de abogados e interacciones universitarias en la última audiencia indiana: Cuzco, 1787-1825”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n° 91, 2021, pp. 465-516. (en línea: <https://dialnet.unirioja.es>).
- TORNERO, Pablo: “Comercio colonial y proyección de la población: la emigración catalana a Cuba en la época del crecimiento azucarero”, *Boletín Americanista*, Barcelona, 1989, pp. 31-32.
- \_\_\_\_\_: *Crecimiento económico y transformaciones sociales. Esclavos, hacendados y comerciantes en la Cuba colonial (1760-1840)*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1996.
- \_\_\_\_\_: “Emigración, población y esclavitud en Cuba (1765-1817)”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo XLIV, 1986, pp. 229-280.
- \_\_\_\_\_: “Inmigrantes canarios en Cuba y cultivo tabacalero. La fundación de Santiago de las Vegas (1745-1771)”, en IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980), Ediciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1982, tomo I, pp. 165-208.
- TORRES CUEVAS, Eduardo: *En busca de la cubanidad. Religión, raza, pensamiento*, Ciencias Sociales, La Habana, 2018, 3 t.
- \_\_\_\_\_: *Félix Varela, Los orígenes de la ciencia y conciencia cubanas*, Ciencias Sociales, La Habana, 1997.

- \_\_\_\_\_: *Historia del pensamiento cubano*, Ciencias Sociales, La Habana, 2006, vol. I, t. 2.
- \_\_\_\_\_ (coord.): *La Historia y el oficio de Historiador*, Ed. Imagen Contemporánea, La Habana, 2002.
- \_\_\_\_\_: *La polémica de la esclavitud. José Antonio Saco*, Ciencias Sociales, La Habana, 1984.
- \_\_\_\_\_: *Obispo Espada. Ilustración, reforma y antiesclavismo*, Ciencias Sociales, La Habana, 1990.
- TORRES RAMÍREZ, Bibiano: *Alejandro O'Reilly en las Indias*, CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1969.
- URQUIOLA PERMISAN, José Ignacio: "Esclavos en espacios abiertos y cerrados. La ganadería y los obrajes como destinos", XXI Coloquio de Historia Canario Americana, Las Palmas de Gran Canaria, 2016, pp. 1-111. (en línea: [file:///C:/Users/ibalboa/Downloads/admin,+Gestor\\_a+de+la+revista,+31+Jos+%C2%AE+Ignacio+Urquiola+Permis+%C3%ADn.pdf](file:///C:/Users/ibalboa/Downloads/admin,+Gestor_a+de+la+revista,+31+Jos+%C2%AE+Ignacio+Urquiola+Permis+%C3%ADn.pdf)).
- VALAREZO OLMEDO, Byron: "Reales Audiencias", *Revista Jurídica de la Universidad Católica de Guayaquil*, n° 7, 1994, pp. 355-390. (en línea: <https://www.revistajuridicaonline.com>).
- VALLE HERNÁNDEZ, Antonio del: *Sucinta noticia de la situación presente de esta colonia, 1800*, Ciencias Sociales, La Habana, 1977.
- VALLEJO POUSADA, Rafael: "La política comercial liberal desde 1820 a 1869. Entre la apertura exterior y las resistencias prohibicionistas", *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n° 37, 2018, pp. 61-77.
- VARELLA, Claudia y BARCIA, Manuel: *Wage Earning Slaves. Coartación in Nineteenth Century Cuba*, University of Florida Press, Gainesville, 2020.
- \_\_\_\_\_: "El canal administrativo de los conflictos entre esclavos y amos. Causas de manumisión decididas ante síndicos en Cuba", *Revista de Indias*, vol. LXXI, n° 251, 2011, pp. 109-136.
- \_\_\_\_\_: "Esclavos y alquilados. Intercesiones", en José Antonio Piqueras (ed.), *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*, Siglo XXI, Madrid, 2009, pp. 311-343.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Sigfrido y AMORES, Juan Bosco: "En Legítima Representación: los firmantes del fallido proyecto de Junta de La Habana en

- 1808”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 68, n° 1, enero-junio, 2011, pp. 105-139.
- \_\_\_\_\_ : “Proclamas políticas en Cuba durante el agitado verano de 1808”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, n° 22, segundo semestre de 2009, pp. 273-290.
- \_\_\_\_\_ : *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno de Marqués de Someruelos (1799-1812)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2008.
- VÁZQUEZ GALLEGO, Antonio: *La consolidación de los monopolios en Camagüey, en la década del veinte*, Ed. Arte y Literatura, La Habana, 1975.
- VEGA B., Wenceslao, *Historia del Derecho Dominicano*, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, República Dominicana, 1986.
- VELÁZQUEZ CALLEJAS, Ángel y OLIVA RODRÍGUEZ, Nelson: *La hacienda ganadera de Bayamo 1800-1850*, Ciencias Sociales, La Habana, 1996.
- VENEGAS DELGADO, Hernán: “Acerca del proceso de concentración y centralización de la industria azucarera en la región mediana a fines del siglo XIX”, *Islas*, n° 73, septiembre-diciembre, 1982, pp. 60-72.
- \_\_\_\_\_ : *La región en Cuba. Provincias, regiones y localidades*. Ed. Félix Varela, La Habana, 2007.
- \_\_\_\_\_ : *La región en Cuba. Un ensayo de interpretación historiográfica*, Ed. Oriente, Santiago de Cuba, 2001.
- \_\_\_\_\_ : “Notas críticas sobre la economía colonial de Villa Clara”, *Islas*, n° 81, 1980, pp. 16-88.
- \_\_\_\_\_ : *Teoría y método en historia regional cubana*, Ediciones Capiro, Santa Clara, 1994.
- \_\_\_\_\_ : *Trinidad de Cuba: corsarios, azúcar y revolución en el Caribe*, Oficina del Conservador de la Ciudad de Trinidad / Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, Trinidad, 2006.
- VENEGAS FORNIAS, Carlos: *Cuba y sus pueblos. Censos y mapas de los siglos XVIII y XIX*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, 2002.
- \_\_\_\_\_ : “Estancias y sitios de labor: su presencia en las publicaciones cubanas del siglo XIX”, *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 10, n° 1, 2001, pp. 27-59.

- VERA, Ana y BALBOA, I.: “Migración y colonización blanca en el siglo XIX”, en Ana Vera (comp.), *Cuba. Cuaderno sobre la familia (época colonial)*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello / Ciencias Sociales, La Habana, 1997, pp. 70-88.
- VERDECIA HERNÁNDEZ, Miriam (et. al.): *Guía breve de los fondos procesados del Archivo Nacional*, Ed. Academia, La Habana, 1990.
- VICENS VIVES, Jaime: *Historia Económica de España*, Vicens Vives, Barcelona, 1972.
- VIDAL PRADES, Emma Dunia: “José Pablo Valiente y la pesquisa sobre defraudación en La Habana (1785-1791)”, en Imilcy Balboa y José A. Piqueras (eds.), *La excepción americana. Cuba en el ocaso de imperio continental*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia, Fundación Instituto Historia Social, Valencia, 2006, pp. 131-153.
- \_\_\_\_\_: “Los amigos habaneros de José Pablo Valiente: criollos y peninsulares (1785-1800)”, en Josef Opatrny (ed.), *Caribe / Caribes: criollización y procesos de cambio*, Universidad Carolina de Praga / Editorial Karolinum, Praga, 2006, pp. 65-78.
- VILA VILAR, Enriqueta: “Intelectuales españoles ante el problema esclavista”, *Anuario de Estudios Americanos*, n° 43, 1986, pp. 201-214.
- VILAR, Pierre: *Iniciación al vocabulario histórico*, Ed. Crítica, Barcelona, 1980.
- WEBER, Max: *Economía y Sociedad*, Ciencias Sociales, La Habana, 1971, tomo II.
- YACOU, Alain: “Los refugiados franceses de Saint Domingue en la región occidental de la isla de Cuba”, *Del Caribe*, n° 23, 1994, pp. 66-79.
- YÁÑEZ, César: *Saltar con red. La temprana emigración catalana a América, 1830-1870*, Alianza, Madrid, 1996.
- ZANETTI, Oscar y GARCÍA, Alejandro: *Caminos para el azúcar*, Ciencias Sociales, La Habana, 1987.
- \_\_\_\_\_: *Comercio y poder. Relaciones cubano-hispano-norteamericanas en torno a 1898*, Casa de las Américas, La Habana, 1998.
- \_\_\_\_\_: *Esplendor y decadencia del azúcar en las Antillas hispanas*, Ciencias Sociales/Ruth Casa Editorial, La Habana, 2012.
- \_\_\_\_\_: *Isla en la Historia. La historiografía de Cuba en el siglo XX*, Ediciones Unión, La Habana, 2005.

- \_\_\_\_\_ : *La escritura del tiempo. Historia e historiadores en Cuba contemporánea*, Ediciones Unión, La Habana, 2014.
- \_\_\_\_\_ : “Realidades y urgencias de la historiografía social en Cuba”, *Temas*, n° 1, enero-marzo, 1995, pp. 119-128.
- ZAPATA CASANOVA, Felipe: *Catálogo sumario de los fondos existentes en el Archivo Nacional*, Imprenta del Archivo Nacional, La Habana, 1958.
- ZEUSKE, Michael y GARCÍA MARTÍNEZ, Orlando: “Notarios y esclavos en Cuba (siglo XIX)”, *Debates y Perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, n° 4, diciembre, 2004, pp. 127-170.
- \_\_\_\_\_ : “La Amistad de Cuba: Ramón Ferrer, contrabando de esclavos, captividad y modernidad atlántica”, *Caribbean Studies*, vol. 37, n° 1, (january-june), pp. 97-118.

#### **TESIS DOCTORALES CONSULTADAS**

- ARMENTEROS MARTÍNEZ, Iván: “La esclavitud en Barcelona a fines de la Edad Media (1479-1516). El impacto de la primera trata atlántica en un mercado tradicional de esclavos”, *Tesis Doctoral*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2012. (inédita).
- BIANGARDI, Nicolás Alberto: “Expansión territorial, producción ganadera y relaciones de poder en la región Río de la Plata: Montevideo y Maldonado a fines del siglo XVIII”, *Tesis presentada en opción del grado de Doctor en Historia*, Universidad Nacional de La Plata, 2015. (en línea: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1179/te.1179.pdf>).
- COSNER, Charlotte A.: “Rich and Poor, White and Black, Free and Slave: The Social History of Cuba’s Tobacco Farmers, 1763-1817”, *Tesis Doctoral*, Florida International University, 2008. (en línea: <https://digitalcommons.fiu.edu>).
- CRESPO BARÓ, Fernando: “Ganadería y región histórica en Puerto Príncipe 1528-1830”, *Tesis presentada en opción al título de Master en Estudios Históricos Regionales y Locales*, Instituto de Historia de Cuba, La Habana, 2006. (inédita).
- GÁLVEZ MONTERO, José Francisco, “Las bases del Estado Peruano y el proceso de independencia”, *Tesis para optar por el grado de Doctor*, Departamento de

- Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid, 1996, (ISBN: 9788484660477). (en línea: <https://www.researchgate.net>).
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Tamira: “Particularidades de la ganadería en Camagüey desde la fundación de la villa hasta 1868”, *Tesis presentada en opción al título de Master en Estudios Sociales*, Escuela Provincial del Partido Cándido González Morales, Camagüey, 2006. (inérita).
- GONZÁLEZ, Raimundo: “Formación y desarrollo histórico del primitivo campesinado de ascendencia africana en Santo Domingo colonial”, *Tesis presentada para optar al grado de doctor por la Universidad Jaume I*, 2020. (en línea: <https://www.tesisenred.net>).
- JERÓNIMO-CHIQUÍN ENRÍQUEZ, Selvin Johany: “Administrar la justicia en la provincia de Guatemala: ministros, tribunales y jurisdicciones (siglos XVI-XVII)”, *Tesis presentada para optar al grado de Licenciado en Historia*, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2019. (en línea: <https://www.academia.edu>).
- LAMOINE GEORGES, Antonio Risco: “La Real Academia de Santa Bárbara de Madrid (1730-1808). Naissance et formation d’une élite dans l’Espagne du XVIII e siècle”, *Tesis para optar por el grado de Doctor en Ciencias Históricas*, Universidad de Toulouse, 1979. (en línea: <https://books.google.com>).
- LÓPEZ PÉREZ, María del Mar: “Ferias y mercados en Castilla al final del Antiguo Régimen”, *Tesis para optar por el grado de Doctor*, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid, 2004, (ISBN: 8466925716). (en línea: <https://www.webs.ucm.es>).
- MARTÍN BLÁZQUEZ, Francisco Miguel: “Los últimos altos magistrados de la Real Audiencia de México y sus reacciones ante la coyuntura histórica de la independencia (1808-1824)”, *Tesis para optar al grado de Doctor en Humanidades y Ciencias Sociales*, Universidad Francisco de Vitoria, Madrid, 2017. (en línea: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/>).
- MARTÍN FUENTES, Odalmis de la Caridad: “Familia, sociedad y organización política en Santa María del Puerto del Príncipe, durante el siglo XVIII”, *Tesis presentada en opción al título de Doctor en Ciencias Históricas*, Universidad de Murcia, España, 2017, (inérita). (en línea: <https://www.digitum.um.es>).
- MUÑOZ PAZ, María del Carmen: “Historia Institucional de Guatemala: La Real Audiencia, 1543-1821”, *Informe Final del Programa de Investigación sobre*



*Historia de Guatemala*, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 2006. (en línea: <https://dokumen.tips.cdn>).

PADRÓN ARIAS, Yulienys: “Poder y familia en Santa María del Puerto del Príncipe entre 1778 y 1800”, *Tesis presentada en opción al título de Master en Estudios Históricos Regionales y Locales*, Instituto de Historia de Cuba, La Habana, 2012. (inédita).

RODRÍGUEZ PALOMINO, Dachel: “El gobierno en la villa de Santa María del Puerto del Príncipe (1800-1811)”, *Trabajo de Diploma presentada en opción al título de Licenciatura en Historia*, Universidad de Camagüey Ignacio Agramonte y Loynaz, Camagüey, 2014. (inédita).

VEGA CABRERA, Danilo: “La población de color libre santaclareña en el siglo XIX: una aproximación histórica”, *Trabajo de diploma presentada en opción al título de Licenciatura en Historia*, Universidad Marta Abreu, Las Villas, 2005 (inédita). (en línea: <https://www.1library.co>).

# **ANEXOS**



**ANEXO I**  
**PRINCIPALES FAMILIAS QUE POBLARON LA ISLA**

LA HABANA	SANCTI SPÍRITUS	PUERTO PRÍNCIPE	BAYAMO
<p>Cristóbal Porcallo de Figueroa, hijo de Vasco Porcallo, fue Capitán de Infantería en La Habana, mientras Lorenzo Gómez Juárez de Figueroa fue Capitán de Infantería y Teniente Gobernador de los territorios colonizados por su padre. Pasó a la Florida con el Adelantado Hernando de Soto y también estuvo en Perú. Heredó las relaciones del padre y propiedades en este territorio.</p>	<p>Francisco Juárez de Figueroa, hijo de Vasco Porcallo de Figueroa ocupó los cargos más importantes del cabildo: regidor, desde 1593, en 1594 Alcalde Ordinario, en 1596 fue Procurador General y desde 1603 Escribano del Cabildo y Secretario Municipal durante 29 años. Mientras Alonso Juárez de Figueroa ocupó el puesto de Escribano, Procurador General en 1589, regidor y alcalde de la Santa Hermandad.</p>	<p>Vasco Porcallo de Figueroa. Del cual descenden Lorenzo Gómez Juárez, Cristóbal Porcallo de Figueroa capitán de infantería, Juan Gómez de Figueroa y los nacidos en la villa Vasco Porcallo, que llegó a ser regidor y alcalde, Leonor de la Cerda, Teresa de la Cerda Sotomayor y Casenda casada con Esteban de Lagos Mejías, Esteban de la Cerda (Nieto de Vasco Porcallo). También Elvira Juárez de Figueroa se casó con Martín de Rojas, hijo de Manuel de Rojas y alcalde de Santiago de Cuba, para unir dos apellidos importantes</p>	<p>María de Figueroa hija de Vasco Porcallo, contrajo matrimonio con Juan de Argote, tuvieron por hija a Juana de Argote y Figueroa quien se casó con el Capitán Julián de Miranda Arguelles, natural de Oviedo, y tuvieron por hijo al Capitán Esteban de Miranda Arguelles que llegó a ser alcalde ordinario en esta villa.</p>
<p>Juan de Rojas Inextrosa, hijo de Manuel de Rojas, se estableció en La Habana donde fue alcalde ordinario en 1539, Teniente Gobernador en 1550. Fue regidor en 1554, 1555 y 1556. Regidor perpetuo desde 1560. Oficial</p>	<p>Juan de Rojas, hijo de Manuel de Rojas el conquistador, recuperó las propiedades de su padre en Sancti Spíritus después de su muerte.</p>	<p>Manuel de Rojas adquirió tierras en Puerto Príncipe que después fueron reclamadas por su hijo Juan de Rojas Inextrosa</p>	<p>Elvira Lasso de la Vega, hija de Vasco Porcallo de Figueroa se casó con Martín de Rojas, hijo de Manuel de Rojas natural de Cuellar, Conquistador y Gobernador de Santiago de Cuba. Martín llegó a ser alcalde en esta villa</p>

de la Real Hacienda y Tenedor de Bienes Difuntos entre 1556 y 1558, alcalde entre 1554 y 1555.			
Juan Recio: Depositario general, Procurador General (1555, 1559, 1570) y Regidor Perpetuo desde 1569, Tenedor de Bienes Difuntos. Su hijo Antón Recio y Avellaneda fue Regidor depositario general del ayuntamiento y alcalde de la Santa Hermandad		Jacinto Recio y Sotolongo, capitán, hijo de Antón Recio y Marqués y descendientes de Antón Recio Castaños. Jacinto se asentó a finales del siglo XVI y llegó a ocupar el puesto de alcalde ordinario en 1636, 1641 y 1649. Sus hijas se casarán con Juan Guerra, regidor del cabildo, otra de las hijas con el Alcalde Ordinario Pedro de la Torre.	A finales del siglo XVI Tomás Agustín Recio y Gerardo descendiente por la línea de los Recio asentados en Puerto Príncipe, se casó en Bayamo con Nicolasa de Quesada y Agüero, hija del regidor Cayetano de Quesada y Aguilar y de Rosalía de Agüero y Zayas-Bazán. A partir de ese momento los Recios también detentaron cargos en el cabildo.
Martín Calvo de la Puerta (Escribano del Cabildo de La Habana), desempeñó el cargo de Procurador General en 1595, 1597 y 1598, fue además Alcalde Ordinario del cabildo de La Habana		Beatriz Calvo de la Puerta y Recio hija del Capitán Hernando Calvo de la Puerta. Este a su vez era descendiente de Martín Calvo de la Puerta. Beatriz llega a Puerto Príncipe a través del matrimonio con el Capitán Diego de Zayas Bazán y Rojas en el siglo XVII, este último ocupó los cargos de Alguacil Mayor Perpetuo, Regidor y alcalde.	
Francisco Pérez-Borroto, natural de Marbella se asentó en La Habana en 1587 y desempeñó diferentes cargos como Alcalde Ordinario y de la Santa Hermandad,	Diego Pérez Borroto y Rivero era descendiente de Gaspar Pérez Costilla y Orellana quien se asentó en Trinidad y llegó a ocupar el puesto de Alcalde Ordinario en 1689. Se	Luis Pérez-Costilla y Rivero, descendiente de Gaspar Pérez Costilla y Orellana, se asentó en Puerto Príncipe y llegó a desempeñar el puesto de Alcalde Ordinario en 1672. Se unió en matrimonio con Ana de la	

<p>Escribano Público en 1550. Su hijo Gaspar Pérez-Borroto y Alfaro fue Procurador General en 1586, alcalde de la Santa Hermandad en 1588, Alcalde Ordinario en 1596 y Receptor de Penas de Cámara en 1599. El Nieto Luis Pérez Costilla fue Escribano del Cabildo de La Habana por cesión de su padre en 1592. El biznieto Gaspar Pérez-Costilla y Orellana fue alcalde del cabildo en 1646</p>	<p>casó con María Manuela Pardo de Aguilar y de la Torre hija del Alférez del Cabildo de Sancti Spíritus.</p>	<p>Torre y Cabrera hija del Capitán Pedro de la Torre y Calona, también Alcalde Ordinario.</p>	
<p>Descendiente de Pedro de la Torre y Heredia llegó a la Habana procedente de Madrid Gregorio de la Torre y Rojas y se asentó en 1575, aquí desempeñó el cargo de Procurador General.</p>	<p>Ana de la Torre y Cabrera, descendiente por línea segunda del tronco príncipeño que representa Gregorio de la Torre Sifontes. Llegó a finales del siglo XVI a Puerto Príncipe y contrajo matrimonio con Luis Pérez-Costilla y Rivero, natural de Sancti Spíritus y regidor del cabildo. Sus descendientes ocuparían cargos como los de alcalde ordinario y escribanos públicos</p>	<p>Descendiente de Pedro de la Torre y Heredia llegó a la Habana procedente de Madrid, en la segunda mitad del siglo XVI, María de la Torre y Rojas y se casó en Puerto Príncipe con Diego Sifontes que llegó a ser Regidor Alférez Real. En 1635 su hijo Diego Sifontes de la Torre ocupó igual puesto. También el Capitán Pedro de la Torre Sifontes fue Alcalde Ordinario en 1662</p>	<p>Esta familia en Bayamo descende de los de Puerto Príncipe al contraer nupcias Pedro de la Torres Sifontes, hijo de María de la Torre y Rojas y Diego Sifontes, ambos llegados a Cuba en el siglo XVI. Pedro contrajo matrimonio con María Catalina Cabrera y Arias, hija de Sancho Cabrera Regidor del cabildo de Bayamo. Una de sus hijas se casó con Juan Salvador Agramonte, Contador de Bayamo.</p>

<p>Francisco Duque de Estrada y Valderrama llegó a La Habana procedente de Asturias a mediados del siglo XVI. Luisa López de Estrada, hija de Francisco, se casó en 1560 con Alonso Álvarez de Toledo Factor de la Real Hacienda de La Habana y posterior Teniente Gobernador de Santiago de Cuba. Por esta vía accedieron al poder y a los negocios. Posteriormente una de sus hijas, Inés de Frías, contrajo matrimonio con el Teniente Gobernador de Santiago de Cuba.</p>		<p>Los Duque de Estrada llegaron a Puerto Príncipe con Pedro Duque de Estrada, procedente de Asturias. En 1644 ocupó el cargo de regidor del cabildo de Puerto Príncipe, se casó con la hija de Gregorio de la Torre Sifontes, alcalde ordinario. Sus hijos varones Francisco y Diego se casaron con las dos hijas de Fernando Agüero, Tesorero del Ayuntamiento y Alcalde Ordinario,</p>	<p>El tronco de esta familia llegó a Bayamo en el siglo XVI a través de Andrés Duque de Estrada, el que llegó a Cuba procedente de Salamanca, para ocupar el puesto de Lugarteniente del Capitán General. Al ser nombrado Teniente Gobernador de Santiago de Cuba, mandó a construir la iglesia de Bayamo. Su nieta María Duque de Estrada y Guzmán se casó con Francisco Vázquez Valdés de Coronado y Miranda, Regidor Alguacil Mayor de Bayamo e hijo de Pedro Vázquez Valdés de Coronado y Duque de Estrada, Teniente Gobernador y Alcalde Ordinario. Otros miembros de esta familia procedente de La rama habanera llegaron a Bayamo como Manuel Duque de Estrada y Tovar fue Capitán de Milicias, Regidor Perpetuo y Alcalde Ordinario de Bayamo. En 1676 se casó con la hija del Regidor del Cabildo de Bayamo Juan Francisco Franco.</p>
---	--	---	---

**Fuente:** Elaborado a partir de Francisco Xavier Santa Cruz y Maller, *Historia de las familias cubanas*, Ed. Hércules, La Habana, 1940, t. I, pp. 314-315, t. III, p. 358-381, t. IV, pp. 154-171, 303-307, 274-276, t. V, pp. 105-106, 348-355.

**ANEXO II**  
**Denuncias de terrenos realengos en Puerto Príncipe (1741-1801)**

<b>Nombre del denunciante</b>	<b>Año</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Apoderado</b>	<b>Otros datos</b>
Alguacil Mayor Juan Tomás Zayas Bazán	1741	Realengo entre las haciendas llamadas San Lorenzo, San Mateo y la costa del sur	Juan Miguel Acosta	-
Nicolás Poveda y Riva de Neyra	1741	Sabana de la Mar entre las haciendas Pinar Alto, y el Valle	Juan Miguel Acosta	Oposición del capitán López de Morales, que reclamaba su adjudicación y argumentaba que ya le había sido adjudicado en 1632 a Juan Pérez de Oporto, y en 1673 pasó a manos de Juan de Salazar
Santiago Agüero	1746	Miraflores. Hacienda y los Cayos Judas y el Coco en la costa del mar del Norte	-	Los cayos se encontraban delante de su hacienda. El expediente se extendió hasta el 22 de abril de 1752
Pedro Alonso Zayas	1748	Realengos entre las haciendas San Pedro, Buenaventura, Remedios, Malograda, Guanausí y Jimaguayú	-	También fue denunciado seguidamente por el teniente José Guerra de Agüero
Pedro Alonso Zayas	1748	Realengos entre las haciendas Remedios, San Pedro, Buenaventura, Malograda, Guanausí, Jimaguayú	-	El expediente aparece firmado por el agrimensor José Fernández de Sotolongo
Bartolomé Alonso Trujillo y Bartolomé Alonso Contreras	1749	Las Vegas en las haciendas Mabuya y Mayagüez	-	-
Simón Peláez	1749	Denuncia de un paño de tierras realengas entre los hatos Magarabomba-Espinosa, Caunao, Las Ciegas y otras	-	Las mediciones fueron realizadas por el Agrimensor Basilio Segundo de Flores



Juan Pablo Herrera	1749	Realengo inmediato al hato de Sibanicú, Sitio del Ojo de Agua, entre el Río Arenillas y el Arroyo Blanquizal	-	-
A favor del estado	1749	San Francisco Javier, entre la jurisdicción de Sancti Espíritu y la de Puerto Príncipe y las haciendas El Ciego de Ávila	-	Escritura otorgada ante Francisco García Brito en 10 de septiembre de 1749 por Luis Hernández Pacheco
A favor del estado	1749	Nuestra Señora de Loreto, cerca de la hacienda San Francisco Javier entre la jurisdicción de Sancti Espíritu y la de Puerto Príncipe	-	Escritura otorgada ante el escribano Francisco García Brito en 10 de septiembre de 1749, por Luis Fernández Pacheco
Pedro García	1756	Denuncia un realengo entre Guáimaro el Berrocal, paso del Jobabo y paso de Las Lajas, entre la jurisdicción de Puerto Príncipe y Bayamo	-	Los colindantes hicieron oposición a su venta
Jacinto Puebla	1756	Realengos entre las haciendas: Jigüey, García y Guanaja, jurisdicción de Puerto Príncipe	-	Las mediciones fueron efectuadas por el agrimensor José Fernández de Sotolongo
Pedro García	1757	Denuncia el realengo que se haya entre los hatos de Viaya, Las Minas	-	-
Bernabé Sánchez	1757	Realengo Antón entre los hatos Magantilla, Hato de Arriba, Maraguán y Bayatabo	-	El propio denunciante es el que solicita la composición del realengo al tener posesión de él
Simón Peláez	1758	Sabana de las Piedras, realengo entre Magarabomba, Espinosa, Caunao y Las Ciegas. Población de Puerto Príncipe	Francisco Olivera Pacheco	-
Capitán José Socarrás	1758	Yáquimo. Hato Viejo y San Juan	-	El realengo había sido denunciado por Cristóbal Socarrás y el proceso fue continuado por José, quien se quejaba del

				subdelegado por negarle el amparo de las tierras
Joaquín Varona	1758	Denuncia el terreno realengo entre los hatos Gracias a Dios, La Deseada, Tana, Guáimaro	-	-
Francisco Navarro	1758	Denuncia de un terreno realengo entre las haciendas Najasa, Carrasco, El Chorrillo, Viaya, Santa Marta, Sibanicú	-	-
Convento de la Merced	1760	San Juan y Yaguabo	-	Los autos fueron seguidos contra los herederos de Salvador Cisneros por la restitución de dichos hatos
Capitán José Sanz Pereira	1760	San Juan	-	Los autos fueron seguidos contra el Convento de la Merced por la nulidad de la venta
Fray Antonio de Salas a nombre del Convento de la Merced	1762	San Juan y Yaguabo	-	-
Fray Antonio de Salas a nombre del Convento de la Merced	1762	San Juan y sus adyacentes	-	El convento quería probar el dominio sobre el hato para anular su venta
Gaspar Hernández	1768	Yaguabo	-	Testimonio de escrituras otorgadas por el escribano Silvestre de Balboa, en 1617, 1622 y 1623, relativas al contrato de venta con sus hijos, sobre dichas haciendas

Antonio Varona	1768	Judas, La Ciénaga, Cupeyes de Arriba y de Abajo y Yayabacoa	-	Expediente promovido para solicitar la suspensión de las medidas de los hatos por ser de su propiedad
Francisco Medrano	1768	Se le da el título del realengo que está entre las haciendas Mayanabo, Las Nuevas, Jibacoa, Los Ripios, Camaján y Biaro	-	-
Joaquín Varona	1770	Realengo entre las haciendas: Sevilla la Vieja, Viaya y otras	-	-
Joaquín Varona	1770	Realengo entre Palomino y Hato de Arriba	-	-
Francisco Navarro	1770	Realengo entre las haciendas Imías, Santa Marta, Viaya, Chorrillo y Najasa	-	La denuncia fue continuada en 1806 por José Fernández Perdomo y las mediciones por el agrimensor Basilio Segundo Flores
Joaquín Varona	1770	Realengo entre las haciendas Gracias a Dios, La Deseada y Guáimaro	-	Se opuso a la denuncia Pedro Romero
Manuel Borrero	1771	Realengo entre los hatos San Juan, Yáquimo, Buenaventura	-	El proceso fue continuado por su hijo Francisco Borrero
Alejandro Nápoles	1772	Realengo entre las haciendas Sevilla la Vieja, Hato Viejo y la costa sur	-	-
Simón Peláez	1773	Realengo entre las haciendas Caunao, Magarabomba y Espinosa	-	-
Antonio Varona	1775	Realengo Laguna de Guano entre las haciendas Lázaro y Cupeyes de Arriba	-	-
Juan Tomás Estrada	1776	Hato de Caunao	-	Autos pidiendo la evolución de la alcabala en la compra que hizo del hato
Alejandro Nápoles	1776	Realengo entre las haciendas Viaya, Guaimarillo, Sitio de las Jías y Jicoteas	-	-

Juan Manuel Olazábal	1777	Realengo entre los hatos Gracias y Monte Oscuro	-	-
Blas Rafael Zayas	1778	Denuncia de las tierras de Guaicanamar, Naranjo, Harrieros y Bermeja	-	-
José Betancourt	1778	Denuncia de un paño de tierras entre los hatos las Altamisas, Cumanayagua y Cupeyes.	-	-
José Betancourt	1780	Denuncia de un realengo titulado Viaya entre Cumanayagua, Cupeyes y otros	-	-
José Betancourt	1780	Denuncia de un paño de tierras en Cupeyes		
Luis Fernández Pacheco	1780	Denuncia el mismo paño de tierras entre los hatos las Altamisas, Cumanayagua y Cupeyes.	-	-
Ignacio Agustín Agüero	1787	Denuncia de un realengo entre los hatos Camaján, Cairije y Corral de San Antonio	-	-
Pedro Medrano	1791	Denuncia de un realengo entre los hatos Mayanabo, Nuevitas, Jibacoa y otros	-	La denuncia fue realizada por Francisco Medrano su padre
Francisco Borrero	1796	Denuncia de un realengo entre Pueblo Viejo y San Juan	-	-
Esteban Varona	1799	Denuncia de nueva obra en un sitio sobrante del Hato Cumanayagua	-	Se le opone Cristóbal de Zayas
Jacinto de Agüero	1799	Denuncia de un realengo cercano al Hato de San Jerónimo	-	Se le opone Joaquín Varona
Faustino Caballero	1799	Denuncia de un terreno realengo entre el Cercado Gerónimo y Magarabomba	-	-
Agustín de Miranda	1801	Denuncia de un terreno realengo colindante al hato de Sibanicú y el sitio Ojo de Agua y Río Arenillas	-	La denuncia fue presentada por Juan Pablo Herrera en 1749

**Fuente:** Elaboración a partir de: “Libro de Mentoría. Índice de realengos para la Isla de Cuba”, 1741-1776, ANC, ML, n° 12.449, “Inventario de los procesos realengos de Puerto Príncipe”, 1805, ANC, Realengos, Leg. 45, n° 5.

**ANEXO III**

**Estado de los procesos de división de las haciendas en Puerto Príncipe (siglo XIX)**

<b>Tipo de hacienda</b>	<b>Nombre de la hacienda</b>	<b>divididas</b>	<b>en división</b>	<b>en comunidad</b>
Hato	Porcayo	x		
Hato	Santa María		x	
Hato	Jimaguayú		x	
Hato	Las Yeguas		x	
Hato	Las Guásimas			x
Realengo	Malavista			x
Hato	San Gerónimo		x	
Hato	Muñoz	x		
Hato	Cercado			x
Hato	San Clemente			x
Hato	Malafama			x
Hato	Baraguá			x
Hato	San Joaquín y Santa Ana			x
Hato	La Jagua		x	
Hato	Malarrecua			x
Hato	Vertientes			x
Hato	La Quemada		x	
Hato	Arriba		x	
Hato	San Pedro			x
Hato	Curajaya		x	
Realengo	Palizón			x
Hato	Remedios		x	
Hato	Palizada			x
Hato	Hundidero		x	
Hato	Las Alegrías			x
Hato	El Vicio			x
Hato	Altamira			x
Hato	La Trinidad	x		
Hato	Enseibas			x
Hato	Rioja			x
Hato	Sabana Grande	x		
Hato	Contramaestre	x		
Hato	Jimirú		x	
Realengo	La Sabanilla		x	
Hato	Guaicanamar		x	
Hato	San Juan	x		
Hato	Santa Cruz			x
Hato	Guanausí	x		
Hato	Pacheco	x		
Hato	Najasa	x		
Corral	Carrasco		x	
Hato	Viaya		x	
Corral	El Chorrillo			x

Hato	Guaimarillo		x	
Hato	Portillo			x
Hato	Hato Viejo		x	
Realengo	Buenaventura			x
Hato	Sevilla la Vieja		x	
Corral	Jicotea		x	
Hato	Yáquimo			x
Hato	La Malograda		x	
Hato	El Brazo		x	
Corral	Santa Marta		x	
Hato	Guamabo		x	
Hato	Junco			x
Hato	Estero			x
Corral	Naranja			x
Realengo	Las Catalinas			x
Hato	Yaguabo			x
Hato	Manaja	x		
Hato	Imías		x	
Hato	Sibanicú		x	
Hato	Casorro		x	
Corral	Sevilla	x		
Hato	Tana		x	
Hato	Guáimaro		x	
Corral	Ciego de Guáimaro		x	
Hato	Monte Oscuro		x	
Hato	Deseada		x	
Hato	Juan Sánchez		x	
Hato	Gracias		x	
Hato	Ripios	x		
Hato	Jibacoa		x	
Hato	San Miguel		x	
Hato	Nuevitas	x		
Hato	Maraguán	x		
Corral	La Concepción			x
Corral	Antón	x		
Hato	El Berrocal			x
Hato	El Ciego de San Antonio		x	
Hato	Las Cabreras		x	
Hato	Hato Arriba	x		
Hato	Caracamisa		x	
Hato	Anamá	x		
Hato	Magantilla	x		
Corral	Santa Cruz			x
Corral	Guanabacoa	x		
Corral	Sabanilla		x	
Corral	Yaguajay		x	
Hato	Mayanabo			x
Hato	Camaján	x		

Hato	Cairige		x	
Hato	Guanaja		x	
Hato	Viaro		x	
Hato	Santa Rita	x		
Hato	Bayatabo		x	
Realengo	Santa Catalina	x		
Hato	Cayo Romano	x		
Hato	La Guanaja	x		
Hato	El Coco	x		
Hato	El Sabinal	x		
Hato	García		x	
Corral	Jigüey			x
Hato	Espinosa		x	
Hato	El Quemado	x		
Hato	Jaronú de las Toveras	x		
Hato	Guanamacas		x	
Hato	Magarabomba		x	
Hato	Hungría	x		
Hato	Las Cujas o Barranco			x
Hato	Caunao		x	
Hato	Palomino	x		
Hato	Cahobabo	x		
Corral	Yayabacoa			x
Hato	Judas-Grande			x
Hato	Las Ciénegas			x
Hato	La Serrana		x	
Hato	Cumanayagua			x
Realengo	Sabana Nueva		x	
Hato	Las Altamiras			x
Realengo	San Juan Nepomuceno o La Güira			x
Hato	Lázaro			x
Hato	Miraflores			x
Hato	Sabana de la Mar			x
	<b>Total: 124</b>	<b>Total: 31</b>	<b>Total: 51</b>	<b>Total: 42</b>

**Fuente:** Elaboración a partir del: “Expediente formado para cumplir la Real orden de octubre de 1835 referida a la división de las haciendas de comunidad en esta isla”, 1858, ANC, Realengos, Leg. 75, n° 4.



**ANEXO IV**  
**Unidades agrarias de Puerto Príncipe (1756-1862).**

<b>Año</b>	<b>H</b>	<b>C</b>	<b>SC</b>	<b>T e I</b>	<b>P.</b>	<b>E. / SL.</b>	<b>V</b>	<b>Cl.</b>	<b>Ten.</b>	<b>Tj.</b>	<b>Cf.</b>
<b>1756</b>	77	23	212	56	-	284	-	-	8	60	-
<b>1774</b>	121	64	-	50	3	E-152, SL-258	-	-	-	-	-
<b>1792</b>	110	0	0	55	0	E-103, SL-209	-	-	-	-	-
<b>1827</b>	120	-	1.124	85	118	270	193	238	10	43	8
<b>1846</b>	109	-	913	81	410	577	156	217	-	-	1
<b>1862</b>	I	I	765	95	641	647	73	121	5	44	-

**Fuente:** Elaborado a partir de la información ofrecida por Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, *Primeros historiadores. Siglo XVIII*, Imagen Contemporánea / Ciencias Sociales, La Habana, 2005. “Estado general de la isla de Cuba en 1774, formado de orden del Marqués de la Torre”, 1774, ANC, GG, Leg. 490 n° 25.157. Estado general de la isla de Cuba formado en el mes diciembre de 1792, por orden del Sr. Luis de las Casas y de Aragonri, Gobernador de la Habana y Capitán General, en: *Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana*, Imprenta del Gobierno y de la Sociedad Económica, La Habana, 1846, segunda serie, t. I, pp. 190-191. Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año de 1827, Oficina de la Viudas de Arazoza y Soler, Impresoras del Gobierno General por SM, La Habana, 1829. Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año de 1846. formado bajo la dirección y protección del Excmo. Sr. gobernador y capitán general Leopoldo O'Donnell, por una comisión de oficiales y empleados particulares, imprenta del gobierno y capitanía general por s. m., La Habana, 1847. Armíldez de Toledo, *Noticias estadísticas de la Isla de Cuba en 1862*, Imprenta del Gobierno, Capitanía General y Real Hacienda, La Habana, 1864.

**ANEXO V**  
**Producciones derivadas de las haciendas de Puerto Príncipe (1789-1796).**

Productos y frutos	carnes @	sebo @	sera amarilla @	sera negra @	cueros n°	rabo @	velas (cajas)	Serones	jabas	esteras de guano	mechones	azúcar blanca @	azúcar parda @	reses	cerdos	almidón @	algodón @	café @
<b>Año 1789</b>	7.800	3.800	2.600	540	5.200	180	84	1.900	1.738	210	340	500	600	14.000	3.225	1.618	160	147
<b>Año 1791</b>	8.300	2.850	1.810	400	6.014	70	77	1.300	3.700	190	264	3.300	3.817	16.900	3.114	2.068	110	161
<b>Año 1793</b>	8.867	4.850	2.000	393	5.400	43	63	709	2.480	50	210	5.014	6.016	18.012	3.300	1.130	200	184
<b>Año 1795</b>	9.016	3.100	3.010	418	4.020	72	93	700	1.700	48	400	6.000	7.014	17.000	3.534	1.200	193	130
<b>Totales de Productos</b>	33.983	14.600	9.420	1.751	20.634	365	317	4.609	9.618	498	1.214	14.814	17.447	65.912	13.173	6.016	663	622
<b>Valores de c/ especie</b>	10 rs.	12 rs.	5 ps.	12 rs.	4 rs	3 ps.	10 ps	1½ rs.	3 rs.	6 rs.	1 rs	2 ps.	14 rs.	10 ps.	5 ps	8 rs	2 ps	3 ps

**Fuente:** Elaboración a partir de los Libros de Administración, “Libro Manual de administración de rentas de Puerto Príncipe”, 1789, ANC, ML, n° 8.892, “Libro de cuenta y razón de la tesorería de la administración de rentas de Puerto Príncipe”, 1791, ANC, ML, n° 8.897, “Libro de cuenta y razón de la tesorería de la administración de rentas de Puerto Príncipe”, 1793, ANC, ML, n° 8.901, “Libro de cuenta y razón de la tesorería de la administración de rentas de Puerto Príncipe”, 1795, ANC, ML, n° 8.903, “Libro de cuenta y razón de la tesorería de la administración de rentas de Puerto Príncipe”, 1796, ANC, ML, n° 8.905, “Noticias sobre el estado de la riqueza en Puerto Príncipe suministrado por Pablo Antonio Betancourt diputado del ayuntamiento”, 1796, ANC, JF, Leg.71, n° 2.751.

**ANEXO VI**  
**Riqueza pecuaria del territorio de Puerto Príncipe (1827-1860)**

<b>Tipo de ganado</b>	<b>1827</b>	<b>1846</b>	<b>1860</b>
Toros y vacas	276.269	179.741	196.088
Bueyes de labor y tiro	3.239	4.918	19.192
Caballos y Yeguas	39.012	33.100	22.174
Mular y asnal	1.311	2.910	3.703
Cerda	77.519	103.187	73.072
Lanar y cabrío	3.337	5.055	4.088

**Fuente:** Elaborado a partir de Justo Zaragoza, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1827*. Formado por una comisión de jefes y oficiales y bajo la dirección del señor Capitán General Francisco Dionisio Vives, Oficina de las Viudas de Arazoza y Soler, Impresores del Gobierno y Capitanía General por S.M., La Habana, 1829, pp. 59-81, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba*, correspondiente al año de 1846. Formado bajo la dirección y protección del Gobernador y Capitán General Leopoldo O'Donnell, por una Comisión de Oficiales y Empleados particulares, Imprenta del Gobierno y Capitanía General por S. M., La Habana, 1847, pp. 151-152, Jacobo de la Pezuela, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de la Isla de Cuba*, Imprenta del Establecimiento de Mellado, Madrid, 1863, t. IV, pp. 297-299.

**ANEXO VII**  
**Aprovechamiento de las tierras en Puerto Príncipe (1827-1860)**

<b>Caballerías de tierra</b>	<b>1827</b>	<b>1846</b>	<b>1860</b>
En cultivo de frutos	406	763	1.318
Pastos artificiales	464	685	5.478
Pastos naturales	128.140	3.970	37.960
Bosques o montes	89.419	86.713	24.107
Terrenos áridos	2.483	6.211	15.540
<b>Total de caballerías</b>	<b>10.900</b>	<b>15.448</b>	<b>84.403</b>

**Fuente:** Elaborado a partir de Justo Zaragoza, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1827*. Formado por una comisión de jefes y oficiales y bajo la dirección del Capitán General Francisco Dionisio Vives, Oficina de las Viudas de Arazoza y Soler, Impresores del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1829, pp. 59-81, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba*, correspondiente al año de 1846. Formado bajo la dirección y protección del Gobernador y Capitán General Leopoldo O'Donnell, por una Comisión de Oficiales y Empleados particulares, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1847, pp. 151-152, Jacobo de la Pezuela, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de la Isla de Cuba*, Imprenta del Establecimiento de Mellado, Madrid, 1863, t. IV, pp. 297-299.

**ANEXO VIII**  
**Principales producciones agrícolas de Puerto Príncipe (1827-1860)**

<b>Producciones</b>	<b>1827</b>	<b>1846</b>	<b>1860</b>
Cera (en @)	5.700	8.446	10.897
Miel de abeja (en @)	7.095	22.881	298.838
Tortas de Casabe (en @)	2.700	6.943	12.947
Cacao (en @)	285	165	411
Cargas de tabaco (en @)	679	4.519	2.390
Algodón (en @)	120	180	63
Arroz (en @)	11.750	10.286	9.291
Frijoles (en @)	9.300	454	1.870
Garbanzos (en @)	280	-	-
Viandas (plátanos, yuca, boniato, malanga, ñame)	363.940	135.080	390.872
Verduras de toda especie	19.300	330	552
Cebollas (en @)	256	191	210
Ajo (en @)	850	324	520
Fanegas de maíz	85.780	27.800	161.378
Alimento animal (Maloja, cogollo, yerba de Guinea)	50.960	63.345	614.787
Tabaco en rama	679	4.519	5.340
Azúcar (en @))	124.900	167.168	118.253
Raspadura (en @))	4.840	10.205	15.117
Aguardiente (pipas)	507	1.824	2.071
Miel de caña (bocoyes)	275	1.555	3.179
Café (en @)	5.015	931	266

**Fuente:** Elaborado a partir de Justo Zaragoza, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1827*. Formado por una comisión de jefes y oficiales y bajo la dirección del señor Capitán General Francisco Dionisio Vives, Oficina de las Viudas de Arazoza y Soler, Impresores del Gobierno y Capitanía General por S.M., Habana, 1829, pp. 59-81, *Cuadro Estadístico de la Siempre Fiel Isla de Cuba, correspondiente al año de 1846*. Formado bajo la dirección y protección del Gobernador y Capitán General Leopoldo O'Donnell, por una Comisión de Oficiales y Empleados particulares, Imprenta del Gobierno y Capitanía General por S. M., La Habana, 1847, pp. 151-152, Jacobo de la Pezuela, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de la Isla de Cuba*, Imprenta del Establecimiento de Mellado, Madrid, 1863, t. IV, pp. 297-299.

**ANEXO IX**  
**La ganadería en las Memorias de la Sociedad Económica Amigos del País**  
**(MSEAP)**

<b>Año</b>	<b>Tomo y serie</b>	<b>Descripción</b>
1793	Nº 1	No existen referencias a estos términos.
1818	Nº 13-14	Ganado: 3
1830	Tomo I	Ganado: 10
1836	Tomo II	Ganado: 16
1837	Tomo III	Ganado: 23
1838	Tomo V	Ganado: 35
1838	Tomo VI	Ganado: 23 Ganadería: 2
1838	Tomo VII	Ganado: 9
1839	Tomo VIII	Ganado: 13 Ganadería: 1
1839	Tomo IX	Ganado: 12
1840	Tomo X	Ganado: 44 Ganadería: 1
1840	Tomo XI	Ganado: 11
1841	Tomo XII	Ganado: 13
1841	Tomo XIII	Ganado: 68 Ganadería: 1
1842	Tomo XIV	Ganado: 38
1842	Tomo XV	Ganado: 22
1843	Tomo XVII	Ganado: 35
1845	Tomo XX	Ganado: 25
1846	Tomo I, serie segunda	Ganado: 8 Ganadería: 20
1846	Tomo II, serie segunda	Ganado: 25
1847	Tomo II, serie segunda	Ganado: 17
1847	Tomo III, serie segunda	Ganado: 78 Ganadería: 27
1847	Tomo IV, serie segunda	Ganado: 101 Ganadería: 10
1848	Tomo V, serie segunda	Ganado: 40 Ganadería: 6
1848	Tomo VI, serie segunda	Ganado: 21 Ganadería: 4
1849	Tomo I,	Ganadería: 2
1850	Tomo II	No existen referencias a estos términos.
1861	Tomo VI, serie cuarta	Ganado: 34

Fuente: *Memorias de la Sociedad Económica de Amigos del País (1793-1861)*.

**ANEXO X**  
**Vínculos comerciales de algunos propietarios principeños con habaneros (siglos XVI Y XVII)**

<b>Tipo de Vínculo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre del Propietario de Puerto Príncipe</b>	<b>Persona con la que realiza la operación</b>	<b>Cantidad de dinero y otros datos</b>
Venta de un barco	27-12-1578	Juan López Villalpando vecino de Pto Ppe	A favor de Cristóbal Ruiz (Tesorero de la Santa Cruzada, residente en La Habana)	El barco llamado La Magdalena, en sociedad con Juan Consuegra.
Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	28-12-1578	Juan López Villalpando vecino de Pto Ppe y estante en La Habana	A favor de Bartolomé Morales (vecino y regidor de la villa de La Habana)	El poder era para cobrar a Cristóbal Ruiz, Tesorero de la Santa Cruzada, 130 ducados que le debe por la mitad del barco que le vendió y que tiene en compañía de Juan Consuegra. Una vez cobrados debe traspasar todos los derechos que tiene a Cristóbal Ruiz, hacer las escrituras, actos judiciales y extrajudiciales que sean necesarios.
Compañía concertada para Intercambiar mercancías y venderlas	28-12-1578	Juan López Villalpando vecino de Pto Ppe	Bartolomé Morales (Regidor de La Habana, vecino de La Habana)	A través de esta se obligaba a llevar a Pto Ppe una carga de 220 ducados que contenía: ropa, vino, camisas, jabones, sombreros, hilos, cera blanca y otros artículos para venderlos y cambiarlos por cueros que se venderían en La Habana.
Fabricación de un barco en asociación	28-12-1578	Juan López Villalpando vecino de Pto Ppe	Bartolomé Morales (Regidor de La Habana, vecino de La Habana)	Morales mandó a fabricar una fragata en el astillero de La Habana y cuyo encargado es el carpintero Diego López, y los gastos corren a cuenta de López de Villalpando. Han concertado que Morales pueda enviar la fragata al comprador para que se le entregue en el embarcadero de Jigüey.
Otorgamiento de poderes	26-02-1579	Por Pedro Carrillo de Albornoz alcalde ordinario y	A Hernando de Orellana y a Juan Mejías vecinos de La Habana	El poder era para que lo representara en todos sus negocios, pleitos, causas, cobro de dinero

		vecino de Pto Ppe estando en La Habana.		
Otorgamiento de poderes	22-06-1579	De Diego López de Quirós vecino de Pto Ppe estando en La Habana	A Francisco Pabón, residente en La Habana	El poder era para que lo representara en todos sus negocios, pleitos, causas, cobro de dinero
Cesión otorgada	13-07-1579	Por Gaspar Pérez como cesionario de Francisco González Correa ambos vecinos de Pto Ppe	A favor de Diego de Cifuentes vecino de Pto Ppe	De los derechos y acciones que tiene contra Antonio Tejeda, también vecino de Pto Ppe, por valor de 200 pesos de principal más las costas. Por otros tantos que Cifuentes como cesionario de Tejeda en la posesión de unos hatos en aquella villa y que ha dado a Gaspar Pérez.
Obligación contraída	13-07-1579	Por Diego de Cifuentes vecino de Pto Ppe	A favor de Gaspar Pérez vecino de Pto Ppe y estante en La Habana	Por 290 ps de a 10 rs cada uno que este pagó por aquel a Francisco González Correa, vecino de Pto Ppe y con el que acaba de pagar 800 ps que el otorgante debía y que estaba obligado a abonar a Antonio Tejeda.
Otorgamiento de poderes	13-07-1579	Diego López de Quirós vecino de Pto Ppe estando en La Habana	A favor de Bartolomé de Morales, vecino y regidor de La Habana	Para que lo represente en todos sus pleitos, causas y para cobrar cualquier cantidad que se le deba por cualquier persona. Diego López de Quirós está obligado a pagar los 100 pesos.
Compañía concertada	14-07-1579	Miguel Ángel Arráez vecino de Pto Ppe	Bartolomé de Morales, vecino y regidor de La Habana	A través de la cual Bartolomé de Morales obliga mandar a hacer en el Puerto de La Habana una fragata de 15 goes de porte.
Otorgamiento de poderes	05-08-1579	Cristóbal González de la Mota vecino de Pto Ppe estando en La Habana	A Gabriel Calvillo vecino de La Habana y a Francisco Pabón procurador de causas de esta villa	Para que puedan seguir judicial y extrajudicialmente una causa criminal que trata con Juan Rodríguez de Cifuentes, hasta la sentencia definitiva para todos los pleitos, causas y negocios para comparecer en juicio y para sustituir este poder en procuradores.



Obligación contraída	11-08-1579	Juan López de Villalpando vecino de Pto Ppe	A favor de Martín López vecino de Sancti Spíritus	Por la venta del Hato Magarabomba, hipotecándolo a favor del acreedor, así como los cueros que se sacaron de él, para la liquidación de la deuda de 250 pesos a la llegada de la flota de Nueva España el año venidero.
Cesión otorgada	18-08-1579	Juan López de Villalpando vecino de Pto Ppe	Martín López vecino de Sancti Spíritus estando en La Habana a favor de Bartolomé Morales vecino y regidor de La Habana para cobro de deuda	Morales debía cobrar a Juan López el crédito que tiene con Juan López de Villalpando, vecino de Pto Ppe del Hato Magarabomba que yo le vendí que asciende a 12.000 rs de plata.
Obligación contraída	18-08-1579	Juan López de Villalpando vecino de Pto Ppe	A favor de Bartolomé Morales vecino y regidor de La Habana	Por 928 rs por ropa que le compró y que se compromete a pagar en dos meses.
Declaración prestada	14-11-1579	Julián de Miranda vecino de Pto Ppe	Por Pedro Gómez, mercader y vecino de La Habana	De varias cantidades de mercancías que le entrega Bartolomé Morales.
Cesión otorgada	13-07-1579	Diego López de Quirós vecino de Pto Ppe estando en La Habana	A favor de Bartolomé de Morales, vecino y regidor de La Habana	Cobrar el crédito a Francisco Pabón u otra cualquier persona.
Carta de pago	30-06-1579	A Cristóbal Domingo Canal vecino de Pto Ppe	Que otorga Juan Tejeda, residente en La Habana	El otorgamiento se produjo ante Francisco Pérez de Borroto, escribano público de La Habana.
Obligación contraída	01-07-1579	Por Cristóbal de la Mata vecino de Pto Ppe como principal deudor	De Gabriel Calvillo, vecino de La Habana como fiador y principal pagador	Por 200 pesos que debe Cristóbal de la Mota en virtud de una transacción firmada con Manuel Díaz por no haberle pagado estas cantidades.

Venta de un sitio y corral y hato de vacas ubicado en Sabana Grande, Puerto Príncipe	02-07-1579	A favor de Diego López de Quirós vecino de Pto Ppe estando en La Habana	Realizada por Martín López (alcalde ordinario de la villa de Sancti Espíritu, estando en La Habana)	La venta incluía los pastos y abrevaderos, ganado, corrales, caballos, todo por el precio de 900 pesos.
Venta de un esclavo	07-07-1579	A favor de Francisco de la Coba vecino de Pto Ppe	Realizada por Lucas Quijada de Castilla procedente de la Isla de Jamaica y estando en La Habana	La transacción del esclavo se produjo en La Habana, era nombrado Pedro, de alrededor de 30 años, por un precio de 2.000 reales.
Venta de un esclavo	07-07-1579	A favor de Cristóbal González de la Mota vecino de Pto Ppe	Realizada por Gabriel Calvillo, vecino de La Habana	La transacción del esclavo se produjo en La Habana, era nombrado Antón, de alrededor de 12 años, por un precio de 165 ducados.
Obligación contraída	09-07-1579	Por Miguel Ángel vecino de Pto Ppe estando en La Habana	A favor de Luis Pérez de Cepeda	Miguel Ángel sustituye la obligación de saldar la deuda que contra Luis Pérez tiene ejecutado Ambrosio Hernández, vecino de La Habana por 30 cueros vacunos, la mitad de toros y los demás de vacas, enjutos y bien acondicionados. Se compromete a cargarlos en su barco consignado a Ambrosio Hernández, pagando este los fletes.
Obligación contraída	12-07-1579	Por Julián de Miranda vecino de Pto Ppe	A favor de Bartolomé de Morales, vecino y regidor de La Habana	Por 1.200 rs de plata por mercaderías que le compró, obligándose a pagarlos en esta villa por el mes de marzo de 1580.
Obligación contraída	12-07-1579	Por Diego López de Quirós vecino de Pto Ppe estando en La Habana	A favor de Bartolomé de Morales, vecino y regidor de La Habana	Por 1.100 rs de plata que le debe por razón de mercaderías que le compró.

Liquidación de Cuentas	02-01-1585	Diego Pérez de Villavicencio vecino de Pto Ppe	Diego de Cabrera Betancourt vecino de La Habana	En nombre y con poder de Pedro Baños vecino de la villa de La Habana para cobrar a Diego López de Quirós diversas mercancías y cantidades por un valor total de 6.666 reales.
Obligación contraída	02-01-1585	Por Juan Pérez vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	A Juan Bautista Hernando vecino de La Habana y soldado de la fortaleza de dicha ciudad	De 20 ducados de a 11 reales. Se compromete a pagar por la presente flota que espera
Obligación contraída	17-01-1585	Pedro Tablares vecino y natural de Pto Ppe y estando en La Habana	Juan Medrano residente en La Habana	De pagar 29 cueros vacunos al pelo, 19 de toros de a 8 tercias para arriba y 7 de toro de 7 tercias, más 3 de vacas. Medrano le pagó 242 rs. en plata, joyas de oro. Se comprometió a enviarlo desde Pto Príncipe a La Habana.
Otorgamiento de poderes	11-08-1585	Pedrarias Arias vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	A favor de Diego de Cabrera Betancourt, vecino de La Habana	El poder era para que lo representara en todos sus negocios, pleitos, causas, cobro de dinero
Carta de pago	11-08-1585	Pedrarias Arias vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	A favor de Gaspar Hernández, vecino de Bayamo	Por 2.100 reales que le debía por una escritura de mayor cuantía que tiene presentada ante Jerónimo Vázquez
Obligación contraída	11-08-1585	Pedrarias Arias vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	A favor de Melchor Fernández vecino de Bayamo y estando en La Habana	Por 400 reales de plata que sale a pagar pues lo debía a Gaspar Hernández

Otorgamiento de poderes	16-09-1585	A Diego de Cifuentes	Por Juan Recio vecino de La Habana a favor del príncipeño	El poder era para que lo representara en todos sus negocios, pleitos, causas, cobro de dinero
Contrato de servicios	23-09-1585	Pedro Báez vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	Cristóbal Porcallo vecino de Pto Ppe y radicado de La Habana	El primero se compromete a servir al segundo por tiempo de tres meses a razón de 5 ducados cada mes en el barco que tenía de Cristóbal Porcallo a Pto Ppe
Otorgamiento de poderes	21-02-1586	Juan Nava de la Fuente, mercader	Pedro López vecino de La Habana	Para cobrar cualquier cantidad que se le deba por cualquier persona, para que los cueros y dinero que cobrase se los envíe a La Habana en una fragata o navío
Deuda contraída	27-03-1586	Pedro Álvarez de Castro	Cristóbal de la Mota, vecino de La Habana	Pedro debe 140 rs. en Puerto Príncipe
Deuda contraída	26-05-1585	Juan Pérez Catalán	Capitán Melchor Sardo de Arana, vecino de La Habana	Juan debe 15 ducados y 5 reales.
Obligación contraída	16-06-1586	Diego Pérez	Diego López, mercader estante en Pto Príncipe y vecino de La Habana	50 ducados de a 11 reales de plata, cada ducado que le debe el primero por compra de una pipa llena de vino y se compromete a pagarlo en reales contados
Poder y traspaso de crédito	16-06-1586	Diego Cifuentes	Hernán Peláez vecino de Santi Espíritus y estando en La Habana	Para cobrar a Cifuentes 280 pesos de a 10 rs de plata cada peso
Otorgamiento de poderes	17-06-1586	Melchor Hernández	Tomás Cristóbal artillero de la fortaleza de La Habana	Melchor debe cobrar de Sebastiana de Llanes, mujer de Juan de Almeida 10 cueros vacunos al pelo, terciados, una parte de vacas y la otra de toros
Otorgamiento de poderes	17-06-1586	Julián de Miranda	Manuel Tejada Rivero vecino de La Habana	El poder era para que el segundo lo representara al primero en todos sus negocios que se la enviara a Pto Príncipe
Otorgamiento de poderes	17-06-1586	Diego Pérez de Quirós	Manuel Tejada Rivero vecino de La Habana	El poder era para que el segundo lo representara al primero en todos sus negocios que le enviaran de tierra adentro.

Obligación contraída	17-06-1586	Julián de Miranda	Diego de Lara vecino de La Habana	Julián debe 233 ps y 6 rs. a 10 rs. cada una, los cuales debe y se compromete a pagar.
Otorgamiento de poderes	19-06-1586	Pedro Tablares	Pedro Medrano vecino de La Habana	Da poder a Pedro Caballero vecino de Bayamo para cobrar 29 cueros vacunos que le debe Tablares y que se los pueden enviar por barco
Obligación contraída	11-6-1586	Alonso Sánchez Barragán vecino de Pto Príncipe radicado en La Habana	Diego Ochoa de la Vega mercader y vecino de La Habana	Por 300 rs de plata de a 34 maravedíes cada real, que le debe y que se compromete a pagarlo con cueros que enviaran de Puerto Príncipe.
Venta de un barco	19-07-1586	Cristóbal Porcallo vecino de Pto Príncipe radicado en La Habana	Salvador Xuárez vecino de Pto Príncipe	Cristóbal vende la mitad de una lancha nombrada "Santana" que tiene en compañía de Pedro Hernández de la Ciénaga por el precio de 740 rs. que ha recibido en rs al contado.
Obligación contraída	23-07-1586	Diego Sánchez vecino de Pto Príncipe	Cristóbal Sánchez vecino de La Habana	Como su fiador y principal pagador fue Melchor Casas vecino de La Habana por 603 rs. que le debe de las mercaderías.
Otorgamiento de poderes	23-07-1586	Alonso Sánchez Barragán vecino de Pto Príncipe	Diego Ochoa de la Vega vecino de La Habana	El poder era para que el segundo lo representara al primero en todos sus negocios que se la enviara a Pto Príncipe.
Compañía concertada	24-07-1586	Alonso Martín	Diego López Gordillo mercader y Alonso Martín estante en La Habana	Diego Martín provee a Alonso de 33 botijas llenas de vino a 24 rs que montan 72 ducados de a 11 rs, más de 100 ducados de ropa y una escritura de más de 96 ducados en una escritura que va a cobrar a Diego Cifuentes para que Alonso Martín venda y beneficie los vinos y mercaderías y cobre lo contenido en la escritura. Es condición de asistir a Pto Ppe por el tiempo de 2 años, dentro de los cuales Diego López le ha de enviar desde Pto Príncipe 1000 ps del vino, la ropa y el dinero además de cueros para su venta respectiva, siendo las ganancias a la mitad y los transportes por cuenta de la compañía.

Venta de fragata	24-07-1586	Juan Tejeda y Antón Real vecinos de Pto Príncipe estando en La Habana	A favor de Juan Cabezas vecino del pueblo de Santa Cruz de la Sabana	El tercio de una fragata llamada San Francisco que tienen en el puerto de la villa, por el precio de 100 ducados de a 11 rs de plata cada uno, los cuales deberán ir pagando a medida que tengan ganancias con la fragata.
Contrato de fletamiento	24-07-1586	Juan Tejeda Riveros vecinos de Pto Príncipe	Diego Ochoa de la Vega vecino de La Habana	Tejeda se compromete a traer 1.200 cueros que Diego Ochoa tiene comprados a Francisco de la Coba, vecino de Pto Ppe. Desde esta hasta el puerto de Jigüey, por real y medio cada cuero.
Carta de pago	25-07-1586	Juan Tejeda Riveros vecinos de Pto Príncipe	Diego Ochoa de la Vega vecino de La Habana	Otorgada por Tejeda Riveros de una obligación contra Francisco de la Coba por 1.280 cueros que este debe a Juan Ortiz Catalán, y se obligó de dar cuenta de la dicha escritura y de lo que por virtud debe cobrar de dicho de la Coba
Obligación contraída	21-09-1586	Cristóbal Porcallo vecino de Pto Príncipe	Melchor de Casas vecino de La Habana	Por 400 rs de a 34 maravedíes cada real que le debe por mercancías que le compró. Se compromete a pagar dentro de un año.
Obligación contraída	3-02-1587	Cristóbal Porcallo vecino de Pto Príncipe	Melchor de Casas vecino de La Habana	Porcallo contrae la deuda por 320 rs, comprometiéndose a pagar en todo el mes de abril.
Otorgamiento de poderes (en causa propia)	12-02-1587	(El documento original está roto) Frías	Pedro Flamenco vecino de La Habana da su poder a Juan Vilaseca radicado en Pto Ppe	Para cobrar 22 pesos a Frías y también a Antón Camacho, vecino de Sancti Spiritus
Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	3-07-1587	Diego López de Consuegra vecino de Pto Príncipe	Pedro Serrano vecino de La Habana	Para cobrar en Pto Ppe cualquier cantidad que se le deba por cualquier persona.
Carta de pago	4-07-1587	A favor de Diego Sánchez (El Mozo) vecino de Pto Ppe	Alonso de Molina vecino de La Habana	Por 90 pesos de a 10 rs que el segundo le entrega en rs de contado, más una carta de pago por valor de 100 rs de plata.
Venta de Esclavos	16-07-1587	Marco Antonio Ginovés vecino de Pto Ppe,	Gabriel Calvillo vecino de La Habana	De un esclavo nombrado Antonio Colorado, de nación biáfara, de 20 años de edad. El cual fue enviado por Rodrigo Núñez Lobos vecino de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española para que se lo

		estando en La Habana		vendiese en dicha ciudad por el precio de 300 ducados de a 11 rs de plata.
Fianza para el pago de fragata	15-10-1587	Julián de Miranda vecino de Pto Ppe dueño de la fragata	Hernando del Castillo a favor de Blas García vecino de Bayamo y estando en La Habana	Comprometiéndose a pagar por Blas García que se va para la villa de Bayamo 700 rs que debe a Julián de Miranda, principeño por una fragata que le compró en compañía con Gaspar de Ávila, vecino de La Habana y por lo que quedaron a deber 1.400 rs
Poder y traspaso de crédito (para cobro de dinero)	27-10-1587	Juan de Avalos vecino de Pto Ppe, estando en La Habana	A Francisco López, mercader estante en la villa	Juan le da poder a Francisco para cobrar de Juan de Tejeda Riberos, vecino de Pto Ppe, 400 rs que le debe en virtud de escritura de obligación otorgada a su favor.
Poder y traspaso de crédito (para cobro de dinero)	2-11-1587	Diego López de Gordillo vecino de Pto Ppe	A Francisco González Correa, vecino de Pto Príncipe	Para cobrar de Diego López de Consuegra, vecino de Pto Príncipe, 3.000 reales que este le debe.
Obligación contraída	2-11-1587	A Francisco González Correa, vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	A favor de Diego de Cabrera Betancourt, vecino de La Habana	Por 515 rs de a 34 maravedíes cada real importe de mercancías compradas en su tienda.
Poder en causa propia y traspaso irrevocable	2-11-1587	Francisco Muñoz vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	A Melchor Rodríguez	Para cobrar de Julián de Miranda también vecino de Pto Ppe, 2.000 rs que le debe.
Obligación contraída	22-01-1588	Feliciano Díaz vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	A favor de Diego de Cabrera Betancourt alcalde de la Santa Hermandad de Pto Ppe	Por 30 cueros vacunos al pelo, mitad de toros y mitad de vacas. Se compromete a entregarlos a Diego Cabrera o a Pedro Sánchez, estante en la villa de Pto Ppe y a embarcarlos siempre que vengan por cuenta y riesgo del comprador que pagará el flete.
Obligación contraída	29-01-1588	Feliciano Díaz vecino de Pto Ppe	A favor de Juan Gómez soldado de la fortaleza de La Habana	Por 1.350 rs de plata castellanas que debe. Se compromete a pagar en 4 meses.

Deuda contraída (Aparece en el testamento de Tomás Cristóbal)	4-02-1588	Juan Pérez vecino de Pto Ppe	Tomás Cristóbal, artillero de la fortaleza de La Habana, natural de Arragoza en Triana	Le debe Juan Pérez que tiene compañía en un barco con Diego Miranda.
Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	15-02-1588	Martín López vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	A Esteban Gutiérrez de Navarrete vecino de La Habana	Para cobrar de Diego López de Quirós como deudor principal y de Cristóbal Porcallo, como su fiador, 400 ps de a 10 rs de plata cada uno que estos le deben por escritura de obligación de mayor cuantía por la venta de un negro en 2.420 rs.
Venta de un negro	15-02-1588	A Martín López vecino de Pto Ppe	Esteban Gutiérrez de Navarrete vecino de La Habana	Esteban vende a Martín un negro esclavo bozal llamado Antón, de nación carabalí y de 20 años de edad, por el precio de 220 ducados de a 11 rs de plata cada uno. Para el cobro autoriza a Diego López de Quirós y Cristóbal Porcallo vecinos de Pto Ppe.
Obligación contraída	15-02-1588	A Martín López vecino de Pto Ppe	Esteban Gutiérrez de Navarrete vecino de La Habana	Martín le debe 1.000 rs de a 34 maravedíes cada real de la ropa y dinero que le vendió. Para cobrar autoriza a Diego López de Quirós y Cristóbal Porcallo vecinos de Pto Ppe.
Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	21-04-1588	Feliciano Díaz vecino de Pto Ppe	Juan Gómez alférez de la fortaleza de La Habana	El poder se otorga a favor de Martín Domínguez vecino de La Habana para cobrar a Feliciano 1.350 rs que le debe por una escritura pública, para otorgar cartas de pago y una vez cobradas les pueda enviar los cueros.
Otorgamiento de poderes (Para fletar fragata)	28-04-1588	Gaspar Hernández vecino de Pto Ppe fabricante de la fragata	Juan Pérez de Avalos vecino de La Habana	El poder se lo otorga Juan Pérez a Diego Alvites y a Gaspar Hernández su hermano para fletar una fragata llamada Santa Ana de la cual es dueño de la mitad. Debían cargar mil cueros para arriba en Pto Ppe. Gaspar era el encargado de fletar en Pto Ppe personas, contratar marineros, grumetes, hacer convenios, cobrar los fletes, dar cartas de pago de ello, comparecer en juicios si fuera necesario entre otros.
Liquidación de cuentas	30-05-1588	A favor de Sebastián de Azcorca vecino de Pto Ppe	Catalina Sánchez como albacea y heredera de Diego de Miranda su difunto marido	Las cuentas de dar y tomar que ha recibido Sebastián de cantidades de ropas y mercaderías que recibió de Diego de Miranda. Desde tierra adentro Sebastián le envió cantidades de quesos y dinero y debe pagarle a Catalina 476 rs.



Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	09-06-1588	Marcos Antonio Ginovés vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	Gabriel Calvillo vecino de La Habana	El poder se le otorga a Gabriel Calvillo lo representara al primero en todos sus negocios, pleitos, causas, cobro de dinero y cualquier mercancía que le deban las personas, así como comparecer a juicio.
Obligación contraída	09-06-1588	Diego López de Quirós vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	Francisco Díaz Pimienta estando en la villa de La Habana	La obligación de Diego López fue contraída por 128 ducados de dos pipas llenas de vino que le compró a razón de 64 ducados cada una. Se compromete a pagar la mitad en reales y la mitad en plata y a enviarle 100 cueros vacunos al pelo, en uno de los primeros barcos que vengan para la villa.
Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	10-07-1588	Al Capitán Juan Ferrer de Vargas y a Diego de Cifuentes vecinos de Pto Ppe	Diego López Gordillo mercader residente en La Habana	El poder de Diego López era para que pudieran comparecer ante las autoridades de la Isla y ante el juez eclesiástico y representarlo en un proceso que contra él se había fulminado en La Habana y además seguir el pleito en todas sus instancias hasta su terminación.
Obligación contraída	10-07-1588	Por Diego de Villavicencio vecino y escribano público de la villa de Pto Ppe y estando en La Habana	Con Francisco del Poyo Vallejo vecino y escribano público de La Habana	Por 70 cueros vacunos al pelo, dos tercios de toro de a siete tercias para arriba y uno de vaca, de siete tercias para arriba, enjutos, salados y bien acondicionados y otras mercancías que deben venir del puerto de Jigüey a esta villa y que debe enviar luego a La Habana en una fragata. Los cueros fueron evaluados en 8 y 10 reales.
Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	27-07-1588	Feliciano Díaz vecino de Pto Ppe	Juan Gómez alférez de la fortaleza de La Habana da poder a su cuñado Antón Cansino	Para cobrar 1.350 rs que le debe Feliciano en Pto Ppe
Obligación contraída	01-08-1588	Andrés de Fleitas vecino de Pto Ppe y residente en La Habana	A favor de Francisco Díaz Pimienta natural de las Palmas y vecino de La Habana	Andrés contrae la obligación en nombre de Diego de Cifuentes su suegro y también vecino de Pto Ppe, de 504 ducados de a 11 rs que le deben por 8 pipas de vino de las Islas que le compraron a razón de 63 ducados cada pipa y que se comprometen a pagar para navidad.

Deuda contraída (Aparece en el testamento de Leonor Costilla)	16-08-1588	Gaspar Pérez de Borroto vecino de Pto Ppe	Leonor Costilla viuda y albacea Alonso de Aguilar (Leonor era hija de Luis Costilla de la villa de San Juan de la Maguana en la isla La Española)	Alonso de Aguilar esposo de Leonor debía a Gaspar 75 ducados por servicio que le hicieron.
Contrato de fletamiento	22-08-1588	Andrés de Fleitas vecino de Pto Ppe	Francisco Ximénez vecino de La Habana	Francisco fleta a Andrés una fragata llamada Santa Cruz, ida y vuelta, hasta el puerto de Jigüey, en Puerto Príncipe para llevar y traer carga que quisiera por el precio de 1.800 rs. Andrés se comprometió a traer a La Habana 800 cueros.
Obligación contraída	25-08-1588	Juan Pérez vecino de Pto Ppe	A favor de Juan Sánchez vecino de La Habana	Por 18 cueros de toro de 8 tercias para arriba, por los cuales le ha pagado 25 ducados en plata. Con el compromiso de enviarlos enjutos, salados y bien acondicionados, puestos en la playa del puerto de la villa, dentro de 4 meses o antes. Sánchez pagará el flete de los cueros a razón de 3 rs cada uno.
Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	25-08-1588	A Salvador Xuárez residente en Pto Ppe	Juan Díaz Aldeano vecino de La Habana	Juan otorga a Salvador para cobrar cualquier cantidad que se le deba por cualquier persona, otorgando las cartas de pago, comparecer en juicios.
Otorgamiento de poderes (Para recoger carga)	26-08-1588	Andrés de Fleitas vecino de Pto Ppe	Francisco Ximénez vecino de La Habana da poder a Ginés Rubio su hijo	Para que vaya a la villa de Pto Ppe con un barco de su propiedad llamado Santa Cruz, que ha dado en flete a través de Andrés de Fleitas principeño. Fleitas era el encargado de los contratos de fletamiento, de entregar la carga, pagar a los marineros, contactar las personas interesadas en viajar para La Habana o fletar mercancías.
Otorgamiento de poderes (Para recoger carga)	7-08-1588	Andrés de Fleitas vecino de Pto Ppe	A Diego López Gordillo mercader residente en La Habana	Andrés da poder a Diego y le deja por escrito una lista de mercaderías para comprarlas por el precio que más barato pudiera hallar en La Habana, y una vez compradas las enviara a Pto Ppe.
Sustitución de poder	31-08-1588	Feliciano Díaz vecino de Pto Ppe	Antón Cansino, vecino de Carmona en España y residente en España que le	Para cobrar a Feliciano Díaz vecino de Pto Ppe 1350 rs que este último le debe por escritura pública.

			tenía dado a Juan Gómez su cuñado y alférez	
Obligación contraída	16-10-1588	Rodrigo Ortiz vecino de Pto Ppe y estando en La Habana	A favor de Juan de Cabrera Betancourt, vecino de La Habana	Por 600 ducados de a 11 rs de plata cada uno que le debe de mercaderías que le compró por valor de 8.850 rs. De ellos le tiene pagado 2.250 rs en un poder para cobrar para sí esta misma cantidad, que le debe Juan Benítez, vecino de Sancti Spíritus y los 600 ducados restantes se compromete a pagárselos para mayo de 1589.
Obligación contraída	2-11-1588	Marcos Antonio Ginovés vecino de Pto Ppe	A favor de Baltasar Casas vecino de La Habana	Por 353 rs que le debe por mercancías que le compró y que se compromete a pagar en 2 meses o antes.
Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	16-12-1588	Poder dado a Juan Rodríguez Bocarro vecino de Pto Ppe	Dado por Domingo Pérez Vejarano indio ladino, natural de esta isla	Para cobrar cualquier cantidad que se le deba por cualquier persona, cobrar las bestias que le debieren, cobrar las acciones que tengo en un cercado, comparecer en juicio, y otros.
Obligación contraída	17-12-1588	Por Hernán Sánchez, el mozo, hijo de Hernán Sánchez Mexía vecino de Pto Ppe	A favor de Francisco Ximénez	Hernán Sánchez con poder de su padre que le otorgó ante Diego Pérez de Villavicencio escribano público de Pto Ppe, por 987 rs que le debe de mercancías que le compró.
Obligación contraída	17-12-1588	Por Hernán Sánchez, el mozo, hijo de Hernán Sánchez Mexía vecino de Pto Ppe	A favor de Gonzalo Pérez vecino de Pto Ppe	Hernán Sánchez con poder de su padre que le otorgó ante Diego Pérez de Villavicencio escribano público de Pto Ppe, como principal deudor y Francisco Ximénez vecino de La Habana como su fiador, a favor de Gonzalo Pérez vecino de Pto Ppe por 1764 rs que le debe de mercaderías que le compró.
Otorgamiento de poderes (Para el cobro)	18-12-1588	A Juan Rodríguez Bocarro, vecino de Pto Príncipe	Poder otorgado por Julián González estante en La Habana e hijo de Rodrigo Lavandera difunto y oriundos de Sevilla	A Juan Rodríguez Bocarro, vecino de Pto Príncipe para que en su nombre pueda aceptar la herencia de su padre con beneficio de inventario como está sentada, tomar en cuenta al curador y a los albaceas, una vez cobradas vender los bienes que le correspondan tanto muebles como raíces.

**Fuente:** Elaboración a partir de la información ofrecida por María Teresa de Rojas, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, Imprenta Úcar, García y Cía., La Habana, 1947, T. I, II, III.

**ANEXO XI**  
**Principales familias implicadas en el contrabando (siglos XVII-XVIII).**

Apellidos	Nº de implicados	nº de posesiones
1.Francisco y Hernán Aguado de la Mota	2	4 hatos
2.Francisco de Aguayo	1	2 hatos
3.Juan Alonso de Cepeda-Arias	1	3 hatos
4.Juan de Aguilar	1	1 hato y 1 corral
5.Domingo de Arteaga	1	1 hato y 1 corral
6.Juan y Tomás de Ascorza	2	2 hatos
7.Diego de Ávila	1	1 hato y 2 corrales
8.Silvestre y Rodrigo de Balboa	2	4 hatos
9.Juan Benítez	1	2 hatos
10.Juan de Betancourt	2	1 hato y 1 corral
11.Miguel de Bustriela	1	2 hatos
12.Juan Cabezas (mulato)	1	2 hatos
13.Francisco de Calona	1	2 hatos
14.Francisco de Carvajal	1	1 hato y 1 corral
15.Juan de la Cerda	1	2 hatos y 1 corral
16.Diego de Cifuentes	2	11 haciendas entre hatos y corrales
17.Juan y Diego de Cifuentes	2	2 hatos y 1 corral
18.Juan de Collantes	1	1 hato y 1 corral
19.Isabel y Cristóbal de Consuegra	2	6 hatos
20.Baltasar y Cristóbal de la Cova	2	5 hatos y 2 corrales
21.Cristóbal de Cuéllar	1	1 hato y 1 corral
22.Pedro Díaz	1	2 corrales
23.Pedro Díaz de Tablares	1	1 hato y 1 corral
24.Francisco Domínguez	2	2 hatos
25.Luis y Simón Durán	2	2 hatos y 1 corral
26.Gaspar Fernández de Aguado	2	2 hatos y 1 corral
27.Francisco Guerrero	1	1 hato y 1 corral
28.Sebastián Gutiérrez Garibay	1	2 hatos
29.Juan Ginete	1	1 hato y 1 corral
30.Pedro y Salvador González	2	2 hatos
31.Gaspar Hernández (y 4 hijos)	5	4 hatos
32.Pedro Hernández Suárez	1	2 hatos 1 corral
33.Miguel de Lagos	1	4 haciendas
34.Martín de León	1	1 hato y 1 corral
35.Simón Luis	1	1 hato y 2 corral
36.Francisco y Juan Martín	2	3 hatos y 1 corral
37.Juan Martín Enrión	1	1 hato y 2 corrales
38.Cap. Julián de Miranda (4 hijos y el mulato Miguel)	6	6 hatos y 2 corrales
39.Lope de Miranda y Julián de Miranda (El Mozo)	2	7 hatos
40.Pedro de Morales	1	1 hato y 1 corral

41. Julio Muñoz de Acevedo	1	1 hatos y 1 corral
42. Leoncio Núñez	1	1 hatos y 2 corrales
43. Francisco de Peña	1	1 hatos y 3 corrales
44. Andrés y Simón Pérez (Esclavo Miguel Pérez)	3	2 hatos y 1 corral
45. Francisco Pérez de Moya	1	3 hatos
46. Francisco Pérez Navarro	1	2 hatos y 1 corral
47. Luis de Quirós	1	2 hatos y 1 corral
48. Guillermo y Pedro Rodríguez	2	2 hatos y 1 corral
49. Diego y Juan Rodríguez de Cifuentes	2	4 hatos
50. Francisco, Gonzalo y Blas de Rojas	3	5 hatos
51. Xínés de Rubio	1	2 hatos y 1 corral
52. Lorenzo Sábado	1	1 hatos y 1 corral
53. Bartolomé Sánchez y su mujer, Diego Sánchez, Pedro Sánchez	4	8 hatos
54. Pedro Sánchez Mejía	1	2 hatos y 1 corral
55. Francisco Sedeño	1	1 hatos y 1 corral
56. Gonzalo Suero	1	2 hatos y 1 corral
57. Gregorio de la Torre y su esclavo.	4	3 hatos y 2 corrales
58. Juan y Pedro de la Torre Sifontes		11 haciendas entre hatos y corrales
59. Juan de Valencia	1	2 hatos y 1 corral
60. Domingo de Velázquez	1	3 hatos y 1 corral
61. Bernabé Jiménez	1	1 hatos y 2 corrales
62. Francisco Suárez	1	2 hatos y 1 corral
63. Francisco y Lope de Zayas	2	5 hatos y 2 corrales

**Fuente:** Elaborado a partir del “Padrón de rescatadores elaborado por el oidor de la Audiencia de Santo Domingo Francisco Manso de Contreras”, 1606, AGI, Santo Domingo, Leg. 130 y 134. “Causas seguidas contra los rescatadores de Puerto Príncipe”, 1715, ANC, CCG, Leg. 21, n° 70.

**ANEXO XII**  
**Precios de las principales producciones derivadas de las haciendas de**  
**Puerto Príncipe (1676).**

<b>Productos</b>	<b>Precios en Maravedís</b>
Cueros al pelo (novillas y vacas)	entre 200 y 612
Cueros curtidos	entre 600 y 800
Carne de vaca fresca (libra)	entre 102 y 245
Carne de vaca salada (libra)	entre 23 y 25
Carne de cerdo fresca (libra)	entre 10,9 y 13,6
Carne de cerdo salada (@)	entre 478 y 476
Bueyes de tiro (uno)	entre 4.000 y 5.440
Caballos (uno)	entre 2.000 y 4.000
Mula (una)	entre 8.000 y 9.000
Novilla para buey (uno)	entre 800 y 1.000
Toros (uno)	entre 680 y 816
Vacas (una)	entre 680 y 1.500

**Fuente:** “Precios asignados por los oficiales reales para calcular sobre el 2½ por ciento de almojarifazgo las mercancías de exportación”, 1676, AGI, Santo Domingo, Leg. 140. Para comparar con La Habana véase a Leví Marrero, *Cuba: Economía y Sociedad*, t. 4, pp. 256-262.

### ANEXO XIII

#### Haciendas de la costa norte (o cercanas) en manos de familias que practicaban el contrabando. Puerto Príncipe (Siglo XVIII).

Haciendas	Nombres de los poseedores	Cargo público desempeñado
Hato La Ciénaga	Luis Guerra Juan Guerra	alcalde ordinario, 1691, 1714, 1721
Corral La Ciénaga	Carlos Bringas y Torres	alcalde ordinario, 1731, 1733,
Hato Sabanalamar del norte	Joseph Antonio de Cisneros	alcalde ordinario, 1770
Hato Miraflores	Carlos Bringas y Torres	alcalde ordinario, 1731, 1733
Hato Guanamacá	Ana Varona	-
Hato Miraflores	Carlos Bringas y Torres	alcalde ordinario, 1731, 1733
Hato Mangalarga	-Juan Rodríguez -Juan Francisco de Arteaga y Varona -Carlos Bringas y Torres	- -alcalde ordinario, 1754. -alcalde ordinario, 1731, 1733
Hato Jigüey	Diego Félix Arteaga	alcalde ordinario, 1750.
Hato Quemados	Juan Recio de la Torre	alcalde ordinario, 1728, 1732, 1746
Hato La Guanaja	Juan de Varona Herrera	alcalde ordinario, 1735
Hato Imía	-Bernabé Sánchez (el mayor) -Joseph Sánchez -Fernando Sánchez	alcalde ord., 1742, 1769, 1783, 1797
Hato Viaro	Eugenia Acacio	-
Hato Mayanabo	Lic. Juan Antonio Borrero Duque de Estrada	alcalde ordinario, 1734
Hato Jibacoa	Diego de la Torre Sifontes	alcalde ordinario, 1690, 1700, 1704,

**Fuente:** Elaborado a partir de “Oficio con las noticias del comercio ilícito por las costas de Puerto Príncipe”, 1737, ANC, CCG, Leg. 12, n° 46. “Padrón de las haciendas ganaderas de la tierra adentro realizado por orden Juan Francisco Güemes de Horcasitas”, 1737, AGI, SD, Leg. 384. “Noticia de una sublevación en Puerto Príncipe”, *Boletín del Archivo Nacional de Cuba*, n° IV, julio-agosto, 1909, pp. 121-122. Francisco Xavier Santa Cruz y Maller, *Historia de familias cubanas*, t. 1, pp. 41-45, t. 4, pp. 103-104, t. 5, pp. 261-263, 348-350.

**ANEXO XIV**  
**Haciendas de la costa sur y familias que practicaban el contrabando.**  
**Puerto Príncipe (Siglo XVIII).**

Haciendas	Nombres de los poseedores	Cargo público desempeñado
Hato Baraguá	Pedro A. de Zayas	alcalde ordinario, 1764
Hato Malarrecua	Domingo Ramos	-
Hato Las Jaguas	Francisco Varona	-
Hato Vertientes	Joseph Miranda Socarrás y su hijo	alcalde ordinario, 1737, 1743, 1752,
Hato Arriba	Luis Guerra Santiesteban	alcalde ordinario, 1691, 1715, 1721
Hato La Trinidad	Santiago Agüero y Castañeda	Procurador general en 1729 y alcalde ordinario en 1733
Hato Altamira	-Luis Sánchez -Jacinto Sánchez -Manuel Sánchez	alcalde ordinario, 1798, 1803,
Hato Las Alegrías	Melchor Batista y Boza	-
Hato San Pedro	-Diego de Varona y Miranda -Juan Varona y Miranda	-alcalde ordinario, 1702, 1715, 1718, 1730, 1758
Hato Buenaventura	-Carlos Bringas y de la Torre	alcalde ordinario
Hato Los Remedios	-Fernando de Varona -Diego de Varona y Miranda	-alcalde ordinario en 1773 -alcalde ordinario en 1702, 1715, 1718, 1730, 1758
Hato Sabanalamar del Sur	Luis Fernando Arteaga	procurador general en 1736 y alcalde ordinario en 1787
Hato San Juan	Salvador Cisneros y Varona	alcalde ordinario en 1732, desempeño otros cargos en años sucesivos.
Corral Sevilla	Cap. Gaspar A. Betancourt y Cisneros	regidor en 1728 y posteriormente desempeñó otras funciones como el alcalde mayor.
Corral Sevilla La Vieja	Antonio Rodríguez	-
Hato Las Ciegas	-Luis Guerra Santiesteban -Bartolomé Guerra -Dionisio Guerra	-alcalde ordinario, 1691, 1715, 1721

**Fuente:** Elaborado a partir de “Oficio con las noticias del comercio ilícito por las costas de Puerto Príncipe”, 1737, ANC, CCG, Leg. 12, n° 46. “Padrón de las haciendas ganaderas de la tierra adentro realizado por orden Juan Francisco Güemes de Horcasitas”, 1737, AGI, Santo Domingo, Leg. 384. “Noticia de una sublevación en Puerto Príncipe”, *Boletín del Archivo Nacional de Cuba*, n° IV, julio-agosto, 1909, pp. 121-122. Francisco Xavier Santa Cruz y Maller, *Historia de las familias cubanas*, t. IV, pp. 69-70, 103-104, 348, t. VII, pp. 57-58.



**ANEXO XV**

**Embarcaciones interceptadas por los corsarios españoles en la costa sur de Puerto Príncipe (1772).**

<b>Fecha</b>	<b>Embarcación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Destino</b>	<b>Productos</b>
25 abril	goleta	Surgidero de Santa Cruz	Batabanó	Cargada de carne y otros frutos
1 may.	lancha al remo con la canoa	-	Batabanó	Cargada de carne
2 may.	3 embarcaciones inglesas (bergantín, balandra, balandrita)	-	Jamaica	Cargando carne y cuero
10 may.	balandrita	Surgidero de Santa Cruz	Batabanó	Cargando casabe
10 mayo	balandrita	Entre embarcadero de Romero y cayos de Manopla	Jamaica	Venía a cargar carne y cueros
3 may.	lancha	Embarcadero de Manopla	Jamaica	Cargada carne salada y cueros
14 mayo	lancha	cayo de Manopla	Jamaica	Intercambio de harina y vinos por carne salada y cueros
22 may.	balandra	Embarcadero de Santa Cruz	Batabanó	A cargar carne salada
23 may.	goletilla	Surgidero de Santa Cruz	Jamaica	14 novillos y 1 burro
5 jun.	goleta	Frente al río Sevilla	Batabanó	Cargar carne y cueros
9 jun.	lancha	Surgidero de Santa Cruz	Jamaica	Cargada carne salada, cueros, casabe
10 jun.	goletilla	Costas de Santa Cruz	Batabanó	Cargada carne salada
11 jun.	balandra	Cayos de Sevilla	Jamaica	Venía a cargar carne y cueros
16 jun.	Lancha a remos	Embarcadero de Romero	Batabanó	Venía a cargar carne y cueros

**Fuente:** “Diarios de navegación de los corsarios españoles Sebastián Fornaris y Joseph Fernández del Cueto”, 1772, AGI, Fondo Cuba, Leg. 1202.

**ANEXO XVI**  
**Destino de las mercancías extraídas de Puerto Príncipe (septiembre de 1773).**

<b>Patrón</b>	<b>Embarcación</b>	<b>Destino</b>	<b>Productos</b>	<b>Dueños</b>	<b>Hacienda</b>
Bernardino Castellanos	Ntra. Sra. de Regla	La Habana	-100 @ de carne	Francisco Perdomo	H. San Pedro
Pedro Alonso Riverón	San Joseph y las Ánimas	La Habana	-400 @ de carne y cebo	Pedro Alonso Riverón	Sin precisar
			-36 @ de carne	Catarina Varona	H. Guanamaca
			-40 @ de carne	Joseph de Agüero	H. Las Jaguas
			-166 @ de carne salada, 14 @ de cebo, 114 serones	Eusebio Lorenzo de Olivera	H. Magarabomba
			-165 @ de carne, 2 cajas de velas	Melchor Baptista (regidor)	Sin precisar
			-370 @ de carne, 30 @ de sebo, 10 cueros crudos	Joseph C. Cisneros y Agramonte	Sin precisar
Bernardino Castellanos	Ntra. Sra. de Regla	La Habana	-800 @ de carne, 100 serones, 10 docenas de jabas	Melchor Batista	Sin precisar
			-100 @ de carne, 25 ps de queso, 25 serones	Julián de Miranda	Sin precisar
			-200 @ de carne, 30 serones	Pablo Betancourt	Sin precisar
			-300 @ de carne, 50 serones, 25 ps de dulce de guayaba.	Felipe Betancourt	Sin precisar
Bernardino Castellanos	Jesús Nazareno	La Habana	-300 @ de carne, 50 serones, 10 docenas de jabas	Juan de Dios García	La Ceiba
			-100 @ de carne salada, 25 ps de queso, 25 serones	Julián de Miranda	Sin precisar

			-800 @ de carne, 100 serones	Melchor Batista (regidor)	Sin precisar
Josef Ramón Duménico	Santa Bárbara	San Juan de los Remedios	-40 serones, 15 ps conserva de guayaba, 10 ps de queso, 10 docenas de jabas	Josef Ramón Duménico	Sin precisar
			-20 toros por 40 reales cada uno	Matías Orozco	Sin precisar
Francisco Marrero	San Francisco de Asís	La Habana	-874 @ de carne de bacalao salada, 20 @ de cebo, 30 pesos de queso, 2 @ de cera, 1 caja de velas, 4 docenas de jabas, 483 cueros al pelo.	Francisco Marrero	Sin precisar
Bernardino Rodríguez	San Rafael	La Habana	-390 @ de carne de vaca salada, 90 cueros al pelo, 25 serones, 2 esteras de guano	Bernardino Rodríguez	Sin precisar
			-2 cajas de velas de 10 pesos cada una	Diego Antonio de Andrade	Sin precisar
			-4 mulas (2 de 280 reales y 2 de 320 reales)	Antonio Cabrera	Sin precisar
Polinario de Leyva	conducido por tierra	Sancti Spíritus	-30 toros (40 rs cada uno)	Polinario de Leyva	Sin precisar
Felipe Rodríguez	San Joseph y las Ánimas	La Habana	-126 @ de carne, 6 ps de queso, 96 ps de velas, 20 cueros al pelo.	Felipe Rodríguez	Sin precisar
Pedro López	San Miguel	La Habana	-1038 @ de tasajo de vaca, 3 @ cera prieta, 44 pesos de queso, 4 tocinetas, 186 cueros, 6 cajas de velas, 36 serones, 12 docenas de jabas.	Pedro López	Sin precisar

Joseph de Torres	La Victoria	Sgto. de Cuba	-180 @ de tasajo de vaca, 100 cueros al pelo, 48 pares de velas de cebo, 51 @ de cebo, 2 botijas de manteca, 4 jabas de almidón	Joseph de Torres	Sin precisar
Bernardino Castellanos	Ntra. Sra. del Carmen	La Habana	-1000 @ de carne salada, 200 cueros al pelo, 10 ps de queso, 20 @ de cebo, 125 serones, 10 docenas de jabas.	Bernardino Castellanos	Sin precisar
Joaquín Pérez	s/n	Santa Clara	-8 ps de velas, 10 ps de conserva, 8 ps de jabón, 10 serones.	Efigenio Meléndez	Sin precisar
Francisco Javier	San Francisco	La Habana	-424 @ de tasajo de vaca, 15 tocinetas de vaca, 60 cueros al pelo, 3 cajones de velas de cebo, 7 @ de rabo de vaca, 20 @ de cebo.	Joaquín Pérez de Lemus	Sin precisar
Claudio del Castillo	conducido por tierra	Holguín	-6 @ de azúcar a 8 rs	Claudio del Castillo	Sin precisar
Alonso de Cabrera	conducido por tierra	Stgo. de Cuba	-55 cochinos a 36 rs cada uno	Alonso de Cabrera	Sin precisar
Josef de Campos	Sta. Bárbara	Stgo. de Cuba	-238 @ de tasajo de vaca, 38 @ de cebo, 267 quesos, 38 cueros al pelo	Josef de Campos	Sin precisar
Andrés Cordero	Ntra. Sra. del Rosario	La Habana	-310 @ de carne de vaca salada, 8 @ de cebo, 33 serones, 2 cajas de velas, 2 tocinetas, 49 docenas de jabas, 15 pesos de queso, 3 @ de cera amarilla, 7	Andrés Cordero	Sin precisar

			@ de cera negra, 21 cueros, 8 ps de conserva		
Joseph de la Cruz	conducido por tierra	Santa Clara	-160 toros a 40 rs cada uno, 20 novillas a 56 rs cada una.	Joseph de la Cruz	Sin precisar
Ignacio Marrero	Ntra. Sra. de Regla	La Habana	-420 @ de carne de vaca salada, 10 serones, 34 @ de cebo, 195 cueros al pelo.	Ignacio Marrero	Sin precisar
Gabriel de Puga	Candelaria	La Habana	-20 @ de carne de vaca salada, 16 serones, 2 cajas de velas.	Gabriel de Puga	Sin precisar
José Morales	conducido por tierra	San Juan de los Remedios	-70 toros a 48 rs cada uno	José Morales	Sin precisar
Pablo Varela	Santiago y Las Ánimas	La Habana	-691 @ de tasajo de vaca, 130 cueros al pelo, 15 @ de cebo, 10 @ de queso, 16 serones.	Pablo Varela	Sin precisar
Juan de Consuegra	conducido por tierra	La Habana	-14 mulas a 200 rs cada una, 6 mulos a 160 rs cada uno.	Juan de Consuegra	Sin precisar
Manuel Beltrán	conducido por tierra	Sancti Spiritus	-25 novillos a 64 rs cada uno, 65 novillos a 48 rs cada uno.	Manuel Beltrán	Sin precisar
Juan de Guevara	San Josef y Las Ánimas	Trinidad	-30 @ de tasajo de vaca, 150 serones.	Juan de Guevara	Sin precisar
Pedro Rodríguez	San Josef	La Habana	-860 @ de carne de vaca salada, 93 serones, 10 docenas de jabas, 2 @ de cebo, 10 ps de queso, 47 cueros al pelo, 6 @ de cebo.	Pedro Rodríguez	Sin precisar
Jacinto Marín	conducido por tierra	Stgo. de Cuba	-40 cochinos tasados a 36 rs cada uno.	Pedro Batista	Sin precisar
Pedro Batista	conducido por tierra	Sancti Spiritus	-70 toros a 48 rs cada uno	Pedro Batista	Sin precisar

Agustín de Mendoza (pardo libre)	conducido por tierra	La Habana	-4 mulos a 280 rs cada uno -12 yeguas a 160 rs cada una -2 mulos a 360 rs cada uno	Manuel Cisneros (Regidor)	Sin precisar
Agustín de Mendoza (pardo libre)	conducido por tierra	La Habana	-1 mula a 280 rs	Trinidad de Cisneros	Sin precisar
Diego Antonio Andrade	La Providencia	La Habana	-16 @ de cebo, 4 @ de carne de vaca, 20 serones, 5 @ de cera amarilla, 2 @ de carne salada, 21 cueros al pelo, 10 tocinos de vaca, 9 cajas de velas.	Diego Antonio Andrade	Sin precisar
Antonio Barrios	Ntra. Sra. de Regla	La Habana	-800 @ de carne salada, 50 serones a 8 rs cada arroba.	Antonio Barrios	Sin precisar
Joseph Manuel de León	conducido por tierra	Bayamo	-200 @ de azúcar a 8 rs, 15 ps de conserva de guayabal a 15 ps.	Joseph Manuel de León	Sin precisar

**Fuente:** Elaborado a partir de: “Solicitud de guía para enviar carne a La Habana”, 1772, ANC, ASD, Leg. 99, n° 38, “Licencia solicitada por Pedro Alonso Riveron para pasar en su barco a La Habana”, 1772, ANC, ASD, Leg. 99, n° 37, “Bernardino Castellanos solicita se le expida la guía para salir para La Habana”, 1772, ANC, ASD, Leg. 99, n° 39, “Cuaderno referidos a la formación de abastos hechos por el tasador Miguel Machado y de los frutos que salen para los distintos lugares de la isla”, 1 sept. 1773-sept 1774, ANC, ASD, Leg. 99, n° 70.

## ANEXO XVII

### Principales comercios y comerciantes establecidos en Puerto Príncipe (siglo XIX)

Casas de comercio	origen	Fecha de existencia	Ayudantes del comercio
Francisco Milá	Barcelona	28 junio 1803	Antonio Soler y Vidal
Juan Sariol	Barcelona	1810	-
Juan Oliva	Barcelona	14 diciembre 1812	Bartolomé Rovirosa y Oliva
Tomás Ferret	Barcelona	16 septiembre 1815	Cristóbal Milá Estela
José Millet	Barcelona	8 junio 1816	Francisco Millet Porta
Feliciano Carnesoltas	Barcelona	22 marzo 1817	Félix Carnesoltas y Misser
Onofre Dorca	Barcelona	8 abril 1817	Benito Sabater y Cirés
José Varona	Madrid	9 mayo 1817	Carlos Varona
Francisco Arnau	Barcelona	1 agosto 1817	José Arnau Iglesias
José Comas	Barcelona	10 diciembre 1818	Cristóbal Comas y Milá
Antonio Ivern	Barcelona	21 marzo 1819	Félix Puig e Ivern
Benito Carnesoltas	Barcelona	16 mayo 1820	Félix Carnesoltas
Miguel Masvidal	Barcelona	8 julio 1820	José Gofón
Juan Vidal (Casa de comercio propia)	Barcelona	18 noviembre 1820	Juan Vidal
Román Maig	Barcelona	28 octubre 1820	José Macía
Francisco Ros	Barcelona	17 enero 1827	Jaime Nobiola
Miguel y Pascual Cebrián	Valencia	23 febrero 1827	Juan Cebrián
Juan Alberges	Barcelona	25 julio 1827	José Junyent y Capelladas
Juan Auger y Vila	Barcelona	1 septiembre 1827	Carlos Moré y Oller
Juan Alberges y Miravent (Casa de comercio propia)	Barcelona	3 octubre 1827	Juan Alberges y Miravent
José Rovirosa	Barcelona	12 diciembre 1827	Jaime Rovirosa y Pons
Juan Elías	Barcelona	9 enero 1928	Cristóbal Cubeñas y Guasch
Juan Sanz (Tienda)	Barcelona	9 febrero 1828	José Ventura y Feliú
José Fals (Tienda de Pulpería)	Barcelona	12 marzo 1828	Juan Fals y Miravent
Antonio de Flejo	Bilbao	6 junio 1828	José Niceto de Laca y Aqueche Cándido María de Laca y Aqueche
Bartolomé Rovirosa (Tienda)	Barcelona	30 julio 1828	Juan Lleó y Rovirosa

José Rovirosa y Oliver (Casa de comercio propia)	Barcelona	25 octubre 1828	José Rovirosa y Oliver
Juan Argilagos	Barcelona	10 abril 1829	Francisco Porta y Cañellas
Bartolomé Plá y Planos	Barcelona	13 mayo 1829	Cristóbal Pla y Raventós
José Francisco Ros	Barcelona	25 julio 1829	José Francisco Ros y Carbonell
Botet y Compañía	Barcelona	14 agosto 1829	José Bellolell y Bofill
Cristóbal Bertrán	Barcelona	16 mayo 1832	Juan Bertrán y Masó
Francisco Ros	Barcelona	28 agosto 1832	José Raventós y Ros
Ignacio Maig	Barcelona	5 septiembre 1832	José Margenat y Morera
Esteban Roura	Barcelona	5 septiembre 1832	José Roura y Alsina
Pablo Martí	Barcelona	8 septiembre de 1832	Juan Martí y Bruguera

**Fuente:** Elaborado a partir de “Licencias de embarque”, AGI, Fondo Ultramar, Leg. 326, nº 86, Leg. 328, nº 25, Leg. 328, nº 5, Leg. 332, nº 46, Leg. 347, nº 73, Leg. 333, nº 6, Leg. 336, nº 77, Leg. 348, nº 10, Leg. 329, nº 77, Leg. 353, nº 52, Leg. 339, nº 38, Leg. 332, nº 42, Leg. 337, nº 23, Leg. 331, nº 33, Leg. 353, nº 30, Leg. 346, nº 17, Leg. 347, nº 86, Leg. 333, nº 52, Leg. 354, nº 39, Leg. 354, nº 17, Leg. 339, nº 52, Leg. 347, nº 54, Leg. 339, nº 145, Leg. 362, nº 87, Leg. 349, nº 37, Leg. 362, nº 84, Leg. 362, nº 88, Leg. 351, nº 17, Leg. 348, nº 41, Leg. 347, nº 83, Leg. 362, nº 62, Leg. 346, nº 42, Leg. 348, nº 76, Leg. 349, nº 95, Leg. 362, nº 89.



**ANEXO XVIII**  
**Abogados autorizados a ejercer en Puerto Príncipe (1812-1853).**

<b>Nombres de los abogados</b>	<b>Fecha de su recepción</b>	<b>Fecha de incorporación</b>	<b>Destinos, empleos y comisiones</b>
Lic. José María Agramonte y Recio	21 febrero 1812	31 mayo-1830	Desconocido
Lic. Manuel María de Piña	12 enero 1821	31 mayo-1830	Asesor Titular de Marina del distrito de La Guanaja
Lic. Miguel Antonio Machado	1 febrero 1821	20 julio-1830	Desconocido
Sor. Francisco Pichardo	7 febrero 1821	4 julio-1830	Agente Fiscal de la Real Audiencia del Distrito y Secretario Honorario de SM
Lic. Agustín José de Varona	17 febrero 1821	28 noviembre-1830	Desconocido
Sor. Juan Recio Sánchez	10 marzo 1821	23 diciembre-1835	Oidor Honorario de la Real Audiencia del Distrito
Lic. José Joaquín López	9 mayo 1821	31 mayo-1831	Decano del Real Colegio
Lic. Francisco Recio Sánchez	10 mayo 1821	23 diciembre-1835	Desconocido
Lic. Francisco Iraola	24 mayo 1821	31 mayo-1831	Regidor Interino del Ayuntamiento y Asesor Militar de la Tenencia de Gobierno
Lic. Gabriel Gelabert	21 junio 1821	26 noviembre-1832	Desconocido
Lic. José Agustín Castillo	19 septiembre 1821	2 julio-1832	Desconocido
Lic. José Vicente Estévez	26 septiembre 1821	31 mayo-1832	Asesor Interino del Juzgado Eclesiástico
Lic. Ramón de Varona	28 septiembre 1821	30 noviembre-1832	Desconocido
Lic. Manuel Antonio Ramos	28 noviembre 1821	29 enero-1832	Desconocido
Lic. Bonifacio del Valle	7 diciembre 1821	31 mayo-1832	Desconocido
Sor. Gregorio Castellanos	21 diciembre 1821	13 febrero-1840.	Auditor de Guerra, honorario
Lic. Manuel de Jesús Arango	19 enero 1822	6 agosto-1835	Desconocido
Lic. Manuel Monteverde	16 septiembre 1822	31 mayo-1835	Secretario de la Compañía del Ferrocarril en liquidación

Dr. José María Morilla	16 noviembre 1822	31 mayo-1835	Catedrático de Derecho Público
Lic. Tomás de Arredondo	28 noviembre 1822	26 noviembre-1836	Segundo Diputado del Real Colegio
Lic. Tomás Pío Betancourt	19 abril 1825	23 diciembre-1836	Regidor Alférez Real del Ayuntamiento
Lic. Fernando Pérez de Miranda	2 octubre 1822	6 noviembre-1836	Asesor Titular de Marina y Subdelegado de Real Hacienda
Lic. José Joaquín Roura	13 febrero 1827	26 diciembre-1837	Asesor Titular de Artillería e Ingenieros
Lic. Bernabé Sánchez	5 abril 1827	9 enero-1837	Regidor Interino del Ayuntamiento
Lic. Gaspar Alonso del Castillo	23 abril 1827	9 enero-1837	Desconocido
Lic. Serapio Recio Agramonte	4 septiembre 1828	20 enero-1838	Desconocido
Lic. Carlos de Guevara	24 abril 1829	10 diciembre-1838	Desconocido
Lic. Juan Francisco Torres	29 junio 1829	28 noviembre-1838	Desconocido
Sor. Ignacio Félix Escoto	15 abril 1823	16 junio-1838	Desconocido
Lic. Andrés José Castellanos	16 agosto 1834	27 noviembre-1838	Desconocido
Lic. José Joaquín de Silva	24 noviembre 1834	2 octubre-1838	Primer Diputado del Real Colegio
Lic. Francisco María Fajardo	16 mayo 1835	20 julio-1839	Desconocido
Lic. Melchor Batista y Caballero	8 junio 1835	25 diciembre-1839	Desconocido
Lic. Miguel de Arce	11 abril 1836	25 noviembre-1839	Tesorero del Real Colegio
Lic. José Lorenzo y Luaces	11 abril 1836	26 agosto-1841	Desconocido
Lic. Francisco María Roblejo	19 septiembre 1836	7 junio-1841	Desconocido
Lic. Gerónimo Boza	26 abril 1838	12 diciembre-1841	Desconocido
Lic. Pedro Manuel Guerrero	10 mayo 1839	27 noviembre-1841	Desconocido
Lic. Ignacio María de Varona	29 mayo 1839	27 noviembre-1842	Desconocido
Lic. Antonio de Varona	17 junio 1839	6 febrero-1842	Desconocido
Pbro. Dr. Francisco Jorge Llopiz	20 octubre 1839	9 agosto-1843	Desconocido
Lic. José María Valdés	22 noviembre 1839	28 noviembre-1836	Desconocido

Lic. Francisco José Agramonte Sánchez	13 enero 1840	17 enero-1840	Escribano de Cámara de la Real Audiencia del Distrito
Lic. Rafael Castellanos Mojarrieta	22 enero 1840	29 enero-1840	Fiscal del Juzgado General de Bienes de Difuntos
Sor. Nicolás Sterling y Heredia	11 junio 1841	15 junio-1841	Auditor Honorario de Marina
Lic. Leopoldo de Arteaga	2 septiembre 1841	7 septiembre-1841	Desconocido
Lic. Mariano Poveda	15 marzo 1842	12 mayo-1842	Desconocido
Lic. Manuel Pérez Garde	8 agosto 1842	11 mayo-1846	Asesor Titular de Gobierno
Lic. Manuel Castellanos Mojarrieta	27 octubre 1842	7 noviembre-1842	Regidor del Ayuntamiento y Subdelegado de Anualidades
Lic. José Tomás de la Victoria	26 enero 1843	1 abril-1843	Desconocido
Lic. Francisco Agüero	6 abril 1843	3 julio-1843	Desconocido
Lic. José Agramonte	28 junio 1843	11 julio-1843	Fiscal del Juzgado de Artillería e Ingenieros
Lic. Ignacio Torres y Mojarrieta	21 agosto 1843	31 agosto-1843	Desconocido
Lic. José Agustín Recio	29 agosto 1843	9 octubre-1843	Desconocido
Lic. José Manuel de la Torre Izquierdo	2 septiembre 1843	13 septiembre-1843	Desconocido
Lic. Francisco de Zayas Bazán	9 septiembre 1843	14 septiembre-1843	Desconocido
Lic. Fernando Betancourt	25 septiembre 1843	30 septiembre-1843	Desconocido
Lic. Félix de la Torre y Varona	5 octubre 1843	25 octubre-1843	Desconocido
Lic. Joaquín María Aymerich	16 diciembre 1843	3 enero-1844	Desconocido
Lic. José Gregorio Riverón	15 noviembre 1844	2 diciembre-1844	Desconocido
Lic. Manuel Federico Monteverde	16 noviembre 1844	29 noviembre-1844	Secretario del Real Colegio
Lic. Ignacio Agramonte y Sánchez	26 mayo 1845	2 junio-1845	Regidor Fiel Ejecutor del Ayuntamiento y secretario de la Sociedad Patriótica.
Lic. Cayetano Pichardo	11 junio 1845	25 junio-1845	Desconocido
Lic. Francisco Pichardo y Márquez	11 junio 1845	25 junio-1845	Revisor de costas

Lic. José Ramón Betancourt	13 octubre 1846	6 noviembre-1847	Desconocido
Lic. Juan Guzmán y Ramos	21 noviembre 1846	17 diciembre-1847	Síndico Procurador General
Lic. Carlos Ortega	13 noviembre 1847	10 mayo-1848	Desconocido
Lic. Pedro Luis López	21 febrero 1848	19 julio-1848	Desconocido
Lic. José Rafael Castellanos Arteaga	20 marzo 1848	24 mayo-1848	Desconocido
Lic. Manuel Castellanos Aguilar	10 mayo 1848	5 junio-1848	Desconocido
Lic. Francisco A. Gutiérrez Bustillos	6 junio 1846	15 marzo-1850	Desconocido
Dr. Felipe Sebrango	21 agosto 1848	13 noviembre-1850	Desconocido
Lic. Antonio Manuel Mojarrieta	13 septiembre 1850	2 diciembre-1851	Desconocido

**Fuente:** Elaboración a partir del fondo Audiencia de Santiago de Cuba, *Guía de forasteros de la ciudad de Puerto Príncipe y su jurisdicción y calendario manual para el año de 1828*, Oficina del Gobierno, Puerto Príncipe, 1828. Manuel Federico de Monteverde, *Listado de los abogados existentes en el Real e Ilustre Colegio de esta ciudad de Puerto Príncipe*, Imprenta El Fanal, Puerto Príncipe, 1853.

**ANEXO XIX**  
**Abogados que solicitan autorización para desempeñarse en la Audiencia de**  
**La Habana (1838)**

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>fecha</b>	<b>lugar dónde se formó</b>
José de Axpe y Parra	2 enero 1838	Madrid
Juan Rico de Mata	»	Madrid
José Francisco de Ayala	»	Valladolid
Francisco Jorge Llopiz	»	Madrid
José Antonio Font y Amigó	19 enero 1838	Sevilla
Félix Eligio de la Puente	9 febrero 1838	Valladolid
Alonso Suárez	»	Madrid
Antonio María Campos	»	Madrid
Francisco Campos	16 febrero 1838	Sevilla
Ramón de Piña	8 marzo 1838	Sevilla
Manuel Antonio Mariño	»	Sevilla
Carlos González Álvarez	15 marzo 1838	Valladolid
Francisco de la Maza Arredondo	20 abril 1838	Valladolid
Domingo de Entralgo	»	Madrid
Juan Bautista Carrillo de Arango	4 mayo de 1838	Madrid
Lázaro Ma. Ferrer Herrera	»	Valladolid
Francisco Javier Ramírez	25 mayo de 1838	Audiencia de Pto Ppe.
Manuel Esteban Ansisan	»	»
Antonio Bachiller y Morales	»	»
José Federico Jordán	»	»
José Ma. Faura y Gasan	»	»
Antonio de Piña	1 junio de 1838	»
Vicente Nicasio Guerrero	»	»
Juan Ignacio Rendón y Zuaso	28 junio de 1838	Burgos
Laureano Angulo y Heredia	6 julio de 1838	Madrid
Fernando de Saavedra	18 julio de 1838	Madrid
José Lorenzo Luaces	»	Madrid
Manuel Hernández Monterrey	»	Madrid
Antonio Valdés Incera	3 agosto de 1838	Madrid
Pedro Mendo	9 agosto de 1838	Audiencia de Pto Ppe.
Cayetano de Monte	23 agosto de 1838	Audiencia de Pto Ppe.
Miguel de Ceballos y Alfonso	31 agosto de 1838	Valladolid
Lorenzo de Allo	7 septiembre de 1838	Zaragoza
Juan José Turbiano	26 octubre de 1838	Madrid
Rafael Matamoros y Telles	20 diciembre de 1838	Audiencia de Pto Ppe.

**Fuente:** Elaborado a partir de las Actas del Cabildo de La Habana “Abogados autorizados a ejercer en la jurisdicción de la Audiencia Pretorial que solicitaron aprobación al cabildo de La Habana”, 12, 19 y 26 de enero / 9 y 16 de febrero / 8 y 15 de marzo / 20 de abril / 4 y 25 de mayo / 1 y 28 de junio / 6 y 18 de julio / 3, 9, 23 y 31 de agosto / 7 y 28 de septiembre / 26 de octubre / 20 de diciembre de 1838, AOHCH, ACAH, t. 124, f. 265 v-267.

**ANEXO XX**

**Estado de la instrucción pública en la isla de Cuba. Ssección de educación de la Sociedad Patriótica de La Habana (1836).**

	Establecimientos escolares				Alumnos pensionados				Alumnos gratuitos				Costeados por la Sociedad Patriótica				Costeados por otros fondos			
	blancos		libres de color		blancos		libres de color		blancos		libres de color		blancos		libres de color		blancos		libres de color	
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H
<b>La Habana</b>	85	55	6	1	2.321	1.042	228	6	563	333	71	28	340	200	-	-	1.225	265	8	-
<b>Stgo de Cuba</b>	32	19	-	5	658	315	-	135	60	-	-	-	-	-	-	-	355	32	-	10
<b>Puerto Príncipe</b>	12	7	-	-	324	-	-	-	188	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	129	81	6	6	3.303	1.357	228	141	811	333	71	28	340	200	-	-	1.580	297	8	10

**Fuente:** “Estado de la instrucción pública en la isla de Cuba”, en *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de La Habana*, Oficina del Gobierno y Capitanía General, La Habana, 1836, t. II, pp. 220-222.